

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

DECLARACION DE APTITUD

Este libro compuesto de 200 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y autorizado por el Presidente, está destinado a conservar las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal correspondiente al año 2012.

Y para que conste, expedida esta diligencia en Montijo a veintidós de Enero de 2012 correspondiendo a firma y sello.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

* DESDE 28 DE ENERO DE 2012

* HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2012



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA

Este Libro compuesto de 493 páginas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno Municipal comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia en Montijo a veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis.



COMPRENDE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS:

- * DESDE 25 DE ENERO DE 1.996.
- * HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 1.997.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

LIBRO DE ACTAS

DELEGACIÓN DE APTURAS

Este libro compuesto de 400 páginas foliadas y rubricadas con el sello Ayuntamiento y rubricadas por el Ayuntamiento, está destinado a registrar las APTURAS de las Delegaciones de APTURAS de la Delegación de APTURAS en este día.

Y para que conste, en esta Delegación de APTURAS se ha acordado a solicitud de la Delegación de APTURAS y así



COMPRUEBE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CERRADAS:

* DESDE 28 DE ENERO DE 1984
* HASTA 28 DE DICIEMBRE DE 1984



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE ENERO DE 1.996.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

Concejales:

D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTAÑO.

D. Rafael CRUZ MORENO.

D. Diego ESPINOSA BOTE.

D. Manuel GARCÍA REYES.

D. José LAVADIÑO GÓMEZ.

D^a Nuria LEDO BARRADO.

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

D^a Mercedes MOLINA BLANCO.

D. Antonio PIZARRO LECHÓN.

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.

D. Diego ROMÁN VINAGRE.

D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ.

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, se reunen los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, habiendo excusado verbalmente su asistencia, debido a coincidencia de horario con actos a que está obligado a asistir en la Empresa ACOREX, el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de Diciembre de 1.995, no se planteó ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- POSESIÓN CONCEJAL.-

Previa entrega de la credencial expedida a su favor por la Junta Electoral Central, por el Concejal electo del Partido Popular D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ, se presta juramento de ejercicio del cargo, con arreglo a la fórmula establecida, tras de lo cual, por la Alcaldía se le da posesión de dicho cargo, ocupando seguidamente el escaño a él reservado, tras de lo cual por la Alcaldía se le da la bienvenida a la Corporación, deseándole éxito en su gestión.

2º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 22 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamos de pósito agrícola por importe, cada uno de ellos, de 200.000 ₧, a los agricultores siguientes:

- Alonso GRAGERA LORENZO.
- Tomás DORADO CARRETERO.
- Dolores OLIVA MONTES."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



3º.- REPRESENTANTE CONSERVATORIO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el día 11 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ratificando Decreto de la Alcaldía de fecha 14/12/95, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se nombre representante de este Ayuntamiento en el Conservatorio Municipal de Música a la Teniente de Alcalde Dª Nuria LEDO BARRADO."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- ACEPTACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el día 11 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de los corrientes por el que, en relación con el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 27/12/95, sobre ejercicio del cargo con dedicación exclusiva por parte de la Alcaldía, y la pertinente asignación, se acepta la misma, que comenzará a prestarse en dicho régimen con efectos del día 15/01/96.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterado de esta resolución."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- COMPENSACIÓN FUNCIONARIOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el día 11 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Como compensación por la inaplicación del acuerdo suscrito entre la Corporación y los representantes de los funcionarios para 1.995, por lo que respecta al artículo 28 del mismo, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda a los funcionarios que se indican la cantidad que para cada uno de ellos se señala, derivada del total del número de días efectivos trabajados durante 1.995, a razón de 250 ¢/día (286 ¢/día para la Policía Local), deducido lo percibido durante el mismo por el concepto de Complemento de Productividad:

FUNCIONARIO	PESETAS
José Luis MARTÍN BOYERO.....	24.500
Antonia GÓMEZ QUINTANA.....	22.500
Soledad OLIVENZA MARÍN.....	22.500
Ana GONZÁLEZ ZOYDO.....	22.500
Adolfo MOLANO GUIADO.....	22.500
José Mª RODRÍGUEZ CERRO.....	22.500
Esperanza PECELLÍN DELGADO.....	22.500



Mª Isabel ÁLVAREZ CAMARERO.....	22.500
Manuel ALONSO HDEZ.-MONTAÑO.....	22.500
Francisca GARCÍA GONZÁLEZ.....	22.500
Antonio MÉNDEZ ADAME.....	---
Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ.....	18.500
Diego GERMÁN CABEZUDO.....	18.500
Emilia MARTÍNEZ HERRADOR.....	22.500
Dolores GARCÍA OLIVA.....	7.000
Gregorio DONOSO NOGALES.....	22.500
Ángel LEÓN GARCÍA.....	17.500
Mateo POZO TEJADO.....	22.500
Juan VACA GALLARDO.....	22.500
Pedro LÓPEZ RODRÍGUEZ.....	22.500
David MELGOSA BOTELLO.....	25.740
Federico GONZÁLEZ MORENO.....	21.736
Andrés GONZÁLEZ GRAGERA.....	---
Fernando DÍAZ CUPIDO.....	19.162
Juan RUIZ BARROSO.....	19.734
Antonio FROUFE GONZÁLEZ.....	19.162
Francisco GÓMEZ SÁNCHEZ.....	17.169
Julián PÉREZ DÍAZ.....	19.162
Francisco POLO ROMANO.....	20.020
Domingo RODRÍGUEZ LECHÓN.....	14.872
Toribio SÁNCHEZ ALVARADO.....	19.448
Alonso CALAMONTE DOMÍNGUEZ.....	17.446
Juan CARRETERO LÓPEZ.....	16.302
Gabriel CARRETERO MORENO.....	20.306
Mª Carmen CHAMIZO MORENO.....	18.590
Manuel BUENO GONZÁLEZ.....	17.732
J. Antonio DEL VIEJO GRAGERA....	17.732
J. Antonio MÉNDEZ JIMÉNEZ.....	17.732
Cristóbal CASTILLO BARQUERO.....	19.162
Miguel A. ALCALDE MANZANO.....	20.592

ESCRITO DE LUIS GRAGERA

Con independencia de lo anterior, y a propuesta del Concejal de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, expresada en Comisión de Hacienda celebrada el pasado día 22, se propone la Pleno la concesión de gratificación a la totalidad de funcionarios en cuantía equivalente al 0,8% (diferencia entre el 3,5% de incremento aplicado y el 4,3% de incremento de I.P.C.) de la retribución íntegra anual percibida durante 1.995, como compensación por la inaplicación del convenio, que contemplaba este beneficio en el artículo 27 del mismo.

Tras exponer la portavoz del PSOE, Dª Mercedes MOLINA BLANCO, su apoyo a esta propuesta para evitar discriminación de los funcionarios con respecto a los laborales, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen y propuesta posterior planteadas.

6ª.- REPRESENTANTE MANCOMUNIDAD.-

Rectificando, para su adaptación a la situación actual, el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo el 6-11-95, la Corporación acuerda por

unanimidad designar a los Concejales D. Enrique ALONSO HDEZ.-MONTANO y D. Rafael CRUZ MORENO, como representantes titulares de la Corporación en los órganos rectores de la Mancomunidad de Aguas de Montijo y Comarca, y como suplentes de ambos, respectivamente, a los miembros de la Corporación D. Pedro SERRANO PASCUAL y D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

7º.- ESCRITO DE LUIS GRAGERA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el día 11 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia escrito de D. Luis GRAGERA ZAMORA, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 8 de Noviembre de 1.995, por el que se le desestima petición de abono de dos cantidades procedentes del saldo positivo a su favor por importe de 134.000 ₧, resultante de acta de fiscalización de nóminas y actualización de su retribución como Alcalde del 1 de Enero al 16 de Junio de 1.995, con incremento del 3,5% anual sobre la asignación percibida en 1.994, que supone 53.534 ₧.

La Comisión, considerando que la primera de las cantidades citadas corresponde a comparación entre cantidades percibidas por lo que en forma alguna le corresponde abono por este concepto, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la misma.

Por lo que respecta a la actualización de su retribución, el PSOE y SIEX se abstienen, reservando su voto el PP e IU-LV, por lo cual, sin propuesta, se somete este asunto directamente a resolución del Pleno."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior y en consecuencia desestimar la primera de las peticiones y aceptar la segunda, que supone el abono de 53.534 ₧ íntegras, como actualización de su asignación como Alcalde correspondiente a los meses indicados de 1.995.

8º.- SOLICITUD ABONO LUIS GRAGERA.-

Se ausenta del Salón de sesiones, por incompatibilidad, el Concejal D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

Tras de ello se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en sesión celebrada el pasado día 11 de los corrientes, que dice lo siguiente:

"Se abstiene de intervenir en este asunto, por estar directamente afectado, el Concejal D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

Se da lectura a escrito de D. Luis GRAGERA ZAMORA, de fecha 5 de los corrientes, por el cual, tras diversas consideraciones solicita el abono de gastos procesales derivados del rollo penal nº 21/95, que incluido abono del Letrado y Procuradores asciende a la cantidad de 456.780 ₧.



El PSOE se abstiene en la votación, reservando su voto los miembros del PP e IU-LV, por lo cual, sin propuesta, se somete la decisión directamente al Pleno de la Corporación."

Por el portavoz de IU-LV, Sr. PIZARRO LECHÓN se aclara que esta confrontación no es un litigio entre IU y un miembro del PSOE, sino entre miembros de la Corporación, por lo que considera sin sentido que las arcas municipales abonen los gastos realizados por una de las partes, mientras la contraria, pese a tener la misma condición, haga frente a los gastos con sus propios fondos.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente a esta petición por cuanto la sentencia final ha sido absolutaria y los delitos que se le imputaban no pudieron ser cometidos a título particular.

El portavoz de IU-LV, Sr. PIZARRO LECHÓN, solicita que se emita informe jurídico por Secretaría sobre la procedencia de este abono.

La Alcaldía puntualiza que Izquierda Unida, en esta ocasión, presentó la denuncia ante el Juzgado por propia iniciativa, dando cuenta posteriormente a la prensa y al Pleno (por este orden), por lo que el Ayuntamiento no pudo definirse sobre la necesidad o no de esta actuación.

El portavoz de IU-LV., Sr. PIZARRO LECHÓN, recuerda que el denunciado, utilizando su cargo de Presidente de la Corporación, levantó la sesión sin permitir que el Pleno se definiera, reiterando la necesidad de emisión de informe jurídico previo pro Secretaría.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, considera que el partido denunciante estaba defendido por la acusación pública, mientras el denunciado obligatoriamente hubo de designar Letrado para su defensa, reiterando que, al haber resultado absuelto, no debe sufrir las consecuencias económicas de esta denuncia.

Por la Alcaldía se propone someter a votación la aceptación o no de esta solicitud dada la urgencia con que el interesado precisa conocer la resolución para actuar en consecuencia, con independencia de que con posterioridad se emita el informe solicitado.

La propuesta anterior es aceptada por todos los grupos excepto por IU-LV, por cuanto considera su portavoz un contrasentido adoptar una decisión que con posterioridad puede ser revocada.

Condicionado a que en el supuesto de que el informe sea desfavorable, se vuelva a reconsiderar este asunto por el Pleno, se somete a votación la aceptación o no de la petición formulada, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. DEL VIEJO GÓMEZ, ALONSO HDEZ.-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO y RODRÍGUEZ REYES, y en contra los Concejales CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, PIZARRO LECHÓN y RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo cual, con la condición citada,

la Alcaldía declaró aprobada la solicitud formulada, por 6 votos a favor, 4 en contra y 5 abstenciones.

9ª.- PETICIÓN APROSUBA-8.-

Se incorpora a la sesión el Concejal Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 9 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo solicitud de Aprosuba-8, reiterando necesidad de cesión de 6.321 m/2 aproximadamente de terreno patrimonial de la Corporación emplazado en Carretera de la Estación con los siguientes límites:

NORTE: Terrenos de la RENFE.

SUR: Carretera de la Estación.

ESTE: Terrenos propiedad de Cooperativa "La Extremeña".

OESTE: Calle de nueva apertura.

Presentes en la reunión el Presidente de la misma D. Andrés LOBATO SUERO y Directora Dª Josefa FERNÁNDEZ MARTÍN, por los mismos se expone la finalidad de la instalación pretendida, destinada a talleres, aulas y centro asistencial de día, con destino a los usuarios mayores de 18 años con discapacidades de nivel medio-bajo, como medida de promoción a puesto de trabajo en centros especiales de empleo o en empresas ordinarias, y con el fin de separar los niveles educativo y laboral, comprometiéndose tras la formalización de esta cesión al reintegro a la propiedad municipal de las instalaciones utilizadas por Aprosuba mediante cesión en uso, correspondientes al antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y terreno anexo que comprende un total de 3.870'50 m/2 aproximadamente, de los cuales son edificados 1.138 m/2 con excepción de lo cedido a Cruz Roja y Asociación de Vecinos.

La Comisión, pendiente tan sólo de que por el Presidente efectivo de la misma se compruebe sobre el terreno la instalación y pretensiones de la entidad solicitante, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación del expediente de cesión en uso del terreno indicado, condicionado a la efectiva reversión plena al Ayuntamiento de las instalaciones y terreno actualmente cedido y especificado anteriormente."

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, se muestra de acuerdo con el dictamen de la Comisión, solicitando que por el Presidente de la misma se informe, tal como se acordó, de las gestiones realizadas.

La Alcaldía señala que por motivos familiares el Presidente efectivo no ha podido realizar este cometido, habiendo contactado él personalmente con los responsables de APROSUBA, llegando a la conclusión de que aceptan la cesión de reversión conforme figura en el dictamen, quedando pendiente tan solo de negociar la cesión posterior de espacio para instalación del puesto de venta.

Tanto la portavoz del PSOE como el Concejal de dicho grupo, Sr. ESPI-



NOSA BOTE, consideran que la reversión debe ser sin condiciones debiendo gestionar la Asociación la instalación del puesto de venta.

Considerando que en la reversión cuantificada en el dictamen, se incluye tanto las instalaciones edificadas, como el terreno contiguo a las mismas cedido inicialmente a APROSUBA, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído.

10º.- AMPLIACIÓN LOCAL ADENEX.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 9 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia solicitud de la Delegación de ADENEX de ampliación de la cesión de los locales de propiedad municipal que actualmente ocupa la misma en la antigua Escuela de Artes y Oficios, con el fin de crear un vivero permanente de especies autóctonas; ampliación que consistiría en:

- 1º. Apertura de acceso en el muro ya existente.
- 2º. Levantamiento de nuevo muro de separación en el punto donde termina el propio local.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- EDIFICABILIDAD SECTOR 5-6.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 10 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Estudiado de nuevo recurso presentado por D. Julian CANO ARAGONESES contra denegación de licencia de obras para construcción de vivienda y local comercial en Avda. de la Paz, con traseras a C/ Bolivia (sector 5-6), en base al informe desfavorable de la Arquitecto Técnico Municipal, por cuanto considera que ha de señalarse criterio de interpretación del coeficiente de edificabilidad para las manzanas 1 a 24 (ambas inclusive) del Plan Parcial del sector, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo, la Comisión, considerando que, por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de fecha 6/04/88 se aprobó definitivamente la modificación del Plan Parcial del sector indicado, aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 26 de Enero, que amplía inclusión en el apartado de usos permitidos en el artículo 26, además de los de residencial (vivienda unifamiliar) y servicios complementarios (garajes, trasteros, instalaciones, etc.) el de negocio familiar anejo a la vivienda, eliminando la obligatoriedad del retranqueo de 3 metros en la fachada principal de las edificaciones a construir en las manzanas 1 a 24, ambas inclusive, rectificación que carecería de sentido en el supuesto de



mantener idéntica edificabilidad, por lo cual, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º. Se fije como criterio de interpretación del Plan Parcial rectificado, que el coeficiente de edificabilidad para las manzanas 1 a 24 (ambas inclusive), del mismo quede fijado en 1,25 m2/m2 para uso de vivienda y, con independencia de ello, se permita la instalación independiente de negocio familiar, respetando en todo caso el resto de las condiciones establecidas en el artículo 26.

2º. Consecuente con lo anterior, que se acepte el recurso presentado por D. Julián CANO ARAGONESES, concediéndosele la licencia solicitada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.- SOLICITUD EXENCIÓN APARCAMIENTO.-

Se ausentan, por incompatibilidad, los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO y LAVADIÑO GÓMEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 10 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, adelantando la intención de promover edificio de nueva planta en Plaza de España nº 2, quien, por las razones que alega en el mismo solicita exención de la obligación de construir sótano en el mismo con destino a plazas de aparcamiento.

La Comisión, con la reserva de voto de IU-LV y el voto a favor del PP, PSOE y SIEX, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

Por el Portavoz de IU, Sr. PIZARRO LECHÓN, se expresan dudas sobre los términos de la petición, por cuanto al menos la planta baja del inmueble señalado, no consta que sea propiedad del solicitante, considerando, por ello, que previamente a la resolución de este asunto ha de determinarse la propiedad del inmueble y presentarse proyecto de la pretensión, concluyendo que, en el supuesto de aceptarse esta petición por las razones de espacio, estética y de tráfico alegadas, la solución que se adopte habría de hacerse extensiva al resto de los inmuebles ubicados en la misma Plaza.

La Alcaldía considera que esta última propuesta va en contra de la norma de planeamiento, por lo que considera que cada caso concreto ha de resolverse de forma individual.

Sigue señalando que, por lo que respecta al Partido Popular su criterio no variaría con independencia de la presentación o no del proyecto indicado por cuando considera que, por razones de estética de la Plaza y del tamaño del solar debe aceptarse la solicitud de exención de construcción de plazas de garaje en el presente caso.



Tras de lo anterior se acuerda por unanimidad la aceptación de esta solicitud.

13ª.- RECTIFICACIÓN NOMBRES CALLES.-

Se incorporan a la sesión los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO y LAVADIÑO GÓMEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por vecinos residentes en la C/ Soria se comunica verbalmente que, por su proximidad a C/ Toledo, y ante la carencia de rótulos, en todo momento han considerado que éste era el nombre de la vía pública de su residencia, y así consta en toda la documentación personal, por lo que solicitan, en consideración a que la C/ Toledo está habitada tan sólo en un número, que se cambien los nombres de ambas.

La Comisión, considerando que la nominación de estas calles está en proporción a la categoría de ambas ciudades, por unanimidad propone al Pleno la desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14ª.- OBRAS DIPUTACIÓN 1.996.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Contando con que las obras aprobadas por la Diputación Provincial para 1.996 son las siguientes con la financiación que se indica:

- * 105/96: Pavimentación y dotación de servicios Montijo-Lacara (pavimentación, saneamiento y alumbrado):

Presupuesto..... 17.800.000 ₧.

Financiación:

- . Estado..... 6.230.000
- . Diputación..... 7.120.000
- . Ayuntamiento.... 4.450.000..... 17.800.000 ₧.

- * 106/96: Pavimentación y dotación de servicios (pavimentación, saneamiento, alumbrado, acerado y semaforización):

Presupuesto..... 10.000.000 ₧.

Financiación:

- . Estado..... 3.500.000
- . Diputación..... 4.000.000
- . Ayuntamiento.... 2.500.000..... 10.000.000 ₧.

Ha de determinarse las obras concretas a realizar dentro de las globales anteriores, indicándose por el portavoz de IU-LV Sr. MOLANO GRAGERA, que previamente ha de determinarse la cantidad a asignar a Lácara, que la estima aproximadamente en 5.000.000 ₧ y seguidamente señalar las obras a realizar en Montijo, con la cantidad restante.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se asigne a Lácara 3.800.000 ₧, debiendo determinarse, mediante consulta con el representante en dicha entidad las obras concretas a realizar.

2º.- Realizar en Montijo, con cargo a la cantidad restante, que asciende a 24.000.000 ₧, las obras que se señalan, por el orden de prioridad que se indica, hasta donde alcance la misma, tras la valoración técnica:

1. Pavimentación calles entre C/ Salzillo y Avda. de la Paz, con atención prioritaria a esta última.
2. Urbanización de Plazuela entre C/ Salmerón y C/ Huertas, que incluya farola central.
3. Capa asfáltica en pavimento de la vía pública desde cruce de la Carretera Montijo-Puebla hasta final del término.
4. Saneamiento (nuevo emisario) en cruces Avda. de Colón-C/ Caya y C/ Madrid.
5. Acceso a Hogar Pensionista.
6. Señalización urbana.
7. Semaforización cruce C/ Concepción Arenal."

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, considera y es aceptado por unanimidad, que en la Comisión se incluyó en séptimo lugar, tras la "señalización urbana", la obra "Electrificación del Cementerio".

La Alcaldía señala que por lo que respecta a Lácara, el representante en dicho núcleo de población considera que deben realizarse las siguientes obras por el orden que se indican:

- 1º.- Hormigonado central Plaza San Fernando.
- 2º.- Continuación acerado San Antonio.
- 3º.- Análisis aguas residuales hasta sobrepasar las parcelas de regadío.

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, considera que estas obras a realizar en Lácara deben ser determinadas por el Ayuntamiento tras conocer con detalle sus condiciones, dándose el caso de que se desconoce incluso la situación de la C/ San Antonio, por lo que propone posponer este tema y comprobar estos extremos mientras se van confeccionando los proyectos de obra de Montijo.

El Concejal de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, estima que ha de darse igual prioridad a las obras que han de realizarse tanto en Montijo como en Lácara.



ra, por lo cual propone aprobar todas las obras en el orden fijado y la confección de proyectos de las mismas por la Aparejadora Municipal.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

15º.- PLIEGO DE CONDICIONES POLÍGONO INDUSTRIAL.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 9 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia el proyecto de Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta a celebrar para enajenación de parcelas en el Polígono Industrial y la Delegación para su aprobación efectuada por el Pleno en sesión de fecha 27/12/95.

Por el Portavoz de I.U.-L.V. Sr. PIZARRO se plantea la necesidad de que a algunas parcelas del polígono se les asigne precio inferior con establecimiento de cláusula de reversión, siendo rechazado por unanimidad de los restantes grupos.

Por su parte el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA formula propuesta de inclusión en el Pliego de Condiciones, de cláusula que impida la adjudicación a cada solicitante de más de una parcela, salvo que demuestre con posterioridad la necesidad de ello para ejecución de la obra proyectada, siendo retirada posteriormente esta propuesta.

Sometida a votación la aprobación de este pliego, por delegación, vota a favor de ello el Partido Popular, reservando su voto (lo que equivale a abstención) los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo y la convocatoria de subasta, debiendo darse cuenta de ello al Pleno para su ratificación y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, para su conocimiento, por cuanto no se precisa autorización, al no superar el valor del terreno a enajenar, del 25% del Presupuesto General."

Por Secretaría se indica que con respecto al pliego dictaminado han de introducirse, para su adaptación a la Ley de Contratos del Estado ligeras modificaciones que se centran en la Base 6ª "Proposiciones", donde el plazo de presentación de ofertas pasa a ser de 26 días, en lugar de 20; el artículo que regula los medios de presentación es el 38.4 de la Ley 30/92, en lugar del 20.4 y la presentación de plicas habrá de hacerse en dos sobres (A y B) conteniendo cada uno de ellos la oferta económica y documentación, respectivamente.

Con estas rectificaciones, se somete a votación la aprobación del pliego indicado, señalando el portavoz de IU-LV, Sr. PIZARRO LECHÓN que, por razones de filosofía política, su grupo mantiene la necesidad de fijar precio inferior con cláusula de reversión a algunas parcelas, a fin de posibilitar el acceso a la misma a los industriales carentes de medios económicos, por lo que adelanta su intención de abstenerse en esta votación.

Efectuada ésta, votan abstención los Concejales de IU-LV presentes, y a favor los restantes, por lo que la Alcaldía declaró aprobado el Pliego de Condiciones indicado por 12 votos a favor y 4 abstenciones.

16º.- RECTIFICACIÓN BASES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el día 11 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Advertidos los defectos en su aplicación, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación de la base 6ª, ejercicio 1º, de las aprobadas por la Corporación en sesión de fecha 30-11-95, que han de regir en las oposiciones libres convocadas para provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliar Administrativo y una plaza de Auxiliar de Intervención, en el siguiente sentido:

- Las pulsaciones a partir de las cuales se califica el copiado a máquina pasa a ser 1.500.
- Los puntos a deducir por error mecanográfico pasa a ser 0,05.
- La puntuación máxima a obtener en este ejercicio se fija en 10 puntos.

Tras lo anterior el apartado indicado queda como sigue:

""EJERCICIO 1º.- COPIADO A MÁQUINA:

Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos un texto que facilite el Tribunal extraído en fotocopia del Diario "HOY" de la fecha en que se celebre.

Se calificará a razón de 0,01 puntos por pulsación que supere las 1.500, deduciéndose 0,05 puntos por error mecanográfico cometido con máximo de 10 y mínimo de 0 puntos a obtener por aplicación de los puntos anteriores.""

Con independencia de ello el portavoz de IU-LV, Sr. PIZARRO LECHÓN, indica que distintos aspirantes a estas plazas de Auxiliar le han expresado la conveniencia de cambiar el orden de celebración de este ejercicio de copiado a máquina al último lugar, por cuando inicialmente todos los aspirantes están afectados por mayor grado de nerviosismo, lo que influye decisivamente en la realización de este ejercicio.

Tanto el dictamen leído como esta última propuesta son aprobadas por unanimidad.

17º.- BASES PLAZAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos celebrada el día 11 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras las rectificaciones oportunas al proyecto de bases que se indican, la Comisión, por unanimidad acuerda:



1º.- Proponer al pleno la aprobación de las bases que han de regir en el concurso-oposición libre a celebrar para provisión temporal de plazas de:

- Profesor/a Alfabetización Ayuntamiento.
- Psicólogo/a logopeda del Servicio Social de Base, con dedicación del 37,5%.

Las dos anteriores, con la redacción que figura en este acuerdo.

2º.- Dada la urgencia con que se precisa su provisión, se acuerda por unanimidad efectuar convocatoria de manera inmediata, sin celebrarse las pruebas de selección hasta tanto, en su caso, las bases indicadas sean aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno.

3º.- Designar como vocales titulares en representación de los distintos grupos políticos los siguientes:

- PP: Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES.
- PSOE: D. Diego ROMÁN VINAGRE.
- IU-LV: D. Antonio PIZARRO LECHÓN.
- SIEX: D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.

4º.- Que la publicidad de esta convocatoria incluya anuncios en las emisoras de radio de la localidad.

Las bases indicadas, dicen literalmente lo siguiente:

""BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CELEBRAR PARA PROVISION TEMPORAL DE PLAZA DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN AYUNTAMIENTO

1ª.-OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de plaza de PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN, dependiente de este Ayuntamiento, subvencionada por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, suscribiéndose con la persona seleccionada contrato con vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 1996.

2ª.-RETRIBUCIÓN.-

La persona contratada percibirá la cantidad íntegra mensual de 85.543 ¢, más una paga extraordinaria de igual cuantía al finalizar el contrato.

3ª.-CONDICIONES.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de poseer la titulación de Diplomado en E.G.B.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4ª.-SELECCIÓN.-

La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

1º.- **BAREMACIÓN:** Se otorgará 0,5 puntos al aspirante que acredite no haber sido contratado con anterioridad por el Ayuntamiento de su residencia para plaza idéntica a la que se convoca.

2º.- **PROYECTO:** Los aspirantes presentarán proyecto comprensivo de su actuación prevista en este campo, defendiendo posteriormente el mismo en forma oral ante el Tribunal, quien lo calificará entre 0 y 10 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

5ª.-TRIBUNAL.-

Estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejales perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

6ª.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 9 de enero de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.ººº

ºººBASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CELEBRAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE PSICÓLOGO-LOGOPEDA DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, CON DEDICACIÓN DEL 37,5%.



1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de PSICÓLOGO-LOGOPEDA del Servicio Social de Base, con dedicación del 37,5%, equivalente a tres horas diarias, de Lunes a Viernes.

La personal finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el período comprendido entre la fecha de firma de este contrato y los siete meses naturales siguientes a la misma.

La persona contratada percibirá por esta función y por el período referente a 1.996, la cantidad íntegra mensual de 66.972 ¢., incluidas pagas extraordinarias.

2ª.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Estar en posesión de titulación de Licenciado en Psicología y haber realizado o superado cursos de especialización en técnicas en Logopedia o Diplomado de E.G.B., especialidad Logopedia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3ª.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Proyecto a realizar dentro de este servicio.
- c) Copia compulsada de la titulación y especialización exigidas en la base 2ª.C.



4º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Una Trabajadora Social del S.S.B.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Dada la elevada titulación de los aspirantes, que impediría la designación de representantes de alguno de los grupos políticos integrados en la Corporación, y en consideración al carácter temporal de la plaza, que no implica la adquisición de la condición de funcionario, no se exige a los vocales estar en posesión de titulación igual o superior del aspirante.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectue en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5º.- OPOSICIÓN.-

La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

1º.- **BAREMACIÓN:** Se otorgará 0,5 puntos al aspirante que acredite no haber sido contratado con anterioridad por el Ayuntamiento de su residencia para plaza idéntica a la que se convoca.

2º.- **PROYECTO:** Los aspirantes presentarán proyecto comprensivo de su actuación prevista en este campo, defendiendo posteriormente el mismo en forma oral ante el Tribunal, quien lo calificará entre 0 y 10 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

6º.- NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, y formulada por el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado el ejercicio, haya obtenido la mayor puntuación, se suscribirá con el mismo contrato para



obra o servicio determinado de siete meses de duración.

7ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 9 de enero de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.""."

El Concejal de IU-LV, Sr. CRUZ MORENO aclara que en Comisión, por coherencia, no votó a favor como consta en el acta, sino que reservó su voto.

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, considera improcedente penalizar a quien haya trabajado y en consecuencia propone que se elimine la puntuación otorgada por no haber sido contratado.

El portavoz de IU-LV, Sr. PIZARRO LECHÓN, considera que debe existir prueba escrita que permita a los aspirantes comprobar su realización y recurrir contra las calificaciones, proponiendo que se incluya un cuestionario de respuesta múltiple puntuándose la misma de 0 a 5 puntos al igual que el proyecto y su defensa, coincidiendo con el PSOE en la conveniencia de supresión de los puntos por no haber sido contratado.

Ambas propuestas son aceptadas por unanimidad, por lo cual con estas rectificaciones, la Alcaldía declaró aprobadas las bases de referencia.

18ª.- NOMINACIÓN CALLES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Estudiadas propuestas de los Técnicos Historiadores D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y D. Manuel GARCÍA CIENFUEGOS, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º. El vial 1 de nueva creación comprendido entre Ronda del Valle y Condes de Montijo, se denomine: "JOSÉ DE ALARCÓN".

2º. El vial 2, prolongación de C/ Huertecilla, hasta su alcance con el vial 1, se denomina igualmente "HUERTECILLA".

3º. El vial 3, comprendido entre el vial 1 y la Ronda del Valle, se denomine: "CONDADO DE TORREFRESNO".

4º. La actual C/ Segura, pase a denominarse: "LA SILERA".

5º. La actual C/ Lácara pase a denominarse: "SAN ISIDORO".

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.- LIQUIDACIÓN OBRAS POLÍGONO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 29/12/95 por el que se aprueba provisionalmente la liquidación del desglosado nº 1 de urbanización del Polígono Industrial presentada por el Ingeniero D. Antonio SALAS CANADA, que asciende a 8.543.746 ₧, con lo que el presupuesto definitivo de esta primera fase asciende a 64.637.995 ₧, resultando un incremento de 2.218.050 ₧, sobre la cantidad adjudicada.

La Comisión, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Sección de Urbanismo y considerando que este incremento queda consignado a efectos de certificación por el Director de la obra, originado por las modificaciones sufridas durante el transcurso de los trabajos, por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se preste aprobación definitiva a la liquidación indicada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.- SERVICIO TRANSPORTE CARNES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 22 de Enero de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con motivo de la clausura del Matadero Municipal de Montijo, que obliga a los Industriales de la localidad a sacrificar en el Matadero de Puebla de la Calzada, por ser el más próximo que cuenta con nº de registro sanitario, y por tanto con prórroga temporal de funcionamiento, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización de la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, convenio de prestación de servicios a los Industriales de ambas localidades y los de Valdelacalzada y Gadiana, de transporte de carnes, que implica la cesión del camión frigorífico municipal y contratación de dos conductores a tiempo parcial, debiendo reintegrar los mismos al Ayuntamiento el total del coste previsto de este servicio."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.- CONTESTACIÓN A PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por la Alcaldía se contesta a las preguntas que se indican, formuladas en el Pleno del 30-11-95 en el sentido que se señala a continuación de cada una de ellas:

"PROPUESTAS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL PORTAVOZ DE I.U.-L.V., SR.

PIZARRO:

1.- Por qué se ha concedido licencia de derribo a la Carpintería de "Anto-



ñé" en la C/ Guadalupe, 5-A, cuando se encuentra incluida dentro del Catálogo de Edificios Protegibles por este Ayuntamiento?. ¿Por qué no ha pasado por la Comisión de Patrimonio?.

Respuesta: Se había iniciado expediente de ruina pero la cornisa que motivó su inclusión en el catálogo se desplomó, por lo que, teóricamente, tendría ya que desaparecer del catálogo.

2.- ¿Cuándo se va a convocar la reunión con ADENEX para tratar los asuntos que esta Asociación proponía?.

Respuesta: Está convocada para el Martes 30.

3.- ¿Por qué no se abre al tráfico la calle Moncayo?.

Respuesta: Está pendiente de resolver el problema planteado por dos construcciones, precisándose pavimentar con hormigón una zona.

4.- ¿Cuándo se van a recoger las pilas usadas de los comercios y el vidrio de los contenedores?.

Respuesta: Ya se ha comunicado a la Empresa.

6.- ¿Cuándo se va a realizar de una vez el Catálogo de Puestos de Trabajo para conocer las necesidades reales de personal?.

Respuesta: Ya se ha fijado el calendario para estas actuaciones con los Sindicatos.

7.- ¿Ha aprobado el Banco Central Hispano la operación de préstamo de 105 millones?.

Respuesta: No, por cuanto entre los requisitos que exige está la aprobación del pliego de condiciones de la subasta del polígono.

8.- Proponemos que durante la época de matanzas de cerdos se contrate un veterinario para atender los reconocimientos y evitar colas.

Respuesta: Están cubiertas las necesidades.

9.- ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento la escombrera municipal para terminar con el desorden actual de los vertidos de ripios?.

Respuesta: Andamos "a remolque", y nos desbordan los depósitos de ripio.

10.- ¿Cuándo se van a subastar los solares que quedaron desiertos en Los Charcos y se van a vallar los que están sin rodear?.

Respuesta: Se ha concedido el plazo de un mes para que los propietarios renuncien voluntariamente a la adjudicación, con devolución de lo pagado.

11.- Sabemos que siguen contratadas dos personas para el Campo de Fútbol y el Polideportivo sin pasar por la Comisión de Empleo. Aunque los motivos pueden ser comprensibles, ¿por qué no se le ha dado el mismo tratamiento que al resto de trabajadores inscritos en la Bolsa de Empleo?.

Respuesta: Se les contrató para 3 meses pero por necesidades del servicio se amplió a 6.

12.- ¿Se ha solucionado el problema de entrenamiento del Club de Natación Los Patos, en Mérida?.

Respuesta: No, por cuanto el horario de 8,30 a 9,30 y 15,30 a 16,30 que se les concedió era incompatible con el horario de los atletas.

13.- ¿Es cierto que hemos perdido dos cursos de jardinería y fontanería del Plan de Empleo de Extremadura porque ustedes se han retrasado en el inicio, teniendo que devolver la subvención concedida?.

Respuesta: El dinero estuvo retenido por la Consejería con anterioridad a la toma de posesión de la actual Corporación por incumplimiento de otros pagos, habiéndose agotado el plazo para su desarrollo. Habrá que devolver la subvención.

14.- CONTESTADA.

15.- En días pasados ha estado en el Ayuntamiento la empresa TRACSA procediendo a la contratación de trabajadores en paro para la reparación de canales y acequias. Estos trabajos han sido financiados con dinero de la Junta de Extremadura, pero la empresa no ha pedido a los trabajadores a través de la Oficina de Empleo sino a través de la Alcaldía.

- ¿Que criterios se han seguido para seleccionar a estos trabajadores?.

Respuesta: La Empresa solicitó relación de trabajadores disponibles con un día de antelación y se ordenó se facilitara la lista de los solicitantes de empleo con tiempo anterior a un mes.

- ¿Por qué no se ha dado cuenta a la Comisión Local de Empleo de dicha oferta?.

Respuesta: No dió tiempo.

- ¿Es verdad que la empresa dio órdenes de que no le enviasen mujeres?.

Respuesta: No consta.

ASUNTOS URGENTES

1º.- RENUNCIA DE CONCEJAL.-

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se da lectura a



escrito del Concejal D. Antonio PIZARRO LECHÓN, registrado de entrada con fecha de hoy, que dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde-Presidente:

Aunque soy consciente que este escrito no entra en tiempo y forma en las dependencias municipales para poder ser debatido en el pleno que se celebrará el Jueves 25 de Enero, te ruego que des conocimiento a la Corporación, mediante este escrito, de mi decisión de dimitir como Concejal y Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Compromiso por Extremadura por motivos exclusivamente personales.

Así mismo, transmite al resto de la Corporación mis mejores deseos de consenso y lucha política y social para el resto de la Legislatura.

Recibe un cordial saludo."

La Corporación acuerda por unanimidad tomar conocimiento de esta renuncia y la remisión de la misma, en unión de certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a efectos de expedición de credencial a favor del siguiente de la lista.

Con independencia de ello la portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, hace patente el pesar de su grupo por la marcha de este Concejal, señalando que por su talante abierto, dialogante y predispuesto en todo momento al consenso, ha logrado el cariño y aprecio de toda la Corporación, afirmando que en el grupo del PSOE deja 5 amigos.

La Alcaldía hace suyas las palabras anteriores y considera que el Concejal dimitido cuenta con el aprecio y amistad del resto de los miembros de la Corporación, y como recuerdo de ello le adelanta que en el próximo Pleno que se celebre se le invitará para entrega de placa.

El Concejal dimisionario agradece las palabras de afecto pronunciadas y reitera su deseo de que la Corporación mantenga el resto de su mandato el mismo clima de consenso y diálogo eficaz en resolución de los problemas pendientes.

2º.- COMPETENCIAS PLENO.-

A propuesta del Concejal del SIEX, Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, y comprobado que en el pleno celebrado el pasado 30-11-95, quedó sin resolver el apartado 2º de la propuesta formulada por el PSOE e IU-IV, la Corporación acuerda por unanimidad restituir al Pleno las competencias que fueron delegadas a la Comisión de Gobierno por acuerdo plenario de 27 de Mayo de 1.992.

3º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Ratificando acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Informativa de

Hacienda y Patrimonio, en sesión de fecha 9-01-96, por el que, haciendo uso de la delegación del Pleno otorgada en sesión de fecha 30-11-95, la Corporación acuerda por unanimidad concertar con Caja de Extremadura operación de tesorería por importe de 27.000.000 €, facultando a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin.

4º.- ESCRITO DE IU-LV.-

Por el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se estima que ha de estudiarse en este Pleno escrito presentado hace pocas fechas por su grupo, en relación con la resolución del recurso presentado por Dª Mª Isabel MACARRO JULIÁN, contra nombramiento para plaza de Monitor.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, recuerda que ese escrito ha sido estudiado en Comisión de Gobierno y pasado a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que será resuelto en un próximo Pleno.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el portavoz de IU-LV se leen las propuestas y preguntas que se indican seguidamente, entregando copia a Secretaría para su transcripción:

"PROPUESTAS Y PREGUNTAS PLENO 25/1/96

1º.- Proponemos que inicien urgentemente las gestiones para la construcción de un nuevo emisario que discurra por el Camino del Carazo y que alivie toda la zona del Valle.

2º.- ¿Qué gestiones están realizando para impedir que se construya ilegalmente en el Cerro La Centinela?. ¿Porqué no promulgó un Bando, tal y como le propusimos, informando de la ilegalidad del parcelamiento y construcción en ese enclave antes de que se procediera a la venta de las parcelas?.

3º.- Pedimos que se arregle inmediatamente la carretera que va desde el cruce Montijo-Puebla hasta La Cabrilla.

4º.- ¿Qué problemas existen con el Curso de la UP sobre "Educación en Valores?.

5º.- Proponemos que se traslade la Universidad Popular a los antiguos Juzgados o al Centro Social del Valle y que se dote a los Grupos Municipales de los despachos aprobados en los anteriores plenos.

6º.- Proponemos que dada las lluvias caídas se proceda a plantar más árboles en la Finca Municipal de Las Cabezas.

7º.- Proponemos que se pida a la Junta que repare los medianiles que tienen desperfectos en las Viviendas Sociales del Valle.



8ª.- Una vez que el río se está limpiando, pensamos que es ya hora de que se ponga en marcha la Depuradora de Aguas Residuales. Proponemos que se pongan en contacto con el Ayuntamiento de Puebla para hacerla funcionar.

9ª.- Un año más proponemos que se pidan subvenciones a la Junta para que se adquiriera la Ermita de San Gregorio, enclave declarado por la propia Junta "Bien de interés Cultural".

10ª.- Tenemos conocimiento que la Escuela Oficial de Idiomas ha solicitado poder usar el Salón de Actos para la proyección de películas subtituladas. ¿Porqué no se le ha dado respuesta?

11ª.- El día 23 informaba el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la construcción de 10.330 viviendas sociales, en este año, en Extremadura. ¿Qué gestiones se están llevando para que construyan en Montijo unas doscientas?

12ª.- En días pasados se ha procedido, en la Ronda del Valle, al arranque de naranjos que fueron plantados en los años cincuenta. Nosotros no podemos estar de acuerdo con este atropello y pedimos que no se vuelva a cortar un árbol más.

13ª.- ¿Porqué se sigue citando a las reuniones del Consejo de Salud a los representantes de los partidos nombrados en la pasada legislatura?

14ª.- El día de los Reyes visitaron el Hogar de Pensionistas el Alcalde y el Concejal de Festejos para regalarle obsequios a los internos. ¿Quién financió esos regalos?

Por la Alcaldía se contesta directamente algunas de ellas en el siguiente sentido:

4ª.- ¿Qué problemas existen con el Curso de la UP sobre "Educación en Valores"?

Respuesta: La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, señala que ha sido concedida subvención con dicho fin y aprobada su realización por la Comisión de Cultura, sin que, por olvido, se haya sometido posteriormente a aprobación de órgano decisorio, hasta que, advertida esta omisión, se sometió a aprobación de la Comisión de Gobierno.

Los encargados del curso adquirirán los materiales precisos, fiscalizándose con posterioridad lo presentado y estando su realización tan sólo pendiente de encontrarle ubicación.

10ª.- Tenemos conocimiento que la Escuela Oficial de Idiomas ha solicitado poder usar el Salón de Actos para la proyección de películas subtituladas. ¿Porqué no se le ha dado respuesta?

Respuesta: Es la primera noticia que tiene sobre este tema por cuanto cuantas Instituciones han solicitado el Salón de Actos con dicho fin le ha sido concedida.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, incide en este tema señalando que en junio se contestó a la Directora de dicho Centro pregunta sobre posibilidad de utilización del Salón de Actos, en el sentido de que la petición debería formularla por escrito, sin que hasta el momento la haya realizado.

11*.- El día 23 informaba el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la construcción de 10.330 viviendas sociales, en este año, en Extremadura. ¿Qué gestiones se están llevando para que construyan en Montijo unas doscientas?.

Respuesta: No se dispone de suelo municipal para este fin.

13*.- ¿Porqué se sigue citando a las reuniones del Consejo de Salud a los representantes de los partidos nombrados en la pasada legislatura?.

Respuesta: Se cita a los representantes de Centrales Sindicales.

14*.- El día de los Reyes visitaron el Hogar de Pensionistas el Alcalde y el Concejales de Festejos para regalarle obsequios a los internos. ¿Quién financió esos regalos?.

Respuesta: El Ayuntamiento, al igual que en años anteriores.

Por el portavoz de IU-LV se considera que para este acto debieran haber sido invitados los restantes grupos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21,55 horas de indicado día. Certifico.





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1996**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las once horas del día tres de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta el Concejal Sr. Manuel GARCÍA REYES.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de enero, por el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA se señala que en la página ocho, donde se aprobó la exención de la obligación de construcción de aparcamiento, no consta el criterio de su grupo de que este criterio se aplicará en su integridad al resto de los edificios ubicados en la Plaza de España, considerando que, al menos, debe figurar que la disposición de la Corporación es favorable a dicha exención con carácter general, si bien habrá de examinarse, previa solicitud, cada caso concreto que se presente.

Lo anterior es acordado por unanimidad y, con el mismo quórum se aprobó el acta, tras esta rectificación.

ÚNICO.-MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

Confeccionadas las listas de electores que cuentan, en cada caso, con los requisitos legales exigidos para ello, se procedió a la extracción por sorteo del número asignado a la frecuencia, que respondió al número 9, extrayéndose seguidamente de igual forma los números iniciales tanto para Presidente como para Vocales de cada una de las Mesas Electorales, quedando con ello constituidas en la siguiente forma:

DISTRITO: 1º. SECCIÓN: 1ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: ANTONIO ÁLVAREZ MORENO.

1º Vocal: CATALINA AMADOR PÉREZ.

2º Vocal: ANTONIA DELGADO MACARRO.

Suplentes:

De Presidente: JOSÉ ARIAS IZQUIERDO.

De Presidente: M^a FÁTIMA CARRILLO RODRÍGUEZ.

De 1º Vocal: M^a LUISA CALDITO GARCÍA.

De 1º Vocal: AMALIA CASERO SÁNCHEZ.

De 2º Vocal: M^a ESTEBAN GARCÍA ACEVEDO.

De 2º Vocal: INMACULADA GARCÍA SANZ.

DISTRITO: 1º. SECCIÓN: 2ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: JULIO SÁNCHEZ ALEGRÍA.

1º Vocal: MANUELA CARRETERO GUIADO.

2º Vocal: M^a JESÚS GARCÍA ALVARADO.

Suplentes:

De Presidente: JOSE LUIS VAQUERA CORREA.
 De Presidente: MERCEDES ÁLVAREZ GÓMEZ.
 De 1º Vocal: Mª MAR DÍAZ DEL VIEJO.
 De 1º Vocal: Mª JOSÉ ESPINOSA VERA.
 De 2º Vocal: Mª CARMEN GERMÁN MÁXIMO.
 De 2º Vocal: JUANA GONZÁLEZ VALVERDE.

DISTRITO: 1º. SECCIÓN: 3ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: LEOPOLDO PIÑERO MAZA.
 1º Vocal: MONTSERRAT GUTIÉRREZ FÉLIX.
 2º Vocal: FRANCISCO MELARA GUTIÉRREZ.

Suplentes:

De Presidente: ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
 De Presidente: PEDRO CARRETERO SANTOS.
 De 1º Vocal: JUANA Mª JULIÁN MORENO.
 De 1º Vocal: Mª BELÉN MARTÍN MOLANO.
 De 2º Vocal: ALICIA MORENO RODRÍGUEZ.
 De 2º Vocal: JUAN JOSÉ PÉREZ CALAMONTE.

DISTRITO: 1º. SECCIÓN: 4ª. MESA: A.

Titulares:

Presidente: ANTONIO BORRO MARTÍN.
 1º Vocal: Mª MAR AGUILERA AGUILERA.
 2º Vocal: FRANCISCO JAVIER BURGUEÑO MACARRO.

Suplentes:

De Presidente: ÁNGEL LUIS GALLEGO REAL.
 De Presidente: Mª DOLORES ÁLVAREZ MORENO.
 De 1º Vocal: CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.
 De 1º Vocal: Mª GUADALUPE ARIAS GARCÍA.
 De 2º Vocal: JOSÉ ANTONIO CABEZUDO SÁNCHEZ.
 De 2º Vocal: FRANCISCO JOSÉ CARRETERO GRAGERA.

DISTRITO: 1º. SECCIÓN: 4ª. MESA: B.

Titulares:

Presidente: ANTOLÍN MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
 1º Vocal: INÉS Mª LÓPEZ ÁLVAREZ.
 2º Vocal: MANUELA MÉNDEZ SANTOS.

Suplentes:

De Presidente: EMILIO MANUEL MURO CALERO.
 De Presidente: Mª CARMEN RODRÍGUEZ SAYAGO.
 De 1º Vocal: ANTONIO LÓPEZ PIÑERO.
 De 1º Vocal: Mª CARMEN MARTÍN GRAGERA.
 De 2º Vocal: Mª MAGDALENA MORENO CABEZUDO.
 De 2º Vocal: GLORIA MOTINO CID.

DISTRITO: 1º. SECCIÓN: 4ª. MESA: C.

Titulares:

Presidente: Mª EUGENIA FERNÁNDEZ RISCO.



1º Vocal: Mª REMEDIOS CUMBREÑO ROMERO.

2º Vocal: OLALLA MIRA MUÑOZ.

Suplentes:

De Presidente: Mª ANTONIA DEL AMO GONZÁLEZ.

De Presidente: AMALIA ABRIL CAMERO.

De 1º Vocal: JULIÁN GONZÁLEZ CARRETERO.

De 1º Vocal: FÁTIMA LLAVADOR GÓMEZ.

De 2º Vocal: JOSÉ MANUEL MORENO SÁNCHEZ.

De 2º Vocal: TEODORA QUIJADA GARCÍA.

DISTRITO: 1º. SECCIÓN: 5ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: RAMONA ACEVEDO GRAGERA.

1º Vocal: GREGORIA DELGADO SÁNCHEZ.

2º Vocal: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ BARROSO.

Suplentes:

De Presidente: EULALIA CASADO GALÁN.

De Presidente: CARMEN FLORES FERNÁNDEZ.

De 1º Vocal: CASIMIRA FERNÁNDEZ IBÁÑEZ.

De 1º Vocal: SERGIO FRÍVOLA GONZÁLEZ.

De 2º Vocal: CONSTANTINO GONZÁLEZ DUQUE.

De 2º Vocal: MANUEL GRAGERA CASTILLO.

DISTRITO: 2º. SECCIÓN: 1ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ COCAÑA.

1º Vocal: JOSE LUIS BAUTISTA PINILLA.

2º Vocal: LUCIANA GARCÍA FERNÁNDEZ.

Suplentes:

De Presidente: BARTOLOMÉ PÉREZ HERNÁNDEZ.

De Presidente: JOSÉ ANTONIO VILA JEREZ.

De 1º Vocal: JOAQUÍN CARRETERO AUNIÓN.

De 1º Vocal: Mª LUISA CRUZ DEL VIEJO.

De 2º Vocal: LOURDES GIRALDO VILA.

De 2º Vocal: JUAN ANTONIO GRAGERA MONJE.

DISTRITO: 2º. SECCIÓN: 2ª. MESA: A.

Titulares:

Presidente: Mª ÁNGELES HUERTAS DE LA PEÑA.

1º Vocal: JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ.

2º Vocal: ANDRÉS CAMPOS BOLA.

Suplentes:

De Presidente: JOSÉ IGNACIO HUERTAS DE LA PEÑA.

De Presidente: LEONOR CABRERA VILLALBA.

De 1º Vocal: Mª FRANCISCA BARRIL CAMPOS.

De 1º Vocal: PAULA BRONCANO CHÁVEZ.

De 2º Vocal: ANTONIO CARVAJAL ALMIRANTE.

De 2º Vocal: PETRA Mª CASTILLO COLLADO.

DISTRITO: 2º. SECCIÓN: 2ª. MESA: B.

Titulares:

Presidente: FRANCISCA RAMAS GARCÍA.
 1º Vocal: SEBASTIÁN VIVAS LÓPEZ.
 2º Vocal: MATÍAS MÉNDEZ CALLEJA.

Suplentes:

De Presidente: Mª ISABEL RUBIO AUGUSTO.
 De Presidente: Mª CARMEN MOLINA GARCÍA.
 De 1º Vocal: JESÚS MANUEL LOBATO TORVISCO.
 De 1º Vocal: ZACARÍAS MÁRQUEZ RAMIRO.
 De 2º Vocal: GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ.
 De 2º Vocal: VICENTA OLIVERA GALÁN.

DISTRITO: 2º. SECCIÓN: 3ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: Mª TERESA PINILLA VACA.
 1º Vocal: ISIDORA CEBRINO TEJADO.
 2º Vocal: PEDRO FERNÁNDEZ MELARA.

Suplentes:

De Presidente: Mª ISABEL CARRASCO BURGOS.
 De Presidente: LIDIA HERNANDO BERNABÉ.
 De 1º Vocal: MANUEL CORRALIZA GÓMEZ.
 De 1º Vocal: JERÓNIMO DÍAZ MELCHOR.
 De 2º Vocal: MODESTO GARCÍA MARTÍNEZ.
 De 2º Vocal: PEDRO GÓMEZ MELCHOR.

DISTRITO: 2º. SECCIÓN: 4ª. MESA: A.

Titulares:

Presidente: JESÚS JAVIER COTALLO DE CÁCERES.
 1º Vocal: JUANA ANTOLÍN DEL VIEJO.
 2º Vocal: ANTONIO CARREIRA NARANJO.

Suplentes:

De Presidente: RODRIGO GIL CABRERA.
 De Presidente: LUIS BARRIL CORIA.
 De 1º Vocal: INÉS Mª BARRIL CAMPOS.
 De 1º Vocal: BARTOLOMÉ CABO CAMPOS.
 De 2º Vocal: MANUEL CASTILLO GONZÁLEZ.
 De 2º Vocal: JUAN FRANCISCO CORIA MÉNDEZ.

DISTRITO: 2º. SECCIÓN: 4ª. MESA: B.

Titulares:

Presidente: GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO.
 1º Vocal: MIGUEL FERNANDO MACARRO GARCÍA.
 2º Vocal: JUANA MORENO FERNÁNDEZ.

Suplentes:

De Presidente: ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.
 De Presidente: JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ TORRES.
 De 1º Vocal: MANUEL MARTÍN DOMÍNGUEZ.
 De 1º Vocal: FRANCISCO JAVIER MENAYO RAMOS.
 De 2º Vocal: AQUILINO NORIEGA PIÑERA.
 De 2º Vocal: JUANA Mª PEÑATO FRONTELA.



DISTRITO: 3º. SECCIÓN: 1ª. MESA: A.

Titulares:

Presidente: Mª ISABEL ÁLVAREZ REBOLLO.
1º Vocal: PILAR GONZÁLEZ DÍAZ.
2º Vocal: VICTORIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Suplentes:

De Presidente: JOSÉ Mª GARCÍA GARCÍA.
De Presidente: JUAN Mª ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ.
De 1º Vocal: AGUSTINA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
De 1º Vocal: MANUEL GRAGERA LUNA.
De 2º Vocal: ALONSO ACEVEDO QUINTANA.
De 2º Vocal: EUGENIA ALVARADO DELGADO.

DISTRITO: 3º. SECCIÓN: 1ª. MESA: B.

Titulares:

Presidente: SALVADOR VILCHEZ CABALLERO.
1º Vocal: LEOPOLDO PIÑERO FERNÁNDEZ.
2º Vocal: MANUELA RODRÍGUEZ NARANJO.

Suplentes:

De Presidente: CIPRIANO VEGA VARGAS.
De Presidente: SANTIAGO SERVÁN SOLÍS.
De 1º Vocal: JUAN LUIS RAMÓN GARCÍA.
De 1º Vocal: Mª JOSÉ RODRÍGUEZ BARRENA.
De 2º Vocal: JUAN ROMERO SÁNCHEZ.
De 2º Vocal: ALEJANDRINA SÁNCHEZ GÓMEZ.

DISTRITO: 3º. SECCIÓN: 2ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: DIEGO RODRÍGUEZ PEDREIRA.
1º Vocal: JOSÉ J. SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
2º Vocal: ANTONIO AMARO CARRETERO.

Suplentes:

De Presidente: PEDRO MERINO RODRÍGUEZ.
De Presidente: ASCENSIÓN CARRETERO SANTOS.
De 1º Vocal: IGNACIA SUÁREZ SÁNCHEZ.
De 1º Vocal: ANTONIO VÁZQUEZ ARENCÓN.
De 2º Vocal: DIEGO ANTONIO BENÍTEZ VILLALOBOS.
De 2º Vocal: AURELIA CARRETERO LEBRATO.

DISTRITO: 4º. SECCIÓN: 1ª. MESA: Uª.

Titulares:

Presidente: FRANCISCO J. REYES QUIÑONES.
1º Vocal: FEDERICO CASTILLO CÁCERES.
2º Vocal: JOSÉ VICENTE GARCÍA MOLINA.

Suplentes:

De Presidente: HIPÓLITO BAUTISTA GONZÁLEZ.
De Presidente: ALFONSA FLECHA ÁLVAREZ.
De 1º Vocal: ANTONIA DIENTE ÁLVAREZ.
De 1º Vocal: JOAQUÍN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
De 2º Vocal: TERESA GONZÁLEZ GRAGERA.

De 2º Vocal: ISABEL GRAGERA MORÁN.

DISTRITO: 4º. SECCIÓN: 2ª. MESA: A.

Titulares:

Presidente: ANA Mª ESCOBAR FERNÁNDEZ.

1º Vocal: MANUELA GONZÁLEZ SOLTERO.

2º Vocal: PEDRO HURTADO POZO.

Suplentes:

De Presidente: ALFONSO FRANCO FERNÁNDEZ.

De Presidente: CATALINA GALLARDO PIEDEHIERRO.

De 1º Vocal: BARTOLOMÉ JESÚS GRAGERA TENA.

De 1º Vocal: MAGDALENA GUTIÉRREZ CACEREÑO.

De 2º Vocal: CIPRIANA ALBERTO FERNÁNDEZ.

De 2º Vocal: ROSA Mª ARANDA LÓPEZ.

DISTRITO: 4º. SECCIÓN: 2ª. MESA: B.

Titulares:

Presidente: TEODORO POZO JIMÉNEZ.

1º Vocal: CRISTÓBAL MELCHOR DELFA.

2º Vocal: TOMÁS PASCUAL FERNÁNDEZ.

Suplentes:

De Presidente: MANUEL ZAMBRANO ZAMORA.

De Presidente: ÁGUEDA Mª MORENO FERNÁNDEZ.

De 1º Vocal: ENCARNACIÓN MOLINA CORREA.

De 1º Vocal: ROCÍO MORENO RUIZ.

De 2º Vocal: JOSEFA PRIETO CARRETERO.

De 2º Vocal: Mª FÁTIMA RAMOS PICÓN.

En la 1ª 1ª Uª, el 2º suplente del 1º Vocal, Mª José CASARES BADÍA, es sustituida por el siguiente de la lista Amalia CASERO SÁNCHEZ, por cuanto la primera causó baja el 17-8-94, por traslado de la residencia a Foios (Valencia) habiéndose cursado la misma, sin que haya tenido reflejo en la lista electoral.

El 1º Vocal de la sección 4º 2ª A, Juan GONZÁLEZ SOLTERO, ha sido sustituido por el siguiente de la lista, (hermana del anterior) Manuela GONZÁLEZ SOLTERO, por cuanto el primero, pese a que figura nacido en 1978, nació realmente en 1979, por lo que en la fecha de las Elecciones no cuenta con edad para figurar en el Censo Electoral.

Esta circunstancia fue recogida en la rectificación del Censo Electoral, sin que haya tenido reflejo en las listas remitidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,20 horas. CERTIFICO.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 5 DE MARZO DE 1.996.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL.

CONCEJALES:

- D. Rafael CRUZ MORENO
- D. Diego ESPINOSA BOTE.
- D. Manuel GARCÍA REYES.
- D. José LAVADIÑO GÓMEZ.
- Dª Nuria LEDO BARRADO.
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.
- Dª Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.
- Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES.
- D. Diego ROMÁN VINAGRE.
- D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.
- D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.
- D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ.
- Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Secretario:

D. José Luis MARTÍN BOYERO.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los señores del margen, integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria prevista para el 29 del mes anterior aplazada con motivo de las Elecciones Generales, a la que faltan, habiendo excusado verbalmente su asistencia los Concejales D. Enrique ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO y Dª Mercedes MOLINA BLANCO.

Preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 3 de Febrero, no se planteó ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- POSESIÓN CONCEJAL.-

Previa entrega de la correspondiente credencial expedida por la Junta Electoral Central a su favor, y previa promesa de ejercicio del cargo con arreglo a la fórmula establecida, en la que omite, como es habitual en los miembros de esta formación política, "con lealtad al Rey", la Alcaldía dió la bienvenida y posesión de su cargo de Concejál del Ayuntamiento de Montijo en sustitución, tras renuncia, del Concejál de IU-LV D. Antonio PIZARRO LECHÓN, al siguiente de la lista, D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO, a quien deseó el mayor éxito en su función.

2º A).- CUENTA GENERAL 1.993.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas, en sesión de fecha 25-09-95, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la misma durante el período de información pública, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 1.993, con arreglo al siguiente resumen:

* Deudores pendientes de cobro.....	384.411.207 ₧.
* Acreedores pendientes de pago....	639.879.860 ₧.
* Fondo líquido de tesorería.....	7.311.423 ₧.
* Remanente líquido de tesorería...	- 248.157.230 ₧.

Con independencia de lo anterior, el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, expone la necesidad de disminución urgente del pendiente de cobro.

2º B).- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1.994.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas, en sesión de fecha 18-10-95, y no habiéndose formulado reclamación alguna contra la misma durante el período de información pública, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la Cuenta General del Presupuesto de 1.994 con arreglo al siguiente resumen:

* Deudores pendientes de cobro.....	406.375.077 ₧.
* Acreedores pendientes de pago....	754.864.020 ₧.
* Fondo líquido de tesorería.....	93.264.490 ₧.
* Remanente líquido de tesorería...	- 255.224.453 ₧.

Con independencia de ello, el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, expone la necesidad de disminución urgente del pendiente de cobro.

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SOLAR.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional y propuesta de adjudicación a D. Pedro MATEO CORTÉS de solar de 110 m² aproximadamente situado en C/ Magallanes nº 21, esquina a C/ Albéniz en la cantidad de 8.500 ₧/m², con arreglo al Pliego de Condiciones que rigió en la subasta publicada en el B.O.P. nº 4 de 5 de Enero, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva a su favor del terreno indicado y autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin, incluida la escritura correspondiente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de solicitud de licencia de obras para construcción de cuatro viviendas y locales comerciales en C/ Campoamor nº 3, promovida por CONSTRUCCIONES HERMANOS LÓPEZ GONZÁLEZ S.A., que implica demolición del inmueble, incluido en el Catálogo de Patrimonio Histórico Artístico no aprobado definitivamente, al tiempo que solicita la exención de la obligación de dotación de plazas de aparcamientos."

En consideración a las condiciones del solar y vía pública a que da frente, el PP vota a favor de la concesión de la licencia y exención soli-



citadas, reservando sus votos los restantes grupos, por lo cual, por mayoría provisional, se propone así a la Comisión."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda que en un Pleno anterior se declaró esta exención a edificio de la Plaza de España, considerando que no puede hacerse extensivo este beneficio a toda la zona centro de Montijo por cuanto ello implica la imposibilidad en un futuro próximo de aparcamiento de la misma por parte de los residentes, adelantando por ello la intención de su grupo de votar en contra de esta propuesta.

En igual sentido se manifiesta el portavoz accidental del PSOE, D. Diego ROMÁN VINAGRE, considerando que con estas exenciones se puede crear un precedente que en el futuro ocasione problemas.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, considera que no ha de hacerse extensivo este beneficio a todos los edificios de la zona centro, sino, en cada caso concreto, examinar las condiciones de la calle y solar y actuar en consecuencia, señalando que en el presente caso por la escasa anchura de la primera y escasas dimensiones del segundo aconsejan la concesión de este beneficio.

Tras de ello se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES, Y DEL VIEJO GÓMEZ, y en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ, DEL VIEJO CABALLERO y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta propuesta por cinco votos a favor y diez en contra, lo que implica la necesidad de adecuación del proyecto presentado, con la inclusión de las plazas de aparcamiento, para el otorgamiento de la licencia de obras correspondiente.

5º.- ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por D. Antonio RODRÍGUEZ TORRÁS y Dª Manuela BUENO MARTÍN, propietarios de terreno ubicado en Las Cabezas, enajenado por este Ayuntamiento para instalación de granja de perdices, sujeto a cláusula de reversión, solicitando anulación de la misma previa actualización económica del valor de dicho terreno, a fin de poder ofrecer dicha explotación como garantía ante Entidades de crédito.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima Comisión."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda a D. Ramón RODRÍGUEZ MORENO préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 ₧."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura reclamaciones presentadas dentro del plazo por los propietarios afectados D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO y D. Toribio BAUTISTA THOMAS, contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30 de Noviembre de 1.995, por el que se acepta la reparcelación conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis MONFORT VIVES, visado con fecha 20/04/94, en relación con el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación SU-11.

El primero de los reclamantes presta conformidad al acuerdo, si bien aclarando que conforme figura en el anexo 17 del expediente, tras el informe definitivo emitido por la Arquitecto, dictaminando las alegaciones, lo que implica que la parcela a ellos adjudicada era señalada con la letra B, de 172 m², haciendo esquina entre las calles Ramón y Cajal y el Vial de nueva apertura.

Por su parte el segundo de los alegantes expone que han de mantenerse los criterios iniciales y previa compensación agregarle a su propiedad el terreno sobrante.

La Comisión, considerando más justa la reparcelación inicial, acuerda por unanimidad proponer al pleno la adopción de acuerdo de desestimación de ambas alegaciones y aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de esta Unidad de Ejecución, conforme al proyecto visado con fecha 20/04/94, que implica la adjudicación a cada uno de los propietarios de las parcelas siguientes:

- * Parcela A, de 221,09 m², a D. Toribio BAUTISTA THOMAS.
- * Parcelas B, de 172,48 y 137,31 m², respectivamente, a ASENSIO MÉNDEZ, S.A. y D. Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO (por mitades).
- * Y Parcela C, de 321,72 m² a MOLYMOL S.L.

Aprobar igualmente las compensaciones previstas en el proyecto de referencia.

Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuandos documentos públicos sean necesarios para la ejecutividad de

este acuerdo."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, manifiesta que, por coherencia en la postura de su grupo, se abstienen en este caso, haciéndolo a favor los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído, por diez votos a favor y cinco abstenciones.

8º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN NORMAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia propuesta de modificación puntual presentada por el Arquitecto D. Antonio CABEZAS GÓMEZ, para clasificar como suelo urbano los terrenos actualmente clasificados como suelo apto para urbanizar incluidos en la denominada SAU-9, que comprende la creación de 7 unidades de actuación a incluir como suelo urbano mediante estudio de detalle y proyecto de urbanización, con cesiones exclusivas de los viales, a ejecutar al 100% por los promotores afectados.

La Comisión, con independencia de que se determine si dentro del terreno afectado se incluye vía pecuaria, que debe quedar expedita, por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta hasta tanto se incluya la cesión al Ayuntamiento del terreno que corresponda y que se concretó en reunión mantenida al efecto."

Con independencia de ello, por Secretaría se indica que con fecha 4 de los corrientes ha sido aportada por el Arquitecto Promotor nueva documentación adaptada a los acuerdos verbales alcanzados, que ha sido incorporada al expediente.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra conforme a la recalificación del terreno de ubicación de las tres naves existentes, con exclusivo fin industrial y previa cesión del 15% del terreno urbanizado por los promotores, respetando la vía pecuaria, en el supuesto de que la misma discurra dentro de su perímetro.

El portavoz accidental del PSOE, Diego ESPINOSA BOTE, estima que debe posponerse la resolución de este asunto para estudio en Comisión de la nueva documentación aportada.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, considera, por el contrario, que dada la urgencia con que se precisa la adopción de resolución, por cuanto hay propuestas de instalación de industrias, reitera la propuesta de que se apruebe la solicitud, limitada al terreno de ubicación de las tres naves, recalificándolo con destino exclusivo industrial y obligación de los promotores de ejecutar la urbanización y cesión al Ayuntamiento de viales y el 15% del terreno urbanizado.

Esta última propuesta es aprobada por unanimidad.



9º.- SOLICITUD CLUB DE TENIS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Presidencia del Club de Tenis de Montijo, solicitando cesión en precario del uso y gestión de las instalaciones de las pistas municipales de tenis sitas en el recinto cerrado del Campo de Fútbol de la Avda. de la Estación y autorización para la gestión de instalación de vallas publicitarias en las paredes perimetrales de las pistas e instalaciones anexas por tiempo, al menos hasta final del mandato de la actual Corporación, comprometiéndose a realizar las obras de reparación y mantenimiento que detallan en documento anexo.

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, autorizándose a la Alcaldía para la firma del Convenio correspondiente, que quedará sin efecto, en su caso, cuando el Ayuntamiento fundadamente lo acuerde así, y, en todo caso, al final del mandato de la actual Corporación o si, con anterioridad, por la Corporación se constituye el Patronato o Fundación de Deportes, integrándose en el mismo esta modalidad deportiva e instalaciones."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra de acuerdo en lo anterior resaltando no obstante que, en el supuesto de autorizarse la instalación de Bar, se efectúe tras la tramitación del expediente correspondiente y que los vestuarios guarden las mismas condiciones estéticas que el resto de la instalación.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.- PROPUESTA DE OBRAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de escrito de la Diputación Provincial por el que se asignan a este Ayuntamiento, dentro del Plan Local que comprende las anualidades de 1.996 a 1.999, ambos inclusive, un total de 121.600.000 ₧ a invertir en Montijo y 3.872.000 ₧ a invertir en poblados, debiendo con urgencia remitirse propuesta de obras a realizar.

La Comisión acuerda por unanimidad remitir a cada miembro la relación de obras confeccionada por los Servicios de Urbanismo para su inclusión en el Plan Provincial para 1.996, y las acordadas en Pleno de fecha 25 de Enero, para su resolución directa en el próximo pleno."

Por lo que respecta a la asignación de Montijo, y tras diversas intervenciones de todos los grupos, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad destinar la aportación prevista para 1.996 (31.000.000 ₧) íntegramente al grupo B (saneamiento y/o colectores), y el resto de las aportaciones



(90.600.000 ₧), al grupo C (pavimentación y/o Acerados), encargando a la Diputación la confección de los proyectos correspondientes e inicio, en su caso, posterior del trámite de expropiaciones de los terrenos necesarios para instalación del colector.

Por lo que respecta a la aportación con destino a Lácara (3.872.000 ₧) se autoriza a la Comisión de Urbanismo para su determinación.

11º.- EJECUCIÓN SENTENCIA LOURDES LEÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 14-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Descartada la posibilidad de acuerdo entre las partes, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se ejecute en los términos señalados por la Sala de lo Contencioso en escrito de fecha 30-11-95, la sentencia número 931, dictada en el Recurso Contencioso Administrativo 159/94, interpuesto por D^a. Lourdes LEÓN contra acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para provisión interina de plaza de Bibliotecaria Municipal y que, conforme al acta de la sesión celebrada por el Tribunal con fecha 10-01-96, se abone a la recurrente el sueldo que le corresponde desde el 13-12-93 hasta el 18-08-94 que, conforme a los datos aportados por Intervención ascienden a 880.291 ₧. de principal y 118.031 ₧. de intereses de demora, referidos estos últimos al 10-01-96, debiendo por tanto incrementarse los mismos en la cuantía que resulte hasta su pago efectivo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.- RECTIFICACIÓN BASES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 14-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura al acuerdo segundo de la reunión mantenida por la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento el 30-01-96, por el que se acuerda proponer los ejercicios que han de ser incluidos en las pruebas de Auxiliar Administrativo que sean convocadas por la Corporación.

La Comisión, por unanimidad, acuerda el estudio de esta propuesta en las próximas convocatorias de estas plazas que se efectuen sin que, por tanto, afecten a las plazas ya convocadas."

El portavoz accidental del PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE, pide a la mesa de negociación que proponga siempre pruebas adecuadas a las plazas.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.- AYUDAS FUNCIONARIOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 14-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Para compensar las consecuencias de la suspensión de aplicación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura del acuerdo suscrito entre la Corporación y los funcionarios aprobado por el Pleno en sesión de fecha 23-02-95, y tratando de evitar la discriminación que actualmente existe con el personal laboral a quien se aplica idéntico convenio, la Comisión, considerando que dicha suspensión no debe afectar a determinados beneficios concedidos y, por último, con el fin de normalizar las relaciones entre la Corporación y sus funcionarios, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se conceda a los funcionarios de este Ayuntamiento los beneficios contenidos en los artículos 18 (Ayudas) y 29 (trabajos extraordinarios).

2º.- Se ejecuten en sus propios términos las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura favorables a los funcionarios recurrentes, referidas a medicamentos y ayudas de convenios anteriores."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.- CREACIÓN DE PLAZA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 14-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por la Auxiliar Agente Ejecutivo, D^a. Dolores GARCÍA OLIVA, solicitando la asignación de una de las plazas de esta categoría convocadas, por exceder su labor de las funciones asignadas a la misma, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

1º.- Se incluya, como ampliación a la Oferta Pública de Empleo para 1996 una plaza de Administrativo de Administración General, integrada en el grupo C, nivel 11.

2º.- La provisión de esta plaza por el sistema de promoción interna entre Auxiliares Administrativos de esta Corporación, asignándose a la plaza el mismo complemento específico que tenga el Auxiliar que acceda a ella.

3º.- Asignar al Administrativo que obtenga dicha plaza, las funciones de Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva, destinándose a la Auxiliar Administrativo que actualmente ejerce el cargo de Recaudador Ejecutivo, el puesto que deje vacante el Auxiliar que acceda al grupo superior."

A propuesta del portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se pospone la resolución de este asunto hasta tanto se efectúe la catalogación que lo incluya, con el compromiso de su realización a la máxima urgencia.



15º.- RECTIFICACIÓN BASES LIMPIADORA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 14-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por existir error en la base 6ª de las aprobadas para provisión definitiva de 5 plazas de limpiadora 50% dedicación y 1 plaza de limpiadora 25% dedicación, al considerarse los tres ejercicios eliminatorios, exigiéndose obtener en cada uno de ellos un mínimo de 5 puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo, y no pudiendo alcanzar dicha puntuación en el ejercicio primero, al haber reducido el Pleno la puntuación por respuesta correcta, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del Edicto de la Alcaldía de fecha 08-02-96, por el que se considera eliminatorio tan solo los ejercicios 2º y 3º."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.- PETICIÓN DE LUIS GRAGERA.-

Se ausenta por incompatibilidad el Concejal del SIEX, Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ, tras de lo cual se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 14-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras la emisión de informe jurídico en relación con el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 25-01-96 de abono de gastos de Letrado y Procurador derivados de proceso penal nº 21/95 y diligencias previas 447/94 seguidos contra el ex-Alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA, ambos, y contra los Tenientes de Alcalde D. José Luis RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ la segunda, por el Partido Popular se considera de justicia el abono de estas cantidades, pese a lo cual, propone, y es aceptado por unanimidad, la resolución directa en el pleno de este asunto, debiendo votarse la confirmación o no del acuerdo plenario citado."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, considera suficientemente documentado el informe de Secretaría aportado al expediente por lo que siguiendo sus conclusiones, adelanta que su grupo votará en contra de esta petición.

El portavoz accidental del PSOE, Sr. ROMÁN VINAGRE, considera que los hechos que motivaron estas actuaciones se derivan de la actuación pública del ex-Alcalde, por lo que estima que ha de aceptarse su petición, pese a lo cual, y dado que existe un informe jurídico de Secretaría contrario a ello, adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, en atención a la anunciada abstención del PSOE pese a que el interesado pertenecía a su mismo partido, indica que ello les mueve a abstenerse también en este asunto.

Sometida a votación la solicitud citada, lo hacen en contra la Alcal-



EX. - RECTIFICACIONES HABERES LIMPIANDINA -

día-Presidencia y los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CABALLERO, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, DEL VIEJO GÓMEZ y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo cual la Alcaldía declaró desestimada esta petición por 6 votos en contra y 8 abstenciones.

17º.- SOLICITUD DE ANTONIO MÉNDEZ.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 14-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Auxiliar Administrativo D. Antonio MÉNDEZ ADAME solicitando declaración de compatibilidad del ejercicio de la actividad privada de realización de trabajos en el ramo del seguro, con renuncia a la percepción de 4.351 ¢ de su Complemento Específico mensual para evitar el exceso del porcentaje sobre el sueldo base, en supuesto de ser aceptada su solicitud, y recuperación de esta parte de su haber retributivo cuando en el futuro, en su caso, cese en la actividad privada.

La Comisión acuerda por unanimidad que se remita copia íntegra del escrito a cada miembro de la Comisión y la resolución directa de este asunto en el Pleno."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, considera que esta solicitud es consecuencia de que la Corporación ha aprobado con anterioridad a otro trabajador esta compatibilidad para el ejercicio de funciones privadas, existiendo quejas a este respecto por los problemas que plantea la actuación del mismo en el plano público y privado, por lo que sin perjudicarlo estima que ha de revocarse dicho acuerdo.

La Alcaldía señala que en este caso su grupo tiene dudas de si la actividad privada a ejercer por el solicitante influye en su actividad pública, pero, para evitar agravio comparativo, y hasta tanto se resuelva, como ha indicado Izquierda Unida la revocación de la compatibilidad declarada anteriormente estime que debe concederse en el presente caso.

Sometida a votación la petición indicada, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARADO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ, DEL VIEJO GÓMEZ y DEL VIEJO LÓPEZ, votando abstención los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CABALLERO, por lo cual la Alcaldía declaró concedida la compatibilidad solicitada por diez votos a favor y cinco abstenciones.

18º.- PRESUPUESTO 1.996.-

Por Secretaría se lee propuesta definitiva en el siguiente sentido:

"Conforme a las rectificaciones introducidas por las distintas Comisiones de Hacienda y Patrimonio celebradas para estudio del Anteproyecto



del Presupuestos General para 1.996, en sesiones de fecha 16, 22 y 30 de Enero y 7 de Febrero, se ha elevado a definitivo el proyecto, para su debate en Pleno, con arreglo al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos.-

Capítulo I	192.326.349
Capítulo III	195.996.874
Capítulo IV	289.098.202
Capítulo V	2.313.313
Capítulo VI	142.731.306
Capítulo VII	156.530.956
Capítulo VIII	3.000
Capítulo IX	109.000.000
<u>TOTAL.....</u>	<u>1.088.000.000</u>

Gastos.-

Capítulo I	381.918.992
Capítulo II	264.915.324
Capítulo III	83.899.079
Capítulo IV	84.294.455
Capítulo VI	172.585.600
Capítulo VIII	5.000.000
Capítulo IX	95.386.550
<u>TOTAL.....</u>	<u>1.088.000.000"</u>

Con independencia de ello se recuerda que dicho presupuesto contiene tanto las relaciones de personal como el desglose de partidas indeterminadas y bases de ejecución, que incluyen la vinculación a nivel de capítulos y grupos de función.

El portavoz accidental del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, considera que debe ser estudiado de nuevo en Comisión para su dictamen definitivo recordando que, entre otros, el SIEX no ha tenido ocasión de formular propuestas.

Expone que este presupuesto no se ajusta a su criterio, ni recoge todas sus propuestas, estimando, por otra parte, que los gastos corrientes debían financiarse íntegramente con ingresos corrientes y figurar partidas específicas para enjugar el déficit.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda que su grupo ha mantenido desde el inicio del estudio de este Presupuesto la necesidad de englobar la primera fase del plan cuatrienal del saneamiento y, en consideración que de las más de treinta enmiendas presentadas por su grupo han sido aceptadas bastantes de ellas, que suponen reducción de gastos corrientes y de ingresos supervalorados, actualización de las reivindicaciones de Barbaño, ampliación de la asignación a Láçara y de las Partidas destinadas a financiar gastos sociales, promoción de la mujer, funcionamiento del Con-

servatorio y actividades culturales, elevándose de 500.000 a 5.000.000 la partida destinada a reparación de caminos rurales, inclusión de 28 millones para construcción del nuevo Matadero dentro de la partida subvencionada por la Junta a través del pacto PSOE-PP, destino de 25 millones para construcción de pistas de atletismo en el Campo Deportivo del Valle, terminación de la Casa del Navegante, así como que a través de las actas de comisiones, y en particular, la del 30 de Enero, ha quedado reflejada y aceptada su propuesta de catalogación de puestos de trabajo, estudio de viabilidad de servicios no esenciales, y otras propuestas formuladas por su grupo, le impiden votar en contra de dicho Presupuesto por lo que, esperando se cumpla el plan de saneamiento propuesto por el mismo, adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación.

El portavoz accidental del PP, Sr. GARCÍA REYES, tras resaltar la escasez o nulidad de propuestas formuladas respectivamente por el PSOE y SIEX, destaca el clima de consenso y carácter negociador de todos los grupos, y en especial de IU-LV y PP, entre cuyos planteamientos existían escasas divergencias, se somete a votación la aprobación de dicho Presupuesto y documentación anexa en los términos propuestos, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidentencia y los Concejales Sres. GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES, DEL VIEJO GÓMEZ, en contra los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO LÓPEZ, votando abstención los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CABALLERO.

Existiendo empate entre votos a favor y en contra, y manteniendo todos los asistentes en segunda votación las iniciales, la Alcaldía declaró aprobado este Presupuesto con su voto de calidad.

19ª.- MINUTA ABOGADO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en reunión de fecha 07-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Contestado por la Compañía MAPFRE que el Letrado de la misma asignado en el procedimiento penal 303/93 seguido contra el ex-alcalde D. Luis GRAGERA ZAMORA por D. Santiago DE IGNACIO, limitó su función a cooperar en la contestación a la demanda con el Letrado designado de apoyo al mismo D. Bartolomé QUERO DE SEVILLA, encargándose este Letrado del resto de los trámites del procedimiento, la Comisión, con los votos a favor del P.P. y SIEX; el voto en contra de I.U.-L.V. y la reserva de voto del PSOE, por mayoría provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de abono al letrado indicado de minutas presentadas, por importes de 134.000 y 730.800 ₧., lo que da un total de 864.800 pesetas."

Sometido a votación el dictamen anterior, lo hacen a favor los miembros del PP y SIEX, en contra el grupo de IU-LV, votando abstención el grupo del PSOE, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por 6 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones.

20ª.- PUBLICIDAD EMISORA MUNICIPAL.-



Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Servicios Públicos en reunión de fecha 07-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se plantea la necesidad de determinar la organización y financiación de la Emisora Municipal, planteándose por la Alcaldía dos alternativas:

- Reducción de gastos sin emisión de publicidad.
- Mantenimiento del número de puestos de trabajo con autofinanciación a través de ella.

Los representantes sindicales exigen el mantenimiento de los puestos de trabajo y plantean la posibilidad de fórmulas intermedias de financiación.

El portavoz de IU-LV Sr. CRUZ MORENO considera que todo lo referente a la Emisora debe ser resuelto por los órganos rectores del Patronato cuyo proceso de creación fue suspendido por la Corporación anterior.

El representante del PSOE Sr. ESPINOSA BOTE se opone a la emisión de publicidad.

El Portavoz del SIEX Sr. TEJADO DOMÍNGUEZ admite la financiación parcial de la emisora a través de la emisión de publicidad con precio no competitivo, debiendo crearse de inmediato el Patronato quien se encargaría de regular la cuantía del precio público y resto de condiciones de funcionamiento.

Sometido finalmente a votación la aprobación del precio público por emisión de publicidad, lo hacen a favor los miembros del PP y SIEX (éste último con la condición citada) votando en contra los miembros del PSOE y reservando su voto los representantes de IU-LV si bien no se determina el importe de dicho precio público."

Todos los grupos se muestran de acuerdo en la inconveniencia de que la Emisora Municipal emita publicidad retribuida, y en la necesidad de que tanto la viabilidad, futuro y organización de esta Emisora sea realizada por el Patronato tras su constitución a la brevedad posible, y así se acuerda por unanimidad.

21º.- CONVENIO CENTRO ASESOR MUJER:

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en reunión de fecha 07-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para la creación del Centro Asesor para Mujeres, remitido por FAX. con fecha seis de los corrientes, la Comisión acuerda por unanimidad:



1º.- Proponer a la Alcaldía su aprobación con carácter de urgencia por cuanto la documentación ha de obrar en dicho Centro con fecha nueve de los corrientes.

2º.- Autorizar al Alcalde-Presidente D. Pedro SERRANO PASCUAL para la firma del mismo."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra de acuerdo en la ratificación de este dictamen, condicionado a que las plazas se provean mediante nueva oposición libre, y así es acordado por unanimidad.

22º.- REVERSIÓN DE TERRENOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"En consideración a que con fecha 30 de Abril de 1.995 cumplió el plazo establecido en el artículo 3º del Pliego de Condiciones que rigió en la subasta de adjudicación a MONTIMÉRIDA de 523 m2 de terreno patrimonial de esta Corporación, sin haberse cumplido la obligación impuesta, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación de expediente de reversión de este terreno a la propiedad municipal."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

23º.- CONVENIO FOMENTO AUTOPROMOCIÓN VIVIENDA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en reunión de fecha 26-02-96 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, exponiendo la posibilidad de establecer convenio para exención o reducción de la tasa de licencia de obras a los beneficiarios de ayuda para la autopromoción de vivienda conforme al Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta en reunión de fecha 6 de los corrientes.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de posposición de la resolución de este asunto, sin perjuicio de que por la Alcaldía se manifieste su voluntad de colaboración."

Tras expresar el grupo del PP su protesta por la demora en la consulta a este Ayuntamiento sobre la intención de establecer dicho convenio, la Alcaldía señala que su grupo está dispuesto a que se acuerde la reducción del 50% de la tasa de licencia de obras.

El portavoz accidental del PSOE, Sr. ROMÁN VINAGRE, muestra su extrañeza por el hecho de que IU-LV tenga incluida en asuntos urgentes una moción suscrita inmediatamente después de dictaminarse este asunto en Comisión, pese a lo cual se muestra de acuerdo con la propuesta formulada de reducción del 50% del importe de la tasa indicada a los beneficiarios de



esta ayuda, y así se acuerda por unanimidad, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación el convenio correspondiente.

ASUNTOS URGENTES

1º.- MOCIÓN DE IU-LV AUTOPROMOCIÓN VIVIENDA.-

Por haber sido resuelto este asunto dentro del presente Pleno, el grupo proponente retira esta moción.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA RECTIFICACIÓN NORMAS.-

Dado que con fecha 19-01-96 cumplió el plazo establecido por la Ley del Suelo para resolución administrativa del expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias municipales de 1.993, sin que por la Comisión Regional de Urbanismo de la Junta de Extremadura se haya dictado resolución alguna dentro de los 6 meses siguientes a la entrada del expediente en su Registro General, se plantea la posibilidad de que el Ayuntamiento ejerza la potestad de resolución y aprobación definitiva del mismo por silencio administrativo, para su entrada en vigor tras la preceptiva publicación.

Planteada la declaración de urgencia de este asunto, pese a que por todos los grupos se coincide en la necesidad de que esta aprobación definitiva se produzca a la brevedad posible, considerando conveniente el estudio previo en Comisión, la Corporación acuerda por unanimidad no declarar la urgencia del mismo.

3º.- ESCUELA TALLER FINCA "LAS CABEZAS".-

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se informa de dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión de fecha 26 de Febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por representantes de la Asociación "DOMOS", presentes en la sesión, se expone detalladamente el proyecto de creación de Escuela-Taller para 45 jóvenes de la localidad con edades comprendidas entre los 16 y 25 años, durante un período inicial de 2 años, con el objetivo de transformación de la finca patrimonial de la Corporación de "Las Cabezas" en un espacio ambiental, educativo, social y de ocio con recuperación del ecosistema y creación de instalaciones adecuadas, dividiendo el espacio en áreas comprensivas de:

- Zona educativa que constaría de albergue con aura de naturaleza y 2 ó 3 chozas tradicionales.
- Eliminación progresiva del eucaliptal con replanteo de otras especies arbóreas más adecuadas y creación en ella de zona de reserva de fauna.
- Área recreativa para disfrute general infantil y deportivo.
- Charca repoblada de especies y bordeadas con árboles.
- Aparcamientos.
- Centro de interpretación de la zona.
- Casa de usos múltiples.

- Zona de romerías.
- Zona reservada de vegetación.
- Pista para práctica de atletismo bordeando el recinto.

Para ello solicitan del Ayuntamiento:

- 1º. Cesión de la finca "Las Cabezas" para la realización del proyecto objeto de la Escuela-Taller.
- 2º. Cesión de las aulas necesarias para el desarrollo de la formación teórica en el Centro Cultural.
- 3º. Documentación en torno a las cabezas que ayude al desarrollo del programa.
- 4º. Préstamo del material inventariable que posibilite el desarrollo de las actividades de carpintería, albañilería y medio ambiente.
- 5º. Ayuda económica para la adquisición de material de obra y actividad necesario para la construcción de instalaciones y adecuación del espacio.
Dicha ayuda se podrá ir devolviendo cuando se reciban subvenciones o ayudas de otras Entidades y organismos.
- 6º. Preparación del espacio para el desarrollo de la actividad, limpieza del entorno y escombreras, vallado de la finca, arreglo de caminos de acceso, cimentación del albergue.
- 7º. Colaboración en todos aquellos aspectos que faciliten la consecución efectivas de los objetivos marcados en el programa.

Con independencia de ello se expone la necesidad de resolución a la máxima urgencia, por cuanto para comenzar la Escuela-Taller en Septiembre precisan presentar en Marzo la documentación que incluye el acuerdo plenario de aceptación.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer el dictamen de este asunto hasta tanto se cuantifique la aportación económica municipal."

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, muestra la satisfacción de su grupo por la posibilidad de creación de esta Escuela Taller de iniciativa privada ante la imposibilidad municipal de ello por el impago de las cuotas de la Seguridad Social.

Con independencia de ello, considera que la zona carente de arboleda debe ser repoblada por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura mediante convenio y propone ceder a DOMOS con la finalidad de Escuela Taller el resto del espacio marcado del proyecto y suscribir con la Consejería citada contrato para restauración forestal de la zona no provista de arbolado.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad y en consecuencia la



Corporación acuerda: :WOD ORIMOPMOO INTREJUN #ONANBI'AZZ

1º.- Ceder a la Asociación "DOMOS" por un periodo inicial de dos años la finca patrimonial de la Corporación "Las Cabezas", para ejecución de proyecto de creación de Escuela-Taller conforme a la documentación presentada, excluyendo de esta cesión el terreno carente de arbolado objeto de repoblación y adquirir el compromiso de colaboración para la consecución e los objetivos marcados, que incluye, en la medida posible, la aceptación de las solicitudes formuladas a los puntos 2º a 7º, inclusives.

2º.- Suscribir con la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura contrato para la repoblación forestal de la finca indicada en la zona carente de arbolado, al amparo del Decreto 9/89, de 13 de Febrero.

3º.- Facultar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para formalización de estos compromisos, incluido el correspondiente contrato (COREFEX) con la Junta de Extremadura.

4º.- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad:

1º.- Por la Alcaldía se da lectura a propuesta de la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Cultura y Patrimonio, de la Junta de Extremadura, para la adhesión de este Ayuntamiento, con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer el próximo día 8 de Marzo, la declaración de Pekin adoptada en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, que dice lo siguiente:

"Decididos/as a promover los objetivos de IGUALDAD, DESARROLLO y PAZ para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, viéndose acrecentado últimamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siguiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de ESPERANZA, COOPERACIÓN y SOLIDARIDAD.



REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

* La Igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogido en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

* Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazado con los objetivos de lograr la IGUALDAD, el DESARROLLO y la PAZ, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias, contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de las mujeres y de los hombres.

ESTAMOS CONVENCIDOS/AS DE QUE:

* La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.

* Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.

* La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

ESTAMOS DECIDIDOS/AS A:

* Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.

* Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.

* Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.

* Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas y con especial preocupación, las mujeres que viven en las zonas rurales.

* Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.



* Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia, y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la Igualdad de acceso a esos recursos.

NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLEMENTAR LA ANTERIOR DECLARACIÓN, todo ello íntimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 de Marzo de 1.996:

Después de Pekín, A POR TODAS"

2º.- Por su parte la Concejala de IU-LV, Srta. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, lee moción de su grupo que, literalmente, dice lo siguiente:

"DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Con motivo de la celebración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer, el grupo IU-Los Verdes MANIFIESTA:

Que es penoso que casi a finales del siglo XX siga siendo necesaria la existencia de un día dedicado a la mujer que evidencie como en medio de la llamada civilización hay más de un 50% de personas marginadas por razón de sexo: Las mujeres.

La teoría de la igualdad dista mucho de la práctica de la igualdad esto lo constata: el infanticidio femenino en China, las mujeres filipinas explotadas y violadas en países "desarrollados", las mujeres argelinas perseguidas y asesinadas por defender sus derechos, mujeres africanas castradas sexualmente por ritos ancestrales, mujeres utilizadas como armas políticas en todos los conflictos bélicos, mujeres excluidas del mundo laboral y relegada a las tareas domésticas, mujeres maltratadas, ignoradas...

Por todo ello, consideramos necesaria la celebración reivindicativa de un Día Internacional de la Mujer, que despierte la sensibilidad social respecto a las discriminación que padecemos y apoyamos y animamos a todas las mujeres del mundo en su lucha por la igualdad, solidarizándonos en su objetivo de transformación de un modelo social mundial más humano e igualitario.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación que difunda los términos del contenido de la presente moción en todos los medios locales de comunicación y prensa regional escrita."

La Concejala del PSOE, Sra. DEL VIEJO LÓPEZ, se muestra de acuerdo en

el contenido de las declaraciones y moción leídas, pero considera que estas declaraciones deben ser ampliadas con medidas concretas a adoptar por los organismos públicos y a este respecto considera, como ejemplo, que el Ayuntamiento debiera gestionar directamente la guardería infantil.

La Concejala del PP, Sra. LEDO BARRADO, pese a considerar no ajustadas a la realidad de nuestra sociedad las afirmaciones vertidas sobre la situación de la mujer en el mundo, apoya cuantas medidas se pretendan para mejorar su situación en otras latitudes.

La Concejala de IU-LV, Srta. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, siguiendo con la aplicación práctica de estas medidas, recuerda la deficiente situación en que se encuentra el local del Centro de Planificación Familiar, y exige medidas para subsanarla.

La Alcaldía muestra la disposición general del Ayuntamiento en este sentido y, tras de ello, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar y adherirse tanto a las declaraciones como a la moción leídas.

5º.- CONSERVATORIO DE MÚSICA.-

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, por la Alcaldía se lee escrito del Conservatorio Elemental de Música, dependiente de este Ayuntamiento, que dice lo siguiente:

"Vista la Resolución de 24 de Noviembre de 1.995, de la Secretaría de Estado de Educación, publicada en el BOE de 9 de Diciembre pasado, en relación a los conservatorios a los que el MEC ha beneficiado con la subvención que anualmente concede, se vuelve a comprobar que este Centro ha sido excluido en el reparto de las mismas.

El equipo directivo del Conservatorio al comprobar que esta situación se viene repitiendo desde hace varios años ignorando la causa de ello, decidió no callarla más y propone a esa Corporación Municipal que exponga este hecho ante el Pleno del Ayuntamiento y con el apoyo de éste recurra y denuncie ante el MEC esta medida injusta e inconstitucional, negando ayuda económica precisamente a los centros que, por pertenecer a administraciones locales, dependen de ellas como vital sostén para el funcionamiento de los mismos.

Así mismo, con fecha 22 del pasado mes de Diciembre, tuvo lugar la última reunión del Consejo Escolar celebrada en este Centro, a la que asistió, en representación municipal, Dª Nuria Ledo Barrado. En el transcurso de la misma fueron, entre otros, expuestos los siguientes temas:

El representante de alumnos, sugiere tratar de conseguir algún tipo de financiación en las Cajas de Ahorros de Badajoz o de Extremadura, aprovechando que ambas entidades cuentan con oficinas en la localidad, para solicitar a éstas concedan alguna cantidad de las que destinan en su apartado OBRAS SOCIALES, para obras, instalaciones, equipamientos, etc. La representante municipal aclara que estas subvenciones en alguna ocasión llegan al Ayuntamiento, pero destinadas a fines concretos concertados previamente con



dichas entidades. El resto de los asistentes piden que a través de la Corporación Municipal, se trate de canalizar las solicitudes y poder destinarlas para el fin necesario, previamente solicitado y expuesta la necesidad real de la petición.

Surgen, una vez más, comentarios sobre el gran problema de las instalaciones del Centro. Cada nuevo curso se hacen más insuficientes, sufren y se agrava el deterioro y en definitiva cada vez se aleja más de las exigencias mínimas exigidas por el MEC para un Centro de estas características.

El Sr. Presidente del Consejo Escolar, informa de los avances para tratar de conseguir nuevas instalaciones acordes con las necesidades exigidas. Con fecha 6 de Noviembre de 1.995, fue aprobado en Comisión de Gobierno ceder, una vez se halle terminada, la 2ª fase de la Casa del Navegante para instalar en ella las dependencias del Conservatorio. Para poder finalizar las obras y adecuar el edificio a tal fin, la Corporación Municipal está efectuando gestiones para tratar de conseguir que algún organismo (Diputación, Junta, etc.) financie, en la medida de lo posible, la puesta a punto del local.

A propuesta de todo el Consejo Escolar, se estima la necesidad de comenzar a dar curso a la solicitud de Grado Medio, aún siendo conscientes de las dificultades que posiblemente irá poniendo el Ministerio antes de conceder esta validez. Aunque el Centro no reúne las condiciones mínimas exigidas, ni tan siquiera para impartir el Grado Elemental, es conveniente que el Pleno Municipal autorice el comienzo de estas gestiones para tratar de ganar tiempo en el laberinto administrativo antes del traslado del Conservatorio y solucionar lo antes posible la alarmante situación en la cual quedarían los conservatorios elementales de acuerdo a la nueva ley implantada en el año 1.992, mediante la cual, solo quedan autorizados a impartir enseñanza en las distintas especialidades que tienen reconocidos estos centros, equivalentes a los cuatro primeros cursos. Contando con que la edad autorizada es de entre 8 y 12 años (con prioridad para los alumnos de menor edad), de seguir con la misma validez reconocida hasta el momento, en el próximo curso, los alumnos que finalizarán ese cuarto curso, entre 12 y 16 años, se encontrarían con el problema de no poder recibir enseñanza en este Centro, obligándolos a emigrar a otros conservatorios autorizados a impartir el grado medio, cosa que resultaría casi imposible teniendo en cuenta la edad de los mismos y la dificultad que hallarían para desplazarse, como mínimo 3-4 veces por semana a Badajoz o Mérida, con el consiguiente esfuerzo económico, la incompatibilidad en su horario escolar y la imposibilidad de encontrar plazas en los centros referidos.

Independientemente del beneficio que se trata de conseguir para el alumnado, el conseguir la ampliación de categoría académica o de grado, redundaría en beneficio del ámbito cultural y académico de la localidad, al contar con un centro donde saldrían licenciados de las distintas ramas o especialidades.

Está en conocimiento de todos los miembros del Consejo, que existen precedentes de que a otros Conservatorios elementales les ha sido concedida la ampliación a Grado Medio de las especialidades que tiene autorizadas,

como demuestra la fotocopia adjunta. Este Centro reúne requisitos como para creerse en el Derecho de solicitar esta ampliación. La plantilla docente del mismo cuenta con los suficientes titulados superiores y años de experiencia, como para avalar con plena garantía la calidad y nivel de enseñanza que pueda requerir este grado, el número de inscripciones es muy superior al mínimo exigido y los años de funcionamiento y experiencia suficientes para frontar con solidez las exigencias docentes que derivarían de esta ampliación.

Se hace constar, que el conseguir este propósito no ha de suponer esfuerzo excesivo para las arcas municipales. Como se refirió anteriormente, el Conservatorio cuenta con suficientes titulados superiores como para poder cubrir las futuras necesidades pedagógicas, haciéndose innecesario la creación de plazas para contratar personal cualificado que, de no existir, sería de obligatoria entrada para cubrir esta exigencia.

Por todo ello, se vuelve a reiterar la inminente necesidad de comenzar con los trámites oportunos para la consecución de este fin. Se espera, para ello, contar con el respaldo de todo el Pleno municipal para comenzar a seguir la pauta que ordene la Dirección General de Enseñanzas Artísticas."

La Corporación acuerda por unanimidad prestar aprobación a estas propuestas y autorizar tanto a la Alcaldía como al Equipo Directivo del Centro para realización de cuantas gestiones sean precisas encaminadas a la consecución de estos fines.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1*) Pedimos que se eleve un informe detallado a la Consejería de Obras Públicas sobre los desperfectos ocasionados en las vías públicas a raíz de las lluvias, con motivo de la mala ejecución en su día (como ya denunciáramos) de la obra de Saneamiento Integral y asfaltado de la carretera de la Puebla, para que se pidan responsabilidades a la Empresa CARIJA.

2*) ¿Cuándo se va a comprar la hidrolavadora para lavar periódicamente los contenedores de basura?.

3*) ¿Cuándo se va a hacer la escombrera municipal y se van a quitar los vertederos incontrolados de ripios?.

4*) Pedimos que solicite este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura el Parque de Maquinarias para el arreglo de los caminos.

5*) ¿Porqué se continúan arrancando los naranjos con el PER en la Ronda del Valle?.

6*) ¿Cuándo se va a instalar de nuevo el falso techo en el Pabellón cubierto?.



7ª) Pedimos que, junto con las actas de las Comisiones de Gobierno, se nos den las relaciones de gastos, como se hacía antes.

8ª) Pedimos la eliminación radical de las horas extras en este Ayuntamiento.

9ª) ¿Porqué acordaron en Comisión de Gobierno de 5 de Febrero no dar de alta en la S.S. al Monitor de Judo?. ¿Es esto legal?.

10ª) El TSJ de Extremadura anuló un acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Octubre de 1.995 y declaró nulas las pruebas del concurso-oposición libre de la plaza de Asistente Social.

¿Cómo se da pie a que continuen ocurriendo estas cosas propias de la anterior Corporación?.

11ª) ¿Porqué no se ha reunido al Tribunal calificador para estudiar la reclamación presentada por doña María Isabel Macarro Julian en vez de pasarla a la Comisión de Gobierno?.

12ª) Pedimos una vez más se nos entregue a los grupos de la Corporación un despacho en la Casa del Navegante, trasladando a la U.P.M. al antiguo Juzgado.

La Alcaldía contesta la pregunta nº 12, indicando que se estaba adecuando al antiguo Juzgado con intención de instalar en él los 4 despachos de los grupos políticos.

Por su parte el portavoz accidental del PSOE, Sr. ROMÁN VINAGRE, se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1ª) ¿Por qué se les ha pasado a los alumnos (menores) de la Banda que asisten al Conservatorio, las mensualidades de este curso?.

- Nunca se les ha cobrado mensualidades a los alumnos de la Banda.

1º. Porque ya hace varios años se les pedía a los niños que se matricularan en el Conservatorio, como es lógico, mejor preparación, mayor calidad de la Banda como así esta siendo.

2º. Es una forma de premiar a estos niños que dedican varias horas a la semana a asistir a los ensayos y prepararse en sus domicilios.

Pedimos que se retire esa orden de cobro del Conservatorio de los alumnos de la Banda.

2ª) ¿Se ha pensado en algún terreno para la instalación de la cancha de tiro solicitada por la Sociedad de Cazadores? ¿Se han reunido con la junta directiva como quedamos hace ya algunos meses?.

3ª) Se ha firmado el convenio con la Agencia de Medio Ambiente (AMA)



para la instalación de contenedores de papel reciclado.

4ª) La Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Padre Manjón" presentó escrito estudiado por la Comisión de Gobierno en sesión de 31/10/95 en el que solicitaban distintas actuaciones municipales para subsanación de deficiencias de dicho Centro, debiendo resolverse las mismas a la brevedad posible.

En esta propuesta incide la Delegada en el Consejo Escolar de dicho Centro, Sra. DEL VIEJO LÓPEZ, reiterando la necesidad de atención y cumplimiento de las peticiones formuladas.

PLACA EX-CONCEJAL.-

Por la Alcaldía se señala que el ex-Concejal D. Antonio PIZARRO LECHÓN estaba citado para esta sesión con el fin de hacerle entrega oficial de una placa recuerdo de la labor realizada por el mismo en este Ayuntamiento.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que su compañero no es partidario de homenajes públicos simbólicos, por lo que ha desistido de su presencia en el pleno.

La Alcaldía concluye que, en este supuesto le hará entrega oficial de la misma en su despacho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 22,50 horas de indicado día. Certifico.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MARZO 1996

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las ocho horas del día veintiocho de de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintinueve de febrero, por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, se efectúan las siguientes puntualizaciones:

1.- Al punto 10 "Propuesta de Obras" recuerda que su grupo mantuvo la necesidad de destinar a colector la cantidad necesaria para su finalización, destinándose el sobrante a pavimentación.

2.- En el punto 12 el Portavoz accidental del PSOE no fue D. Diego ESPINOSA sino D. Diego ROMÁN.

3.- En el punto 18 "Presupuesto 1996" se omite la intervención de su grupo mostrando su desacuerdo al mismo por cuanto no se mantuvo el acuerdo alcanzado en Junta de Portavoces de posponer su aprobación hasta tanto su grupo concretara las propuestas de rectificación.

En la redacción del acuerdo se omite la explicación de su grupo al voto en contra, basada fundamentalmente en que dicho presupuesto no recoge medidas de saneamiento que incluyen inicialmente la reducción del importe del Capítulo I de Gastos.

Con independencia de ello y dado que por el sistema actual es imposible recoger en su integridad las manifestaciones de los distintos miembros de la Corporación en las actas de las sesiones, considera conveniente contratar los servicios de taquígrafo con dicho fin.

La Alcaldía recuerda que todas las sesiones ordinarias son grabadas por las emisoras.

-ENTREGA DE PLACA-

Con anterioridad a la aprobación del acta, por la Alcaldía se hizo entrega al ex-Concejal de I.U.-L.V. D. Antonio PIZARRO LECHÓN, de placa otorgada por unanimidad de todos sus compañeros de Corporación, en recuerdo de su labor y dedicación durante los años que ha ostentado dicho cargo en este Ayuntamiento, lo que motivó aplausos generalizados tanto de los miembros corporativos como del público asistente.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-LICENCIA OBRAS M.E.C.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 25 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Dirección Provincial del M.E.C. comunica que, dentro de la programación correspondiente al ejercicio actual, tiene prevista la realización de obras de implantación de ciclos formativos en el Instituto de Enseñanza Secundaria "Extremadura", solicitando adopción de acuerdo plenario en el que se haga constar que este Ayuntamiento se compromete a expedir licencia de obra, una vez solicitada y a eliminar cualquier impedimento para el normal desarrollo de las mismas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta, condicionado a que las obras a realizar se ajusten a la normativa urbanística en vigor en este Municipio.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.-LICENCIA OBRAS HNOS. LÓPEZ GONZÁLEZ.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veinticinco de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por D. Bartolomé LÓPEZ GONZÁLEZ, en representación de "CONSTRUCCIONES HERMANOS LÓPEZ", a quien se le ha denegado licencia de obras para construcción de cuatro viviendas y locales en C/ Campoamor 3, al no contemplar el proyecto correspondiente la creación de plazas de garaje, alegando que la dimensión insuficiente de la calle de emplazamiento para el giro de vehículos desaconseja la construcción de estas plazas de aparcamiento, compensando sobradamente esta dotación con el aparcamiento próximo de reciente construcción en C/ San Antonio, con capacidad para 48 vehículos dispuestas para su adquisición por los vecinos que lo demanden.

La Comisión, en atención a las alegaciones formuladas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de la licencia indicada con exención de esta obligación.”

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan CARLOS MOLANO expresa la intención de su grupo de votar en contra de esta propuesta, ratificando su postura anterior por cuanto las excepciones de esta obligación acaban generalizándose.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA considera que debe aceptarse la solicitud con las condiciones especiales de la calle de emplazamiento de este solar, considerando, no obstante, que en el futuro debe hacerse un estudio global para tratamiento uniforme.

La Alcaldía recuerda que las normas permiten excepciones a esta obligación mediante acuerdo plenario.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra los de I.U.-L.V., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el mismo por doce votos a favor y cinco en contra.

3º.-LICENCIA OBRAS EMILIO SÁNCHEZ.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veinticinco de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de D. Emilio SÁNCHEZ GONZÁLEZ, a quien le ha sido denega-

da licencia para acondicionamiento de local situado en C/ Jovellanos 18, para apertura de negocio de exposición y venta de materiales, por cuanto el local citado estaría destinado a ubicar las plazas de garaje del inmueble, según el acuerdo de Comisión de Gobierno de concesión de licencia de obras.

La Comisión, considerando que la zona está suficientemente dotadas de plazas de aparcamiento, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de la licencia de acondicionamiento solicitada."

Sometido a votación el dictamen anterior, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra los de I.U.-L.V., por lo cual, la Alcaldía, declaró aprobado el mismo por doce votos a favor y cinco en contra.

4º.-SOLICITUD DISCOTECA DE VERANO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 25 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por D^a Juana JULIÁN CABALLERO, propietaria de terreno emplazado en Callejón de la Zorra alejado de zona habitada, solicitando autorización para instalación en el mismo de discoteca de verano durante los meses de Junio a Septiembre de 1.996.

El PP considera favorable esta iniciativa que alejaría de la zona conflictiva a numerosos asistentes los fines de semana, reservando sus votos los miembros del PSOE y SIEX, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de esta autorización en precario."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, señala que su grupo no está en contra de la concesión de licencia de apertura de este tipo de establecimientos, siempre que el mismo reúna los requisitos que al efecto señalen los servicios de urbanismo en base a las normas vigentes, pese a lo cual, dada la proximidad de este terreno al casco urbano considera necesario que, con anterioridad a su resolución, y con la urgencia precisa, se mantenga reunión a este respecto con la interesada y la asociación de vecinos de la zona para escuchar sus opiniones por cuanto la misma sufre numerosos problemas derivados de actividades similares.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que hace años el Ayuntamiento pretendió la confección de Ordenanza reguladora para fijar criterios uniformes que permitan evitar los perjuicios derivados de estas instalaciones, mostrándose conforme en mantener previamente reunión con los representantes vecinales de la zona, que se encuentra sobrecargada de este tipo de establecimientos.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, recuerda a su vez que la legislación no permite establecer discotecas en este tipo de suelos, pese a lo cual muestra la disposición de su grupo de convocar la reunión aludida y, en supuesto de conformidad vecinal, estudiar la fórmula urbanística precisa para su autorización.

En base a lo anterior se pospone la resolución de este asunto hasta una próxima sesión, tras la reunión acordada.

5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE SUELO URBANO.

Se da lectura a moción celebrada por la Comisión Municipal de Urbanismo el día 25 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de IU-LV, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA GESTIONAR LA ADQUISICIÓN DE SUELO PÚBLICO

Al Pleno de la Corporación:

Este Ayuntamiento se encuentra en este momento con el grave problema de que necesita urgentemente que le construyan unas 225 viviendas de promoción pública, para satisfacer las necesidades de los vecinos, pero carece de suelo urbano para ceder a la Junta autonómica.

Desde hace más de un año tendría que haberse resuelto dicho problema, pero aunque se lleve retraso tenemos que movernos con celeridad. Proponemos se tomen las siguientes medidas:

1º) Ampliar el suelo urbano en la Barriada Juan XXIII, modificando las Normas Subsidiarias, para ceder enseguida el solar necesario a la Consejería.

2º) Estudiar los solares que dispone el Ayuntamiento para construcción de viviendas sociales (en la Avenida de Colón, ensanche del Valle, etc.)

3º) Solicitar a la Consejería que adquiera suelo urbano a tal fin, como ya hiciera hace unos diez años.

4º) Hacer gestiones con los propietarios de la zona de la Avenida del Carazo para que el Ayuntamiento pueda adquirir suelo urbano, ya que el crecimiento del casco tiende hacia allí."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para adquisición de suelo con dicho fin."

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO puntualiza que al hablar de la Avda. Del Carazo, se refiere a la zona sur, por cuanto considera que tan sólo hay dos zonas posibles de expansión, considerando necesario utilizar los mecanismos de la Ley del Suelo para obtención de terreno procedente de cesiones de particulares que permita, a su vez, la cesión del mismo a la Junta de Extremadura con dicho fin.

Con independencia de ello, considera que de manera urgente se ha de tramitar la ampliación de suelo urbano en la zona colindante a la barriada Juan XXIII, para su cesión inmediata.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA solicita aclaración de la cifra exacta de solicitantes que se cita en la moción, contestándose por el Portavoz de I.U.-L.V. que se corresponde con el número de solicitantes a las viviendas construidas, que no han resultado adjudicatarios.

La misma Portavoz del PSOE se muestra partidaria de que se hagan cuantas gestiones sean precisas para incrementar la dotación de terreno con esta finalidad.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ se hace eco de la moción y prestan su apoyo a la misma por cuanto consideran que existe carencia de viviendas de promoción pública.

La Alcaldía recuerda que, con independencia de la necesidad de viviendas sociales hay un sector de población que no tiene acceso a las mismas, estándose en estudio la posibilidad de concierto con constructora para establecimiento de un régimen especial mediante cesión de terreno por parte de la Corporación, de cuyos trámites se informará debidamente en su momento.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

6º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CESIÓN LOCALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veinticinco de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del PSOE que dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO"

Habiéndose adjudicado últimamente locales municipales a algunas Asociaciones por parte de la Comisión de Gobierno, sin conocimiento y aprobación del Pleno

SOLICITAMOS:

Que sean anuladas dichas adjudicaciones, hasta ser el tema debatido en la Comisión correspondiente y aprobado en el Pleno.

Consideramos que ha de hacerse un estudio sobre las necesidades de cada Asociación, actividades, número de socios, equipamiento, etc., antes de proceder a la cesión de los locales."

Por Secretaria se informa que la legislación de Régimen Local no menciona el precario, en relación con los bienes patrimoniales, por el contrario, al regular el Reglamento de Bienes la utilización de los mismos y exigir en todo caso la percepción de canon no inferior al 6% del valor de los bienes, parece excluir esta figura jurídica, pese a lo cual, la misma, en el amplio sentido que le ha dado la jurisprudencia es frecuente en las Entidades Locales y el Ayuntamiento de Montijo la viene utilizando desde tiempo inmemorial, tal vez amparado en lo contradictorio de la legislación, por cuanto el R.O.F. establece que al Pleno le corresponde, entre otros, la cesión (no dice si onerosa o gratuita) de uso de bienes por más de 5 años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios, de donde se desprende la competencia residual de la Alcaldía para estas cesiones, siempre que no exceda de lo anterior en el tiempo o valor.

Se señala, por último, que la reclamación de la casa cedida en precario exige, si existe negativa por parte del precarista, el ejercicio de la acción de desahucio por precario ante los Tribunales ordinarios, conforme a las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la resolución directa de este asunto en la sesión a celebrar."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA concreta que en la moción se hace referencia a las recientes reubicaciones por parte de la Comisión de Gobierno tras la rescisión del contrato de arrendamiento con la Casa del Deporte y desalojo del edificio destinado hasta hace pocas fechas a Juzgado de Instrucción.

Sigue indicando que la Comisión de Gobierno adjudica estos locales sin estudio previo, lo que provoca que otras asociaciones que reúnan requisitos iguales o superiores a las adjudicatarias, no obtengan este beneficio pese a merecerlo.

Por lo anterior insiste en que, con independencia de quien sea finalmente competente para su adjudicación, la Comisión correspondiente estudie las disponibilidades de locales y circunstancias que concurren en cada una de las asociaciones y proponga la adjudicación a las que, de entre todas las existentes, resulten merecedoras de ello.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO incide en lo anterior, estimando que debe ser la Comisión Municipal Informativa competente quien estudie las posibilidades y necesidades y fije los criterios para estas adjudicaciones, considerando por último que este estudio ha de realizarse de forma urgente.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros del PSOE, I.U.-L.V. y SIEX y en contra los del P.P., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada la misma por once votos a favor y seis en contra.

7^o.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE INTERVENCIÓN DEL PÚBLICO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veinticinco de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción del PSOE, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

Con el objeto de dar participación a los ciudadanos de Montijo en los Plenos Municipales.

SOLICITAMOS:

Que al final de cada Pleno Ordinario, se abra un turno en el que el público pueda preguntar a los distintos miembros de la Corporación Municipal, sobre temas del Municipio, que les interesen y afecten."

Por Secretaría se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 88.2 del R.O.F., tras señalar que el público asistente a las sesiones no podrá intervenir en éstas, permite, una vez finalizada la misma, y referido en exclusiva a las sesiones plenarias, por ser las únicas de carácter público, que la Corporación establezca un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal, siendo, por tanto, potestativo de cada miembro de la Corporación la permanencia o no en el salón durante este tiempo.

La Comisión, por unanimidad, propone al pleno la resolución directa de este asunto en el Pleno ordinario del presente mes."

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO expresa su satisfacción por esta propuesta, formulada por su grupo en reiteradas ocasiones durante los ocho años de gobierno municipal del PSOE sin haber sido atendida.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA asegura que si los actuales miembros de este grupo hubieran gobernado los periodos anteriores ya habría sido aprobado.

Amplia su propuesta en el sentido de que, en el supuesto de ser aprobada esta moción, habría de regularse con detalle.

Tanto la Alcaldía como la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, se muestran de acuerdo con el contenido de la moción y consideran indispensable que la regulación comprenda la obligación vecinal de presentar las preguntas con anterioridad a la celebración de la sesión, que permita su estudio y recopilación de datos a fin de que las respuestas sean completas.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO propone pedir copia de los Reglamentos de participación ciudadana en vigor en otros Ayuntamientos para su adaptación.

Tanto la moción como las propuestas posteriores, fueron aprobadas por unanimidad.

8º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE CARRETERA DE ENLACE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veinticinco de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de atender la demanda vecinal, por el PP se propone solicitar de la Junta de Extremadura y Diputación Provincial construcción de Carretera de enlace de la Nacional V en las inmediaciones de Lobón con la que enlaza ésta con Almendralejo a través de Solana de los Barros, por cuanto con ella, de 6 Kms. aproximados de longitud, se evitan 20 Kms.



Pendiente de completar por escrito esta propuesta, la Comisión, acuerda por unanimidad su resolución directa en el Pleno.”

El Concejal de I.U.-L.V. Sr. Alonso RODRÍGUEZ señala que todos los Ayuntamientos de la zona hace años que vienen reivindicando la construcción de carretera de enlace de Solana de los Barros al puente de Lobón que permita la salida rápida de los habitantes de esta zona a la de los Barros.

El Concejal del mismo grupo D. Rafael CRUZ, considera que la petición aludida anteriormente es la más adecuada, pese a lo cual no se oponen a la petición propuesta por el P.P.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA considera que la propuesta recoge la solución más económica para este enlace, debiendo solicitarse por los Ayuntamientos afectados la adhesión a esta propuesta.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA pregunta qué vecinos formulan la propuesta del P.P.; considera más razonable la reseñada por I.U.-L.V. y considera que todo el trazado transcurre por términos de otros municipios, por lo que deben de ser ellos quienes, al menos, apoyen este acuerdo.

El Concejal del mismo grupo D. Diego ESPINOSA considera que sin necesidad de construcción del camino propuesto, Montijo enlaza con Almendralejo a través del Badén de Torremayor, Arroyo y Solana de los Barros, pese a lo cual considera positivo el incremento de las vías de enlace.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros del P.P. votando abstención los miembros del PSOE, SIEX e I.U.-L.V. excepto el miembro de este último grupo D. Juan C. MOLANO que contesta “no voto”, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta moción por seis votos a favor y once abstenciones.

9º.-DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 13 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia y documentación anexa suscrita por Gonzalo POZO GUIADO solicitando informe favorable a la declaración de utilidad pública o interés social de suelo no urbanizable, con destino a la instalación de nave industrial con cámaras frigoríficas, para ampliación de su negocio.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud por cuanto en el polígono industrial existe terreno adecuado a esta finalidad.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 13 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Higinio MORCILLO CIDONCHA, propietario de vivienda señalada con el nº 16 de la c/ San Antonio de Lácara, solicitando la enajenación de terreno sobrante de vía pública, de 18 m² aproximadamente de extensión colindante a su vivienda.

La Comisión, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación de este expediente de enajenación directa, condicionado a la renuncia previa por parte del interesado al acceso autorizado en el lateral de su vivienda colindante al mismo, por cuanto, caso contrario, para ello el titular de este derecho, tras la agregación del terreno solicitado,

precisaría ocupar con servidumbre de paso, la zona verde.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, condicionado a que ello no suponga autorización al solicitante para invadir el jardín colindante.

11º.-PROPUESTA MODIFICACIÓN NORMAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veinticinco de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de escrito presentado por la representación de GESTURSER, S.A., propietaria de Estación de Servicio en Avda. de Colón, solicitando autorización en precario para instalación de lavado automático de vehículos.

La Comisión, acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se aporte al expediente croquis de emplazamiento de la misma e informe de la Aparejadora Municipal emitido al respecto.”

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una nueva sesión, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo.

12º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Personal celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento a efectos de percepción de antigüedad, del tiempo de servicios prestados a este Ayuntamiento hasta su nombramiento con carácter indefinido, por parte de los laborales fijos siguientes:

Miguel PÉREZ CASTILLO.- 4 años, 4 meses y 28 días.

José CONCEPCIÓN MUÑOZ.- 2 años, 10 meses y 3 días.

Con independencia de lo anterior, que por Secretaría se efectúe liquidación a su favor de lo debido percibir por cada uno de ellos como consecuencia de este reconocimiento de servicios desde su acceso al nombramiento definitivo efectuado, respectivamente, con fechas 23/09/90 y 16/06/89.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Jubilándose el próximo mes de septiembre el encargado del parque del Valle, Juan FERNÁNDEZ VILORIA, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de inclusión de esta plaza con la denominación genérica de “Operario de Jardines”, perteneciente al grupo E y con igual incentivo que el actual, dentro del cuadro laboral de este Ayuntamiento y oferta pública de empleo para 1996, debiendo redactarse y someterse a aprobación de la Corporación, a la brevedad posible, las bases correspondientes.”

Con independencia de lo anterior se da lectura a acuerdo nº 43 de la Comisión de Gobier-

no celebrada el pasado 25 de marzo por el que, al estar dotada presupuestariamente, se propone al Pleno la inclusión, dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1996, de la plaza de Arquitecto Municipal.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO considera que ambas plazas deben ser reconsideradas, por cuanto la de Operario de Jardines puede ser cubierta por personal de otros servicios y, la de Arquitecto considera que la situación actual de la economía no se la puede permitir.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA considera que ambas, al estar dotadas presupuestariamente y el presupuesto aprobado, deben ser incluidas en la Oferta Pública de Empleo.

Tras de lo anterior, la inclusión de la plaza de Operario de Jardines es acordada por unanimidad.

Por lo que respecta a la plaza de Arquitecto, lo hacen a favor de su inclusión los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra el grupo de I.U.-L.V., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la Oferta Pública de Empleo con la inclusión de ambas plazas por doce votos a favor y cinco en contra.

14º.-BASES PLAZAS CENTRO ASESOR MUJER.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día veintiuno de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista propuesta de bases para provisión temporal de plazas de Letrado y Psicólogo del Centro Asesor para Mujeres subvencionado por la Consejería de Cultura, y de las cuales se entrega copia a cada miembro de la Comisión, por la misma se introducen en ellas las siguientes modificaciones:

- 1.- A las pruebas de Letrado se agrega cuestionario de 50 preguntas.
- 2.- En la calificación de ambas se incluye párrafo, por el cual, en las pruebas de calificación discrecional se eliminará las puntuaciones de aquellos miembros del Tribunal que superen, por defecto o por exceso, en dos puntos (cuando la puntuación esté comprendida entre 0 y 10 puntos) o en un punto (cuando la puntuación comprenda entre 0 y 5 puntos) a la media, calculándose, en este supuesto, de nuevo la calificación con las puntuaciones de los restantes.
- 3.- El Tribunal de selección de aspirantes a la plaza de Letrado se incrementa con un vocal, abogado, designado por el Colegio correspondiente.

El de Psicólogo se incrementa con un psicólogo designado por la Junta de Extremadura.

- 4.- En las dos Bases se incluye párrafo, por el cual el ejercicio de estos cargos será incompatible con el de cualquier actividad privada profesional retribuida, salvo declaración expresa de compatibilidad, acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

El Portavoz de I.U.-L.V. reserva su voto, haciéndolo a favor de la aprobación de las bases con las rectificaciones anteriores, los miembros del PP, PSOE, y SIEX.

Las bases indicadas quedan como sigue:

“BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE ABOGADO DEL CENTRO ASESOR DE MUJERES

1º.- OBJETO -

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ABOGADO del Centro Asesor para Mujeres, dependiente del Ayuntamiento de Montijo, a crear en esta localidad, subvencionado en su integridad por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, con dedicación del 87,50%, equivalente a 7 horas diarias, de lunes a viernes.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el período comprendido entre la fecha de firma del mismo y el 31 de diciembre de 1996.

El contrato anterior podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso adoptado, en su caso, por el Pleno de la Corporación, por el tiempo que en el mismo se fije, en el supuesto de que el convenio suscrito con dicho fin por esta Corporación con la Consejería citada, tenga continuación en el futuro, bien mediante la firma de nuevo Convenio o prórroga del vigente.

La persona contratada percibirá por esta función durante el ejercicio de 1996, la cantidad íntegra mensual de 187.000 ptas., incluidas pagas extraordinarias.

El ejercicio de este cargo será incompatible con el de cualquier actividad privada profesional retribuida, salvo declaración expresa de compatibilidad acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

2ª.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Estar en posesión de titulación de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3ª.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª.C.

4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
- Un Letrado designado por el Colegio de Abogados de la Provincia.

Dada la elevada titulación de los aspirantes, que impediría la designación de representantes de alguno de los grupos políticos integrados en la Corporación, y en consideración al carácter temporal de la plaza, que no implica la adquisición de la condición de funcionario, no se exige a los vocales estar en posesión de titulación igual o superior del aspirante.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5º.- FASES DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de:

- 1º.- Cuestionario de 50 preguntas.
- 2º.- Supuesto práctico.
- 3º.- Entrevista, en la cual cada miembro del Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que estime oportunas.

La primera prueba se calificará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta.

Las dos restantes se valorarán discrecionalmente, por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, proponiéndose a la Alcaldía para nombramiento al aspirante que obtenga la mayor puntuación como suma de las medias obtenidas en cada una de las dos pruebas citadas.

En estas dos últimas pruebas, cuando en la calificación de uno o varios aspirantes, la otorgada por algún miembro del Tribunal supere, por defecto o por exceso, en dos o más puntos, a la media obtenida, se eliminarán, por lo que respecta únicamente al aspirante afectado, dichas calificaciones, hallándose de nuevo la media del mismo con las de los restantes.

6º.- NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, y formulada por el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, haya obtenido la mayor puntuación, se suscribirá con el mismo el contrato citado en la base 1º.

7ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 22 de marzo de 1996

EL ALCALDE
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE PSICÓLOGO DEL CENTRO ASESOR DE MUJERES"

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de PSICÓLOGO del Centro Asesor para Mujeres, dependiente del Ayuntamiento de Montijo, a crear en esta localidad, subvencionado en su integridad por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, con dedicación del 87,50%, equivalente a 7 horas diarias, de lunes a viernes.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el período comprendido entre la fecha de firma del mismo y el 31 de diciembre de 1996.

El contrato anterior podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso adoptado, en su caso, por el Pleno de la Corporación, por el tiempo que en el mismo se fije, en el supuesto de que el convenio suscrito con dicho fin por esta Corporación con la Consejería citada, tenga continuación en el futuro, bien mediante la firma de nuevo Convenio o prórroga del vigente.

La persona contratada percibirá por esta función durante el ejercicio de 1996, la cantidad íntegra mensual de 187.000 ptas., incluidas pagas extraordinarias.

El ejercicio de este cargo será incompatible con el de cualquier actividad privada profesional retribuida, salvo declaración expresa de compatibilidad acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

2ª.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Estar en posesión de titulación de Licenciado en Psicología.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3ª.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.



- b) Proyecto a realizar dentro de este servicio.
- c) Copia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª.C.

4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejales perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
- Un psicólogo designado por la Junta de Extremadura.

Dada la elevada titulación de los aspirantes, que impediría la designación de representantes de alguno de los grupos políticos integrados en la Corporación, y en consideración al carácter temporal de la plaza, que no implica la adquisición de la condición de funcionario, no se exige a los vocales estar en posesión de titulación igual o superior del aspirante.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5ª.- OPOSICIÓN.-

La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

1ª.- CUESTIONARIO DE PREGUNTAS: Constará de 20 cuestiones relacionadas con la materia a desarrollar, con respuestas alternativas cada una de ellas.

Se calificará a razón de 0,25 puntos por respuesta correcta.

2ª.- PROYECTO: Los aspirantes presentarán proyecto comprensivo de su actuación prevista en este campo, defendiendo posteriormente el mismo en forma oral ante el Tribunal, quien lo calificará entre 0 y 5 puntos.

En el proyecto, cuando en la calificación de uno o varios aspirantes, la otorgada por algún miembro del Tribunal supere por defecto o por exceso en, al menos un punto, a la media obtenida, se eliminarán, por lo que respecta únicamente al aspirante afectado, dichas calificaciones, hallándose de nuevo la media del mismo con las de los restantes.

El aspirante que alcance la mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

6ª.- NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, y formulada por el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, haya obtenido la mayor puntuación, se suscribirá con el mismo el contrato citado en la base 1ª.

7ª.- INCIDENCIAS -

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 22 de marzo de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”“

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA lee y entrega escrito en el que presenta distintas rectificaciones a introducir en ambas bases que, literalmente, dice lo siguiente:

“PSICÓLOGOS

1.-OBJETO.

- a). Determinar claramente el carácter de la obra o servicio determinado, que se entiende abarcará el tiempo de duración en el que esté vigente el acuerdo con la Dirección General de la Mujer. Igualmente aclarar que el contrato se prorrogará el mismo tiempo en que se prorrogue el convenio.
- b). Salario: La cantidad íntegra mensual de 187.000 pts. ¿Lleva incluida las pagas extraordinarias prorrateadas, o por el contrario se percibirán 187.000 pts más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad?

2.-REQUISITOS.

No debe ser requisito imprescindible para una contratación laboral el no exceder de la edad de 55 años (faltar al menos 10 años para la jubilación forzosa) ya que se trata de contratación de duración determinada y no de una oposición para ingreso a la Función Pública.

3.-INSTANCIAS.

Debería publicarse, además del tablón del anuncio en la Corporación una reseña en medios de comunicación de manera de facilitar la difusión más amplia de la convocatoria.

4.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Psicólogo designado por la Junta de Extremadura debe pedirse a la Dirección General de la Mujer.

5.-OPOSICIÓN.

- A).- Concurso: No prevé fase de Concurso. Podría puntuarse los servicios prestados en Administraciones Públicas en plazo igual o análoga a la convocada con 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos y puntuarse también el haber trabajado o dirigido proyectos similares.
- B).- Oposición: El cuestionario de preguntas debería constar de 100 cuestiones, valorándose con 0,1 punto la respuesta acertadas y restando 0,05 puntos la respuesta incorrecta. Tanto el cuestionario como el proyecto deberían valorarse de 0 a 10 puntos y las pruebas deberían ser eliminatorias.

ABOGADOS:

1.-OBJETO.

- a) Determinar claramente el carácter de la obra o servicio determinado, que se entienda abarcará el tiempo de duración en el que esté vigente el acuerdo con la Dirección General de la Mujer. Igualmente aclarar que el contrato se prorrogará el mismo tiempo en que se prorrogue el convenio.
- b) Salario: La cantidad íntegra mensual de 187.000 pts. ¿Lleva incluida las pagas extraordinarias prorrateadas, o por el contrario se percibirán 187.000 pts más dos pagas extraordinarias de la misma cantidad?

2.-REQUISITOS.

No debe ser requisito imprescindible para una contratación laboral el no exceder de la edad de 55 años (faltar al menos 10 años para la jubilación forzosa) ya que se trata de contratación de duración determinada y no de una oposición para ingreso a la Función Pública.

3.-INSTANCIAS.

Debería publicarse, además del tablón del anuncio en la Corporación una reseña en medios de comunicación de manera de facilitar la difusión más amplia de la convocatoria.

4.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Abogado designado por el Colegio de Abogados debe serlo por la Dirección General de la Mujer o por la Diputación Provincial.

5.-OPOSICIÓN.

- A).- Concurso: No prevé fase de Concurso. Podría puntuarse los servicios prestados en Administraciones Públicas en plazo igual o análoga a la convocada con 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos y puntuarse también el haber trabajado o dirigido proyectos similares.
- B).- Oposición: El cuestionario de preguntas debería constar de 100 cuestiones, valorándose con 0,1 punto la respuesta acertadas y restando 0,05 puntos la respuesta incorrecta. Tanto el cuestionario como el proyecto deberían valorarse de 0 a 10 puntos y las pruebas deberían ser eliminatorias."

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO pregunta si es obligatorio la inclusión de la fase de concurso, contestándose por la Concejala proponente que es preceptivo, con lo cual se muestra en desacuerdo Secretaria, por lo que el Portavoz de I.U.-L.V. expresa la intención de su grupo de votar a favor del dictamen y propuesta del PSOE, con excepción de la inclusión de las bases de concurso y que el abogado pueda ser nombrado por la Diputación Provincial, considerando que debe ser la Dirección General de la Mujer quien efectúe el nombramiento.

Este último extremo es aceptado por todos los grupos, considerando el P.P., PSOE y SIEX que debe incluirse la fase de concurso por lo cual, se aprueba en su integridad el dictamen con las rectificaciones introducidas por el PSOE, por doce votos a favor y cinco en contra de la inclusión de la fase de concurso.

Con estas rectificaciones, las bases indicadas quedan como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE PSICÓLOGO DEL CENTRO ASESOR DE MUJERES

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de

una plaza de PSICÓLOGO del Centro Asesor para Mujeres, dependiente del Ayuntamiento de Montijo, a crear en esta localidad, subvencionado en su integridad por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, con dedicación del 87,50%, equivalente a 7 horas diarias, de lunes a viernes.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el periodo comprendido entre la fecha de firma del mismo y el 31 de diciembre de 1996.

El contrato anterior podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso adoptado, en su caso, por el Pleno de la Corporación, por el tiempo que en el mismo se fije, en el supuesto de que el convenio suscrito con dicho fin por esta Corporación con la Consejería citada, tenga continuación en el futuro, bien mediante la firma de nuevo Convenio o prórroga del vigente. En este supuesto la prórroga del contrato coincidirá con el tiempo en que se prorrogue el Convenio citado.

La persona contratada percibirá por esta función durante el ejercicio de 1996, la cantidad íntegra mensual de 160.286 ptas., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

El ejercicio de este cargo será incompatible con el de cualquier actividad privada profesional retribuida, salvo declaración expresa de compatibilidad acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

2ª.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión de titulación de Licenciado en Psicología.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3ª.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, del cual se publicará extracto en el diario "HOY" de Badajoz, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- b) Proyecto a realizar dentro de este servicio.
- c) Copia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª.C.
- d) Certificación, en su caso, de los servicios prestados, a valorar en la fase de concurso.

4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
- Un psicólogo designado por la Dirección General de la Mujer.

Dada la elevada titulación de los aspirantes, que impediría la designación de representantes de alguno de los grupos políticos integrados en la Corporación, y en consideración al carácter temporal de la plaza, que no implica la adquisición de la condición de funcionario, no se exige a los vocales estar en posesión de titulación igual o superior del aspirante.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5º.- SELECCIÓN.-

La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

A) **Concurso:** Se concederá 0,05 puntos por mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública en plaza igual o análoga a la convocada, con un máximo a obtener de dos puntos.

B) **Oposición:** La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

B-1.- **Cuestionario de preguntas:** Constará de 100 cuestiones relacionadas con la materia a desarrollar, con respuestas alternativas cada una de ellas.

Se calificará positivamente a razón de 0,1 punto por respuesta correcta, y negativamente, 0,05 puntos cada respuesta incorrecta, no calificándose las preguntas no contestadas.

B-2.- **Proyecto:** Los aspirantes presentarán proyecto comprensivo de su actuación prevista en este campo, defendiendo posteriormente el mismo en forma oral ante el Tribunal, quien lo calificará entre 0 y 10 puntos.

En el proyecto, cuando en la calificación de uno o varios aspirantes, la otorgada por algún miembro del Tribunal supere por defecto o por exceso en, al menos dos puntos, a la media obtenida, se eliminarán, por lo que respecta únicamente al aspirante afectado, dichas calificaciones, hallándose de nuevo la media del mismo con las de los restantes.

Tanto el cuestionario de preguntas, como el proyecto, serán eliminatorios, precisando obtener un mínimo de 5 puntos para ser declarado aprobado en el mismo.

Para aplicar los puntos del concurso será preciso que el aspirante haya superado la totalidad de ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

El aspirante que alcance la mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en

ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

6ª.- NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación, y formulada por el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, haya obtenido la mayor puntuación, se suscribirá con el mismo el contrato citado en la base 1ª.

7ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 29 de marzo de 1996

EL ALCALDE
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

**"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVO-
CAR POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE
ABOGADO DEL CENTRO ASESOR DE MUJERES**

1ª.- OBJETO -

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de ABOGADO del Centro Asesor para Mujeres, dependiente del Ayuntamiento de Montijo, a crear en esta localidad, subvencionado en su integridad por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de la Mujer, con dedicación del 87,50%, equivalente a 7 horas diarias, de lunes a viernes.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el período comprendido entre la fecha de firma del mismo y el 31 de diciembre de 1996.

El contrato anterior podrá ser prorrogado previo acuerdo expreso adoptado, en su caso, por el Pleno de la Corporación, por el tiempo que en el mismo se fije, en el supuesto de que el convenio suscrito con dicho fin por esta Corporación con la Consejería citada, tenga continuación en el futuro, bien mediante la firma de nuevo Convenio o prórroga del vigente. En este supuesto la prórroga del contrato coincidirá con el tiempo en que se prorrogue el Convenio citado.

La persona contratada percibirá por esta función durante el ejercicio de 1996, la cantidad íntegra mensual de 160.286 ptas., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

El ejercicio de este cargo será incompatible con el de cualquier actividad privada profesional retribuida, salvo declaración expresa de compatibilidad acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

2ª.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión de titulación de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonomo-

mica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3ª.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, del cual se publicará extracto en el diario "HOY" de Badajoz, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª.C.
- Certificación, en su caso, de los servicios prestados, a valorar en la fase de concurso.

4ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El tribunal calificador de estas oposiciones estará integrado por:

PRESIDENTE: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la misma.
- Un Concejales perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
- Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
- Un abogado designado por la Dirección General de la Mujer.

Dada la elevada titulación de los aspirantes, que impediría la designación de representantes de alguno de los grupos políticos integrados en la Corporación, y en consideración al carácter temporal de la plaza, que no implica la adquisición de la condición de funcionario, no se exige a los vocales estar en posesión de titulación igual o superior del aspirante.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5ª.- SELECCIÓN.-

La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

- Concurso: Se concederá 0,05 puntos por mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública en plaza igual o análoga a la convocada, con un máximo a obtener de dos puntos.

B) Oposición: La selección de aspirantes se realizará a través del siguiente proceso:

B-1.- Cuestionario de preguntas: Constará de 100 cuestiones relacionadas con la materia a desarrollar, con respuestas alternativas cada una de ellas.

Se calificará positivamente a razón de 0,1 punto por respuesta correcta, y negativamente, 0,05 puntos cada respuesta incorrecta, no calificándose las preguntas no contestadas.

B-2.- Supuesto práctico: Se calificará por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos.

B-3.- Entrevista, en la cual cada miembro del Tribunal podrá formular al aspirante las preguntas que estime oportunas.

Se calificará por cada miembro del Tribunal, entre 0 y 10 puntos.

En la calificación de los ejercicios B-2 y B-3, cuando la otorgada por algún miembro del Tribunal supere, por defecto o por exceso en dos o más puntos a la media obtenida, se eliminarán, por lo que respecta únicamente al aspirante afectado, dichas calificaciones, hallándose de nuevo la media del mismo con las de los restantes.

Los tres ejercicios (B-1, B-2 y B-3) de que consta la fase de oposición, serán eliminatorios, precisando cada aspirante obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para ser declarado aprobado en el mismo.

El aspirante que alcance la mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

6ª.- NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación, y formulada por el Tribunal propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, haya obtenido la mayor puntuación, se suscribirá con el mismo el contrato citado en la base 1ª.

7ª.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 29 de marzo de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”

15º.-RECURSO PLAZA POLICÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se entrega copia a cada miembro de la Comisión, de escrito de siete folios suscrito por Manuel GUERRERO SOLTERO, como aspirante a la plaza de Agente de la Policía Local, por el que presenta recurso ordinario contra la resolución de 6 de marzo, del Tribunal encargado de juzgar las pruebas indicadas, solicitando, por los hechos primero a décimo y los fundamentos de derecho I a III, que se efectúe a su favor la propuesta de nombramiento.

La Comisión acuerda por unanimidad la resolución directa de este recurso en el Pleno ordinario.”

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO considera que el P.P. discrimina a ciertos vecinos por cuanto en ocasión anterior su grupo propuso la resolución por el Pleno del recurso presentado contra nombramiento de plaza de monitor, siendo resuelto por la Comisión de Gobierno.

Pese a ello y respetando la decisión del Tribunal, consideran que debe desestimarse este recurso.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera improcedente el recurso, por cuanto hasta la fecha no existe nombramiento, debiendo respetarse la decisión del Tribunal soberano en esta cuestión.

En igual sentido se expresa el Portavoz del SIEX, mientras el P.P. considera que debe aceptarse este recurso, por las razones alegadas.

Manteniendo su postura los distintos grupos, la Alcaldía declaró desestimado este recurso por seis votos a favor de su aceptación y once en contra.

16º.-EJECUCIÓN SENTENCIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Tras el juicio de cognición seguido por este Ayuntamiento en el juzgado de 1ª Instancia de esta localidad, reclamando la reversión de los terrenos patrimoniales de la Corporación enajenados a Alejandro SANTAMANS, que le obligaba al otorgamiento de escritura previa percepción de la cantidad de 322.864 ptas, puestas a disposición del interesado con fecha 8/02/95 sin que por el mismo se haya cumplido esta obligación, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se requiera al Letrado designado por la Corporación en este procedimiento D. Bartolomé QUERO DE SEVILLA para solicitar del Juzgado de Instrucción la ejecución de esta sentencia.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-SOLICITUD TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la representación que se alega de Construcciones KOPIMAR, S.A., solicitando la enajenación de 375 m² de terreno patrimonial de la Corporación, como parte del solar situado entre la Avda. de Torremayor y c/ Antonio Machado, para construcción de nave.

La Comisión, considerando la existencia de terreno con dicho fin en el Polígono Industrial, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Recibida liquidación del Presupuesto para 1995, de la Mancomunidad de Aguas de la que forma parte este Ayuntamiento, en cuyo anexo 1 se incluye el desglose de las aportaciones de cada uno de los municipios en función, tanto del número de habitantes como del consumo efectuado por cada uno de ellos, lo que implica modificación de los Estatutos de la misma, que exige

la realización de los mismos trámites que para su aprobación inicial, que en el presente caso se han omitido, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de conformidad con dicha liquidación, debiendo mantenerse el criterio de aportación inicial hasta tanto, en su caso, se rectifiquen los estatutos de forma legal.”

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señala que previo acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad se aprobó esta fórmula de financiación, que quedó recogida en las bases de ejecución del Presupuesto y, expuesto al público este último no se formuló alegación alguna, por lo que considera que debe aceptarse la fórmula aprobada.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una nueva Comisión.

19º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Juan Luis SÁNCHEZ CAMPILLO, quien alega haber adquirido de este Ayuntamiento mediante enajenación en pública subasta, con fecha 24/04/87, la finca de 140 m² nº 17.375, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida, al tomo 1.875, libro 233, folio 222, inscripción 1^a, sujeta a cláusula de reversión para el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas en el Pliego correspondiente, señalando que tiene concertado con Banca Pueyo, S.A., préstamo hipotecario por importe de 2.000.000 ptas, con el número 0078 0014 1 4500000576, formalizado con fecha 28 de junio de 1994 ante el notario de Montijo, D. Gerardo BURGOS BRAVO, número 1.015 de su protocolo por un plazo de 15 años, en garantía del cual solicita la eliminación de la cláusula de reversión indicada, a favor de la entidad bancaria citada.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de denegación de esta solicitud y, subrogación de dicha cláusula de reversión a favor de la entidad financiera, manteniéndose, no obstante, la exigencia de cumplimiento de las obligaciones impuestas, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELAS POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista acta de apertura de proposiciones y adjudicación provisional de parcelas de polígono industrial, de fecha 13/03/96, de la subasta publicada en el B.O.P. nº 28 de 3/02/96, D.O.E. nº 19, de 15/02/96 y diario HOY de 2/03/96, la Comisión, considerando que durante el plazo de 3 días hábiles siguientes a este acto concedido para reclamaciones, no se ha formulado ninguna, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se adjudique definitivamente a favor de las personas o entidades que se indican, las parcelas cuyos números se señalan, por el precio que se fija en cada una de ellas:

PARCELA Nº	ADJUDICATARIO Y EMPRESA O PARTICULAR	PRECIO
------------	--------------------------------------	--------

5	D. Antonio MOLINA GUTIÉRREZ, en representación de "Acces-tes MOLINA, S.A."	11764095
12	D. Miguel POZO MORENO, en representación de "EXTREMA-DURA 6.000"	16000000
22	D. Aurelio ESCORIAL MARTÍN	2070000
24	D. Miguel Ángel MARTÍN ACEVEDO	1957250
25	D ^a Manuela DELGADO LÓPEZ	2500000
26	D. Francisco LÓPEZ ZAMBRANO y D. Hipólito GALLARDO SÁNCHEZ, en representación de "CRISTALERÍA MONTIJO, S.L.", proindiviso	8101000

- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para la formalización de esta adjudicación, previa constitución de la garantía constitutiva.
- 3º.- Devolución de las garantías provisionales a los nuevos adjudicatarios.
- 4º.- Dividir las parcelas vacantes para su adaptación a las pretensiones de los posibles solicitantes, y convocatoria de nueva subasta manteniendo el valor tipo de licitación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.-AUDITORÍA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la reserva del grupo PSOE y SIEX, y el voto favorable del P.P. e I.U.-L.V., la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de realización de auditoría en este Ayuntamiento que abarque el periodo comprendido entre junio/1987 y junio/1995, habilitándose el crédito correspondiente dentro del Presupuesto General de 1996, una vez conocido el importe de la proposición económica de la empresa adjudicataria."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO considera, en primer lugar, que debe habilitarse previamente el crédito correspondiente, para evitar la posibilidad de anulación de la convocatoria y, por otra parte, que previamente a la convocatoria pública correspondiente se solicite del Tribunal de Cuentas que sea el mismo el que realice esta auditoría por considerar más objetivo su dictamen. Para el supuesto de negativa de este Organismo, considera que ha de solicitarse de la Diputación que financie su coste, al igual que hizo en 1988.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera improcedente su convocatoria sin haber incluido previamente la consignación correspondiente en presupuesto, preguntando la razón de no haberlo propuesto con anterioridad a su aprobación, concluyendo expresando su parecer de que, aceptando la propuesta de IU-LV se solicite la realización de esta auditoría del Tribunal de Cuentas y, en supuesto de respuesta negativa se incluya la cuantía en el presupuesto de 1977 y se realice la convocatoria dentro de dicho ejercicio.

El Concejal del PP D. Manuel GARCÍA, tras considerar adecuada la realización de esta auditoría, se muestra conforme con que previamente se solicite su realización por parte del Tribunal de Cuentas, estudiándose lo pertinente en caso de respuesta negativa de este organismo, y así se acuerda por unanimidad.

22º.-CONVENIO PISTAS DE ATLETISMO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de marzo, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la documentación remitida por la Consejería de Educación y Juventud con el objeto de iniciar las acciones pertinentes para ejecución de la partida que, por importe de 10.000.000 ptas, para obras de adecuación de la pista de atletismo figura en los Presupuestos de dicha Consejería para 1996, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del texto del convenio a suscribir con la Consejería indicada para realización de la obra de infraestructura básica deportiva denominada “Adecuación pistas atletismo”, facultando y autorizando al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro SERRANO PASCUAL para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el convenio citado.”

La Concejala del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que el Ayuntamiento debe realizar gestiones, tratando de obtener incremento de la financiación por parte de la Consejería y estudiar la posibilidad de aportación municipal hasta completar la cifra previsible de su presupuesto, con independencia de que inicialmente se acepte la inversión prevista.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO se muestra de acuerdo con la propuesta anterior y la amplía en el sentido de que se estudie el destino de los cincuenta millones inicialmente fijados para casa-Ayuntamiento.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

23º.-ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Previa valoración efectuada por los servicios de urbanismo la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación del expediente de enajenación en pública subasta de los inmuebles patrimoniales de la Corporación que se indican, con el tipo de licitación que para cada uno de ellos se señala:

LOCALIDAD	EMPLAZAMIENTO	VALOR
Lácará	c/ Santa Teresa, 2	4551574
Montijo	c/ Ruiz de Alda, 1 esq. C/ V de Barbaño	10264124

Destinar el importe de estas enajenaciones a inversiones previstas para 1996.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES**ÚNICO.-SUPRESIÓN DEL GABINETE PSICO-JURÍDICO.**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, con el mismo quórum la Corporación acuerda suprimir el Gabinete Psico-Jurídico y, en consecuencia, rescindir los contratos suscritos con la Psicólogo y Letrado del mismo.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se pregunta la razón de no haber atendido la petición de subvención por parte de una asociación gitana (Nuevo Amanecer), pese habersele atendido la petición a "Conciencia Gitana".

La Concejala del P.P. D^a Nuria LEDO contesta aludiendo a que este tema ha sido ampliamente estudiado en Comisión, donde se comprobó que no hay constancia alguna de que los integrantes de "Nuevo Amanecer" se hayan constituido en Asociación, ni marcado los objetivos y programa de actuación, pese habersele solicitado reiteradamente.

La Concejala del PSOE D^a Josefa DEL VIEJO considera que es preciso prestarle ayuda inmediata que incluya el asesoramiento para su constitución como asociación.

La Concejala del P.P. D^a Nuria LEDO contesta en el sentido de que los servicios sociales están dispuestos a ello, esperándose tan sólo que presenten el proyecto correspondiente.

El Concejala del PSOE D. Diego ESPINOSA formula las siguientes preguntas:

"1^a.- En Comisión de Gobierno de fecha 4-03-96, se acuerda requerir a D^a Dolores MÁRQUEZ DE PRADO BUENO el pago de 128.520 ptas importe de las tasas municipales, devengadas por la realización de obras en c/ Clavijo nº 16, con independencia del expediente sancionador que se le incoe por haber cometido infracción urbanística.

Ello quiere decir que se le ha concedido "Licencia de Obras".

¿Por qué se le ha concedido dicha licencia, cuando existe un informe de la Aparejadora Municipal de fecha 10-10-95 donde se indica que las obras realizadas NO son compatibles con la Ordenación vigente?

La propietaria ¿ha presentado el correspondiente Proyecto Técnico visado que se le exige, para la concesión de la licencia, al ser obra de nueva planta?

¿Existe un Informe posterior de la Aparejadora Municipal que sea positivo para la concesión de la licencia?

2^a.- A finales de verano de 1995, la empresa subcontratista que realizó las obras de la capa de rodadura con aglomerado asfáltico de la calle principal del Recinto Ferial, y levantó dicha capa.

¿Se ha requerido a dicha empresa para que vuelva a ejecutar las obras que destruyó y que habían sido certificadas?

Si es así, ¿qué plazo se le ha concedido para que vuelva a ejecutar dichas obras?."

Por su parte el Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO formula las siguientes propuestas y preguntas.

"1^a) Como todos sabemos, la fábrica Azucarera del Guadiana, única remolachera existente en Extremadura, que ha recogido el pasado año 5.000 has., cerrará durante esta campaña. El Consejero de Agricultura declaró que no puede hacer frente al pago de la subvención comprometida de 100 millones. ¿Que se está haciendo para que se asfalte de una vez la carretera de acceso a Lácara?

2^a) ¿Qué se está haciendo para que se asfalte de una vez la carretera de acceso a Lácara?.

3^a) ¿Cuándo se va a bachear la carretera de La Puebla?.

4^a) ¿Mañana se aprueba en el Pleno de la Diputación Provincial la construcción del nuevo Parque de Bomberos en un terreno cedido por el Ayuntamiento de Puebla de la zona sur de esa población. ¿Porqué no se hicieron gestiones para que se hubiese construido entre los dos pueblos?.

- 5ª) ¿Porqué han acordado en la Comisión de Gobierno gastarse 2,6 millones en reparar la Casa de la Cultura del Atrio cuando nos tienen concedidos 40 millones la Junta de Extremadura para hacer el nuevo proyecto?
- 6ª) Pedimos que se reúna la Comisión Informativa de Urbanismo para estudiar el Catálogo de Normas Estéticas y aprobarlo definitivamente.
- 7ª) ¿Porqué no se han podado aún los naranjos de las calles?
- 8ª) El INEM se niega a que se lleven a cabo los cursos de la U.P.M. mientras no se pague la deuda con la SS ¿Cuándo se va a abonar la cantidad adeudada?
- 9ª) ¿Se ha resuelto ya el problema de la sede de la Asociación Juvenil ÉDORAS?
- 10ª) ¿Porqué ha denegado la Comisión de Gobierno la ayuda de solidaridad para construir un Hospital en Cuba, solicitada por la FEMPEX, cuando no se ha gastado aún el 0,7% del Presupuesto del ejercicio 95?
- 11ª) ¿Qué gestiones está realizando la Alcaldía con el fin de solucionar la problemática de los nadadores del 'Club Los Patos?'

La Alcaldía contesta a la última de las preguntas anteriores señalando que el Club "Los Patos" dispone ya de material suficiente faltando tan sólo financiar el transporte.

CONTESTACIÓN A PREGUNTAS

La Alcaldía contesta a preguntas formuladas en el Pleno anterior, en el siguiente sentido:

- Pregunta 1ª: Pedimos que se eleve un informe detallado a la Consejería de Obras Públicas sobre los desperfectos ocasionados en las vías públicas a raíz de las lluvias, con motivo de la mala ejecución en su día (como ya denunciarnos) de la obra de Saneamiento Integral y asfaltado de la carretera de la Puebla, para que se pidan responsabilidades a la empresa CARIJA.
- Respuesta: Hay un dossier muy amplio de desperfectos ocasionados por esta empresa y se notificará a la misma.
- Pregunta 2ª: ¿Cuándo se va a comprar la hidrolavadora para lavar periódicamente los contenedores de basura?
- Respuesta: Está comprada, pendiente tan sólo de posicionamiento por parte de los trabajadores encargados de esta labor.
- Pregunta 3ª: ¿Cuándo se va a hacer la escombrera municipal y se van a quitar los vertederos incontrolados de ripios?
- Respuesta: Se han entablado negociaciones con propietarios de terrenos con hoyos, para su depósito y explanación.
- Pregunta 4ª: Pedimos que solicite este Ayuntamiento a la Junta de Extremadura el Parque de Maquinarias para el arreglo de los caminos.
- Respuesta: Este expediente está siendo estudiado por la Comisión correspondiente.
- Pregunta 5ª: ¿Porqué se continúan arrancando los naranjos con el PER en la Ronda del Valle?
- Respuesta: Para adecuar la zona.
- Pregunta 6ª: ¿Cuándo se va a instalar de nuevo el falso techo en el Pabellón cubierto?
- Respuesta: Ya se ha pedido presupuesto de material especial.

Pregunta 7ª: Pedimos que, junto con las actas de las Comisiones de Gobierno, se nos den relaciones de gastos como se hacia antes.

Respuesta: Ya se viene ejecutando.

Pregunta 8ª: Pedimos la eliminación radicar de las horas extras en este Ayuntamiento.

Respuesta: Algunas de ellas no se pueden evitar.

Pregunta 10ª: El TSJ de Extremadura anuló un acuerdo del Ayuntamiento de 30 de octubre de 1995 y declaró nulas las pruebas del concurso-oposición libre de la plaza de Asistente Social.

¿Cómo se da pie a que continúen ocurriendo estas cosas propias de la anterior Corporación?

Respuesta: Ya estudiado en Comisión.

Pregunta 12ª: Pedimos una vez más se nos entregue a los grupos de la corporación un despacho en la Casa del Navegante, trasladando a la U.P.M. al antiguo Juzgado.

Respuesta: Se realizará en breve.

Pregunta 1ª: ¿Porqué se les ha pasado a los alumnos (menores) de la Banda que asisten al Conservatorio, las mensualidades de este curso?

- Nunca se les ha cobrado mensualidades a los alumnos de la Banda.

1º.- Porque ya hace varios años se les pedía a los niños que se matricularan en el Conservatorio, como es lógico, mejor preparación, mayor calidad de la Banda como así está siendo.

2º.- Es una forma de premiar a estos niños que dedican varias horas a la semana a asistir a los ensayos y prepararse en sus domicilios.

Pedimos que se retire esa orden de cobro del Conservatorio de los alumnos de la Banda.

Respuesta: Ya se ha notificado al Conservatorio que no se les cobre.

Pregunta 2ª: ¿Se ha pensado en algún terreno para la instalación de la cancha de tiro solicitada por la Sociedad de Cazadores? ¿Se han reunido con la junta directiva como quedamos hace ya algunos meses?

Respuesta: El terreno está cedido al proyecto DOMOS.

Pregunta 4ª: La Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Padre Manjón" presentó escrito estudiado por la Comisión de Gobierno en sesión de 31/10/95 en el que solicitaban distintas actuaciones municipales para subsanación de deficiencias de dicho Centro, debiendo resolverse las mismas a la brevedad posible.

Respuesta: Se está intentando reparar la valla, y obtener subvención del Ministerio para el resto.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA, reiterando la primera pregunta pide aclaración de si cobrar las tasas supone conceder la licencia, contestando la Alcaldía que procedería la demolición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1996**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las nueve horas del día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de abril, por el Portavoz de I.U.-L.V., D. Juan Carlos MOLANO se señala:

1.- No consta la explicación que su grupo dio a la abstención en la resolución del punto 8^o (Moción del P.P. sobre carretera de enlace), pese a que explicaron no estar en contra de la propuesta, absteniéndose tan sólo por cuanto ellos tenían otra diferente que consideraban más eficaz.

2.- En el punto 13^o (Oferta Pública de Empleo) se omite que su grupo consideró la conveniencia de estudiar la posibilidad de cubrir las plazas vacantes de operarios con los posibles excedentes de otros servicios.

3.- Al final del punto 18^o (Liquidación Presupuesto Mancomunidad) falta el acuerdo de posposición de la resolución de este asunto hasta su estudio en una nueva Comisión.

4.- En el folio 27 (turno de Propuestas y Preguntas) en la primera de las planteadas por su grupo se cambia la pregunta por la formulada en segundo lugar, debiendo quedar: "¿Qué estamos haciendo desde este Ayuntamiento para impedir que se cierre una de las pocas industrias que aún queda en la comarca?".

5.- En la pregunta 11, sobre gestiones a realizar por la Alcaldía con el fin de solucionar la problemática de los nadadores, se omite la descripción de estos problemas, pese a que su portavoz citó alguno de ellos.

La Portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA, señala que en el punto 10 se omite que el acuerdo plenario fue aprobado a propuesta del PSOE.

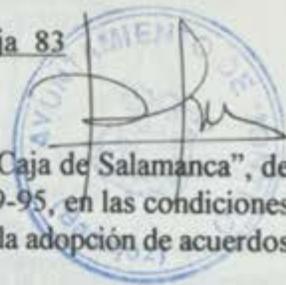
Por otra parte en el turno de Ruegos y Preguntas, la formulada por el miembro de su grupo D. Diego ESPINOSA no figura transcrita en su integridad, por lo que no encaja en el contexto.

Con estas salvedades el acta anterior es aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1^o.-OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CAJA SALAMANCA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:



“Recibida aceptación inicial, por parte de la entidad financiera “Caja de Salamanca”, de la operación de préstamo acordada por el Pleno en sesión de fecha 20-09-95, en las condiciones que se citan seguidamente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se solicite de Caja de Salamanca y Soria el concierto de operación de crédito, por importe de 105 millones de pesetas, al interés anual equivalente al MIBOR más dos puntos; comisión de apertura del 1,5% y plazo de amortización de seis años mediante trimestralidades constantes, comprensiva de amortización e intereses.
- 2º.- Se destine, inicialmente, el importe del mismo a las siguientes inversiones:

Nº	FINALIDAD	CUANTÍA
1	ADQUISICIÓN “CASA NAVEGANTE”	6000000
2	ADQUISICIÓN VIVIENDA C/ JACINTO BENAVENTE	5000000
3	ADQUISICIÓN EDIFICIO “LOS CERCADOS”	1005000
4	ADQUISICIÓN VEHÍCULO	1428445
5	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	1952281
6	ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA	3000000
7	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	1221812
8	ADQUISICIÓN TERRENO SOBRANTE	200120
9	ADQUISICIÓN ORDENADOR	775340
10	ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORA	428404
11	APORTACIÓN ANEXO CASA NAVEGANTE	15267894
12	APORTACIÓN AVDA. DEL PROGRESO	27478267
13	APORTACIÓN RECINTO FERIAL	1530153
14	20% APORTACIÓN OBRAS PLAN PROVINCIAL	3543741
15	APORTACIÓN CONSTRUCCIÓN PISCINA	17726388
16	ELECTRIFICACIÓN CAMPO FÚTBOL “EL VALLE”	525295
17	CONSTRUCCIÓN NICHOS	5603724
18	ASIENOS POLIDEPORTIVO	1657656
19	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	10389080
20	REVERSIÓN TERRENO	266400
	TOTAL	105000000

El destino anterior, podrá variarse parcialmente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio en el supuesto de que se precise crédito para otras inversiones de más urgente ejecución.

- 3º.- Se afecte al pago de intereses y amortización de este préstamo las cantidades que se ingresen, tras su formalización, procedentes de la venta de parcelas del Polígono Industrial, y, para el supuesto de insuficiencia de los mismos, los ingresos de este Ayuntamiento procedentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Rústica y Urbana

y el Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose la obligatoriedad de ingreso de estas cantidades a través de la cuenta corriente de este Ayuntamiento que al efecto se abra en dicha entidad, con autorización a la misma para aplicar sus importes al fin indicado a su vencimiento.

- 4º.- Someter el expediente a información pública por término de 15 días naturales siguientes a la fecha de inserción del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el supuesto de que no se considere válida la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31-10-95.
- 5º.- Se autorice a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin, previa a la tramitación del oportuno expediente y autorización, en su caso, del Ministerio de Económica y Hacienda.
- 6º.- Se solicite de Caja Salamanca y Soria, dada la urgencia con que se precisa obtener parcialmente la cuantía de este préstamo, anticipo del mismo, por importe de setenta millones de pesetas, transformable, en su caso, a requerimiento de la entidad, en operación de tesorería a un año, y autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin."

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO muestra su conformidad con la totalidad del dictamen anterior, con excepción de la frase "tras su formalización" introducida en el apartado 3º, por cuanto considera que la totalidad de ingresos procedentes de la venta de parcelas del Polígono Industrial, incluido los correspondientes a las adjudicaciones definitivas acordadas por el Pleno al punto veinte de la sesión celebrada el pasado veintiocho de marzo, deben ser destinadas a amortización de este préstamo.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES considera que no tiene sentido la pretensión de I.U.-L.V., por cuanto, aplicando su criterio lo procedente sería reducir el importe del préstamo a solicitar en la cuantía del valor del terreno ya adjudicado, considerando que, dada la situación actual del Ayuntamiento, resulta más aconsejable posibilitar disponer en la fecha presente del importe total del préstamo acordado y de lo ingresado por esta primera adjudicación de parcelas, fraccionando en los seis años previstos el reintegro de dicho préstamo, que en todo caso queda garantizado con el resto de ingresos afectados, cuya recaudación supera ampliamente los importes correspondientes.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se muestra conforme con el dictamen leído, justificando su no intervención en este debate, en el hecho de que en la Comisión Informativa celebrada quedó consensuada esta propuesta en el sentido que consta en el dictamen.

Sometido a votación el mismo en los términos en que figura, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE, y SIEX, votando abstención los miembros de I.U.-L.V., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior por doce votos a favor y cinco abstenciones.

2º.-FINANCIACIÓN OBRAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se examina propuesta del P.P. de aportación municipal por importe de veinte millones de pesetas procedentes de la venta de parcelas del polígono industrial con destino a la adecuación de pistas de atletismo que, unidos a los diez millones consignados en los presupuestos de la Junta con dicho fin permita la ejecución total de esta obra conforme al informe que obra en el expediente redactado por los arquitectos Vicente LAVADO y Francisco DEL RÍO, y que comprende la construcción de las pistas indicadas, gimnasio anexo y cerramiento del recinto.

Con independencia de lo anterior el propio P.P. propone a la Comisión la ejecución de la obra de "Climatización Piscina Municipal y obras complementarias" comprendida en el informe

anterior, con presupuesto de 59.500.000 ptas, a financiar íntegramente por la Corporación con crédito procedente de la venta de parcelas del polígono industrial.

Tanto el PSOE como I.U.-L.V. y SIEX, consideran inaceptable que en ambas obras la aportación municipal represente el 66 y 100%, respectivamente, por lo que se oponen a la misma, considerando que la Alcaldía debe realizar ante la Junta de Extremadura las gestiones oportunas para incremento de la aportación regional.

Por lo anterior, por mayoría, la Alcaldía determina que la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de estas propuestas, declinando la responsabilidad de su grupo."

La Alcaldía señala que de conversación mantenida con el Director General de Deportes se desprende que no consta en la misma petición oficial, por parte del Ayuntamiento, de climatización de una de las piscinas, por lo que resulta trámite imprescindible que el Pleno acuerde formular dicha solicitud a la Consejería de Educación y Cultura.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que la climatización de una de las piscinas municipales supone prestar un gran servicio a Montijo, por lo que considera imprescindible, dada la situación económica del Ayuntamiento, efectuar cuantas gestiones sean precisas para que la Consejería responsable de esta materia aporte un elevado porcentaje del presupuesto de esta obra, en atención al elevado nivel de los atletas de Montijo y a la entidad importante de esta población.

Con independencia de ello considera necesario formular un avance del presupuesto de mantenimiento, que permita contar con datos suficientes para explicar a los futuros usuarios el coste aproximado del precio público a implantar para su autofinanciación.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que en el año 94 el anterior Alcalde manifestó haber solicitado la climatización de la piscina por lo que, de no constar esta petición de manera oficial, se desprende que ha mentido al efectuar esta afirmación.

Sigue indicando que su grupo, durante la campaña electoral, ya hizo pública su intención de efectuar esta obra, y así consta en su programa, pero tanto esta obra como las restantes que no sean prioritarias para los vecinos, quedaban condicionadas al primer punto de su programa que es sanear la economía.

Resalta haber demostrado que la deuda municipal alcanza los 1.300 millones de pesetas, habiéndose reducido muy escasamente por la actual Corporación, que culmina con el remanente negativo de Tesorería que recoge la liquidación del Presupuesto de 1995, cifrado en 448 millones de pesetas que, conforme a la Ley, obliga a la reducción de gastos voluntarios del Presupuesto de 1996 por esta cuantía, lo que imposibilita dotar presupuestariamente los créditos para financiar por el Ayuntamiento obras como la que están debatiendo, no obligatorias.

Considera, por otra parte, que el P.P. pudo haber incluido esta climatización en la relación de obras facilitadas a la Junta de Extremadura para incluir dentro de los 100 millones que en los presupuestos de la misma para 1996 figuran destinados a Montijo y para cuyo reparto no consultó con el resto de los grupos, dándose la circunstancia que de los 50 millones que el P.P. pretendía destinar para la compra de edificio, ahora no se puede ejecutar ni transferir, por lo que el P.P. es el único responsable si finalmente no puede climatizarse la piscina.

La Alcaldía acusa a I.U.-L.V. de mal informar a los vecinos, pues omite que este grupo, al votar en contra de los presupuestos de la Junta pretendía que los cien millones destinados a Montijo, finalmente no vinieran.

Culpa al Portavoz de I.U.-L.V. de que no exista petición formal de climatización de la piscina por parte de la anterior Corporación, por cuanto él formaba parte de la misma.

Sigue señalando que su grupo pretende climatizar la piscina con destino para ello de los fondos procedentes de la venta de parcelas del Polígono Industrial, por cuanto la Ley exige que los ingresos procedentes de la venta de bienes se destinen necesariamente a gastos de inversión,

reiterando que, dado que la Corporación ya ha fijado las inversiones a realizar con ello, procede efectuar la petición a la Junta de financiación de esta importante obra.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera ineficaz los reproches mutuos que puedan formularse unos u otros grupos, pues considera que lo esencial es realizar con urgencia las gestiones que resulten necesarias ante la Junta de Extremadura para obtener la subvención precisa para realización de esta obra.

A este respecto considera que debe constituirse una Comisión en la que se integre, junto a representantes municipales los de los clubes deportivos y asociaciones (como Aprosuba-8) afectadas, y lograr concertar, a la mayor urgencia, entrevista con el órgano responsable en esta materia, para exponerle las inquietudes a este respecto y necesidad de esta ejecución.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO rechaza las acusaciones de la Alcaldía de que su grupo se haya opuesto a que venga dinero a Montijo, por cuanto la representación del mismo en la Asamblea de Extremadura, lo único que ha pretendido siempre es evitar que la Junta mande dinero a Ayuntamientos gobernados por el P.P. discriminando a los restantes.

Recuerda que por deficiente o nula gestión del Equipo de Gobierno el Ayuntamiento ha perdido los 120 millones asignados por la Junta para Matadero.

Recuerda que el Ayuntamiento ha acordado solicitar de la Junta la climatización de la piscina, por lo que si esta petición no se formalizó, será responsabilidad del equipo gobernante.

Reitera que en el programa electoral de su grupo, esta obra figura en la página 45, y tanto ella como las anteriores, condicionadas al saneamiento económico que figuraba en la página 1 del mismo.

Concluye señalando que, al no haberse logrado este saneamiento económico, lo único procedente es presionar en lo posible a la Junta de Extremadura para que financie, en el porcentaje máximo posible de su presupuesto, esta importante obra, para lo cual su grupo se ofrece a formar parte de la Comisión propuesta.

La Alcaldía rechaza esta acusación, indicando que en la fecha de constitución de la actual Corporación no existía convenio alguno para construcción o reforma del matadero, lo que ha impedido la realización de esta obra.

Pese a todo lo anterior considera que en la fecha presente lo esencial es formular con urgencia a la Consejería de Educación y Cultura, solicitud de concesión de subvención precisa para climatización de la piscina y realizar cuantas gestiones personales sean precisas cerca de la Dirección General de Deportes para explicar la justicia y necesidad de dotar de este servicio a Montijo.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

3º.-CONVENIO CENTRO CULTURAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día once de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de proyecto de Convenio a suscribir por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura para inversión de la cantidad de 40 millones de pesetas previstas en los presupuestos de la Comunidad, con destino a la construcción de centro cultural.

La Alcaldía, en representación del P.P. propone a la Comisión la aprobación de este convenio e incremento del presupuesto de la obra a realizar, con aportación de veinte millones de pesetas por parte del Ayuntamiento como inversión procedente de la venta de parcelas del Polígono industrial.

Advierte la propia Alcaldía que en la Junta obran proyectos de esta obra, con presupuestos aproximados de 220 y 150 millones de pesetas, habiendo obtenido información de que la inversión de la Junta exige que el centro cultural esté en condiciones de funcionar al finalizar la ejecución de las obras, lo que supone la necesidad de aprobación de uno de los dos proyectos y aportación municipal de la diferencia de su presupuesto o redacción de nuevo proyecto que con la financiación

indicada se logre el objetivo.

Tanto el PSOE como I.U.-L.V. y SIEX consideran que el convenio con presupuesto de cuarenta millones de pesetas debe ser aprobado por la Corporación; autorizada la Alcaldía para su firma, y consulta previa a la Consejería correspondiente sobre la posibilidad de invertir dicho importe en la ejecución parcial, mediante separata del mismo, del proyecto que finalmente apruebe la Corporación de los dos redactados y, en supuesto negativo, que se redacte proyecto de construcción de centro cultural adaptado a este importe.

El P.P. mantiene su propuesta inicial, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del convenio citado y autorización a la Alcaldía para su firma, con presupuesto de cuarenta millones de pesetas, debiendo resolverse por la Corporación con posterioridad la aprobación del proyecto o separata correspondiente y la aportación municipal para su ejecución."

Tras diversas intervenciones de los distintos grupos municipales, la Corporación acuerda por unanimidad que, de manera urgente, se reúna la Comisión de Cultura, abierta al resto de miembros de la Corporación para determinar, de entre los dos proyectos existentes el que resulte más adecuado a las necesidades de Montijo y fijar las partidas a realizar mediante separata del mismo hasta completar el importe de la cantidad consignada en los presupuestos de la Junta, aportando del Presupuesto Municipal la cantidad precisa para los conceptos no subvencionables (proyecto, I.V.A., etc) y, aprobar el convenio citado, autorizando a la Alcaldía para suscribirlo representando a la Corporación, así como cuantos otros documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

4º.-CONVENIO PISTAS DE ATLETISMO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día once de abril, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto el proyecto de convenio a celebrar entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para la realización de la obra de infraestructura básica deportiva denominada "Adecuación Pistas de Atletismo", con presupuesto inicial de diez millones de pesetas a financiar en su integridad por el Organismo Autónomo, la Alcaldía, en representación del P.P., propone a la Comisión la aprobación de este convenio e incremento del presupuesto de la obra a treinta millones de pesetas, para ejecución total del proyecto que comprende construcción de las pistas, gimnasio anexo y cerramiento del recinto.

La totalidad de grupos restantes se oponen a esta propuesta, y en su lugar consideran que debe aprobarse y firmarse el convenio en los términos redactados, con presupuesto de diez millones de pesetas, debiendo con posterioridad determinar el importe, en su caso, de la aportación municipal para la ampliación de la obra a ejecutar, por lo cual, por mayoría, se propone así a la Corporación."

La Alcaldía considera que a los 10.000.000 a aportar por la Junta a través del convenio anterior, el Ayuntamiento debería unir una aportación suficiente para, con ambas, terminar el cerramiento de las pistas y el gimnasio anexo a ellas, incluyendo en el presupuesto de 1997 la cantidad necesaria para construcción de las pistas.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se muestra conforme con la propuesta anterior, si bien, dado que se desconoce la posibilidad de aportación municipal y cuantía, considera que debe aprobarse el convenio en sus propios términos, destinando esta cantidad a cerramiento y gimnasio de usos múltiples, financiando la Corporación lo necesario para la finalización de ambas obras por ser imprescindible su ejecución simultánea, debiendo, sin solución de continuidad acometer la segunda fase de construcción de las propias pistas.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO tras recordar que en la Comisión que estudió el presupuesto se planteó por su grupo la necesidad de derivar de los 50 millones previstos para

adquisición de vivienda lo necesario para construcción de estas pistas e instalaciones complementarias, habiéndose considerado inviable por el grupo gobernante, se muestra no obstante conforme con esta propuesta y considera que el Ayuntamiento debe aprobar el convenio y, con él, finalizar el cerramiento e iniciar la construcción del gimnasio, aportando la Corporación lo necesario para la finalización de este último.

La propuesta anterior, y autorización a la Alcaldía para firma del convenio citado, es aprobado por unanimidad.

5º.-CONOCIMIENTO OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 11 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de los corrientes, de concierto con Banesto de Operación de Tesorería por importe de 25 millones de pesetas, a interés variable, equivalente al fijado legalmente incrementado en un punto, partiendo del inicial del 11,50%, con revisión trimestral, 1% de comisión de apertura y 0,25% único por estudio, con vencimiento a un año.

Lo anterior con el fin de permitir cubrir el descubierto provocado por el vencimiento de operación de tesorería anterior por el mismo importe.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada del mismo.”

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO critica al grupo gobernante que, pese a carecer de liquidez para amortizar la operación vencida, esté haciendo propuestas de inversión en obras no imprescindibles.

La Alcaldía señala que el Portavoz anterior está intentando confundir a las personas, por cuanto las inversiones propuestas se financian con dinero procedente de la venta de bienes que, por ley, no puede ser destinado a pago de deudas.

Tras de ello, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas. CERTIFICO.





MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 1996

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

- D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. RAFAEL CRUZ MORENO
- D. DIEGO ESPINOSA BOTE
- D. MANUEL GARCÍA REYES
- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
- Dª NURIA LEDO BARRADO
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- Dª MERCEDES MOLINA BLANCO
- Dª MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
- Dª Mª JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ
- D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO
- D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ
- Dª JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de los corrientes, el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO manifiesta que la página 5, en el párrafo que comienza en: "reitera que en el programa electoral de su grupo, esta obra...", referido a la climatización de la piscina, se omite la afirmación de dicho Portavoz de que su grupo luchará para conseguir en Montijo una piscina cubierta, con financiación total por parte de la Junta de Extremadura.

Con esta salvedad, el acta indicada es aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONSTITUCIÓN PATRONATO RADIO UNIVERSIDAD.

Considerando el Pleno que no se precisa acuerdo alguno a este respecto, la Corporación se limita a reiterar la necesidad de actualización de representantes y constitución urgente de la Asamblea y restantes órganos de dirección de este Patronato.

2º.-ORDENANZA DISCO-TERRAZAS.

Para un más detenido estudio, la Corporación acuerda por unanimidad retirar este asunto del Orden del Día de esta sesión.

3º.-NUEVO CONVENIO PISTAS DE ATLETISMO.

Se da cuenta de escrito de la Consejería de Educación y Juventud, señalando que por indicaciones del Gabinete Jurídico se ha establecido un modelo tipo de convenio por el que ha de regirse todo acuerdo entre la Junta de Extremadura y las entidades locales, por lo que se adjunta borrador que sustituye al enviado con fecha 18/03/96, para la ejecución de las obras de adecuación de las pistas de atletismo, que será el que deba aprobarse por el Pleno de este Ayuntamiento, continuando en vigor la exigencia de la documentación solicitada en el escrito anterior.

Por el Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO se estima que en la manifestación

tercera, donde consta la cuantía del presupuesto, debería constar 20.000.000, aportando el 50% de esta cantidad la Junta y el restante el Ayuntamiento.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que todos los convenios exigen que el Ayuntamiento consigne en sus presupuestos la diferencia entre la cantidad fijada para la ejecución de la obra y el importe de la subvención concedida para ella.

Tras estas consideraciones, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el Convenio citado y autorizar a la Alcaldía para suscribir el mismo y cuantos documentos sean precisos a este fin.

4º.-RECONOCIMIENTO TIEMPO DE SERVICIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 10 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Previa solicitud de la interesada y comprobación por Secretaria, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento a efectos de percepción de antigüedad, del tiempo de servicios prestados a este Ayuntamiento hasta su nombramiento con carácter indefinido, por parte de la contratada laboral fija que se indica, y por el tiempo que se detalla:

D^a M^a del Carmen TREJO SIMOES: 271 días.

Con independencia de lo anterior, que por Secretaria se efectúe liquidación a su favor de lo debido de percibir como consecuencia de este reconocimiento de servicios desde su acceso al nombramiento definitivo efectuado con fecha 1-10-86.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-RECURSO PLAZA MONITOR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 10 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se somete de nuevo este asunto a la consideración de la Comisión, debido, según explica D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES a la pregunta nº 11 formulada por el Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V., en el apartado de Propuestas y Preguntas de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal de esta Corporación el pasado día 5 de marzo, que, textualmente dice: “¿Porqué no se ha reunido el Tribunal calificador para estudiar la reclamación presentada por D^a María Isabel MACARRO JULIÁN en vez de pasarla a la Comisión de Gobierno?”.

Tras breve deliberación y con la excepción del grupo Municipal de I.U.-L.V. quienes, según manifiestan, no están de acuerdo ni con el procedimiento llevado a cabo ni con las bases de esta plaza (según dicen, no fueron aprobadas por ellos), por los restantes grupos se dictamina por unanimidad ratificarse en la resolución del Tribunal Calificador de esta plaza de monitor de gimnasia de mantenimiento masculino.”

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA aclara que su grupo apoya el mantenimiento de la resolución del Tribunal calificador, por cuanto en esta labor ha de considerarse soberano, debiendo limitarse el Pleno a ratificar sus decisiones.

En igual sentido se manifiesta la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, resaltando que el recurso fue dirigido a la Alcaldía, cuando en realidad se trataba de un recurso ordinario, estimando contrario a la lógica que el Pleno variara la decisión del Tribunal.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO muestra su desacuerdo con las afirmaciones

anteriores por cuanto alega que todos los recursos y escritos remitidos al Ayuntamiento, se dirigen al Alcalde, siendo éste el obligado a darles el curso debido, sometiéndolos a decisión del órgano competente para su resolución, que en el presente caso se ha omitido, por lo que mantiene la postura de que este recurso debiera ser resuelto por el Pleno como órgano competente.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por los mismos votos con que se emitió, por lo que la Alcaldía declaró ratificada la resolución del Tribunal, por doce votos a favor y cinco en contra.

6º.-PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 10 de abril que literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Asociación no gubernamental “Alianza de Solidaridad Extremeña” C/ Pizarro nº 9 de Aldeacentenera (Cáceres) se solicita del Pleno de la Corporación la presentación de Moción promoviendo la candidatura de D. Samuel RUIZ GARCÍA, Obispo de Chiapas (México), al premio Príncipe de Asturias de la Concordia para 1996, ello debido a los valores humanos de dicho Sr. y su labor en defensa de los indígenas de toda América, realizada durante más de 35 años, y especialmente por el papel mediador que está desarrollando en la Comisión Nacional de Intermediación, por él impulsada, en el conflicto entre el Gobierno mexicano y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

La Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno municipal la aprobación de moción apoyando la candidatura del Sr. RUIZ GARCÍA.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

7º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal de Agricultura celebrada el día 10 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamos del pósito agrícola por importe, cada uno de ellos, de 200.000 pesetas, a los agricultores siguientes:

- D. Jose Antonio SAUCEDO MIMBRERO, c/ Aljucén, 3.
- D. Rodrigo GONZÁLEZ MATEO, Plaza Agustina de Aragón, 2-2º B.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-OBRAS PLANES PROVINCIALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 9 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

Se da lectura a escrito de la Excm. Diputación Provincial de fecha 1 de abril, con entrada en las oficinas municipales en fecha 8 del mismo mes, donde indican que por la expresada Corporación se han aprobado para las dos primeras anualidades del Plan General 1996-99, las siguientes obras:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		1996	1997
105	Pav e infraest C/Salzilla, Av Paz, Salmerón y otras en Montijo y Lácara	17.800.000	0

106	Pav. e infraest. V/calles de Montijo	10.000.000	15.800.000
107	Reparación camino cementerio-Ctra. La Roca	0	10.000.000

Se solicita a este Ayuntamiento que con anterioridad al día 26 de abril sea decidido por este Ayuntamiento si se asume o no la gestión de la obra, remitiéndoles cumplimentados los modelos correspondientes, así como la certificación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos, siendo la norma general que estas obras sean asumidas por Diputación.

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales dictamina sean asumidas las obras por la Excm. Diputación Provincial."

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO afirma que, por principio, su grupo es partidario de que la gestión de las obras provinciales sea municipal, pese a lo cual, al carecerse de arquitecto en la plantilla, admite que por el momento se encomiende a la Diputación Provincial.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que el escrito da opción a la gestión por administración, sin que por ello se permita la contratación, por lo que el Ayuntamiento no puede asumir la gestión salvo que cuente con los medios humanos y materiales necesarios para su realización.

Detrás de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído.

9º. -MOCIÓN DE I.U.-L.V. SOBRE AHORRO DE AGUA.

Se da lectura a moción de I.U.-L.V. que dice lo siguiente:

"Aunque la situación de nuestros recursos hidráulicos no es tan angustiosa como en años anteriores, es necesario desde esta Corporación realizar campaña para el AHORRO DE AGUA entre nuestros vecinos.

Para ello proponemos algunos puntos:

- 1.- Publicidad en los medios de información locales, para hacer llegar a los vecinos que el agua es un bien escaso.
- 2.- Solicitud a los distintos centros docentes de nuestro municipio, para que desde ellos se mentalice a nuestros escolares del problema del agua en nuestro país y concretamente en nuestra región.
- 3.- Ejemplo de nuestros Servicios Municipales ante nuestros vecinos, que el Ayuntamiento es el primer interesado en el Ahorro de Agua (Fugas y avería en la red).
- 4.- Solicitud a todos los colectivos agrícolas e industriales para que hagan llegar a sus componentes la necesidad del ahorro de agua entre todos.
- 5.- Estudio para solicitar la conexión entre las presas de Cordobilla y Canchales con vistas a posibles sequías en años venideros.
- 6.- Escrito a CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA para atajar las pérdidas de agua en sus instalaciones."

El Portavoz de dicho grupo D. Juan Carlos MOLANO abunda en su contenido manifestando que, pese a que en las actuales fechas la sequía no representa problema, es necesario estar preparados de adoptar cuantas medidas sean precisas para en el supuesto de que vuelva a provocarse sequía prolongada similar a la padecida, los problemas sean menores.

Considera lógicas todas las propuestas contenidas en la moción, y factibles de ser llevadas a la práctica.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA adelanta el voto afirmativo de su grupo, y el apoyo a las propuestas, por considerar adecuada la iniciativa, ya que todos debemos concienciarnos de la necesidad de ahorro de agua.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, estima que tras la fuerte sequía padecida, la población ya está concienciada de la necesidad de ahorro, pese a lo cual estima necesario recordar su necesidad, por lo que adelanta el voto afirmativo de su grupo a las medidas propuestas.

Tras de lo anterior, la moción leída es aprobada por unanimidad.

10^o.-PROYECTO DE MINORÍAS ÉTNICAS.

Se da cuenta de proyecto municipal para la Comunidad Gitana de Montijo, redactado por el Servicio Social de Base, para su ejecución durante el plazo de un año que comprende cursos de alfabetización, convivencia en campamentos y juegos de integración.

La totalidad de grupos políticos se muestran de acuerdo en la necesidad de esta acción, que consideran positiva, pese a lo cual discrepan en que las acciones de integración vayan encaminadas en exclusiva al pueblo gitano, considerando más positivo la integración de los mismos con el resto de la población, por lo que estiman imprescindible que una vez finalizado este proyecto se realice otro para fomento de la convivencia común.

Con esta salvedad el proyecto indicado es aprobado por unanimidad.

11^o.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Visto el convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base a suscribir entre la Consejería de Bienestar Social de Extremadura y este Ayuntamiento para 1996, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación, autorizar a la Alcaldía para su firma y remisión de la documentación pertinente para su efectividad.

Con independencia de ello, por portavoces del PSOE e I.U.-L.V., coinciden en la necesidad de potenciar este servicio con la creación del Consejo Local de Servicios Sociales previsto en la cláusula 5^a como órgano consultivo, asesor y participativo, incrementándose la movilidad física del ejercicio a que obliga la cláusula 9^a para detectar directamente los problemas de los vecinos, para lo cual consideran indispensable la dotación de personal para desarrollo de las labores administrativas, en lo cual se muestra de acuerdo la Concejala Delegada del Servicio D^a Nuria LEDO, comprometiéndose a su desarrollo.

12^o.-SOLICITUD MODIFICACIÓN NORMAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 9 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a informe técnico emitido por la Aparejadora Municipal en fecha 16/02/96, en relación a propuesta de Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, presentada en este Ayuntamiento por D. Juan Carlos BAUTISTA GONZÁLEZ, sobre cambio de ubicación de vial en la SU-49, que textualmente dice lo siguiente:

- “1.- Se acompaña a la solicitud propuesta de modificación puntual a las Normas Subsidiarias Municipales, suscrita por el Arquitecto D. Antonio CABEZAS GÓMEZ, visada.
- 2.- Existe acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con fecha 30/11/95, aceptando la propuesta que se recoge en la documentación ahora presentada.

Vista la documentación presentada no existe inconveniente urbanístico para su admisión a trámite, ajustándose al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal.

Por lo anterior la que suscribe considera procedente emitir informe FAVORABLE en materia de su competencia, a la propuesta de modificación presentada, a los efectos de tramitación conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamentos que la desarrollan.”

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos asistentes, dictamina aprobar inicialmente la modificación arriba indicada.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-AUTORIZACIÓN EN PRECARIO LAVADO DE VEHÍCULOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 9 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por Dª Francisca REJANO HERNANDO, vecina de Guareña, con domicilio en Carretera de D. Benito s/n, en representación de “GESTUSERSA”, se solicita la instalación, en precario, de Máquina de Lavado Automático de Vehículos en Estación de Servicio de su propiedad sita en la Avda. de Colón de ésta, concretamente en la esquina de dicha Avenida con calle Pedro de Alvarado.

Por la Comisión, tras amplia deliberación se dictamina por unanimidad denegar dicha solicitud por criterios técnicos-urbanísticos, al no permitirlo las nuevas alineaciones fijadas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal para la calle Pedro de Alvarado, además de considerar que al pretender instalar citado lavado automático en espacio muy reducido, en cuanto hubiera cola de vehículos para acceder al mismo, influiría negativamente en el tráfico de la Avda. de Colón.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-URBANIZACIÓN AVDA. DE COLÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día nueve de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia de nuevo el tema de propuesta de urbanización y ampliación de la Avda. de Colón presentada por los promotores del Polígono nº 1 de la SU-55, afectados por las nuevas alineaciones establecidas por las Normas Subsidiarias municipales en el referido vial, que resulta con una anchura total de 32 m.l., frente a los 15 m.l. actuales, ampliando el margen izquierdo de dicha Avenida, dejando el margen derecho pendiente del desarrollo de las Unidades de Actuación SU-54 y SU-57.

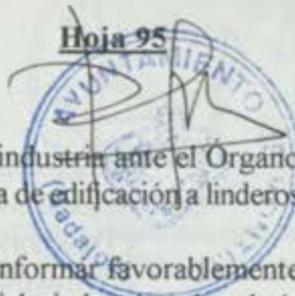
Por la Comisión, pese a no contarse con el informe técnico requerido a la Aparejadora Municipal en reunión por la misma celebrada el día 25 de marzo pasado, se dictamina por unanimidad no acceder a dicha propuesta, ya que se considera rompería la estética de la Avda. de Colón, indicando a los promotores que ejecuten su acerado según nueva alineación fijada en las NN.SS., ya que por este Ayuntamiento se tiene pensado estudiar, en un próximo futuro, el asunto de la urbanización de dicha Avenida.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-SOLICITUD UTILIDAD PÚBLICA FRUTAS POZO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 9 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por D. Gonzalo POZO GUIADO, con domicilio en c/ Magallanes nº 26, se presenta escrito de fecha 4 de los corrientes, con entrada de 9/04/96, nº 4221, donde expone su deseo de ampliar su negocio de frutas y verduras, argumentando las razones por las cuales no les resulta rentable económicamente instalarse en el Polígono Industrial, pretendiendo instalarse en esquina situada en la confluencia de la Calzada Romana con la Carretera de Lobón a la Roca de la Sierra, frente a Frutas Franco, en terreno calificado como no urbanizable, solicitando de este Ayuntamiento el



informe favorable a la utilidad pública o interés social de la pretendida industria ante el Órgano Autónomo correspondiente, así como que sea rebajada la distancia mínima de edificación a linderos a 3 ó 0 metros.

Por la Comisión, tras deliberación, se dictamina por unanimidad informar favorablemente la pretendida utilidad pública o interés social, debido a que, caso contrario, dicha industria se instalaría de todas formas -según alegan los interesados- en término municipal de Puebla de la Calzada o Demarcación de Barbaño, lamentando no poder acceder a la reducción de la distancia mínima a linderos que está fijada en 15 m.l. por acuerdo de aprobación definitiva de las NN.SS. Municipales en la Comisión de Urbanismo de Extremadura, poniendo en conocimiento del interesado que tenga en cuenta que la Ley 7/1995, de 27 de abril (B.O.E. del 27 de junio de 1995) de Carreteras de Extremadura, establece nueva línea límite de edificación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD.

Se estudia de nuevo el asunto pospuesto tras su debate al punto 18 de la sesión celebrada el 28 de marzo, informándose por Secretaría que, tras los cálculos pertinentes, la nueva fórmula de aportación acordada por la Asamblea de la Mancomunidad supone beneficio económico para el Ayuntamiento de Montijo por lo que carece de sentido la oposición a la misma.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES considera improcedente que si por Secretaría se informó inicialmente de la ilegalidad de esta medida ahora se proponga su aprobación, contestándose por Secretaría que la ilegalidad en el procedimiento utilizado por la Asamblea de la Mancomunidad continúa siendo ilegal por contrario a los estatutos, pese a lo cual si el Ayuntamiento de Montijo se beneficia con esta medida, no le corresponde a él recurrirla, pues ello supondría atentar sobre sus propios intereses.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO, tras mostrarse de acuerdo en prestar conformidad a esta nueva fórmula si ello beneficia a los intereses de Montijo, denuncia los rumores existentes de que la Mancomunidad pretende iniciar los trámites para privatización del servicio en alta, estimando imprescindible que el partido gobernante se mantenga vigilante en esta cuestión para evitar que tal medida pueda ser acordada sin conocimiento de los restantes miembros políticos de las Corporaciones mancomunadas.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA recuerda que los presupuestos de la Mancomunidad se aprueban por todos los representantes de los municipios afectados, se publican oficialmente, y en ningún momento se ha presentado objeción a los mismos.

Tras de ello la Corporación acuerda prestar conformidad a las aportaciones citadas.

17º.-CONVENIO FOMENTO AUTOPROMOCIÓN VIVIENDA.

Remitida por la Junta de Extremadura documentación referente a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística e informe de los servicios jurídicos de la CC. AA. en el sentido de que para esta modificación se cuenta con base en la Ley 3/95, de 6 de abril, de fomento de la vivienda en Extremadura, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1.- Rectificar la ordenanza vigente reguladora de la tasa indicada en el sentido de incluir en la misma el siguiente artículo:
-Bonificaciones - Los sujetos pasivos que soliciten licencias de obras para la construcción de una vivienda que tenga reconocido el derecho a las ayudas contempladas en el Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas, disfrutarán de una bonificación en la nota del 50%, de conformidad con lo dispuesto en el artº 18 de la Ley 3/95, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda

- de Extremadura.
- 2.- Aprobar el convenio interadministrativo a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para aplicación del Decreto 11/96 de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas y autorizar a la Alcaldía para suscribir el mismo, representando a la Corporación.

ASUNTOS URGENTES

1º.- RATIFICACIÓN EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN.-

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad y cumplido, sin reclamaciones el plazo de información pública del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución SU-11, tras publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, omitido inicialmente, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado al punto séptimo de la sesión plenaria celebrada el 05/03/96, referente al expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución SU-11, manteniendo el grupo de I.U.-L.V. la abstención inicial, por lo que la Alcaldía declaró ratificado dicho acuerdo por doce votos a favor y cinco abstenciones.

2º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA CAJA DE SALAMANCA Y SORIA.-

Previo informe favorable de la Corporación, tras declaración de urgencia, acuerda por unanimidad solicitar de Caja de Salamanca y Soria operación de tesorería por importe de 70.000.000 Ptas., a cancelar con expectativas de la misma el préstamo de 105 millones de pesetas solicitado y, caso contrario, con plazo máximo de un año a contar desde su formalización.

3º.- CONOCIMIENTO OPERACIÓN TESORERÍA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 11 de Abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de los corrientes, de concierto con Banesto de Operación de Tesorería por importe de 25 millones de pesetas, a interés variable, equivalente al fijado legalmente incrementado en un punto, partiendo del inicial del 11,50%, con revisión trimestral; 1% de comisión de apertura y 0,25% único por estudio, con vencimiento a un año.

Lo anterior con el fin de permitir cubrir el descubierto provocado por el vencimiento de operación de tesorería anterior por el mismo importe.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de darse por enterada del mismo.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- MOCIONES SOBRE AZUCARERA DE LA GARROVILLA.-

Se da lectura a mociones del Grupo Socialista de este Ayuntamiento, que dice lo siguiente:

“MERCEDES MOLINA BLANCO, Concejala DEL GRUPO SOCIALISTA del Ayuntamiento de Montijo, actuando en nombre y representación de aquél, al Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, formula la siguiente

MOCIÓN

De todos es conocida la trascendencia que para el desarrollo económico y social de Extremadura ha tenido y tiene la implantación del sector industrial de transformación agraria, como elemento

esencial para la creación de empleo y aprovechamiento de la riqueza que genera nuestra tierra.

Asimismo resulta de general conocimiento que, a pesar de los notables esfuerzos que se vienen realizando por el conjunto de las Instituciones Extremeñas, dicha implantación dista aún de alcanzar el máximo nivel de desarrollo que todos deseamos, lo que sin duda ha de motivarnos para la conservación y defensa de los logros obtenidos en referido ámbito.

Por ello, ante las noticias que vienen circulando en los últimos días, según las cuales la empresa "EBRO AGRÍCOLA S.A." pretende el cierre de la factoría "Azucarera de la Garrovilla", dedicada a la transformación de la remolacha, no podemos permanecer impasibles y consideramos se debe hacer llegar la voz de nuestro pueblo, expresada a través de sus representantes, en apoyo del pueblo de La Garrovilla, encabezado por su Ayuntamiento, así como en apoyo también de las actuaciones que desde la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura se han iniciado en defensa de la permanencia del mencionado establecimiento industrial.

Consideramos que concurren razones de **urgencia** que exigen la inmediata manifestación de nuestra decidida voluntad de apoyar a ambas instituciones, Junta de Extremadura y Ayuntamiento de La Garrovilla, en su afán por impedir el cierre de la factoría referida, cierre que acarrearía una pérdida de más de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS** para el sector industrial de nuestra, amén de otras pérdidas que indirectamente se originarían en los sectores agrícola, ganadero y de servicios. A ello, habría que añadir el nada desdeñable coste social que se derivaría de tal cierre, con la pérdida de jornales directos valorados en más de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESETAS** así como la desaparición de más de cincuenta empleos fijos directos cuyo coste económico se estima en **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESETAS**.

En definitiva, se somete al Pleno Corporativo, previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día por el mismo, la aprobación de la presente Moción de apoyo del Ayuntamiento de La Garrovilla y de la Junta de Extremadura en cuantas acciones lleven a cabo en defensa del mantenimiento de la factoría azucarera de la Empresa "EBRO AGRÍCOLA S.A."

Convencidos de que la moción formulada por el Grupo Socialista Municipal, en razón de su contenido, ha de recibir el unánime apoyo de los Grupos representados sin distinción de ideologías, se deja presentada la misma a los efectos procedentes, en Montijo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis."

Por coincidir en el asunto, se da lectura a moción del grupo municipal de IU-LV, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PARA EVITAR EL CIERRE DE LA AZUCARERA DE LA GARROVILLA"

Al Pleno de la Corporación:

El Grupo Municipal de IU-LV en este Ayuntamiento

E X P O N E:

Venimos asistiendo, una vez más, en los últimos tiempos a la polémica suscitada por el que parece inminente cierre de una nueva empresa en Extremadura: La Azucarera de La Garrovilla. Tras el cierre de La Corchera de Mérida, la privatización de CARCESA, el quedar bajo mínimos la DITER y la Funditer de Zafra, Carcill, etc... ahora le toca el turno a la Azucarera.

1) No hay razones de producción; aquí se pueden producir las 200,000 toneladas de remolacha que la empresa demanda, e incluso, se puede duplicar el cultivo (uno de los pocos rentables que quedan).

2) No hay razones de rentabilidad; la fábrica de La Garrovilla ha sido durante años una de las más rentables del grupo EBRO.

3) Tampoco es un problema la situación geográfica; está situada en una zona amplia donde hay buenas condiciones para el cultivo y para la distribución y recogida.

Como no existen razones para el cierre, no es de recibo que la empresa utilice la argucia que este año no hay producción por la sequía cuando los pantanos tienen buenos niveles para regar las próximas campañas, y como decíamos, incluso se puede duplicar o triplicar la superficie de cultivo.

Es inaceptable que en una CC.AA. Como Extremadura, eminentemente agraria, casi sin industrias, el gobierno regional esté permitiendo por acción u omisión el cierre de la Azucarera para que el cupo que tenemos asignado se lo lleven a Castilla-León o Andalucía.

Podemos asistir a una nueva derrota del futuro de Extremadura, en general, y de las Vegas Bajas del Guadiana en particular.

Por todo lo expuesto presentamos la siguiente

MOCIÓN para su debate y aprobación:

1º) Instar a la Junta de Extremadura a que evite a toda costa el cierre de la empresa.

2º) Que se reúnan todos los Ayuntamientos de la comarca con las organizaciones agrarias y sindicales afectadas para movilizar a los ciudadanos con el objetivo indicado."

Tras declaración de la urgencia, acordada por unanimidad, el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, tras afirmar que esta situación no se produce por casualidad, sino consecuencia de la transferencia de la propiedad hace años, entre otros, a la multinacional KIO, quien pretende monopolizar la venta del azúcar en España, recuerda que en Peñafiel, tras las movilizaciones organizadas en Castilla y León, no se llevó a cabo el cierre previsto de la azucarera existente, considera esencial el apoyo de este Ayuntamiento y contacto de sus representantes con las organizaciones agrarias y sindicatos, así como los sectores afectados para movilizaciones que impidan este grave perjuicio para Extremadura, al tiempo que debe instarse a la Junta de Extremadura para que no cese en su lucha para evitar la desindustrialización de Extremadura.

La Alcaldía se muestra de acuerdo con el fondo de las dos mociones leídas pero pregunta los medios de que dispone este Ayuntamiento para variar el criterio de la Empresa, considerando que tan sólo la Junta tiene medios para tratar de impedir este cierre.

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, recuerda que en entrevista radiofónica su grupo ya expresó su apoyo moral a la continuidad de esta Industria, y la imposibilidad de imponer condiciones por cuanto se trataba de una empresa privada que mantiene en su funcionamiento criterios de rentabilidad, pese a lo cual insiste en la necesidad de que la Corporación participe en cuantas acciones sean posibles para forzar la voluntad de la empresa para, al menos, que si el cierre se produce, no pueda afirmarse que sea por inactividad de los organismos implicados.

de esta Empresa y recordando que si la remolacha extremeña es inferior en el porcentaje de azúcar, supera a las restantes en riqueza orgánica.

La Alcaldía considera necesario que la Consejería de Agricultura evite el pago e subvenciones que incrementen el beneficio de la multinacional, considerando necesario que la misma busque alternativas a los productos agrarios extremeños.

Tras de lo anterior las dos mociones leídas fueron aprobadas por unanimidad.

5º.- PROGRAMA REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES.-

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 24/1996, de 19 de Febrero, por el que se establecen ayudas económicas durante 1.996 para reinserción sociolaboral de drogodependientes, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar las ayudas previstas en el artículo 5º.1 del mismo, para la creación de un puesto de peón de mantenimiento con destino al vecino de esta localidad D. Rogelio GÓMEZ LÓPEZ, cuyos datos socioeconómicos constan en informe social que se une al expediente, autorizándose a la Alcaldía para suscribir la pertinente solicitud a la Dirección General de Salud Pública y Consumo en la forma prevista en el artículo 3.1.

Con independencia de ello, la portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, considera necesario extender esta acción a un mayor número de beneficiarios.

6º.- PROYECTO DE CÁRITAS.-

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quorum prestar colaboración a la Escuela Taller proyectada por Cáritas Juvenil, con destino a 15 jóvenes de edades comprendidas entre 16 y 20 años, y periodo inicial del 6/05 al 30/06, con la cesión de local de ubicación y del material que resulte adecuado de entre el que posea la Universidad Popular de cursillos similares anteriores.

Con independencia de ello el Concejal de IU-LV, Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ, recuerda la necesidad de obligar al concierto de seguro de accidentes para los alumnos por el posible riesgo que conlleva el manejo de la máquina.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1ª) Pedimos que la Alcaldía haga gestiones ante la Consejería de Obras Públicas con el fin de que nos fijen el día en que vendrán a sortear las 124 viviendas.

2ª) ¿Cómo va el expediente de devolución al Ayuntamiento de los solares no edificados en Los Charcos y su puesta a subasta?

3ª) Pedimos que se reorganice y reúna a la Comisión Local de Patrimonio Histórico-Artístico para realizar actividades de su competencia.

4ª) ¿Se ha pagado ya la deuda a la Mancomunidad de Aguas?

5ª) Pedimos el arreglo urgente del Camino Viejo de Barbaño. Que TRACSA nos haga un estudio de este y de varios más.

6ª) Volvemos a solicitar que los aparcamientos en las calles se hagan de 6 en 6 meses.

Por su parte la portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, pregunta cuándo se llevará a cabo el derribo de la fachada primitiva del inmueble sito en C/ Senador Piñero, al tiempo que requiere a la Alcaldía para que ordene a la mayor brevedad la limpieza de cunetas de la Avenida del Carazo, por cuanto la maleza existente impide la visibilidad.

La Alcaldía contesta a preguntas formuladas en el pleno anterior, comenzando por la formulada por el Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, referente al pago de tasa por expedición de licencia de obras denegada, señalando que el pago de la misma no implica la concesión de la misma.

Con respecto a la pregunta formulada por el mismo Concejal respecto a la destrucción del pavimento en un vial del recinto ferial, señala que hay un expediente complicado a su disposición, sin que en la certificación conste como realizada, oponiéndose a ello el Concejal citado por cuanto le consta que está realizada y certificada aunque no recepcionada.

Procede la Alcaldía seguidamente a contestar a las preguntas formuladas por IU-LV en el Pleno anterior, haciéndolo en el siguiente sentido:

- 1ª) Azucarera: Ya se ha debatido en Pleno.
- 2ª) Asfaltado: La titularidad de la Carretera corresponde a la Confederación.
- 3ª) Bacheo: Ya se ha realizado.
- 4ª) Gestiones Parque: Ya se ha debatido su ubicación por los Diputados. Podía ser común, pero no existe sitio entre los dos.
- 5ª) Casa de cultura: Está en trámite la firma del convenio para su adecuación.
- 6ª) Naranjos: No pudo hacerse a su tiempo.
- 7ª) Cursos: Ya se están realizando las gestiones necesarias para el pago en la Seguridad Social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 22,50 horas, procediéndose seguidamente a intervención del público asistente. Certifico.



**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE MAYO DE 1996**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de abril, no se formuló ninguna, por lo que fue aprobada por unanimidad.

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

INFORMES DE LA ALCALDÍA

Antes de dar comienzo al estudio de los distintos asuntos del Orden del Día, la Alcaldía informa que tras reunión con el Director General de Deportes para desarrollo del Convenio de Adecuación de Pistas de Tenis, se ha llegado a la conclusión de que, a través del mismo, ha de ejecutarse durante el presente ejercicio la totalidad de la obra que se proyecte, por lo que la documentación preparada por los Arquitectos a este respecto, habrá de adaptarse conteniendo tan sólo el cerramiento y gimnasio, con presupuesto aproximado a 20 millones de pesetas, de los cuales la Junta aporta diez.

Sigue informando que en relación con la climatización de la piscina solicitada de la propia Junta, la respuesta por el momento es negativa, por cuanto en el Presupuesto de la Junta para 1996 no existe consignación, habiéndose indicado por el Director General citado la posibilidad de incluir crédito con dicho fin en el expediente de modificación de crédito previsto para septiembre.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA pregunta a la Alcaldía la razón de no haber citado, para acompañarle a esta entrevista, a un miembro de cada grupo político representado en la Corporación, conforme a lo acordado, contestándose por la misma que esta visita conjunta está prevista con el Consejero de Educación y Juventud y solicitada.

Sigue informando la Alcaldía haber solicitado entrevista con el Consejero de Bienestar Social

para tratar sobre los acceso al Club de Pensionistas y climatización del mismo, estando prevista para mediados de junio.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 pesetas, a cada uno de los solicitantes:

- Silvestre CARRETERO RAMAS.
- Antonio SIMOES CALVO.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-TARIFAS PISCINA 96.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Tras detenido estudio de los antecedentes, por la Alcaldía se propone elevar las tarifas de utilización de las piscinas municipales durante la temporada de 1996, el porcentaje medio del 13,01%, quedando fijadas en las siguientes cuantías:

ABONOS:

Temporada pareja	6.600
Temporada adulto	4.500
Temporada cadete	3.500
Temporada niño	2.500
Mensual pareja	4.500
Mensual adultos	2.500
Mensual cadete	2.000
Mensual niño	1.300

ENTRADAS:

S.D. Festivos adultos	450
S.D. Festivos cadetes	300
S.D. Festivos niños	200
Laborables adultos	300
Laborables cadetes	200
Laborables niños	100”

El Portavoz de I.U. Sr. Juan C. MOLANO se muestra conforme con la propuesta excepto con las entradas de festivos para niños que considera ha de incrementarse tan sólo en 25 pesetas, quedando fijadas en 175.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN, en nombre de su grupo, considera excesivos los incrementos propuestos, estimando que los abonos de temporada de adultos han de reducirse a 4.200 ptas y los de cadete y niño mantenerse en los precios que rigieron en 1995, al igual que todas las entradas, por considerar que en relación con otras piscinas de la provincia los precios son similares.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA, ratifica la postura del Concejal de su grupo, señalando que la finalidad del Ayuntamiento no es la de ganar dinero, sino prestar buen servicio.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO puntualiza que la postura inicial de su grupo se basa en la creencia de que el funcionamiento de la piscina es deficitario, adelantando que, en el supuesto de no ser así, se opondría a cualquier incremento que produzca beneficio en esa actividad.

Tanto la Alcaldía, como la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ aseguran que en forma alguna este servicio produce superávit, y en particular en el presente año, pues pese al ligero incremento de tarifa propuesto, el tiempo de funcionamiento de la piscina se incrementa en un mes, con el consiguiente aumento de los gastos de personal y productos.

Pese a ello acepta la propuesta de I.U., manteniendo los precios acordados en Comisión excepto las entradas de festivos niños que se reducen a 175 ptas.

Sometido a votación el dictamen anterior, con la rectificación citada, lo hacen a favor los miembros del P.P., votando abstención los restantes, por lo cual la Alcaldía lo declaró aprobado en este sentido por seis votos a favor y once abstenciones.

3º.-SOLICITUD DE M^a CARMEN GARCÍA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de M^a Carmen GARCÍA FERNÁNDEZ quien alega que en el solar nº 1 de la zona de “Los Charcos”, adjudicado inicialmente a su padre Antonio GARCÍA PIZARRO, se construyó por la interesada vivienda unifamiliar que en la actualidad figura escriturada a nombre del adjudicatario, solicitando autorización municipal para transmisión de la titularidad de este solar a su favor.

I.U.-L.V. reserva su voto, haciéndolo a favor los restantes miembros de la Comisión, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a Antonio GARCÍA PIZARRO para transmisión del solar citado a favor de la hija o hijos que estime oportunos, autorizándose a la Alcaldía para suscribir si resulta necesario, cuantos documentos sean precisos a este fin.”

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente este acuerdo, condicionado a la conformidad de los restantes hijos del titular.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ advierte del peligroso antecedente que se crea, resaltando que en el presente caso se desconoce quien haya efectuado realmente la construcción, por cuanto ha sido ejecutada paulatinamente, sin contar con la preceptiva licencia.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza que en el presente caso el Ayuntamiento ha de limitarse a autorizar la transmisión, por ser un requisito indispensable en función de lo previsto en el Pliego de Condiciones que rigió la enajenación.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

4º.-PROYECTOS PER.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Asignados por la Comisión Provincial de Planificación 11.500.000 ptas para obras

del P.E.R., con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a contratación de trabajadores desempleados, en realización de obras de interés general y social, y 4.367.182 ptas del convenio INEM-Corporaciones Locales para contratación de trabajadores del régimen especial agrario, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el total de la subvención de jornales y materiales precisos se destine a continuar la obra de construcción de aparcamientos en Ronda del Valle y construcción de Acerados con baldosa en las vías públicas en que se precise con más urgencia, destinando del total de la cantidad anterior entre 1.000.000 y 1.200.000 ptas a mano de obra de desempleados de Lácara, a realizar en dicha localidad.”

El Portavoz de I.U.-L.V.D. Juan C. MOLANO, puntualiza que al finalizar la construcción de aparcamientos en Ronda del Valle, ha de continuarse la misma de la c/ Reina M^a Cristina hacia Concepción Arenal.

Con esta puntualización, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- CESIÓN A APROSUBA-8.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Concretando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25/01/96, por lo que se cede a Aprosuba 8 terreno patrimonial de la Corporación emplazado en Carretera de la Estación, condicionado a la reversión a la propiedad municipal de las instalaciones cedidas en uso a la misma, correspondientes al antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y terreno anexo, la Comisión, de común acuerdo con la representación de la asociación presente en este acto, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del acuerdo anterior; iniciar la tramitación del expediente de cesión, que incluya las siguientes condiciones adicionales:

- 1ª.- Tras la reversión, el Ayuntamiento se compromete a ceder en uso a Aprosuba 8, con independencia del terreno indicado, local para venta al público de productos, en sustitución del que actualmente ocupan con dicho fin en las instalaciones a revertir.
- 2ª.- La reversión de estas instalaciones se efectuará de manera simultánea a la ocupación de las instalaciones a construir por la asociación en el nuevo terreno a ceder, para lo cual se concede a la misma plazo máximo de cinco años contados a partir de la fecha de formalización de esta cesión, con anulación de lo actuado y reversión a la propiedad municipal del terreno cedido y accesiones, en el supuesto de incumplimiento de dicho plazo, salvo autorización expresa de prórroga acordada por el Pleno Municipal.
- 3ª.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.”

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ considera que la primera condición adicional es un gravamen que pudiera dificultar la reversión, por lo que debiera condicionarse su cumplimiento a que las circunstancias permitan la cesión de este local.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA advierte que, conforme a la redacción

que consta en el dictamen, el Ayuntamiento tan sólo se compromete a facilitar dentro de cinco años un local con dicho fin, sin especificar situación y características, por lo que con que se ceda cualquiera de los que se posea en dicho momento, adecuado a este fin, el Ayuntamiento cumple esa condición, sin que, en el supuesto de no poseerlo, pueda quedar obligado a adquirirlo, por lo que esta condición debe concretarse en ese sentido.

Con esta salvedad, que es aceptada, el dictamen citado es aprobado por unanimidad.

6º.-PLIEGO DE CONDICIONES VIVIENDA LÁCARA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta a celebrar para enajenación de bien inmueble patrimonial de la Corporación, consistente en vivienda sita en c/ Santa Teresa nº2 del poblado de Lácara, redactado por la Alcaldía con fecha 29 de abril, y tipo de licitación de 4.551.574 ptas, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y destino del importe de la adjudicación a restauración de la Casa Consistorial de dicho poblado.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-PLIEGO DE CONDICIONES INMUEBLE MONTIJO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el pliego de condiciones, redactado por la Alcaldía con fecha 29 de abril, que ha de regir en la subasta a celebrar para enajenación de solar situado en c/ Ruiz de Alda nº 1, esquina a c/ Virgen de Barbaño, con tipo de licitación de 18.785 ptas/m², lo que da un total de 10.264.124 ptas, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-SOLICITUD PERMUTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto escrito de Bartolomé LÓPEZ GONZÁLEZ, en representación de Inmobiliaria Huerta de San Antonio, S.A., ofreciendo permuta de locales de su propiedad emplazados en c/ Huerta de los Frailes, con tres propuestas de posible distribución, por solares patrimoniales de la Corporación ubicados en Avda. de Torremayor s/n, y c/ Virgen de Barbaño, la Comisión, considerando que en esta misma sesión se ha aprobado pliego de condiciones para enajenación de uno de los solares pretendidos por el solicitante, estimando que la subasta en definitiva resultará más ventajosa para los ingresos generales, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-EXTENSIÓN MASA COMÚN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Acreditado por el personal municipal que la masa común correspondiente al Polígono 10, Parcela 1, adjudicada a D^o Teresa PERÓN DÍAZ en la cantidad de 75.400 ptas, tiene una extensión de 0-22-11 Ha., en lugar de las 0-24-80 fijadas en el Pliego de Condiciones, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reintegro a la adjudicataria citada de la cantidad de 11.178 ptas equivalente a la diferencia de extensión multiplicada por el valor del metro cuadrado obtenido en la adjudicación.”

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO considera que tal vez la disminución de la extensión obedezca a usurpación de los colindantes, pese a lo cual, el deslinde resultaría más gravoso para el Ayuntamiento.

Por ello, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUD ADQUISICIÓN SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Pedro CARRETERO CABAÑAS comunicando estar interesado en la adquisición de la mitad del solar patrimonial de la Corporación emplazado entre las calles Antonio Machado y Avda. de Torremayor, con fachada a esta última.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud por cuanto por el momento no se tiene fijado el destino de este solar.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-CAMBIO DE DESTINO PARCELA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia petición verbal formulada a la Alcaldía por la representación de Montimérica C.B., de reconsiderar el plazo establecido para construcción de nave en terreno adjudicado por este Ayuntamiento en prolongación de calle Felipe Trigo, con destino a industria de carpintería de aluminio.

La Comisión, considerando que consta en este Ayuntamiento la disolución de la comunidad de bienes, sin que pese a haber transcurrido con exceso el plazo concedido para ello se haya ejecutado la construcción, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y tramitación urgente del expediente de reversión.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-ENAJENACIÓN PARCELAS SOBANTES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada



el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación, como parcela sobrante, a los colindantes, de los terrenos de propiedad municipal inmediatamente posteriores a la c/ Juan Antonio Codes, condicionado a la obligación de los propietarios adquirentes, de ejecución en ellos de las obras de adecuación estética proyectadas por los servicios de urbanismo, y autorizado por la Consejería de Obras Públicas en escrito recibido con fecha 15/04/93.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13°.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Miguel Ángel MARTÍN ACEVEDO, adjudicatario de parcela nº 24 del Polígono Industrial, solicitando que la adjudicación y posterior otorgamiento de escritura se efectúe a nombre del adjudicatario y de su hermano Felipe MARTÍN ACEVEDO.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14°.-SOLICITUD ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia escrito de Manuel BUENO MARTÍN y Antonio RODRÍGUEZ TOMÁS, propietarios de granja de perdices ubicada en finca “Las Cabezas”, previa adjudicación por parte del Ayuntamiento del terreno que ocupa, reiterando la solicitud, por motivos financieros, de actualización de precio y anulación de cláusula de reversión, solicitada con anterioridad.

El P.P. se muestra partidario de atender esta petición, por cuanto las entidades bancarias no admiten en el presente caso la subrogación, reservando su voto los restantes grupos, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud.”

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan C. MOLANO considera que con este acuerdo se crea un precedente para casos similares, por lo que considera que ha de extremarse las precauciones en este asunto.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P. votando abstención los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aceptada esta solicitud por seis votos a favor y once abstenciones.

15°.-SUPERFICIE PARCELA POLÍGONO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada

el día 21 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Como consecuencia de replanteo efectuado en el Polígono Industrial, la parcela nº 21, que inicialmente figuraba en el plano topográfico con 1.980 m² de extensión, ha resultado con un total de 2.015, por lo que, aplicando los mismos criterios de valoración utilizados para el resto, los servicios de urbanismo fijan el valor de la misma a efectos de determinación del tipo de licitación en 6.891.300 ptas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta extensión y valoración.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-VENCIMIENTO OPERACIONES DE TESORERÍA.

Por Secretaría se informa que con fechas 8 y 29 de junio vencen las operaciones de Tesorería concertadas con BANESTO con importes, respectivamente, de 30 y 45 millones de pesetas, sin que del Plan de Disposición de Fondos se deduzca posibilidad de amortización.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta la próxima Comisión de Hacienda, debiendo aportarse a la misma el expediente completo.

17º.-SOLICITUD DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día veintitrés de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la representación de MOLYMOL, S.L., quien solicita, al amparo de lo dispuesto en el artº 16 de la vigente Ley del Suelo, informe favorable municipal a la instalación en la parcela 10 del polígono 5 de este término municipal, calificado como no urbanizable, planta de prefabricados de hormigón fino con las características que se señalan en el croquis que se adjunta, lo que implicaría una inversión aproximada de 100 millones de pesetas y creación de diez puestos de trabajo directos a corto plazo y quince a medio plazo, así como tres indirectos.

La Comisión, considerando que, debido a la extensión prevista no es posible su instalación en el Polígono Industrial; que las vibraciones producidas por la maquinaria a emplear en la misma aconseja su alejamiento del casco urbano, así como la incidencia que la misma tendría en la disminución del desempleo local, con la reserva de voto de I.U.-L.V., y el voto favorable del P.P. y el PSOE, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud.”

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se muestra partidaria de su aceptación, por considerar que ha de favorecerse la inversión que repercute positivamente en la disminución del desempleo, que en el presente caso representa la creación de 15 puestos de trabajo, habiendo de tenerse presente que se trata de instalarlo en terreno de su propiedad, resultando cierto la imposibilidad de ubicarse en el Polígono Industrial.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO coincide en la necesidad de fomentar la creación de empleo, discrepando no obstante en la conveniencia del lugar escogido para su instalación, considerando imprescindible para que el Ayuntamiento pueda definirse, la aportación de documento acreditativo de la obtención del informe positivo de impacto ambiental.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ puntualiza que el terreno previsto para su ubicación no es “no urbanizable”, sino “rústico”; es de su propiedad, y el solicitante posee ya el estudio favorable de impacto ambiental, por lo que la Junta ha dado el visto bueno con ello a esta instalación.

El Portavoz de I.U.-L.V., tras las manifestaciones anteriores, afirma que, si es cierto que se posee el informe favorable aludido, su grupo votará afirmativamente.

La Concejala del P.P. D^a Nuria LEDO, puntualiza, que se trata de una industria de transformación con el 100% de acabado, por lo que el material se transforma íntegramente en producto, sin que se originen residuos, lo que impedirá cualquier tipo de contaminación.

El Concejala del P.P. D. Manuel GARCÍA aclara que la misión del Ayuntamiento se limita a declarar la actividad de interés local, siendo la Comisión Autonómica quien determinará si la misma reúne los requisitos necesarios para su autorización.

Tras de ello, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

18º.-INFORME DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“La empresa JOVIRA, S.A. presenta solicitud de licencia de obras para ampliación de fábrica de embutidos en Callejón de la Zorra, s/n, acompañando para ello proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo Francisco Javier LÓPEZ PASCUAL.

Los servicios de urbanismo informan que el suelo de ubicación de esta ampliación se encuentra clasificado como no urbanizable, precisando para concesión de esta licencia informe favorable de la Comisión Regional de Actividades Clasificadas, e informando desfavorablemente por cuanto no se incluye en el proyecto presentado plano de la parcela en que se ubiquen, a fin de comprobar el cumplimiento de la distancia mínima a linderos establecidas por el artº 11.6 de las normas subsidiarias y suponer la ampliación solicitada un 7% sobre la Edificabilidad máxima permitida por el artº 12.2.

La empresa indicada precisa aportar certificado municipal en el que se especifique que las instalaciones pueden ubicarse en el lugar proyectado.

La Comisión, considerando la incidencia favorable de esta instalación en la disminución del desempleo local y la idoneidad de la ubicación de esta actividad en el lugar proyectado, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de emisión de informe favorable a la declaración de utilidad pública e interés social de la obra de referencia que permita su ubicación en el mismo.”

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA expresa la opinión de su grupo, favorable a la aceptación de esta solicitud, pese a lo cual manifiesta su protesta por el hecho de que en esta fecha, sin que el Ayuntamiento se hubiera definido, ni la Junta lo hubiera autorizado, se está realizando ya la obra.

El Portavoz de I.U.-L.V. D. Juan Carlos MOLANO coincide íntegramente con la opinión anterior y recuerda al grupo político gobernante que con esta pasividad están permitiendo un precedente peligroso.

El Concejala de I.U.-L.V. D. Alonso RODRÍGUEZ justifica este hecho basado en que la lentitud de la tramitación burocrática de los expedientes paraliza cualquier iniciativa empresarial.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

19º.-SOLICITUD CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Existiendo fuerte demanda de viviendas de promoción pública, para lo cual, en la fecha presente este Ayuntamiento carece de terreno adecuado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se solicite de la Consejería de Obras Públicas la construcción urgente en esta localidad de un mínimo de 226 viviendas de promoción pública.
- 2º.- Que las mismas se ubiquen en el solar que la propia Junta de Extremadura posee sin utilidad práctica alguna entre las calles Sevilla y Avda. de Colón, adquirido por la misma precisamente con dicho fin."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO advierte que en el terreno indicado, en forma alguna puede ubicarse el número de viviendas solicitado, por lo que considera que, con independencia de ello, el Ayuntamiento debe ceder el terreno necesario para aplazamiento de las restantes.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA estima imprescindible que en el terreno indicado, junto con las viviendas posibles se construya zona verde y parque deportivo necesario en esta parte del casco urbano, ubicándose las restantes viviendas en el terreno de las Eras a ceder por el Ayuntamiento.

Con estas puntualizaciones, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-BASES PLAZAS PISCINA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"A) BASES SOCORRISTA ACUÁTICOS:

Tras amplia deliberación, por todos los grupos asistentes se acuerda por unanimidad proponer al Pleno la aprobación de las citadas Bases con las siguientes modificaciones:

Base 2ª.- Apartado c) donde dice "organismos oficiales", debe decir "la Federación de Salvamento y Socorrismo".

Base 3ª.- SELECCIÓN: Se suprime totalmente la redacción anterior, fijándose como sigue:

"Constará de dos fases:

- a) Fase de oposición: de carácter eliminatorio.

Consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas a determinar por el Tribunal, debiendo aprobarse con un mínimo de cinco puntos.

- b) Fase de concurso: Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puestos de naturaleza similar como funcionario o contratado laboral en la Administración Pública. Los aspirantes deberán aportar los certificados de empresa y contratos de trabajo o certificaciones expedidas por la Secretaría del órgano de la Administración Pública correspondiente, puntuándose a razón de 0,2 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos a obtener en esta fase.

Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales".

Base 5ª.- Donde dice "CIENTO UNA MIL SESENTA Y UNA PESETAS", debe decir "CIENTO CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS" (incremento del 3,5% s/1995).

Base 6ª.- Donde dice "miércoles día 28 de los corrientes", debe decir "1 al 8 de junio de 1996".

Base 7ª.- Donde dice "(B) Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación", debe decir "Secretario: El Secretario General de la Corporación, con voz y sin voto

B) SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MONITOR CURSOS DE NATACIÓN:

Tras amplia deliberación, por todos los grupo asistentes se acuerda por unanimidad proponer al Pleno la aprobación de las citadas Bases con las siguientes modificaciones:

Base 2ª.- Apartado c) donde dice "organismos oficiales", debe decir "la Federación de Salvamento y Socorrismo".

Base 3ª.- SELECCIÓN: Se suprime totalmente la redacción anterior, fijándose como sigue:

"Constará de dos fases:

a) Fase de oposición: de carácter eliminatorio.

Consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas a determinar por el Tribunal, debiendo aprobarse con un mínimo de cinco puntos.

b) Fase de concurso: Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puestos de naturaleza similar como funcionario o contratado laboral en la Administración Pública. Los aspirantes deberán aportar los certificados de empresa y contratos de trabajo o certificaciones expedidas por la Secretaría del órgano de la Administración Pública correspondiente, puntuándose a razón de 0,2 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos a obtener en esta fase.

Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales".

Base 5ª.- Donde dice "CIENTO UNA MIL SESENTA Y UNA PESETAS", debe decir "CIENTO CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS" (incremento del 3,5% s/1995).

Base 6ª.- Donde dice "miércoles día 28 de los corrientes", debe decir "1 al 8 de junio de 1996".

Base 7ª.- Donde dice "B) Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación", debe decir "Secretario: El Secretario General de la Corporación, con voz y sin voto".

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21ª.-NOMINACIÓN DE CALLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete a consideración de la Comisión la designación de calle conocida como prolongación de Felipe Trigo, en el tramo que abarca desde la Avda. Del Progreso hacia el extrarradio.

Tras varias propuestas, por unanimidad se propone al Pleno adopción de acuerdo por el que se designe a esta Calle como "C/ de los Hornos", por conducir a hornos para cocimiento de ladrillos que existían en el pasado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

22ª.-MOCIÓN DEL PREX.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Comité Ejecutivo Nacional del PREX, donde tras diversas justificaciones solicitan la introducción en el Orden del Día del próximo Pleno municipal o bien como moción de urgencia, acuerdo a adoptar en solidaridad con las víctimas del terrorismo, principalmente de ETA y GRAPO, cuyo contenido sería el siguiente:

"EXPONER EN LUGAR VISIBLE DEL AYUNTAMIENTO UN LAZO AZUL EN EXIGENCIA DE LIBERTAD PARA CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE PRIVADA DE ELLA

CONTRA SU VOLUNTAD, POR LA PAZ Y SOLIDARIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA, ASÍ COMO MANTENERLO MIENTRAS DURE CUALQUIER SITUACIÓN DE CAUTIVIDAD POR LA FUERZA, Y EN APOYO DE LA LIBERACIÓN DE LOS QUE EN LA ACTUALIDAD ESTÁN SECUESTRADOS POR ETA Y POR EL GRAPO”.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

23º.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la solicitud formulada con fecha 20 de los corrientes por D^a Encarnación PEYRÓ SILVA, de compatibilidad para desempeñar los cargos de Psicóloga del Centro Asesor de Mujeres con el ejercicio de actividad en la profesión de Logopeda con becas concedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales, propone al Pleno la adopción de acuerdo de denegación de esta solicitud, por cuanto, según se informa, no lo permite el Convenio suscrito con la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Cultura y Patrimonio.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-OBRAS DIPUTACIÓN.

Se da lectura a escrito del área de fomento de obras de la Diputación Provincial recibido ayer por el cual se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la existencia de posibles líneas de financiación con destino a actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, debiendo comunicar las demandas y pretensiones de este municipio en relación a dichos campos de infraestructura, por lo que habrá de remitirse relación priorizada de obras de cualquiera de los tipos que en el mismo se señalan, señalando para cada obra valoración estimada, si existe o no el correspondiente proyecto y la disponibilidad del terreno y autorizaciones procedentes, con aportación municipal del 25% del presupuesto de las obras que resulten incluidas, debiendo aprobarse la propuesta por el Pleno o Comisión de Gobierno (en este caso con ratificación posterior del Pleno), y presentarse certificación expedida por Secretaría, con antelación al 10 de julio próximo.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum:

- 1º.- Delegar en la Comisión de Gobierno la aprobación de esta propuesta y aportación, previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa Conjunta de Urbanismo y Medio ambiente, que se celebrará a las 19,00 horas del próximo lunes día 3 de junio.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

2º.-SUBDIVISIÓN PARCELAS POLÍGONO.

Tras declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo

adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 13 de mayo, por el cual y visto informe de los servicios de Urbanismo conteniendo propuesta de división para las parcelas 9 y 13 del Polígono Industrial, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad:

-Parcela 9, de 5.120 m². - Aceptar la propuesta 2 que comprende la subdivisión en 3 parcelas de 1.512, 1.663 y 1.945 m² con presupuesto de licitación de 6.636.168 ptas, 6.951.340 y 8.536.605 ptas, respectivamente.

-Parcela 13, de 7.500 m². - Aceptar la propuesta 2, que supone la subdivisión de la misma en 3 parcelas de 2.500 m² cada una de ellas, y precios de licitación de 9.500.000 ptas la 13.A), 9.500.000 ptas la 13.B) y 8.550.000 ptas la 13.C), debiendo con anterioridad a su adjudicación modificar las canalizaciones existentes de telefonía y suministro de energía eléctrica que resulten necesarias para dotar de estos servicios a las nuevas parcelas.

3º.-PROYECTO OMIC.

Tras declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el proyecto de actividades en materia de consumo y el Presupuesto de la misma que asciende a 1.499.695 ptas para el año 1996, y la remisión de certificación de este acuerdo por duplicado a la Consejería de Bienestar Social a efectos de concesión de ayuda prevista en la Orden de 2 de abril del 96 (D.O.E. nº 42, del 13).

4º.-TASAS PABELLÓN.

Se da lectura a escrito de la Concejala D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, Delegada de Servicios Públicos proponiendo al Pleno el incremento de 1.000 a 1.500 ptas del precio de la hora de alquiler del Pabellón Polideportivo, dado que no ha experimentado incremento alguno desde que en el año 1988 se estableció.

La Alcaldía justifica este incremento en el aumento del número de conserjes y abono de horas extraordinarias para adaptar el horario a las demandas de los usuarios.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que debe aportarse estudio económico de este servicio y determinarse en Comisión el incremento necesario para su autofinanciación.

Aceptando lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta la primera sesión que celebra la Comisión de Hacienda, debiendo aportarse a la misma el estudio económico indicado.

5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CUADRO.

Tras declaración de urgencia, se da lectura a moción de I.U.-L.V., que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE CUADRO DE ADELARDO COVARSÍ

Al Pleno de la Corporación:

En el edificio de la Comunidad de Labradores se encuentra un cuadro pintado, expresamente para ella, por el célebre artista extremeño de principios de siglo Adelardo COVARSÍ. Este cuadro puede valer actualmente varios millones de pesetas.

La situación del edificio es de semirruina, pues se está cayendo el techo y cuando llueve caen multitud de chorros de agua a las habitaciones de la planta alta.

Aparte de ello, en la actualidad existen bandas organizadas de robo de obras de arte, lo que supone un enorme riesgo para la obra citada. Sabemos que la situación de las Cámaras Agrarias es de desintegración y abandono.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento no puede permanecer impasible ante tamaño riesgo.

PROPONEMOS

A este Pleno se hable inmediatamente con la Directiva de la Cámara Agraria para proponerles que, previa firma de documento notarial, se deposite el cuadro en las dependencias municipales donde esté vigilado y bien conservado hasta que se restaure el edificio de la Comunidad y existan condiciones de seguridad.

Lo mismo podría hacerse con los objetos de valor allí existentes (museo de fauna y minerales de la comarca, biblioteca, tapices, etc.)”

La Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y realización urgente de las gestiones necesarias para su efectividad.

6º.-PROYECTO CENTRO CULTURAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cultura celebrada el día veinticuatro de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Presentes en la reunión los integrantes de Arquitectos Asociados; empresa encargada de la redacción del proyecto del Centro Cultural, aportan planos de planta y alzada del anteproyecto del mismo que comprende salón de uso múltiple, que incluye posibilidad de celebración de obras de teatro y concierto, constando de escenario, camerinos, palcos y patio de butacas con 400 localidades, incluyendo en planta superior biblioteca pública municipal.

El presupuesto estimado inicialmente se próxima a 200 millones de pesetas, comprometiéndose los técnicos comparecientes a redactar, junto con el proyecto básico de construcción completa del Centro Cultural, desglosado del mismo por importe aproximado a la aportación de la Junta de Extremadura con cargo al convenio de colaboración a suscribir con dicho fin, que incluye rehabilitación del edificio y construcción de la biblioteca, con plazo de ejecución de cuatro meses.

Por la Alcaldía se reitera la necesidad de presentación de estos documentos a la urgencia posible, que permita la finalización de la obra durante el presente ejercicio, tras la aprobación del mismo por la Consejería de Agricultura.”

Tras declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para el encargo del proyecto referido y su remisión urgente a la Consejería de Cultura.

7º.-SOLICITUD DISCOTECA DE VERANO.

Previa declaración de urgencia se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Participación Ciudadana el 28 de mayo, que dice lo siguiente:

“Se estudia de nuevo la solicitud formulada por Juana y Pedro JULIÁN CABALLERO de autorización en precario de instalación de discoteca de verano en terreno de su propiedad ubicado en el Callejón de la Zorra, exponiendo los interesados la conveniencia de esta instalación, por las ventajas que ello representa, manteniendo los representantes vecinales su negativa a esta autorización.

Sometido a votación, la representante de I.U.-L.V. reserva su voto, haciéndolo en contra los restantes miembros políticos de la Comisión, por lo cual, con la reserva citada, la solicitud es rechazada por unanimidad, acordándose remitir copia de este acta, junto con la de la reunión anterior, a los miembros presentes, así como respuesta a la petición de los representantes vecinales sobre la ubicación y circunstancias de los bares establecidos en la zona.”

Con la abstención de I.U.-L.V. y el voto en contra de los restantes, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen y en consecuencia rechazada la petición.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS



Por el Portavoz de I.U.-L.V., D. Juan Carlos MOLANO, se formularon las siguientes propuestas y preguntas:

- 1ª) A finales del 95 aprobamos en el Pleno solicitar a la Consejería de Economía parte del remanente del II Plan de Empleo de Extremadura para dar trabajo a parados montijanos durante un año. ¿Cómo van las gestiones para exigir a la Junta que nos aprueben esos puestos de trabajo?
- 2ª) En los Presupuestos municipales del presente ejercicio incluimos una partida de 2,5 millones para reparaciones de caminos rurales. Pedimos que se gaste ese dinero durante los meses de verano por ser los idóneos para tales obras.
- 3ª) ¿Cuándo se va a arreglar la carretera de La Nava, que se encuentra en pésimo estado, y se va a bachear la Avenida del Carazo?
- 4ª) Una vez que se han entregado las 124 viviendas sociales, es el momento de reparar el cuartel viejo de la Guardia Civil para entregar a varias familiar necesitadas, y las casas de maestros de la carretera de Torremayor.
- 5ª) ¿Cuándo se van a entregar las llaves de la vivienda social de Lácara?
- 6ª) Continúa la venta de parcelas en el cerro de La Centinela, en suelo agrícola, con dimensiones no edificables. Si no se controla, dentro de poco tiempo nos podemos encontrar con una urbanización clandestina parecida a la del cerro de San Gregorio. ¿Qué se está haciendo para controlar esto?
- 7ª) Una empresa inmobiliaria de la localidad está anunciando la venta de parcelas en suelo urbano, acogidas según ellos, a las subvenciones de la Junta para autoconstrucción de viviendas. Sabemos que ya se han presentado en la Consejería más de 7.000 solicitudes y sólo hay presupuestados para el 96 800 millones de pesetas.
Pedimos que se informe a los vecinos, a través de la OMIC, de esta publicidad engañosa.
- 8ª) ¿Cuándo piensan comenzar la Campaña de Limpieza de la población? ¿Y la de ahorro de agua aprobada en el pleno de 25 de abril?
- 9ª) Pedimos el cierre de la puerta de la antigua fábrica de botes de Campillo por el peligro que supone en la actualidad.
- 10ª) ¿Se ha reorganizado ya el servicio de jardines para que estén atendidas todas las zonas verdes y no suceda como en la actualidad?

La Alcaldía contesta a la pregunta nº 10 en el sentido de que el Personal de Jardines tienen por parte de la Alcaldía total libertad para la organización de su trabajo, por lo que las deficiencias en el mismo son achacables en exclusiva a este personal, pese a lo cual, lo comentará con ellos.

Responde seguidamente a la novena en el sentido de que se trata de una propiedad privada lo que impide al Ayuntamiento actuar, siendo sus propietarios responsables de los daños que se produzcan.

Los Concejales de I.U.-L.V. Dª Mónica RODRÍGUEZ, D. Gabriel DEL VIEJO y D. Rafael CRUZ estiman que el Ayuntamiento debe actuar obligando a los propietarios a la adopción de medidas necesarias para garantizar la seguridad de los viandantes o iniciar expediente de ruina.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA formula a su vez las siguientes propuestas y preguntas:

PROPUESTAS.-

- 1ª) En terrenos de Avda. De Colón -Calle Sevilla- desde travesía de Agustina de Aragón hacia atrás, pedimos:
 - Se nivele y limpie.
 - Se pongan porterías de fútbol y baloncesto para jugar los niños.
- 2ª) Poner bandas de desaceleración:
 - Avda. de Colón.
 - Ronda del Valle.

Si el Grupo de Gobierno y la Policía Municipal ven otra solución para regular la velocidad, nosotros estaríamos de acuerdo.

- 3ª) Se regulen los ruidos de vehículos a motor.
- 4ª) Vigilar el elevado ruido de los locales públicos (Bares) que ahora con el calor abren las puertas.

PREGUNTAS.-

- 1ª) ¿Cuándo vamos a regular las intervenciones del público al final de los Plenos como ya pedimos un día?
- 2ª) ¿Cuándo se va a convocar reunión de la Comisión de Personal para estudio y modificación R.P.T. Relación puestos de trabajo y catálogo de puestos de trabajo.
- 3ª) ¿Porqué no se arreglan los baches de las calles y orillas de las carreteras de acceso a Montijo? Próximamente podrá existir peligro de incendios por la maleza.

La Alcaldía contesta a la primera pregunta anterior, señalando que, hasta tanto se efectúe esta regulación, se mantiene el mismo criterio anterior, y con él se va a permitir la participación vecinal al concluir el presente Pleno.

Contesta a la pregunta nº 2 alegando que la Mesa de Negociación está trabajando en el Convenio para, tras su finalización, para lo cual tan sólo queda el estudio de tres artículos, acometer la catalogación, justificando la demora en la falta de quórum en algunas sesiones convocadas.

La Portavoz del PSOE requiere la remisión de actas de la mesa para comprobar las ausencias.

El Concejal de I.U.-L.V. D. Alonso RODRÍGUEZ considera absolutamente indispensable que el Ayuntamiento inicie de inmediato las gestiones oportunas para la reparación de caminos, bien mediante subvenciones estatales o con inclusión en las obras de infraestructura previstas por la Diputación.

La Alcaldía coincide en la necesidad urgente de esta reparación.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA pregunta si se ha efectuado rectificación de las normas variando la alineación de la c/ Antonio Maura que obliga al retranqueo de fachadas, y, caso contrario, si existe informe técnico favorable a la apertura de ventana en muro medianero, recientemente efectuada.

La Alcaldía señala que las normas no han sido modificadas; que los retranqueos exigen indemnización previa municipal y la apertura de ventana a que el Concejal se refiere ha sido autorizada directamente por el mismo para iluminación de local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 23,00 horas, procediéndose seguidamente a la intervención del público. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1.996

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ.-
MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GERARDO TEJADO DOMÍNGUEZ

D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de Mayo, la portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, señala que en el turno de propuestas y preguntas que figura a los folios 16 y 17, no consta la pregunta formulada por su grupo sobre apertura de ventana en C/ Antonio Maura, a la que respondió la Alcaldía comprometiéndose a la remisión del informe de la Arquitecto Técnico Municipal emitido al respecto, que no ha sido recibido.

La Alcaldía recuerda que remitió a los portavoces de cada grupo escrito con las actuaciones realizadas a este respecto.

Con la salvedad anterior, el acta señalada es aprobada por unanimidad.

Por la Alcaldía, antes del comienzo del estudio de los asuntos del orden del día, se efectúan las siguientes salvedades:

1º. Procesión Corpus: Señala que por parte del Consejo Parroquial no se ha cursado invitación oficial a la Corporación, lo que ha impedido el traslado a los miembros de la misma, habiendo por tanto asistido los que han estimado oportuno, a título personal.

2º. Actividades deportivas: Da cuenta resumida de las últimas actuaciones importantes de los atletas de Montijo, destacando a los atletas del Club Spar, uno de cuyos integrantes ha alcanzado el Campeonato de España Cadetes, y otros 9 atletas han alcanzado marcas suficientes para participar en el Campeonato de España; el Club de Tenis ha organizado con brillantez diferentes Campeonatos; el Club Natación "Los Patos" cuenta con 16 nadadores que

han alcanzado las marcas precisas para participación en los Campeonatos de Extremadura y, la U.D. Montijo ha logrado el ascenso a 3ª división.

Por todo lo anterior propone felicitación oficial a todas estas entidades deportivas y sus integrantes, que es aprobado por unanimidad.

Tras de lo anterior se adaptaron los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS.-

La Alcaldía señala que, pese a existir dictamen de la Comisión a este respecto, emitido en sesión de fecha 20-06-96, no tiene concretado los datos necesarios para adoptar resolución, por lo que el punto debe ser retirado de la orden del día.

2º.- PLANES DE OBRAS DIPUTACIÓN.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de Junio de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de Decretos de la Alcaldía (ambos de fecha 12 de los corrientes), por los cuales:

- 1º.- Se rectifica el punto 10 “Propuesta de Obras” de la sesión celebrada por el Pleno de fecha 5-3-96 en el que, dentro del Plan Local que comprenden las anualidades de 1996 a 1999, en el sentido de destinar los 121.600.000 ptas asignados por la Excmá Diputación Provincial para inversión en este municipio durante el cuatrienio 1996-1999, dentro del Plan Local, al grupo B (Saneamiento y/o colectores) y, en el supuesto de que, proyectada y presupuestada esta obra en su momento, resulte sobrante de consignación, la misma se aplicará al grupo C (pavimentación y/o acerados).
- 2º.- A las demandas y pretensiones de este municipio en relación a la financiación de actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural, formuladas por la Comisión de Gobierno (por delegación del pleno) en sesión de fecha 3-6-96, se agregan las obras señaladas con los números de orden séptimo al decimotercero, quedando definitivamente la propuesta en la forma siguiente:

Nº DE ORDEN	TIPO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1º	1º b)	Continuación canalización aguas residuales Lácara	16.000.000
2º	1º a)	Fosa séptica colector Lácara	1.800.000
3º	1º c)	Consolidación casa Jacinto Benavente, 17	2.500.000
4º	1º d)	Recuperación forestal escombreras Cerro San Gregorio-La Centinela	3.000.000
5º	1º e)	Expropiación y rehabilitación Ermita San Gregorio y acceso ...	6.000.000

6º	1º d)	Equipamiento deportivo en Lácara	4.000.000
7º	1º b)	Colector c/Mártires	16.000.000
8º	1º b)	Continuación emisario Montijo	20.000.000
9º	1º c)	Adecuación entorno Convento Santa Clara	14.000.000
10º	1º c)	Rehabilitación fachada Convento Santa Clara	11.000.000
11º	1º d)	Acondicionamiento Arroyo La Cabrilla	70.000.000
12º	1º d)	Recuperación entorno Lácara	12.000.000
13º	1º d)	Parque Rural Las Cabezas	18.000.000
TOTAL			194.300.000

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación de los Decretos anteriores.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- CESIÓN LOCAL MOLYMOL.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de Junio de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

“En relación con el local comercial de tres plazas, con superficie total de 155,21 m², de los cuales 50,12 corresponderán a la planta baja, 38,79 a la planta primera, 21,80 a patio a la altura de la primera planta y 51,24 m² a planta segunda, situado en c/ Soria, esquina a c/ Granada, con los acabados y características que figuran en documento que obra en expediente, procedente de permuta de solar objeto de cesión obligatoria por parte de Molyamol, S.L., y visto el acuerdo alcanzado entre el propietario citado y el colindante, plasmado en documento suscrito ante la Alcaldía con fecha 30-5-96 incorporado al expediente, y del cual se desprende que el solar reservado para este Ayuntamiento, sobre el cual se construirá el local de tres plantas citado, queda configurado como figura irregular de aproximadamente 55,80 m² de superficie, emplazado en c/ Soria esquina a c/ Zamora (supuestamente), la Comisión de Gobierno por unanimidad, propone al Pleno la aceptación de esta nueva ubicación.”

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, considera indispensable fijar plazo máximo para la construcción y entrega de este inmueble al Ayuntamiento, debiendo recogerse documentalmente este compromiso. por la Alcaldía se contesta que, dentro del edificio, el inmueble a entregar al Ayuntamiento será el primero que finalice, pudiendo los miembros de la Corporación efectuar sugerencias de adaptación interior durante la construcción que en la fecha presente ya ha dado comienzo, por lo que en la terminación del edificio habrá de ajustarse al plazo fijado en la licencia concedida.

Con esta salvedad, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

4º.- MOCIÓN DE IU-LV SOBRE LIMPIEZA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de Junio de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a moción de I.U.-L.V., que dice lo siguiente:

""Al Pleno de la Corporación:

Hace bastantes días propusimos en una Comisión Informativa que se volviesen a hacer en verano las campañas de limpieza y sanidad del casco urbano, que tan buenos resultados dieran hace ya diez años.

Dicha campaña debería comenzarse el 1 de julio y terminarse el 30 de septiembre, y debería incluir como mínimo las siguientes medidas:

- Blanqueo de fachadas de viviendas y corralones.
- Eliminación de carteles y grafitis de las fachadas.
- Eliminación de yerbas de las calles y alrededores del casco urbano.
- Limpieza de basureros del cinturón del casco.
- Recogida de perros vagabundos.
- Colocación de papeleras "municipales" y resistentes por las calles y plazas, así como bancos.
- Cerramiento de solares sin vallar y adecentamiento de ruinas dentro del casco urbano.
- Campaña de desratización eficaz y cura de naranjos.
- Concursos de fachadas más limpias y ornamentadas.
- Conferencias sobre sanidad preventiva y salud pública.

Pensamos que a Montijo le hace falta esta campaña integral que debiera repetirse y ampliarse cada año con medidas de embellecimiento del casco y recuperación del patrimonio histórico-urbanístico.

Por ello PEDIMOS al Pleno apruebe dicha campaña."""

El PSOE reserva su voto, haciéndolo a favor los grupos del P.P. y el proponente, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción y realización de la campaña propuesta."

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, aclara que su grupo considera positiva la propuesta, por cuanto en una Comisión anterior ya se planteó por el mismo la necesidad de efectuar limpieza general en el casco urbano, ampliándola en el sentido de mantenerse esta Campaña de manera permanente durante todo el año.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, considera indispensable comenzar esta campaña por los edificios públicos, prohibiendo fijar carteles en sus fachadas, con exigencia de responsabilidad, y remisión de circular a los propietarios de establecimientos reiterando obligación de no depositar basura los sábados por la tarde.

La Alcaldía señala que se va a ampliar en este sentido, pese a lo cual anuncia que estudiará la posibilidad de recogida de basura los sábados durante la época estival.

Con estas puntualizaciones el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

5º.- MOCIÓN DE IU-LV SOBRE MERCADO DEL SUELO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo,

celebrada el día 20 de Junio de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a moción de I.U.-L.V., que dice lo siguiente:

“AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

El Gobierno Aznar ha iniciado un proceso de liberalización del “mercado del suelo” que se ha materializado en el R.D. Ley 5/1996 de 7 de junio, previsiblemente un primer paso para una modificación de las actuales leyes del suelo estatal y autonómicas. Este Decreto contiene como actuaciones fundamentales:

*En suelo urbano, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios de los solares coincide con el aprovechamiento tipo, por lo que se pierde el 15% que la Ley otorgaba a los Ayuntamientos.

*En suelo urbanizable, el aprovechamiento urbanístico de los propietarios será del 90% del aprovechamiento tipo, con lo que los suelos que recibían los Ayuntamientos pasan del 15% al 10%.

*Se elimina la distinción entre suelo urbanizable programado y no programado.

La primera medida afecta a la capacidad recaudatoria de los Ayuntamientos y a su capacidad para lograr mayores equipamientos en terreno urbano ya consolidado. No obstante, son las otras dos medidas las que van a impedir realizar una política de suelo barato al servicio de una política de vivienda barata por parte de los Ayuntamientos.

Cuando menor sea la cantidad de suelo que recibe un Ayuntamiento, menos suelo podrá utilizar para promover viviendas sujetas a cualquier régimen de protección pública. De esta manera se produce un daño importante a las posibilidades de acceso a la vivienda para la mayor parte de la población.

Frente a quienes piensan que a más suelo urbanizable el coste de las viviendas será menor, pensamos que con las medidas del Gobierno se merma la posibilidad de actuación de los Ayuntamientos para dotar los equipamientos necesarios, se impide la creación de patrimonios públicos de suelo y, desde luego, con estas medidas no se va a reducir el precio de las viviendas.

En línea con lo anterior, el hecho de traspasar la potestad de aprobación inicial y provisional de los instrumentos urbanísticos del Pleno al alcalde (medida propuesta en su día por el PSOE) merma la democracia local y deja en manos del poder discrecional del alcalde una cuestión trascendental para todos los vecinos.

Porque creemos que las medidas del Gobierno fomentarán la especulación y dificultarán el acceso de las capas más desfavorecidas de la población a la vivienda, instamos al Pleno de la Corporación a que adopte el siguiente acuerdo:

-Se dirija al Gobierno de la Nación para que se paralicen las medidas del citado Real Decreto, al tiempo que se pida que las futuras reformas de la legislación sobre suelo no se inspiren en los principios que se contienen en este Real Decreto”

Todos los grupos reservan su voto por lo cual, la Comisión, por unanimidad, acuerda su resolución directa en el Pleno.”

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, amplía verbalmente esta moción afirmando que a juicio de su grupo, la Ley del Suelo ahora derogada era en general buena para los intereses generales, al sentar como primera premisa que el suelo es un bien al servicio de la

sociedad, estableciendo obligación de cesión a los Ayuntamientos para equipamientos, habiendo desaparecido este principio en la nueva Ley, reduciendo los porcentajes de cesión del 15 al 10%, lo que obliga a las Administraciones Públicas a adquirir terrenos a precio de mercado. Sigue indicando como defecto de la nueva Ley la supresión de la distinción entre terreno programado y no programado y desapareciendo por tanto la obligación de urbanizar el mismo en plazo de 4 años.

Se muestra contrario a la facultad que la nueva Ley concede a los Alcaldes para aprobación provisional de las Normas Subsidiarias, por considerar que dada la trascendencia de este acto debiera continuar dentro de las competencias del Pleno de la Corporación.

Por estimar que con esta nueva regulación se perjudican los intereses generales y supone por ello un retroceso social, considera importante que por las Corporaciones afectadas se pida su paralización.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, señala que el nuevo Real Decreto pretende reducir el coste final de la vivienda, reactivar el mercado del suelo, liberalizándolo y simplificando los trámites.

Sigue resaltando las medidas que el nuevo Real Decreto contempla para tratar de ajustarse en lo posible al mandato constitucional de facilitar el acceso a la vivienda.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, se muestra convencido de la necesidad de contar con suelo urbano a ceder, para abaratar el precio de la vivienda.

Teme que la reducción de impuestos beneficie en exclusiva a los constructores y, aunque, afirma, la nueva regulación tenga aspectos positivos, baticina que en el futuro se comprobará sus efectos perjudiciales.

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, tras señalar que su grupo en general está en desacuerdo con la nueva regulación de modo especial porque ha sido elaborada sin consultar previamente a las entidades afectadas, adelanta no obstante la intención de su grupo de abstenerse en la votación de la moción porque en la misma se contienen ataques políticos inmerecidos contra el gobierno anterior.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda que la Ley de Acompañamiento de finales de 1.995, ya otorgaba facultades nuevas a los Alcaldes, con lo que su grupo parlamentario no estuvo de acuerdo.

La Alcaldía señala que la Asamblea tiene actuaciones pendientes a este respecto estando el PP y Extremadura Unida intentando oponerse a las mismas, tratando de lograr que el derecho a la vivienda alcance a todos los sectores de la población.

El concejal del PP, Sr. GARCÍA REYES, señala que al que le regalan una vivienda, le es indiferente que la misma sea cara o barata, contestándose por el portavoz de IU-LV que con ello no se estará refiriendo a las que vende la Junta de Extremadura con precio de entre cuatro y cinco millones de pesetas.

Sometida a votación la moción leída, lo hace a favor el grupo proponente; en contra el PP,

votando abstención los grupos PSOE y SIEX, por lo cual se da el resultado de 5 votos a favor, 5 en contra y 6 abstenciones.

Producido empate se repite la votación, haciéndolo nominalmente, y pidiendo el portavoz de IU-LV a cualquier Concejal de izquierda que cambie su abstención por el voto favorable.

Sometida a votación, lo hacen a favor los Concejales Sres. CRUZ MORENO, ESPINOSA BOTE, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CABALLERO; en contra la Alcaldía-Presidencia, y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO y RODRÍGUEZ REYES, votando abstención los Concejales Sres. LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta moción, en segunda votación, por 6 votos a favor, 5 en contra y 5 abstenciones.

Tras de ello el Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE explica su voto positivo en el hecho de que en lo esencial de la moción está de acuerdo con el grupo proponente.

6.- URBANIZACIÓN ACTUACIÓN SU-11.-

Se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal D. Enrique ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, por incompatibilidad.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de Junio de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Aprobado definitivamente el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución SU-11, y no habiéndose hecho uso por los propietarios incluidos en la misma del derecho a constituirse en asociación administrativa de propietarios con la finalidad de colaborar en las obras de urbanización, procede la redacción del proyecto correspondiente, para su posterior tramitación y ejecución, y a este respecto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de invitación a los Arquitectos que figuren en alta en el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas (profesionales) de este municipio, a sorteo a celebrar ante la Alcaldía y Secretaría, en su presencia, si lo desean, para adjudicación de la redacción de este documento; a las tarifas mínimas vigentes.”

Por Secretaría se señala que en Registro de la Propiedad han puesto determinadas objeciones a la inscripción del resultado de este expediente, por lo que resulta aconsejable acondicionar la ejecución del acuerdo que se adopte con respecto al dictamen anterior, a que, subsanados los defectos, para lo cual, en asuntos urgentes se estudiará propuesta a este respecto, se proceda a la inscripción registral del expediente de reparcelación.

Se estudia por ello seguidamente el punto indicado, que se reflejará en este acta al punto nº 2 de asuntos urgentes, tras de lo cual, considerando subsanados los defectos anteriores, la Corporación acuerda por unanimidad el encargo del proyecto.

7.- URBANIZACIÓN AVDA. DE COLÓN.-

Se incorpora el Concejal D. Enrique ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de Junio de 1.996 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de urbanización y ampliación de la Avda. de Colón, presentada por los promotores del Polígono 1 de la SU-55, afectados por las nuevas alineaciones establecidas por las Normas Subsidiarias Municipales en dicho vial, que resulta con una anchura total de 32 metros lineales, frente a los quince actuales, ampliando el margen izquierdo de dicha avenida, y quedando el derecho pendiente del desarrollo de las unidades de actuación SU-54 y SU-57, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1.- Se acepte la propuesta indicada, autorizando a los promotores para su ejecución en la parte que les afecta, de tal forma que el acerado quede con una anchura total de 4,5 m.; espacio para aparcamientos de 5 m. de anchura y calzada de trece metros.
- 2.- Aprobar este tratado para ambos márgenes del vial, y su prolongación hasta el cruce, si bien por el momento se ejecutará tan sólo la parte colindante a la propiedad de los promotores proponentes.”

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, estima necesario confección de proyecto de urbanización total de la Avda., para su ejecución por fases.

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, alega no ser necesario la confección de proyecto, por cuanto con la obra a realizar no se modifican las Normas Subsidiarias, estando obligados los propietarios colindantes a ejecutar en cada momento la parte que les afecte, limitándose en el presente caso a realizar la urbanización de la zona que ahora se pretende ejecutar.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Presente en la sesión el Arquitecto D. Jose M^º MARTÍNEZ DE LLERA, redactor del expediente anual de modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias, correspondiente al año 1993, se entrega y explica detenidamente el contenido del documento complementario que comprende la descripción e inclusión en el texto aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, del expediente de modificaciones puntuales, año 93, de las Normas Subsidiarias Municipales, con las rectificaciones derivadas de los acuerdos adoptados por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 16-2-96, respecto de la aprobación definitiva del expediente indicado, describiendo las rectificaciones realizadas como las correcciones efectuadas y documentos en que se recogen las mismas, pendiente, una vez completada, en su caso, la resolución definitiva, de elaboración del texto refundido.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se preste conformidad al documento estudiado, y su remisión al Organismo Autónomo citado a efectos de aprobación definitiva del expediente general.”

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA adelanta la intención de su grupo de abstenerse en la votación, para mantener la postura adoptada en el acuerdo de aprobación de esta



rectificación en la que no intervinieron, pese a lo cual apoya la remisión de este proyecto para lograr concluir definitivamente el expediente.

Sometido a votación el dictamen leído, el PSOE mantiene la abstención anunciada, votando a favor los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen indicado por once votos a favor y cinco abstenciones.

9º.- RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el Convenio a suscribir con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación para la prestación del servicio de gestión tributaria y recaudación de tributos de este municipio que afecta a los impuestos sobre bienes inmuebles, actividades económicas y vehículos de tracción mecánica, así como la gestión de cobro en periodo ejecutivo de todos los ingresos municipales, tributarios y no tributarios, incluidas las sanciones, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Convenio citado y autorización a la Alcaldía para suscribir el mismo y cuantos otros documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Por otra parte, dado el elevado número de contribuyentes de la zona y la situación estratégica de Montijo en la misma, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de solicitud al organismo citado de creación en este municipio de oficina comarcal de recaudación, a cuyo fin la Corporación debe comprometerse a ceder local o terreno de emplazamiento adecuado de la misma.”

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, considera positiva la propuesta por cuanto la creación de esta Oficina Comarcal facilitará las gestiones a los vecinos, mostrándose partidario de que, inicialmente, se ceda local para provisionalmente establecer en él la Oficina y, en un futuro, ceder terreno necesario para la construcción del nuevo edificio.

Todos los grupos se muestran de acuerdo en esta propuesta, recordando el Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE que, en determinados Municipios es el propio Organismo Autónomo quien contrata provisionalmente en alquiler el local necesario.

La Alcaldía, considerando también positiva la propuesta de la Comisión, considera que la Corporación debe adquirir el compromiso de facilitar provisionalmente local adecuado, estudiándose en el futuro la posibilidad de construcción del nuevo edificio.

Con estas matizaciones, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

10º.- BARRA CASETA MUNICIPAL.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones para la subasta de la barra de la caseta municipal los días 7 al 11 de septiembre del corriente idéntica a las que rigieron el año 1995, con excepción del precio de licitación, que queda fijado en 400.000 ptas al alza, y la lista de precios de consumiciones que, en barra, será la media entre los que rigen el establecimiento del centro y de la periferia, y en mesa

incrementados los mismos en un 20%.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta del concierto con Banesto de Operación de Tesorería por importe de 30 millones de pesetas aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 13-6-96, para amortización del descubierto provocado por vencimiento de operación de igual cuantía.

Con independencia de ello, venciendo con efectos del 28 del presente mes otra operación concertada con la misma entidad bancaria, por importe de 45 millones de pesetas y ante la carencia de liquidez que impide su abono, se propone suscribir tras su vencimiento nueva operación con la misma entidad y por idéntica cuantía, destinada a abonar el descubierto que se produzca.

El P.P. lo hace a favor de estas propuestas, reservando su voto los restantes grupos, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se da por enterado del concierto de la operación citada.
- 2º.- Se concierte con Banesto operación de tesorería por importe de 45.000.000 ptas, autorizando a la Alcaldía para suscribir la misma.”

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, considera que el artículo 53 de la Ley de Haciendas Locales faculta al Alcalde para el concierto de operaciones de tesorería, siempre que en su cuantía no supere el 5% de los recursos ordinarios, limitando esta facultad a todo el ejercicio, pese a lo cual el Alcalde ha concertado más de una de cuantía próxima a este porcentaje, por lo que considera que infringe este precepto.

Sigue señalando que las operaciones de tesorería las permite la Ley para necesidades transitorias por lo que, cuando se renuevan tras su vencimiento se está financiando deuda mediante préstamos.

Adelanta la intención de su grupo de votar en contra de la propuesta, por cuanto no existe política de austeridad y saneamiento, habiendo incrementado en un año más de 100 millones las operaciones vigentes.

Recuerda que está pendiente de reunirse la Comisión para estudiar la reducción de gastos voluntarios a que obliga el déficit de liquidación de 1.995.

Considera que en esta línea no se saneará la economía del Ayuntamiento, por lo que reitera la intención de su grupo de votar en contra.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, señala que de no concertarse nuevas operaciones tras el vencimiento de las vigentes, el Ayuntamiento se vería obligado a abonar elevados intereses de descubierto.



Rechaza la acusación de falta de austeridad, preguntando los gastos realizados que no resulten necesarios.

El portavoz de IU-LV, recuerda que en la primera Comisión de Urbanismo de la actual Corporación, se acordó incluir en la relación de obras a solicitar de Diputación, el asfaltado de la Carretera de la Puebla y la 2ª fase de la Casa del Navegante, habiéndose ejecutado la 1ª con fondos propios y estándose en trámites de realizar la 2ª de la misma forma.

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, adelanta la intención de su grupo de votar abstención por considerar que la marca económica diaria de la Corporación es responsabilidad el equipo de gobierno, no queriendo poner obstáculos a la misma.

La Alcaldía recuerda que las operaciones de tesorería, excepto la que vence mañana, ya estaban concertadas y que el presupuesto heredado presenta un déficit de liquidación superior a los 400 millones, preguntado la fórmula para el funcionamiento normal de la Corporación tras el crack financiero en que se encuentra, aconsejando a IU-LV propongan soluciones o accedan al gobierno municipal.

El portavoz de IU-LV recuerda que son respetuosos con las urnas y que desde antes de la toma de posesión de la actual Corporación vienen proponiendo soluciones al problema económico existente.

Tras de ello, se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO y RODRÍGUEZ REYES; en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CABALLERO, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ, y DEL VIEJO LÓPEZ.

Producido empate a cinco entre los votos a favor y en contra, se repite la votación, manteniendo todos los Concejales el sentido de su voto, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen con el voto de calidad de la misma.

12º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL PROYECTO DE LEY FARMACÉUTICA.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a moción del PSOE que dice lo siguiente:

“Los abajo firmantes, integrantes del Grupo Municipal Socialista, del Ayuntamiento de Montijo, presentan para su debate y aprobación si procede, al Pleno de la Corporación, la siguiente:

MOCIÓN

Por parte de la Junta de Extremadura se ha elaborado un Proyecto de Ley de Atención Farmacéutica para nuestra Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía, otorga el Título competencial necesario que ampara la promulgación de esta Ley, al atribuir a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la Legislación Básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de Sanidad e Higiene, establecimientos sanitarios y coordinación hospitalaria en general.

El objetivo principal de la Ley es establecer los criterios generales de planificación y ordenación farmacéutica a fin de incardinar este servicio dentro del Sistema Nacional de Salud entendido como todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

Ello se garantiza con esta Ley y permite que puedan tener acceso a una farmacia todos los ciudadanos de la región, con independencia de que vivan en un núcleo urbano o rural, en el centro o en la periferia de las ciudades. Esto es posible permitiendo que existan en todos los municipios, entidades locales menores, poblados y pedanías y bajando el número de habitantes en las ciudades para apertura de nuevas farmacias.

Además, la Ley establece que puedan ser titulares no los que hereden las farmacias o tengan más medios económicos, sino los que más se esfuercen por tener méritos y capacidad para ello a través de un concurso de méritos. Con ello cumplimos otros derechos constitucionales, los de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

La Ley permitirá la apertura de más 125 nuevas farmacias en Extremadura, entre las que se encuentran tres en nuestra localidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y por considerar que esta Ley redundará en beneficio de la mayoría de los hombres y mujeres que viven en Extremadura, es por lo que el Grupo Municipal Socialista eleva esta MOCIÓN al Pleno para su aprobación y apoyo de esta Corporación a la mencionada Ley.”“

El grupo proponente y el SIEX votan a favor de la aprobación de la misma, reservando su voto el P.P. e I.U.-L.V., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta moción y apoyo a mencionada Ley.”

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, haciendo constar que el proyecto de Ley citado ha sido aprobado en la Asamblea por unanimidad de todos los grupos, retira esta moción, por innecesaria.

13º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa conjunta de Urbanismo y Agricultura celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudian expedientes de concesión del pósito agrícola, tramitados a instancia de:

- Francisco DELGADO ZAMBRANO.
- Higinio MORCILLO CIDONCHA.
- Juan Antonio SÁNCHEZ PIÑERO.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto por los interesados se aporte al expediente copia compulsada de inscripción en el Registro de Explotaciones, de la Junta de Extremadura, debiendo, en el futuro exigirse previamente a todo solicitante del pósito, este documento, requiriendo a los solicitantes para su aportación antes del Pleno, en cuyo supuesto se resolverá en el mismo.”

Por Secretaría se señala que han presentado justificante de estar inscritos como Agricultor a título principal en el Registro de Explotaciones los solicitantes D. Juan Antonio SANCHEZ PIÑERO y D. Francisco DELGADO ZAMBRANO.

La Corporación acuerda por unanimidad conceder el préstamo solicitado a los dos citados y posponer la resolución de la solicitud formulada por D. Higinio MORCILLO CIDONCHA, hasta tanto, en su caso, aporte el documento requerido, manteniendo esta exigencia para todos los solicitantes en el futuro.

14º.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRENTE.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa conjunta de Urbanismo y Agricultura celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Instruido expediente para la enajenación en venta directa al propietario colindante, de parcela sobrante sita junto al inmueble numerado con el 16 de la c/ San Antonio del Poblado de Lácara, acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del propietario colindante, renunciando, a su vez, al acceso autorizado en el lateral de su vivienda, conforme a lo acordado en la sesión ordinaria de esta Corporación de fecha 28 de marzo pasado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de:

- 1º.- Adjudicar en venta directa a D. Higinio MORCILLO CIDONCHA la parcela sobrante de 24 m², ubicada en el lateral Oeste de la vivienda de su propiedad sita en c/ San Antonio nº 16 del Poblado de Lácara, en el precio de -1.750 ptas/m², lo que hacen un total de -42.000- ptas.
- 2º.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL, para que en nombre y representación de la Corporación firme cuantos documentos sean precisos a tal fin, incluida la correspondiente escritura pública.
- 3º.- Dar cuenta de este expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales”

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, expone que no se impida al adjudicatario el acceso de peatones a través del acerado en la puerta a instalar.

Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.- AUTORIZACIÓN ALCALDÍA.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa conjunta de Urbanismo y Agricultura celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Ampliando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 24-6-93, por el cual se faculta a la Alcaldía para aceptar las renunciaciones de solares adjudicados por este Ayuntamiento al sitio de “Los Charcos”, tras devolución de las cantidades abonadas por los adjudicatarios a fin de que, con posterioridad, el Pleno, si lo estima oportuno, proceda a la enajenación de los mismos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ampliación de esta facultad, no sólo a los solares emplazados al sitio de “Los Charcos”, sino también a los enajenados por este Ayuntamiento en prolongación de calle Carlos I, Primero de Mayo, final de calle

Salmerón y resto del término municipal.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.- AUTORIZACIÓN VENTA CUARTO TRASTERO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa conjunta de Urbanismo y Agricultura celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia solicitud formulada por Pedro RAMOS DOMÍNGUEZ, titular de cuarto trastero emplazado en c/ Santuario, de la Barriada Juan XXIII, adjudicada por este Ayuntamiento, solicitando autorización para su enajenación.

La Comisión, considerando que la enajenación de terreno para la construcción de estos cuartos trasteros se hizo condicionada a ser considerado inherente al piso propiedad del adquirente, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.- TERRENO CANCHA DE TIRO.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa conjunta de Urbanismo y Agricultura celebrada el día 24 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia una vez más expediente instruido a instancia de la Sociedad de Cazadores “San Isidro Labrador”, solicitando cesión en uso de terreno municipal de la finca “Las Cabezas”, para instalación de cancha permanente de tiro al plato y servicios anexos.

Los grupos P.P. y PSOE se muestran partidarios de finalizar este expediente con aceptación de las pretensiones, si bien, para evitar la menor incidencia en el proyecto de recuperación de esta finca recientemente aprobado, consideran indispensable que por la sociedad citada se limite la extensión a ceder a las dimensiones mínimas exigibles para el desarrollo de la actividad en condiciones de seguridad, emplazando el mismo en la zona norte de la finca, aproximándose en lo posible al actual criadero de perdices.

I.U. y SIEX reservan su voto, por lo cual, por mayoría, la Comisión acuerda posponer la decisión hasta tanto se concreten estos extremos.”

Al comenzar a tratarse este punto, numerosos asistentes a la sesión elevan sobre sus cabezas y mantienen hasta la resolución, cartel tamaño DIN A-3 con la inscripción:

“Campo de tiro NO en nuestras CABEZAS”.

El Concejales de IU-LV, Sr. CRUZ MORENO, recuerda que en la Comisión existían discrepancias sobre este punto dentro del seno del grupo del PP.

La Alcaldía señala que, con posterioridad a la emisión del dictamen de la Comisión, han tenido conocimiento de los metros necesarios, por lo que el grupo del PP se muestra más reticente.

El Concejales del PSOE, Sr. ROMÁN VINAGRE, recuerda que ha pedido en diversas



ocasiones solución urgente a esta petición por tratarse de una sociedad que engloba un elevado número de vecinos.

Retira la necesidad de dar urgente respuesta a su petición, considerando inadmisibile la demora cuando hace 9 meses, todos los grupos lo consideraban positivo.

Propone que, en el supuesto de que no pueda cederse el terreno necesario en la finca "Las Cabezas" por afectar al proyecto medio ambiental aprobado, que en plazo máximo de un mes la Corporación, de acuerdo con la sociedad solicitante, haya fijado y acordado la cesión de terreno adecuado para esta instalación.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, señala que hace años se viene pidiendo la construcción de Parque Natural en la finca "Las Cabezas", considerando un proyecto importante para recreo y "pulmón verde" de la población.

Recuerda que hace 4 meses el Ayuntamiento ha cedido en toda su extensión la finca indicada para ejecución de proyecto medio ambiental, considerando por tanto inadmisibile pretender detraer de la misma 5 Hectareas y media.

Considera una grave irresponsabilidad esta pretensión por cuanto ello puede hacer perder la subvención concedida para el proyecto, al introducir en la finca un elemento extraño y considera responsables de ello a quienes voten a favor.

Se muestra de acuerdo en ceder terreno a la Sociedad de Cazadores para instalación de esta cancha, oponiéndose tan solo a que ello se efetúe en la finca citada, insinuando la posibilidad de ceder con dicho fin el cerro situado junto al puente de Lácara, parte de la finca "La Cerrá", o cualquier otro lugar similar.

Subraya su apoyo a la Sociedad de Cazadores pero nsiste en la ubicación de esta cancha de terreno distinto al proyectado.

Propone, por último, que por los responsables municipales y de la sociedad solcitante se visiten los lugares de posible ubicación y se resuelva su cesión en conjunto a las Sociedades o Club Locales para ejecución de proyecto común.

El concejal del PP, Sr. GARCÍA REYES, estima correcta la ubicación, recordando que afecta tan solo a un extremo de la finca, considerando que el emplazamiento de esta cancha no afecta al proyecto aprobado, resolviendo con ello la pretensión de una Asociación que cuenta con 600 afiliados, y para una instalación susceptible de ser utilizada por la totalidad de los vecinos.

La Concejal del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, puntualiza que el miembro de su grupo ha hablado anteriormente expresando una opinión particular al respecto.

El Concejal de IU-LV, Sr. CRUZ MORENO, recuerda que todos los grupos representados en la Corporación contemplan en sus programas electorales la construcción de un Parque Natural en "Las Cabezas", considerando inconcebible que ahora, una vez aprobado el proyecto para su creación, pretendan autorizar una instalación antagónica con el mismo por la contaminación acústica y por plomo que provoca.

Incide en la posibilidad de pérdida de las subvenciones concedidas para la construcción del Parque Natural, por lo que expresa su oposición a la instalación de la cancha en dicha finca, considerando, no obstante, que este colectivo debe ser atendido con la cesión de terreno en otro lugar.

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, expone que su grupo es defensor de la creación del Parque, pero insiste en la necesidad de que en el plazo fijado máximo de un mes la Sociedad de Cazadores haya visto atendida su petición.

La Alcaldía señala que en la Corporación están representados todos los puntos de vista, coincidiendo todos ellos en la necesidad de creación del Parque Natural, recuerda que el proyecto DOMOS se encuentra en trámite avanzado; la valle impediría los vuelos de aeromodelismo y, por ello, considera que la Corporación debe definirse inicialmente sobre la ubicación o no de esta cancha de tiro en la finca indicada.

Sometida a votación esta propuesta, lo hace a favor exclusivamente el Concejal Sr. GARCÍA REYES; en contra la Alcaldía-Presidencia y Concejales Sres. CRUZ MORENO, ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLANO GRAGERA, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ, DEL VIEJO CABALLERO y DEL VIEJO LÓPEZ, votando abstención el Concejal Sr. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la instalación de esta cancha de tiro en "Las Cabezas" por un voto a favor, 14 en contra y una abstención.

Seguidamente se estudia la 2ª propuesta de compromiso de la Corporación de ubicar dicha cancha en terreno patrimonial de la Corporación distinto del anterior, señalando el Concejal del PP, Sr. GARCÍA REYES, que las medidas han de ser las necesarias tanto para la instalación de la cancha y zona de seguridad, para lo cual bastan con 3,5 Has., más las necesarias para servicios de esparcimiento y recreo general, incidiendo en la necesidad de resolución en el plazo marcado.

El Concejal de IU-LV, Sr. CRUZ MORENO, estima que debe convocarse Comisión Informativa con dicho fin, invitar a los afectados y, en el mes fijado, resolver.

El Concejal del PP, Sr. GARCÍA REYES, recuerda que este punto ha sido ya debatido hace un año con intervención e invitación de todos los afectados, debiendo resolverse definitivamente a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso en el plazo repetido.

La Portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, considera que el compromiso debe ser adquirido de manera inequívoca por la Corporación y evitar seguir engañando a la Sociedad solicitante.

El compromiso de resolución en plazo de un mes es adquirido por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES:

1º.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad y enterados del material a adquirir

con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 6 de Mayo de 1.996 (D.O.E. nº 58 de 21 de Mayo de 1.996); y vistos los informes emitidos, la Corporación acuerda:

- 1º) Adquirir el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2º) Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.

2º.- UNIDAD DE ACTUACIÓN SU-11.-

Por Secretaria se informa que, remitido, tras su protocolización, el expediente de reparcelación de la unidad de actuación SU-11, al Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida para inscripción de su resultado, por el titular del mismo se deniega inicialmente la inscripción al haber observado que el expediente adolece de los siguientes defectos:

- 1º.- La finca B, que, tanto en el expediente de delimitación de la unidad de ejecución, como en el de reparcelación, figura a nombre de Antonio Méndez, S.A. y D. Antonio Alonso Hernández-Montaña, por mitad y proindiviso, conforme a la nota simple registrada aportada por este último con fecha 8-1-93, en la actualidad figura a nombre de Antonio Capilla, S.A.; sociedad constituida por los anteriores (según su propia manifestación) en 1989, sin haber comunicado oficialmente a este Ayuntamiento la aportación de dicha finca a la sociedad, incumpliendo así lo dispuesto en el artº 103 del Real Decreto 3.288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, que preceptúa:
 - “1.- Los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas.”
 - “2.- La omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. Si se apreciase dolo o diligencia grave podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.”
- 2º.- El Pleno ha de ratificar los porcentajes de participación de cada propietario en la totalidad de costes del expediente, incluido el proyecto y obras de urbanización, conforme figura en el expediente de reparcelación.
- 3º.- Ratificar los linderos que, para cada una de las fincas resultantes, constan en el acta notarial de protocolización del expediente de reparcelación.
- 4º.- Unir al expediente ratificación, en su caso, de Dª Maria Thomas Hernández, como esposa de D. Toribio Bautista Thomas y, por ello, participante de la sociedad ganancial de la que supuestamente el bien aportado y adjudicado forma parte, de todo lo actuado por su esposo.

Tras declaración de urgencia y con el fin de subsanar los defectos anteriores, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1º.- Rectificar las referencias que en el expediente de reparcelación de la unidad de actuación indicada se hace a Asensio Méndez, S.A. y D. Antonio ALONSO HDEZ-MONTAÑO, propietarios de la parcela B entendiéndose sustituidos por Antonio Capilla, S.A., por cuanto dicha sociedad era ya propietaria de la misma al iniciarse el expediente, y con ella se han entendido los sucesivos trámites y, por lo anterior, aclarar en igual sentido el acuerdo adoptado por el Pleno al punto séptimo "Expediente de Reparcelación", de la sesión celebrada el 5 de marzo de 1996, y en consecuencia, adjudicar a Antonio Capilla, S.A. las parcelas B, de 172,48 y 137,31 m², en lugar de a Asensio Méndez, S.A. y D. Antonio Alonso Hernández Montaña (por mitades).
- 2º.- Ratificar, en proporción a la superficie adjudicada, siguiendo los criterios que constan en el expediente de reparcelación que, en el total de costes del expediente, incluido el proyecto y obras de urbanización, cada propietario habrá de participar en los siguientes porcentajes:
- D. Toribio Bautista Thomas, propietario de la finca A: 25,931%.
 - Antonio Capilla, S.A., adjudicataria de la finca B1 y B2: 36,335%.
 - MOLYMOL, S.L., adjudicataria de la finca C: 37,734%.
- 3º.- Ratificar los linderos que para cada una de las fincas resultantes constan en el acta de protocolización del expediente de reparcelación, y que son los siguientes:
- Finca A, adjudicada a D. Toribio Bautista Thomas:
Mirándola desde la c/ Ramón y Cajal: frente, con ésta; derecha, con José Fernández Fernández, izquierda, con nueva calle; y espalda o fondo, con finca que se describirá a continuación adjudicada a Antonio Capilla, S.A.
 - Finca B1 y B2, adjudicadas a Antonio Capilla, S.A.:
B1: Linda, mirándola desde nueva calle: frente, con ésta; derecha, con la finca descrita anteriormente, adjudicada a D. Toribio Bautista Thomas; izquierda, con edificio de varios vecinos; y espalda o fondo, con José Fernández Fernández.
B2: Linda, mirándola desde la nueva calle: frente, con ésta; derecha, con "H2.L., S.A."; izquierda, con finca que se describe a continuación, adjudicada a MOLYMOL, S.L.; y espalda o fondo, con Herederos de Vicente Paredes Quirós.
 - Finca C, adjudicada a MOLYMOL, S.L.:
Linda, mirándola desde la c/ Ramón y Cajal: frente, con dicha calle y con Plaza de Luis Braile; derecha, con nueva calle; izquierda, con Herederos de Vicente Paredes Quirós; y espalda o fondo, con la finca descrita anteriormente, adjudicada a Antonio Capilla, S.A.
- 4º.- Ratificar en todas sus partes restantes el acuerdo indicado, de aprobación definitiva del expediente de reparcelación, que engloba la totalidad del mismo, e incluye la aprobación definitiva parcial de este proyecto, acordada en sesión celebrada el 13/07/95 por lo que respecta a la parcela C en su totalidad, asignada a MOLYMOL, S.L. y B2, colindante a la anterior, asignada a Antonio Capilla, S.A.
- 5º.- Unir al expediente ratificación de todo lo actuado, por parte de la esposa de D. Toribio Bautista Thomas, como participante de la sociedad ganancial de que forma



parte las fincas aportada y adjudicada.

- 6º.- La remisión urgente de certificación de este acuerdo tanto a las partes, como al Registro de la Propiedad para inscripción de este expediente, y a la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a efectos de su aportación al recurso presentado contra el acuerdo de aprobación definitiva por Antonio Capilla, S.A., y tramitado al nº 1.205/96.

3º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CAFETERÍA ÁLVAREZ.-

Se da lectura a moción de la Agrupación Local del PSOE, que dice lo siguiente:

“MOCIÓN SOBRE CAFETERÍA ÁLVAREZ

El grupo municipal del PSOE del Ayuntamiento de Montijo, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN:

En diciembre de 1.994 se procedió a la apertura de la “Cafetería Álvarez” con licencia de apertura provisional.

Desde entonces ha venido soportando distintas inspecciones por parte de los Técnicos de la Consejería de Sanidad, de la Consejería de Industria y por parte municipal, debido a denuncias formuladas esencialmente por dos vecinos. Después de dichas inspecciones se han ido subsanando los posibles defectos detectados, pese a ello han seguido produciéndose las mismas denuncias.

Con fecha 23 de Mayo de 1.996 se le concede licencia municipal para la instalación de cinco veladores delante del establecimiento de su propiedad. Con posterioridad, el 13 de junio del 96, se le niega tal autorización basándose en la queja de algunos vecinos que alegan la existencia de veladores en la vía pública así como que en algunos casos se producen aglomeraciones en la acera que le dificultan el acceso a los portales.

A nuestro entender lo único que impide la colocación de dichos veladores es el aparcamiento de dos o tres coches en una calle con prácticamente nula circulación.

Por lo anteriormente expuesto pedimos al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo para que termine EL TRATO DISCRIMINATORIO que sufre dicho establecimiento con respecto a otros de la localidad, y que se dirija a la Consejería que corresponda acuerda en el mismo sentido.”

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Alcaldía señala que el pleno pretende atribuirse unas atribuciones de las que carece, por cuanto el cierre de la Cafetería ha sido decretado por la Junta de Extremadura.

La portavoz del PP, Srta. RODRÍGUEZ REYES, recuerda que para evitar la efectividad inmediata del cierre se han solicitado diversos informes.

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, pide que no se discrimine a los

establecimientos de esta calle con los de la zona de Colón, por cuanto en esta última se formulan constantes denuncias que nadie atiende, mientras en esta calle, ante la reclamación de dos vecinos, uno de los cuales tiene un Bar en la zona conflictiva, se actúa ordenando su cierre.

Reseña que se ha comprobado la insonorización y la perfecta preparación de las dependencias, por lo que reitera que por parte de la Consejería no se discrimine a este establecimiento.

La Alcaldía señala que tras la orden de cierre efectuó las reformas necesarias para adecuarlo a las exigencias de los Técnicos, por lo que se mantiene abierto, habiendo la Alcaldía ordenado la retirada de veladores por cuanto impedían el acceso a los portales lo que motivó reclamación de los vecinos.

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, recuerda que en la zona de "la movida" existen veladores en las mismas circunstancias, sin que se ordene su retirada, contestando la Alcaldía que en esos casos no existen reclamaciones.

La Alcaldía insiste en que no es atribución del pleno, pese a lo cual, somete a votación la moción leída, haciéndolo a favor la propia Alcaldía y los Concejales, Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, TEJADO DOMÍNGUEZ y DEL VIEJO LÓPEZ, votando abstención los restantes, por lo cual, la Alcaldía acordó aprobada la misma por 10 votos a favor y 6 abstenciones, resaltando la Alcaldía su voto a favor de la misma para dejar claro que no hay trato discriminatorio por su parte.

4º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE ACAMPADA.-

Se da lectura a moción de la Agrupación Local del PSOE que dice lo siguiente:

"MOCIÓN SOBRE LA ZONA DE ACAMPADA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACION TEMPORERA DE LA CAMPAÑA DEL TOMATE-96.

El grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Montijo, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede la siguiente:

MOCIÓN:

Un año más se avecina la campaña de recogida del tomate y, en consecuencia, Montijo absorberá buena parte de las familias portuguesas que se desplazan a las Vegas Bajas del Guadiana para su recolección.

Seguramente no resulta novedoso señalar las condiciones infrahumanas en que viven la mayor parte de estos inmigrantes, con notables carencias en materia de salubridad e higiene, como todos los montijanos hemos tenido oportunidad de observar de forma periódica, año tras año.

Ante situaciones de estas características, que no debemos contemplar como meros espectadores y que socaban la dignidad humana, el Grupo Municipal Socialista quiere sumarse a la iniciativa promovida desde el Consejo Sindical Interfronterizo para Extremadura y el Alentejo, del que forman parte las centrales sindicales de clase U.G.T., CC.OO., CGTP y UGTP,

de ambos lados de la "raya" hispanolusa y al proyecto elaborado desde la Junta de Extremadura (Consejería de Bienestar Social), tendente a facilitar a los inmigrantes un nivel de hábitat lo más digno posible mientras dure su estancia temporal en nuestro municipio, contribuyendo de esta forma a la armonización de los servicios sociolaborales de integración, como corresponde a normas compartidas por la ciudadanía europea.

Ante la problemática que temporalmente se suscita por este colectivo de ciudadanos desfavorecidos económica y socialmente, es obvio que nuestro posicionamiento como grupo socialista ha de ir más allá de la complacencia lastimera y ocasionalmente caritativa. De ahí que, desde la solidaridad activa, planteemos la necesidad de facilitar los medios de infraestructura imprescindibles para hacer más benignas las duras condiciones de vida que soportan stos inmigrantes lusitanos.

Por todo ello pedimos al pleno de la Corporación que se dirija a las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y a la Consejería de Bienestar y Acción Social, un acuerdo, con el ofrecimiento por parte del Ayuntamiento de Montijo, de los terrenos para que se pueda ejecutar en el municipio, el proyecto de zona de acampada para la atención a la población temporera de la campaña del tomate-96."

La portavoz de dicho grupo amplía la misma recordando que se trata tan solo de dotar de infraestructura mínima y permanente los terrenos necesarios para emplazamiento de la población temporera, teniendo el Ayuntamiento tan solo que ceder el mismo.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda que la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de los corrientes, cedió un ala del antiguo Cuartel de la la Guardia Civil para albergue de transeuntes; que en el año 84 y 85 se confeccionó proyecto de albergue, sin que la Junta otorgará subvención para su ejecución.

Para evitar los problemas surgidos con la población de Pueblonuevo, considera indispensable informar previamente a los vecinos de lo que realmente se pretende.

Considera que el final de "Las Eras" resultaría idóneo para ubicación de esta instalación.

Recuerda que los transeuntes no son solo portugueses, sino también españoles y recuerda que las Centrales Sindicales y la propia Consejería se han ofrecido para información vecinal.

La Alcaldía recuera que el número de transeúntes oscilará poco con respecto a campañas anteriores con la creación de esta zona de equipamiento, tratando con ello tan solo de mejorar las condiciones de vida de estas personas.

El Concejal del PSOE, Sr. ESPINOSA BOTE, recuerda que el proyecto contempla prestación de asistencia, intendencia, sanitaria, saneamiento y otros, por lo que considera este proyecto de suma utilidad y necesidad para los desplazados.

Tras de ello la moción leída y autorización a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos al fin previsto, es aprobada por unanimidad.

5º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE VELADORES.-

Se da lectura a moción de la Agrupación Local del PSOE en Montijo, que dice lo siguiente:

“MOCIÓN SOBRE COLOCACIÓN DE VELADORES EN PLAZA DE ESPAÑA

El Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Montijo, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

MOCIÓN:

Dese comienzos de la temporada de verano se están colocando todos los días de la semana, veladores en parte de la calzada de la Plaza de España delante de las fachadas del “Bar Dominó” y “Bar Katya”.

Debido a ello se corta el tráfico rodado por dicha zona en las horas que están colocados dichos veladores, por lo que se han producido quejas por parte de los vecinos de la localidad, debido a las molestias y perjuicios que dicho corte acarrea.

Pedimos al pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

Que de lunes a viernes se coloquen dichos veladores en el recinto superior de la Plaza, en la zona que da al Ayuntamiento, dejando así libre la zona de la calzada para el tráfico rodado. Se colocan actualmente dichos días unos diez veladores por establecimiento.

Que el sábado y el domingo se coloquen en la calzada, que es lo que siempre se ha hecho, con el objeto de dejar libre la plaza debido a la mayor afluencia de público.”

Tras declaración de urgencia, la portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, justifica la presentación de esta moción en las numerosas quejas recibidas de usuarios de la vía pública, por lo cual proponen que al igual que se hace en Mérida, se autorice la instalación de veladores en el recinto reservado de la Plaza, de Lunes a Jueves, permitiéndose la instalación en la calzada los fines de semana.

La Alcaldía señala que 600 firmas con DNI le habían pedido el cierre al tráfico de la Plaza de España durante toda la semana, habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno tan solo de las 21,00 a las 24,00 horas.

El portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, recuerda que su grupo, por escrito de fecha 5 de los corrientes ya expresó su disconformidad con esta medida, estimando que han de adoptarse otras soluciones, considerando viable la propuesta.

La Alcaldía afirma, y es confirmado por Secretaria, que la competencia para regulación de tráfico es exclusiva de la misma.

La portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, afirma que, si realmente es así, retira la moción, por cuanto, si la Plaza está cerrada al tráfico, la instalación o no de veladores en la calzada es una cuestión secundaria.

6º.- MOCIÓN DE IU-LV SOBRE AZUCARERA.-



Se da lectura a moción de IU-LV, que dice lo siguiente:

“MOCIÓN URGENTE SOBRE MANIFESTACIÓN PARA EVITAR EL CIERRE DE LA AZUCARERA.

Al Pleno de la Corporación:

La “Plataforma ciudadana contra el cierre de la Azucarera del Guadiana” acordó el martes 25 convocar una manifestación, de carácter regional, para el sábado 29, a las 11 de la mañana, en la capital autonómica, si antes no decide la Ministra de Agricultura adjudicar el cupo de remolacha a los productores de Extremadura en vez de al grupo azucarero Ebro Agrícolas.

Como todos sabemos, los propietarios actuales de la empresa están negociando la venta del grupo a la multinacional francesa Generale Sucrière, y para llegar a un acuerdo le exige ésta una reestructuración que lleva implícita el cierre de algunas factorías (entre ellas la de las Vegas Bajas).

No hace falta que repitamos el perjuicio que va a acarrear a nuestra comarca el cierre de esta fábrica. Por ello pedimos que este Pleno acuerde:

1º) Que el Ayuntamiento de Montijo se solidarice, con todos sus medios, con la Plataforma (comunicado público a los vecinos y a los medios de comunicación regionales, etc)

2º) Que el Ayuntamiento se ponga en contacto con la Plataforma, organizaciones agrarias y sindicatos, para fletar un autobús que traslade a los vecinos a la manifestación del sábado si se llegase a realizar. Por supuesto, los miembros de la Corporación deberían acompañar a los vecinos.”

Tras diversas intervenciones del portavoz de IU-LV, que advierte de nuevo del cierre previsto, en supuesto de inactividad de los Alcaldes de la zona, y del Concejel del PP, Sr. GARCÍA REYES, quien duda de la competencia de la Ministra para determinar el cupo, afirmando la Alcaldía positivamente, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la moción leída y que el Ayuntamiento coopere y participa en cuantos actos se organicen en defensa de esta industria.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la portavoz del PSOE, Sra. MOLINA BLANCO, se formulan las siguientes preguntas:

1ª. ¿Cuándo se derriba la pared exterior del edificio construido conforme a la alineación actual en C/ Senador Piñero?

RESPUESTA: Cuando se abone por el Ayuntamiento el importe del terreno cedido.

2ª. ¿Cuándo se dotará a la Asociación de Vecinos de Lácara de local para sede de la misma?

RESPUESTA: Se pidió informe al Delegado de la Alcaldía en esta localidad sobre posibilidad de destinar a este fin los altos de la Guardería.

3ª. ¿Cuándo se constituye el Patronato de Radio Universidad?

Propone que se dé solución al problema de su personal y se evite el cierre.

RESPUESTA: Inicialmente se cerrará el mes de Julio por vacaciones de todo el personal, debiendo con posterioridad resolver el Consejo Rector o el Pleno.

A este respecto el Concejal de IU-LV, Sr. CRUZ MORENO, señala que inicialmente figuró como representante en el Patronato fijado de Comisiones Obreras, habiendo pasado con posterioridad a ser un simple afiliado, por lo que habrá de solicitarse de la Central Sindical designación de nuevo representante.

4º. ¿Considera excesivo el número de horas extraordinarias que se presta por determinado personal, solicitando la racionalización del trabajo y compensación con descanso los supuestos necesarios.

RESPUESTA: El número de trabajadores afectados por ello es escaso, si bien, elevado el número de horas que en determinados caso se presta, citando como ejemplo el encargado de obras que ha de dirigir a los operarios no sujetos a convenio los sábados que el mismo tiene de descanso; los operarios de limpieza que han de efectuar su labor los festivos y vísperas en la zona de la movida, y Secretaría que ha de asistir a las Comisiones celebradas fuera de la hora normal de trabajo.

Recuerda que las Centrales Sindicales están elaborando la relación de puestos de trabajo.

Por su parte el portavoz de IU-LV, Sr. MOLANO GRAGERA, formula las siguientes propuestas y preguntas:

1º. ¿Cuándo comenzarán los trabajos de las dos subvenciones del Plan de Empleo Rural?

2ª. En la misma Comisión de Gobierno leyeron un escrito de Confederación Hidrográfica del Guadiana donde urgían al Ayuntamiento a poner en funcionamiento la depuradora de aguas residuales. Confederación nos cobra como canon de vertidos al río 8,4 millones por los años 92 y 93, lo que es una barbaridad.

Por ello pedimos una vez más se ponga inmediatamente en marcha la depuradora, pidiendo una subvención a la Consejería.

3ª. Pedimos se sustituyan las papeleras de pilas colocadas por las calles, por su mala calidad, o se vuelva al sistema solicitado en su día por ADENEX.

4ª. El local del Centro de Planificación Familiar se encuentra en un estado deplorable. Por ello, pedimos que se traslade a otro que reúna mejores condiciones de higiene y salubridad.

5ª. En la barriada Juan XXII, que ya está habitada en su totalidad, existe un solar central que está destinado a zona verde. Pedimos que, en cuanto sea la fecha más idónea, se empiecen a plantar árboles que den sombra, gasten poca agua, y embellezcan la barriada.

6ª. ¿Porqué no se establecen de una vez los aparcamientos de las calles cada seis meses?

7ª. Las dos encargadas del Centro Asesor para la Mujer están desviando a las demandantes de empleo a oficinas privadas de colocación. Todos sabemos lo que cobran a los peticionarios de trabajo esas oficinas y el tipo de trabajo precario que se les proporciona.

Pedimos pues que este servicio municipal no traslade a las mujeres a oficinas privadas de colocación.

8ª. ¿Cómo va el asunto de la venta ilegal de parcelas en el Cerro de la Centinela?

9ª. Sabemos que Vd. Concede entrevistas a los vecinos que desean consultarles asuntos con muchos días de retraso, lo que perjudica a los ciudadanos. Por ello le pedimos que no se utilice este sistema de visitas concertadas.

10ª. Desde que se abrió en la localidad la Escuela Infantil Eidos la viene subvencionado este Ayuntamiento. Sabemos que la Guardería Pública Alborada no tiene capacidad para absorber la demanda de niños que existe, habiéndose quedado unos 60 en la calle en el curso que ahora ha terminado.

Pedimos que, mientras no se amplie la Guardería pública, se subvencione a Eidos por ser una cooperativa de trabajo asociado que sirve de apoyo a la anterior.

La Alcaldía contesta alguna de ellas en el siguiente sentido:

GUARDERÍA: Existe acuerdo de la Comisión de Gobierno de la concesión de becas individuales.

VISITAS: Es la Alcaldía quien decide la urgencia de los temas a tratar por las visitas, debiendo en caso contrario conocer previamente el tema a tratar para tener estudiada la solución.

PER: Se está pendiente tan sólo de que se reciba el documento de hacienda ya remitido.

AGUAS RESIDUALES: Es preciso redactar un plan para regularizar los vertidos, habiéndolo realizado ya la Fábrica de CARCESA.

Existen conversaciones con los representantes de Puebla de la Calzada, sin concretar por el momento.

Hay que concienciar a los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 00,07 horas del día 28 de Junio. Certifico.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE JULIO DE 1996**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las 21,00 horas del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Señores del margen, integrantes del Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que faltan con excusa los Concejales D. Juan C. MOLANO GRAGERA, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, D. Diego ROMÁN VINAGRE, D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ y D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 27 de junio, por el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES, se alega haberse omitido su intervención en la que declaraba responsable al Concejal D. Juan C. MOLANO de haber adquirido, en su época de Alcalde de Montijo terreno para su incorporación al patrimonio municipal sobre el que pesaba resolución judicial de embargo que hasta el momento permanece inscrita en el Registro.

Por su parte los miembros del PSOE alegan no haber recibido copia del acta indicada, por lo cual se acuerda por unanimidad posponer su aprobación hasta la próxima sesión, debiendo remitirse a la mayor brevedad, adoptándose seguidamente, los siguientes:

ACUERDOS

1º.-TERRENOS CANCHA DE TIRO AL PLATO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice los siguiente:

“Por la Presidencia se somete a consideración de la Comisión instalar la cancha de tiro al plato en la parte Norte de la Finca municipal “Las Cabezas”, en terrenos no afectados al proyecto “Domos”, explicando la situación con planos de dicho Proyecto y Plano Catastral de Las Cabezas.

Tras amplio debate la postura de los distintos grupos municipales al respecto del lugar propuesto, es la siguiente:

-P.S.O.E: reserva su voto.

-I.U.-L.V. y SIEX: se oponen.

-P.P.: libertad de voto a sus miembros.

Por lo cual por mayoría se propone al Pleno la desestimación de esta propuesta.

Seguidamente por la Presidencia se propone la ubicación de la cancha en masa común de propiedad municipal denominada “Cerro Barquero”, de 5-11-90 Has. que se encuentra

arrendada en la actualidad, colindante con el término municipal de Torremayor, con accesos desde la Carretera de la Nava de Santiago y pista del canal de Montijo, sin que se tengan claros en la actualidad dichos accesos, por lo que, en principio, y salvo inconvenientes de tipo técnico, todos los grupos están conformes con que se siga estudiando más a fondo esta propuesta.

Se acuerda que por Secretaría se aporte a los distintos grupos municipales plano de situación."

Con independencia de ello se da lectura a escrito de D. Manuel MÉNDEZ CADENAS, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores beneficiaria de esta cesión, que dice lo siguiente:

"Primero.- Que por ese Excmo. Ayuntamiento se ha ofrecido a la Sociedad de Cazadores que presido, la posibilidad de instalar la cancha de tiro al plato que tenemos interesada en los terrenos del llamado "Cerro Barquero".

Segundo.- Que una vez inspeccionado el citado terreno, el mismo no es apto para la instalación permanente de una cancha de tiro al plato, debido a su orografía en pendiente y asimismo por el tipo de suelo que presenta, con unas rocas de enormes dimensiones que dificultan de forma considerable el allanado del terreno y la posterior construcción de la cancha, la cual resultaría muy costosa.

Asimismo, el citado terreno se encuentra muy alejado del núcleo de población, con las incomodidades que ello comporta. Dicha lejanía determinaría igualmente que la afluencia de tiradores sea muy inferior a la deseada y no redundaría en beneficios a la hostelería montijana a la hora de tiradas importantes.

Tercero.- Que en base a lo manifestado, debemos desechar la opción planteada de instalar la cancha de tiro en el terreno ofrecido por ese Ayuntamiento, solicitando mediante el presente escrito que por parte del mismo se reconsidere dicha oferta en base a lo que seguidamente se expondrá.

Cuarto.- Que por parte de la Sociedad de Cazadores, se han examinado de nuevo los planos de la finca municipal de Las Cabezas, detectando que, sin causar el más mínimo perjuicio al proyecto Domos, queda libre una franja de terreno lo suficientemente amplia para la instalación de la cancha de tiro, simplemente mediante una permuta de parte de terreno adjudicado para el citado proyecto por otro trozo de tierra que, en principio ha quedado excluido del mismo.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo; se acuerde la unión del mismo al expediente que se tramita al efecto y, previos los trámites oportunos, se debata la cuestión planteada en el próximo pleno municipal a celebrar el próximo día 25 del presente mes y año."

Por la portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se recuerda que en el Pleno anterior la Corporación adquirió compromiso de solucionar definitivamente este asunto en plazo de un mes, que ya ha transcurrido, por lo que, en atención a que la propuesta formulada por la sociedad beneficiaria en el apartado 4 de su escrito permite su ubicación en lugar adecuado para ello, sin afectar, tras la permuta propuesta al terreno cedido para ejecución del proyecto DOMOS, se muestra partidaria de su aceptación.

El Portavoz Acctal de I.U.-L.V. D. Gabriel DEL VIEJO expone la opinión de su grupo, contraria a la instalación en la finca Las Cabezas, por incompatibilidad por el proyecto medioambiental aprobado, mostrando su disposición a la cesión en cualquier otro lugar.

Por el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES se expone que han sido examinados todos los terrenos disponibles a este fin, comprobándose que todos los casos, excepto en el propuesto existen inconvenientes que imposibilitan la instalación de esta cancha, por lo que considera que en atención a que la solución propuesta por la sociedad no afecta al proyecto DOMOS, se muestra asimismo partidario de su aceptación.

El Concejal de I.U.-L.V. D. Gabriel DEL VIEJO manifiesta haber sido informado de que la finca Las Cabezas fue declarada por el Ayuntamiento de interés paisajístico, lo que impediría la instalación en la misma de esta cancha de tiro que alteraría su configuración.

Tras exponer el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA su criterio de que la instalación de la cancha de tiro, en forma alguna puede perjudicar el interés paisajístico de la finca, se producen nuevas intervenciones en las cuales el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES reitera que el terreno solicitado, previa la permuta propuesta queda excluido del necesario para ejecución del proyecto DOMOS; que la contaminación que la práctica del tiro al plato produce es contaminación por plomo, absolutamente insignificante en una zona ya contaminada por el antiguo basurero y las molestias por ruidos son inferiores a las que puede provocar la práctica del aeromodelismo y que con una ligera rectificación de linderos en forma alguna perjudica al proyecto medioambiental aprobado, propone la aceptación de esta cesión en el lugar solicitado, condicionado a que la supuesta declaración de interés paisajístico, si existe, no lo impida, ya que esta instalación no resulta incompatible con el proyecto aprobado.

Por su parte, el Concejal de I.U.-L.V. D. Gabriel DEL VIEJO destaca que los tres grupos representados en este momento en la Corporación tienen el propósito de declaración de parque natural a la finca Las Cabezas, considerando ilógico instalar en su proximidad esta cancha de tiro, por lo que se muestra partidario de que la Corporación determine otro lugar de emplazamiento.

El Concejal del mismo grupo D. Rafael CRUZ reitera la postura unánime de todos los grupos favorable a la creación de parque natural en Las Cabezas, reconociendo el Pleno derecho de la sociedad a la instalación de esta cancha de tiro en cualquier otro lugar adecuado, proponiendo la retirada de este asunto para su estudio en profundidad tras los últimos datos aportados.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA incide en el compromiso adquirido por la Corporación de determinar el lugar de emplazamiento de esta instalación en plazo de un mes que ya ha transcurrido; que se ha comprobado la inviabilidad de su instalación en cualquier otro terreno patrimonial de la Corporación distinto del proyecto, sin que la instalación en el lugar propuesto, tras la regulación de linderos que beneficia la configuración del parque, afecte en forma alguna al proyecto DOMOS, desconociéndose la existencia de este terreno sobrante en el momento de aprobación del proyecto medioambiental; reitera la necesidad de solución definitiva de este problema en este Pleno con la aceptación de la propuesta.

Por el Concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ se insiste en la necesidad de someter a votación la propuesta de su grupo de posposición de este asunto para estudio urgente en profundidad, tras los nuevos datos aportados, haciéndolo a favor de esta propuesta el proponente y los Concejales Sres. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y DEL VIEJO CABALLERO, y en contra la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES Y DEL VIEJO GÓMEZ, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la posposición de este asunto por tres votos a favor y nueve en contra.

Seguidamente se somete a votación la aceptación de la propuesta formulada por la sociedad de Cazadores "San Isidro Labrador" que implica la cesión en uso a la misma de la franja de terreno de la finca Las Cabezas, tras permuta de parte del terreno adjudicado para el proyecto DOMOS por terreno excluido del mismo, en la extensión precisa para instalación en el mismo de la Cancha de tiro proyectada condicionado a que la propuesta declaración de

interés paisajístico (en el supuesto de que exista) no lo impida y a la inexistencia de la incompatibilidad de uso, haciéndolo a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLINA BLANCO y DEL VIEJO GÓMEZ, y en contra los Sres. CRUZ MORENO, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ REYES, y DEL VIEJO CABALLERO, por lo cual la Alcaldía acordó aprobar esta propuesta por siete votos a favor y cinco en contra.

2º.-TERRENO NUEVA PARROQUIA "EL VALLE".

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Solicitado por el Arzobispado de Mérida-Badajoz, debido a la notable expansión de viviendas de la Zona de "El Valle", lo que supone para la Iglesia Católica un reto de todo orden, terrenos equivalentes a 3.500 m² de la Manzana F del Sector V-VI, situada entre las calles V.N. de Balboa, Almagro, Venezuela y Cuba, para la construcción de un nuevo Centro Parroquial, por la Comisión se propone al Pleno la adopción de acuerdo de cesión de terrenos al indicado fin, sin precisar extensión, de la manzana F o de la Manzana A, previa presentación de anteproyecto o boceto de la nueva parroquia."

El Concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ considera necesario incluir en esta cesión cláusula de reversión que obligue al mantenimiento de la finalidad durante los treinta años legales.

Con esta inclusión, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

3º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CONSTRUCCIÓN NICHOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de julio que, literalmente dice lo siguiente:

"Por ser necesario certificar sobre la existencia de crédito para proceder a la contratación de 128 nichos en el Cementerio municipal, según Proyecto redactado por la Aparejadora municipal, con presupuesto total de 5.803.262 ptas., de conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de Junio pasado, al nº 36, y estar agotada la partida presupuestaria correspondiente, por Secretaria se informa a los Sres. asistentes de informe de la Intervención municipal de las posibilidades contempladas en el artº 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artº 2 de la Ley 50/84 de Presupuestos Generales del Estado, ante lo cual por unanimidad se propone al Pleno la adopción de acuerdo siguiente:

- 1º.- Proceder a la contratación de un módulo de 28 nichos, mediante expediente de modificación de crédito a realizar, a ser posible, mediante bajas de crédito de otras partidas, debiendo determinarse por la Aparejadora municipal el presupuesto de contratación de dicho módulo.
- 2º.- Que los nichos de dicho módulo no se destinen a la venta anticipada.
- 3º.- Que por los servicios de la Recaudación municipal se informe mensualmente a esta Comisión sobre el número de nichos disponibles."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN D. MIGUEL POZO MORENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día dieciocho de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por D. Miguel Pozo Moreno, con domicilio en C/Guadiana nº 19, se expone lo siguiente:

“Que el Pleno municipal de ese Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 25 de Enero de 1994 acordó la posposición de la cláusula de reversión obrante en el Pliego de Condiciones que rigió en la subasta de 2.000 m2 de terrenos adquiridos a ese Ayuntamiento, en favor de Caja de Ahorros de Badajoz, por préstamo hipotecario por importe de 12.000.000 ptas.. concertado con la citada Caja de Ahorros.

Que tiene pendiente de concertar con Banca Pueyo, sucursal de Montijo, operación de subrogación hipotecaria del indicado préstamo.

por todo lo cual,

Solicita: La posposición de dicha cláusula de reversión en favor de Banca Pueyo, por el siguiente préstamo a concertar con la misma, y mientras subsista dicho préstamo:

Capital	: 21.000.000 ptas..
Duración	: 15 años.
Naturaleza	: hipotecario
Amortización	: mensual.”

Por la Comisión, por unanimidad se propone al Pleno la adopción de acuerdo de estimación de esta solicitud.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.- REVERSIÓN SOLARES.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por Secretaría se informa a los Sres. asistentes que de conformidad con dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 9 de Enero pasado, se acordó conceder , a los adjudicatarios de solares de la Zona de Los Charcos, Calle 1º de Mayo, y Prolongación de C/Carlos (calles Pedro del Barco, Martín y Dorado y Juan Antº Codes) que no tuvieran su solar construido para habitarlo, la posibilidad de renunciar por escrito ante la Alcaldía, en plazo de un mes, a la propiedad del solar adjudicado, con abono en ese caso de la cantidad entregada, iniciándose, en caso contrario, expediente de reversión sin indemnización de clase alguna.

Se sigue informando que las alegaciones presentadas por los actuales adjudicatarios son, en resumen, las siguientes:

- Alegan no querer renunciar al solar hasta tanto por el Ayuntamiento no se abonen los gastos efectuados en los solares, tanto de obra como de otro orden.
- Solicitan un aplazamiento en la reversión alegando haber solicitado las ayudas contempladas en el Decreto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes nº 11/96, de 6 de Febrero, por el que se regulan las ayudas para la autopromoción de viviendas.



Por la Comisión se dictamina por unanimidad:

- 1º.- Que por la Aparejadora municipal se valoren los gastos de cimentación y cerramiento efectuados por los adjudicatarios de los solares, que tengan en carácter de recuperables.
- 2º.- Conceder aplazamiento que finalizará el día 31 de Diciembre del presente año, a aquellos adjudicatarios que demuestren haber solicitado las ayudas contempladas en el citado Decreto.
- 3º.- Iniciar expediente de reversión sobre aquellos adjudicatarios que no hubieran efectuado alegaciones ni se encuentren en ninguno de los dos casos anteriores."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- ENAJENACIÓN SOLAR C/ DE LA T.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta a la Comisión de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, al nº 31, por el que se propone la enajenación de local patrimonial de la Corporación, ubicado en C/ de la T, anteriormente destinado a cocheras municipales, de 313'50 m2, aproximadamente, de superficie de solar, que consta valorado técnicamente en la cantidad de 1.504.800 pesetas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación de este local, mediante subasta, al alza, con tipo de licitación de la indicada cantidad de 1.504.800 pesetas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- ENAJENACIÓN MASA COMÚN.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por la Secretaría Accidental se informa a la Comisión de la existencia de solicitudes verbales de adquisición de masa común resultante de la concentración parcelaria sita en el polígono nº 11, parcela nº 34, de superficie 0-16-40 has., que consta valorada técnicamente en la cantidad de 229.600 ptas., la cual resultó desierta en la anterior licitación convocada en el año 1.994, encontrándose en la actualidad cultivándose, en situación de precario, por un agricultor de la zona.

La Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de enajenación de la indicada masa mediante nueva subasta, al alza, con el mismo tipo y Pliego de Condiciones que rigieron en la anterior."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.- SOLICITUD TESTIGOS DE JEHOVÁ.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Es sometida de nuevo a la consideración de la Comisión la solicitud de la confesión religiosa "Testigos Cristianos de Jehová" de cesión de solar nº 17 situado en la calle del

Santuario, o en su defecto, cesión de los solares números 49 y 50 de la Zona de Los Charcos con destino a lugar de reunión, petición ésta que había sido pospuesta en reunión de esta Comisión Informativa, celebrada el día 21 del pasado mes de Mayo.

Tras breve deliberación se propone al Pleno, por unanimidad, la adopción de acuerdo de cesión, a la citada confesión religiosa, de los solares números 49 y 50 de la Zona de Los Charcos, previa presentación de anteproyecto o boceto de la construcción a erigir, con inclusión de cláusula de reversión al patrimonio municipal en caso de incumplimiento de fines para los cuales se ceden estos solares."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior, condicionado a que los mismos no estén adjudicados en la fecha presente, estudiándose, caso contrario, la posibilidad de concesión de solares similares en la misma zona.

9º.- ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se somete nuevamente a dictamen de la Comisión solicitud formulada por D. Pedro Ramos Domínguez, de autorización de venta de cuarto trastero emplazado en la calle del Santuario de la Barriada Juan XXIII, la cual fue desestimada por acuerdo adoptado en la pasada sesión ordinaria de Pleno de 27 de Junio, ya que, según alega el solicitante, el piso fue ya vendido a D. Francisco Suárez Guerrero y el adquirente del cuarto trastero es D. Salvador Fernández Blanco, vecino de la antigua Barriada.

La Comisión acuerda por unanimidad reconsiderar su decisión en base a las alegaciones del solicitante, proponiendo al Pleno la adopción de acuerdo de autorización de dicha venta, con posterior acreditación por el solicitante de la veracidad de sus afirmaciones, anulándose este acuerdo en caso de falsedad."

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior condicionado a que la adquirente no posea cuarto trastero en dicha zona.

10º.-SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN MAYORES DE 25 AÑOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta a la Comisión de Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 2 de Julio de 1.996 (D.O.E. nº 78 de 6 de Julio) por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años para la realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

Tras breve debate por los grupos del Partido Popular y SIEX, y dado que la contratación de los citados trabajadores desempleados se aproximará al próximo ejercicio, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de contratación de 15 trabajadores a jornada completa para la realización de servicios de interés colectivo (limpieza y parques y jardines), infraestructuras municipales (pintura de bordillos), conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza, así como 1 trabajador más para servicios de dinamización sociocultural para el Centro Sociocultural del Valle, dejándose esta propuesta abierta por si se detectara algún otro puesto necesario antes de la celebración del próximo Pleno."

Vista la memoria redactada al efecto se propone:

- 1º.- Aprobar la misma que implica la solicitud de subvención prevista en el artº 4 de la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura de 2/07/96 (D.O.E. del 6), para la contratación de quince desempleados mayores de 25 años para la realización de obras y servicios de interés colectivo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para formular ante la Consejería citada la solicitud de esta subvención y cuantos otros documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

Con independencia de ello, por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se plantea la posibilidad de que la Corporación se acoja igualmente a la orden de la misma fecha publicada en igual D.O.E. por la que la Consejería citada convoca ayudas para actualizaciones de las Corporaciones Locales interesadas en la dinamización del mercado de trabajo, cofinanciadas, igualmente, por el Fondo Social Europeo.

Dado el corto espacio de tiempo que resta para presentar la documentación aludida, la Corporación acuerda por unanimidad delegar en la Comisión de Industria de este Ayuntamiento la resolución de este asunto y su estudio dentro del plazo concedido.

11º.-APROBACIÓN CONVENIO FUNCIONARIOS Y LABORALES PARA 1996.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Habiéndose aprobado en reunión de la Mesa General de Negociación del Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Montijo, celebrada el pasado día 31 de Mayo, el “ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO Y SU PERSONAL FUNCIONARIO PARA 1.996” (con excepción de la relación de puestos de trabajo que se encuentra pendiente de negociar), por los grupos del P.P. y SIEX presentes en la Comisión se propone al Pleno la aprobación del citado “ACUERDO” de funcionarios, y con respecto al personal laboral, se propone resolución por la cual las materias negociadas en el mismo, serán aplicables a este último personal en lo que les resulte más ventajoso, tal y como se aprobó en la Mesa General de Negociación indicada.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de ello, el Concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ expresa su protesta contra el gobierno de la nación por la noticia difundida hoy a través de televisión de congelación salarial a los funcionarios, prevista para el próximo ejercicio, y no congelar los beneficios de la banca y la empresa privada.

El Concejal del P.P. D. Enrique ALONSO puntualiza que el gobierno actúa en los campos en que tiene competencia, sin que le resulte factible restringir los beneficios de la empresa privada.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA puntualiza a su vez que la retribución funcional está sujeta a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

12º.-PRECIO PÚBLICO PABELLÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta a la Comisión de los gastos e ingresos ocasionados en el Pabellón Polideportivo Municipal durante el pasado ejercicio de 1.995, que fueron los siguientes:

Total Gastos 5.762.924 ptas.

Total Ingresos	1.361.250 ptas.
Déficit	4.401.674 ptas.

Ante dicha situación por los grupos del P.P. y SIEX, se propone adopción de acuerdo plenario de aumento de 1.000 a 1.500 ptas. en el precio de la hora de alquiler del Pabellón Polideportivo, justificándose la necesidad de elevación de este precio público en la ausencia de incremento desde el año de 1.988, ya que, caso de haberse aumentado el I.P.C. desde el citado año, el incremento resultante sería mayor."

El Concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ muestra su desacuerdo con el cálculo efectuado, por cuanto según su estimación, incrementando una media de 3,5% anual resultaría 1.363 ptas como precio actualizado, inferior al propuesto.

Señala, por otra parte, que el Pabellón es utilizado gratuitamente por escolares de centros públicos y asistentes a cursos organizados por el propio Ayuntamiento, también de forma gratuita, sin que los restantes usuarios tengan porqué abonar el déficit que ello provoca.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera necesario hacer un estudio previo y aportar el sondeo requerido por el Pleno en sesión de fecha 30 de mayo a realizar en otras localidades similares, alegando que el Ayuntamiento carece de capacidad para establecer precio público.

Pregunta, por otra parte, si tras la subida propuesta se pretende incrementar esta tasa en próximos ejercicios, estimando que si se congelan los salarios han de congelarse también las tasas a abonar por los servicios públicos.

El Concejal del mismo grupo D. Diego ESPINOSA afirma que en el estudio realizado no han sido tenidas en cuenta la compensación de subvenciones a asociaciones por horas de utilización gratuita del pabellón, con lo que el resultado final aportado es erróneo.

La Concejal del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ manifiesta no haberse efectuado el sondeo aludido y si el estudio de gastos e ingresos que justifica la subida propuesta, del cual se desprende que la misma es inferior al incremento del I.P.C. acumulado durante los años en que este precio público ha permanecido inalterable, pretendiéndose con esta propuesta paliar en parte el déficit arrastrado.

Por Secretaria se advierte que, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artº 47.3 de la Ley 7/85, el acuerdo debatido precisa mayoría absoluta.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO, RODRÍGUEZ REYES y DEL VIEJO GÓMEZ, en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, y DEL VIEJO CABALLERO, votando abstención los Concejales Sres. ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ y MOLINA BLANCO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por seis votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, pese a lo cual advierte que, al no haberse alcanzado el quórum requerido el acuerdo adoptado no puede aplicarse.

13º.-PLUS OPERARIOS RECOGIDA BASURA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"En las retribuciones fijadas en las Bases que rigieron en la Oposición Libre convocada por este Ayuntamiento para provisión definitiva de dos plazas de Operario de Recogida de Basuras, integradas en el cuadro laboral y recientemente cubiertas, no se contemplaba cantidad alguna por el concepto de Plus por tóxicos, penosos o peligrosos, así como tampoco por el concepto de Complemento de Productividad.

Existiendo solicitudes escritas y verbales de abono del citado Plus y Complemento, el primero por agravio comparativo con respecto al resto de los trabajadores del servicio de recogida de basuras, y el segundo por estar contemplado en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, por unanimidad se propone al Pleno la adopción de acuerdo de abono del Plus por tóxicos, penosos o peligrosos y del Complemento de Productividad desde el presente mes de Julio."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14°.-NOMINACIÓN DE CALLES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aplazado el asunto de la nominación de la Plaza y 5 viales del Polígono Industrial en reunión de esta Comisión celebrada el día 24 de Junio pasado, a propuesta del P.P. que es aceptada por el representante del SIEX, se formula la siguiente propuesta de nominación, haciéndose constar de que se trata de propuesta abierta, a resultados de las propuestas que sean formuladas por los grupos municipales no presentes en esta reunión:

Plaza.....	Plaza de Lepe.
Vial 1.....	Avd. de Huelva.
Vial 2.....	C/La Rábida.
Vial 3.....	C/Palos de la Frontera.
Vial 4.....	C/ del Descubrimiento.
Vial 5.....	C/ Ayamonte."

El Concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ puntualiza que ya la Corporación, con anterioridad, estableció el criterio de unificar por zonas los nombres de las calles, para mejor identificación de las mismas, recordando que las dos únicas abiertas en la misma (carpinteros y herreros) se corresponden con profesiones ya desaparecidas o en declive, por lo cual propone que se asigne a estos ficales los siguientes nombres:

- Plaza: Los Trilladores.
- Vial 1: Herraderos.
- Vial 2: Labradores.
- Vial 3: Segadores.
- Vial 4: Zapateros.
- Vial 5: Albardoneros.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

15°.-BASES PLAZA BIBLIOTECARIO.

Vistas las bases redactadas conforme al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior en sesiones de fechas 31 de mayo y 11/06/96, que han de regir en el concurso-oposición libre para provisión interina de una plaza de Archivero-Bibliotecario municipal, por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se considera impugnabile calificar con el mismo nivel de puntuación, en la fase de concurso, los servicios prestados tanto en la Administración Pública como en otras entidades.

En base a lo anterior la Corporación acuerda por unanimidad rectificar las bases indicadas en el sentido de puntuar a razón de 0,2 puntos por mes los servicios prestados en

cualquier Administración Pública a que hace referencia la base 7ª.a), y con 0,1 punto por mes los prestados en cualquier entidad distinta.

Con esta rectificación las bases indicadas fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-SOLICITUD DE UTILIDAD PÚBLICA FRUTAS POZO.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da lectura a instancia suscrita por D. Gonzalo POZO GUIADO, donde expone su deseo de establecimiento de actividad comercial de frutas y verduras, argumentando las razones por las cuales no le resulta rentable económicamente instalarse en el Polígono Industrial, pretendiendo hacerlo en terreno situado en la confluencia de la Calzada Romana con la Carretera de Lobón a La Roca de la Sierra, frente a Frutas Franco, calificado como no urbanizable, solicitando de este Ayuntamiento el informe favorable a la utilidad pública o interés social de la pretendida industria ante el órgano autonómico correspondiente, y reducción de la distancia mínima de edificación a linderos a tres o cero metros.

La Corporación, reiterando acuerdo anterior adoptado en sesión de fecha 25/04/96 acuerda por unanimidad informar FAVORABLEMENTE la pretendida utilidad pública o interés social, debido a que, caso contrario, dicha industria se instalaría de todas formas -según alegan los interesados- en término municipal de Puebla de la Calzada o Demarcación de Barbaño, lamentando no poder acceder a la reducción de la distancia mínima a linderos que está fijada en 15 m.l. por acuerdo de aprobación definitiva de las NN.SS. Municipales en la Comisión de Urbanismo de Extremadura, poniendo en conocimiento del interesado que tenga en cuenta que la Ley 7/1995, de 27 de abril (B.O.E. del 27 de junio de 1995) de Carreteras de Extremadura, establece nueva línea límite de edificación.

2º.-CONCIERTO RECOGIDA RESIDUOS.

Se da cuenta de proyecto de convenio propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura para desarrollo conjunto de actuaciones encaminadas a la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "puntos limpios", la Corporación, previa declaración de urgencia declarada por unanimidad acuerda también, por el mismo quórum aprobar el proyecto de convenio referido y autorizar a la Alcaldía para su firma en representación de este Ayuntamiento.

3º.-OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Por Secretaría se informa que el acuerdo adoptado con el mismo título, al punto 11º de la sesión celebrada el 27/06/96, con el voto de calidad de la Alcaldía, no ha sido formalizado por cuanto dada su cuantía la adopción de este acuerdo exige la mayoría absoluta por aplicación de lo dispuesto en el artº 47.3.g) de la Ley 7/85.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA reitera que su grupo se abstuvo en la votación anterior por considerar que la marcha financiera de la Corporación es responsabilidad del grupo mayoritario, pero ante esta circunstancia y con el fin de evitar el perjuicio que para la Corporación, y en definitiva para el pueblo de Montijo representa el abono de intereses de descubierto que provoca la no formalización de esta operación, adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente el concierto de esta operación de tesorería.

El Concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ expone que, por coherencia, su grupo mantendrá el voto negativo.

Por lo anterior, se somete a votación la aprobación de operación de tesorería por importe de 45 millones de pesetas con BANESTO, autorizándose a la Alcaldía para suscribir

cuantos documentos sean precisos a este fin, haciéndolo a favor los grupos P.P. y PSOE, y en contra I.U.-L.V., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la operación citada, por nueve votos a favor y tres en contra.

Tras de ello la Alcaldía felicita al PSOE por la responsable postura de este grupo al respecto, señalando que en el futuro el pueblo de Montijo tendrá que agradecer al PSOE y no a I.U.-L.V. el ahorro que este acuerdo produce a las arcas municipales.

4º.-MOCIÓN DE I.U.-L.V. SOBRE CONSEJO DE SALUD.

Se da lectura a moción de I.U.-L.V., que dice lo siguiente:

“MOCIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES DE SALUD Y DE BIENESTAR SOCIAL.

Al Pleno de la Corporación:

En el Centro comarcal de Salud ubicado en nuestra población existen una serie de insuficiencias: falta de especialidades demandadas por los pacientes, estrechez de las instalaciones, falta de cierto material sanitario y de ambulancias suficientes para atender con rapidez las urgencias, etc.

Para luchar por la consecución de todo ello sería preciso que se reuniese de vez en cuando el Consejo Local de Salud, actualizándolo y renovándolo por personas que de verdad se interesen por la sanidad pública y su prevención.

En los Convenios que aprobamos cada año entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento para el Servicio Social de Base figura la puesta en funcionamiento de un Consejo Local de Bienestar Social, pero nunca se pone a andar en la práctica.

Con el fin de orientar, ayudar y mejorar dicho servicio en los campos de Salario Social, marginación, drogodependencia y alcoholismo, racismo, etc., es urgente se constituya el Consejo Local de B.S.

Por todo ello, PEDIMOS la puesta en funcionamiento urgente de dichos Consejos.”

La Concejala del P.P. D^a Nuria LEDO agradece que I.U.-L.V. haga llegar a la Corporación el sentir de la población sobre este tema, pese a lo cual considera que se presenta con demora, por cuanto por lo que respecta al Consejo Local de Salud, en los últimos tiempos han tenido dos reuniones en las cuales se ha puesto de manifiesto las deficiencias existentes en el Centro de Salud y realizadas las gestiones necesarias para su subsanación sin que las mismas hayan dado fruto alguno hasta el momento, pese a lo cual insistirán en sus demandas.

Por lo que respecta al Consejo de Bienestar Social, la Comisión acordó recabar información de otros Ayuntamientos que ya ha sido recibida, por lo que se agilizará su constitución.

El Concejala de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ considera necesario la renovación de representantes de cada uno de los organismos e incremento de la periodicidad de las reuniones.

Tras estas consideraciones y declaración de urgencia la moción leída es aprobada por unanimidad.

5º.-RENUNCIA DE CONCEJAL.

Se da lectura a escrito del Concejala del SIEX D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ, que dice lo siguiente:

“Estimados compañeros:

Por el presente, quiero dar por presentada mi dimisión como Concejal Electo del Ayuntamiento de Montijo, por motivos personales.

Quisiera desearos a toda la Corporación una feliz Legislatura. Que continuéis trabajando unidos por y para el Pueblo de Montijo y sus Ciudadanos.

Lamento no poder estar presente en este Pleno como hubiera sido mi deseo, pero, ciertos motivos presentados a última hora, hacen que tenga que desplazarme fuera de la Población."

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum darse por enterada de esta renuncia y remisión de la misma, con certificación de este acuerdo a la Junta electoral Central, para expedición de credencial a favor del siguiente de la lista a que pertenece el renunciante.

6º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE PLENO EXTRAORDINARIO.

Se da lectura a escrito de moción de la agrupación local del PSOE, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN PROPONIENDO UN PLENO EXTRAORDINARIO DEDICADO AL PROBLEMA DEL PARO Y PLAN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL

El Programa Electoral del Partido Popular en las últimas elecciones municipales, subrayaba el grave problema del paro y ofrecía a los ciudadanos soluciones para combatirlo si les daban su apoyo en las urnas.

Pese a haber transcurrido más de un año de ejercicio gubernamental, el problema prioritario para la ciudadanía montijana aún no ha sido abordado con seriedad por los responsables del Gobierno Local. En aquellas fechas el Partido Popular tenía SOLUCIONES para todos los problemas, pero realmente debían ser demasiado etéreos ya que se han esfumado por completo en el discurrir del tiempo. Mientras a otras cuestiones de indole estrictamente personal se ha llegado a dedicar incluso sesiones extraordinarias del Pleno, parece que el binomio antónimo empleo/paro, asunto prioritario para el pueblo de Montijo, o se ha convertido en asunto tabú o es que el emblemático pájaro electoral ha abandonado la chistera llevándose las soluciones destinadas a redimir a parados y paradas de Montijo.

Al Partido Popular, y obviamente a su Grupo Municipal gobernante, que tanto gusta de los equilibrios económicos, (especialmente los presupuestarios), es necesario recordarles que el mercado de trabajo está profundamente desequilibrado por un elevado exceso de oferentes de fuerza de trabajo. Baste recordar que Montijo representa el 2,27% de la población de la provincia pero concentra el 4,56% de los parados, o lo que es similar, mientras que el ámbito provincial existen actualmente 64 parados inscritos por cada 1.000 habitantes, en cambio en Montijo la cifra asciende a 129, es decir, un poquito más del doble.

Podría argumentarse desde el GRUPO MUNICIPAL CONSERVADOR que la picaresca y la economía sumergida elevan las cifras de paro, y somos conscientes de ello, pero no es menos cierto que la picardía y la economía oculta no son privativas de Montijo.

Estos preocupantes niveles de paro debieran incitar cuando menos a reflexionar sobre el problema y a buscar activamente yacimientos de empleo; de ahí que el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.) proponga como MOCIÓN "la convocatoria de un Pleno Extraordinario a celebrar en septiembre dedicado monográficamente al análisis del paro y a las políticas de empleo a emprender en el contexto local".

La Portavoz del grupo firmante de la moción, Dª Mercedes MOLINA amplía la misma incidiendo en el motivo de presentación de esta moción, debido a que esta localidad es la que

mantiene mayor índice de paro en el ámbito provincial, considerando indispensable el estudio conjunto por parte de los órganos políticos de la Corporación y los agentes sociales, tratando de paliar en lo posible este grave problema.

El concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ adelanta la intención de su grupo, favorable a la celebración de este Pleno monográfico, considerando que parte de la responsabilidad por esta situación recae en la Junta de Extremadura, donde su grupo parlamentario propuso, sin ser escuchado, mayor inversión de la misma en este campo.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ considera que la situación es producto de las circunstancias, pese a lo cual considera positiva la celebración de este Pleno tratando de conseguir, en la medida de las posibilidades municipales, soluciones, al menos, parciales.

La Concejal del P.P. D^a Nuria LEDO considera utópico que desde el Ayuntamiento se pretenda acabar con el paro existente, estimando que no puede alcanzarse sino soluciones parciales, coincidiendo los restantes grupos en que ése es el objetivo perseguido.

La Alcaldía recuerda la limitación de recursos municipales, pese a lo cual resalta el acuerdo de todos los grupos de tratar de paliar la situación en la mayor medida posible, por lo cual, pese a discrepar en la forma de plantear el asunto, estima positiva la iniciativa.

Sometida a votación, tanto la urgencia, como la moción leída, ambas son aprobadas por unanimidad.

7º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE PRIVATIZACIÓN.

Se da lectura a moción de la Agrupación Local del PSOE, que dice lo siguiente:

"MOCIÓN CONTRA LA PRETENDIDA PRIVATIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Los principios neoliberales que inspiran el programa económico del Gobierno que preside el Sr. Aznar, están mostrándose con toda crudeza al empecinarse en el acoso y derribo del sector público empresarial, actualmente en manos del Patrimonio del Estado y del Instituto Nacional de Industria. A tal fin, los Sres. Rato Figaredo y Piqué han confeccionado un Programa de Modernización del Sector Público y Empresarial que bajo el renovado ropaje semántico de los viejos postulados económicos, ya vigentes en el pasado siglo como eficiencia, racionalización, competitividad, etc., intentan enmascarar operaciones en favor de intereses minoritarios (fundamentalmente financieros), con riesgos evidentes de concentración del poder económico que afectarán negativamente al volumen de empleo y al bienestar del colectivo trabajador adscrito a estas empresas públicas.

Los Señores Aznar, Rato Figaredo y Piqué han insistido en que las empresas públicas han devorado en la última década 8,5 billones de pesetas y que la prioridad de reducir el déficit presupuestario y la deuda pública, obliga a privatizar las empresas de titularidad estatal para obtener de esta forma ingresos adicionales y contribuir a que la gestión empresarial sea más eficaz y rentable.

Pero la realidad es bien distinta. Las empresas objeto de privatización van a ser exclusivamente las rentables en una primera fase, esto es, las que han venido generando miles de millones de beneficios, como Endesa, Repsol, argentaria y un largo etcétera, mientras que para aquellas que presentan elevadas pérdidas, siendo necesario subvencionar sus actividades con fondos públicos, y sobre las que recae la responsabilidad de los 8,5 billones mencionados, el Gobierno no sabe o no contesta, aunque el Sr. Rato Figaredo sí que conoce el problema a fondo pues no en valde a su familia le vino como anillo al dedo el hecho de que Minas de Figaredo pasaran a manos del Estado.

¿Va a respetarse el nivel de empleo de las empresas estatales una vez caigan bajo control privado? ¿Cuál será el futuro de las subvenciones que dan soporte a las cuentas de explotación y al empleo que sustentan? Nos tememos que si el Gobierno obra en coherencia

con su propia filosofía económica, será el mercado puro quien dicte las normas de comportamiento con negativas secuelas para la clase trabajadora en términos de desempleo y erosión del poder adquisitivo.

Por lo que atañe a Extremadura, la incertidumbre no es de menor calibre que en otras zonas del Estado, ya que el futuro de miles de familias están estrechamente vinculado a empresas que también se encuentran en el punto de mira privatizador. Desde TABACALERA y CETARSA hasta PRESUR, el porvenir pudiera presentarse opaco si en áreas de la eufemística racionalidad y eficacia, se intensifica la política generalizada de ajustes de plantillas o la específica del plan de reordenación para el cultivo del tabaco en rama, que afecta a casi 20.000 familiar extremeñas. Tanto TABACALERA como CETARSA son entidades mercantiles que resultan apetecibles a las principales compañías multinacionales del sector, y debiera tenerse bien presente antes de tomar decisiones, que las estrategias productivas y comerciales de las firmas transnacionales no entienden de equilibrios territoriales y muchos menos de principios solidarios.

Por todo ello el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.), propone al Pleno de la Corporación que solicite de los Órganos competentes la RETIRADA del Programa de Modernización del Sector Público y Empresarial elaborado por los ministerios de Economía e Industria, al considerar que sus contenidos son lesivos para los intereses de los trabajadores afectados por tales medidas y particularmente para un colectivo numeroso de trabajadores extremeños.

La privatización del sector público empresarial no es la panacea para reducir el déficit y la deuda pública. El pan de hoy puede ser el hambre del mañana y como dijera un Premio Nobel de Economía, en determinados asuntos económicos los remedios resultan más nocivos que la propia enfermedad."

La Portavoz del grupo proponente D^a Mercedes MOLINA incide en el contenido de la misma, señalando que su grupo está en contra de la política seguida por el Partido Popular de privatización de empresas rentables, resaltando la incidencia que la misma tienen en Extremadura.

El Concejal de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ expresa la satisfacción de su grupo por el hecho de que el PSOE esté en este momento en contra del neoliberalismo, recordando que si la política del Sr. Aznar en este sentido va a suponer la privatización de dos billones de capital del sector público, el Sr. González privatizó por valor de un billón, cuatrocientos mil millones de pesetas, incluyendo CARCESA, que tanta incidencia ha tenido en Extremadura y en Montijo.

Considera que toda la política seguida por ambos partidos es consecuencia del acuerdo de Maastrich, firmado por el PSOE y denunciado por su grupo, pese a lo cual se muestra partidario de que el Gobierno actual retire el proyecto de privatización del sector público.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que el PSOE mantuvo siempre el 51% de las acciones de las empresas públicas, lo que permitía su control, a diferencia de como ahora se pretende.

La Alcaldía considera que el Ayuntamiento está suplantando la función del Parlamento y restantes instituciones del Estado.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que el Pleno de este Ayuntamiento es foro de debate adecuado para éste y cualquier otro problema que, por extensión afecte a los ciudadanos de Montijo.

El Portavoz de I.U.-L.V. Sr. CRUZ adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente la moción presentada, por cuanto se muestra contrario a la privatización del sector empresarial, reiterando la culpabilidad del PSOE y P.P. a este respecto.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se somete a votación la moción leída, haciéndolo a favor el PSOE e I.U.-L.V. y en contra el P.P..

Producido empate a seis votos se repite la votación, manteniendo todos los presentes su sentido del mismo, por lo cual, y habiendo votado negativamente la Alcaldía, por la misma se declaró rechazada la votación con su voto de calidad.



8º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE ATLETA.

Se da lectura a moción de la agrupación local de PSOE, que dice lo siguiente:

“MOCIÓN FELICITAR Y HOMENAJEAR A MARISA MARTÍNEZ

Recientemente el Plenario de la Corporación montijana manifestaba explícitamente su apoyo y reconocimiento a los éxitos deportivos obtenidos por los clubes de la localidad y a los deportistas que los hicieron posibles.

En esta ocasión, el hecho de que el trabajo y sacrificio de Marisa Martínez la hayan llevado a participar en los Juegos Olímpicos de Atlanta, constituye un hito para la historia de Montijo y motivo de orgullo y satisfacción para todo nuestro pueblo.

Por ello, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (P.S.O.E.) propone al Pleno, se envíe a nuestra atleta, un telefax o telegrama a la Villa Olímpica, expresándole nuestra felicitación y apoyo en nombre del pueblo de Montijo. Así como que a su vuelta de Atlanta, el Ayuntamiento la reciba Oficialmente para homenajearla en reconocimiento a su labor deportiva.”

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, con el mismo quórum, la Corporación aprobó la moción leída.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

1.-HORARIO PARQUE.-

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA aporta cuatro pliegos, con un total de 84 firmas identificadas, solicitando estudio de ampliación del horario de cierre del Parque Municipal de Montijo, junto con escrito de apoyo a esta petición, proponiendo el retraso en el horario de cierre del mismo, por considerar excesivamente temprana la hora de las 22,00, para la época estival.

2.-LIMPIEZA CONTENEDORES.-

La misma Portavoz pregunta cuándo va a comenzar la limpieza de contenedores de basura.

La Alcaldía señala que tras la adquisición en octubre de la máquina adecuada para esta limpieza se comprobó que la misma no era válida para la corriente de que se disponía en el local destinado al efecto, por lo que hubo de cambiarse la máquina, detectándose que el local ofrecía ruina. Trasladado el lugar de lavadero al antiguo matadero, hubo de cambiarse de nuevo la máquina para adaptarla al tipo de corriente existente en el mismo y cuando, tras este cambio, comenzó la limpieza de los contenedores, el camión se hundió por cuanto se comprobó que el desagüe del matadero no estaba conectado al colector. Se ha hecho la obra necesaria, y espera que hoy comience definitivamente la limpieza de los mismos.

3.-RECOGIDA DE BASURA.-

La misma Portavoz propone la contratación necesaria para recogida de basuras los sábados de cada semana.

La Alcaldía contesta que el obligado descanso de los trabajadores lo impide, por lo que la ampliación del horario de servicio exigiría la de la plantilla.

La Portavoz del PSOE considera ante la imposibilidad de ello debe incrementarse la vigilancia, tratando de impedir el depósito de basuras dichos días de la semana.

4.-RECOGIDA DE PILAS.-

Pregunta la razón de haberse suspendido el servicio de recogida de pilas inutilizadas. La Alcaldía contesta que la empresa concesionaria ha dado en quiebra.

5.-SEMÁFORO DE COLÓN.-

Pregunta la misma Portavoz cuándo se va a instalar el semáforo previsto en la Avda. De Colón.

La Alcaldía contesta que está en trámite.

Por su parte el Portavoz de I.U.-L.V. D. Rafael CRUZ formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- Proponemos se solicite a la Diputación el coche de recogida de perros para la campaña de limpieza.
- 2.- ¿Cuándo comenzará la limpieza de los contenedores de basuras?
- 3.- ¿Por qué se siguen contratando a trabajadores eventuales sin pasar por la Comisión de Empleo?
- 4.- ¿Cuándo se quitarán las hierbas y se encenderán las farolas en los pisos nuevos de la Pradera?
- 5.- ¿Qué ocurre con las negociaciones para la adquisición del local contiguo al Ayuntamiento?
- 6.- ¿Se han comenzado las consultas a los vendedores ambulantes sobre la propuesta de los comerciantes de trasladar el día del mercadillo al sábado?
- 7.- ¿Cómo se desarrolla el control de las construcciones clandestinas de La Centinela?
- 8.- En el acta de comisión de gobierno del 8 de julio leímos que la Excmá Diputación Provincial no puede pagar la Auditoría del periodo de gobierno del PSOE y si lo hizo cuando la auditoría comprendía el periodo de nuestro gobierno.
- 9.- ¿Cómo pueden desalojar a dos familias cuya situación económica se desconoce de las viviendas afectadas al magisterio en la Avda. De Torremayor, para concederlas a profesores de E.G.B.?
- 10.- ¿Por qué el Ayuntamiento de Montijo no ejercita sus competencias de potestad sancionadora en la denuncia formulada por la Guardia Civil del puesto de Montijo, por la quema incontrolada de residuos plásticos en "Torreáguila"?
- 11.- ¿Cuándo van a comenzar las obras en los caminos rurales?"

La Alcaldía contesta a las preguntas siguientes:

4.-ALUMBRADO.- Alega que la adecuación de la Plaza lleva tiempo, y el encendido de farolas está pendiente de que por parte de la empresa constructora se aporte a la Cía Sevillana los boletines de enganche correspondientes:

3.-COMISIÓN DE EMPLEO.- Las contrataciones a largo plazo se hacen a través de la Bolsa de Empleo, pero las de 30 días o inferior, en función de la urgencia de la situación personal de los solicitantes, considerando necesario que la Comisión de Empleo se reúna semanalmente para efectuar estas designaciones.

El Portavoz citado, recuerda que su grupo propuso inicialmente periodicidad mensual para las reuniones de esta Comisión, siendo calificada de bárbara esta propuesta, estimando incongruente que ahora se proponga reuniones semanales.

5.-LOCAL.- Hay un industrial establecido en el mismo, que exige indemnización por lo que el expediente se encuentra paralizado.

6.-MERCADILLO.- Extraoficialmente se han iniciado conversaciones, detectando que, pese a la diversidad de opiniones, resulta factible en el futuro.

7.-CONSTRUCCIONES CLANDESTINAS.- No se han realizado más gestiones que las expuestas por la Alcaldía en el Pleno anterior. Pese a ello, en la fecha presente hay denuncia de vecino por ocupación de linde, lo que obligará a actuar.

8.-AUDITORÍA.- Contesta inicialmente la Portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA, en su calidad de Diputada Provincial, señalando que desde la constitución de la actual Corporación provincial, la Diputación no realiza auditorías salvo municipios de menos de 5.000 habitantes, carentes de medios técnicos para ello.

La Alcaldía confirma la manifestación anterior, pese a lo cual adelanta que el concierto del préstamo necesario para saneamiento temporal de la economía va a exigir, como tratamiento previo, el estudio de viabilidad, que habrá de realizarse a través de la pertinente auditoría.

9º.- DESALOJO FAMILIAR.- La Alcaldía señala que, pese a estarlas ocupando en precario, y corresponder a personal de magisterio, parece improcedente la medida adoptada, que él se considera incapaz de adoptar.

10º.-RESIDUOS.- La Alcaldía señala que no existe autorización para la quema de residuos denunciada, señalando la Concejal del mismo grupo D^a M^a José RODRÍGUEZ que la denuncia no ha sido archivada, sino remitida a la Consejería correspondiente.

11º.-CAMINOS RURALES.- Contesta inicialmente la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, recordando las gestiones realizadas por la misma con el Diputado responsable del servicio, habiendo conseguido que el organismo provincial ceda la maquinaria y personal preciso para esta reparación, debiendo el Ayuntamiento aportar tan sólo el material.

La Alcaldía confirma lo anterior, expresando la incapacidad del Ayuntamiento para hacer frente en solitario a este problema, y agradeciendo a la Diputación la ayuda prestada.

Con independencia de lo anterior la Alcaldía contesta a dos preguntas de las formuladas en el Pleno anterior en el siguiente sentido:

1.- CENTRO DE PLANIFICACIÓN.- Mostrándose de acuerdo en las deficientes condiciones en que se encuentra el local destinado a Centro de Planificación familiar, adelanta la intención de ubicarlo en dos salas del antiguo Juzgado o en la ampliación de la Casa del Navegante, próxima a finalizar.

2.-CENTRO ASESOR.- Contesta la Concejal del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ confirmando que las encargadas del centro asesor remiten a las demandantes de empleo, inicialmente al INEM y, subsidiariamente, a las empresas privadas de colocación por cuanto ninguna de ellas perciben honorarios de las demandantes de empleo y son los únicos mecanismos disponibles desde el Ayuntamiento para solución de este problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. RAFAEL CRUZ MORENO
D. DIEGO ESPINOSA BOTE
D. MANUEL GARCÍA REYES
D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
D^a NURIA LEDO BARRADO
D. MARIO LÓPEZ DELGADO
D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
D^a MERCEDES MOLINA BLANCO
D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ
D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ
D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia el Concejal D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO y, sin excusa los Concejales D. Enrique ALONSO y D^a Mónica RODRÍGUEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de julio, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

ACUERDOS

1º.-POSESIÓN CONCEJAL.

Entregada credencial expedida por la Junta Electoral Central, y previo juramento del cargo con arreglo a la fórmula establecida, la Alcaldía declaró posesionado del cargo al Concejal del Ayuntamiento de Montijo por la candidatura de Socialistas Independientes de Extremadura (SIEX) al integrante de la misma D. Mario LÓPEZ DELGADO, a quien tras dar la bienvenida le deseó los mayores éxitos en su función.

2º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA.

Por la Alcaldía se expone que, en reunión de la Junta de Portavoces ha sido consensuada la declaración institucional del Día de Extremadura, a la que después dará lectura, pese a lo cual, el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, considera que debe ser más reivindicativa, por lo cual tras concederle el uso de la palabra, por el Portavoz de dicha coalición D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, tras agradecer la deferencia de permitirle expresar la opinión de su grupo, da lectura a la declaración particular de la misma que, literalmente, dice lo siguiente:

“POR UN DÍA DE EXTREMADURA REIVINDICATIVO

El lema elegido para esta celebración (“Extremadura, el futuro”) es adecuado para reflejar

nuestra voluntad común de transformar la realidad extremeña mirando hacia adelante. Sin caer en el pesimismo histórico que con frecuencia nos ha marcado y eludiendo el triunfalismo autocomplaciente que, a veces, impregna las declaraciones institucionales, la realidad extremeña se nos presenta difícil y llena de interrogantes.

Tenemos que constatar una vez más que el paro crónico, el desempleo con todas sus secuelas, golpea a los extremeños en general y a los montijanos en particular, con más dureza que a los ciudadanos de otras comunidades, por lo que en el próximo futuro, desde todos los ámbitos institucionales serán necesarias acciones enérgicas y eficaces para corregir este aspecto negativo de nuestra realidad.

El proceso autonómico que aún continúa desarrollándose prevé modificaciones sustanciales en el sistema de financiación de las CC.AA., aún no evaluadas, pero que suscitan inquietud y zozobra en regiones como la nuestra que están aún lejos de las cotas de desarrollo y bienestar que todos deseamos, por lo que será necesario que nos mantengamos alerta desde los Ayuntamientos para que las modificaciones que se avecinan mantengan el principio constitucional de solidaridad y no contribuyan a acentuar los ya conocidos desequilibrios territoriales.

En esta relación no exhaustiva de las grandes cuestiones que de forma más o menos inmediata van a incidir en la vida de los pueblos y ciudades extremeñas, no podemos ignorar los procesos de integración en la unión Europea. Proceso controvertido, lleno de incertidumbres, que nos provoca no pocos temores ya que todos los países y regiones no estamos en la misma línea de salida hacia Europa y, si ahora estamos lejos de cumplir los criterios de Convergencia, los esfuerzos necesarios para intentar alcanzarlos en breve, pueden tener a pesar nuestro consecuencias negativas en el empleo, en las prestaciones sociales, en el desarrollo de una región como la nuestra que sigue necesitando inversiones públicas y privadas y la solidaridad de España y Europa.

Por todo ello creemos desde el grupo de IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES que no debemos dejar pasar el Día de Extremadura sin reivindicar los temas de mayor importancia para las amplias capas de la población, y que consideramos son las siguientes:

-Debe aprobarse un Plan Extremeño de Choque contra el Paro que contemple una serie de medidas integrales, entre las que resaltaríamos la creación de 5.000 empleos públicos -a través de los ayuntamientos- de un año de duración.

-Una financiación autonómica solidaria, donde no se ceda a las CC.AA. El 30% que agrande las diferencias entre las regiones desarrolladas y las menos, y donde se nos pague la Deuda Histórica.

-Debe reformarse adecuadamente el Plan de Empleo Rural para que de verdad sirva para crear trabajo productivo y no jubilados prematuros en el medio rural extremeño.

-Debe mejorarse y seguir invirtiendo en la red hospitalaria pública, profundizando en una Seguridad Social eficaz, gratuita y para todos.

-Debe modernizarse y potenciarse el ferrocarril como servicio público más barato, ecológico y europeo.

-Debe acometerse con prontitud la Autovía Ruta de la Plata que descongestione el enorme tráfico de la actualidad.

-Debe realizarse ya el trasvase Tajo-Guadiana que prevea las necesidades de nuestras tierras de regadío para épocas de sequía.

-Debe cerrarse de una vez la Central Nuclear de Almaraz y la mina del Lobo y realizarse el estudio epidemiológico de la zona de influencia de aquella.

Aprovechemos este día, Día de nuestra querida tierra para hacer llegar a los responsables estas aspiraciones tan sentidas por la mayoría.

Muchas gracias."

Tras de ello, por la Alcaldía se da lectura a la declaración consensuada por los tres grupos representados en la Corporación hasta el día de hoy, que dice lo siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA

Nuestra región se prepara para celebrar el próximo día 8 de septiembre el “Día de Extremadura”, en el que todas las instituciones que integran la autonomía, han de afrontar el reto de intentar conseguir que la idea de lo extremeño, que nuestra identificación como pueblo diferenciado dentro de la unidad de nación, a través de los símbolos institucionalizados, calen en el interior de las personas que integran nuestro ámbito de influencia.

A este ayuntamiento, como institución básica de la Autonomía, le corresponde intentar hacer llegar a la conciencia de los habitantes de la Villa la necesidad de conseguir un espíritu solidario entre todos los vecinos del Municipio, y de éstos con los que integran nuestra Comunidad; la necesidad también ineludible de convencernos de la obligación de defender nuestra cultura y nuestra tradición y, desde ellas, luchar para conseguir que Extremadura logre definitivamente el respeto del resto de los pueblos de la tierra y alcance, en breve, el futuro de modernidad y prosperidad que los extremeños merecen, así como saber transmitir al pueblo estas ideas para, con su apoyo a las Corporaciones, y el de todas las del pueblo extremeño a los que legítimamente representan a Extremadura en la Institución Autonómica, conseguir los objetivos marcados.

Para ello, este Ayuntamiento debe dar ejemplo en unificar su voluntad de apoyo a todo aquello que signifique avanzar en el camino marcado en orden a la consecución de estos objetivos de dignidad, modernidad, progreso y bienestar para EXTREMADURA.”

Los asistentes aplauden masivamente al final de cada una de las dos intervenciones anteriores.

3º.-DISTINCIÓN A DEPORTISTAS.

Tras destacar la brillante carrera deportiva de los atletas montijanos que se relacionan y que, en resumen reúnen los siguientes méritos:

-Jose Manuel MORENO RODRÍGUEZ.- Campeón Autonómico de 3.000 metros lisos y, por dos veces, Medalla de Plata en los Campeonatos Nacionales.

-Jose Antonio MORENO LÓPEZ.- Medalla de Bronce en 3.000 metros lisos y Medalla de Oro en el Campeonato de España Juvenil de Pista Cubierta.

-Juan Francisco CANO GARCÍA.- Medalla de Plata en el Campeonato de España de Media Maratón y, por dos veces, Medalla de Bronce en el Campeonato de España de los 10.000 metros lisos en pista descubierta, así como Campeón de Extremadura absoluto en 10.000 metros lisos y Medalla de Plata en el Campeonato de España en esa misma distancia.

-Rocío MARTÍNEZ GRAGERA.- Internacional en dieciséis ocasiones, habiendo obtenido once Medallas de Oro en Campeonatos Nacionales y batido siete récords nacionales. En la temporada actual, y tras recuperarse de grave lesión, ha obtenido Medalla de Plata en el Campeonato de España de 5.000 metros lisos e integrante de la selección española Sub-23 en esa misma distancia.

-Marisa MARTÍNEZ MARTÍN.- Su brillante carrera deportiva culminó con la participación



en las Olimpiadas Atlanta 96.

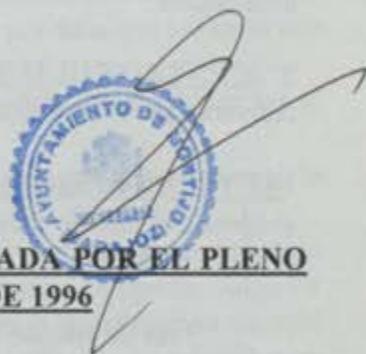
-Alicia MARTÍNEZ GRAGERA.- Pese a su discapacidad, tras brillante carrera deportiva han participado en los Juegos Paralimpicos Atlanta 96, obteniendo Medalla de Bronce.

-U.D. Montijo.- Por su retorno a la 3ª división del fútbol nacional.

La Presidencia agradece a todos los galardonados el esfuerzo realizado para llevar fuera de nuestras fronteras, el pabellón de la ciudad, animándoles a continuar en el camino emprendido.

Tras de ello y en medio de aplausos generalizados, hizo entrega a cada uno de los galardonados de obsequio recuerdo de este homenaje tributado por la Corporación en nombre del pueblo al que representan.

Y no habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta minutos.
CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

- D. RAFAEL CRUZ MORENO
- D. DIEGO ESPINOSA BOTE
- D. MANUEL GARCÍA REYES
- D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ
- Dª NURIA LEDO BARRADO
- D. MARIO LÓPEZ DELGADO
- D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA
- Dª MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- Dª Mª JOSÉ RODRÍGUEZ REYES
- D. DIEGO ROMÁN VINAGRE
- D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO
- D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ
- Dª JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia los Concejales D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO, Dª Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y Dª Mercedes MOLINA BLANCO.

-CONDOLENCIA POR FALLECIMIENTO.

Antes de dar comienzo a la sesión, por la Alcaldía, en nombre de la Corporación, y expresando el sentir generalizado de la población, se hace pública la condolencia por el reciente fallecimiento del que fuera Concejal de este Ayuntamiento, integrante de la primera Corporación de Montijo tras el restablecimiento de la democracia D. Jose M^o ÁLVAREZ CERRO.

La Corporación, por unanimidad, reitera esta condolencia, extensiva a los familiares, a quienes deberá darse traslado de este acuerdo para constancia oficial.

-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1º.-**OBRAS PER.**- Por la Alcaldía se lee escrito del INEM, registrado de entrada con fecha 26/09/96, al nº 8.959, por el cual se pone en conocimiento de la Corporación que la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones del P.E.R. ha informado desfavorablemente los expedientes correspondientes a esta localidad por no ajustarse a una contratación mínima de quince días por trabajador, pese a lo cual, la Comisión Provincial ha acordado afectar dichos proyectos al P.E.R., ordenando que las ofertas de empleo deben ajustarse a un mínimo de quince días de contratación.

La Corporación acuerda por unanimidad que el escrito indicado se publique en el Tablón de Anuncios y se dé publicidad a su contenido a través de las emisoras, para conocimiento de los interesados.

2º.-**CENTRO CULTURAL.**- Se informa por la Alcaldía que con esta fecha ha sido firmado el convenio para construcción del Centro Cultural.

-**ACTA ANTERIOR.**- Preguntada si existía objeción alguna al acta de la sesión anterior celebrada el pasado 6 de septiembre, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS**1º.-PROYECTO COMUNIDAD GITANA.**

Se lee dictámenes emitidos por la Comisión Municipal de Bienestar Social, en sesiones de fechas 3 y 18 de septiembre, que dicen lo siguiente:

“Petición integración de dicho proyecto en el programa general de la misma Federación. Se hizo una oferta para invertir el Presupuesto concedido para el programa de modo que quedaria:

- 1.300.000 pts para Profesor a tiempo completo.
- 800.000 pts para becas para la obtención del carnet de conducir.
- 625.000 pts para distintas actividades relativas a la integración como incentivo de estudio (clases de guitarra gitana: 350.000 pts., y el resto para proyecto de cultura gitana itinerante que consiste en la impartición de clase de corta duración acerca de la historia y cultura gitana en los Colegios Públicos de Montijo). También se celebraría un día de cultura gitana.

Se solicitó por parte de la Federación ayuda económica e infraestructura: local para una oficina para uso del coordinador del proyecto y para uso de las Asociaciones Gitanas en general.

A este respecto se propone la contratación de un coordinador teniendo en cuenta las bases establecidas por el mismo Ayuntamiento, oída a la Federación, que supondría siempre la

realización previa de un seminario de formación impartido por la misma Federación.

Ofrecimiento de la Federación de recursos humanos.

También nos ofrecen la celebración de un programa titulado "Encuentros de la Mujer Gitana". Dicho encuentro se llevará a cabo en el Centro Epa de Montijo de 17,00 a 20,00 horas."

"1º.- Por los representantes de la Asociación, se señala que la misma tiene fines distintos que la Federación, por cuanto ellos tienen fines culturales y de integración y no fines evangélicos.

La presidencia recuerda que el proyecto aprobado por el Ayuntamiento y la Consejería es el propuesto por el Servicio Social de Base, precisando cualquier modificación que en el mismo se introduzca, aprobación por parte de la Consejería citada.

La Asociación propone como forma de distribución del presupuesto:

- Maestro: 1.300.000 ptas.
- Conferencias y actos culturales: 200.000 ptas.
- Beca carnet: 1.100.000 ptas.
- Gastos varios: 125.000 ptas.

No consideran necesario la programación del Campamento.

Por el portavoz del SIEX se pregunta la misión del Maestro, contestándosele que sería en todo caso de alfabetización.

La Concejala del PP, D^a Nuria LEDO BARRADO, resalta la escasa diferencia existente entre lo propuesto y lo proyectado por la Federación, siendo contestado por ésta que los fines son diferentes, sin que precisen conferenciantes retribuidos.

Todos los presentes coinciden en trabajar conjuntamente con la Asociación por ser la única representada en el Municipio.

Se señala la necesidad de contar con local donde impartir las clases, resultando preciso la cesión en precario por parte del Ayuntamiento.

Tras diversas intervenciones posteriores se concreta que el proyecto quedaría reducido a un curso de alfabetización y de apoyo escolar impartido por Maestro-Logopeda; curso de autoescuela y actividades culturales, debiendo redactarse bases para la contratación de este Profesor en cuyo tribunal deberán figurar uno o dos miembros de la Asociación, quedando para determinar en una próxima reunión el número de personas aspirantes a obtener el carnet de conducir para concertar precio por Autoescuela."

Tras preguntar el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO si el proyecto estaba aprobado por la Consejería correspondiente, y ser contestado por la Alcaldía que lo está de forma verbal y oficiosa, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto para su estudio definitivo en otra nueva Comisión tras la confirmación oficial de la aprobación por parte de la Junta.

2º.-URBANIZACIÓN CALLE POLÍGONO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo el día 7 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Como continuación del dictamen de esta Comisión emitido al punto primero de la sesión celebrada el pasado día 18 de julio en el que se estudió la solicitud formulada por Francisco LÓPEZ ZAMBRANO y representante de Cristalería Montijo, adjudicatario proindiviso de la parcela nº 26 del polígono industrial, pretendiendo urbanización de la calle de acceso a la fachada este de dicho solar, la Comisión, tras amplio debate, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el Ayuntamiento instale acerado, con acometida subterránea y adecue de forma provisional el pavimento de la calzada, ambos hasta el lugar previsto para la instalación de puerta de acceso."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

3º.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO C/ SAN ANTONIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 7 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de D. Antonio ALONSO HDEZ-MONTAÑO, exponiendo la intención de promover edificio de nueva planta en solar emplazado en c/ San Antonio, con superficie de 151,65 m²; 10,20 m lineales de fachada y configurado como polígono irregular, solicitando exención de la obligación de construcción de plaza de aparcamiento por cuanto la rampa de acceso al sótano ocuparía la casi totalidad del mismo haciéndolo casi inviable y absolutamente antieconómico, añadiendo que en la misma calle existe garaje de reciente construcción con gran número de plazas de aparcamiento, en su mayoría vacantes, sin problema de aparcamiento en las calles adyacentes.

Recuerda que esta misma solicitud ha sido estimada a solares similares con anterioridad.

El Concejel del PSOE D. Diego ESPINOSA, tras resaltar que técnicamente es viable la construcción de aparcamiento subterráneo, sin que las normas obliguen a ello, por cuanto las plazas obligatorias pueden construirse en planta baja, y estimar necesario el estudio de la permanencia de esta obligatoriedad, vota en contra de la aceptación de esta solicitud, al igual que los miembros de I.U., por considerar que, de mantener la política de exenciones, ya criticada por su grupo en anteriores ocasiones, en un futuro breve los problemas de aparcamiento en determinadas zonas serán insalvables.

El P.P. vota a favor de la aceptación de la solicitud, dada las escasas dimensiones del solar.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El Concejel del PSOE D. Diego ESPINOSA expone que técnicamente es viable pero examinado el plano de emplazamiento del solar y sus dimensiones, es evidente que resulta absolutamente antieconómico y urbanísticamente inviable por cuanto si a los diez metros de fachada ha de deducirse los correspondientes a entrada de la plaza de garaje, se imposibilitaría el establecimiento de los dos locales comerciales.

Por ello, y con independencia de que en el futuro se estudie en profundidad por la Corporación la conveniencia o no de mantener esta exigencia, adelanta la intención de su grupo de votar favorablemente la aceptación de esta exención.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO ratifica la negativa de su grupo a esta exención por el peligroso precedente que con ello se crea y que en el futuro puede provocar que el centro comercial carezca de plaza de aparcamiento superficial para absorber la demanda, lo que puede obligar al Ayuntamiento a la construcción de aparcamientos públicos subterráneos, con perjuicio para los intereses generales.

El Concejel del SIEX D. Mario LÓPEZ, tras reconocer la necesidad de dotación de plazas de aparcamiento en el centro del casco urbano, considera que debe mantenerse la obligación de su construcción cuando las condiciones del solar lo permitan, lo que exige estudio pormenorizado de cada uno de los supuestos que se planteen, adelanta su intención de abstenerse en el presente caso.

La Alcaldía señala que esta exigencia de construcción de plaza de aparcamiento constituye un buen criterio para construcción de ciudad ideal, sin que ello sea obstáculo para que el Ayuntamiento facilite la labor de los promotores que pretendan la creación de establecimientos comerciales.

Tras de ello se somete a votación la solicitud formulada, haciéndolo a favor los miembros del P.P. y PSOE; en contra los miembros de I.U., votando abstención el miembro del SIEX, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la solicitud formulada, por nueve votos a favor, cuatro en contra y una abstención.



4º.-AUDITORÍA ECONÓMICA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 13 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de D. Fernando Bigeriego, en representación de AUDINEX S.A.; empresa a quien el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25-05-90 adjudicó la realización de auditoría económica en este Ayuntamiento por el periodo comprendido entre el 01-07-87 y la fecha de comienzo de los trabajos; adjudicación que por diversas circunstancias no se formalizó, solicitando la ratificación del acuerdo citado y adjudicación del servicio.

A este respecto, por Secretaría se recuerda que el Pleno de la Corporación al punto 2º de la sesión celebrada el 05-11-90 se estudió la posibilidad de adjudicar a la Empresa solicitante el servicio citado, y tras informe jurídico emitido por la misma, que consta transcrito en dicho acuerdo, y cuya conclusión era negativa a esta adjudicación, coincidiendo en dicha apreciación el portavoz de IU, en base a los informes jurídicos recabados por su grupo, la Corporación resolvió este asunto acordando nueva convocatoria.

La Comisión, en base a lo anterior, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.

Por la Alcaldía se indica que, de las conversaciones mantenidas con los responsables regionales de las entidades bancarias con las que ha mantenido conversaciones para la posible refinanciación de la deuda, se desprende la necesidad previa de emisión de estudio financiero riguroso que permita conocer la situación real del Ayuntamiento, para lo que resulta imprescindible realizar la auditoría pretendida.

El portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, tras señalar que la carencia de liquidez impide gastos no obligatorios, recuerda que la Presidencia de la Diputación Provincial, en escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento al nº 6.871, de fecha 04-07-96, tras denegar la asunción del coste de esta auditoría, ofrece la posibilidad de prestar cooperación y asistencia articulada a través de la delegación de asesoramiento a municipios de la misma, para llevar a cabo la auditoría solicitada, por lo que considera ha de aceptarse este ofrecimiento; formular la correspondiente solicitud de manera urgente y entrevista inmediata con el diputado delegado del servicio.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad, facultándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin.”

El Portavoz de IU, D. Juan C. MOLANO, señala la necesidad de realización urgente de gestiones personales con el vicepresidente responsable del área económica de la Diputación para confirmación de esta petición o continuación del proceso de adjudicación en caso de ser desestimada.

La Alcaldía indica que la autorización solicitada a Hacienda, para formalización de préstamo de 105 millones con Caja Salamanca, cuenta con informe favorable sujeto a determinadas restricciones entre las que figura la confección de un plan de viabilidad.

El Portavoz de IU, resalta que el estudio de viabilidad es independiente de la autorización de Hacienda, y reitera la necesidad de realización urgente de gestiones cerca del responsable de la Diputación, puntualizando el concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA que la gestión ha de hacerse con el Diputado Delegado de Asistencia Técnica a Municipios.

Por su parte el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA propone que se fije una fecha límite de espera tras la entrevista para caso de no solucionarse positivamente en el plazo marcado, adjudicar la realización de esta auditoría a empresa privada.

La Alcaldía se compromete a desplazarse el próximo lunes con dicho fin, tras de lo cual el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

5º.-SOLICITUD MONTIMÉRIDA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 13 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:



“De nuevo se estudia solicitud de D. Laureano DEL VIEJO AMARO en representación de MONTIMÉRIDA S.L. quien, constituida en comunidad de bienes, resultó adjudicataria de terreno patrimonial de la Corporación, y sobre el cual se está tramitando expediente de reversión por incumplimiento de las condiciones impuestas, reiterando la solicitud de cambio de destino de parcela; cambio de titularidad a favor de la Sociedad Limitada constituida y ampliación del plazo de construcción.

La Comisión tras informe favorable emitido por el Presidente de la misma, y condicionado a que los integrantes de la Comunidad de Bienes, estén integrados en la nueva Sociedad y así como que por parte de esta última se aporte acuerdo de aceptación de las obligaciones impuestas en la enajenación del solar, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, concediendo nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones citadas, de 6 meses siguientes a la fecha de recepción del traslado del acuerdo.

Con independencia de ello y vista el acta de replanteo de solar enajenado a dicha Comunidad en C/ Felipe Trigo s/n, realizado por los Servicios de Urbanismo, tras eliminar zonas muertas y salvar la zona de Policía de la línea de alta tensión existente, y de la cual se ha dado traslado a los interesados, sin que por los mismos se haya puesto reparos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO propone la denegación de este aplazamiento y convocatoria de subasta para su nueva adjudicación, por cuanto el propietario colindante está interesado en su adquisición, para ampliación necesaria de su industria.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ advierte que el solicitante ya ha procedido a constitución de sociedad y realizados trámites para el comienzo de la actividad, sin que sea lógico que el Ayuntamiento anule las expectativas creadas.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN estima que ha de respetarse el dictamen de la Comisión, oponiéndose el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, recordando que los dictámenes no adquieren firmeza hasta su aprobación por el Pleno, desconociéndose en el momento de estudio por la Comisión la existencia de empresario colindante interesado en la adquisición de este terreno.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA estima que la actividad a que se pretende dedicar esta industria, de construcción de estructuras metálicas, exige amplio espacio, considerando que a este terreno tiene derecho preferente el actual adjudicatario.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ señala que, de lo escuchado hasta el momento se deduce que hay compromisos adquiridos que deben respetarse, por lo que considera que debe concedérsele el plazo solicitado.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, votando abstención los miembros de I.U., con lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por diez votos a favor y cuatro abstenciones.

6º.-TERRENOS GRÚAS QUINTANA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 13 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de D. Juan RUIZ BARROSO, propietario de la finca 5.033 del Polígono 5 de este término municipal denominada “El Retamar” alegando que por el titular de “Grúas Quintana” se está efectuando cerramiento de solar colindante al anterior, enajenada por este Ayuntamiento con anterioridad, en cuyo cerramiento se incluye zona de cordel o vías pecuarias y terreno de su propiedad.

La Comisión por unanimidad propone a la Alcaldía la orden de paralización inmediata de esta obra de cerramiento y a la Corporación el deslinde de la vía pecuaria en el tramo correspondiente, para determinación de inclusión o no en terreno en uso público de la parcela enajenada, en cuyo supuesto habría de procederse a la anulación de esta adjudicación en la parte que afecte, con devolución el importe abonado.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

7º.-RESCATE CONCESIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 13 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura del acta de resolución del contrato administrativo de concesión de la explotación de servicios de la Estación de Autobuses de esta localidad, suscrito ante Secretaría por la Alcaldía accidental y la representación de Autocares APYME EXTREMADURA S.A., titular de la concesión.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta resolución y, con independencia de ello, que por Secretaría se remita a cada miembro de la Comisión copia del pliego que sirvió de base a la anterior concesión, para su estudio en sesión que tendrá lugar a las 20,00 horas del próximo día 26 de los corrientes.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-PLIEGO DE CONDICIONES ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día diecisiete de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Examinado el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicación de la Estación de Autobuses de Montijo, redactado conforme al acuerdo adoptado por esta Comisión en sesión de fecha 26/08/96, con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo conforme aparece redactado en el acta de la sesión citada, con las únicas siguientes rectificaciones:

- 1º.- La Base 8ª: CANON.- Se sustituye la palabra “anualmente” por “mensualmente”.
- 2º.- Las Bases 17, 18 y 22, se sustituye la expresión “Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones” por “Consejería Obras Públicas y Transportes”.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO considera que, dado lo “farragoso” del pliego de condiciones, resulta necesario hacer un breve resumen del mismo para su amplia publicidad en el casco urbano.

Con independencia de ello considera imprescindible el comienzo de las negociaciones para establecimiento de una línea de microbús.

La Alcaldía indica que ya existe algún interesado a este respecto, si bien precisa de su estudio en Comisión por cuanto el establecimiento de este microbús podría vulnerar los derechos de los adjudicatarios de licencias de taxis.

Tras de lo anterior, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

9º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal informativa de Agricultura, celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola, por importe de 200.000 pesetas, a Francisco COTO CONDE.”

Por Secretaría se indica que, con posterioridad a la emisión de este dictamen, se ha presentado nuevo escrito por el interesado ampliando a 500.000 ptas la cuantía del préstamo solicitado.

Se señala asimismo que, efectuadas las comprobaciones pertinentes cerca de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, el solicitante no figura en la actualidad inscrito como agricultor en el registro de

explotaciones.

Por lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad desestimar esta solicitud, que podrá ser estudiada de nuevo si el interesado aporta certificación del organismo citado de inscripción en dicho registro.

10º.-PROPUESTA U.D. MONTIJO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia la propuesta de los responsables de la U.D. Montijo de que el total de la cantidad que a lo largo de cada temporada invierta el Ayuntamiento en mantenimiento de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, se entrega a los mismos para su administración directa.

De la relación de gastos contabilizados correspondientes al periodo Junio 95-Junio 96, que asciende a 5.151.844 ptas y, tras deducir los gastos contenidos en dicha relación, correspondiente a obras de inversión y a cuenta de subvenciones, queda un total de 2.980.859 ptas, por lo que, tras agregar a la cantidad anterior 1.000.000 ptas que anualmente se viene concediendo en concepto de subvención y 12.780 ptas que asciende el recibo del consumo de agua obrante en vía ejecutiva, da un total de 3.993.639 ptas que sería la cantidad a entregar por la temporada deportiva 1996-1997 a los responsables del Club, con asunción por su parte de las obligaciones de mantenimiento de las instalaciones.

El P.P. se opone a esta transferencia, por considerar que existe riesgo de dedicar por parte del Club dicha cantidad a mantenimiento de instalaciones de uso exclusivo por parte del Club de Fútbol, con abandono de las restantes.

El PSOE y SIEX votan a favor de la propuesta, e igualmente los miembros de I.U.-L.V., estos últimos condicionado a la previa firma de convenio anual renovable a voluntad de la Corporación; sujeto a la fiscalización municipal, que incluya el compromiso de los responsables del Club de mantenimiento de la totalidad de instalaciones municipales incluidas en el recinto y de cumplimiento de las obligaciones legales con respecto al personal contratado.

PSOE y SIEX se suman a esta propuesta, por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo en este sentido.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que en la Comisión se acordó mantener reunión con los responsables del Club para perfilar los conceptos de gastos a incluir y redactar documento comprensivo de derechos y obligaciones de ambas partes, para su aprobación en este Pleno.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN adelanta la intención de su grupo de votar a favor de esta propuesta por considerarla beneficiosa para ambas partes, por cuanto el Ayuntamiento delega responsabilidades y al club se le permite la gestión de las instalaciones como propias, debiendo firmarse el documento contractual a que I.U. ha hecho referencia.

La Alcaldía señala que con esta cesión económica el Ayuntamiento no garantiza el mantenimiento íntegro de las instalaciones municipales resultando en la práctica que la subvención al Club se eleva de 1 a 4 millones.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ niega esta afirmación, incidiendo en que la cuantía del gasto abonada por el Ayuntamiento permanece invariable resaltando la necesidad de separación del gasto de fluido de iluminación de las pistas de tenis, mediante control de este consumo, para abono del mismo por parte del Ayuntamiento, accediendo la Alcaldía a esta propuesta, garantizando la instalación de contador al respecto.

La Portavoz del P.P., Dª Mª José RODRÍGUEZ indica que para la firma del convenio a que alude I.U. es preciso el acuerdo plenario previo de la autorización para ello, considerando no obstante inviable la propuesta por considerar que la competencia no es delegable.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que la cesión de las instalaciones

se formalizó por el Ayuntamiento hace años y en el presente se trata tan sólo de ceder la gestión del dinero que el Ayuntamiento invierte en el mantenimiento del complejo.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN apoya la postura anterior, reiterando que el coste para el Ayuntamiento no se incrementa en absoluto; considera que la gestión será más eficaz y recuerda que, caso contrario, al año siguiente puede revocarse.

En la misma postura se manifiesta el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ.

La Alcaldía señala que de forma sibilina se ha ido incrementando la aportación municipal al mantenimiento de estas instalaciones, por cuanto si la primera cesión fue gratuita, a lo largo de los años se ha ido incrementando hasta alcanzar los cuatro millones actuales, preguntando la partida presupuestaria donde va a recogerse esta aportación, tras la firma del convenio y, tras ser contestado por el Portavoz de I.U. que a la que corresponda, estimando que sería a la de subvenciones, la Alcaldía resalta que, tal como su grupo mantiene, dicha partida sufrirá un incremento de 3.000.000 ptas.

Lo anterior es rechazado por los restantes grupos, por considerar que el incremento que sufra esta partida se compensará con la reducción de la que en la actualidad recogen los gastos de personal y mantenimiento que hasta el momento abona el Ayuntamiento y que a partir de la firma de este convenio, serán asumidos por el Club.

Tras diversas intervenciones posteriores, incidiendo los grupos en las posturas indicadas, se somete a votación el dictamen leído, haciéndolo en contra los miembros del P.P., y a favor los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y cinco en contra.

11º.-AUTORIZACIÓN VENTA VIVIENDA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia escrito de M^a Carmen VÁZQUEZ GARCÍA, alegando ser propietaria de vivienda situada en c/ Moreno de Vargas nº 11, construida sobre el solar adjudicado por este Ayuntamiento, sujeto a restricciones, solicitando autorización para la venta de la vivienda citada.

La Concejal del P.P. D^a Nuria LEDO se muestra partidaria de la aceptación de esta solicitud condicionado al previo abono del valor real actual del solar, a precio de mercado.

Los restantes se oponen a ello por considerar que el objetivo perseguido por el Ayuntamiento era el de posibilitar la construcción de vivienda propia a familias necesitadas por lo que la aprobación de esta solicitud, aparte de desvirtuar la finalidad perseguida, crearía un precedente a esgrimir por los restantes adjudicatarios.

Por lo anterior, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

12º.-SOLICITUD ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por Francisco RÍOS DÍAZ, solicitando adquisición de la parcela nº 24 del polígono 3 de rústica, propiedad de este Ayuntamiento.

La Comisión, considerando que, dada su extensión, puede ser aplicable a otros usos derivados de servicios municipales o fines de interés social, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13°.-RESCISIÓN CONTRATO FINCA RÚSTICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Cumpliendo con fecha 10/10/96 el contrato de arrendamiento de la masa común de propiedad municipal sita en el polígono 3, parcela 46, suscrito con Juan RODRÍGUEZ CARRETERO, y habiendo acordado el Pleno de la Corporación la cesión de esta finca rústica a la Sociedad de Cazadores para construcción en la misma de Cancha de Tiro al Plato, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de no prorrogar dicho contrato y recuperación de la posesión de la finca a la fecha de su vencimiento.”

Se advierte por el Presidente de la Comisión, que existe error en la apreciación, por cuanto tras los últimos acuerdos plenarios, la cancha de tiro al plato se instalará en la finca “Las Cabezas”.

Por ello la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto y su estudio en próxima Comisión para determinación del destino de esta finca tras la finalización del arrendamiento.

14°.-ENAJENACIÓN SOLAR C/ RUIZ DE ALDA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Tras declararla desierta la subasta convocada con este Ayuntamiento para enajenación de solar de 546,40 m² sito en c/ Ruiz de Alda, esquina a c/ Virgen de Barbaño, con tipo de licitación de 18.785 ptas/m², al alza, por cuanto la única plica presentada ofrecía 7.373 ptas/m², inferior al tipo de licitación, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de nueva subasta conforme a las mismas bases que rigieron en la anterior, y reducción del tipo de licitación a 15.000 ptas/m², al alza, con incremento de la publicidad.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

15°.-ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE DE LA T.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de subasta para enajenación de bien inmueble patrimonial de la Corporación, ubicado en c/ de la T, con superficie de 313,50 m² y tipo de licitación de 1.504.800 ptas, al alza, que representa 4.800 ptas/m², y aprobación del Pliego de Condiciones presentado al efecto.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

16°.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/96.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto expediente de Modificación de Créditos 1/96, dentro del Presupuesto General de Gastos vigente, que comprende un total de 289.456.675 ptas, mediante transferencia de esta última cantidad, y 55.066.467 ptas, con cargo a mayores ingresos, que incluye reconocimiento de créditos a la Tesorería General de la Seguridad Social y otros por importe de 79.366.480 ptas, correspondiente a los ejercicios comprendidos entre 1989 y 1995, la Comisión, por unanimidad, acuerda posponer la resolución de este asunto; para, su estudio más detenido, hasta reunión de esta Comisión a celebrar a las 20,00 horas del próximo martes día 24, para su inclusión en el Pleno ordinario del presente



mes."

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN recuerda que su grupo votó en contra a la aprobación del presupuesto por distintos motivos, entre los que resalta la ausencia del plan de saneamiento, desajuste de consignaciones con la realidad e insuficiencia de debate, exponiendo que, por ello, y no encontrar justificación a determinados incrementos propuestos, entre los que cita el conglomerado del Recinto Ferial y honorarios técnicos adelanta la intención de su grupo de votar en contra de este dictamen.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, recuerda a su vez que su grupo se abstuvo en la aprobación del presupuesto por cuanto se contemplaron algunas enmiendas presentadas por el mismo.

Sigue señalando que, al considerar insuficiente la partida destinada a plan de saneamiento, ahora se absorbe, por lo que adelanta la intención de su grupo de votar en contra, estimando necesario que se estudie de nuevo, conjuntamente con un plan de saneamiento a desarrollar durante el mandato de la actual Corporación.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA considera previo a la aprobación de este plan de saneamiento la realización de la auditoría para la cual los restantes grupos no han prestado conformidad, y resalta la incongruencia de los mismos al exigir medidas restrictivas y, simultáneamente, acordar incremento de subvenciones.

El Portavoz del SIEX Mario LÓPEZ considera necesario otorgar voto de confianza al equipo de gobierno para su primer presupuesto, por lo que adelanta su intención de apoyar el dictamen leído.

La Alcaldía señala que si los grupos distintos del P.P. rechazan esta propuesta, quedarán obligados a formular alternativas.

Sometido a votación el dictamen referido, lo hacen a favor la Alcaldía-Presidencia y los Concejales del P.P. y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró rechazado el mismo por seis votos a favor y ocho en contra.

17º.-CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1995.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de nuevo de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1995, aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de abril, que arroja el siguiente resumen:

-Existencia en Caja al 31-12-95	-294.929 ptas
-Restos por cobrar en igual fecha	462.103.230 ptas
-Restos por pagar en igual fecha	910.089.006 ptas
-Remanente de Tesorería	-448.280.705 ptas

A este respecto, por Secretaria se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

"En caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo, el pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto, de cuantía igual al déficit producido..."

El mismo precepto en su apartado 2 señala:

"Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 158.5 de dicha Ley", que, a su vez, exige:

- a) Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
- b) Que la carga financiera total, incluida la derivada de la operación proyectada no supere el 25% de los expresados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

A este respecto:

- a) Los recursos ordinarios liquidados ascienden a 636.447.081 ptas., por lo cual el importe anual de la operación no podrá superar el 5% de la misma, es decir, 31.822.354 ptas.
- b) La carga financiera total derivada de las operaciones concertadas, representa:

$$2.446.500 + 3.314.652 = 5.761.152$$

$$5.761.152 \times 4 = 23.044.608$$

$$23.044.608 + 101.102.841 = 124.147.449 : 636.447.081 = 19,51\%$$

Se admite, por tanto, concierto de préstamo que, no superando el 5% anterior, tenga una carga financiera anual igual o inferior al 5,49%, es decir, 34.940.944 ptas.

Por último, el apartado 3 del artículo inicialmente indicado preceptúa:

“De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los 2 apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit”.

I.U. y PSOE reservan su voto.

Por su parte el P.P. y SIEX votan a favor, y por tanto, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo a este respecto, por el cual:

- 1º.- Se autorice a la Alcaldía para concierto de operación de crédito con la entidad financiera y en las condiciones de operación de crédito con la entidad financiera y en las condiciones que por la misma se fijen, por importe de 31.822.354 ptas, debiendo la fecha de cancelación de la misma ser anterior a la de finalización del mandato de la Corporación.
- 2º.- El Presupuesto General para 1997, se apruebe con un superávit inicial en cuantía suficiente para absorber el remanente negativo de Tesorería restante, que asciende a 416.458.351 ptas.”

Por Secretaría se advierte la necesidad de mayoría absoluta, por cuanto el dictamen anterior recoge concierto de operación de préstamo.

Sometido a votación el dictamen anterior, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, votando abstención el grupo de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por diez votos a favor y cuatro abstenciones.

18º.-SOLICITUD SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia escrito de la Banda de Música, al que acompaña memoria actual de necesidades y presupuestos de inversiones, reparaciones conservación, y otros, solicitando el ingreso

de las cantidades necesarias para su funcionamiento en la cuenta corriente de la Banda, para su justificación posterior.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se desestime la solicitud en los términos en que se formula, debiendo el Ayuntamiento gestionar inversión equivalente a la de ejercicio anterior, en gastos de reparaciones, conservación e inversión.
- 2º.- Se de traslado de la petición formulada, a la Consejería de Cultura y Diputación Provincial por si por estos organismos se puede subvencionar en todo o en parte el presupuesto aportado."

Tras recordar el Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN la necesidad de prestar atención económica a la Banda Municipal para cubrir sus necesidades, y recordar la Alcaldía que lo anterior está en el ánimo de toda la Corporación, oponiéndose la Comisión tan sólo a la entrega de cantidades a justificar con posterioridad, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

19º.-MATRÍCULAS CONSERVATORIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo propuesta formulada por la Dirección del Conservatorio Elemental de Música en relación a tarifas del precio público para el curso 1996-1997, becas y exención a los miembros de la Banda de Música Municipal.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos, por los cuales:

- 1º.- Se fijen las tarifas del precio público para el curso 96-97 en las cuantías siguientes, deducidas de las vigentes en el curso anterior, incrementadas en el I.P.C. del apartado de cultura a 1995 (4,3%), y redondeo en exceso:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA 95/96</u>	<u>I.P.C. 95</u>	<u>TARIFA 96/97</u>
Matrícula anual	4.500	193	4.700
Alumnos de ½ asignaturas	4.000	172	4.200
Alumnos de 3 asignaturas	4.500	193	4.700
Alumnos de 4 asignaturas	4.500	193	4.700
Alumnos de grado medio	5.000	215	5.300

- 2º.- Se fije en diez, el número de becas de matrícula a conceder por esta Comisión.

- 3º.- Se declare exentos para el curso citado de las tarifas del precio público por utilización del Conservatorio a los miembros de la Banda Municipal de Música."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, tras expresar su extrañeza por el hecho de que en el presente caso se aplique el I.P.C. correspondiente al apartado, cuando en general este Ayuntamiento aplica el I.P.C. general, que en el presente caso es inferior, por considerar excesivo el redondeo aplicable a los alumnos de grado medio propone la reducción de esta tarifa a 5.200 ptas, siendo aceptado por unanimidad.

La Alcaldía califica de demencial la postura de I.U., tendente a la reducción de ingresos, cuando de modo continuado propone plan de saneamiento municipal.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO señala que en el programa electoral de la Diputación de Badajoz se contemplaba la necesidad de establecimiento del plan de saneamiento económico-municipal,

pero resaltando que en ningún caso ello supondría incremento a los vecinos superior al I.P.C., debiendo sanear la economía con reducción de gastos voluntarios e incremento de aportaciones estatal y autonómica.

La Alcaldía considera ilógica esta postura, recordando que la deuda proviene de los vecinos, y han de ser ellos quienes al final la abonen.

Tras de lo anterior, y con la reducción de la tarifa de los alumnos de grado medio indicada, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

20°.-MODIFICACIÓN ACUERDO.

Se da lectura al acta de la reunión celebrada por la Mesa General de Negociaciones del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, celebrada el 17/09/96, en la cual, entre otros asuntos se acordó someter a ratificación del Pleno los siguientes asuntos:

"2.-ANULACIÓN ARTÍCULO 30.4 DEL ACUERDO.

Por unanimidad de las partes negociadoras se acuerda suprimir del texto del ACUERDO el artº 30.4, relativa a prestación por natalidad, al tratarse de un error, pues dicha prestación ya estaba recogida en el artº 30.2.e) del mismo.

Se acuerda por unanimidad de las partes negociadoras que la anterior rectificación se someta a ratificación por el Pleno Municipal."

"5.-INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN ARTº 29.4 DEL ACUERDO.

Por la representante del Partido Popular se somete a la consideración de esta Comisión paritaria la interpretación del artº 29.4 del Acuerdo suscrito, considerando desafortunada la redacción dada al mismo, y comentando la incongruencia que supone en su actual redacción, que la Corporación proporcione asistencia letrada a los trabajadores que actúen en contra de la misma, en aquellos casos, como el recientemente sucedido de D. Luis GRAGERA ZAMORA, en que se incoe un expediente disciplinario contra dichos trabajadores.

Por el representante del SIEX se hace constar que dada la actual redacción de dicho artículo, por la Corporación debería proporcionarse a los trabajadores dicha asistencia letrada.

Finalmente, por unanimidad, se acuerda la redacción del apartado nº 4 del artº 29 que se transcribe seguidamente, debiendo someterse la misma a la ratificación del Pleno de la Corporación:

"La Corporación garantizará asistencia jurídica a los trabajadores que lo soliciten y la precisen por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio para con terceras personas o entidades, designando letrados y dando opción al interesado a la elección de jurista."."

Con respecto al último punto, el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que no queda claro si entre los terceros que se cita figura el Ayuntamiento.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ puntualiza que al hablar de terceros se refiere a personas o entidades distintas a las dos partes negociadoras.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ resalta que al rectificarse ahora este apartado del acuerdo, se evidencia que cuando el trabajador Luis GRAGERA ZAMORA formuló petición de asistencia jurídica para su defensa en el expediente disciplinario que se le instruí, le asistía la razón, por lo que sin duda su denegación dará lugar a recurso contencioso.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ considera que lo que la mesa negociadora propone es una interpretación lógica de dicho acuerdo, insistiendo el Concejal del SIEX que el mismo se rectifica, no limitándose a interpretar.

Tras de lo anterior, las dos propuestas anteriores son aprobadas por unanimidad.

21°.-ZONA DE SEGURIDAD PISTA DE AEROMODELISMO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito de la Presidencia del Club de Aeromodelismo solicitando que la instalación de la cancha de tiro autorizada en la misma finca municipal donde realizan práctica los socios del Club, se ubique teniendo en cuenta la zona de seguridad requerida alrededor de la pista de vuelo.

Se informa que, cumpliendo acuerdo de esta Comisión, ha sido requerido el solicitante a fin de que fundamente las dimensiones de la misma, habiendo transcurrido el plazo para ello sin contestación.

La Comisión considerando la imposibilidad de que en condiciones normales la práctica de tiro al plato repercuta en la de aeromodelismo, por cuanto la ubicación prevista para la primera se encuentra a mayor distancia de la pista de vuelo de la que mediaba entre la misma cuando se autorizó en precario y el foso del tiro al plato ya existente, sin que en aquel momento se alegara dificultad alguna para práctica del aeromodelismo y que la ubicación de la cancha de tiro a instalar obligará a efectuar los disparos en sentido contrario al de la situación de la pista de aeromodelismo, con la reserva de voto de IU y favorable de los restantes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de confirmación definitiva de la ubicación prevista de la cancha de tiro al plato."

El Portavoz de IU D. Juan C. MOLANO considera imprescindible tener claro el emplazamiento de esta pista y conocer lo que se vota en el presente caso.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ alaba el proyecto DOMOS a establecer en la finca "Las Cabezas" y considera una incongruencia incluir tanto la pista de aeromodelismo como la de tiro al plato en el futuro parque ecológico.

La Alcaldía señala que, tras detenido estudio, se han desechado otras alternativas, por lo que la ubicación prevista es la menos perjudicial para el proyecto.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, votando abstención el grupo de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por diez votos a favor y cuatro abstenciones.

22º.-SOLICITUD EXENCIÓN APARCAMIENTO EMPERATRIZ EUGENIA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Cumpliendo acuerdo de esta Comisión adoptado en sesión de fecha 7 de Agosto, por el Técnico redactor del proyecto de 2 viviendas y local promovida por Dª Ana y Dª Estefania GONZALEZ RAMOS, en C/ Emperatriz Eugenia 10 de Montijo, se justifica la imposibilidad de construcción de sótano para plazas de garaje, basado en la afectación de la finca por dos inquilinos que ocuparán los locales del inmueble que se construya, tras de lo cual, respetando las fachadas y el espacio para desarrollar el portal no queda sitio para hacer el acceso al garaje cuyo costo, por otra parte, anularía la rentabilidad de la construcción y la rampa continua ocuparía en gran parte el espacio que hoy ocupan los comercios, existiendo amplio aparcamiento en las inmediaciones.

Tras de ello, con el voto en contra de IU y el voto a favor del PP, PSOE y SIEX, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo de exención a la construcción citada de la obligación de dotar al inmueble de las correspondientes plazas de garaje."

Tras explicar su voto el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ basado en la necesidad de favorecer el establecimiento de un comercio moderno y competitivo, todos los grupos mantienen su voto, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por diez votos a favor y cuatro en contra.

23º.-RECTIFICACIÓN NORMAS SU-49.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el 25-04-96, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que afecta a la SU-49, sobre cambio de ubicación de vial, y sometido a información pública sin reclamaciones, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de esta modificación, y la remisión del expediente a la Consejería competente, para su aprobación definitiva.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24°.-SOLICITUD KIOSCO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia escrito de D. Lucas FERNÁNDEZ NAVARRO solicitando autorización para instalación de kiosco en Plaza de España o su entorno, e informe de los Servicios de Urbanismo en relación con las características del mismo y circunstancias en que podría autorizarse su instalación en la zona peatonal central de la Avda. Emperatriz Eugenia.

IU, PSOE y SIEX reservan su voto. Por su parte el PP se muestra partidario y así se propone al Pleno, por mayoría provisional, la adopción de acuerdo de autorización de esta instalación y su adjudicación mediante concurso.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera más positivo para ayuda a los discapacitados el concierto con la Junta y ONCE para desarrollo de proyectos de reinserción, así como cumplir la normativa de reserva de plazas para los mismos en la Oferta Pública de Empleo, por lo que adelanta su intención de votar abstención.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN insiste en que la zona donde se proyecta esta instalación se encuentra saturada por lo que considera necesario buscar otra ubicación y su adjudicación mediante concurso entre discapacitados.

La misma postura es mantenida por el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ por lo cual la Alcaldía decreta la retirada de este asunto de la Orden del día con encargo a la Comisión de buscar otro emplazamiento a esta instalación, siendo aprobada esta propuesta por unanimidad.

25°.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia expediente tramitado a instancia de D. Teodoro GRAGERA POZO y 29 más solicitando inclusión en las Normas de Planeamiento, de vial que enlace la C/ Isaac Peral con C/ Puerta del Sol, a través del lateral del Parque Municipal.

A este respecto se da cuenta de informe de los Servicios de Urbanismo, indicando la valoración aproximada de las obras de urbanización a realizar, cuyo presupuesto, con independencia de las necesarias para separación del Parque, que asciende a 9.553.591 ptas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por los cuales:

- 1°.- Se encargue la redacción de la documentación técnica necesaria para esta modificación.
- 2°.- Tras su tramitación y aprobación definitiva, se redacte, apruebe y ejecute proyecto de urbanización de la zona, con imposición a los propietarios beneficiarios de contribuciones especiales por importe del 90% del total de los gastos a efectuar.
- 3°.- Que antes de iniciar los trámites indicados, se interese de los solicitantes la conformidad mayoritaria a estas actuaciones.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

26°.-AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1996.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Cubierta interinamente la plaza vacante en la plantilla de Archivero-Bibliotecario, y producida vacante por invalidez permanente total del Policía Local Andrés GONZÁLEZ GRAGERA, con efectos del 11-6-96, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1°.- Se amplíe la Oferta Pública de Empleo para 1996 con las dos plazas indicadas, con arreglo a las siguientes características:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

-GRUPO (artº 25 Ley 30/84): B

-CLASIFICACIÓN:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Grado Medio.

Denominación: Archivero-Bibliotecario.

Nivel: 16.

Complemento Especifico: 245.493 ptas.

-Nº DE VACANTES: UNA.

-GRUPO (artº 25 Ley 30/84): D.

-CLASIFICACIÓN:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Policía Local.

Denominación: Agente.

Nivel: 9.

Complemento Especifico: 514.895 ptas.

-Nº DE VACANTES: UNA.

- 2°.- Se aprueben las bases para provisión definitiva de ambas plazas, conforme al modelo presentado que coincide, básicamente, con las que rigieron para la provisión interina de la plaza de archivero, y en propiedad de Agente de la Policía Local, últimamente celebrada, con las adaptaciones necesarias para su actualización.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

27°.-RETRIBUCIÓN DIRECTOR BANDA DE MÚSICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito del Director de la Banda de Música solicitando revisión salarial, que cifra en 150.000 ptas integras mensuales.

Se da lectura a Informe de Secretaría emitido al respecto, que dice lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA. Solicitud incremento de retribuciones.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 1-4-88, se suscribió contrato con D. Santiago MÉNDEZ GONZÁLEZ (Anexo 1) con la categoría de Director de la Banda de Música; jornada de trabajo de 6 horas semanales,

equivalente al 17% de dedicación de 6 meses de duración y retribución conforme a "salario convenio".

SEGUNDO.- El contrato anterior fue prorrogado por 6 meses con fecha 30-09-88 (Anexo 2); por un año con fecha 30-03-89 (Anexo 3); por otro nuevo año con fecha 30-03-90 (Anexo 4) y, sin nuevas prórrogas escritas, continuó prestando servicio hasta la fecha presente:

TERCERO.- En la primera nómina (Anexo 5), correspondiente al mes de abril de 1988, se le asignó la retribución mensual 59.280 Pts. y por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 12-04-93 (Anexo 6) se elevó la retribución a 90.000 Pts.

CUARTO.- Examinada la nómina de marzo de 1996 (Anexo 7), en la misma figura (habiendo reducido la dedicación a 4 horas) con una retribución íntegra de 108.675 Pts.

QUINTO.- Con fecha 13-04-96 presenta escrito (Anexo 8) solicitando incremento de su retribución, entendiéndose que su equiparación estaría en torno a las 150.000 Pts.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Con independencia de la ilegalidad de su contratación directa, incumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que preceptúa: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad". Ilegalidad que afecta, igualmente, a las sucesivas prórrogas escritas o no y, dando por supuesto (extremo que habrá de comprobarse) que la primitiva retribución se ajusta en su cuantía a la normativa aplicable con la dedicación del 17%, la Leyes de Presupuestos Generales, y normas complementarias del Estado para 1989 y siguientes, señalan como incrementos salariales para el personal de las Corporaciones Locales los siguientes porcentajes:

1989.	4%
1990.	5%
1991.	6,26%
1992.	5%
1993.	1,8 + 0,09524
1994.	0,0
1995.	3,5%
1996.	3,5%
SUMA.	29,15524%

SEGUNDO.- Con arreglo al incremento anterior, la retribución mensual de este contratado para los distintos ejercicios, habría de ser:

1989 - 59.280 + 4%	= 61.651 ptas/mes
1990 - 61.651 + 5%	= 64.733 ptas/mes
1991 - 64.733 + 6,26%	= 68.785 ptas/mes
1992 - 68.785 + 5%	= 72.224 ptas/mes
1993 - 72.224 + 1,89%	= 73.589 ptas/mes
1994 - 73.589 + 0%	= 73.589 ptas/mes
1995 - 73.589 + 3,5%	= 76.164 ptas/mes
1996 - 76.164 + 3,5%	= 78.829 ptas/mes

TERCERO.- Fácilmente se aprecia discrepancia absoluta entre la cantidad que le corresponde y la que percibe.

CUARTO.- Por otra parte, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno (incompetente para ello e ilegal por infringir las leyes de presupuestos citadas), aún manteniendo la retribución de 90.000 Pts. íntegras mensuales fijadas por el mismo para 1993, actualmente le correspondería:

$$90.000 + 3,5\% + 3,5\% = 96.410 \text{ Pts.}$$

UNICA: El contratado citado viene percibiendo cantidades superiores a las que le corresponden y, con independencia de la responsabilidad en que hayan podido incurrir los miembros de la Comisión que elevaron ilegalmente su retribución, dado que este acuerdo genera derechos a favor de este contratado, salvo anulación del mismo ha de mantenerse vigente, por lo que para 1996 habría de fijársele la retribución en las 96.410 Pts. mensuales indicadas, si bien en su nómina mensual habría de desglosarse las 76.536 Pts. que le corresponden, como retribución y el resto hasta las 96.410 (es decir 19.874 Pts) como complemento personal transitorio absorbible con futuras mejoras salariales que puedan corresponderle.

De este reparo conforme a la Ley de Haciendas Locales, deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, aceptando la conclusión única del informe anterior, se desestime su solicitud fijando la retribución del mismo, con efectos de comienzos del mes siguiente al de la adopción del acuerdo, en los términos fijados en la misma."

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN sostiene que, en contra del informe de Secretaria, ha de respetarse los derechos que figuran en la actualidad en la nómina del solicitante, y esta propuesta es aprobada por unanimidad, exponiendo el Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ la necesidad de que por Secretaria se emita informe sobre los trámites a realizar para la legalización de su situación.

28º.-COMPLEMENTO ESPECÍFICO ARCHIVERA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escritos de la Archivera-Bibliotecaria Antonia GÓMEZ QUINTANA, por los cuales solicita la actualización de su complemento específico en la cuantía que señala la resolución de 28/12/94, de la Secretaria de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a las nóminas de los funcionarios para el año 1995 y que hasta tanto sea aprobada la relación de puestos de trabajo se la asigne el complemento específico equiparado al funcionario de su mismo grupo que lo tuviera menor.

Con respecto a ambas solicitudes, por Secretaría se emiten Informes Jurídicos, que dicen, respectivamente, lo siguiente:

"INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA: Complemento Especifico mínimo.

ANTECEDENTES:

- 1º.- Por la archivera bibliotecaria municipal D^a Antonia GÓMEZ QUINTANA; funcionaria del grupo A de la plantilla de este Ayuntamiento, se viene percibiendo mensualmente durante el ejercicio de 1996, la cantidad de 2.418 ptas en concepto de complemento específico.
- 2º.- Alegando que la resolución de 29/12/95, de la Secretaria de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, fija la cuantía mínima del complemento específico en 5.420 ptas mensuales, solicita su actualización.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- 1º.- Todas las disposiciones que regulan las retribuciones de los funcionarios, incluida la resolución que se alega, señalan cuantías uniformes para el sueldo y trienio, fijando

niveles mínimos y máximos para cada uno de los grupos, a efectos de determinación del complemento de destino, pero ninguna de ellas señala complemento específico mínimo o máximo para todos los funcionarios en general.

- 2º.- La resolución citada se limita en su Anexo III a reflejar la cuantía asignada a distintos puestos de trabajo en 1995 y fijar la cuantía equivalente de cada uno de ellos para 1996, señalando al final del mismo que "los complementos específicos cuya cuantía no estuviera relacionada en el presente anexo experimentarán a partir del 1 de enero de 1996 un incremento del 3,5%".

Deja, pues, abierta la posibilidad de que existan cuantías inferiores al mínimo y superiores al máximo fijado en dicha relación.

- 3º.- En la forma que está regulado el complemento específico, su modificación o supresión han de considerarse incluidos dentro de la potestad autoorganizativa municipal.

Así lo indica el artº 156 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, al señalar: "el disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios, salvo en lo establecido legalmente respecto del grado consolidado en relación con el nivel de complemento de destino..."

- 4º.- El uso de esta facultad discrecional no puede ser arbitrario, por cuanto si, para su establecimiento se exige una previa valoración de las circunstancias objetivas que concurren en el puesto de trabajo, tal como señala el artº 4.1 del R.D. 861/86, para su modificación o supresión han de seguirse los mismos trámites, siendo competencia del Pleno, conforme a lo dispuesto en el mismo artículo, la resolución de este asunto.

CONCLUSIÓN:

ÚNICA.- No existe obligación de asignar a puesto de trabajo concreto complemento específico mínimo.

No obstante por el Ayuntamiento se acordará lo procedente."

"INFORME JURÍDICO"

CUESTIÓN PLANTEADA.- Solicitud incremento complemento específico funcionaria.

ANTECEDENTES.-

- 1º.- Tras el acceso, con nombramiento definitivo, de Antonia GÓMEZ QUINTANA, como funcionaria de Administración Especial de este Ayuntamiento, se le fijó complemento específico que, tras las actualizaciones anuales, en la actualidad está fijado en 2.338 ptas mensuales.
- 2º.- Por la interesada se indica:
- Que dicho complemento es inferior al mínimo de 5.420 ptas fijado por Resolución de 28-12-94 de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a las nóminas de los funcionarios para el año 1.995.
 - Que el auxiliar de archivo-biblioteca, con categoría D, percibe anualmente 245.021 ptas por este concepto.
 - Que a la plaza interina de Archivero-Bibliotecario en categoría B, se le asigna en las bases de la convocatoria un complemento específico de 245.493 ptas anuales.
 - Que el criterio mantenido por la Corporación respecto a funcionarios en materia de complemento específico es que cada uno de ellos perciba igual retribución que el funcionario de su mismo grupo que lo tuviera menor, excluidos trienios.

Por todo lo anterior solicita de la Comisión de Gobierno se aplique este último criterio hasta tanto se aprueba la relación de puestos de trabajo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

- 1º.- En la forma en que está regulado este complemento, su modificación o supresión han de considerarse incluidos dentro de la potestad autoorganizativa municipal.
Así lo indica el artº 156 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al señalar: "el disfrute de las retribuciones complementarias no creará derechos adquiridos en favor de los funcionarios, salvo lo establecido legalmente respecto del grado consolidado en relación con el nivel de complemento de destino...".
- 2º.- El uso de esta facultad discrecional no puede ser arbitrario, dado que si, para su establecimiento, se exige una previa valoración de las circunstancias objetivas que concurren en el puesto de trabajo, tal como señala el artº 4.1 del Real Decreto 861/86, para su modificación o supresión han de seguirse los mismos trámites.
- 3º.- Conforme a lo dispuesto en el artº 4º del Real Decreto últimamente citado, la resolución de esta solicitud es competencia del Pleno.

CONCLUSIÓN.-

Previa a la tramitación del correspondiente expediente, al que se incorporen los informes necesarios para la determinación de las circunstancias objetivas de este puesto de trabajo, y su valoración, el Pleno puede modificar el complemento específico citado en la cuantía que estime oportuno.

No obstante, por la Corporación se adoptará el acuerdo pertinente."

La Comisión, no obstante lo anterior, considerando que existe discriminación en cuanto al Complemento Específico asignado a los funcionarios que realizan funciones iguales a la de la solicitante, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de asignar, a la Archivera-Bibliotecaria Antonia GÓMEZ QUINTANA, con efectos de primero del mes siguiente al de la adopción de este acuerdo, el complemento específico anual, cifrado en 245.494 ptas, manteniéndose, con los incrementos porcentuales anuales que correspondan, hasta la aprobación de la relación de los puestos de trabajo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de ello, el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO expone la necesidad de reinicio urgente de los trámites para aprobación de la relación de puestos de trabajo.

29º.-ATRASOS HABERES FUNCIONARIAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

Se reitera escrito de los Delegados de Personal Funcionario de 26 de abril, estudiado por esta Comisión en sesión de fecha 22/05/96, que dice lo siguiente:

"Los Delegados de Personal del Ayuntamiento de Montijo

EXPONEN:

Que Inmaculada RODAS HERNÁNDEZ tomó posesión de su cargo en Marzo de 1990, percibiendo en la primera nómina correspondiente a dicho mes (Anexo 1), un Complemento Específico de 12.338 ptas por 26 días trabajados.

En la siguiente nómina, abril de 1990 (anexo 2), se volvió a aplicar, por error, la misma cantidad de complemento específico, sin tener en cuenta que la misma no correspondía al mes completo,

y por tanto tendría que haber percibido 14.236 ptas por 30 días trabajados.

Dicho error se ha mantenido hasta diciembre de 1994, repercutiendo en las Auxiliares que posteriormente se incorporaron en febrero de 1991, Emilia MARTÍNEZ HERRADOR y Dolores GARCÍA OLIVA (Anexo 3).

Así, por error en la transcripción de nóminas, estas funcionarias han dejado de percibir las siguientes cantidades:

EJERCICIO	Inmaculada RODAS	Emilia MARTÍNEZ	Dolores GARCÍA
1990	17.557 ptas		
1991	25.656 ptas	23.518 ptas	23.518 ptas
1992	27.120 ptas	27.120 ptas	27.120 ptas
1993	27.636 ptas	27.636 ptas	27.636 ptas
1994	27.636 ptas	27.636 ptas	27.636 ptas
TOTAL	125.605 ptas	105.910 ptas	105.910 ptas

SOLICITAN:

Sean abonadas dichas cantidades a las citadas funcionarias”.

Se da lectura a informes emitidos por Secretaría y Tesorería, confirmando el error material y la procedencia de su abono.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de abono a las funcionarias citadas de las cantidades dejadas de percibir, señaladas.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

30º.-CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vistas las bases para contratación de una Cuidadora de Niños en Lácara, aprobadas provisionalmente por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de los corrientes, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de las mismas, con las siguientes rectificaciones:

- 1ª.- Se suprime la edad máxima, fijada en 55 años.
- 2ª.- La valoración de las respuestas al cuestionario de preguntas, que en las bases anteriores estaba fijado en 0,04 puntos por respuesta correcta, queda fijado definitivamente en 0,4 puntos.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

31º.-BASES PLAZAS MONITORES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vistas las bases redactadas con fecha 17 de los corrientes, para provisión temporal de monitores con destino a la Escuela Municipal de:

- Gimnasia deportiva.
- Kárate.
- Mantenimiento femenina.
- Mantenimiento masculina.
- Judo.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, se preste aprobación a las mismas, con las siguientes rectificaciones:

1ª.- Titulación.- La titulación exigible a los aspirantes habrá de estar expedida por la correspondiente federación cuando exista para la especialidad.

2ª.- En las plazas de monitores de gimnasia deportiva y mantenimiento, se puntuará, en la fase de concurso, junto con el curriculum previsto, a razón de 3 puntos la posesión de título superior de la especialidad, 2 puntos la diplomatura y 1 punto por los restantes títulos que posea, distintos del necesario para poder optar a estas plazas

3ª.- En las bases de Karate y Judo, se valorará con tres puntos la posesión de la categoría de cinturón negro y con dos puntos la de la marrón.

4ª.- En todas las bases se incluirá una fase de concurso, valorando los servicios prestados de la especialidad a la que se opte, en cualquier administración pública, a razón de 0,04 puntos por mes, con máximo de 2.

5ª.- En todas las bases se introduce una fase de oposición consistente en cuestionario de 25 preguntas relacionadas con la materia, puntuable a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta."

La Concejal del P.P. Dª Nuria LEDO expone que no pueden ser monitores quienes posean cinturón marrón en Judo, por lo que propone otorgar puntos por DAN.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN considera que si no se presentan aspirantes de cinturón negro habría de adjudicarse la plaza a cinturón marrón.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO expone, y es aprobado por unanimidad que se comprueben estos extremos y se adapten las bases de Monitor de Judo a lo establecido legalmente al respecto.

Con estas salvedades el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

32º.-CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR.

"Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Concedida por la Consejería de Educación y Juventud, subvención por importe de 1.805.560 ptas para desarrollo de actividades socioculturales, y educativas a través de la Universidad Popular que unido a la subvención que anualmente concede la Diputación con el mismo fin, permite la realización de los siguiente cursos, todos ellos de siete meses de duración, durante el periodo octubre-junio, de entre los seleccionados por la Comisión de Cultura en sesión de fecha 2/02/96:

- EDUCACIÓN EN VALORES.- Contratación de monitor al 25%.
- MANUALIDADES.- Contratación de monitor al 50%.
- INFORMÁTICA.- Contratación monitor al 50%.
- CONTABILIDAD Y MECANOGRAFÍA.- Contratación monitor al 50%.
- CORTE Y CONFECCIÓN.- Contratación monitor al 25%.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estos cursos y aprobación de las bases correspondientes, idénticas, tras su adaptación, a las que rigieron el pasado curso."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

33°.-FESTIVOS 1997.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se declaren festivos en este municipio, con el carácter de abonables y no recuperables, durante 1997 los siguientes:

- Día 15 de mayo, Jueves (SAN ISIDRO).
- Día 9 de septiembre, martes."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

34°.-TELECOMUNICACIÓN POR CABLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 19 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta de la FEMPEX, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

"MOCIÓN PARA EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

TÍTULO

Solicitar a la JUNTA DE EXTREMADURA, dentro del desarrollo de la Ley 42/1995, de Telecomunicaciones por Cable, la inclusión de este Municipio dentro de la Demarcación Única de Extremadura como ámbito territorial de prestación de estos servicios.

JUSTIFICACIÓN

La implantación de las nuevas tecnologías de comunicación determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar todos los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Teniendo presente la población media de los municipios de Extremadura, la dispersión de los términos y el marcado carácter rural de la Región, parece razonable apostar por la única demarcación que englobe la totalidad de la comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación este será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operadores y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única.

MOCIÓN

Solicitar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO señala que el miembro de su grupo presente en la Comisión no conocía la postura estatal de su coalición, quien se muestra contraria al establecimiento de una sola demarcación territorial para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable; oposición basada esencialmente en que constituyen autopistas de peaje de la información sujetas al pago de canon por su utilización; limita la oferta a un sólo operador e impide la libre concurrencia.

Considera mejor solución la concurrencia de varias demarcaciones, por lo que adelanta la intención de su grupo a votar en contra de la propuesta.

El Concejal del PSOE no propone una demarcación única para toda España, sino una solución uniforme para Extremadura, considerando que la decisión que por la misma se adopte será la más beneficiosa para la Comunidad.

La Alcaldía recuerda que en la FEMPEX están representados todos los partidos implantados en la comunidad, por lo que será en su seno donde los mismos habrán de decidir lo más conveniente.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la moción por diez votos a favor y cuatro en contra.

ASUNTOS URGENTES

Tras declaración de urgencia, acordada en todos los casos por unanimidad, la Corporación adoptó seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONTRATACIÓN TRABAJADORES COLABORACIÓN SOCIAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa celebrada el día 17 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se plantea por la Alcaldía la posibilidad de contratación de trabajadores perceptores de ayuda por desempleo, mediante contrato de colaboración social, facilitados por el INEM, limitándose la retribución a abonar al Ayuntamiento a la diferencia entre la cantidad que el trabajador perciba y su base de cotización, abonando el Ayuntamiento por Seguridad Social exclusivamente la parte correspondiente a accidentes de trabajo, por lo cual es preciso número especial de la empresa, para lo cual se exige acuerdo plenario al respecto.

El P.P. vota a favor de esta propuesta, reservando su voto los miembros del PSOE y votando en contra el miembro del SIEX y los representantes de I.U., exponiéndose por estos últimos la posibilidad de votar a favor de esta propuesta en el supuesto de que quedara garantizada la libertad del trabajador para su contratación o no, a su voluntad.

Manteniéndose estas posturas, con las cuales se produce empate a seis votos, decide el voto de calidad de la Alcaldía, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de que el Ayuntamiento se acoja a este sistema."

Todos los grupos se muestran de acuerdo en que estas contrataciones se limiten exclusivamente a los supuestos en que sea el propio trabajador quien lo solicite, manteniendo no obstante I.U. su postura contraria a este sistema por temor a que pueda generalizarse su utilización, por lo cual, con obligación de que sea la Comisión de Empleo quien seleccione a este personal, en los supuestos de solicitud por parte de los interesados, con los votos a favor del P.P., PSOE y SIEX, y el voto en contra de I.U. (10 a favor y 4 en contra) la Corporación acuerda la aprobación del dictamen leído.

2º.-PROFESORADO COLEGIO PÚBLICO.

Se da lectura a escrito de la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. "Virgen de Barbaño" que, literalmente, dice lo siguiente:

"Sr. Alcalde y concejales de Montijo:

A través de la Dirección del centro al cual asisten nuestros hijos e hijas hemos tenido conocimiento de la supresión de una plaza de profesor para este curso escolar.

Dicha supresión perjudica a nuestros hijos de forma directa, y consideramos que la Dirección Provincial de Educación la ha realizado sin tener en cuenta el eje primordial de su trabajo: los niños y niñas en edad escolar. Desde esta asociación de padres y desde el sentir de la totalidad de padres y madres de alumnos del centro de enseñanza pública "Virgen de Barbaño" queremos exponerle:

1º.- Que la ratio profesor-alumnos no puede realizarse de forma global, ya que se debe atender a la situación concreta del colegio:

-A la distribución por edades en las diferentes etapas (que no puede ser variada a la conveniencia organizativa de la entidad educativa).

-A la distribución del centro en dos edificios que distan entre sí más de 300 mts, impartándose primaria en los dos por cuestiones de espacio.

-A la situación de centro de integración preferente, teniendo un número muy elevado de alumnos con necesidades especiales en comparación al resto de colegios de la comarca, y recibiendo a los niños y niñas que, considerando que pueden estar en integración, tienen una minusvalía más grave.

Consecuentemente la ratio profesor-alumnos debe hacerse atendiendo al número de alumnos en cada clase, al número de alumnos con necesidades educativas especiales por aula y la atención que requieren de forma individualizada, y a las características organizativas derivadas de la separación de la primaria en dos centros.

2º.- Que la supresión de un profesor influye directamente en la calidad de enseñanza, motivando la organización de un aula de 2º de primaria (niños y niñas con 7 años de edad) entre cuatro profesores que dedicarán un tiempo limitado a la semana, siendo totalmente contrario a lo establecido en el ordenamiento vigente (ley orgánica 1/1990 de 3 de octubre de ordenación general del sistema educativo) y a las orientaciones pedagógicas en que se basa.

Por tanto, pensando esencialmente en el beneficio de nuestros hijos y solicitando solamente aquello que por derecho le corresponde a ellos, exigimos de la Dirección Provincial que se revoque la supresión de un profesor de primaria para el colegio público "Virgen de Barbaño".

Para ello hemos planteado diferentes acciones de protesta, que actualmente se concretan en: Envío de una solicitud a la Directora Provincial de Educación acompañada de 198 firmas de padres de colegio; A la respuesta negativa tras dicha entrega optamos por manifestarnos durante toda la semana de 9 a 9,30 en la puerta del colegio, enviar cartas individuales a la Directora Provincial,

colocar una pancarta informativa en la Casa del Navegante (para lo cual desde esta carta solicitamos autorización), y solicitar a la Corporación Municipal que se haga eco de nuestro problema, y tras acuerdo de pleno lo comunique a la Dirección Provincial.

Pensamos que la calidad de la educación es un problema no sólo de padres y profesores, sino de todas las entidades que conforman nuestro entorno, siendo el Ayuntamiento la cabeza visible."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO recuerda que este problema se plantea de manera reiterada en los centros públicos de la localidad, cada comienzo de curso escolar. Expone que su grupo apoya sin reservas y de manera total la propuesta de la Asociación y pregunta a la Alcaldía las gestiones realizadas a este respecto desde la fecha en que se reunió con los representantes de la Asociación.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN señala que su grupo tiene presentada una moción a este respecto, que retira por cuanto ya la Asociación se ha adelantado al solicitar solución a este problema, apoyando en su integridad el contenido del mismo y considerando urgente las gestiones que hayan de realizarse a este respecto.

La Alcaldía señala que ha contactado con los responsables provinciales de educación quienes le han indicado que esta medida se enmarca dentro de la política de racionalizar recursos y se basa en informe de los técnicos. Sigue indicando que, pese a que la escolarización de los 3 a los 6 años no es obligatoria ha expuesto la necesidad de mantener este profesorado por cuanto su supresión supondría un retroceso.

Presta su apoyo a la propuesta de la A.P.A. y considera que debe presionarse para su aceptación, invitando a los miembros de la Corporación que lo deseen a acompañarse en la entrevista que mantenga al respecto con la Dirección Provincial.

El portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO reitera la justicia de esta solicitud, basada en un derecho adquirido y considera imprescindible el apoyo activo de la Corporación a cuantas iniciativas surjan.

El concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA resalta que las condiciones del centro son especiales, contando con alumnado de varios municipios limítrofes, por lo que considera imprescindible la realización urgente de cuantas acciones sean necesarias para mantener en su integridad el profesorado de este centro.

La propuesta final anterior es aprobada por unanimidad.

3º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE NO CONGELACIÓN SALARIAL.

Se da lectura a moción de I.U., que dice lo siguiente:

"Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos, el Gobierno Central acaba de acordar la congelación salarial a los funcionarios, de todas las Administraciones Públicas, para el año 97.

Un año más (recordemos las congelaciones realizadas en los últimos años) se pretende recortar los gastos del Estado, con la excusa de llegar en el año 98 a la convergencia europea aprobada por el Tratado de Maastricht, recayendo sobre las espaldas de los trabajadores y sectores más desprotegidos.

Las centrales sindicales están preparando movilizaciones para impedir tal atropello. Pero, para conseguir la paralización efectiva de esta medida, hace falta que desde todos los Ayuntamientos del Estado salgan protestas enérgicas en contra de la congelación salarial.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida

PEDIMOS

Al Pleno que se acuerde el rechazo de la Corporación a tal pretensión y se eleve al Gobierno Central, con el fin de que paralicen dicha medida.



También pedimos que este Ayuntamiento apoye las movilizaciones que lleven a cabo los

funcionarios al respecto.”

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN expone que su grupo apoya la moción, con excepción de las movilizaciones propuestas.

El concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ apoya sin reservas la moción leída.

La Alcaldía, en nombre del P.P., y por coherencia con las medidas necesarias de racionalización del gasto, se muestra contraria a la aprobación de la misma.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO considera que la racionalización del gasto no debe hacerse a costar de mermar el poder adquisitivo de los trabajadores.

Considera que Maastricht es una excusa para atropello a los derechos de los trabajadores, estimando que si el gobierno precisa reducir el déficit debe dirigir sus acciones contra el fraude fiscal e investigando a las grandes empresas o disponiendo la baja de tipos de interés, evitando, como viene ocurriendo en los últimos años, que los recortes afecten a las rentas bajas y los beneficios a las grandes empresas.

La Alcaldía estima que ésta es una medida más de las necesarias para el control de la inflación.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA señala que los más pobres son los que no tienen trabajo, considerando que alguno lo podrá tener con este recorte.

El Concejal del SIEX D. MARIO LÓPEZ considera negativa esta medida por cuanto dificulta la creación de puestos de trabajo al moderarse el consumo. Por ello adelanta su intención de votar a favor de la moción presentada.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN solicita de I.U. que para la aprobación total a la moción presentada sustituya el apoyo municipal a las movilizaciones por una invitación a ello.

I.U. accede a esta petición y sometida a votación, con dicha rectificación, lo hacen a favor los miembros del PSOE, I.U. y SIEX, y en contra el grupo del P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la moción leída por nueve votos a favor y cinco en contra.

4º.-MOCIÓN DE I.U. S/ ALUMBRADO VIVIENDAS.

Se da lectura a moción de I.U., que dice lo siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE SE ENGANCHE EL ALUMBRADO PÚBLICO A LAS NUEVAS VIVIENDAS DE LA BARRIADA JUAN XXIII

Al Pleno de la Corporación:

Desde que se entregaron los nuevos pisos de la Junta de Extremadura, el 22 de mayo, en la barriada Juan XXIII, vimos que no tenían alumbrado en las calles que les circundan, cosa increíble.

Se nos dijo el problema que existía con la empresa constructora pero que se resolvería en poco tiempo. Hicimos varios ruegos en los Plenos posteriores y siempre se nos dijo lo mismo.

El peligro que entraña para las ochenta familias que viven allí es grande, aparte de las molestias de tener que andar a oscuras, como si estuviesen en el siglo pasado cuando aún no se había inventado la energía eléctrica. Eso ha provocado la movilización de los inquilinos el pasado lunes 23.

Como la Consejería no soluciona este grave problema (no conocemos la verdadera causa de fondo) pedimos que se tome una medida de urgencia que resuelva el problema inmediato hasta que lleguen los documentos que faltan:

Pedimos que el Ayuntamiento ordene inmediatamente la conexión provisional del alumbrado público de dichas calles a la red antigua de la barriada y que se encuentra a pocos metros.

Ante una situación grave de emergencia, los poderes públicos deben arbitrar medidas rápidas que la resuelva.”

La Alcaldía señala que con esta moción I.U. pide que se cometa una ilegalidad. Expone las causas de esta demora en el alumbrado público de la zona, basada esencialmente en la carencia

de boletín de enganche, habiendo resultado infructuosa las gestiones realizadas tratando de localizar a la empresa adjudicataria.

El Concejal de I.U. D. Gabriel DEL VIEJO rechaza la acusación de ilegalidad, por cuanto lo que su grupo pretende es que, con carácter de urgencia, se efectúe el enganche provisional al alumbrado público municipal próximo a la zona.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO pregunta la responsabilidad en que la Alcaldía puede incurrir si como consecuencia de la carencia de alumbrado se producen daños a los vecinos, resaltando que desde el 22 de mayo en que fueron entregadas las viviendas ha habido tiempo suficiente para solucionar este absurdo problema.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que si se carece de boletín de enganche votarán en contra de la moción presentada, insistiendo en la necesidad de que se realicen de manera urgente cuantas acciones sean necesarias para solución inmediata del problema.

La Alcaldía propone que el Ayuntamiento solicite de la Consejería de Industria o, caso contrario, de técnico contratado al efecto, la confección de boletín necesario para este enganche.

Sometida a votación la moción leída, lo hace a favor el grupo de I.U., y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por cuatro votos a favor y diez en contra.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes:

- 1ª) Pedimos al Delegado de Festejos que nos diga el balance económico de las pasadas Ferias y reúna la Comisión para ver los fallos y posibles mejoras para el futuro.
- 2ª) ¿Por qué no se ha ejecutado el acuerdo de Pleno de realización, durante el verano, de una Campaña de Limpieza de la población?
- 3ª) Pedimos se adquiera la cantera del Cerro de San Gregorio, además de la ermita, para instalar en ella la Escombrera Municipal controlada que propiciaría la recuperación -dentro de varios años- del aspecto original del Cerro.
- 4ª) ¿Cómo va la cesión temporal del cuadro de Adelardo Covarsí, propiedad de la Cámara Agraria?
- 5ª) En el cortijo de Morante existe un Belén mecánico, de unos 11 metros de largo por dos de ancho, que como todos sabemos es una obra de arte. Dicho Belén se encuentra en un estado lamentable y nos tememos que con el tiempo se llegue a su destrucción.
Para evitarlo, el Ayuntamiento debería comenzar negociaciones con los propietarios para su instalación -en la planta alta de la Casa del Navegante- previa restauración, que sería contemplado por todos los montijanos en el futuro.
- 6ª) ¿Cuándo comenzarán los trabajos del PER?
- 7ª) ¿Se ha entregado ya el suelo urbano a la Junta para que se construyan más viviendas sociales?
- 8ª) Pedimos se limpie el cruce del camino del Carazo en la carretera."

Por la Alcaldía se pregunta si el Belén mecánico de Morante ha de expropiarse o solicitarse la cesión, contestando el Portavoz de I.U. que la Alcaldía sabrá cómo gestionar su adquisición.

Por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se formulan las siguientes propuestas:

1ª.-Mancomunidad.- Requiere a los representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas para que en Comisión informe del estado de las cuentas mantenidas con la misma.

La Alcaldía contesta que en lo que queda de trimestre puede regularizarse.

2ª.-Local colindante.- Pide explicaciones sobre el estado de tramitación de la adquisición de local colindante a la Casa Consistorial acordada por la Comisión de Patrimonio.

La Alcaldía contesta que en julio pasado fue ofrecido el mismo inicialmente por 8.000.000

ptas, pese a lo cual, al hablar con el propietario se confirmó por el mismo que estaba en tratos por valor de 14 millones, habiendo ejercido el banco en ese intervalo su derecho de adquisición y adjudicación a un tercero, quien ahora pide por el mismo 23 millones, por lo que considera debe iniciarse los trámites para su expropiación.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA solicita que por Secretaría se informe sobre las medidas legales para esta adquisición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Alcaldía levantó la sesión, solicitándose intervención por parte del público asistente quien lo hizo de viva voz, siendo contestado por los políticos afectados dándose por finalizado el acto a las veintitrés horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 1996

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. MARIO LÓPEZ DELGADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a MÓNICA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, miembros del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus integrantes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día veintiséis de septiembre, por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se señala:

1º.-Entre los Concejales no asistentes a la sesión figura indebidamente Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, cuando quien no estuvo presente fue el Concejal del mismo grupo Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

2º.-En la página 4 ha de omitirse su afirmación de que "se imposibilitaría el establecimiento de los dos locales comerciales".

3º.-En la página 27 ha de rectificarse su afirmación de propuesta de demarcación única para Extremadura, por cuanto quien lo hacía era la FEMPEX.



Con estas rectificaciones, el acta anterior es aprobada por unanimidad adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Acreditada la prestación a este Ayuntamiento de servicios anteriores a su acceso a la plaza de Auxiliar Administrativo, con nombramiento definitivo, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocer, a efectos de percepción de trienios, los servicios que se indican a las funcionarias que se señalan:

- 1.- Mª José PÉREZ CABEZUDO: 6 años, 4 meses y 24 días.
- 2.- Flor Santa BAÑOS RODRÍGUEZ: 0 años, 11 meses y 14 días.
- 3.- Margarita ALARCÓ VALLE: 1 año, 5 meses y 28 días.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

2º.-BASES PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día nueve de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Concedida subvención por importe de 9.750.000 ptas, conforme a la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 19/09/96, para contratación de quince desempleados mayores de 25 años, se estudian las bases remitidas a cada miembro de la Comisión para provisión de estas plazas, que corresponde a:

- 1 Conductor camión.
- 1 Conductor dumper.
- 4 Oficiales albañilería.
- 7 Peones obras públicas.
- 2 Peones Jardines.

Por el Portavoz de I.U. se indica que, a su juicio:

- 1.- Debe suprimirse la exigencia de posesión de Certificado de Escolaridad.
Esta propuesta es rechazada por los restantes grupos, al resultar preceptiva esta exigencia.
- 2.- A efectos de baremación conforme a los puntos con que figuren en la Bolsa de Trabajo, debe referirse a la cerrada al 23/10/96.
Lo anterior es aprobado por unanimidad.
- 3.- En las plazas de Oficiales de albañilería debe especificarse, indistintamente, “Oficiales de 1ª o 2ª”.
Se aprueba esta propuesta por unanimidad.
- 4.- Para Conductor de dumper ha de sustituirse la exigencia de estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C-1, por B-1.
Esta propuesta se aprueba por unanimidad.

- 5.- Para la prueba práctica de camión, el Tribunal deberá estar asistido por práctico de autoescuela, y realizarse la misma con vehículo adaptado.
Igualmente es aprobada por unanimidad.

Por su parte, la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, tras confirmar la obligatoriedad de la exigencia del Certificado de Escolaridad, señala:

- 1.- En el ejercicio teórico ha de especificarse que no se penalizarán los errores.
- 2.- En el incentivo asignado a cada una de las plazas ha de especificarse los conceptos a que corresponde.

Ambas propuestas son aceptadas por unanimidad.

Con dichas rectificaciones, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la aprobación de las bases indicadas, que quedan como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE CAMIÓN"

1^a.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de CONDUCTOR DE CAMIÓN de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, subvencionada parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

2^a.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de firma del contrato, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla de:
-Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) Estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo.
- e) Residir en Montijo con antelación mínima de un año.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir C-1.

3^a.-SELECCIÓN:

3.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

- 3.1.1.- Test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre normas de circulación y mecánica del automóvil.

Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, no penalizándose los errores.

- 3.1.2.- Prueba práctica a realizar con camión, a criterio del Tribunal.

Se calificará por cada miembro del mismo entre 0 y 10 puntos, siendo la puntuación de esta subfase, la media de las calificaciones anteriores.

La prueba práctica se realizará con camión de Autoescuela y para ello el Tribunal estará asistido por práctico de la misma.

La puntuación de esta fase estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las subfase de que consta.

3.2.- FASE DE CONCURSO:

- 3.2.1.- Se valorará los puntos que, en su caso, el solicitante tenga asignados en el listado de la Bolsa de Trabajo vigente en el momento de baremación, con arreglo a la escala que consta en documento aparte, por el cual, partiendo de la máxima puntuación que figura en la misma (33,50 puntos), a la cual se le asigna 10,00 puntos, se deduzca 0,10 puntos por cada medio punto inferior o cifra intermedia.
- 3.2.2.- En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:
 - a) Por miembro de la unidad familiar 0,50 puntos (máximo 3,50)
 - b) Por año completo de antigüedad en el desempleo . 1,00 puntos (máximo 3,00)
 - c) Por no percibir prestación alguna de desempleo .. 3,50 puntos

La puntuación de esta fase estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las subfase de que consta.

El aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para ocupar la plaza convocada.

4°.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOS pesetas integras mensuales de salario base y CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRÉS pesetas de incentivos por peligrosidad, con derecho a pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre, por importes, cada una de ellas del salario base indicado.

5°.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente:

Fotocopia del D.N.I., de la tarjeta de demanda de empleo, del certificado de estudios, del carne de conducir, certificado de empadronamiento, certificado expedido por el negociado de Estadística de este Ayuntamiento comprensivo del número de miembros de la unidad familiar, deducido del Padrón y certificado de no percibir, en su caso, prestación alguna por desempleo.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la casa Consistorial.

6°.-TRIBUNAL:

Estará constituido por:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.
 - Un representante de Comisiones Obreras.
 - Un representante de U.G.T.

7°.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE DUMPER”**1º.-OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de CONDUCTOR DE DUMPER de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, subvencionada parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

A la persona seleccionada podrá, igualmente, encomendársele funciones de conductor de camión.

2º.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de firma del contrato, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla de:
 - Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) Estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo.
- e) Residir en Montijo con antelación mínima de un año.
- f) Estar en posesión del carnet de conducir B-1.

3º.-SELECCIÓN:**3.1.- FASE DE OPOSICIÓN:**

3.1.1.- Test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre normas de circulación y mecánica del automóvil.

Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, no penalizándose los errores.

3.1.2.- Prueba práctica a realizar con camión, a criterio del Tribunal.

Se calificará por cada miembro del mismo entre 0 y 10 puntos, siendo la puntuación de esta subfase, la media de las calificaciones anteriores.

La puntuación de esta fase estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las subfase de que consta.

3.2.- FASE DE CONCURSO:

3.2.1.- Se valorará los puntos que, en su caso, el solicitante tenga asignados en el listado de la Bolsa de Trabajo, vigente en el momento de baremación, con arreglo a la escala que consta en documento aparte, por el cual, partiendo de la máxima puntuación que figura en la misma (33,50 puntos), a la cual se le asigna 10,00 puntos, se deduzca 0,10 puntos por cada medio punto inferior o cifra intermedia.

3.2.2.- En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Por miembro de la unidad familiar 0,50 puntos (máximo 3,50)
- b) Por año completo de antigüedad en el desempleo . . 1,00 puntos (máximo 3,00)
- c) Por no percibir prestación alguna de desempleo . . 3,50 puntos

La puntuación de esta fase estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las subfase de que consta.

El aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para ocupar la plaza convocada.

4.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOS pesetas íntegras mensuales de salario base y CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTITRÉS pesetas de incentivos por peligrosidad y penosidad, con derecho a pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre, por importes, cada una de ellas del salario base indicado.

5.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente:

Fotocopia del D.N.I., de la tarjeta de demanda de empleo, del certificado de estudios, del carne de conducir, certificado de empadronamiento, certificado expedido por el negociado de Estadística de este Ayuntamiento comprensivo del número de miembros de la unidad familiar, deducido del Padrón y certificado de no percibir, en su caso, prestación alguna por desempleo.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la casa Consistorial.

6.-TRIBUNAL:

Estará constituido por:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-Un representante de la Junta de Extremadura.

-Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.

-Un representante de Comisiones Obreras.

-Un representante de U.G.T.

7.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE OFICIALES DE ALBAÑILERÍA

1.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de cuatro plazas de OFICIALES DE ALBAÑILERÍA de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, subvencionadas parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

2.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de firma del contrato, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla de:
-Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) Estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo, con categoría de Oficial 1ª o 2ª de Albañilería.
- e) Residir en Montijo con antelación mínima de un año.

3ª.-SELECCIÓN:

3.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

- 3.1.1.- Test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre la materia objeto del contrato. Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, no penalizándose los errores.

3.2.- FASE DE CONCURSO:

- 3.2.1.- Se valorará los puntos que, en su caso, el solicitante tenga asignados en el listado de la Bolsa de Trabajo, vigente en el momento de baremación, con arreglo a la escala que consta en documento aparte, por el cual, partiendo de la máxima puntuación que figura en la misma (33,50 puntos), a la cual se le asigna 10,00 puntos, se deduzca 0,10 puntos por cada medio punto inferior o cifra intermedia.
- 3.2.2.- En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Por miembro de la unidad familiar 0,50 puntos (máximo 3,50)
- b) Por año completo de antigüedad en el desempleo . . 1,00 puntos (máximo 3,00)
- c) Por no percibir prestación alguna de desempleo . . 3,50 puntos

La puntuación de esta fase estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las subfase de que consta.

Los aspirantes que obtengan mayores puntuaciones, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

4ª.-RETRIBUCIONES:

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOS pesetas integras mensuales de salario base y CUARENTA Y SIETE MIL UNA pesetas de incentivos por penosidad, con derecho a pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre, por importes, cada una de ellas del salario base indicado.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente:

Fotocopia del D.N.I., de la tarjeta de demanda de empleo, del certificado de estudios, certificado de empadronamiento, certificado expedido por el negociado de Estadística de este Ayuntamiento comprensivo del número de miembros de la unidad familiar, deducido del Padrón y certificado de no percibir, en su caso,

prestación alguna por desempleo.

La prueba de esta oposición dará comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la casa Consistorial.

6ª.-TRIBUNAL:

Estará constituido por:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-Un representante de la Junta de Extremadura.

-Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.

-Un representante de Comisiones Obreras.

-Un representante de U.G.T.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE SIETE PLAZAS DE PEONES DE OBRAS PÚBLICAS"

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de siete plazas de PEONES DE OBRAS PÚBLICAS de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, subvencionadas parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

2ª.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de firma del contrato, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser Español.
- Tener cumplidos 25 años de edad.
- Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla de:
 - Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- Estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo, con categoría de Peón de Obras Públicas.
- Residir en Montijo con antelación mínima de un año.

3ª.-SELECCIÓN:

3.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

3.1.1.- Test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre la materia objeto del contrato.

Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, no penalizándose los errores.

3.2.- FASE DE CONCURSO:

3.2.1.- Se valorará los puntos que, en su caso, el solicitante tenga asignados en el listado de la Bolsa de Trabajo, vigente en el momento de baremación, con arreglo a la escala que consta en documento aparte, por el cual, partiendo de la máxima puntuación que figura en la misma (33,50 puntos), a la cual se le asigna 10,00 puntos, se deduzca 0,10 puntos por cada medio punto inferior o cifra intermedia.

3.2.2.- En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:

- a) Por miembro de la unidad familiar 0,50 puntos (máximo 3,50)
- b) Por año completo de antigüedad en el desempleo . 1,00 puntos (máximo 3,00)
- c) Por no percibir prestación alguna de desempleo ... 3,50 puntos

La puntuación de esta fase estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las subfase de que consta.

Los aspirantes que obtengan mayores puntuaciones, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

4.-RETRIBUCIONES:

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOS pesetas integras mensuales de salario base y CUARENTA MIL QUINIENTAS DIECINUEVE pesetas de incentivos por penosidad, con derecho a pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre, por importes, cada una de ellas del salario base indicado.

5.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente:

Fotocopia del D.N.I., de la tarjeta de demanda de empleo, del certificado de estudios, certificado de empadronamiento, certificado expedido por el negociado de Estadística de este Ayuntamiento comprensivo del número de miembros de la unidad familiar, deducido del Padrón y certificado de no percibir, en su caso, prestación alguna por desempleo.

La prueba de esta oposición dará comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la casa Consistorial.

6.-TRIBUNAL:

Estará constituido por:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-Un representante de la Junta de Extremadura.

-Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.

-Un representante de Comisiones Obreras.

-Un representante de U.G.T.

7.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.™



"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE PEONES DE JARDINES

1º.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de PEONES DE JARDINES de este Ayuntamiento, por tiempo de doce meses contados a partir de la fecha de firma del contrato, subvencionadas parcialmente, por la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

2º.-REQUISITOS:

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de firma del contrato, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla de:
 - Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) Estar inscrito en la Oficina de Colocación, como demandante de empleo, con categoría de Peón.
- e) Residir en Montijo con antelación mínima de un año.

3º.-SELECCIÓN:

3.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

- 3.1.1.- Test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre la materia objeto del contrato.
Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, no penalizándose los errores

3.2.- FASE DE CONCURSO:

- 3.2.1.- Se valorará los puntos que, en su caso, el solicitante tenga asignados en el listado de la Bolsa de Trabajo, vigente en el momento de baremación, con arreglo a la escala que consta en documento aparte, por el cual, partiendo de la máxima puntuación que figura en la misma (33,50 puntos), a la cual se le asigna 10,00 puntos, se deduzca 0,10 puntos por cada medio punto inferior o cifra intermedia.
- 3.2.2.- En función de sus circunstancias, se otorgará a cada aspirante los siguientes puntos:
- a) Por miembro de la unidad familiar 0,50 puntos (máximo 3,50)
 - b) Por año completo de antigüedad en el desempleo . 1,00 puntos (máximo 3,00)
 - c) Por no percibir prestación alguna de desempleo . . 3,50 puntos

La puntuación de esta fase estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las subfase de que consta.

Los aspirantes que obtengan mayores puntuaciones, como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, serán propuestos a la Alcaldía para ocupar las plazas convocadas.

4º.-RETRIBUCIONES:

Las personas contratadas percibirán por esta función la cantidad de SETENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS DOS pesetas integras mensuales de salario base y CUARENTA MIL QUINIENTAS DIECINUEVE pesetas de incentivos por penosidad, con derecho a pagas extraordinarias los meses de julio y diciembre, por importes, cada una de ellas del salario base indicado.

5º.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el negociado 1º de Secretaria se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y a la instancia habrá de acompañarse necesariamente:

Fotocopia del D.N.I., de la tarjeta de demanda de empleo, del certificado de estudios, certificado de empadronamiento, certificado expedido por el negociado de Estadística de este Ayuntamiento comprensivo del número de miembros de la unidad familiar, deducido del Padrón y certificado de no percibir, en su caso, prestación alguna por desempleo.

La prueba de esta oposición dará comienzo en el lugar, día y hora que se señale en edicto insertado en el Tablón de Anuncios de la casa Consistorial.

6º.-TRIBUNAL:

Estará constituido por:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.

C) Vocales:

-Un representante de la Junta de Extremadura.

-Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.

-Un representante de Comisiones Obreras.

-Un representante de U.G.T.

7º.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996

EL ALCALDE

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.™™

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA señala que en el apartado 3.1.1 sobre calificación del test de 50 preguntas, ha de agregarse que no se tendrán en cuenta, ni positiva ni negativamente las respuestas en blanco.

Por su parte el Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ propone que en las bases de Conductor de Dumper se suprima el último párrafo de la base 1ª que permite encomendarle funciones de conductor de camión, para así posibilitar que puedan optar a la misma los poseedores de permiso de conducción B-1.

Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad y, con estas rectificaciones, las bases indicadas.

3º.-PROVISIÓN PLAZA SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se plantea inicialmente por la Presidenta de la Comisión y Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, que, al quedar vacante la plaza de subinspector-jefe de la Policía Local, se provea la misma mediante concurso-oposición de promoción interna entre oficiales de la Policía Local que posean los requisitos para ello.

Por los representantes sindicales se plantea inicialmente su apoyo a esta propuesta, que sería ampliada en el futuro con la provisión de la plaza de Oficial, en el supuesto de que el único existente en la plantilla de este Ayuntamiento accediera a esta vacante, mediante promoción interna entre Agentes y, a su vez, con posterioridad, proveer la vacante de Agente mediante oposición libre.

Tras plantearse por la Portavoz del P.P. que en dicho supuesto no se producía ahorro alguno en retribución, los representantes sindicales proponen que, tras el acceso, en su caso, a la plaza de Subinspector, del Oficial, se suprimiera ésta última, informándose verbalmente por Secretaria de la ilegalidad de esta propuesta, por cuanto ello infringe lo dispuesto en el artº 5º, párrafo 2º, de la Ley 1/90, de 26 de abril, de Coordinación con las Haciendas Locales de Extremadura, que señala que "la creación de categorías profesionales superiores, supondrá la existencia de todas las inferiores a ella".

Tras de ello la Portavoz del P.P. propone amortizar la plaza de Subinspector.

Los miembros del PSOE, I.U. y SIEX reservan su voto, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de amortización de la misma."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se muestra partidaria de mantener esta plaza dentro de la plantilla y su provisión mediante promoción interna, al igual que la plaza de Oficial, en el supuesto de que promocióne su actual titular, debiendo proveerse por oposición la de Agente.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que en el Convenio Colectivo firmado por la Corporación y vigente en esta fecha contempla la promoción interna y ha de posibilitarse su aplicación tanto a la plaza de Subinspector como a la de Oficial, estudiándose en el 97, la de Agente, que, en su caso quedara vacante.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ, tras preguntar la razón del cese voluntario del Subinspector, y ser aclarado por la Alcaldía que se debía a cuestiones familiares, estima necesario consolidar la plantilla de la Policía Local y su ampliación, por considerarla necesaria y esencial.

La Alcaldía señala que con la promoción interna la organización de la Policía Local no va a experimentar cambio, resultando antieconómico, y a este respecto resalta la incongruencia de los grupos de oposición al proponer simultáneamente medidas de saneamiento y de ampliación de plantilla.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del P.P., y en contra los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró rechazado el mismo por seis votos a favor y once en contra.

4º.-BASES PLAZAS PROFESOR CONSERVATORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se informa por la Presidencia de la Comisión que las bases redactadas para provisión temporal de plazas de Profesor del Conservatorio, correspondiente a las especialidades de:

- Viola.
- Violín.
- Clarinete.

-Piano.

Con respecto a las mismas, la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA propone, y es aceptado por unanimidad que la experiencia profesional tanto en el área musical como los servicios prestados como profesor, se valoren por meses, a razón de 0,05 puntos por mes los primeros y 0,07 los segundos, y en ambos casos con un máximo de dos años.

Con estas rectificaciones, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas, que dicen lo siguiente:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DEL CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE VIOLA"

1^a.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el tiempo comprendido entre la fecha de firma del contrato correspondiente y el 30 de junio de 1997, de una plaza de **PROFESOR DEL CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE VIOLA**, con destino al Conservatorio Municipal de Música dependiente de este Ayuntamiento.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 22,5%, equivalente a 9 horas semanales.

2^a.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Músico, especialidad de viola, que acredite ser licenciado en Música, especialidad de viola.

3^a.-SELECCIÓN:

3^a.1^o.-OPOSICIÓN:

Consistirá en una prueba teórica consistente en corrección de partitura y prueba práctica de manejo de instrumento.

Ambas serán calificadas individualmente entre 0 y 10 puntos.

3^a.2^o.-CONCURSO:

- Por cada premio fin de grado 1 punto
- Titulación:
 - *Licenciado (Profesor) 2 puntos
 - *Superior (Doctor) 3 puntos
- Otros premios (por cada uno de ellos) 1 punto
- Cursos: Por curso acreditado 0,25 puntos
- Experiencia Profesional:

- *Por cada mes de servicio prestado a la Administración en el área musical (puntuable un máximo de 2 años) 0,05 puntos
- *Por cada uno de los anteriores prestados como profesor y con el mismo límite 0,07 puntos
- Se valorará en este último apartado proporcionalmente las fracciones.

De las titulaciones se valorará en exclusiva la de mayor grado.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media aritmética de las obtenidas en los tres apartados, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 80.000 ptas integras mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el Negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación del edicto de la convocatoria en el tablón de anuncios, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se aleguen, así como currículum vitae documentado.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
- Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un Concejal de cada grupo político representado en la Corporación.
 - El Director del Conservatorio.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996

EL ALCALDE,

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DEL CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE VIOLÍN

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el tiempo comprendido entre la fecha de firma del contrato correspondiente y el 30 de junio de 1997, de una plaza de **PROFESOR DEL CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE VIOLÍN**, con destino al Conservatorio Municipal de Música dependiente de este Ayuntamiento.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con

dedicación del 37,5%, equivalente a 15 horas semanales.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Músico, especialidad de violín, que acredite ser licenciado en Música, especialidad de violín.

3ª.-SELECCIÓN:

3ª.1º.-OPOSICIÓN:

Consistirá en una prueba teórica consistente en corrección de partitura y prueba práctica de manejo de instrumento.

Ambas serán calificadas individualmente entre 0 y 10 puntos.

3ª.2º.-CONCURSO:

-Por cada premio fin de grado	1 punto
-Titulación:	
*Licenciado (Profesor)	2 puntos
*Superior (Doctor)	3 puntos
-Otros premios (por cada uno de ellos)	1 punto
-Cursos: Por curso acreditado	0,25 puntos
-Experiencia Profesional:	
*Por cada mes de servicio prestado a la Administración en el área musical (puntuable un máximo de 2 años)	0,05 puntos
*Por cada uno de los anteriores prestados como profesor y con el mismo limite	0,07 puntos
Se valorará en este último apartado proporcionalmente las fracciones.	

De las titulaciones se valorará en exclusiva la de mayor grado.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media aritmética de las obtenidas en los tres apartados, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 129.257 ptas integras mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el Negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación del edicto de la convocatoria en el tablón de anuncios, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se aleguen, así como curriculum vitae documentado.

**6ª.-TRIBUNAL:**

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
 B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
 C) Vocales:
 -Un representante de la Junta de Extremadura.
 -Un Concejal de cada grupo político representado en la Corporación.
 -El Director del Conservatorio.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996
 EL ALCALDE,

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DEL CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE CLARINETE”

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el tiempo comprendido entre la fecha de firma del contrato correspondiente y el 30 de junio de 1997, de una plaza de **PROFESOR DEL CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE CLARINETE**, con destino al Conservatorio Municipal de Música dependiente de este Ayuntamiento.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 32,5%, equivalente a 13 horas semanales.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Músico, especialidad de clarinete, que acredite ser licenciado en Música, especialidad de clarinete.

3ª.-SELECCIÓN:**3ª.1º.-OPOSICIÓN:**

Consistirá en una prueba teórica consistente en corrección de partitura y prueba práctica de manejo de instrumento.

Ambas serán calificadas individualmente entre 0 y 10 puntos.

3ª.2º.-CONCURSO:

- Por cada premio fin de grado 1 punto
 - Titulación:
 - *Licenciado (Profesor) 2 puntos
 - *Superior (Doctor) 3 puntos
 - Otros premios (por cada uno de ellos) 1 punto
 - Cursos: Por curso acreditado 0,25 puntos
 - Experiencia Profesional:
 - *Por cada mes de servicio prestado a la Administración en el área musical (puntuable un máximo de 2 años) 0,05 puntos
 - *Por cada uno de los anteriores prestados como profesor y con el mismo limite 0,07 puntos
- Se valorará en este último apartado proporcionalmente las fracciones.

De las titulaciones se valorará en exclusiva la de mayor grado.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media aritmética de las obtenidas en los tres apartados, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 109.138 ptas integras mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el Negociado 1º de Secretaría se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación del edicto de la convocatoria en el tablón de anuncios, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se aleguen, así como curriculum vitae documentado.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un Concejal de cada grupo político representado en la Corporación.
 - El Director del Conservatorio.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996
EL ALCALDE,

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR DEL



CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE PIANO

1ª.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre por el tiempo comprendido entre la fecha de firma del contrato correspondiente y el 30 de junio de 1997, de una plaza de **PROFESOR DEL CONSERVATORIO, ESPECIALIDAD DE PIANO**, con destino al Conservatorio Municipal de Música dependiente de este Ayuntamiento.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento, será laboral-temporal con dedicación del 27,5%, equivalente a 11 horas semanales.

2ª.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a las pruebas de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.
- c) Poseer o estar en condiciones de obtener titulación de Músico, especialidad de piano, que acredite ser licenciado en Música, especialidad de piano.

3ª.-SELECCIÓN:

3ª.1º.-OPOSICIÓN:

Consistirá en una prueba teórica consistente en corrección de partitura y prueba práctica de manejo de instrumento.

Ambas serán calificadas individualmente entre 0 y 10 puntos.

3ª.2º.-CONCURSO:

- Por cada premio fin de grado 1 punto
 - Titulación:
 - *Licenciado (Profesor) 2 puntos
 - *Superior (Doctor) 3 puntos
 - Otros premios (por cada uno de ellos) 1 punto
 - Cursos: Por curso acreditado 0,25 puntos
 - Experiencia Profesional:
 - *Por cada mes de servicio prestado a la Administración en el área musical (puntuable un máximo de 2 años) 0,05 puntos
 - *Por cada uno de los anteriores prestados como profesor y con el mismo límite 0,07 puntos
- Se valorará en este último apartado proporcionalmente las fracciones.

De las titulaciones se valorará en exclusiva la de mayor grado.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como media aritmética de las obtenidas en los tres apartados, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

4ª.-RETRIBUCIONES:

La persona contratada percibirá por esta función la cantidad de 96.358 ptas integras mensuales, con derecho a pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio

Provincial vigente, en el supuesto de que exista.

5ª.-SOLICITUDES:

Las instancias ajustadas al modelo que se facilitará en el Negociado 1º de Secretaria se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación del edicto de la convocatoria en el tablón de anuncios, a la que habrá de acompañar fotocopia del D.N.I. y titulación o diplomas que se aleguen, así como curriculum vitae documentado.

6ª.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - Un Concejal de cada grupo político representado en la Corporación.
 - El Director del Conservatorio.

7ª.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Montijo, 10 de octubre de 1996
EL ALCALDE,

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.™™

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera necesario realizar gestiones políticas cerca del Ministerio correspondiente para la asunción por el mismo de este servicio que genera un elevado déficit.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA considera que las gestiones han de hacerse con la Junta de Extremadura pues es previsible que en dos años la misma asuma estas competencias. Tras estas consideraciones, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

5º.-MODIFICACIONES CONVENIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de octubre, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se lee el punto 1º del acta de la reunión celebrada por la Mesa General de Negociaciones el 17/09/96, que dice lo siguiente:

1.-Composición y constitución Comisión Paritaria.

Por unanimidad de las partes negociadoras se propone la modificación del artº 6.1 del vigente Acuerdo de Personal Funcionario, a fin de darle la redacción acordada en reunión de esta Mesa Negociadora, celebrada el pasado día 23 de noviembre de 1995, quedando la redacción del mismo como sigue:

“Se constituye una Comisión mixta Paritaria de seguimiento que velará por el desarrollo, interpretación y fiel cumplimiento del presente Acuerdo-Convenio, presidida por la persona, con voz pero sin voto, que la Comisión designe por mayoría.

El número de miembros que la integran por cada una de las partes será igual que el de

grupos políticos que compongan la Corporación.

Dado que la negociación, tanto del Convenio Laboral como del Acuerdo Corporación-Funcionarios, se negocia de forma conjunta, en representación de la Corporación la Comisión Paritaria estará integrada por un representante de cada uno de los grupos políticos representados en la misma y el 50% de dicho número por representantes de los funcionarios y el otro 50% por representantes del personal laboral.

En el supuesto de que el número de miembros de la Corporación sea impar, el representante sobrante será atribuido a la representación del personal laboral”.

Se acuerda por unanimidad que las partes de la anterior rectificación se someta a la ratificación por el Pleno Municipal.”

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del anterior.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-ADQUISICIÓN INMUEBLE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia de nuevo el destino de los cincuenta millones de pesetas consignados en los Presupuestos de la Junta de Extremadura para 1996, por el concepto “Edificio Ayuntamiento”, código: 96-716349, visto ya en anterior sesión celebrada el pasado 9 de los corrientes, informándose que por el propietario de inmueble colindante al Ayuntamiento, no se ha presentado, pese a haber sido requerido para ello, plano de las dos plantas a adquirir y oferta escrita con especificación del precio y de que el mismo incluye la plena posesión y propiedad de ambas.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera necesario buscar otras alternativas para la inversión de los 35 millones restantes, en el supuesto de que finalmente no se consolide la adquisición proyectada, y exigiendo la mayor celeridad en estos trámites ante el peligro de pérdida de este importe.

La Alcaldía se compromete a ello, advirtiendo que de los informes recabados de la Junta de Extremadura se desprende la posibilidad de inversión de todas las obras incluidas en convenio que haya sido firmado con anterioridad al 31 de diciembre.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA propone incluir las 110.595 ptas a los quince millones ya asignados para ejecución del proyecto de actualización y adecuación a Conservatorio de edificio anexo a la Casa del Navegante, siendo aceptado por unanimidad.

Por lo anterior, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se apruebe el proyecto presentado para ejecución de la obra de actualización y adecuación a Conservatorio de edificio anexo a la Casa del Navegante, redactado por el Arquitecto Jose Mª RODRÍGUEZ DÁVILA, con presupuesto total de 15.110.595 ptas y financiación del mismo con cargo a la partida “Edificio Ayuntamiento”, código: 96-716349 del Presupuesto de la Junta de Extremadura.
- 2º.- Se autorice a la Alcaldía para la firma del convenio correspondiente.
- 3º.- Se posponga la decisión sobre el destino de la cantidad restante de dicha partida presupuestaria, que asciende a 34.889.405 ptas.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-PLAN DE SANEAMIENTO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Continuando el estudio realizado por esta Comisión en sesión de fecha 9 de los corrientes en relación al Plan de Saneamiento redactado por Secretaría en cumplimiento con lo ordenado por la Dirección General de Coordinación con las haciendas Territoriales, como requisito para formalización de préstamo de 105 millones de pesetas con Caja de Salamanca y Soria, los grupos PSOE, I.U. y SIEX se oponen al mismo por considerar que contiene propuestas inaceptables políticamente, estimando la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA que han de restringirse mayor número de gastos voluntarios, incluidas las horas extraordinarias.

Por su parte, el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO entrega escrito conteniendo propuesta de medidas a incluir en el Plan de Saneamiento que, literalmente, dice lo siguiente:

“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA AL PLAN DE SANEAMIENTO MUNICIPAL

1) Financiación estatal y autonómica.-

El Ayuntamiento de Montijo, como muchos de nuestra región, no podrán resolver de verdad la gravísima situación económica en que se encuentran si no recibe ayudas del Gobierno central y de la Junta autonómica. Sería preciso que el Gobierno aprobase unas medidas de saneamiento económicos de las haciendas locales, como se hiciera en 1985.

Nuestro grupo parlamentario presentó el 20 de junio pasado una moción en el Congreso de los Diputados en la que se pedía que el Gobierno formule un sistema de refinanciación de la deuda municipal para lograr un equilibrio financiero, la puesta en marcha de un nuevo modelo de financiación de las Haciendas Locales, y ponga en marcha un fondo de solidaridad vinculado a la participación en los Ingresos del Estado.

Por otra parte se necesita que en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 97 se duplique el Fondo Regional de Cooperación Municipal. En las negociaciones que estamos llevando a cabo en estos días, entre nuestro grupo y la Junta, le hemos pedido se aumente al doble dichos fondos.

Proponemos que esta Corporación apruebe instar al Gobierno a aprobar las medidas de saneamiento de los Ayuntamientos y a la Junta a que duplique, en el año 97, el Fondo Regional.

2) Realización de Auditoría Económica.-

Izquierda Unida ve como prioritario y urgente que se consiga de la Diputación Provincial la realización de un estudio completo sobre la situación económica del Ayuntamiento y las medidas de saneamiento que deberían realizarse en el resto de la actual legislatura.

En el supuesto de que la Corporación Provincial se negase (recordemos que tenemos un escrito ofreciendo colaboración al efecto) debería llevarse a cabo urgentemente una Auditoría económica por concurso público.

3) Reconversión del déficit en deuda a largo plazo.-

Habiendo estudiado el montante de las distintas operaciones financieras que tiene concertadas este Ayuntamiento y lo que se debe a los principales acreedores, creemos fundamental que se consiga concertar una macro operación crediticia a largo plazo (diez años) por un montante aproximado de 800 millones de pesetas.

Sabemos que esto es muy difícil de conseguir, pero pedimos al grupo gobernante que utilice su influencia política nacional para llevarlo a efecto.

No podemos seguir soportando cada año el pago de 177 millones entre amortizaciones e intereses.

4) Estudio de optimización y viabilidad de los servicios municipales. -

Es fundamental acometer (la Auditoría lo haría) el estudio en profundidad del funcionamiento de todos los servicios del Ayuntamiento para comprobar el personal que realmente se necesita, los costes de funcionamiento, el aprovechamiento del material y las instalaciones, etc.

Esto va unido a la aprobación, de una vez, de la Relación de Puestos de Trabajo. Queremos dejar sentado que no queremos que se despida a ningún trabajador fijo del Ayuntamiento; lo que sí vemos necesario es la reutilización de algunos para que se aprovechen eficazmente.

Pensamos que, mientras no se saneen las arcas municipales, no deberían cubrirse plazas como la de Arquitecto y deberían contratarse una serie de trabajadores con el Fondo Social Europeo, con lo que el Ayuntamiento se ahorra el 50% del coste. Deberían paralizarse la contratación de ciertos trabajadores para puestos que no son de gran prioridad.

Pedimos se acuerde la supresión absoluta de horas extraordinarias. Estamos convencidos de que muchos de los trabajos que se realizan por las tardes podrían hacerse en las horas lectivas si se reorganiza bien los servicios.

5) Control de los gastos en los servicios generales. -

Es muy importante que se lleve a cabo un control riguroso de los gastos corrientes: austeridad en los gastos de protocolo y representación, concursillos anuales entre los proveedores de todo tipo de productos, control de todas las facturas por el Alcalde, control del consumo de energía eléctrica, concertar el sistema de pago a los proveedores responsabilizando a ciertos funcionarios, estudio para reducir el enorme déficit que sufre el Polideportivo, exigir subvenciones a los Ayuntamientos con alumnos de sus pueblos que asisten al Conservatorio, reducir las dietas por asistencia a exámenes, etc.

6) Subida de los arbitrios municipales. -

Los vecinos no deben ser los paganos del fuerte endeudamiento del Ayuntamiento. Por ello no apoyaremos subidas de los arbitrios y tasas por encima del IPC.

Recordamos en este punto que el año pasado no subieron los arbitrios, que bajaron las licencias de obras, que los precios de los nichos del Cementerio no se suben desde hace varios años, etc. De esta forma no se pueden sanear las arcas municipales.

Debe conseguirse que se aplique el acuerdo de Pleno de que el cobro de todos los arbitrios los realice el Organismo Autónomo de la Diputación.

7) Pago de la parte no subvencionada en las obras de la Diputación. -

Sabemos que las obras de los Planes de la Corporación Provincial tienen una parte que debe pagar el Municipio. Pedimos que se arbitren fórmulas para que no se realice a cargo de las arcas propias del Ayuntamiento.

8) Otras medidas. -

Debe comenzarse ya a realizar los Presupuestos del año 97, incluyendo las medidas que aprobemos hoy de saneamiento plurianuales, con el fin de que empiecen a aplicarse a principios

-Deben seguirse sacando a venta, mediante pública subasta solares municipales o edificios que puedan suponer una recaudación importante para el Municipio.

Si esto se lleva a la práctica, Izquierda Unida apoyaría el Plan de Saneamiento plurianual."

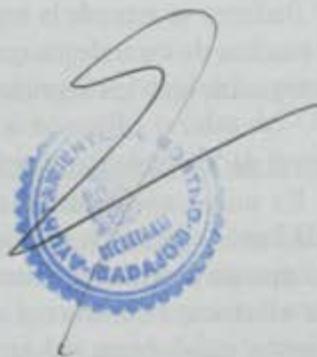
A la vista de lo anterior la Alcaldía señala que retira la propuesta de aprobación del Plan entregado, adelantando que presentará presupuesto ajustado al mismo.

Tras de ello la Comisión acuerda por unanimidad la retirada de este asunto del Orden del Día de la sesión a celebrar a continuación."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que desde el comienzo del mandato de la actual Corporación su grupo se ha ofrecido a colaborar en cuantas medidas sean necesarias para saneamiento de la economía municipal, estando dispuesto a hacerlo con arreglo a los parámetros marcados por su grupo en la propuesta leída.

Tras de lo anterior, este punto se pospone para su estudio en nueva Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1996

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. MARIO LÓPEZ DELGADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCO

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

la presencia como vocal de un miembro del Comité de Empresa, proponiendo su inclusión, que es aceptada por unanimidad.

Tras de ellos, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1^o.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE LEY NORTEAMERICANA.

Se da lectura a Moción de IU, que dice lo siguiente:

"Al amparo de lo establecido en la Ley de Bases de las Corporaciones Locales, el Grupo de Izquierda Unida Los Verdes presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

El pasado día 12 de marzo, el Presidente de EE.UU., convalidó la llamada Ley HELMS-BURTON en la que, partiendo de una serie de valoraciones con respecto a Cuba en las que se acusa a este país de ser una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y en concreto para la seguridad de EE.UU., se establecen prohibiciones y sanciones para aquellas empresas u organismos nacionales e internacionales que mantengan relaciones económicas con Cuba.

Algunos de los elementos más destacados que la citada Ley contemplaba son los siguientes:

-Se prohíben los préstamos, créditos u otro tipo de financiamiento por parte de ciudadanos o instituciones norteamericanas a cualquier persona que "trafique" con propiedades confiscadas por el Gobierno de Cuba y que sean reclamadas por nacionales de EE.UU.

-EE.UU. se opondrá a la entrada de Cuba en instituciones financieras internacionales y en el caso de que alguna de ellas apruebe un crédito o alguna otra forma de financiamiento a Cuba, EE.UU., suspendería sus pagos a dicha institución por una suma igual a la otorgada a Cuba.

-EE.UU. reducirá su asistencia económica a Rusia en una cantidad igual a la que ese Estado pague a Cuba por el uso de instalaciones militares o de inteligencia en Cuba.

-La USIA tomará medidas para incrementar las transmisiones de TV hacia Cuba.

-El Presidente de EE.UU. deberá rendir un informe anual al Congreso norteamericano sobre la asistencia y el comercio de Cuba con otros países.

-EE.UU., prohibirá la importación de azúcares, melazas, siropes y productos que contengan estos insumos de países que a su vez importen estos productos a Cuba. El Presidente de los EE.UU., deberá reubicar la cuota azucarera de los países a los que se sanciona.

Asimismo, dicha Ley vulnera flagrantemente los principios establecidos por la Organización Mundial del Comercio, institución de la que forman parte 120 países entre ellos EE.UU., Cuba y España.

La expresión extraterritorial y coercitiva de la Ley Helms Burton lesiona los intereses comerciales de terceros países, como España, que mantienen relaciones comerciales con Cuba lo cual, además de violar el principio de soberanía reconocido ampliamente por el derecho internacional y trasladar extraterritorialmente las normas legislativas de EE.UU., a otros estados, tienen a crear un clima de incertidumbre que atenta contra las aspiraciones de ampliar y diversificar las relaciones comerciales internacionales.

MOCIÓN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, insta al Gobierno de la Nación.

-Denunciar y oponerse ante foros europeos e internacionales a la Ley norteamericana conocida como "Helms-Burton" como vulneradora del derecho internacional y legítima intromisión en la soberanía de los países y atentatoria contra principios elementales de independencia en las relaciones internacionales.

-Proteger y defender los intereses y derechos de las empresas españolas con intereses en Cuba.

-Denunciar y oponerse a la aplicación de cuantas leyes de los EE.UU. supongan un límite o una obligación para los ciudadanos de Estados Soberanos.

-Mantener y generar acuerdos de cooperación de todo tipo con Cuba.

-Promover y alcanzar acuerdos de cooperación de la U.E. con Cuba.

-Defender el derecho del pueblo cubano a la independencia y a la soberanía, hoy amenazadas por un bloqueo unilateral de EE.UU. que está repercutiendo gravemente sobre las condiciones de vida de la población y obstaculizando de forma injustificable sus posibilidades de desarrollo.

-Dar traslado de este acuerdo plenario al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, tras considerar que esta moción, por su carácter político debiera haber sido tratada al final de la sesión, la amplía recordando que España ha mantenido tradicionalmente estrechos lazos comerciales con Cuba, considerando inadmisibles

que puedan cortarse por imposición de una nación extranjera con perjuicio a las empresas que han invertido en ella.

Recuerda asimismo que el propio Gobierno Español se había manifestado públicamente en contra de esta Ley, reiterando que el Ayuntamiento debe remitir comunicación al Gobierno Español y Embajada de los Estados Unidos en España manifestando su rechazo a la misma.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ muestra su oposición a todas las medidas de bloqueo a los ciudadanos, considerando que los problemas entre países deben solucionarse por medios diplomáticos.

Estima, por último, que esta oposición debería extenderse a los demás países donde los ciudadanos sufren opresión y genocidios.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, se muestra contraria a cualquier injerencia en la política de países soberanos que en el presente caso lesionan los intereses económicos españoles por lo que, en línea con la postura del Gobierno Español, muestran su oposición a esta Ley.

En el mismo sentido se manifiesta la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, recordando que su partido ha mantenido en todo momento una postura de ayuda al gobierno de Cuba, por lo que adelanta la intención de su grupo de apoyar la Moción.

Sometida a votación la moción leída, es aprobada por unanimidad, debiendo remitirse copia de este acuerdo con la transcripción íntegra al Ministerio de Asuntos Exteriores y Embajada de Estados Unidos en España.

2º.-CUENTA GENERAL 1995.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas en sesión de fecha 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"No habiéndose producido reclamaciones contra la Cuenta General del Presupuesto de 1995, dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha 17/09/96, y expuesta al público durante el periodo comprendido entre el 2 y el 19 de octubre, ambos inclusive, previa inserción del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228, de fecha 1/10/96, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma y remisión del expediente al Tribunal de Cuentas, para su examen."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-EXPEDIENTE 1/96 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega por Secretaría avance del Presupuesto General de Gastos vigente para 1996, al 16/10/96, del cual se desprende que, vinculados los créditos a nivel de Capítulo y Grupo de Función, se carece de disponibilidad a este nivel para retribuciones básicas y complementarias de las funciones 5.1.1/120.00, 5.3.3/120.00, 5.1.1/121.00, 5.3.3/121.00, 5.1.1/130.00, 5.3.3/130.00, 5.1.1/141.00, 5.3.3/141.00, 5.1.1/150.00, 5.3.3/150.00, 5.1.1/151.00 y 5.3.3/151.00, que afecta a retribuciones básicas, complementarias, productividad y gratificaciones del personal de carreteras y mejora del medio natural, precisándose habilitación del crédito correspondiente si se pretende contabilizar sus retribuciones hasta el final del ejercicio."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA propone la suplementación del crédito correspondiente para abono de las retribuciones básicas y complementarias, por ser preceptivas,

posponiendo el pago de productividad y gratificaciones para su contabilización, previo reconocimiento, con cargo al Presupuesto de 1996, a cuyo fin, deberá cuantificarse detalladamente los importes precisos en cada una de las partidas y funciones citadas, para su examen detenido, previo a su resolución por el Pleno, con deducción de su importe de la partida 1.2.1/240.00 "Plan de Saneamiento".

Tras amplia deliberación, en la cual el Portavoz del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES propone la suplementación del crédito para abono del total de conceptos retributivos al personal del grupo de función/partida 5.1; el Portavoz accidental de I.U. D. Rafael CRUZ reserva su voto, y el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ, en línea con su postura anterior considera que debe otorgarse un voto de confianza al grupo gobernante para el desarrollo del presupuesto, la Comisión, por unanimidad, acuerda la remisión urgente a los miembros de la misma de la cuantificación detallada de créditos necesarios, para su resolución directa en el Pleno."

Por Secretaría se recuerda haberse remitido con fecha de hoy a cada miembro de la Comisión de Hacienda el desglose de las nóminas de personal carentes de consignación, cifrada en 19.721.681 ptas, incluida la productividad que asciende a 854.040 ptas, y el exceso de 7.415.163 ptas en la partida 511/141.00, Retribuciones Contratados Temporales Caminos y Vías, por lo que se precisaría suplemento en las partidas y cuantías que en resumen se señalan.

Se indica que, con independencia de lo anterior, y dado lo avanzado del ejercicio, se están agotando diversos créditos para gastos ineludibles, citando como ejemplo las mensualidades de financiación de vehículo recientemente adquirido con destino a la Policía Local.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, señala que, a su juicio, debiera haberse contraído desde comienzo del ejercicio los créditos necesarios para pago de retribuciones básicas del personal fijo, aceptando la suplementación del crédito para la productividad, por afectar tan sólo a un número reducido de trabajadores.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera urgente la suplementación de crédito propuesta para abono de retribuciones, incluida la productividad, por su escasa cuantía, así como inicio inmediato de las reuniones encaminadas a la confección de un plan de saneamiento.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera que debe suplementarse el crédito no sólo para los gastos de personal indicados, sino, también para abono de jornales y materiales del PER y el de retribuciones del personal del Fondo Social Europeo.

La Alcaldía recuerda que lo avanzado del ejercicio y la restricción de partidas presupuestarias obligaría, de no aprobarse la propuesta de suplementación de créditos global presentada, a suplementos parciales semanales.

Recuerda asimismo que la consignación presupuestaria para contrataciones laborales se redujo de 140 a 70 millones, por lo que es imprescindible este ligero incremento.

Recuerda asimismo a I.U. que el Presupuesto aprobado contempla la existencia de una plaza de Secretario Particular de la Alcaldía, por lo que su contratación es absolutamente legal.

Tras dar las gracias a la Corporación en nombre de los trabajadores afectados, que van a poder percibir su retribución hasta final de año, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar expediente de suplemento de crédito que afecta a las partidas que se indican en las cuantías que se señala:

511/120.00.- Básicas carreteras	630.576 ptas
511/121.00.- Complementarias carreteras	4.272.357 ptas
511/130.00.- Básicas Laborales	936.292 ptas
511/141.00.- Básicas contratados	3.216.736 ptas
	7.415.163 ptas
511/150.00.- Productividad carreteras	75.000 ptas



- Gratificaciones carreteras	719.040 ptas
533/120.00.- Básicas Medio Natural	301.248 ptas
533/121.00.- Complementarias Medio Natural	845.925 ptas
533/130.00.- Básicas Laborales	990.856 ptas
533/141.00.- Básicas contratados	258.488 ptas
533/150.00.- Productividad Medio Natural	60.000 ptas
533/150.01.- Plazas Fondo Social Europeo	4.535.712 ptas
511/611.00.- Obras PER	8.365.231 ptas
TOTAL	32.622.624 ptas

Lo anterior, mediante minoración de la misma cantidad en la partida 121/240.00: Plan de Saneamiento.

A propuesta de la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, la aprobación provisional anterior, habrá de ser ratificada tras cuantificar las consignaciones del PER y Fondo Social Europeo por la Comisión de Hacienda en sesión posterior.

4º.-PRÓRROGA ARRENDAMIENTO FINCA RÚSTICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo cumplido con fecha 10 de los corrientes el contrato de arrendamiento de la masa común, patrimonial de la Corporación, situada en el Polígono 3, parcela 46, suscrito con Juan RODRÍGUEZ CARRETERO, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de prórroga de la vigencia del mismo, hasta el 30/09/1999, con la salvedad de que si durante este periodo resultara preciso para los intereses municipales, previo acuerdo plenario al respecto, el contrato que debía rescindir con efectos de la fecha que en el mismo se fije, sin derecho, por ello, del arrendatario, a exigencia de indemnización alguna."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-SOLICITUD KIOSCO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia escrito de Lucas FERNÁNDEZ NAVARRO solicitando adjudicación de kiosco a instalar en el lugar que señala de la Plazuela del Barrio.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización de instalación en la Plazuela indicada, de kiosco desmontable de 2,30 mts. de ancho por 2,00 mts. lineales de longitud, en el lugar marcado por la propia Comisión en el plano aportado, debiendo adecuarse con acerado que circunde la instalación, para evitar el peligro de atropello, debiendo convocarse concurso para su adjudicación en precario de instalación no permanente, primando en las bases a redactar la concurrencia de minusvalías físicas en el solicitante y miembros de su unidad familiar."

A propuesta de la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, para evitar herir susceptibilidades, se acuerda por unanimidad suprimir la frase final, que prima la concurrencia de minusvalías físicas en el solicitante y miembros de su unidad familiar.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señala la necesidad de determinar con posterioridad el sitio exacto de emplazamiento.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO estima que la solución propuesta no es válida, considerando que en la oferta de empleo público debe incluirse la reserva de plazas para este colectivo.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que ya la Ley fija un porcentaje de obligada reserva.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ manifiesta que por la naturaleza de los puestos a crear por la oferta estudiada no es posible la reserva para minusválidos, por cuanto todos ellos están imposibilitados para la prestación de las mismas y ser precisamente estas plazas las que los servicios municipales demandan.

Tras de lo anterior el dictamen leído, con las rectificaciones introducidas, es aprobado por unanimidad.

6º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MASA COMÚN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Vista el acta de apertura de plicas de subasta convocada mediante edicto publicado en el B.O.P. nº 209 de fecha 7/09/96, para enajenación de masa común situada en el polígono 11, parcela 34, con superficie de 0-16-40 Ha., la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de la misma al único licitador presentado, Ángel ALCALÁ GONZÁLEZ, en la cantidad de 229.600 ptas."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELAS POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 185 de fecha 9/08/96 y D.O.E. nº 101 del 31 del mismo mes y año, y vista el acta de apertura de plicas y adjudicación provisional celebrada el pasado 27 de septiembre, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de las parcelas que se indican, a favor de los firmantes de las licitaciones que representan mayor ventaja económica, que se relacionan, y en las cuantías que para cada uno de ellos se señala:

<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>CANTIDAD</u>
23	500 m ²	José FERNÁNDEZ MARTÍN	2.105.000 ptas
27	675 m ²	Amelia CASABLANCA GÓMEZ	2.960.000 ptas
28	675 m ²	Talleres MOVE, C.B	2.949.751 ptas

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-RECTIFICACIÓN NORMAS SAU-9.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión celebrada el 5-03-96, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, que afecta a la SAU-9, que incluye la recalificación a urbanos de uso industrial de los polígonos de actuación números 1, 3-A y 4 de dicha SAU-9, y sometido el expediente a información pública sin reclamaciones, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de esta modificación, y remisión del expediente a la Consejería competente, para su aprobación definitiva."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE ANTONIO CORDERO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a dos instancias suscritas por Antonio CORDERO ÁLVAREZ, por las cuales solicita:

- 1º.- Iniciar expediente de Modificación Puntual a las Normas Subsidiarias Municipales, para eliminación del artº 11.15, que establece los usos prohibidos e incompatibles en los suelos no urbanizables.
- 2º.- Se incluya en el expediente de Modificación de Normas indicado, la supresión de las limitaciones establecidas en el artº 9.7, ámbito R-2: residencial de ensanche, suprimiendo la limitación de tamaño de las instalaciones comerciales.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ reserva su voto, haciéndolo a favor de la aceptación de la primera propuesta y desestimación de la segunda, los restantes grupos, y así, por mayoría, se propone al Pleno de la Corporación."

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ se une en el sentido de su voto a los restantes grupos, conforme aparece en la Comisión.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que el interesado debe aportar la mínima documentación técnica que permita comprobar el lugar de emplazamiento y características básicas del hotel, para su declaración de utilidad pública.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA considera que no es necesario eliminar el artº 11.15, bastando con que, tal como indica anteriormente el Concejal del PSOE, presentar la documentación indicada para, tras posterior estudio en Comisión, su declaración de utilidad pública.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta y, en consecuencia, requerir al solicitante para la presentación de la documentación aludida, posponiendo su resolución hasta una próxima sesión.

10º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA ANTONIO CALAMONTE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrado el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Atendiendo petición de D. Antonio CALAMONTE MERINO en representación de Tuberías y Riegos Montijo, S.L., a la que acompaña proyecto técnico para adecuación de local a la actividad de almacén de materiales en Carretera Lobón-La Roca, P.K. 5,000, la Comisión con las reservas de voto del Concejal de IU. D. Rafael CRUZ y el voto a favor de los restantes

grupos propone al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de interés social la mencionada instalación, a efectos de concesión de la licencia de apertura y adecuación."

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ expresa su voto favorable, por lo que el dictamen anterior fue declarado aprobado por unanimidad.

11º.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrado el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con la reserva de voto de I.U. y el voto favorable de los restantes grupos de la Corporación, la Comisión, por mayoría, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual a todos los edificios de nueva planta construidos en Montijo, y como trámite previo a su utilización se exija la licencia de primera ocupación prevista en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y en las propias normas subsidiarias municipales con obligación para ello de justificación por parte del propietario de la concesión de la preceptiva licencia de obras y el certificado final de la misma que acredite la adecuación entre lo autorizado y ejecutado."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se muestra en total desacuerdo con esta medida por la grave dificultad que para algunos modestos trabajadores puede suponer, estimando que si el Ayuntamiento pretende incrementar los ingresos por este concepto debe imponer impuestos sobre viviendas desocupadas, y no gravar a las familias que no disponen de 500.000 ptas para abono de honorarios de arquitectos, no apoyando la medida propuesta hasta tanto no se reduzca el importe de estos documentos a las familias necesitadas.

La Alcaldía señala que con esta postura I.U. lo que mantiene es la ilegalidad, y perjuicio de las empresas.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que esta propuesta procede de los servicios técnicos y que ya las familias necesitadas tienen una reducción del 50% en las tasas de licencias de obras para promoción de viviendas.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra el grupo de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 12 votos a favor y tres en contra.

12º.-ACCESOS HOGAR PENSIONISTAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrado el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Adjudicada la obra GE-105/96 "Pavimentación y dotación de servicios", que incluye entre otros trabajos la adecuación de accesos al Hogar del Pensionista, con prolongación de la c/ Isaac Peral y cerramiento del parque, considerando que en dicho proyecto se incluyó el cerramiento del parque indicado, al no estar prevista la ejecución del vial de unión entre la c/ Isaac Peral y Puerta del Sol, cuya supresión ha sido aprobada definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo de Extremadura, con fecha 16/02/96, la Comisión, por unanimidad, y en atención a que los vecinos afectados han desestimado la aportación para construcción de este vial, propone al Pleno la adopción de acuerdo de que el cerramiento del parque se efectúe de manera definitiva, conforme aparece proyectado."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



13º.-OBRAS PER 2ª ENTREGA.

Se da lectura a acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 29 de los corrientes, que dice lo siguiente:

"Vista la memoria valorada redactada por los Servicios de Urbanismo correspondiente al P.E.R. (Compensación por Inundaciones), en la que se incluye los trabajos de limpieza de imbornales en el casco urbano, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 10/06/96, que asciende a 512.175 ptas, la Comisión de Gobierno, con carácter de urgencia, acuerda por unanimidad:

- 1º.- *Aprobar el proyecto de referencia.*
- 2º.- *El compromiso de abono con cargo al Presupuesto Municipal de la diferencia entre la subvención concedida para mano de obra (463.000 ptas) y el total del Presupuesto.*
- 3º.- *Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, el convenio correspondiente."*

El Concejal del PSOE considera, y es aprobado por unanimidad, que se reduzca el presupuesto de esta obra a la cantidad de 8.177.000 ptas, resultante de agregar a la subvención concedida para mano de obra, el 30% de materiales.

14º.-CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL CALLE POLÍGONO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 28 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Concretando acuerdo plenario adoptado al respecto en sesión de fecha 29/09/96, de construcción provisional de vial denominado calle B del polígono industrial, la Comisión acuerda por unanimidad que se ejecute por la Administración, con colaboración, si resulta precisa, de empresas ajenas y limitado a la compactación de la vía pública y acometida de agua y saneamiento."

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que debe precisarse que la obra indicada comprende, además de los trabajos citados, la construcción de acerado e instalaciones subterráneas bajo el mismo.

Con esta adición, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE FINANCIACIÓN.

Se da lectura a moción firmada por la Portavoz del grupo municipal del PSOE Dª Mercedes MOLINA, que dice lo siguiente:

- 1º.- *El Ayuntamiento de Montijo manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.*
- 2º.- *El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de*

inconstitucionalidad contra el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 23 de septiembre de 1996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.

- 3º.- *Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.*
- 4º.- *Una vez aprobada esta MOCIÓN, remítase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos."*

Tras declaración de urgencia acordada con los votos en contra del PP y a favor del PSOE, I.U. y SIEX, la firmante de la moción amplía la misma señalando que la moción exige pocas explicaciones, por cuanto al igual que los catalanes y vascos defienden sus intereses, los extremeños debemos luchar por evitar perjuicios a los habitantes de esta comunidad, debiendo Extremadura ser copartícipe en el reparto de cargas y beneficios, considerando necesario que el pueblo se manifieste a este respecto, a través del referéndum.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO recuerda que su partido ofreció al PSOE su apoyo en este tema en el año 93, prefiriendo pactar con CIU, iniciando el camino de la insolidaridad, por lo que considera peligroso a largo plazo el modelo de financiación adoptado, debiendo ser recurrido por la Asamblea de Extremadura y arbitrar la consulta popular.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ señala que se carecen de los elementos técnicos precisos para conocer el alcance de esta medida, recordando que ya existió un pacto anterior, habiéndose paliado sus efectos en el presente, desbloqueando el fondo de compensación que permitirá aumentar los ingresos para Extremadura, debiendo la Junta gestionar lo que recibe.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA señala que el 15 o 30% se paga donde está ubicada la empresa, y la Junta de Extremadura que anteriormente exigía a las mismas el establecimiento de su sede en Extremadura, en la actualidad permite el funcionamiento de empresas en nuestra comunidad con sede social en Cataluña, percibiendo no obstante subvenciones de la misma.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que el sistema de financiación falla desde el momento en que provoca insolidaridad y enfrentamiento entre las comunidades, considerando que el gobierno está cediendo en esta lucha, por lo que se muestra de acuerdo con el contenido de la moción.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA duda de la afirmación de incremento de las aportaciones para Extremadura, emplazándola para el futuro.

La Alcaldía indica su parecer de que el Presidente de la Junta se oponga a esta cesión, pero el Gobierno tiene una línea de actuación marcada.

Se muestra en desacuerdo con la convocatoria de referéndum, por cuanto la competencia a este respecto excede del ámbito de la autonomía.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros del PSOE, I.U. y SIEX y en contra los del PP, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada la misma por nueve votos a favor y seis en contra.

2º.- MOCIÓN DE IU SOBRE PER.

Se da lectura a moción de IU, que dice lo siguiente:

"Como todos sabemos, los trabajos del PER en nuestro pueblo no pueden dar comienzo por el impago de la deuda que tiene contraída el Ayuntamiento con la Seguridad Social.

Según las instrucciones del INEM, si para el día 15 de noviembre no empiezan los trabajos se perderán las subvenciones.

Recordemos que el pasado año se hizo cargo la Diputación Provincial de unos proyectos del PER para que comenzasen las obras. Pues bien, nuestro grupo presentó en la Corporación Provincial un escrito el 23 de octubre pidiendo que esta año se hiciese lo mismo.

En el Pleno del viernes 25, a requerimiento nuestro, contestaría el Presidente de la Diputación que si le solicitaba el INEM su intervención para los pueblos que tienen bloqueadas las subvenciones del PER haría lo mismo que el pasado año. Por ello

P E D I M O S

Que escriba inmediatamente el Ayuntamiento a la Dirección Provincial del INEM para que soliciten a la Diputación se hagan cargo de alguna subvención de las concedidas a Montijo para el PER."

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Alcaldía señala que no consta el rechazo del INEM al certificado presentado.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza que la Diputación está dispuesta a asumir la gestión de las obras del PER en aquellos municipios que no reúnan los requisitos para acceder a las subvenciones, debiendo mediar para ello solicitud del INEM a este respecto, por lo que el Ayuntamiento debe requerir en este sentido a dicho Organismo.

La moción leída y propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

3º.-MOCIÓN DEL PP SOBRE MERCADO.

Por la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ, se entrega directamente a Secretaría escrito que dice lo siguiente:

"Ante la grave situación de posibles crisis social y económica que causaría el Proyecto de Propuesta de Reforma de la Organización Común del Mercado del Aceite de Oliva, que elabora el Comisario de Agricultura Sr. Franz Fischler, este Grupo considera oportuno someter al Pleno del Ayuntamiento de Montijo la siguiente Moción para su aprobación:

- 1) Apoyar al Gobierno en la defensa que está haciendo del sector olivarero español ante las instituciones comunitarias y muy especialmente en el contenido del documento presentado como propuesta española ante la reforma de este sector.*
- 2) Considerar irrenunciable la ayuda a la producción real por cuanto es elemento clave de la Modernización del Olivar y de la Industria del Aceite de Oliva. También es una garantía de ingresos que completa la renta de los agricultores olivareros.*
- 3) Asimismo, debe mantenerse el precio de intervención, pues es el mejor garante de la red de seguridad que supone un precio mínimo del aceite de oliva.*
- 4) Prohibición absoluta de mezcla de aceite de oliva con otros aceites de semillas con la finalidad de corregir los posibles fraudes que puedan presentarse y así, preservar la calidad del aceite de oliva.*
- 5) Defender la existencia de la ayuda al consumo, lo que permitiría un mayor control del gasto presupuestario al poderse contrastar estos datos con los correspondientes a los de la ayuda a la producción.*
- 6) Apoyar asimismo cuantas gestiones realice el Ministerio de Agricultura, en nombre del Gobierno, tendentes a rechazar el Proyecto de Propuesta de Reforma de OCM y a garantizar*

la continuidad de la actual OCM del aceite de oliva.

7) Llegado el caso, este Ayuntamiento apoyará asimismo a la Mesa del Olivar (representativa de todo el sector productor, industrializador, comercializador, y distribuidor) en cuantos actos realicen tendentes a converger en su apoyo con la postura del Ministerio de Agricultura en aras de conseguir el objetivo de paralizar la lesiva propuesta del Comisario de Agricultura."

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ incide en el tema señalando que en Europa está primando la desaparición de mano de obra, al pagar por hectáreas, con lo que se amenaza con dañar seriamente al sector.

Tras de ello la moción anterior es aprobada por unanimidad.

4º.-PROPUESTA COMISIÓN 0,7%.

Se da cuenta de escrito firmado por la representación de la Comisión 0,7% de Montijo, adjuntando modelo de bases para selección de proyectos de desarrollo.

A propuesta del Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, el Pleno acuerda por unanimidad que se celebre reunión urgente la próxima semana para debatir este asunto y programación de cursos del INEM para 1997.

-PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

Por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, se formulan las propuestas que se indican:

1º.-DROGADICCIÓN.-

"La situación que se está produciendo a diario en la Estación de Autobuses es de gran preocupación para todos los padres de los alumnos del IB Vegas Bajas y Virgen de Barbaño.

Todos los días a partir de las 10 de la mañana una serie de jóvenes dedicados al tráfico de drogas esperan a los estudiantes que se acercan a la Estación de Autobuses, para ofrecerles droga, como quiera que la situación es extremadamente grave, SOLICITAMOS al Equipo de Gobierno, envíe una patrulla de la policía local para que intervenga, y si es necesario se dé comunicación a la brigada de estupefacientes, al tiempo que se ponga en conocimiento de los hechos al Delegado del Gobierno como máximo responsable."

La Alcaldía confirma el estado de abandono del edificio, estimando difícil mantener adecuadamente estas instalaciones hasta tanto se efectúe la adjudicación de la concesión y, considerando que la Guardia Civil no puede actuar en este tema salvo orden expresa de la Delegación del Gobierno, se compromete a ordenar a la Policía Local que se extreme la vigilancia.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA aconseja a la Alcaldía remitir escrito solicitando este servicio a la Delegación del Gobierno para que la Guardia Civil actúe bien a través de los números de que dispone en este puesto o mediante el envío de una patrulla antidroga.

2º.-LIMPIEZA.-

"El Grupo Municipal del PSOE propone a la Corporación Local, que acometa la limpieza en los accesos de entrada a esta localidad, con toda urgencia;

*Avda. De Colón.

*Acceso carretera La Nava (Doex)

*Callejón de la zorra.

*Carretera del cementerio.



*Avda. Del Progreso.

*Avda. Del Carazo.

Cualquier visitante que accede a Montijo detecta la falta de limpieza y cuidado en que se encuentra nuestro Pueblo, y sobre todo los Montijanos no deben sufrir las consecuencias de una falta de responsabilidad del Equipo Municipal en cuestiones como la limpieza, teniendo en cuenta que cada ciudadano paga sus impuestos puntualmente."

La Alcaldía recuerda que hace meses se procedió a la limpieza general, encontrándose en la actualidad agotado el crédito para personal de vías y obras.

La firmante de la propuesta incide en la necesidad de que se efectúe de nuevo a la máxima urgencia posible, por cuanto el transcurso del tiempo empeora el problema hasta límites inadmisibles.

- 3º.- *Que se convoque el Pleno Extraordinario Monográfico sobre el Plan de Empleo Local, solicitado por éste grupo Municipal, y aprobado en Pleno.*
- 4º.- *Que se lleve a cabo la limpieza en fachadas y en general del pueblo.*
- 5º.- *Que se repongan los espejos que regulaban la circulación en las esquinas.*
- 6º.- *Que se retiren las papeleras estropeadas y se repongan por nuevas, al igual que los contenedores.*

La Alcaldía señala que con frecuencia se viene aconsejando a los vecinos la limpieza de sus fachadas, ejecutándose en la mayoría de los casos.

La firmante de la propuesta considera indispensable utilizar los medios legales al alcance del Ayuntamiento para conseguir que el casco urbano alcance las cotas de ornato público adecuadas.

La Alcaldía señala por otra parte, que los espejos han sido ya pedidos.

El Concejal del PSOE **D. Diego ESPINOSA** formula las siguientes preguntas:

- 1º.- *Al punto 25 de la Comisión de Gobierno del 7 de octubre se adjudicó los elementos refrigeradores en el Cementerio, sin que lo hiciera la casa suministradora.*

Respuesta: Fue comprada e instalada en el año 92 y la casa suministradora ha hecho caso omiso, por lo que se adjudicó a otra empresa.

- 2º.- *Al punto 29 de la misma sesión se autorizó un cierre de escaparate. Solicitamos se nos entregue el informe de los Servicios de Urbanismo requerido con anterioridad.*

Respuesta: El informe era desfavorable, pese a lo cual se ha autorizado esta instalación por Decreto de la Alcaldía, pese al informe contrario, por ser facultad de la misma.

El Concejal proponente solicita en nombre de su grupo informe jurídico de Secretaría sobre este tema.

- 3ª.- *¿Cómo va el expediente de la construcción emplazada en c/ Clavijo junto a telefónica?*
- 4ª.- *Al punto 6 de la Comisión de Gobierno del 15 de octubre se nombra directora de la obra de las pistas de atletismo a la Aparejadora Municipal ¿quién abonará los honorarios?*

Respuesta: Los abonará el Ayuntamiento, con cargo a la aportación municipal.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA confirma que, gracias a las gestiones realizadas tanto por ella misma como por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, en su condición de Diputados Provinciales, la Presidencia ha autorizado a los Técnicos de Diputación para la realización del estudio económico en este Ayuntamiento.

La Alcaldía los felicita por este logro.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ señala que en la Capilla del Cementerio se han suprimido las velas de cera, lo que ha producido numerosas quejas, que apoya, por considerar que la existencia de las mismas es una costumbre muy arraigada que debe respetarse, sin perjuicio de que se adopten las medidas de seguridad necesarias.

La Alcaldía justificó esta medida al haber sido solicitada por la falta de ventilación directa con lo que el calor afectaba a la talla del Cristo de madera.

Lo anterior fue ratificado asimismo por la Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ.

El Portavoz del SIEX insiste en que, previa adopción de las medidas necesarias para evitar este daño, se estudiará la posibilidad de restablecer el sistema anterior.

El Portavoz de I.U. D. **Juan C. MOLANO** formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1^a.- *¿Cómo se ha resuelto el problema de la Cuidadora de Niños en Lácara?*
- 2^a.- *¿Cuándo acometerá la Corporación la revisión del Catálogo de Fachadas Protegibles?*
- 3^a.- *Es preciso que el Ayuntamiento recoja las pilas depositadas en contenedores instaladas en los comercios, que hace tiempo están rebosando.*
- 4^a.- *De manera urgente (el lunes o martes de la próxima semana) debe reunirse la Comisión con una representación del Club Los Patos para estudiar hasta dónde pueden atenderse las demandas presentadas por escrito.*

La Alcaldía las contesta en el siguiente sentido:

- 1^o.- En la situación económica actual del Ayuntamiento, considera improbable poderse atender petición de subvenciones.
- 2^o.- Con respecto a las pilas, el Ayuntamiento carece de capacidad técnica para su reciclado.
A este respecto el Concejal de I.U. Rafael CRUZ considera que deben realizarse gestiones en Mérida para su remisión.
- 3^o.- Con respecto a la Cuidadora de Niños, al haberse aceptado la reclamación presentada, y tener ya suscrito el contrato con la anterior, a ésta se le destinará a la campaña de alfabetización.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ, con respecto a la pregunta formulada en un Pleno anterior sobre el estado de la deuda con la Mancomunidad la contesta en el siguiente sentido:

Débitos.- Al 30 de septiembre, el Ayuntamiento adeudaba a la Mancomunidad las siguientes cantidades:

-Antigüedad operarios años 92 a 95	1.602.585 ptas
-Liquidación IVA 93	499.134 ptas
-Resto Liquidación año 95	1.076.280 ptas
-Aportaciones año 96 (marzo-septiembre)	16.689.095 ptas
-Operación tesorería Caja Badajoz	20.000.000 ptas

557.276 ptas

40.424.370 ptas

2.754.397 ptas

-Interese operación tesorería 3º trimestre 96

SUMA

-Liquidación septiembre

Por otra parte señala:

El Ayuntamiento de Montijo asumió directamente el pago de las facturas con el proveedor de productos químicos Rueda Mira, S.L., por importe de 17.274.742 ptas, habiéndose suscrito letras por importe de 6.000.000 ptas con vencimiento el 15/12/96; otros 6.000.000 con vencimiento el 15/01/97 y, finalmente, otros 6.000.000 con vencimiento el 15/02/97.

Por otra parte, durante el mes de octubre actual el Ayuntamiento ha ingresado 3.000.000 ptas, a deducir de la deuda detallada anteriormente, debiendo informar la Alcaldía si se ha producido algún otro ingreso con posterioridad.

Con independencia de las facturas asumidas con la empresa suministradora por este Ayuntamiento, la deuda de la Mancomunidad con la misma asciende a 9.869.245 ptas.

La Alcaldía agrega que han sido ya abonados los intereses de la operación de tesorería, y esta semana ingresado 5 millones más, teniendo previsto hacer nueva entrega durante el presente mes de 3 ó 4 millones de pesetas, con lo cual prácticamente queda resuelta la situación, por cuanto la operación de tesorería se va pagando con los remanentes del Servicio de Aguas, quedando tan sólo pendientes los 18 millones comprometidos con Rueda Mira, que se pretendía pagar con el resto de la operación de préstamo a concertar con Caja Salamanca, una vez se apruebe el Plan de Saneamiento.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ, aparte de lo anterior considera necesario que por los distintos grupos se estudie con urgencia y dictamine en Comisión la propuesta de rectificación de los Estatutos de la Mancomunidad, con el fin de trasladar el criterio de la Corporación a la próxima Asamblea.

Finalmente la Alcaldía contesta a preguntas formuladas en el Pleno anterior en el siguiente sentido:

- 1ª.- El problema del alumbrado de viales en las viviendas de Juan XXIII ha sido solucionado.
- 2ª.- Por el momento no se ha localizado a los propietarios del terreno del Cerro de San Gregorio, para comunicarles la propuesta municipal.
- 3ª.- El Presidente de la Cámara Agraria todavía no ha contestado a la petición de cesión del cuadro de Adelardo Covarsi.
- 4ª.- La cesión del "Nacimiento" de Morante la ve improbable por cuanto la instalación está adaptada al local donde se encuentra.
- 5ª.- Para construcción de viviendas ya se cedió por el Pleno terreno en Avda. de Colón y c/ Santuario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y diez minutos. CERTIFICO.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1996**

SRES. ASISTENTES:**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. PEDRO SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. ENRIQUE ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. RAFAEL CRUZ MORENO

D. DIEGO ESPINOSA BOTE

D. MANUEL GARCÍA REYES

D. JOSÉ LAVADIÑO GÓMEZ

D^a NURIA LEDO BARRADO

D. MARIO LÓPEZ DELGADO

D. JUAN CARLOS MOLANO GRAGERA

D^a MERCEDES MOLINA BLANCOD^a MÓNICA RODRÍGUEZ FDEZ.

D. ALONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a JOSÉ RODRÍGUEZ REYES

D. DIEGO ROMÁN VINAGRE

D. GABRIEL DEL VIEJO CABALLERO

D. PEDRO DEL VIEJO GÓMEZ

D^a JOSEFA DEL VIEJO LÓPEZ**SECRETARIO:**

D. JOSE LUIS MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no falta ninguno de sus componentes.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se pregunta si existe objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de octubre, indicándose:

Por el Concejal del PSOED Diego ESPINOSA se señala que en el folio 9, donde figura que la Alcaldía señala la ilegalidad de la postura que mantiene I.U., fue expresado por el mismo, debiendo rectificarse en el párrafo siguiente la palabra promoción por "autopromoción", al igual que el acuerdo nº 13 "Obras PER 2ª Entrega", por cuanto el acuerdo de Comisión de Gobierno que se somete a ratificación no se corresponde con el dictamen de la Comisión de Urbanismo emitido en sesión de fecha 16 de octubre que corresponde a una reserva de crédito de 6.290.000 ptas, con presupuesto total de 8.170.000 ptas.

Lo anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de ello el mismo Concejal señala que en la página 14 la pregunta 2ª formulada por el mismo donde se afirma que se autorizará el "cierre" de un escaparate debe rectificarse por "apertura".

Con estas rectificaciones el acta anterior es aprobado por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS**1º.-ENTREGA DE PLACAS A JUBILADOS Y EX-CONCEJAL.**

Cumpliendo dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior de fecha 22 de los corrientes, la Alcaldía, tras expresar que con ello cumple el deseo unánime de la Corporación, y como reconocimiento a la labor desarrollada durante su vida laboral, hace entrega de placa alusiva a este hecho, a los jubilados:

D. Juan FERNÁNDEZ VILORIA y

D. Andrés GONZÁLEZ GRAGERA.

En el mismo acto y tras expresar el deseo de la Corporación de que los motivos personales

que le impulsaron a su cese voluntario, hayan desaparecido en la fecha presente, como recuerdo de su paso por esta Corporación, hace entrega de placa conmemorativa a D. Gerardo TEJADO DOMÍNGUEZ.



2º.-BASES PLAZA PROFESOR ALFABETIZACIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud, con entrada en el Registro General en fecha 14 de los corrientes, donde se comunica la concesión de ayuda por importe de 800.000 pesetas, destinadas a la realización de actuaciones de Alfabetización y Educación de Adultos, debiendo procederse a la selección del profesorado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la citada Consejería de 26 de Julio de 1.996 (D.O.E. nº 92, de 8-08-96), el cual debe someterse a la asistencia de un curso de Formación Inicial, debiendo estar la fotocopia de su contrato de trabajo en la citada Dirección General antes del próximo día 2 de Diciembre.

Por la Comisión se dictamina por unanimidad aprobar las Bases que se transcriben seguidamente, que deben remitirse, a la mayor urgencia posible, a todos los grupos municipales y su resolución directa en el Pleno:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN.

1º OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de PROFESOR DE ALFABETIZACIÓN, retribuida mediante las ayudas concedidas a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Juventud de 26 de Julio de 1.996 (D.O.E. nº 92, de 8 de Agosto de 1.996) por la que se regula la concesión de ayudas económicas para la realización de acciones de alfabetización y educación de adultos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La relación que unirá al seleccionado con el Ayuntamiento de Montijo será laboral, y la actividad se ajustará temporalmente de tal manera que pueda desarrollarse paralela al curso académico 1.996/97. Las horas diarias de impartición directa de clases deberán ajustarse teniendo en cuenta la duración del curso y el número total de horas previstas para cada actuación, de conformidad con lo prevenido en la citada Orden.

El seleccionado debe comprometerse a la asistencia a un Curso de Formación Inicial de carácter obligatorio.

2º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español, mayor de edad, y tener cumplidos 18 años.*
- b) Estar en posesión de la Titulación de Maestro.*
- c) Deberá estar en situación de paro laboral en el momento de su contratación.*
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier administración pública.*
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la función.*

3ª SOLICITUDES:

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta las 13,00 horas del día 30 de Noviembre de 1.996, a la que habrá de acompañarse Proyecto Educativo a desarrollar por el aspirante, adjuntando fotocopia del D.N.I., y de las titulaciones alegadas y la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.

4ª SELECCIÓN:**Fase de Oposición**

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuesta alternativa sobre las materias objeto de este concurso-oposición, valorandose a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta. No se penalizarán las respuestas incorrectas.

Fase de concurso

En base a los méritos alegados, que deberán ser justificados documentalmente para poder ser objeto de valoración por el Tribunal, se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

<u>1. EXPERIENCIA DOCENTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>MÁXIMO</u>
1.1. Por cada año de servicios de enseñanzas distintas a la Educación de Adultos o Alfabetización	0,10	1,50
1.2. Por cada curso completo de servicio en Educación de Adultos o Alfabetización. Se valorarán las fracciones	0,70	3,50
<u>2. FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL</u>		
2.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferentes al alegado para acceder a la convocatoria	0,50	
2.2. Por cada hora de formación específica directamente relacionada con Educación de Adultos, (Cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas.	0,01	3,00
2.3. Por cada hora de formación general, no relacionada directamente con la Educación de Adultos (Cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas.	0,01	1,00
<u>3.- PROYECTO DE TRABAJO</u>		
3.1. Por Proyecto de Trabajo		1,50
3.2. Por entrevista personal en defensa de Proyecto de Trabajo		1,50

5ª RETRIBUCIONES:

La persona contratada recibirá por esta función la cantidad de -86.720- pesetas integras mensuales, incluida la cuota patronal y obrera de la Seguridad Social, así como parte proporcional de pagas extraordinarias y sin perjuicio de su adaptación al Convenio Provincial



vigente, en el supuesto de que exista.

6ª TRIBUNAL:

A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

B) Secretario: El de la Corporación.

C) Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro del P.P.
- Un miembro del PSOE.
- Un miembro de I.U.
- Un miembro del S.I.E.X.
- Un miembro del Comité de Empresa.

7ª INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado a resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 22 de Noviembre de 1.996.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro SERRANO PASCUAL."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO expresa su protesta por el hecho de que, pese a haberse recibido con fecha 14 de los corrientes la comunicación de la concesión de subvención para este módulo de alfabetización, se haya pospuesto la aprobación de estas bases hasta la fecha presente, obligando a reducir el plazo de presentación de solicitudes a tan sólo dos días, por lo cual requiere que se dé la máxima publicidad, incluida la de las emisoras y móvil.

Dado que el próximo lunes ha de ser remitido el contrato a la persona designada, lo que impide ampliar los plazos concedidos, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las bases anteriores conforme aparecen redactadas y que las pruebas den comienzo a las 10,00 horas del día 2 de diciembre, designándose seguidamente en este momento por los Portavoces los representantes de cada grupo del Tribunal.

3º.-OBRAS PER 4ª ENTREGA.

Asignada por la Excma Diputación Provincial, en colaboración con el INEM, la cantidad de 3.435.000 ptas para jornales del PER, la Corporación acuerda por unanimidad la inversión de esta cantidad en obras de jardinería y zonas verdes en la Barriada Juan XXIII, facultando a la Comisión de Urbanismo para determinar exactamente su emplazamiento, asumiendo la Corporación el importe de los materiales precisos para su ejecución.

4º.-PETICIÓN OPERARIO Y CONSERJE CEMENTERIO.

Se da lectura a dictámenes emitidos por la Comisión de Régimen Interior en sesión de fecha 22/11/96, que dicen lo siguiente:

"PETICIÓN CONSERJE CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se da lectura a reconocimiento de tiempo de servicio formulada por el trabajador con cargo de Conserje del Cementerio D. Pedro López Rodríguez.

Por la Secretaria Acctal. se informa a los Sres. asistentes que este asunto ha sido tratado en la sesión de la Comisión de Gobierno, celebrada el pasado día 11 de los corrientes, en la

cual fue comprobada la documentación aportada por el interesado, adoptándose el acuerdo que se transcribe seguidamente:

"13.- RECONOCIMIENTO TIEMPO DE SERVICIO.-

Por D. Pedro López Rodríguez, funcionario municipal con el cargo de Conserje del Cementerio, se solicita en fecha 7 de los corrientes reconocimiento del tiempo de servicios prestados como contratado laboral en este Ayuntamiento, por periodo total de 26 meses y 14 días, a los efectos de antigüedad, acompañando fotocopias del libro de matrícula de la patronal municipal en la que estuvo contratado, donde se detallan las fechas de alta y baja en este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno, en atención a lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de Diciembre, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado".

La Comisión, por unanimidad de todos los grupos asistentes se propone al pleno la ratificación de este acuerdo.

PETICIÓN OPERARIO Y CONSERJE DEL CEMENTERIO.-

Se da lectura a solicitud firmada por D. Pedro López Rodríguez y por D. Francisco Cabezado Gragera, funcionario con cargo de Conserje del Cementerio municipal y trabajador contratado del mismo, respectivamente, donde exponen que desempeñan puestos de trabajo donde se dan condiciones particulares de Peligrosidad-Penosidad y Dedicación, similares a los trabajadores del servicio de basura, solicitando sean reconocidas dichas condiciones y ser remunerados como los trabajadores de dicho servicio.

Tras debate, por unanimidad de los distintos grupos municipales se propone al Pleno la adopción de acuerdo del abono de 5.763 pesetas mensuales a cada uno por el concepto salarial de "tóxicos, penosos o peligrosos", indicando a los interesados que la retribución de este concepto podría en el futuro desaparecer o modificarse una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, dejando sobre la mesa el asunto de llegar a un acuerdo con dichos trabajadores por el concepto de "dedicación".

Tras expresar la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, la conformidad de su grupo a esta actualización, pendiente de la catalogación global, debiendo desglosarse la cuantía de cada uno de los conceptos que integran el complemento específico de estos trabajadores, los dictámenes anteriores fueron aprobados por unanimidad.

En este momento, y siendo las 20,35 horas, se incorpora a la sesión el concejal D. Gabriel del VIEJO CABALLERO.

5º.-REPRESENTANTE CAJA BADAJOZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 25 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Debiendo designarse representante de esta Corporación en los órganos de gobierno de la Caja Badajoz, y correspondiendo a esta Corporación la designación de un Consejero General, el P.P. propone al ex-Alcalde D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Por su parte I.U. propone al Concejal de su grupo D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.

El PSOE y SIEX, reservan su voto, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la designación para este cargo del ex-Alcalde D. Luis ALARCÓ CARPIO."

Con independencia de lo anterior, por Secretaria se da lectura a los párrafos del

Reglamento de Funcionamiento de esta entidad que afectan a esta designación, constituidos básicamente, por el párrafo 3º del artº 10, que dice lo siguiente:

“Los Consejeros Generales que hayan correspondido a cada Corporación Municipal serán designados por el Pleno de la misma teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad.

En el supuesto de que a una Corporación Municipal le correspondiese un sólo Consejero General, resultará elegido el que obtenga la mayoría de los votos de los miembros asistentes del Pleno...”

Por su parte el párrafo 4 del artº 9 señala:

“En el supuesto de incumplimiento en el plazo de designación anteriormente señalado la Corporación Municipal perderá su derechos de designación que pasará al municipio siguiente, a quien se lo comunicará la Comisión Electoral”.

Se recuerda por Secretaría, que el plazo finaliza el próximo día 2 de diciembre por lo que habrá de designarse en este Pleno, o se perderá dicho derecho.

El P.P. propone como candidato al actual Consejero General D. Luis ALARCÓ CARPIO.

Por su parte I.U. presenta como candidato por su grupo al Concejal del mismo D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO, señalando que de los miembros de la Corporación, resulta el más idóneo por sus conocimientos en esta función y representar una voz crítica tan precisa en esta institución.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ, se presenta asimismo como candidato, si bien posteriormente, y tras renunciar el PSOE a presentar su propio candidato, vista la posición de los distintos grupos, retira dicha candidatura, considerando que la Presidencia debería decretar un receso para debatir individualmente cada grupo este asunto y tratar de consensuar la designación de Consejero, y evitar que Montijo pierda este derecho, denunciando que cada grupo, al cerrarse en su propuesta está haciendo primar los intereses de partido sobre los municipales.

La acusación anterior es rechazada por la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA alegando haber intentado consensuar con IU la presentación de un candidato común, sin haberlo conseguido.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO alega que su partido no es culpable de la politización de las Cajas de Ahorro, alegando que, pese a ello, la triste realidad es que los Consejeros Generales no defienden los intereses que representan sino los de la Caja de Badajoz, dominada en un 85% aproximadamente por una determinada fuerza política, reiterando la necesidad de introducción de voces críticas en la misma.

Tras de ello el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ reitera su presentación como candidato.

Sometida a votación la candidatura del SIEX lo hace a favor de la misma el único miembro; en contra los miembros del PP y PSOE, votando abstención los miembros de I.U., por lo cual, la Alcaldía declaró rechazada esta candidatura por seis votos a favor y once en contra.

Sometida por último a votación la candidatura del P.P., lo hacen a favor los miembros de dicho grupo; en contra los Concejales del PSOE e I.U., votando abstención el miembro del SIEX, por lo cual la Presidencia declaró rechazada igualmente la de este último candidato, por seis votos a favor, diez en contra y una abstención.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ lamenta el resultado de estas votaciones, reiterando la primacía de los intereses políticos sobre los de la Corporación.

6º.-EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se plantea de nuevo el destino de la cantidad restante asignada en los presupuestos de la Junta para dicha inversión, a la adquisición de las plantas del inmueble colindante, valoradas en 65 millones de pesetas, señalando la Alcaldía que la propiedad accedía al aplazamiento del pago de la diferencia hasta el final del mandato de la actual Corporación, sin haber concretado hasta el momento el interés a abonar por la misma.

Por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se expone que a la cantidad citada, probablemente se vería incrementada en el importe del I.V.A.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ, manifiesta el parecer de su grupo, que considera excesivo el precio a abonar.

Sometido a votación el dictamen respecto a la autorización a la Alcaldía para la formalización de esta adquisición, el PSOE e I.U. reservan su voto, haciéndolo a favor el P.P. y SIEX, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo en este sentido."

Se ausentan de la sesión los Concejales D. Enrique ALONSO y D. José LAVADIÑO, por incompatibilidad.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ recuerda que el primero de los citados se ausentó igualmente de la Comisión durante el estudio de este asunto, sin que conste así en el acta correspondiente.

Tras de ello, el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO pregunta a Secretaría si en este expediente se ha cumplido lo establecido en el artº 11 del Reglamento de Bienes que preceptúa:

"Las adquisiciones de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. Tratándose de inmueble se exigirá, además, informe previo pericial...".

Por Secretaría se contesta negativamente a la pregunta anterior, basado en que la normativa reguladora de la contratación local vigente en este momento, constituida básicamente por la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable a la Administración Local, conforme a lo dispuesto en su artº 1.2.c), no regula los trámites precisos para la adquisición de inmueble, por cuanto en su artículo 5.3 asimila la consideración de contratos privados a los de compraventa.

Sigue señalándose por Secretaría que el informe técnico no ha sido emitido, pese a haber sido requerido, pese a lo cual, en el presente caso la aportación de este documento al expediente habrá de tener, exclusivamente, carácter informativo, por cuanto el propietario del inmueble a adquirir, según se desprende de las negociaciones personales llevadas a cabo con la Alcaldía; se muestra firme en la exigencia de las condiciones económicas impuestas, sin que, por otra parte, dado lo avanzado del ejercicio, no se puede posponer por más tiempo esta decisión con el riesgo, caso contrario, de pérdida de los 34.889.405 ptas restantes de la Corporación que para Edificio Ayuntamiento restan en los Presupuestos de la Junta de Extremadura.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO propone como alternativa el destino a viales o la adquisición de la fábrica electro-harinera, que cuenta con edificios restaurables mediante la creación de una escuela taller y 12.000 m² aproximadamente de terreno anejo, utilizable para fines municipales.

Considera que el inmueble anterior puede adquirirse en su totalidad por la cantidad disponible, considerando abusivo el precio pedido por el propietario del inmueble colindante a la Casa Consistorial, por cuanto, incrementado en los 10.400.000 ptas aproximadamente de I.V.A., salen a 133.471 ptas/m², que estima inadmisibles, por lo que su grupo se opone radicalmente a esta adquisición.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que el Ayuntamiento está necesitado de este edificio para ampliación de sus dependencias, considerando que la decisión a este respecto corresponde al equipo de gobierno, por lo que adelanta la intención de su grupo de



votar abstención.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera interesante la propuesta de I.U., pese a lo cual recuerda que la restauración de los edificios existentes exigiría la inversión de cantidad similar.

La Alcaldía acusa a I.U. de pretender falsear la realidad, recordando que la partida de 50.000.000 presupuestada por la Junta para Edificio Ayuntamiento en Montijo exige la adquisición de inmueble destinado a Casa Consistorial, no permitiéndose ninguna modificación, por lo que, como único modo de no perder la consignación restante, ha de adquirirse edificio colindante a la misma, y al precio impuesto por su propietario, abonándose actualmente la cantidad disponible y el resto mediante compensaciones.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO rechaza la acusación de falseamiento, y considera que el P.P. debió haber recabado el parecer de la Corporación a la hora de fijar el destino de los millones asignados por la Junta en el presupuesto vigente, como consecuencia del pacto PSOE-PP, estimando que esta cantidad podría haber sido destinada a otras finalidades de mayor prioridad, entre las que cita la adaptación del Matadero Municipal.

Recuerda, por otra parte, que las gestiones para la inversión de esta cantidad debieron haberse iniciado desde febrero, sin dejar transcurrir el plazo hasta su casi expiración, lo que obliga a aceptar condiciones abusivas, habiendo perdido la oportunidad, por falta de eficacia de adquirir a menor precio edificio colindante por la c/ Antonio Maura.

La Portavoz del P.P. D^a. M^a José RODRÍGUEZ rechaza esta acusación afirmando que el Portavoz de I.U. desconoce la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ha impedido la adquisición del edificio aludido.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ, tras preguntar la mayoría necesaria para esta adquisición, siendo contestado por Secretaría que bastaba con simple, reitera que la adquisición de la fábrica propuesta por I.U. parece interesante, pese a lo cual no ha de ser tenida en cuenta por cuanto según parece la Junta no permite su compra.

Considera que en cualquier forma el Ayuntamiento no puede permitir la pérdida de esta consignación presupuestaria y, pese a considerar abusivo el precio solicitado, dada la necesidad de expansionar las dependencias municipales, estima que el Ayuntamiento debe adquirir este inmueble.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda a I.U. la dificultad de creación de escuela taller sin antes actualizar los pagos a la Seguridad Social y considera que la remodelación de los edificios de la fábrica exigirían una inversión de 200 ó 300 millones de pesetas.

La Alcaldía recuerda que la sociedad propietaria de la fábrica indicada está en trámite de disolución, lo que impediría formalizar las adquisición antes del 15 de diciembre, fecha límite para ello.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO reitera el incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes; resalta que el Ayuntamiento va a incrementar con esta adquisición entre 40.000.000 el endeudamiento, lo que incide negativamente en el necesario plan de saneamiento.

El Concejal de I.U. D. Gabriel DEL VIEJO insiste en la necesidad de informe previo sobre el valor real del inmueble a adquirir, a fin de que la Corporación decida lo conveniente tras conocer esta cifra.

La Alcaldía recuerda que el propietario ha puesto un precio inamovible y la Corporación no puede sino aceptarlo o rechazarlo.

Tras de ello se somete a votación la adquisición del inmueble indicado en la cantidad de 65.000.000 ptas (sin impuestos) a abonar, tan pronto se reciba la consignación restante del presupuesto de la Junta de Extremadura para este fin, y el resto con anterioridad a la finalización del mandato de la actual Corporación y autorización a la Alcaldía para la firma de la documentación correspondiente, incluida la escritura pública, debiendo fijarse en la misma el interés a abonar por el precio aplazado, lo hacen a favor los miembros del P.P. presentes en la

sesión; en contra los miembros de I.U., votando abstención los miembros del PSOE presentes y el Concejal del SIEX.

Producido empate a cinco entre los votos a favor, en contra y abstenciones, se somete de nuevo a votación, manteniendo cada grupo las mismas posturas, por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por su voto de calidad.

7º.-ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA.

Tras reincorporarse a la sesión los concejales D. Enrique ALONSO y D. José LAVADIÑO, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior en sesión de fecha 25/11/96, que dice lo siguiente:

"A propuesta de la Concejala Delegada de Personal D^aM^a José RODRÍGUEZ REYES, la Comisión, con los votos a favor del P.P., PSOE y SIEX, y la reserva de voto de I.U., propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se autorice a la Alcaldía para la contratación hasta final de junio de 1997, como profesora de baile, a la profesional Dolores MORALES, propietaria del establecimiento "Dolly Morales", por la cantidad íntegra de 203.000 pts mensuales, equivalente a los ingresos mensuales actuales en su estudio, y que la misma imparta clases en la 3ª planta del edificio anexo a la Casa del Navegante, con instalación en la misma del material que actualmente posee en el estudio, con incompatibilidad de ejercicio privado de esta profesión."

La Alcaldía considera que el dictamen anterior, con la redacción dada, no refleja exactamente la realidad, por cuanto esta propuesta fue formulada con anterioridad por la Comisión de Cultura quien, ante la desaparición de esta escuela, que tanta aceptación ha tenido entre los habitantes de Montijo, propone su incorporación al Conservatorio, con salario adaptado al del Profesorado del mismo según la jornada que preste, como percibiendo el Ayuntamiento las matrículas correspondientes, con finalización del contrato el 30 de junio, en cuyo momento la Corporación decidirá la continuidad o no de esta profesora.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO apoya el mantenimiento de la Escuela de Danza, condicionado a que ello no suponga incrementar el endeudamiento de este servicio, por lo que reitera su petición de que el Ministerio se haga cargo del mismo, incluyendo la escuela de danza o, ceder local a la interesada, dado que es ilegal la contratación directa de este personal.

La Alcaldía señala que la ilegalidad desaparecería si se formalizara con la interesada contrato de la prestación de servicios, considerando mayor ilegalidad ceder local municipal para actividad privada con ánimo de lucro.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que el Ayuntamiento debe intervenir en este asunto para garantizar la finalización del curso por parte de los 48 niños afectados.

La Alcaldía insiste en la formalización de contratos de prestación de servicios y, sometido a votación, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, con la abstención de I.U. por lo cual, la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por doce votos a favor y cinco abstenciones.

8º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Acreditada la inscripción en el Registro de Explotación de la Junta, la Corporación acuerda por unanimidad conceder préstamos del pósito agrícola por los importes que se citan, a los solicitantes que se señalan:

-Alfonso PINILLA GRAGERA	300.000 pts.
-Francisco COTO CONDE	500.000 pts.

9º.-OPERACIÓN TESORERÍA MANCOMUNIDAD.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de noviembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Venciendo a finales de diciembre la operación de tesorería concertada por la Mancomunidad de Aguas, por cuenta de este Ayuntamiento, autorizada por acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión de fecha 30/11/95, y no habiéndose amortizado en su totalidad, la Comisión, con el voto a favor del P.P. y PSOE y la reserva de voto de I.U., propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a la Mancomunidad citada de concierto de nueva operación de igual tipo por la diferencia, asumiendo el Ayuntamiento de Montijo las mismas obligaciones con respecto a ellas que en la anterior."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE REFERÉNDUM.

Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

MOCIÓN PIDIENDO SE RESPETE EL REFERÉNDUM DE LA OTAN

Al Pleno de la Corporación:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Montijo, en relación al cambio de estatus de nuestro país en el seno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Los cambios acaecidos en el plano internacional a partir del fin de la "guerra fría" han afectado directa y principalmente al escenario geoestratégico europeo, haciendo desaparecer factores tan fundamentales durante varias décadas como la "dinámica de bloques" e introduciendo nuevos factores de inestabilidad.

La desaparición del Pacto de Varsovia y el estallido de los conflictos armados en la antigua Yugoslavia ponen claramente sobre la mesa la necesidad de articular un modelo de seguridad pan-europea capaz de hacer frente a los retos y necesidad de Europa en el ámbito de la paz.

En ese marco se hace más que nunca necesario activar, reformando profundamente sus mecanismos de toma de decisiones e incrementando sustancialmente sus medios, estructuras como la Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa (OSCE).

Por otra parte, para que esa nueva arquitectura de seguridad pan-europea pueda llegar a ser una realidad sería imprescindible que la Unión Europea (UE) contara con una verdadera política exterior y de seguridad común (PESC), base política, a su vez, de una auténtica identidad europea de seguridad y defensa.

España debe estar a la cabeza del esfuerzo por reformar el Tratado de la Unión Europea en ese sentido, apostando para que la Conferencia Intergubernamental encargada de revisar ese texto sea un éxito.

El incremento de la capacidad de actuación en el campo de la seguridad por parte de la UE es inversamente proporcional al reforzamiento funcional o geográfico de estructuras provenientes de la "guerra fría" como la OTAN.

La OTAN es una organización hegemónizada por una potencia extra regional, que hace pivotar su estrategia y su táctica en el obsoleto concepto de disuasión nuclear y que, además, no cuenta en su seno ni con la totalidad de países europeos ni tampoco con el cien por cien de miembros de la UE.

En el seno de la OTAN será prácticamente imposible desarrollar una identidad europea

de seguridad y defensa.

Por otro lado, las intenciones de reformar su funcionamiento y esencialmente, de ampliar la Alianza Atlántica, hacia el Este provocan grandes recelos en países como la Federación Rusa que de hecho, terminan constituyendo en si mismos elementos de inestabilidad.

España ingresó en la OTAN en 1981 y, a través de Referéndum, decidió permanecer en ella siempre y cuando se cumplieran tres condiciones: la reducción de la presencia militar estadounidense en nuestro país, el no tránsito o almacenamiento de armamento nuclear por territorio nuclear y la no incorporación a la estructura militar integrada de la OTAN.

El mantenimiento de España en la Alianza Atlántica ha de hacerse respetando escrupulosamente esas condiciones, o en todo caso, modificándolas por el mismo método con el que se establecieron, es decir, convocando un referéndum políticamente vinculante y aprobándose por el Congreso la correspondiente Ley Orgánica.

En todo caso, modificar esas condiciones no reportaría beneficio sustancial alguno para España y, por el contrario, reforzaría la OTAN, lo que iría en detrimento de la puesta en marcha de una verdadera PESC de la UE y de la activación de la OSCE, introduciendo al tiempo vivas inquietudes en la opción pública sobre la hipotética futura nuclearización del país.

Por todo ello PEDIMOS que se inste al Gobierno a:

- 1.- Respetar escrupulosamente las condiciones para la permanencia de España en la OTAN decididas por la ciudadanía en el Referéndum de marzo de 1986.
- 2.- De considerar necesario modificarlas, solicitar la autorización contemplada en la Constitución para convocar el correspondiente referéndum y remitir a esta Cámara el oportuno proyecto de Ley Orgánica.
- 3.- Actuar en el seno de la Conferencia Intergubernamental encargada de reformar el Tratado de la Unión Europea a favor de que ésta cuente con una verdadera política exterior y de seguridad común, a partir de la cual se establezca una auténtica identidad europea de seguridad y defensa desde la que afrontar los retos de paz y estabilidad del continente, utilizando preferentemente conceptos e instrumentos como la diplomacia preventiva y teniendo como objetivos, entre otros, el desarme nuclear y convencional.
- 4.- Impulsar la creación de un nuevo marco de seguridad pan-europea en el que la UE juegue un papel fundamental y que tenga como estructura central una OSCE reformada en sus procedimientos de toma de decisiones y dotada de los medios suficientes de actuación."

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, se somete a votación al moción leída, haciéndolo a favor los miembros de I.U. y SIEX, y en contra los del PP y PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta moción por seis votos a favor y once en contra.

2º.-CONVENIO CENTRO ASESOR.

Se da cuenta de ADDENDA al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento para prórroga de la vigencia del convenio suscrito el 8/03/96, hasta el 31/12/97 con modificación de las cláusulas 3ª y 4ª que afectan a la aportación de la Junta de Extremadura para este servicio, que queda reducida a 4.000.000 ptas.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda también por unanimidad aprobar el documento presentado y autorizar a la Alcaldía para su firma, representando a la Corporación, debiendo determinarse con posterioridad el sistema de contratación de los profesionales encargados del servicio, con retribución adaptada a la nueva aportación.

3º.-SUBVENCIÓN AGENTE DE DESARROLLO.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, con el mismo quórum, acuerda solicitar del INEM subvención para contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local al amparo de la Orden Ministerial de 12/04/94, con compromiso de aportación de la Corporación por importe de 665.000 ptas, equivalente al 25% del total de la contratación, y autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación cuantos documentos sean precisos a este fin.

4º.-RENUNCIA PER.

Dada la carencia de liquidez, que impide hacer frente a las obligaciones con la Seguridad Social lo que es obstáculo a su vez para que el Ayuntamiento pueda gestionar los fondos del PER, por la Alcaldía se expone que, solicitada ayuda en este sentido a la Excmá Diputación Provincial, Delegación del Gobierno e INEM, por dichos Organismos se han realizado las gestiones precisas a fin de que la Diputación asuma y gestione las obras a realizar con cargo a las reservas de crédito asignadas a este Ayuntamiento durante 1996, para lo cual se exige acuerdo plenario de renuncia a las mismas, y así se propone a la Corporación.

Tras declaración de urgencia, la propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

5º.-FACTORÍA CARCESA.

Por Secretaría se da lectura a escrito del Comité de Empresa de la factoría de CARCESA en Montijo, que dice lo siguiente:

"En fecha reciente fuimos informados por parte de la dirección de esta empresa la intención de trasladar trabajadores de otras factorías del grupo Nabisco a ésta, a cambio de indemnizaciones y primas especiales.

Ante esta situación, los trabajadores mostramos nuestra más enérgica protesta, sin perjuicio de las acciones que en su momento creamos oportunas y así se lo hicimos saber a la empresa.

En primer lugar no entendemos como se trata de beneficiar a otras factorías en perjuicio de trabajadores eventuales y fijos discontinuo de Montijo y su comarca, con una antigüedad media en la empresa de 25 años y menos aún cuando de forma normal las demás factorías utilizan mano de obra eventual. Sirva como ejemplo los datos de el año 1995 en la factoría de Mérida, fueron contratadas un total de 28.190 horas, eso suponen 3.523 jornadas de 8 horas y 12.798 horas extraordinarias, sabiendo que esta factoría no tiene tiempo alguno considerado como campaña. Nos parece imposible que sobren trabajadores de plantilla en Mérida o cualquiera de las otras factorías cuando de forma normal utilizan durante todo el año trabajadores eventuales, para que sean trasladados a nuestra factoría. A no ser que de forma intencionada traten de perjudicar a un número bastante considerable de trabajadores fijos-discontinuos y eventuales de nuestra comarca en beneficio de otras.

Por estos motivos expuestos y ante la gravedad de los hechos solicitamos de usted y la corporación que preside, tengan a bien interponer una moción en el próximo pleno de ese Ayuntamiento en contra de la decisión tomada por la presidencia de la multinacional Nabisco, así como la publicación en todos los medios informativos a su alcance o la utilización que estime oportuna, en beneficio de los trabajadores eventuales y fijos-discontinuos de la comarca."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO incide en este tema destacando su complejidad, por cuanto el Ayuntamiento no puede oponerse a que la empresa traslade la línea de producción de tomate frito de Don Benito a Montijo, resultando difícil conjugar el deseo de la Corporación

de luchar para que se otorgue preferencia a los trabajadores de Montijo, sin cometer ilegalidad.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se muestra de acuerdo con el traslado de esta línea de producción, proponiendo que una Comisión Municipal se reúna con la Dirección y el Comité de Empresa para determinar las consecuencias de la misma, por cuanto pudiera ocurrir que el traslado de trabajadores influyera negativamente en el mantenimiento de los puestos fijos discontinuos actuales.

La Alcaldía se muestra conforme con esta propuesta, y así es acordada por unanimidad.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se pregunta a la Alcaldía las acciones realizadas encaminadas a erradicar el tráfico de drogas en las inmediaciones de la Estación de Autobuses.

La Alcaldía recuerda que se ha intensificado la vigilancia, tanto por parte de la Policía Local como por la Guardia Civil, con el resultado de una detención.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ propone se instale de inmediato señal de tráfico en la C/ San Antonio, hacia Ramón y Cajal, que impida el giro a la izquierda, por cuanto resulta peligroso.

La Alcaldía contesta que dará instrucciones al Encargado de Obras en este sentido.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1º) *Pedimos que se corte la palmera seca que hay en la Plaza de la Constitución y se sustituya por un árbol o elemento ornamental.*
- 2º) *Pedimos que se cierre la puerta de la casilla que hay junto a la campana de las Eras, pues es un foco de basuras y un peligro para los niños.*
- 3º) *Proponemos que se instale un timbre en el Cementerio para avisar en el momento del cierre, pues se han quedado vecinos encerrados en varias ocasiones.*
- 4º) *Proponemos que se vigile regularmente la Estación de Autobuses, pues está de nuevo sucia, y se limpie los lunes la zona del Polígono Industrial que se usa los fines de semana para los botellones.*
- 5º) *¿Porqué ha quitado las vallas que se instalan en la puerta del Campo Municipal de Deportes y ya no va ningún trabajador a cortar y regar el césped, cuando no se ha firmado aún el convenio con la directiva de la U.D. Montijo?.*
- 6º) *La Comisión Informativa de Patrimonio aprobó la reversión de los solares no construidos en Los Charcos y Juan Carlos I pero aún no se ha traído al Pleno ¿Cómo está el expediente?.*
- 7º) *Los constructores de la localidad se quejan de que no pueden quedarse con muchas obras que se hacen en Montijo porque los presupuestos superan los 20 millones. Para facilitar que se queden las obras en los empresarios y trabajadores de Montijo pedimos que se fraccionen, siempre que sea posible, las mismas en cantidades inferiores para dar posibilidades a los constructores montijanos.*
- 8º) *¿Cuándo se va a parar de una vez la obra de la 2ª fase de la Casa del Navegante para que se pueda trasladar el Conservatorio?.*
Pedimos que se solicite una entrevista con el Director General de Enseñanzas Artísticas del MEC para conseguir que el Ministerio se haga cargo del Conservatorio directamente?.
- 9º) *¿Cuándo van a reunir la Comisión Informativa para reformar el Catálogo de Edificios Protegibles y poderlo aprobar definitivamente?.*
- 10º) *¿Se ha publicado en el DOE la asignación que dispone este Ayuntamiento, de los ejercicios*

95 y 96, para Ayuda al Tercer Mundo, con el fin de que puedan optar las ONGs a ella?

11º) En el curso de Asistencia a Domicilio que ha programado el Centro Asesor para la Mujer se exige tener el Graduado Escolar. Esto ha creado malestar entre una serie de mujeres que no tienen ningún estudio y piensan que, al no asistir al curso, se les excluirá en las próximas contrataciones de Ayuda a Domicilio.

¿Qué se piensa hacer con ese colectivo de mujeres, muchas de las cuales se vienen dedicando a cuidar ancianos?

12º) ¿Cuándo se va a realizar el cambio de ubicación del Centro de Planificación Familiar?

La Alcaldía contesta algunas de ellas en el siguiente sentido:

-CAMPO DE FÚTBOL.- Cuando se firme el Convenio todo el material se reintegrará al Servicio de Obras.

El personal de jardines no ha sido contratado desde el mes de noviembre y el resto de las instalaciones lo mantiene el servicio de obras en la medida de sus posibilidades.

-FRACCIONAMIENTO OBRAS.- Hay plazos que cumplir que, en ocasiones, impiden el fraccionamiento, por la demora, pero la voluntad de la Alcaldía es que las obras se adjudiquen en lo posible a empresas locales.

-OBRA CONSERVATORIO.- Se continúa trabajando y en la fecha presente lo hacen los electricistas, tras de lo cual se instalará la carpintería metálica, seguidamente la de madera y, por último, las obras de albañilería necesarias para los remates.

-CENTRO DE PLANIFICACIÓN.- Actualmente podría instalarse en los bajos de la Plaza de Abastos, con traslado al edificio que actualmente ocupa el Conservatorio, cuando el mismo se ubique en la ampliación de la Casa del Navegante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos. CERTIFICO.



MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a María José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO ACCTAL:

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los Sres. del margen, integrantes de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que oportunamente fueron citados.

No comparecen, justificando su ausencia por diversos motivos, D. José LAVADIÑO GÓMEZ, D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.

No comparece, sin justificar su ausencia, D. Mario LÓPEZ DELGADO.

Abierto el acto, se procede a tratar el primer punto incluido en el orden del día, que es el siguiente:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.-

Toma la palabra la Alcaldía, exponiendo que va a proceder a dar lectura a la Declaración Institucional consensuada en reunión mantenida por la Junta de Portavoces, con excepción del grupo municipal de I.U., el cual tenía otra declaración con la que el resto de los grupos no estaban de acuerdo en su forma, aunque sí en su contenido.

El portavoz de I.U. Sr. Molano manifiesta que su grupo sí está de acuerdo con la Declaración consensuada, pero que al final quieren hacer un añadido.

Seguidamente, por la Alcaldía se da lectura al contenido de la Declaración Institucional, cuyo contenido es el siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN.

Se cumple ahora el dieciocho aniversario de la aprobación, mediante Referéndum, por el pueblo español, de la Constitución democrática de 1978.

La Ley de Leyes fue producto de un consenso de las principales fuerzas políticas, tanto estatales como regionales, y se catalogó, por entonces, como una de las más avanzadas del mundo occidental.

Todos tuvieron que ceder o dejar aparcadas una parte de sus reivindicaciones y concepciones por el bien del país y el futuro, en paz y concordia.



La Constitución consagra el Estado Social y Democrático de Derecho, potenciando así el llamado Estado de Bienestar.

Nuestra Constitución en su articulado garantiza a "todos los españoles", una serie de derechos tales como: derecho al trabajo, derecho a la vivienda, etc., que se declaran como fundamentales e inherentes a la persona, independientemente de su raza, edad, sexo, religión o creencias.

Desgraciadamente, aún no se han propiciado las condiciones que sirvan de marco para la plena efectividad de estas garantías; tenemos un gran índice de paro, faltan viviendas dignas, etc. Estas condiciones deben surgir del trabajo de todos, y "todos" están obligados a reivindicarlas y propiciarlas, para que lo que se ha conseguido hasta ahora no se eche a perder y demos más pasos hacia atrás que hacia delante.

Por lo antedicho, es fundamental que sigamos defendiendo la Constitución y sigamos explicando a los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo a los más jóvenes, lo importante que es exigir la efectividad de su articulado para el futuro de España.

Por el futuro, por la Libertad, por el Bienestar de nuestro país: ¡LARGA VIDA A LA CONSTITUCIÓN DE 1978!

*Montijo a 5 de Diciembre de 1996.
La Corporación Municipal de Montijo."*

La Declaración anterior fue aprobada por unanimidad.

Por el portavoz de I.U. Sr. Molano Gragera se hace hincapié, al igual que en pasado año, en que debe cumplirse la Constitución, pues caso contrario opina se entraría en un peligroso túnel para el país. Señala que hay que intentar que el consenso conseguido entre las fuerzas políticas, en la fecha de aprobación de la Constitución, no se rompa en cuanto a su cumplimiento, profundizando en los objetivos marcados por la misma.

Finaliza la Alcaldía señalando que es obligación de las Instituciones hacer que se cumpla la Constitución.

2º.- REVERSIÓN EDIFICIO.-

Habiéndose consolidado la instalación del nuevo Juzgado de Instrucción en edificio distinto, de nueva construcción, del inicialmente previsto, en atención a los informes técnicos que desaconsejaban su ubicación en el mismo, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.- Reiterar del Ministerio de Justicia e Interior los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión de fecha 28/09/95 y Comisión de Gobierno de 31/07/95 y, en consecuencia, solicitar del Ministerio citado la reversión a la propiedad municipal del edificio patrimonial de la Corporación con emplazamiento en Plaza Senador Piñero, cedido al Ministerio citado mediante escritura otorgada con fecha 13/03/94.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para, en nombre y representación de la Corporación, suscribir la correspondiente escritura de reversión.

Por el portavoz de I.U. Sr. Molano se pregunta qué día entró en el Registro General el escrito por el que se solicita la autorización a la Alcaldía para la firma de la reversión del citado Edificio, ya que si se hubiese sabido con anterioridad, podría haberse cambiado el sentido del voto en el pasado Pleno ordinario, en cuanto a la compra del edificio anexo a la Casa Consistorial se refiere

Por la Alcaldía se contesta que no dispone de la información anterior, pero que no obstante, le será comunicado en la próxima sesión.

Por la portavoz del PSOE Sra. Molina se expone que pese a que la citada autorización a la Alcaldía hubiese sido conocida con anterioridad, no se sabe si el Proyecto de rehabilitación del Edificio de la Plaza Senador Piñero hubiese estado preparado a tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y dieciséis minutos de indicado día, por la Alcaldía se levanta la sesión. Certifico.



MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1996.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a María José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las trece horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen los Sres. del margen, integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que faltan, sin haber excusado su asistencia, los Concejales D. José LAVADIÑO GÓMEZ, D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y sin examen del acta de la sesión anterior, por no estar incluido en el Orden del Día, se procedió a la:

-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Tras explicarse los motivos de la urgencia de la convocatoria, se ratifica la misma por unanimidad, adoptándose seguidamente como único acuerdo el siguiente:



-TARIFAS FISCALES 1997.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en sesión de fecha de hoy, que dice lo siguiente:

“Tras amplio y detenido estudio la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de rectificación, con vigencia en primero de Enero de 1997 de las tarifas fiscales que se indican:

1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

- 1.1.- De naturaleza Urbana.- El tipo de gravamen se fija en el 0,458 % lo que supone un incremento del 9,8%.
- 1.2.- De naturaleza Rústica.- El tipo de gravamen se fija en el 0,96%, lo que equivale a un incremento del 9%.

2.- Impuesto de Actividades Económicas.-

Las cuotas mínimas se elevan hasta el 1,38%, lo que supone un incremento del 3,7%.

3.- Impuesto sobre Vehículos.-

Se incrementa las tarifas vigentes en 1996 en el 3,5%.

4.- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plus-Valía).-

El tipo de gravamen se fija en el 25,88%, manteniéndose el cuadro de porcentajes anuales de elevación del valor, lo que supone un incremento del 9,9%.

5.- Tasa sobre suministro municipal de agua.-

Se fijan las tarifas en las siguientes cuantías:

- Primer Bloque: 0-30 m3. 48 Pts/m3.
- Segundo Bloque: 31-60 m3. 62 Pts/m3.
- Tercer Bloque: Mas de 61 m3. 94 Pts/m3.
- Canon de contador. 186 Pts/trimestre.
- Cuota del Servicio. 977 Pts/trimestre.

Lo anterior supone un incremento aproximado del 3,5%, excepto el canon de contador que se eleva de 112 a 186 Pts/trimestre, destinadas a la renovación del parque de contadores, que se llevará a cabo a razón de 500 contadores/año.

6.- Tasas por Recogida de Basura.-

Se incrementan las tarifas vigentes en un 10%, redondeándose por exceso hasta las 100 Pts., lo que supone un incremento para las viviendas familiares de 239 Pts/año.

Las restantes tasas y precios públicos serán estudiados en una próxima Comisión.”

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se exige que los incrementos reales de las cuotas equivalgan verdaderamente a los porcentajes acordados.

Por el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ se resalta que el dictamen anterior es consecuencia del consenso obtenido en Comisión, donde cada grupo ha tenido que ceder parcialmente en sus pretensiones por cuanto este incremento es el mínimo que exige la situación económica municipal.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES expone que la situación económica heredada, exige el sacrificio económico de todos, que se va a ver reflejado en el Plan de Saneamiento actualmente en fase de elaboración que, sin duda, exigirá incrementar la presión fiscal en aquellos servicios deficitarios, por lo cual adelanta la intención de su voto personal favorable al incremento propuesto para rústica, plus-valía y abastecimiento de agua, y en contra de los restantes, por considerarlo insuficientes.

La Alcaldía considera que las medidas adoptadas son las mínimas imprescindibles para al menos paliar en parte el elevado déficit existente, por considerar que aplicar el porcentaje de incremento necesario para la subsanación del mismo en un sólo ejercicio resultaría traumático para determinadas familias.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA manifiesta que la propuesta de la Comisión, consensuada por todos los grupos, constituye una de las medidas del Plan de Saneamiento, sin que resulte admisible incrementar por encima de los límites acordados la presión fiscal a los ciudadanos.

Tras de ello, con la excepción del voto particular emitido por el Concejal D. Manuel GARCÍA REYES, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y diecisiete minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE ENERO DE 1997



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. Rafael CRUZ MORENO
 D. Diego ESPINOSA BOTE
 D. Manuel GARCÍA REYES
 D. José LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a Nuria LEDO BARRADO
 D. Mario LÓPEZ DELGADO
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a Mercedes MOLINA BLANCO
 D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
 D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
 D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
 D. Diego ROMÁN VINAGRE
 D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO
 D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
 D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete se reúnen en 1^a convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que no asisten, habiendo excusado verbalmente su ausencia los Concejales D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ y D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones celebradas los días 28 de noviembre y 5 y 30 de diciembre de 1996, por el Concejel del PSOE D. Diego ESPINOSA se señala que en el punto sexto de la primera, tras preguntarse a Secretaría por el Portavoz de I.U. si en el expediente de adquisición de inmueble se ha cumplido lo establecido en el artº 11 del Reglamento de Bienes que exige informe previo pericial, y contestarse negativamente, de la redacción posterior del propio acuerdo parece deducirse lo contrario, siendo aclarado por Secretaría el sentido de este informe, ya emitido con posterioridad.

Con esta salvedad, las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad, tras de lo cual se procede a:

1º.-INFORMES DE LA ALCALDÍA.

1.1.-JORNADAS POR LA PAZ.

Se reseñan los actos celebrados en la mañana de hoy en este municipio como consecuencia del Día de la Paz, solicitando de la Corporación que se una a la petición formulada por todos los escolares de liberación de los secuestrados por E.T.A. y cuantos sufren limitación injusta de sus derechos.

1.2.-O.C.M. DEL ACEITE DE OLIVA.

Se informa de la contestación dada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la moción aprobada por este Ayuntamiento sobre la O.C.M. del Aceite de Oliva.

1.3.-EMISORA T.V.

Se informa que por la Alcaldía se ha autorizado la instalación de antena de televisión en la Depuradora de San Gregorio, ocupando 25 m² de terreno, condicionado a que para su utilización se obtengan los permisos necesarios.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda a la Alcaldía que las cesiones de bienes requieren acuerdo plenario, por lo que en su momento, y en el supuesto de que comience a emitir, este asunto habrá de ser debatido en sesión plenaria.

2º.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 17 de diciembre de 1996 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a solicitud de D. Juan López Díaz, con domicilio en Puebla de la Calzada, c/ Derecha nº 59, donde por el mismo se indica que va a construir dos viviendas de protección oficial en el nº 34 de la c/ San Gregorio de esta Villa, no reuniendo el solar las características adecuadas, en cuanto a metros se refiere, y siendo la calle de un único sentido de circulación, solicita la exención de las plazas de garaje obligatorias para dichas viviendas.

Por la Policía Local se ha emitido informe al respecto, donde se indica que se ha comprobado que la calle S. Gregorio tiene una anchura de siete metros, pudiendo estacionarse cincuenta vehículos, aproximadamente, a cada lado de la calzada (habiendo descontado previamente el espacio de entrada de las cocheras existentes), al ser la calle de sentido único.

Tras deliberación, con la reserva de voto del grupo municipal de I.U., por los restantes grupos municipales se propone al Pleno la adopción de acuerdo de eximir al solicitante de la obligación de construir citadas plazas de garaje.”

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se resalta la proliferación de estas solicitudes, considerando que ello debiera obligar a la Corporación a reconsiderar el mantenimiento de esta norma, con el fin de solucionar de forma global esta problemática.

Por la Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ se recuerda que la propia norma permite excepciones puntuales en casos concretos y justificados.

La Alcaldía considera difícil lograr una solución global por cuanto cada edificación, según sus características y ubicación presenta su propia problemática que ha de ser estudiada en cada caso concreto.

Sometido a votación el dictamen leído, I.U. se abstiene, votando a favor los restantes grupos, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo y en consecuencia aceptada la solicitud, por doce votos a favor y tres abstenciones.

Habiéndose incorporado a la sesión, al comienzo del estudio de este punto el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ, solicita que conste en acta su adhesión a la Declaración Institucional con motivo del día de la Constitución, dado que, por razones personales, no pudo asistir a la misma, recordando que, en la Comisión correspondiente, su grupo participó en la redacción del documento.

3º.-SOLICITUD EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por Francisco Jesús GRANDE SILVA a quien se le ha denegado la licencia de obras solicitada para construcción de vivienda acogida al Decreto 11/96 de la Junta de Extremadura, por cuanto el proyecto presentado no contempla la construcción de la preceptiva plaza de aparcamiento, solicitando la exención de esta obligación.

La Comisión, considerando que no alega ni acredita las razones para esta excepción, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

Con independencia de lo anterior, se da lectura a solicitud formulada por el interesado y

presentada con fecha de hoy, reiterando la petición, y aportando certificación del Colegio de Arquitectos en relación con este tema.

Por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se señala que la Junta subvenciona las viviendas autopromocionadas, con independencia de la plaza de garaje, exigida por las Normas, lo que obliga al propietario al abono de anexo al proyecto, lo cual demoraría la presentación de la documentación pertinente, con el riesgo de pérdida de la subvención, por lo que adelanta la intención de su grupo favorable a la concesión de la exención.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO incide una vez más en que la aceptación de esta solicitud provocará la generalización de la misma por parte de todos cuantos soliciten acogerse a este Decreto, reiterando la necesidad de solución global a este problema que evite perjuicio injusto a ningún vecino.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ se adhiere a esta posición, considerando que esta exigencia debe mantenerse para las grandes construcciones, por la incidencia que el aumento de población supone en cuanto a demanda de aparcamientos en la zona, autorizándose la exención para las viviendas unifamiliares que lo precisen y las condiciones de la vía pública donde se ubique lo permitan.

Sometido a votación la petición indicada, lo hacen a favor, variando el dictamen, los miembros del P.P., PSOE y SIEX, votando abstención I.U. por reiterar la necesidad de solución global, por lo cual, la Alcaldía declaró aceptada dicha solicitud y, en consecuencia acordada la exención de la obligación de construcción de plaza de aparcamiento, por doce votos a favor y tres abstenciones.

4º.-SOLICITUD ARRENDAMIENTO MASA COMÚN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Secretaría Acctal, se pone en conocimiento de los Señores asistentes, la solicitud verbal formulada a la Alcaldía por el vecino de ésta D. Francisco RÍOS DÍAZ, con domicilio en c/ Magallanes nº 37, de venta o arrendamiento de larga duración (para plantación de frutales) de la masa común de regadío resultante de concentración parcelaria, situada en el Polígono nº 3, parcela nº 44, de superficie 0-44-80 Has., habida cuenta que el anterior arrendatario, D. Juan MORENO PIÑERO, con domicilio en c/ Salzillo nº 17, ha manifestado mediante escrito de fecha 22 de noviembre pasado, su deseo de cesar en el arrendamiento.

La Comisión, considerando que la solicitud de venta de esta masa ha sido denegada con anterioridad, propone por unanimidad al Pleno la adopción de acuerdo de incoación de expediente para arrendamiento de larga duración para adjudicación mediante subasta de la misma, por plazo de dieciocho años, con destino a plantación de frutales, con un tipo de licitación de 40.000 pesetas el total, al alza, con incremento anual del índice general de I.P.C.”

Por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se resalta que no recuerda haberse hablado en Comisión, ni de años, ni de tipo de licitación.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, indica que, en cualquier caso, ha de introducirse cláusula que permita la reversión por interés público, en cualquier tiempo.

Tras de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad, que se redacte pliego de condiciones con los datos anteriores, debiendo someterse a dictamen de la Comisión y aprobación por el Pleno.

5º.-ENAJENACIÓN VIVIENDA LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista tasación de inmueble patrimonial de esta Corporación, señalado con el nº 2 de la c/ San Marcos del Poblado de Lácara, efectuada por los Servicios de Urbanismo, que fija su valor en 798.490 ptas el solar y 1.008.046 ptas el edificio, con un total de 1.806.536 ptas, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases de convocatoria de subasta para su enajenación, con tipo de licitación igual al de valoración.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SUBASTA INMUEBLE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación de solar patrimonial de la Corporación situado en c/ Ruiz de Alda, esquina a c/ Virgen de Barbaño, tras reducir a 15.000 ptas/m² el precio de licitación, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de mantenimiento de este inmueble en la propiedad municipal, sin nueva convocatoria para su enajenación.”

Por la Portavoz del P.P. D^o M^o José RODRÍGUEZ, dado que en las condiciones actuales la subasta queda desierta, y que el solar tiene acceso a dos calles, propone su división y convocatoria independiente de subasta, previa valoración, con precio global igual al fijado en la subasta anterior.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar esta propuesta, debiendo someterse a dictamen de la Comisión y resolución por el Pleno los Pliegos de Condiciones correspondientes.

7º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la representación de BANESTO, Sucursal de Montijo, solicitando la transferencia a su favor de la posposición de la cláusula de reversión impuesta sobre el inmueble sito en c/ Martín Dorado nº 7, propiedad de Ricardo SOSA MARTÍN, inicialmente acordada a favor del Banco Hipotecario de España, S.A., por haber cancelado el propio Banco el préstamo concertado con dicha entidad y formalizado hipoteca a su favor de este inmueble.

La Comisión, pese a acreditarse el pago de cantidades entre ambas entidades, y ante la carencia de datos que permitan comprobar si, pese al mismo, el solar indicado no está gravado por otra hipoteca, por unanimidad propone al pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud previa aportación al expediente de documento del Banco Hipotecario acreditativo de no haber hecho uso, vigente en la fecha presente, de la posposición a su favor de la cláusula de reversión.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-SOLICITUD PERMUTA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Manuel MONTERO MONTES ofreciendo en permuta el inmueble de su propiedad situado en Avda. de Colón, 13-1º Izqda., por terreno patrimonial situado en la trasera de la Iglesia de San Gregorio o el ubicado en c/ Virgen de Barbaño, estando dispuesto, asimismo, a la adquisición de este último por precio no superior a 12.000 ptas/m².

La Comisión, considerando que la Corporación no precisa por el momento inmueble de estas características para los Servicios Municipales, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta y ofrecimiento de convocatoria de subasta del solar pretendido en compra, siempre que el interesado manifieste estar dispuesto a su adquisición al precio mínimo fijado por la Corporación en la última convocatoria, de 15.000 ptas/m².

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-COMPENSACIÓN DÉBITOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de José MELARA CENTENO, alegando ser acreedor de este Ayuntamiento por importe aproximado de 2.000.000 ptas, solicitando compensar este débito con la adjudicación de una parcela en el Polígono Industrial tras eliminar los apartados b) y c) de la cláusula octava, para permitir su posterior venta libre, y escrituración a nombre de sus hijos Juan a Isabel.

La Comisión, considerando que de accederse a esta solicitud no encontraríamos ante la enajenación directa de bien patrimonial, legalmente prohibida, siendo por otra parte, criterio de este Ayuntamiento el fomento de instalación de industrias en el Polígono, evitando la especulación, para lo cual ha establecido las cláusulas que el interesado pretende eliminar, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, con advertencia al interesado de que el mismo, o sus hijos, pueden optar en el futuro a la adjudicación de cualquier parcela incluida en la subasta que se convoque, sujeta a las cláusulas restrictivas indicadas y, en el supuesto de resultar adjudicatario, podría compensarse el precio a abonar con igual importe de las facturas pendientes de cobro por el mismo, previo los asientos contables oportunos.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-TRANSFERENCIA PARCELA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por Antonio MOLINA GUTIÉRREZ, solicitando la transferencia y escrituración a su nombre, como persona física, de la parcela nº 5 del Polígono Industrial, adjudicada por este Ayuntamiento a Aceites Molina, S.A. a quien el mismo representa.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud condicionada a que previamente se aporte al expediente certificación del acuerdo adoptado al respecto por el órgano competente para ello de la Sociedad Anónima adjudicataria.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista el acta de apertura de plicas presentadas a la subasta convocada para enajenación de solar patrimonial de la Corporación situado en la c/ de la T, celebrada el pasado 2 de diciembre, y en atención a que la única proposición presentada cumple los requisitos establecidos, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 7/01/97 y, en

consecuencia, adjudicar definitivamente el solar citado a Juan M^a RODRÍGUEZ CORZO, en la cantidad de un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000 ptas), autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, la correspondiente escritura pública previo pago del importe de la adjudicación.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-PARCELA SOBRANTE C/JOSÉ ZORRILLA, 11.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia solicitud verbal formulada por propietario colindante de terreno sobrante en c/ Júcar, 11, con situación real en c/ José Zorrilla, de enajenación de la misma.

La Comisión, considerando que este terreno, aunque excluido del perímetro del parque, se encuentra clasificado como zona verde, y que cualquier construcción en el mismo incidiría negativamente en la visibilidad del parque público, dada su longitud, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta propuesta.”

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, propone, como alternativa, que, si el interesado precisa una franja de terreno paralela al lateral de su vivienda, se tramite expediente de enajenación de la misma.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que el interesado, con autorización municipal, ha abierto en dicho lateral puerta de acceso de vehículos, por lo que resulta necesario, si no se le adjudica el terreno colindante, que por el Ayuntamiento se acondicione el mismo.

La Corporación, por unanimidad, acuerda que por los Servicios de Urbanismo se conficione presupuesto de este acondicionamiento y su estudio posterior en Comisión y resolución por el Pleno.

13º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA SEGUNDO ESCORIAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia instancia suscrita por Segundo ESCORIAL MARTÍN, propietario de terreno calificado como no urbanizable, sito en Carretera de Montijo a Lobón, Km 0,400, solicitando declaración de utilidad pública a la construcción en el mismo de Bar-Restaurante y Salón, acompañando documento de valoración y planos.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de utilidad pública, condicionado a que la apertura de este establecimiento cuente con las autorizaciones de otros Organismos que resulten necesarias, y de modo especial la entrada y salida de vehículos al recinto, por la incidencia que los mismos pueden tener en el tráfico de la vía pública a que da frente.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

14º.-REPARCELACIÓN POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia propuesta de división para las parcelas 10, 11, 18 y 20 del Polígono Industrial, que incluye valoración de las mismas aplicando los criterios iniciales.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta reparcelación, incrementando el valor de cada una de las parcelas finales en el importe proporcional de los gastos derivados de las nuevas conexiones de servicios, y convocatoria de subasta de las mismas con las bases utilizadas con anterioridad."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-ACTUALIZACIÓN ANTIGÜEDAD LABORALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Técnico Superior Alonso RODRÍGUEZ CERRO reclamando contra el dictamen emitido por esta Comisión en sesión de fecha 8, y el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el 13 de los corrientes, por los que se modifica la estructura retributiva del salario de los trabajadores laborales entre los que se encuentra, repercutiendo negativamente en su retribución anual, con una disminución de 182.820 ptas, lo que, para el firmante del escrito, incide en nulidad de Pleno derecho por no haber tenido en consideración lo prevenido en el artº 26 del Estatuto de los Trabajadores, anunciando, caso de aplicarse, la solicitud de amparo de los Tribunales, por lo que solicita su revocación, abono de atrasos por antigüedad y negociación colectiva de los porcentajes de este concepto y equiparación salarial entre funcionarios y laborales.

Por Secretaría se informa que en el presente caso, el trabajo realizado en cumplimiento del dictamen citado, ha consistido en actualización de los porcentajes de antigüedad de todo el personal laboral fijo, inmovilizado desde 1993, partiendo para ello de las retribuciones vigentes en el ejercicio anterior y rectificadas unilateralmente y de forma ilegal, lo que motivó la orden de congelación, provocando perjuicio a la práctica totalidad de los trabajadores afectados, y beneficio injusto a los restantes, que ahora se subsana.

Los representantes sindicales, presentes en la sesión insisten en la necesidad de aplicación de forma inmediata del resultado de esta actualización salarial, tras incremento en su escalón del porcentaje de antigüedad aplicado a todos ellos por defecto.

Los distintos grupos se abstienen en la decisión final, por lo que, expresamente, facilitan la aplicación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de aplicación en la nómina del presente mes del cuadrante retributivo confeccionado, tras las rectificaciones oportunas derivadas del incremento del porcentaje de antigüedad."

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Calos MOLANO se considera que, con independencia de la decisión que se adopte en este Pleno, sobre su aplicación inmediata, debe procederse al estudio en profundidad de este asunto, en Comisión de Régimen Interior convocada al efecto con carácter monográfico.

Por la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se considera imprescindible que se aclaren las irregularidades, por lo que apoya la propuesta anterior y, con independencia de ello, dado que la Ley de Acompañamiento a la de Presupuestos Generales del Estado prohíbe el incremento de retribuciones durante 1997, propone se eleve consulta al Ministerio sobre la legalidad de esta actualización.

Por Secretaría se señala que, sin perjuicio de que por la Corporación se acuerde solicitar cuantos informes se estimen oportunos, en el presente caso es evidente la legalidad de esta actualización, por cuanto se trata tan sólo de aplicar los porcentajes legales, ilegalmente inmovilizados desde 1993.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ recuerda que los trabajadores han estado sufriendo perjuicio económico por esta medida ilegal y considera indispensable su actualización. Aún sin relación directa con el tema, resalta que como consecuencia de estas actuaciones se

formuló en 1993 denuncia contra el entonces Alcalde Luis GRAGERA, quien fue absuelto de todas las acusaciones, provocando no obstante el Teniente de Alcalde responsable de personal en dicho año, una situación irregular y perjudicial para los trabajadores, que se ha mantenido hasta la fecha.

Tras amplio debate posterior, la Corporación acuerda por unanimidad que se incluya en la nómina de enero de los trabajadores afectado los atrasos por actualización y reunión monográfica de la Comisión de Régimen Interior para estudio de este asunto, con advertencia de que si como resultado del mismo se varia la cuantía de las liquidaciones a cada trabajador, se normalizarán las mismas en la nómina siguiente.

16º.-PROLONGACIÓN CONTRATO CUIDADORA DE NIÑOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 8 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Piedad CARRIZO GONZÁLEZ, contratada como Cuidadora de Niños en Lácara, con retraso superior a un mes respecto a la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por causas ajenas a su voluntad, con contrato en vigor hasta el 31 de junio, solicitando la ampliación del mismo en un mes, como compensación que le permita el acceso a las prestaciones por desempleo.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud y autorización a la Alcaldía para prórroga de este contrato por tiempo de un mes, tras su finalización, o contratación tras su cese, por igual periodo al comienzo del nuevo curso, atendiendo la petición que al efecto formulen las madres de los niños de Lácara, beneficiarios de su función.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-BASES PLAZA OPERARIO DE JARDINES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Estudiadas las bases remitidas con anterioridad a cada miembro de la Comisión, para provisión definitiva de una plaza de Operario de Jardines, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1996, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas con las siguientes rectificaciones:

- 1ª.- El representante de los funcionarios en el Tribunal, se sustituye por un representante sindical.
- 2ª.- En los ejercicios 1º y 2º, se suprime la penalización por respuestas erróneas.
- 3ª.- El ejercicio 3º consistirá en identificar diez especies vegetales, otorgándose un punto por cada respuesta correcta.

Con estas rectificaciones, las bases indicadas quedan como sigue: (Copiadas en el dictamen)”

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA considera que, con independencia de la inclusión del temario correspondiente, ha de eliminarse de los requisitos la indicación: “con independencia de sexo”, por cuanto se da por sobreentendido, y ampliar la posibilidad de presentación, no sólo a todo español, varón o mujer, sino a cualquiera de los restantes ciudadanos miembros de los países que integran la C.E.E.

Con estas rectificaciones, que son aceptadas, las bases indicadas fueron aprobadas por



unanimidad, quedando redactadas definitivamente como sigue:

"BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICIÓN LIBRE A CONVOCAR PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE JARDINES

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación definitiva, mediante oposición libre de una plaza de Operario de Jardines, integrada en la plantilla de esta Corporación y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo E, nivel 7, 367.570 ptas (para 1997) de Complemento Especifico, Trienios, pagas extraordinarias, y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, incluida dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1996.

2ª.- REQUISITOS.-

Para poder ser admitidos a esta oposición los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquiera de los restantes países que integran la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Escolaridad.

3ª.- SOLICITUDES.-

Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusive, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del edicto de la convocatoria.

4ª.- ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

5ª.- COMIENZO.-

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

6ª.- TRIBUNAL.-

Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.
- Un representante sindical.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

7ª.- PRUEBAS.-

Los ejercicios de que consta la oposición de referencia son los siguientes:

Oposición:

- 1.- Cuestionario con respuestas alternativas de 50 preguntas sobre el temario anexo.
Se calificará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas erróneas, ni calificándose las en blanco.
- 2.- Cuestionario de 50 preguntas sobre materias propias del cargo.
Se calificará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas erróneas, ni calificándose las en blanco.
- 3.- Ejercicio teórico-práctico consistente en identificación de diez especies vegetales propuestas por el Tribunal.
Se calificará a razón de un punto por cada respuesta correcta.

Los tres ejercicios de la oposición son eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para ser declarado aprobado en la misma, siendo propuesto para el nombramiento el aspirante que obtenga mayor puntuación como suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios anteriores.

8ª.- NOMBRAMIENTO.-

Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y presentados por el mismo, dentro del plazo que se le conceda para ello, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto.

9ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

TEMARIO: PARTE GENERAL.

- 1.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- 2.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- 3.- EL MUNICIPIO. SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE. ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- 4.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN.
- 5.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. DERE-



CHO DE SINDICACIÓN. LA SEGURIDAD SOCIAL.

TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA.

- 1.- EQUILIBRIO HÍDRICO, AIRE, CALOR Y ESTRUCTURA FRIABLE DEL SUELO. COMPOSICIÓN DEL AGUA.
- 2.- JARDINES: INSTALACIÓN DE DEPURADORA. REGAR Y ROCIAR. JARDÍN EN TERRENO LLANO, ESTRECHO O INCLINADO.
- 3.- HERRAMIENTAS BÁSICAS Y ESPECIALES PARA JARDINERÍA. TRANSPLANTE DE PLANTAS DE JARDÍN.
- 4.- LUCHA CONTRA LAS MALAS HIERBAS. CORTE DEL CÉSPED. APLICACIONES DE LA HIERBA CORTADA. REGADO DEL CÉSPED.
- 5.- AIREACIÓN DEL SUELO Y ABONO. FLORES ANUALES SIN PRECULTIVO: GIRASOL, FLOR DE TERCIOPELO, AMAPOLA DORADA, AMAPOLA DE JARDÍN.
- 6.- FLORES ANUALES CON PRECULTIVO: BOCA DE DRAGÓN, TABACO, FLOR DE BROCADO, PETUNIA, BEGONIA, CLAVEL.
- 7.- FLORES BIENALES O SEMIVIVACES.
- 8.- PLANTAS BULBOSAS Y TUBEROSAS: CARACTERÍSTICAS Y PREPARACIÓN DEL SUELO. PROFUNDIDAD DEL PLANTADO, PROTECCIÓN INVERNAL Y ÉPOCA DEL PLANTADO.
- 9.- ABONADO Y CUIDADO DEL FOLLAJE Y LAS FLORES.
- 10.- PLANTAS BULBOSAS Y TUBEROSAS RESISTENTES AL FRÍO: AJOS ORNAMENTALES, CORONARIA, AZAFRÁN SILVESTRE, JACINTO.
- 11.- PLANTAS BULBOSAS Y TUBEROSAS NO RESISTENTES AL FRÍO: GLADIOLO ESTRELLADO, BEGONIAS BULBOSAS, DALIAS.
- 12.- REGLAS BÁSICAS DEL ABONADO Y DE LOS CUIDADOS INVERNALES.
- 13.- CULTIVO DE VIVACES A PARTIR DE SEMILLAS.
- 14.- GRAMÍNEAS VIVACES Y HELECHOS.
- 15.- REGLAS BÁSICAS DE LA PODA DE MANTENIMIENTO.
- 16.- INJERTO DE ROSALES. ENFERMEDADES Y PARÁSITOS DE LOS ROSALES.
- 17.- PODA DE LOS SETOS FORMALES. CUIDADOS GENERALES, RIEGO Y ABONADO.
- 18.- CONÍFERAS APROPIADAS PARA JARDÍN.
- 19.- ABONADO DE FONDO Y ABONADO DE COBERTERA. ABONOS NITROGENADOS, POTÁSICOS Y COMPLEJOS.
- 20.- LOS FUNGICIDAS. DESINFECCIÓN DEL SUELO Y DE LAS SEMILLAS.

Montijo, 17 de Diciembre de 1996.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro SERRANO PASCUAL."

18º.-BASES PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudian las bases entregadas en copia a cada miembro de la Comisión, que han de regir en el concurso-oposición libre a convocar para provisión definitiva de una plaza de Arquitecto Superior, integrada en la plantilla de esta Corporación, e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1996, exponiendo la Presidente efectiva de la Comisión D^a M^a José RODRÍ-

GUEZ la conveniencia de su convocatoria a la brevedad posible, por cuanto la retribución de este profesional se amortizará con el ahorro de honorarios por redacción de proyectos, por lo que propone la aprobación de las bases citadas conforme aparecen redactadas.

El PSOE se abstiene, reservando su voto el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ, posponiendo su decisión hasta tanto efectúe cálculo de gastos a suprimir con la creación de esta plaza, oponiéndose el Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ por considerar que la plaza indicada debe ser suprimida de la Oferta Pública de Empleo.

Por lo anterior, la Comisión, por mayoría provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases citadas con la redacción dada, que son como sigue: (Copiadas en el dictamen)."

Por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se señala:

- 1º.- Considera que ha de eliminarse de la base 2ª. a) la frase "con independencia de sexo", por sobreentenderse y extender la posibilidad de presentación, no sólo a los españoles, sino a cualquiera de los restantes ciudadanos miembros de los países que integran la C.E.E.
- 2º.- El último párrafo de la base 6ª, por el que se exime a los vocales de la obligación de poseer titulación igual o superior a la de los aspirantes, debe suprimirse, por ser ésta una exigencia legal y, para que cada grupo político cuente con posibilidad de estar presente en el Tribunal, se faculte a los mismos para designar, de entre los miembros de su grupo o ajeno al mismo, quien los represente, siempre que cuente con la titulación exigida.

Como consecuencia de lo anterior, la Técnico Municipal de Urbanismo se elimina del Tribunal, incluyéndose en su lugar, un Arquitecto designado por la Diputación.

- 3º.- Se incluye como temario el mismo que rigió en la oposición convocada por la Excma. Diputación Provincial para idéntica plaza, publicado en el B.O.P. de 20/08/96 (páginas 14 y 15), rectificándose por tanto la base 7ª.b).1, y el cuestionario será referido a los temas indicados.

Con estas rectificaciones, que fueron aceptadas, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las bases referidas que quedan como sigue:

**"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CONVO-
CAR PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPE-
RIOR.**

1ª.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la adjudicación definitiva, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto Superior, integrada en la plantilla de esta Corporación y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, nivel 20, 512.988 ptas (para 1.997) de Complemento Específico, Trienios, pagas extraordinarias, y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, incluida dentro de la Oferta Pública de Empleo para 1996.

2ª.- REQUISITOS.-

Para poder ser admitidos a este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país miembro de la C.E.E.

- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de titulación de Arquitecto Superior.

3ª.- SOLICITUDES.-

Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusive, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del edicto de la convocatoria.

Los aspirantes a la fase de concurso, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañando a la misma, en este supuesto, los documentos acreditativos de los méritos a puntuar en la misma.

4ª.- ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

5ª.- COMIENZO.-

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

6ª.- TRIBUNAL.-

Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.
- Un Arquitecto designado por la Excm. Diputación Provincial.
- Un representante de los funcionarios.

Todos los vocales habrán de poseer nivel académico igual, equivalente o superior al exigido a los aspirantes.

Cada grupo político podrá designar como representante del mismo en el Tribunal a miembro de su grupo o persona ajena a él, que reúna la titulación exigida.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Dada la elevada titulación de los aspirantes, que impediría la presencia de representantes de algunos grupos políticos, se exime a los vocales de la obligación de poseer igual titulación que la exigida.

7ª.- PRUEBAS.-

La selección de aspirantes se realizará en dos fases:

- a) Concurso: Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puesto de naturaleza idéntica, como funcionario o contratado en cualquier Administración Local, a razón de 0,1 puntos por mes, con máximo a obtener de 10 puntos.

Los servicios anteriores habrán de acreditarse mediante certificación expedida por los Secretarios correspondientes.

- b) Oposición:

- 1.- Cuestionario con respuestas alternativas de 100 preguntas sobre el temario que figura como anexo a estas Bases.
Se calificará a razón de 0,1 punto por respuesta correcta, penalizándose con 0,05 las respuestas erróneas, no calificándose las respuestas en blanco.
- 2.- Supuesto o supuestos prácticos a establecer por el Tribunal, quien los calificará en la forma que por el mismo se señale, entre 0 y 10 puntos.
Los dos ejercicios de la fase de oposición son eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para ser declarado aprobado en la misma, siendo este requisito imprescindible para la asignación de los puntos de la fase de concurso, siendo propuesto para el nombramiento el aspirante que obtenga mayor puntuación como suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de que consta el proceso selectivo.

8ª.- NOMBRAMIENTO.-

Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como suma de los obtenidos en las fases de concurso y oposición, y presentados por el mismo dentro del plazo que se le conceda para ello los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto.

9ª.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructuras y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Su Reforma.
- Tema 2.- La Jefatura del Estado. la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
- Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- Tema 4.- El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
- Tema 5.- La Administración Central del Estado: Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno, los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales. Otros órganos de la Administración Central. La Adminis-



tración Periférica del Estado.

- Tema 6.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.
- Tema 7.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Estatutos de Autonomía. El sistema constitucional de las Comunidades Autónomas.
- Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 9.- Fuentes del derecho de las Comunidades Europeas. Tipología, características y efectos.
- Tema 10.- Las relaciones entre el Derecho comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: Autonomía y primacía del Derecho comunitario respecto del estatal. La integración del derecho comunitario europeo en el ordenamiento jurídico español.
- Tema 11.- El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: sujeto, causa, fin y forma.
- Tema 12.- La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de la ejecución. Nulidad de pleno derecho: anulidad. Revisión del oficio de los actos administrativos.
- Tema 13.- Los Recursos administrativos. Conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente.
- Tema 14.- Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efecto.
- Tema 15.- El presupuesto. Concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del presupuesto. Las nuevas técnicas presupuestarias. Las funciones del presupuesto. Su evolución.
- Tema 16.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Reglamentación Jurídica.
- Tema 17.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Derechos económicos de los funcionarios. La Seguridad Social.
- Tema 19.- La población urbana. Crecimiento y límites.
- Tema 20.- La política regional. Instrumentos. Comunidades Autónomas y política regional.
- Tema 21.- Las políticas territoriales y el medio urbano.
- Tema 22.- La política regional y de estructura en la Comunidad Económica Europea. EL FEDER.
- Tema 23.- La política regional y de estructura de la Comunidad Económica Europea. El Fondo Social Europeo. Otros instrumentos comunitarios.
- Tema 24.- La planificación territorial: información y prospectiva.
- Tema 25.- La planificación territorial: el impacto ambiental.
- Tema 26.- La contaminación: costes sociales.
- Tema 27.- La contaminación: costes ecológicos.
- Tema 28.- Evaluación económica y social de proyectos de inversión. Criterios de rentabilidad. Análisis de sensibilidad.
- Tema 29.- Ejecución de obras: Seguimiento y control.
- Tema 30.- Ejecución de obras: Modificación del proyecto.
- Tema 31.- Sistema de valoración: valor.
- Tema 32.- Sistema de valoración: depreciación.
- Tema 33.- Valoración del suelo urbano.
- Tema 34.- Valoración de construcciones.

- Tema 35.- Obras de infraestructuras y servicios urbanísticos.
Tema 36.- Valoración fiscal de fincas urbanas.
Tema 37.- El Catastro de Urbana.
Tema 38.- Los Bancos de Datos Catastrales.
Tema 39.- La fotografía aérea.
Tema 40.- La visión estereoscópica.
Tema 41.- La ciudad en la Historia.
Tema 42.- Evolución de la concepción y la metodología del planeamiento urbano.
Tema 43.- Crecimiento urbano.
Tema 44.- Estructura urbana.
Tema 45.- El sistema urbano.
Tema 46.- Aglomeraciones urbanas.
Tema 47.- Conurbaciones urbana.
Tema 48.- Mercados urbanos de suelo.
Tema 49.- Mercados urbanos de viviendas.
Tema 50.- Demoliciones, apeos y apuntalamiento. tipología. Control de estas obras.
Tema 51.- Cimiento. Estudio del terreno.
Tema 52.- Tipos de cimientos.
Tema 53.- Red horizontal de saneamiento.
Tema 54.- Instrumento y planificación urbanística.
Tema 55.- El planeamiento urbanístico general.
Tema 56.- El planeamiento urbanístico parcial.
Tema 57.- Sistemas de actuación y gestión urbanística.
Tema 58.- Programas de actuación urbanística. Proyectos de urbanización.
Tema 59.- Estudios de detalle. Proyectos de delimitación de suelo urbano.
Tema 60.- Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.
Tema 61.- Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas.
- Tema 62.- La intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.
Tema 63.- La inspección urbanística de obras.
Tema 64.- Las infracciones urbanísticas.
Tema 65.- Suspensión de obras.
Tema 66.- Declaración de ruina.
Tema 67.- Técnica de tratamiento de edificios ruinosos.
Tema 68.- La rehabilitación urbana.
Tema 69.- Técnicas de rehabilitación.
Tema 70.- Sistemas de intervención en el planeamiento urbano. La participación ciudadana.
Tema 71.- Los equipamientos urbanos.
Tema 72.- Los servicios públicos urbanos: abastecimiento de agua y saneamientos.
Tema 73.- Servicios energéticos y transportes.
Tema 74.- El paisaje. Zonas verdes y espacios libres urbanos.
Tema 75.- Normas especiales sobre construcción de edificios para servicios públicos.
Tema 76.- Prevención y extinción de incendios en inmuebles urbanos.
Tema 77.- Normas sobre construcciones destinadas a servicios sanitarios.
Tema 78.- Normas sobre protección de medio ambiente.
Tema 79.- Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
Tema 80.- La edificación y régimen de obras en zonas afectadas a carreteras.
Tema 81.- La acción administrativa en materia de viviendas: I Promoción de viviendas.
Tema 82.- La acción administrativa en materia de viviendas: II Política de salubridad y habitabilidad.



- Tema 83.- La vivienda rural.
 Tema 84.- Las inversiones en el sector inmobiliario.
 Tema 85.- El control de precios en la construcción.
 Tema 86.- Régimen económico de las obras.
 Tema 87.- Urbanismo y Patrimonio histórico-artístico y cultural. Régimen de uso y disposición del Patrimonio histórico-artístico y cultural. Normas legales de aplicación.
 Tema 88.- La protección y restauración de monumentos y conjuntos históricos.
 Tema 89.- La protección y restauración de zonas arqueológicas.
 Tema 90.- La protección y restauración de bienes inmuebles de interés cultural.

Montijo, 31 de enero de 1997

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro SERRANO PASCUAL."

19º.-BASES PLAZA INTERVENTOR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudian las bases remitidas con anterioridad a cada miembro de la Comisión para selección de la persona a proponer a la Dirección General de la Función Pública, para nombramiento como Funcionario Interino para desempeño de la Plaza de Interventor.

La Comisión con la reserva de voto de I.U. y el voto a favor de los miembros del P.P., PSOE y SIEX, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de dichas bases, tal como aparecen redactadas, con las siguientes rectificaciones:

- 1ª.- Se reduce a 20 el nivel retributivo a efectos de determinación del Complemento de Destino.
- 2ª.- Se elimina el ejercicio 4º (Entrevista personal).
- 3ª.- Los tres ejercicios de que consta la oposición, se declaran eliminatorios, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, para ser declarado aprobado en el mismo.

Con estas rectificaciones, las bases indicadas quedan como sigue: (Copiadas en dictamen)

Por la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA, al igual que en bases anteriores se propone:

- 1º.- Ha de eliminarse de los requisitos la indicación: "con independencia de sexo", por cuanto se da por sobreentendido y ampliar la posibilidad de presentación, no sólo a todo español, varón o mujer, sino a cualquiera de los restantes ciudadanos miembros de los países que integran la C.E.E.
- 2º.- Los vocales del Tribunal, habrán de poseer nivel académico igual o superior a la exigida para los aspirante, y para que cada grupo político cuente con posibilidad de estar presente en el Tribunal, se faculte a los mismos para designar, de entre los miembros de su grupo, o ajeno al mismo, quien los represente, siempre que cuente con la titulación exigida.

Con estas rectificaciones, que fueron aceptadas, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las bases referidas, que quedan como sigue:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN INTERINA DE PLAZA DE INTERVENTOR"

1º.-OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante oposición libre, de la persona a proponer a la Dirección General de la Función Pública para el nombramiento como Funcionario Interino para desempeño de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Artº 32.2 del R.D. 731/93, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, hasta la provisión definitiva del puesto de trabajo.

La persona seleccionada, una vez nombrada por el Organismo citado y tomada posesión de su cargo, percibirá las retribuciones anuales correspondientes al grupo A, nivel 20, a efectos de determinación de Complementos de Destino, 800.461 ptas de Complemento Específico, trienios, pagas extraordinarias y cuantas otras retribuciones correspondan a esta plaza con arreglo a la legislación vigente.

2º.-REQUISITOS.-

Para poder ser admitido a esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país miembro de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 64.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de titulación de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas o Empresariales.

3º.-SOLICITUDES.-

Las instancias, en la que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en los apartados a) y e), inclusive, de la base 2ª, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de inserción del edicto de la convocatoria en el diario "Hoy" de Badajoz, acompañada de fotocopia del D.N.I. y de la titulación exigida o documento acreditativo de haber superado los estudios necesarios para su obtención.

El edicto anterior será publicado igualmente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.-COMIENZO.-

Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos de que consta esta oposición, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

Los ejercicios citados podrán ser realizados en una o varias sesiones, a criterio del Tribunal. El lugar, fecha y hora del comienzo de los mismos se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5º.-TRIBUNAL.-

Estará constituido por:

-Presidente: El Alcalde.



-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

-Vocales:

-Un representante de la Junta de Extremadura.

-Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.

-Un representante sindical del personal de este Ayuntamiento.

Los vocales anteriores habrán de poseer nivel académico igual o superior al exigido a los aspirantes y cada grupo político podrá designar quien los represente, siempre que cuente con la titulación citada, de entre los miembros del mismo o persona ajena al grupo.

6ª.-PRUEBAS.-

Los ejercicios de que consta esta oposición, serán los siguientes:

1º.- Cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre, Ley de Tasas y Precios Públicos, 8/89, de 13 de abril, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

2º.- Cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas sobre la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 20/09/89, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, e Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales de más de 5.000 habitantes, aprobada por Orden del mismo Ministerio de 17/07/90.

3º.- Supuestos prácticos a establecer por el Tribunal.

Los ejercicios 1º y 2º se calificarán positivamente a razón de 0,1 punto, por respuesta correcta, y negativamente con 0,05 cada respuesta errónea, no teniéndose en cuenta ni positiva ni negativamente las respuestas en blanco.

El Tribunal determinará la forma de calificación del ejercicio 3º, entre 0 y 10 puntos.

Los tres ejercicios anteriores serán eliminatorios, precisando cada aspirante obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para ser declarado aprobado en el mismo.

Por el Tribunal se propondrá a la Alcaldía, para que por ésta, a su vez, se proponga a la Dirección General de la Función Pública para el nombramiento al aspirante que obtenga mayor puntuación como media de las calificaciones obtenidas en el total de los tres ejercicios citados.

7ª.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se planteen en todo lo relativo a estas Bases.

Montijo, 31 de enero de 1997

EL ALCALDE,

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.”

20º.-PRUEBAS PLAZA POLICÍA LOCAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 8 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Informado por Técnico en Educación Física la dificultad excesiva impuesta en las bases que rigen la oposición libre convocada para provisión definitiva de una plaza de Agente de la Policía Local a la prueba quinta b) (Carrera de 1.000 mts con salida a pie), para la cual se ha

fijado un tiempo máximo de tres minutos y treinta segundos, que se considera insuficiente para atletas no profesionales, con la dificultad añadida en el presente caso de que el recorrido han de hacerlo mediante vueltas a un rectángulo del Campo de Fútbol, con la consiguiente pérdida de tiempo y energías en las curvas correspondientes, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 7/01/97 y, en consecuencia, rectificar la prueba indicada, que habrá de realizarse en un tiempo máximo de tres minutos y cincuenta segundos.”

La Corporación acuerda por unanimidad prestar su aportación al dictamen anterior, reflejando expresamente esta rectificación afecta igualmente al tiempo fijado para las aspirantes femeninas, que queda definitivamente en cuatro minutos y cincuenta segundos.

21º.-PROMOCIÓN INTERNA PLAZA SUBINSPECTOR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Habiendo sido desestimada por el Pleno la propuesta de paralización del expediente de provisión de la plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local, vacante en la fecha presente, tras ligero debate, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de provisión de esta plaza mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna entre quienes, dentro de la plantilla de Policía Local de este Ayuntamiento ostenten o hayan ostentado la categoría de Oficial o Cabo de la misma, durante el periodo que se fije en las bases de la convocatoria, cuyo proyecto se compromete a aportar la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA, para su posterior debate en esta Comisión.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

22º.-RECONOCIMIENTO SERVICIOS LABORALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“A propuesta de la Mesa General de Negociación, y previa comprobación de la exactitud de los datos, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento de los servicios prestados por el personal laboral fijo que se indica, en la cuantía que se señala:

- Manuel FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: 2 años, 1 mes y 28 días.
- Antonio Mª FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ: 2 años, 1 mes y 2 días.
- Antonio MACARRO RODRÍGUEZ: 0 años, 10 meses y 22 días.

Con independencia de lo anterior, la Comisión, por unanimidad, propone asimismo al Pleno la aprobación de las liquidaciones practicadas por Intervención, correspondientes al concepto de antigüedad de los trabajadores indicados, como consecuencia del reconocimiento de servicios anterior, que, deducidos los importes de los atrasos reconocidos por actualización de los porcentajes, suspendidos desde 1993, arroja cantidades íntegras a favor de los mismos en la siguiente cuantía:

- Manuel FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 93.749 ptas
- Antonio Mª FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ 116.612 ptas
- Antonio MACARRO RODRÍGUEZ 67.356 ptas”



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

23°.-PLAZAS CENTRO ASESOR.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Prorrogado el convenio suscrito con la Consejería de Cultura y Patrimonio con fecha 8/03/1996, para funcionamiento del Centro Asesor para la Mujer, reducido en la cuantía de la aportación de la Junta, de seis a cuatro millones de pesetas, lo que repercute en la retribución de las profesionales (Abogado y Psicólogo), se lee escrito de las mismas, alegando que el contrato suscrito, para obra o servicio determinado, ha de prolongarse mientras permanezca en vigor el Convenio citado, aceptando su adaptación económica con repercusión proporcional en la reducción de la jornada laboral, obligándose a mantener el Centro abierto al público las treinta y siete horas y media semanales a que obliga dicho Convenio.

La Concejala Delegada de Personal D^a M^a José RODRÍGUEZ destaca la labor realizada por estas profesionales y los proyectos en marcha que aconsejan su continuidad.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad, por lo que la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 1997, del contrato laboral suscrito con la Letrada D^a Silvana GONZÁLEZ-ESPADA RAMÍREZ y Psicóloga D^a Encarnación PEYRÓ SILVA para prestación de servicio en el Centro Asesor para la Mujer, con retribución íntegra mensual de 108.398 ptas para cada una de ellas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía y dedicación de ambas de veinticinco horas semanales, con obligación de que el Centro permanezca abierto con la presencia en el mismo de una o las dos profesionales citadas, un mínimo de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24°.-MANCOMUNIDAD DE AGUAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Los representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas informan de la pretensión de la misma, de solicitud de subvención para contratación de cuatro Agentes de Desarrollo Local, con aportación del INEM del 75%, que, aproximadamente, asciende a 7.800.000 ptas, debiendo abonar la Mancomunidad el 25% restante que, también en términos aproximados, se eleva a 2.600.000 ptas que serían sufragadas por cada Ayuntamiento integrante de la misma en proporción a su número de habitantes.

La Comisión duda de la conveniencia de esta iniciativa por cuanto, en este supuesto, Montijo habría de abonar el 56% aproximadamente de la aportación, sin que para el municipio resulte imprescindible contar con este número de técnicos, dado que ya en su plantilla figura un profesional con dicho fin, suficiente para las necesidades actuales municipales.

Sometida a votación la aceptación o no de esta iniciativa de la Mancomunidad, lo hacen a favor los miembros del PSOE, y en contra los del P.P., I.U. y SIEX, por lo cual, la Comisión, por mayoría, acuerda no prestar su conformidad a la misma."

Por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se aclara que la contratación prevista no afecta a cuatro Agentes de Desarrollo, sino a distintos titulados especializados en preparación de proyectos de colaboración de la C.E.E., y el Ayuntamiento que no suscriba este acuerdo deberá abonar cada estudio, resultando interesante que Montijo se adhiera a esta iniciativa, por

cuanto si su aportación es mayor, también lo es el beneficio que obtienen sus habitantes.

Con la manifestación anterior, se muestra disconforme el Concejal del P.P. D. Enrique ALONSO, por cuanto considera que todos los municipios tienen iguales posibilidades de acceder a estos beneficios, mientras la retribución de los profesionales es proporcional.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que esta integración debe posponerse hasta tanto la economía municipal mejore, como consecuencia del Plan de Saneamiento actualmente en fase de confección.

Se mantiene la votación efectuada en Comisión, por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta iniciativa por diez votos a favor y cinco en contra.

25º.-CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CLUB DE ATLETAS SPAR-MONTIJO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes celebrada el día 19 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a propuesta de contrato de colaboración para el próximo ejercicio de 1997, presentado por el Club de Atletas Spar-Montijo, que se da aquí por reproducido.

La Comisión, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, se propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta.

Igualmente se acuerda que por Secretaría se remita a todos los miembros de esta Comisión, fotocopia de la Memoria de Competiciones de la temporada 95/96 (resumen) aportada por dicho Club.”

El PSOE, dado que su grupo no estuvo presente en la Comisión anterior, se abstiene en la votación de este asunto, haciéndolo a favor los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta, por diez votos a favor y cinco abstenciones.

26º.-CONTRATO DE COLABORACIÓN CLUB NATACIÓN LOS PATOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes celebrada el día 19 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura al borrador de contrato de colaboración para el próximo ejercicio de 1997, presentado por el Club de Natación “Los Patos”, que se da aquí por reproducido.

La Comisión, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, propone al Pleno municipal la adopción de acuerdo de aprobación de este borrador, con las siguientes puntualizaciones:

- En la estipulación cuarta, línea cuarta, después de la palabra “entrenamientos”, hay que añadir: “durante todo el año”.
- En la estipulación quinta, donde dice “360.000 pesetas”, debe decir “300.000 pesetas”.
- En la estipulación sexta, línea sexta, después de la palabra “Trofeo”, hay que añadir “así como el pago de los premios que se concedan en el mismo”.

Por los Sres. miembros de la Comisión se justifica que a este Club se subvencione en mayor cuantía que a los demás por tener que soportar el mismo los gastos de desplazamientos por los entrenamientos.

No obstante, se dictamina por unanimidad, que si en el transcurso del presente ejercicio por el Ayuntamiento se procediera a la apertura de piscina climatizada, desaparecería la subvención otorgada por gastos de desplazamiento.”

El PSOE, dado que su grupo no estuvo presente en la Comisión anterior, se abstiene en la votación de este asunto, haciéndolo a favor los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró

aprobada esta propuesta, por diez votos a favor y cinco abstenciones.

27º.-CONTRATO DE COLABORACIÓN CON LA U.D. MONTIJO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes celebrada el día 19 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a propuesta de contrato de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Montijo y la Unión Deportiva Montijo, el cual, tras ser debatido, es aprobado por unanimidad de todos los Sres. asistentes, con las siguientes puntualizaciones:

- En el Expositivo I), donde se explica que la cesión del Estadio son 30 años, hay que matizar que se trata de 25 años (del 18-05-1982 al 17-05-2007).
- En la Estipulación Primera desaparece el Calendario de abonos, así como el último párrafo, debiendo añadirse que “la U.D. Montijo se compromete a entregar la máquina corta-césped en las mismas condiciones que se le entregue”.
- Se dictamina por unanimidad conceder a la U.D. Montijo una subvención por importe de 2.993.639 pesetas en concepto de mantenimiento y gastos de instalaciones, incluido el personal, a expensas de aclarar en la partida presupuestaria que irá consignado el citado importe.
- Se dictamina por unanimidad conceder una subvención adicional de 1.000.000 ptas, debiendo enviarse por Secretaria un escrito a la U.D. Montijo donde se le aclare que esta última subvención le será concedida pese a que no se aprueben los presupuestos municipales.”

El PSOE, dado que su grupo no estuvo presente en la Comisión anterior, se abstiene en la votación de este asunto, haciéndolo a favor los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta, por diez votos a favor y cinco abstenciones.

28º.-SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes celebrada el día 19 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de las siguientes subvenciones a las Asociaciones Culturales y Deportivas de la localidad:

-Club de Tenis	75.000 ptas
-Comité de Fútbol-Sala	42.000 ptas
-Club de Aeromodelismo	25.000 ptas
-Agrupación Cicloturista “El Pinchazo”	45.000 ptas
-Club de Baloncesto	18.000 ptas”

(En este momento, siendo las 22,50 horas, se ausenta de la sesión el miembro del SIEX D. Mario LÓPEZ).

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA pregunta los criterios que se han seguido para fijar las cuantía de estas subvenciones y las asociaciones beneficiarias, siendo contestada por el Teniente de Alcalde delegado de Deportes, D. Enrique ALONSO, que en ambos casos se ha mantenido el criterio seguido en años anteriores, teniéndose previsto conceder subvenciones a otras asociaciones, por actividades puntuales, con motivo de los distintos actos que se programen.

El PSOE se abstiene en la votación, por no haber estado representado en la sesión de la

Comisión, haciéndolo a favor los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y cinco abstenciones.

29°.-VENCIMIENTO OPERACIONES DE TESORERÍA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Venciendo con fecha 22/01/97 la operación de Tesorería concertada con BANESTO, por importe de 45.000.000 ptas, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de transformación de esta operación en préstamo a medio o largo plazo, en uso de la facultad que confiere la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 13/96, de 30 de diciembre (B.O.E. del 31), de medidas fiscales administrativas y del orden social, autorizándose a la Alcaldía para concretar con la entidad financiera citada las condiciones de la misma, y suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.”

Por Secretaria se informa que por aplicación de lo dispuesto en la Ley 13/96, de 30 de diciembre, las Corporaciones no podrán concertar nuevas operaciones de crédito a medio y largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo superior al 2% de los ingresos liquidados, elevable al 7% a condición de que se apruebe plan de saneamiento con plazo no superior a 6 años, que habrá de remitirse al organismo encargado de otorgar la preceptiva autorización.

Pese a lo anterior, y dado que la no transformación de esta operación implica el abono de intereses de descubierto, con independencia de que se realice los trámites precisos una vez aprobado el Plan de Saneamiento, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior conforme aparece redactado.

30°.-BASES KIOSCO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero de 1997, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el proyecto de bases, redactado para concesión de licencia de ocupación no permanente de la vía pública con kiosco, en la Plazuela del Barrio, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas con las siguientes rectificaciones:

- 1°.- Las dimensiones del kiosco a instalar serán fijadas por Decreto de la Alcaldía, previo dictamen al respecto emitido por esta Comisión.
- 2°.- Salvo supuesto de enfermedad, no superior a tres meses, debidamente acreditada, en cuyo caso se autoriza la sustitución, la explotación del kiosco deberá llevarse a cabo por el adjudicatario.
- 3°.- El kiosco se instalará de forma que respete la permanencia del acerado existente entre el mismo y el edificio colindante, así como el acceso de vehículos a la Plaza.
- 4°.- Para poder ser admitido en el concurso deberá acreditarse, con independencia de las condiciones señaladas en la Base 3ª, padecer minusvalía superior al 33% y estar inscrito en el INEM como demandante de empleo.
- 5°.- Los méritos se limitan a un punto por cada miembro de la unidad familiar que conviva con el solicitante (excluido el mismo) y dos puntos por cada uno de los anteriores que padezca minusvalía psíquica o física acreditada.

Con estas rectificaciones, las bases indicadas quedan como sigue:

"BASES DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON KIOSCO DE CHUCHERÍAS Y HELADOS SITO EN LA PLAZUELA DEL BARRIO DE ESTA VILLA.

BASE 1ª.- OBJETO.-

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 31 de Octubre de 1.996, al nº 5º, tienen por objeto las presentes bases, regular la adjudicación, mediante concurso, la concesión de licencia municipal de ocupación de vía pública con kiosco desmontable, no permanente, de 2,30 m. de largo por 2,00 de ancho, a instalar en la Plazuela del Barrio de esta Villa, según se señala en el plano confeccionado al efecto y que se une a las presentes bases, debiendo respetarse la permanencia del acerado existente, que separará el kiosco a instalar del edificio colindante y el acceso de vehículos a la plaza.

El Ayuntamiento se compromete a adecuar el acerado que circunde la instalación dicho kiosco para evitar el peligro de atropello.

La concesión de la licencia municipal que se otorgue se efectuará en precario, pudiendo el Ayuntamiento, cuando lo aconsejen circunstancias de interés público, proceder a la retirada de dicha licencia, sin derecho por parte del adjudicatario a exigir indemnización de clase alguna.

Las dimensiones del kiosco serán fijadas por Decreto de la Alcaldía, previo dictamen al respecto emitido por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio.

Salvo casos de enfermedad no superior a 3 meses, debidamente acreditada, en cuyo supuesto se autoriza la sustitución, la explotación del kiosco deberá llevarse a cabo directamente por el adjudicatario.

BASE 2ª.- PRECIO.-

El precio que deberá abonar el adjudicatario al Ayuntamiento por la concesión de la licencia será el recogido en las tarifas vigentes de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por puestos y barracas, situados en terreno de uso público.

BASE 3ª.- SOLICITANTES.-

Podrán tomar parte en el concurso los vecinos de Montijo con antigüedad en el empadronamiento y residencia efectiva de más de un año, que acrediten documentalmente padecer minusvalía superior al 33 % y estar inscritos en el INEM como demandantes de empleo.

BASE 4ª.- MÉRITOS.-

Se otorgarán los siguientes puntos por cada una de las circunstancias en que se encuentre el solicitante (y que acredite suficientemente), que se detallan a continuación:

- Por cada miembro de la unidad familiar que convivan con el solicitante..... 1 punto.
- Por cada uno de los anteriores que padezca minusvalía física o psíquica acreditada por el INSERSO..... 2 puntos.

En igualdad de circunstancias tendrán preferencia aquellos solicitantes que se encuentren en peor situación económica, según se desprenda del oportuno informe que se solicite y emita el Servicio Social de Base.

BASE 5ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario debe comprometerse a acatar las órdenes cursadas por los órganos de gobierno municipales cuando sean dictadas en atención a la sanidad pública, regulación del tráfico,

etc., obligándose a efectuar una limpieza diaria de la zona adyacente al kiosco.

BASE 6ª.- PROPOSICIONES.-

Las proposiciones irán dirigidas a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento y habrán de ajustarse al modelo que se inserta al final de estas bases, pudiendo presentarlas en la Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de 10 a 14 horas, en plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón del Edictos del Ayuntamiento.

BASE 7ª.- MESA.-

La Mesa convocada al efecto, compuesta por el Sr. Alcalde, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, o de las personas en quienes deleguen, efectuará propuesta de adjudicación en favor del proponente que posea la mayor puntuación.

BASE 8ª.- ADJUDICACIÓN.-

La Comisión de Gobierno efectuará la adjudicación definitiva, reservándose el derecho de la interpretación de las presentes bases, así como declarar desierto el concurso.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, con domicilio en
C/ _____ nº ____ de MONTIJO(Badajoz)

EXPONE:

Que enterado de las bases del concurso para la concesión de licencia de ocupación de vía pública con kiosco de chucherías y helados en la Plazuela del Barrio de esta Villa,

SOLICITA:

Se le adjudique dicho kiosco, comprometiéndose a respetar en su integridad las bases que rigen en esta adjudicación.

A tal fin acompaña los siguientes documentos:

- a) D.N.I. y N.I.F. del proponente.
- b) Certificación municipal de empadronamiento y residencia.
- c) Certificación del INSERSO acreditativo de las minusvalías alegadas, en su caso, por el solicitantes o por los restantes miembros de su unidad familiar.
- d) Certificación del INEM en caso de paro forzoso, indicando las prestaciones que se perciben.
- e) Prueba del licitador de su capacidad y compatibilidad para contratar con las Administración, mediante declaración responsable señalada en el artº 21.5 de la citada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Montijo a ____ de _____ de 1.997.
(firma)

Montijo, a 15 de Enero de 1.997.
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro SERRANO PASCUAL.”



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

31º.-PLIEGO DE CONDICIONES CAFETERÍA PISCINAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 22 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se examina Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso a convocar para la concesión de la explotación del servicio de Kiosco-Bar-Cafetería-Restaurante de la Piscina Municipal, ajustado en su integridad al que rigió con el mismo fin en 1994, con las adaptaciones precisas para su actualización, que afectan a los siguientes extremos:

- 1º.- La duración del contrato comprenderá las temporadas de 1997 a 1999, ambas inclusive.
- 2º.- El canon a abonar en cada una de las mismas, se fija en 290.000 ptas, 304.500 ptas, 319.725 ptas, respectivamente, resultante de incrementar el 5% al que rigió para 1996 (redondeado por exceso) y el mismo porcentaje para los ejercicios siguientes.
- 3º.- Los precios tipo, tanto en barra como en mesa, se actualizarán con el mismo porcentaje, redondeado por defecto o por exceso.
- 4º.- Se introduce en el artº 2º un apartado por el cual, si durante la vigencia del contrato se procede a ejecutar la obra de climatización y cubierta de una de las piscinas, lo que posibilitará el funcionamiento de la misma durante todo el año, y por ello de las instalaciones objeto de concesión, se procederá a la revisión del precio de adjudicación, de acuerdo con el adjudicatario.

La Comisión, por unanimidad, excepto el Portavoz accidental de I.U. D. Rafael CRUZ, quien presta conformidad a la totalidad de las bases menos al porcentaje de incremento y canon, con respecto al cual reserva su voto, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de ello, por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se solicita estudio de la posibilidad de acceso a la cafetería de este recinto, de personas distintas de los usuarios de las mismas, comprometiéndose la Alcaldía a ello si, técnicamente, resulta posible.

32º.-CAMPAÑA DE AYUDA A ÁFRICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la representación de Asociación de Vecinos “El Valle”, STEX, Cruz Roja, Comisión 0,7%, Asociación de Viudas y ADENEX, solicitando diversas medidas de ahorro de energía eléctrica con motivo de las Fiestas Navideñas, y destino del ahorro que ello produzca a paliar la situación de penuria y hambre en el continente africano.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión a la fundación para el Tercer Mundo “INTERMON” de subvención por importe de 500.000 ptas, mediante ingreso en la c/c abierta a nombre de la misma en Caja Madrid, nº: 2038-1768-43-6000300045 con el objetivo publicado de atención de un campo de tránsito en El Zaire, con obligación de la fundación citada, de justificación posterior del destino de estos fondos.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, en nombre de su grupo, propone que, dado que la consignación presupuestaria para 1996, de la partida destinada al 0,7% asciende a 2.819.608 ptas, propone que la aportación a esta campaña se eleve al 25% de dicha cantidad, que asciende a 704.902 ptas, y que la cantidad que se ingrese se efectúe directamente a través de INTERMON en Madrid.

La propuesta de incremento de esta aportación no es aceptada por los restantes grupos, por la difícil situación que atraviesa la Tesorería Municipal, por lo cual, el dictamen leído, con las salvedades formuladas por I.U., es aprobado por unanimidad.

33º.-AVAL PROYECTO DOMOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la Presidencia de la Asociación “DOMOS”, solicitante de Escuela-Taller para transformación en zona natural de la finca “Las Cabezas”, patrimonial de esta Corporación, cedida con dicho fin por acuerdo plenario anterior, exponiendo que el INEM, como trámite previo a la aprobación de dicha Escuela-Taller, exige a la Asociación solicitante aval bancario que garantice la inversión de los fondos anticipados semestralmente que, según el calendario previsto, asciende a una media semestral de 29.926.597 ptas, con un total de 119.706.390 ptas.

Las entregas 2ª a 4ª, inclusive, se efectuarían previa justificación de la inversión de la anterior, por lo que es preciso avalar tan sólo el valor de una entrega semestral.

Según alega la solicitante, las entidades bancarias exigen, para expedición de este aval que el Ayuntamiento, a su vez, reavale el mismo, y así se solicita, junto con subvención mensual de 73.000 ptas, hasta el total de dos años previsto como tiempo de ejecución de las obras, para, con ello, hacer frente a los intereses a abonar en la entidad bancaria por la prestación de dicho aval.

Por Secretaría se informa que, dado que las obras a ejecutar han de revertir a esta entidad, el artº 51.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales permite esta operación, si bien, a efectos de los límites establecidos de carga financiera, y en orden a precisar si es necesaria o no autorización de la operación proyectada, los avales prestados deben computarse como operaciones de crédito, exigiendo acuerdo plenario adoptado por mayoría absoluta cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios, que en el presente caso no es aplicable, exigiendo autorización del Ministerio cuando la carga financiera anual exceda del 25% de los mismos.

Sigue informando que, por otra parte, la Ley citada ha sido modificada por Ley 13/96, de 30 de diciembre, prohibiendo a las Corporaciones Locales concertar nuevas operaciones de crédito a medio y largo plazo cuando de los estados financieros se reflejen la liquidación de los presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo superior al 2%, elevable al 7% a condición de que se apruebe plan de saneamiento con plazo no superior a seis años, que habrá de remitirse al Organismo encargado de otorgar dicha autorización.

Por los Concejales de I.U. y PSOE, D. Juan Carlos MOLANO y D. Diego ESPINOSA, respectivamente se considera que, dado que en el supuesto de aceptación de esta propuesta, el Ayuntamiento respondería con su reaval de la correcta aplicación de los fondos recibidos, sería conveniente que una representación del Ayuntamiento estuviera integrada como clavero en la cuenta donde han de ser ingresados los mismos, y así es aceptado por unanimidad de los presentes y por la representación de la Asociación.

Pese a ello, y dado que la prestación de este reaval incrementaría el porcentaje de endeudamiento municipal y limitaría, por tanto, los márgenes de maniobra para ejecución del Plan de Saneamiento, se duda por los miembros de la Comisión en acceder a esta petición, por lo cual, sin dictamen de la misma, el asunto será resuelto directamente en el Pleno.”

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se reitera que el proyecto anterior es interesante para los habitantes de Montijo, considerando suficiente garantía que la Corporación participe como clavero en el manejo de estos fondos, y la Presidente de la Asociación, que resulta de toda garantía.

Por otra parte considera que debe reducirse el importe de la subvención a lo que resulte de la liquidación de intereses que la entidad bancaria realice por este aval, por cuanto según sus cálculos, los mismos no superarán las 120.000 ptas anuales.

La propuesta anterior es aceptada por los restantes grupos y, con esta modificación, la Corporación acuerda por unanimidad prestar el reaval indicado y concesión de subvención por el importe de los intereses que devengue el aval, autorizándose a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos a este fin.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia, acordada en todos los casos por unanimidad, la Corporación adoptó, seguidamente, los siguientes:

ACUERDOS

1º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE ESCOMBRERA.

Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

“Por parte de este Grupo Municipal hemos pedido ya bastante veces la ubicación de una ESCOMBRERA MUNICIPAL, cada día venimos observando como en los alrededores de nuestro se van cada vez acumulando más ripios y basuras, sin que desde este Ayuntamiento se haga alguna acción por impedirlo, es más ya vienen de otras poblaciones cercanas a depositar aquí sus ripios y materiales.

Creemos que las medidas a tomar son las siguientes:

- Ubicación urgente de la escombrera Municipal, para ello sería conveniente consultar con los industriales que se dedican a la retirada de escombros el lugar idóneo para ella.
- Encontrar un sistema de financiar el salario de la persona que estuviera encargada de la escombrera, a costa de la recogida de escombros.
- A partir de la instalación de la escombrera, vigilancia real para evitar vertidos fuera de ella.
- Solicitar a la Diputación, que envíen maquinaria para la limpieza y transporte de escombros que están en los alrededores de nuestra población para depositarlos en la escombrera.

Esperando que por parte de este Ayuntamiento se tome esta medida con urgencia, y que sea esta medida y algunas más el inicio para empezar campaña de limpieza en nuestra población bastante deteriorada en este aspecto.”

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que las escombreras se encuentran actualmente acondicionadas por cuanto la Diputación ha aportado el personal y maquinaria preciso para ello.

La Alcaldía confirma lo anterior, expresando públicamente la gratitud al Organismo Provincial por esta colaboración, al tiempo que adelanta la intención de su grupo de apoyar el contenido de la moción, proponiendo la contratación de persona encargada de la vigilancia y control de los vertidos, con imposición de sanciones a los infractores por cuanto, tras este

acondicionamiento, se cuenta ya con lugar adecuado para el desescombro.

I.U. se opone a esta contratación por considerar que la Tesorería Municipal no lo hace aconsejable, salvo que, simultáneamente, se establezca un precio público por depósito de escombros que amortice este gasto.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de todas estas propuestas a una próxima sesión, tras estudio del tema por la Comisión de Hacienda.

2º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CARRETERAS.

Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

“El estado en que se encuentran las carreteras alrededor de nuestro pueblo, están llegando a unos extremos que incluso llega a resultar peligroso para la integridad de los conductores vecinos de nuestro pueblo que las utilizan.

Ante ello vamos a enumerar dichas carreteras:

- CARRETERA A POBLADO DE LÁCARA, es intransitable, incluso el A.T.S. que tiene que realizar el servicio se ha negado a ir en su vehículo y se desplaza andando.
- CARRETERA MONTIJO-LA NAVA su estado es penoso y peligroso.
- CARRETERA MONTIJO-LA ROCA, los cortes en días de lluvia se vienen haciendo ya casi normales por encharcamiento de la carretera, con el riesgo que ello supone para los que la utilizan.
- CARRETERA MONTIJO-BADAJOS, la conducción de noche o en días de lluvia es peligrosa por la falta de visibilidad al estar casi borrado el pintado de señalización en dicha carretera.
- AUTOVÍA MÉRIDA-BADAJOS, tiene las mismas carencias que la anterior.

Entendiendo que todo ello parece un abandono por parte de los Organismos competentes, solicitamos que se envíen escritos URGENTES a los distintos responsables, para que se solucionen estos problemas. Además comunicar con los Ayuntamientos afectados por esto para que a la vez también realicen sus gestiones en apoyo a la solución urgente de este problema.”

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA resalta el trato exquisito que la Diputación está teniendo con Montijo, citando a título de ejemplo los anticipos de Tesorería, proyecto de creación de la Oficina de Recaudación, reparación de caminos rurales, acondicionamiento de escombrera y confección de estudio económico.

Como un detalle más de este trato deferencial, y en relación con el contenido de la moción, lee carta recibida del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras y Servicios D. Gabriel MAYORAL, que dice lo siguiente:

“Distinguida compañera Diputada:

En contestación a tus innumerables llamadas interesándote por el bacheo y reparación de la Carretera de La Nava de Santiago a Montijo, he solicitado al Servicio de Red Viaria el informe técnico correspondiente, y a la vista del mismo debo poner en tu conocimiento, que en la actualidad no puede acometerse el arreglo de la carretera mencionada como consecuencia de las persistentes lluvias.

No obstante, se está redactando en la actualidad un proyecto sobre la reparación de dicha carretera, la cual podrá estar adjudicada a una empresa ajena a nuestros servicios en un plazo no superior a un mes, por el procedimiento de urgencia.

Sin más recibe un cordial saludo,

EL DIPUTADO DELEGADO,
FDº. GABRIEL-R. MAYORAL GALAVÍS.”

La Portavoz del P.P. reconoce y agradece las atenciones recibidas por parte de la Diputación, pese a lo cual recuerda que en el presente caso, la Corporación ha de continuar instando a la misma para el mantenimiento de las carreteras de su competencia.

El Concejal de I.U. D. Gabriel DEL VIEJO, tras expresar su satisfacción por el hecho de que esté en proyecto de solución el problema de la Carretera de la Nava, insiste en que ha de instarse a los Organismos competentes para solución de los restantes problemas denunciados en la moción.

La Alcaldía expresa la valoración positiva de la labor realizada por la Diputación en Montijo, resaltando que en ningún caso ha recibido negativa a sus peticiones.

Por otro lado, y en relación con la carretera de acceso a Lácara, lee escrito recibido de la Confederación, que dice lo siguiente:

“Atendiendo a la solicitud formulada reiteradamente por parte del Ayuntamiento que V.I. preside, y muy en particular por los representantes y vecinos de la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Lácara y a fin de dar una solución definitiva al problema planteado, cúmpleme poner en su conocimiento que por parte de este Organismo resultaría factible proceder a la redacción y ejecución de un proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera de acceso a dicha localidad, previo acuerdo de Pleno de esa Corporación de asunción de las competencias y labores de mantenimiento y conservación posteriores que fuesen precisas una vez ejecutadas dichas obras, dado que las mismas rebasan ampliamente el ámbito competencial de esta Confederación Hidrográfica.”

Tanto I.U. como el PSOE, se oponen a que el mantenimiento y conservación de esta carretera pase a ser obligación municipal, reiterando que la Confederación ha de limitarse a mantenerla en condiciones de prestación del servicio.

Con independencia de ello, por el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA se recuerda que un tramo importante de esta carretera, hasta su acceso a Lácara, discurre por término de Torremayor, lo que podría provocar problemas jurídicos el hecho de que el Ayuntamiento de Montijo asumiera la competencia sobre la misma, proponiendo que por Secretaría se recabe la información necesaria a este respecto.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la decisión sobre este extremo, reiterando, no obstante, a la Confederación la necesidad de reparación urgente de esta vía pública, aprobándose por unanimidad el resto de los puntos, con excepción de que afecta a la Carretera de Montijo-La Nava, por cuanto el problema está en vías de solución por parte de la Diputación.

3º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE LIMPIEZA.

Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

“Cualquier vecino particular o industrial de nuestro pueblo que paga correctamente su impuesto de recogida de basura municipal, está obligado y además la mayoría lo hace, a depositar su basura en un contenedor.

Es patético observar los jueves como queda de basura la zona donde se ha desarrollado el mercadillo. Los vendedores de éste no realizan el mínimo esfuerzo por recoger sus basuras (bolsas, cartones, cajas, etc.) y en días de mucho viento es dispersada sin poder recogerla a tiempo por los servicios de limpieza municipales.

Entendiendo por nuestra parte que este problema es falta de sensibilidad y apatía por parte de los vendedores sobre la limpieza en un pueblo, creemos que es necesario aplicar medidas que solucionan el problema:

- Colocación de contenedores.
- Instrucciones escritas a los vendedores instalados.
- Seguimiento por parte de los Servicios Municipales de que la basura se está depositando en los contenedores.
- Comunicado a los vendedores, que en el supuesto de que en un periodo prudencial de tiempo esto sigue igual, desde este Ayuntamiento se tomarían otras medidas.”

La moción anterior es aprobada por unanimidad.

4º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE CARRETERA DE LA NAVA.

Por la Portavoz de este grupo político se retira la misma, por cuanto el problema existente está en trámite de solución por parte de la Excm. Diputación Provincial.

5º.-ENAJENACIÓN SOBRANTE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 27 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a informes de los Servicios de Urbanismo, de los cuales se desprende que el inmueble patrimonial de la Corporación situado en Plaza Senador Piñero, nº 5 cuenta con las siguientes dependencias en planta primera, edificadas sobre la planta baja del edificio colindante, propiedad de Emilio MORENO DE LA CRUZ.

- 1º.- Habitación en planta primera a la que se accede directamente desde la tercera nave del edificio principal, mediante hueco de paso, con superficie construida de 15,72 m².
- 2º.- Doblado en planta primera, al que se accede desde escalera en patio, sobre la antigua bodega del edificio colindante.
- 3º.- Doblado en planta primera, sin acceso actualmente, ubicado sobre la nave de acceso al edificio colindante, desde c/ Macías de Porras.

Sigue informándose que el anexo se encuentra actualmente desvinculado del edificio municipal, siendo imposible acceder al mismo a través de éste, ya que han sido cerradas por el propietario colindante, Sr. Moreno, todas las comunicaciones (hueco entre edificio principal y estancia y cerramiento de zona de patio en que se ubica la escalera) quien ha reparado y apuntalado la cubierta de la estancia, contando el doblado con ventana con luces y vistas al patio colindante, habiendo desaparecido virtualmente el anexo 2, al proceder el mismo propietario a la demolición del forjado que lo separaba de la planta baja, incorporándose su volumen a dicha estancia; condenados los accesos al mismo y demolida la escalera que lo comunicaba con la planta baja.

El terreno anterior, ocupado por el propietario colindante, es valorado por los Servicios de Urbanismo en la cantidad de 964.550 ptas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación directa al colindante, del espacio ocupado en la cantidad citada, con obligación de pago de la misma en los plazos marcados por el Reglamento General de Recaudación y, caso contrario, iniciación inmediata del expediente de recuperación administrativa del mismo.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes propuestas

y preguntas:

- 1ª.- Una vez más, pedimos que se adecante la Estación de Autobuses, la fachada del Centro Social del Valle y el Apeadero de RENFE, pues se encuentran llenos de pintadas y suciedad, así como que se instalen contenedores de basura en el Polígono Industrial para recoger los residuos dejados por la movida los fines de semana.
- 2ª.- Pedimos que se sierran las barras de hierro a la Plaza de Salmerón, pues suponen un peligro.
- 3ª.- Pedimos que entren más grupos en las obras del PER y se controle ante la Oficina del INEM que entren todos los trabajadores acogidos a él, sean casados o solteros, antes de dar una vuelta a la lista.
- 4ª.- Ilegalidad de pagarle a las mujeres de la Ayuda a Domicilio 33.015 ptas, brutas mensuales.
- 5ª.- ¿Ha presentado ya la empresa que va a construir una planta de hormigón en el centro de La Centinela el informe favorable de la Dirección General de Medio Ambiente?
- 6ª.- El 14 de enero adjudicaba la Junta de Extremadura, a la empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, la distribución del gas canalizado para uso doméstico, comercial y pequeño industrial en Montijo, por un presupuesto de 347,5 millones, por 75 años máximo. ¿Saben cuándo deberá tener finalizada la obra? ¿Controlará el Ayuntamiento el proyecto técnico y la ejecución de la misma?
- 7ª.- Nos han hablado una sociedad que ha comprado la cantera de granito de Matapegas que no saben si instalar la empresa de pulido en La Nava o en Montijo. Ellos necesitan mucha agua para el proceso, invertirán unos 300 millones y crearán -al parecer- unos 25 puestos de trabajo. Como pensamos que es un proyecto interesante, pedimos que el Alcalde se dirija a ellos para proponerles una reunión y ofrecerles su instalación en el Polígono Industrial.

Por la Alcaldía se contesta a la propuesta 4ª, comprometiéndose a efectuar liquidación, ajustada al convenio vigente, a la mayor brevedad, y abono de la diferencia, mediante nómina complementaria.

Contesta igualmente a la pregunta 7ª, esbozando la información que posee hasta el momento y expresando la buena disposición de esta empresa para su establecimiento en Montijo.

Por lo que respecta a la pregunta 6ª, señala que, inicialmente, la distribución se hará de aire propanado, contando la empresa con plazo de un año para el inicio de las obras y garantizando el control de las mismas.

Se responde a la primera pregunta, indicando que el adecentamiento de la Estación de Autobuses se efectuará en breve, una vez adjudicada definitivamente la concesión.

-MIEMBROS COMISIÓN.-

Por la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA, se entrega a Secretaría escrito por el cual en la Comisión Municipal Informativa de Régimen interior se sustituye al miembro de su grupo D. José LAVADIÑO GÓMEZ por la propia Portavoz, Dª Mercedes MOLINA BLANCO, al igual que en la Mesa de Negociación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y treinta minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las diecinueve horas del día diez de febrero de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo justificado verbalmente su ausencia el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA y, sin excusa, los Concejales D. Mario LÓPEZ DELGADO y D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 30 de enero, por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se señala que, por error, se mantiene en las bases que han de regir en el proceso selectivo de una plaza de Arquitecto Superior, el último párrafo de la base 6^a, que dice: "Dada la elevada titulación de los aspirantes, que impediría la presencia de representantes de algunos grupos políticos, se exime a los vocales de la obligación de poseer igual titulación que la exigida", debiendo suprimirse por haber sido eliminado por la Corporación.

Lo anterior es aceptado por la Corporación, pese a lo cual, y dado el escaso tiempo que se ha dispuesto para el examen de este acta, se pospone su aprobación hasta una próxima sesión, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PLAN DE SANEAMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 6 de febrero de 1997, que dice lo siguiente:

"Se entrega copia del Plan de Saneamiento financiero redactado por la Asesoría Económica del Área de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, de la Excm. Diputación Provincial que, en síntesis propone la anulación en cuatro anualidades del remanente de Tesorería negativo que, provisionalmente, lo cifra en 548.000.000 ptas, mediante medidas de gestión financieras, tributarias y presupuestarias que resume en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE SANEAMIENTO

Medidas de Gestión

Enajenación bienes patrimoniales

<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>	<u>2000</u>
39	0	5	0
39	0	5	0



Medidas Financieras	98	98	84	84
Refinanciación 412 M.	98	98	84	84
Transformación operación tesorería en préstamos a largo y medio plazo				
			No se contempla el ahorro en gastos que se produciría por esta operación, no obstante se tienen en cuenta, una carga financiera de 17 M., para una operación de préstamo en cinco años a efecto de ajustar el ahorro neto negativo al 2 por 100 de los ingresos corrientes liquidados.	
Medidas Tributarias	24	31	40	45
IBI. Rústica	2	2	2	2
IBI. Urbana (desaparece tasa basura 1998)	8	11	14	15
IAE.	1	2	3	4
Impuestos vehículos	1,5	3	4,5	5,5
Impuesto incremento valor terrenos	2	4	6	7,5
Tasas y precios públicos	9,5	9	10,5	11
TOTAL	161	129	129	129
Medidas Presupuestarias	--	--	--	--
Gastos:				
Capítulo I (Incremento año anterior)	0	3%	3%	3%
Capítulo II (Incremento año anterior)	0	3%	3%	3%
Capítulo III y IX (menor gasto)	98	98	84	84
Capítulo IV	0	3%	3%	3%
Capítulo VI			Inversiones cofinanciadas y Plan de Inversiones, viable y con prudencia inversora.	
Capítulo VIII (Incremento año anterior)	0	0	0	0
Ingresos:				
Capítulo I (mayores ingresos)	14,5	22	29,5	34
Capítulo III (mayores ingresos)	8,5	7,5	8,5	8,5
420.04 (Conservatorio, mayor ingreso)	1	1,5	2	2,5
Capítulo IV			Presupuestar según incremento anual establecido	
Capítulo V (mayores ingresos)	0	0	0	0
Capítulo VI (mayores ingresos)	39	0	5	0
Capítulo VII			Presupuestar en función de transferencias conseguidas: Junta, Diputación...	
Capítulo VIII (mayores ingresos)	0	0	0	0
Capítulo IX			Presupuestar, en su caso, transformación de operaciones de tesorería en préstamos a medio y largo plazo.	

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se preste aprobación al presente Plan de Saneamiento, que implica adquisición del compromiso formal por parte de la Corporación de ajustar los presupuestos de los cuatro ejercicios próximos, a las medidas propuestas, con las oscilaciones que se deriven del resultado de su aplicación, de forma que la liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente al año 2000, presente, como máximo, un ahorro neto negativo igual o inferior al 2% de los ingresos ordinarios liquidados y que quede zanjado el remanente de Tesorería.

Anualmente se revisarán las tarifas en función de la evolución del

Plan.

- 2º.- Refinanciación de los préstamos vigentes en un nuevo préstamo a diecisiete años, que incluye dos de carencia, e interés variable al MÍBOR más 1'25, autorizando a la Alcaldía para adquirir compromisos y suscribir cuantos documentos sean necesarios a este fin.
- 3º.- Transformar el 58% del importe de las operaciones de Tesorería pendientes de amortizar al 31/12/96, en préstamo a cinco años con interés máximo igual al fijado anteriormente.
- 4º.- Elevar, con efectos de 1/01/97, las tarifas de las tasas y precios públicos no revisados para este ejercicio el 4,5%.
- 5º.- Con independencia de que se revise anualmente, para su adaptación o ratificación, la Corporación adquiere el compromiso provisional de incrementar durante los ejercicios comprendidos entre 1997 y 2000 las tarifas de los impuestos, tasas y precios públicos, con arreglo al cuadro de porcentajes que se indica seguidamente:

CONCEPTO	%			
	1997	1998	1999	2000
RÚSTICA	9,00	0,00	0,00	0,00
URBANA	9,83	3,65	3,50	3,00
I.A.E.	3,76	3,76	3,76	3,76
VEHÍCULOS	3,50	3,50	3,50	3,50
PLUS-VALÍA	10,00	9,00	9,00	9,00
TASAS Y P.P.	4,50	4,50	4,50	4,50

- 6º.- Agradecer al Diputado Delegado del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial la valiosa colaboración prestada a través del Técnico D. Ramón RIVERA PORRAS y solicitar de la misma la realización de estudio de viabilidad de los servicios municipales."

Por parte del grupo de I.U. se entrega escrito con su postura a este respecto, que, leído por Secretaría, dice lo siguiente:

"POSICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO ELABORADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL"

En nuestro Programa Electoral de la pasada campaña de Mayo del 95 llevábamos como primer punto, y más importante, la realización de un Plan de Saneamiento cuatrienal para equilibrar las arcas municipales, que se encuentran totalmente en quiebra, y controlar los gastos adaptándolos a los ingresos reales.

Desde antes de tomar posesión la actual Corporación ya empezamos a reunirnos para comenzar a estudiar dicho Plan, pero incomprensiblemente se ha venido dilatando el asunto desde Julio del 95 a nuestros días, habiendo desaprovechado año y medio con el consiguiente perjuicio a las arcas municipales (pago de intereses de mora, gastos de financiación, renovación de operaciones de tesorería, etc.), a los acreedores del Ayuntamiento que le trabajan o sirven habitualmente y a los trabajadores del PER o jóvenes que por no encontrarnos al día con la Seguridad Social se ven dañados en sus economías.

Pero más vale tarde que nunca, y hoy nos alegramos que por fin -y sin haberle costado una peseta al Municipio- traigamos a su aprobación este Plan de Saneamiento Financiero elaborado por los Servicios de Asesoría Económica de la Diputación, a quien damos las gracias más sinceras.

Como su autor nos aclaró en la Comisión Informativa de Hacienda, dicho Plan son unas orientaciones generales que deberán ser desarrolladas por la Corporación día a día y en los próximos Ejercicios Económicos hasta el año 2000. Por eso nos cabe la duda de que posteriormente se desvíen, los que tienen que velar por su cumplimiento, de las medidas que en el Plan se contemplan. Si así lo hicieran volveríamos al negro túnel en que nos encontramos en la actualidad y no habríamos conseguido nada de lo andado.

Nuestro Grupo Municipal velará para que se aplique todo lo recogido en el mencionado Plan de Saneamiento, denunciando los desvíos y ayudando a su aplicación diaria, pues pensamos que los vecinos nos lo agradecerán.

Proponemos que se solicite a la Diputación que el mismo técnico que ha confeccionado el Plan realice un estudio de viabilidad de los Servicios Municipales lo que nos ahorraría -pensamos- bastante dinero a las arcas municipales y modernizaría a aquellos.

También pedimos que en cuanto se consiga la refinanciación de los préstamos bancarios se pague a los acreedores de Montijo, por orden de antigüedad rigurosa, al Ayuntamiento de Barbaño y a la Seguridad Social para que se terminen los problemas con el PER y nos aprueben de una vez el Taller-Escuela.

Y con respecto a las subidas de arbitrios y tasas ha quedado claro que cada año nos reuniremos para acordar lo que se crea oportuno y posible.

Ahora nos queda desarrollar los distintos apartados del Plan que deberemos seguir realizando en los próximos tiempos.

Muchas gracias."

Con independencia de que los restantes grupos se muestran en desacuerdo con la presentación del escrito anterior y su transcripción íntegra, por considerar que todos ellos podrían haber expresado también por escrito su postura, la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza que en lo que la Corporación ha de hacer en este momento, se limita a aprobación global del plan presentado, y adaptación anual de los incrementos por partidas, sujetas a variación conforme a los resultados presupuestarios del ejercicio anterior, con adopción inmediata de las medidas financieras propuestas.

En igual sentido se manifiestan los Portavoces de los restantes grupos, incidiendo

en que, tanto el interés, como los plazos de amortización, quedan abiertos a las futuras negociaciones con las entidades bancarias, con límite máximo, por lo que respecta al interés del MIBOR más 1,25%.

Por el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, se resalta que el incremento previsto para el I.B.I. de rústica, permanece inalterable los ejercicios 98 al 2000, por cuanto en el 97 se ha alcanzado el tipo máximo legal.

Tras diversas intervenciones posteriores, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar, globalmente, el Plan de Saneamiento financiero a que se ha hecho referencia, adquiriendo la Corporación el compromiso de su aplicación, con las adaptaciones que resulten necesarias, de manera que la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2000, presente, como máximo, un ahorro neto negativo igual o inferior al 2% de los ingresos ordinarios liquidados, y que quede zanjado el remanente de tesorería, revisando anualmente las tarifas de impuestos, tasas y precios públicos en función de la evolución del plan.
- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para negociar con las entidades bancarias la refinanciación de los préstamos vigentes en un nuevo préstamo con plazo aproximado de diecisiete años, que incluye dos de carencia, e interés variable máximo del MIBOR más 1,25 puntos.
- 3º.- Autorizar igualmente a la Alcaldía para negociar con las entidades bancarias la transformación del 58% del importe de las operaciones de tesorería pendiente de amortizar al 31/12/96, en préstamo a plazo mínimo de cinco años e interés máximo igual al señalado en el punto anterior.
- 4º.- Elevar, para el ejercicio de 1997 las tarifas de las tasas y precios públicos no revisados para este ejercicio de forma que en conjunto, el incremento global represente el 4,5% sobre las vigentes en 1996.
- 5º.- Agradecer al Diputado Delegado del Área de Asistencia a Municipios de la Excma Diputación Provincial la valiosa colaboración prestada, a través del Técnico D. Ramón RIVERA, y solicitar de la misma la realización de estudio de viabilidad de los servicios municipales.

2º.-DECLARACIÓN SOBRE DESPIDO TRABAJADORES CONFEDERACIÓN.

Se da lectura a escrito firmado por la Alcaldía y los Portavoces de los grupos políticos PSOE, D^a Mercedes MOLINA e I.U., D. Juan Carlos MOLANO, que dice lo siguiente:

“DECLARACIÓN SOBRE DESPIDO TRABAJADORES CONFEDERACIÓN

Como todos sabemos, Confederación Hidrográfica del Guadiana pretende reducir la plantilla de sus estaciones elevadoras según el proyecto que ha elaborado la dirección para la campaña de riego de 1997.

Para reducir el coste del agua que sirve a las Comunidades de Regantes dejará de contratar a sesenta y ocho trabajadores, fijos discontinuos, que vienen prestando sus servicios en Confederación desde hace bastantes años (algunos desde veinte), y ceder el servicio de distribución, en los principales canales, a las Comunidades de Regantes, lo que supone una privatización del servicio y un abaratamiento del coste hecho a expensas de los trabajadores.

De los 68 trabajadores fijos discontinuos que no se contratarán en esta campaña hay treinta y cinco del Canal de Montijo, de los cuales veinte son de Montijo y Puebla.

Esta Corporación Municipal ha velado siempre por los intereses de sus vecinos y ha defendido el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes así como los derechos adquiridos desde hace años por los mismos. Por ello

PEDIMOS

A Confederación Hidrográfica del Guadiana que en la presente campaña de riegos continúe manteniendo en sus puestos de trabajo a los mismos trabajadores que vienen haciéndolo desde hace bastantes años y respete sus derechos adquiridos.”

La Portavoz del PSOE considera que, con independencia de que el Ayuntamiento apruebe el contenido del escrito anterior, debiera remitirse copia del acuerdo a los Ayuntamientos limítrofes y próximos, por si, en el supuesto de que sus vecinos se vean afectados por este proyecto de medidas sociales, adopten acuerdos, si lo consideran oportunos, de apoyo a esta petición y, con independencia de que de este acuerdo se dé traslado a la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se requiera a la misma a fin de que informe a la Corporación de las razones que han provocado la adopción de esta medida.

La propuesta anterior es aceptada por todos los grupos, al igual que la declaración leída, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Iocely DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo justificado verbalmente su ausencia los Concejales D^a Nuria LEDO BARRADO, D^a Mercedes MOLINA BLANCO y D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 30/01 y 10/02/97, no se formuló ninguna, por lo que fueron declaradas aprobadas por unanimidad, adoptándose, seguidamente, los siguientes:

ACUERDOS**1º.-CONTRATO PROFESORA DE DANZA.**

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 8 de enero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Alcaldía se indica que, con el fin de dar comienzo a las clases de danza, dentro de las disciplinas del Conservatorio, y no habiéndose aceptado por la interesada la firma de contrato de prestación de servicios, se ha procedido a la contratación laboral de Dolores Morales, hasta tanto se proceda a la provisión de esta plaza por concurso junto con las restantes plazas convocadas.

La Comisión, con la abstención de I.U., propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta contratación y convocatoria.”

Por el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO se pregunta el importe de los ingresos por alumnado y la persona obligada al pago de la cuota patronal de la Seguridad Social.

Por la Alcaldía se contesta que se ha ajustado el horario de esta profesora a 25 horas semanales y su retribución adaptada a la cuantía acordada por el Pleno, de manera que la cantidad recaudada por ingresos del alumnado absorbe la retribución de la profesora y la cuota patronal que por ella abona el Ayuntamiento.

Insiste el Portavoz citado en que se aporte en el futuro datos concretos de ingresos y gastos, a lo que se obliga la Alcaldía.

Tras de ello, I.U. mantiene su voto de abstención, haciéndolo a favor los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído, por diez votos a favor y cuatro abstenciones.

2º.-PROPUESTA DIRECTOR BANDA MÚSICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 6 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito del Director de la Banda Municipal de Música proponiendo:

- 1º.- Nombramiento de Subdirector Honorífico a D. Pedro LÓPEZ RODRÍGUEZ, por su dedicación a la Banda, de la que ha sido subdirector efectivo desde 1988.
- 2º.- Nombrar Subdirector de la misma a D. Francisco Javier CABEZUDO MARÍN, a quien se abonará, en concepto de gratificación por ello, la cantidad de 30.000 ptas mensuales.

I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de estas dos propuestas.”

La Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen anterior si bien se rectifica el punto primero y, en consecuencia, se nombra a D. Pedro LÓPEZ RODRÍGUEZ Director Honorífico de la Banda Municipal de Música.

3º.-CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 96.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la Cuenta de Recaudación Voluntaria correspondiente al ejercicio de 1996, que presenta el siguiente resumen:

CARGO:

Pendiente anterior	5.868.771 ptas	
Cargos	127.477.040 ptas	133.345.811 ptas

DATA:

Ejecutiva	11.077.489 ptas	
Recaudado	119.081.912 ptas	
Bajas	1.414.644 ptas	131.574.045 ptas
Pendiente al 31/12/96		1.771.766 ptas

La Comisión, dado que al expediente se une la conformidad de Tesorería e Intervención, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la misma.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, si bien por el Portavoz de I.U. se insiste en que se proceda a la regularización del cobro del impuesto de plus-valía pendiente, a la máxima urgencia, siendo aclarado por Secretaría que la cuantía de este concepto pendiente de cobro obedece al elevado número de liquidaciones efectuadas a final de diciembre, por lo que al final del ejercicio, se encontraban aún dentro del periodo voluntario de cobranza.

4º.-CUENTA EJECUTIVA 96.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Cuentas celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la Cuenta de recaudación Ejecutiva, correspondiente al ejercicio 1996, que presenta el siguiente resumen:

CARGO:

Pendiente anterior	44.755.109 ptas	
Cargos	14.115.178 ptas	58.870.287 ptas

DATA:

Ingresos	5.683.996 ptas	
Bajas	1.200.577 ptas	6.884.573 ptas
Pendiente al 31/12/96		51.985.714 ptas

La Comisión, considerando que al expediente se une la conformidad de Tesorería, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la misma.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO resalta la elevada cuantía del pendiente en algunos conceptos, de donde deduce el defectuoso funcionamiento de la Agencia Ejecutiva hasta esta fecha, confiando que la recaudación mejore al hacerse cargo de la misma el Organismo Autónomo de Recaudación.

La Alcaldía recuerda que el organismo citado ha asumido el cobro en vía ejecutiva, tan sólo de los recursos gestionados en voluntaria, por lo que propone al Pleno la adopción de acuerdo de requerimiento al mismo para la asunción de la gestión del cobro en vía ejecutiva de los pendientes procedentes de ejercicios anteriores, previa depuración.

La propuesta anterior y el dictamen leído fueron aprobados por unanimidad.

5º.-CUENTA SERVICIO DE AGUAS 1996

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la Cuenta rendida por el Servicio Municipal de Agua, correspondiente al ejercicio de 1996, que arroja el siguiente:

Pendiente anterior	0 ptas	
Cargos	73.136.268 ptas	73.136.268 ptas

DATA:

Ingresos	72.823.992 ptas	
Bajas	124.998 ptas	
Devolución	187.278 ptas	<u>73.136.268 ptas</u>
Pendiente al 31/12/96		0 ptas

La Comisión, considerando que al expediente se une la conformidad de Depositaria, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación definitiva de la misma."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO expresa la felicitación al servicio por la extraordinaria gestión de la recaudación que alcanzan porcentajes aproximados al 100%.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA pregunta el origen de las devoluciones, habiéndose aclarado por Secretaria, con antelación a la redacción de este acta que las 187.278 ptas que figuran en la cuenta por dicho concepto, se corresponden:

- 20.583 ptas de recibo correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que, por trámites burocráticos, lo abona siempre con tres o cuatro meses de demora.
- 66.636 de la Iglesia Evangélica, que ha sido aplazado por acuerdo de la Comisión de Gobierno y
- 100.059 de recibos varios, pasados a ejecutiva y a los cuales se ha suspendido el suministro.

Tras de ello, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el dictamen leído.

6º.-FESTIVAL CARITAS INFANTIL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud, celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a proyecto de CARITAS Juvenil de Montijo, de organización del Primer Festival Infantil y Juvenil de carácter regional, a celebrar durante el mes de mayo de 1997, y solicitando subvención municipal de 100.000 ptas para abono de premios, así como autorización para utilización de las instalaciones del pabellón para realización del festival.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, debiendo, para la utilización del pabellón, programar con el conserje la reserva de fechas."

El Portavoz de I.U., D. Juan C. MOLANO señala que en esta ocasión no puede felicitarse a la Diputación, por cuanto a CARITAS Juvenil de Montijo le denegaron la solicitud de subvención, pese a habérselo concedido a otras asociaciones de finalidades idénticas o similares.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ afirma que, de ser así, se adhiere con toda firmeza a la protesta contra el Organismo Provincial por el trato discriminatorio.

El Portavoz accidental del PSOE D. Diego ESPINOSA manifiesta no tener constancia de los datos aportados, considerando que el Portavoz de I.U., como Diputado Provincial, si desea protestar por la actuación de este Organismo habría de hacerlo en el propio seno del mismo y, resalta que el festival se organiza a nivel regional, por lo que no cabe hablar de discriminación hacia Montijo.

Con estas salvedades, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

7º.-CONCURSO DE REDACCIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud, celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura al proyecto para realización del Primer Concurso de Redacción Semana Santa 1997 organizado por la cofradía “Jesús Salvador de los Hombres”, deduciéndose de su contenido que solicitan la colaboración municipal.

La Comisión, dada la falta de consignación presupuestaria para ello, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud de ayuda económica, con ofrecimiento de la infraestructura con que cuenta la Universidad Popular para colaboración en su organización.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura, celebrada el día 19 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda a Laurentino CASILLAS FERNÁNDEZ, préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ptas.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-MODIFICACIÓN NORMAS CASA C/ CONDES, 17.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia solicitud verbal formulada por el propietario del inmueble señalado con el nº 17 de la c/ Conde, afectado por la apertura de vial de acceso a la Guardería Infantil, por cuanto en la forma en que ha sido construida no puede producirse el enlace, dado que coincide con la sala de calderas del edificio.

Se lee informe de los Servicios de Urbanismo emitido a este respecto, del cual se desprende que el inmueble se encuentra incluido en la actuación SU-7, estando previsto para su ejecución el sistema de expropiación, confirmando que el acceso peatonal previsto desde c/ Condes de Montijo enlazaría, según la distribución actual de la guardería, con el cuarto de calderas de este edificio.

La Comisión, teniendo en cuenta estas circunstancias, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se apruebe inicialmente el expediente de modificación puntual a las Normas Subsidiarias Municipales eliminando el vial proyectado y, consecuentemente, la totalidad de la SU-7, al encontrarse consolidada en cuanto a creación de equipamiento previsto, lo anterior, condicionado a que por el particular afectado se acepte el pago del 50% del importe del expediente, incluida documentación técnica, asumiendo el Ayuntamiento el pago del 50% restante.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-SOLICITUD DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por la representación de Hnos. CORDERO MUÑOZ, S.L., expresando la intención de construir complejo hotelero en la carretera comarcal C-537, calificado como no urbanizable, para lo que aporta memoria descriptiva y solicitando tramitación de expediente de declaración pública o interés social, de conformidad con lo dispuesto en el artº 44.2.1.º del Reglamento de Gestión Urbanística.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de

como salón de bodas de la edificación construida en el parking de su propiedad, con respecto a la cual, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud hasta tanto, en su caso, se tramite la modificación de las Normas por los problemas jurídicos que plantea.”

Con independencia de lo anterior se da lectura a escrito del interesado presentado con fecha 25/02, que dice lo siguiente:

“D. Antonio Cordero Álvarez, en representación de la sociedad mercantil Hermanos Cordero Muñoz, S.L. con domicilio social en Avda. de Colón nº 2 de Montijo,

EXPONE:

Que el pasado 19 de febrero de 1997, solicité del Gobierno Municipal la declaración de utilidad pública e interés social de acuerdo con el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El lunes 24 de febrero de 1997, gestionamos en ese Ayuntamiento, y me informan, que ha sido aprobada la declaración solicitada (cosa que agradezco) pero a la vez no se aprueba la petición verbal para las celebraciones de bodas en el parking, de carácter provisional, en precario, o como Vds. lo consideren oportuno, sólo por el tiempo que dure la construcción del hotel, por tanto al desestimar la posibilidad del parking,

SOLICITO:

Suspender la gestión de la construcción de dicho hotel, por no poder hacer frente económicamente a dicho proyecto, ya que la ayuda de celebraciones en el parking, es imprescindible como fuente de ingresos.”

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que el Pleno va a definirse sobre la declaración de utilidad pública por ser el único asunto que le compete del tema planteado debiendo ser la Alcaldía o la Comisión de Gobierno quien conceda o deniegue la licencia de funcionamiento de la instalación.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO propone que la Comisión de Urbanismo celebre reunión urgente con este único asunto e invitación personal al interesado y representación de la Asociación de Vecinos, para resolver una vez conocidos todos los puntos de vista.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ señala que se trata de un tema espinoso, que afecta de manera importante al industrial y residentes en la zona, con intereses contrapuestos, por lo que es preciso consensuar en lo posible la resolución que finalmente el Ayuntamiento adopte.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ coincide con la transcendencia del tema y apoya la celebración de la sesión propuesta.

Tras diversas intervenciones posteriores, la Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto, debiendo dictaminarse nuevamente en Comisión a celebrar a las 20,00 horas del próximo martes día 4/03, con invitación para su comparecencia ante la misma tanto al solicitante como al Presidente de la Asociación de Vecinos de Colón.

11º.-SOLICITUD DE MIGUEL POZO MORENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por Miguel POZO MORENO propietario de parcela nº 12 del polígono industrial, emplazado en Crta. de la Estación s/n, informando de la pretensión de realizar instalaciones conforme a plano que se adjunta, que implica autorización de accesos rodados desde la carretera a dicha parcela, por las razones que alega.

Se lee informe de los Servicios de Urbanismo emitido a este respecto, del cual se desprende que las parcelas del Polígono Industrial se proyectaron con accesos desde los viales interiores, estimando que, a su juicio, el asunto debería resolverse previo informe de la Policía

Local por la posible incidencia del acceso directo de vehículos pesados a las carreteras, y teniendo en cuenta que en la zona de separación entre la pavimentación de calzada y parcela del solicitante existen canalizaciones enterradas de telefonía, electricidad y distribución de agua potable de Puebla de la Calzada que no se encuentran debidamente protegidas para soportar sobre ellas tráfico rodado, por lo que caso de autorizarse los accesos solicitados, deberán ser revisados y reforzados mediante compactación de los terrenos, ejecución de subbase compactada, refuerzos de hormigón en masa o armado, etc..., según proceda así como garantizarse que estos accesos no interfieren en el uso público del muelle de carga y descarga existente en el frente de la parcela.

Concluye indicando que en principio la distribución indicada, conforme al plano aportado, es compatible con la ordenación urbanística vigente para la zona, precisando para garantizar este aspecto, examinar el proyecto de ejecución completo.

La Comisión, considerando que el tráfico que soporta la carretera es igual o inferior al de los viales del polígono, y que el proyecto es compatible con las normas subsidiarias, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta, condicionada a que tras la presentación del proyecto definitivo no se formulen o se subsanen deficiencias urbanísticas y a garantizar la permanencia sin daños de las conducciones subterráneas existentes, con reconocimiento expreso de la existencia de esta servidumbre, y realización de las obras precisas a costa del solicitante, con supervisión municipal."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12°.-PARCELAS POLÍGONO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de febrero de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Considerando que en el valor asignado por los Servicios de Urbanismo a las parcelas del Polígono Industrial, tras la subdivisión de las número 9, 10, 11, 13, 18 y 20, se incluye un porcentaje de incremento por extensión, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de subasta por el precio señalado sin inclusión del valor de las obras de adaptación de la urbanización."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13°.-EUCALIPTOS CAMINO CEMENTERIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de febrero de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"A propuesta del Presidente de la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de arranque de los eucaliptos del camino del cementerio, previa autorización del Servicio de Ordenación Forestal, y su sustitución por árboles de rápido crecimiento simultáneamente con la ejecución de las obras de urbanización."

Por el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO se adelanta que mañana la Diputación aprobará esta obra, oponiéndose al arranque de los árboles hasta tanto no dé comienzo la misma y la Comisión determine las especies con las que han de ser sustituidos los eucaliptos, procediendo a la plantación de los mismos de manera inmediata.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ justifica la decisión municipal del arranque de estos eucaliptos por los graves perjuicios que causa a los propietarios de terreno rústico colindante, estimando que debe consultarse con técnico competente y conceder audiencia a los propietarios para determinar la especie que resulte adecuada al fin que se pretende cause menor perjuicio.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA resalta que en el dictamen quedan determinados estos extremos, al señalar que se plantarán de forma simultánea árboles de rápido crecimiento y coincidiendo la condición de técnico agrícola con un miembro de la Comisión, por el mismo se puede determinar la especie más aconsejable previas las consultas que estime

oportunas, por lo que considera innecesaria la celebración de otra sesión de la Comisión con este fin.

El Concejal del P.P. y Presidente de la Comisión señala que en este asunto dio varias opciones advirtiendo que la simultaneidad del arranque y plantación ha de entenderse relativa, por cuanto si bien el primero puede hacerse en cualquier momento, no así la segunda que ha de esperar el momento adecuado.

La Alcaldía puntualiza que ya en su momento se determinará el tipo de árbol y se efectuará la plantación tan pronto como sea posible en atención a la época, tras el arranque del mismo.

Con estas salvedades, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14°.-OBRA 106/97 "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIO"

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Debiendo determinarse las obras a realizar comprendidas en la de referencia, por importe de 15.800.000 ptas, la Comisión, tras amplio debate con discrepancias, por unanimidad propone al Pleno que con cargo a la misma se efectúen las obras de urbanización de las calles (con prioridad por el orden que se indica): 1°.- Salmerón, 2°.- Salcillo, 3°.- Sevilla, 4°.- Madrid, 5°.- Calderón de la Barca y 6°.- Valdivia."

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que la reparación de las calles Madrid y Sevilla, incluidas a instancia de su grupo, ha de entenderse limitada a los tramos con deficiente pavimentación actual.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO señala que esta salvedad ha de entenderse, lógicamente, referida a la totalidad de calles a reparar y señala que, por encontrarse igualmente en deficientes condiciones, debe incluirse, en séptimo lugar la c/ Tirso de Molina.

El dictamen, con la propuesta anterior, es aprobado por unanimidad.

15°.-TARIFAS FISCALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 24 de febrero de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Tras amplio debate, con la reserva de voto de I.U., y el voto favorable de los restantes, la Comisión, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación provisional de la rectificación de tarifas de las ordenanzas fiscales para su vigencia durante el ejercicio de 1997, que hasta el momento no han sido revisadas, en el siguiente sentido:

- 1°.- T-2.-LICENCIAS DE AUTO-TAXIS.- Se incrementan las tarifas vigentes en el 4,5%.
- 2°.- T-3.-LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Se mantienen sin variación las tarifas vigentes.
- 3°.- T-4.-LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Se mantiene la tarifa vigente, si bien el cambio de titularidad sin modificación de la actividad, entendiéndose por tal la no variación en el epígrafe del I.A.E., se reduce al 50% de la establecida, quedando fijado el tipo impositivo, para este supuesto, en el 150% de la cuota final del importe del impuesto citado.
- 4°.- T-6.-ALCANTARILLADO.- El tipo de gravamen se eleva del 2,95% al 3,00%.
- 5°.- T-7.-CEMENTERIO MUNICIPAL.- Se incrementan todas las tarifas el 4,5%, excepto la a) 1 "Metro cuadrado de terreno para panteones", que experimenta un incremento del 9%.
- 5°_{Bis}.-PP-1.-OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MERCANCÍAS, MATERIALES, ETC.- Se elevan las tarifas el 5%.
- 6°.- PP-2.-ENTRADA VEHÍCULOS.- Las tarifas generales establecidas por categoría de calles se elevan a 7.000 ptas la de 1ª categoría, 5.000 la de 2ª y 3.000 ptas la de 3ª, incrementándose las restantes en el 4,5%.
- 7°.- PP-3.-OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS.- Se elevan las tarifas el 5%.

- 7° Bis. -PP-4.-KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.- Se elevan las tarifas el 5%.
- 8°.- PP-5.-PUESTOS, CASETAS DE VENTA, EN TERRENO DE USO PÚBLICO.- Se elevan las tarifas un 5%.
- 9°.- PP-6.-RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS.- Se elevan las tarifas el 4,5%, suprimiéndose las aplicables a vehículos de llanta de hierro.
- 10°.- PP-7.-CANALONES.- Se incrementan las tarifas en el 4,5%.
- 11°.- PP-8.-APERTURA DE ZANJAS.- Se mantienen las tarifas vigentes, si bien se introduce en la Ordenanza párrafo que obligue a los solicitantes a prestar fianza equivalente al importe de la reposición del pavimento de la vía pública.
- 12°.- PP-9.-VOLADIZOS.- Se incrementan las tarifas en el 4,5%.
- 13°.- PP-10.-RIELES, POSTES, ETC.....- Se mantienen las tarifas por cuanto la liquidación del precio público actualmente está establecida en un porcentaje de los ingresos brutos de la empresa afectada.
- 14°.- PP-11.-ESCAPARATES.- Se elevan las tarifas el 4,5%.
- 15°.- PP-12.-BÁSCULA MUNICIPAL.- Se elevan las tarifas el 4,5%.
- 16°.- PP-13.-PUBLICIDAD.- Se elevan las tarifas el 5%.
- 17°.- PP-14.-ABASTOS.- Se mantienen sin variación las tarifas vigentes.”

La Alcaldía señala que, por lo que respecta a las licencias por cambio de titularidad en los establecimientos, debiera quedar exenta en los supuestos de traspaso de padres a hijos o entre cónyuges.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera que no debiera modificarse la redacción del dictamen por cuanto la casuística es muy grande en esta materia y obligaría a regular cada caso concreto y, con independencia de ello, la reducción de los ingresos que esta medida puede provocar, habría de ser compensada con el incremento necesario en otras partidas, para mantener el equilibrio presupuestario.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO recuerda que quedan sin actualizar tarifas de servicios como el del Conservatorio y ocupación de la vía pública con voladizos, por lo que, para la seguridad jurídica del contribuyente, deberían regularse urgentemente.

Con independencia de ello considera que el cementerio precisa de una regulación específica y detallada por lo que propone reunión próxima de la Comisión para redacción de la Ordenanza correspondiente, por lo que considera aconsejable posponer tanto la exención de las transmisiones por apertura de establecimientos como las tarifas de cementerio, a la misma sesión.

Lo anterior es aceptado por unanimidad, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído con excepción de las tasas números 4 y 7.

16°.-ADJUDICACIÓN DIRECTA INMUEBLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancias suscritas por Manuel SEGADOR GÓMEZ, presentada con fecha 6/02/97, que ofrece 15.000 ptas/m² por la enajenación directa del inmueble patrimonial de la Corporación situado en la c/ Virgen de Barbaño, esquina a Ruiz de Alda, de 546,40 m², igualando con ello el tipo de licitación que rigió en la subasta convocada al efecto y que en su momento fue declarada desierta, por falta de licitadores.

Se examina igualmente el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 10/02/97, por el que se adjudica provisionalmente al solicitante anterior el inmueble citado en la cantidad ofertada.

Se lee igualmente instancia suscrita por Manuel MONTERO MONTES, y presentada hoy, por la que ofrece por el inmueble citado la cantidad de 15.100 ptas /m².

La Comisión, considerando los derechos adquiridos por el acuerdo de la Comisión de Gobierno citado, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del de la Comisión de Gobierno y, en consecuencia, adjudicación definitiva de este inmueble a favor del solicitante Manuel SEGADOR GÓMEZ.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera justa la decisión por su legalidad afirmada.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, facultándose a la Alcaldía para otorgar la escritura correspondiente.

17º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia de Justa DÍAZ BORREGUERO, adjudicataria de terreno patrimonial de la Corporación mediante escritura otorgada con fecha 8/01/87, acreditando que sobre el mismo ha construido la edificación e instalación a que se obligaba, habiendo cumplido con ello la condición impuesta y manteniendo el funcionamiento de la actividad sin solución de continuidad, solicitando la anulación de la cláusula de reversión con actualización del precio, por precisarlo para obtención de crédito bancario.

La Comisión, considerando que la finalidad perseguida por la solicitante puede conseguirse tan sólo con posposición de la cláusula de reversión a favor de la entidad bancaria que la misma designe, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y autorización a la Alcaldía para, por Decreto, autorizar la posposición de esta cláusula de reversión a favor de la entidad bancaria designada por la interesada, en garantía del préstamo cuyas condiciones se fijen y acepten por las partes.”

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ resalta que la solicitante está dispuesta a abonar la diferencia de valor del solar a precio de mercado actual, recordando que en estas circunstancias el Ayuntamiento está enajenando solares sin cláusulas de reversión.

Considera por tanto que debe aceptarse esta solicitud con el compromiso por su parte de mantenimiento de la actividad.

El Portavoz acetal. del PSOE D. Diego ESPINOSA, tras serle manifestado que la construcción se dedica a local de negocio, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, considera que debe aceptarse la solicitud.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, manifiesta que su grupo vota abstención por mantener el mismo criterio que en ocasiones similares anteriores.

El Portavoz del SIEX vota abstención, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por nueve votos a favor y cinco abstenciones.

18º.-PARALIZACIÓN EXPEDIENTE DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Lorenzo ÁLVAREZ VÁZQUEZ, adjudicatario de solar nº 21 de “Los Charcos” quien alega haber solicitado ayuda para la autopromoción de vivienda, teniendo previsto fijar su residencia definitiva en Montijo y finalizar la construcción de la vivienda en el solar indicado, por lo que solicita la anulación del expediente de reversión del mismo.

La Comisión, con la reserva de voto de I.U., por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud, concediendo nuevo plazo de dos años siguientes a la fecha de recepción del traslado del acuerdo para finalización de la obra.”

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ señala que se abstiene en la votación por cuanto no estuvo presente en el debate de este asunto en Comisión.

Los restantes grupos votan a favor, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por trece votos a favor y una abstención.

19º.-CARRETERA DE ACCESO A LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el que, en relación con el acondicionamiento de la carretera de acceso a Lácara ofrece la posibilidad de ejecución de proyecto de obras de acondicionamiento de la misma, previo acuerdo plenario de asunción de las competencias y conservación posteriores.

La Comisión, considerando que en un elevado porcentaje la carretera indicada discurre por término municipal distinto del de Montijo, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la propuesta de asunción de competencias que no le corresponden a este Ayuntamiento y reiteración a la Confederación citada del requerimiento del cumplimiento de la obligación que la incumbe de acondicionar esta vía pública a la máxima urgencia posible."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO insiste en la necesidad de que a la mayor urgencia sea reparada esta carretera, por los graves perjuicios que la situación actual de la misma está provocando a los vecinos de este núcleo de población, considerando que debe concederse plazo prudencial para ello, transcurrido el cual habrían de promoverse movilizaciones en apoyo de esta justa pretensión.

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que en Comisión se determinó que el martes siguiente la Alcaldía se desplazaría a Lácara para dar explicaciones a los vecinos, solicitando explicación de su resultado.

La Alcaldía resalta que a esta reunión no asistió el Portavoz de I.U., puntualizando el Concejal de dicho grupo D. Rafael CRUZ que la propia Alcaldía se comprometió a cursar invitación a través de su Secretaría particular, sin que lo haya realizado, por lo que el Portavoz de su grupo no tuvo conocimiento de esta reunión.

La Alcaldía señala que la Asamblea se hizo pública a través de los medios de comunicación, sin que se cursara invitación especial a nadie en concreto.

Informa que tras el cambio experimentado en la Presidencia de la Confederación, fue recibido por el nuevo titular el pasado martes, conociendo el expediente y señalando que para solución del problema, existían dos fórmulas de financiación, pero en ambas, según la normativa, si no existía acuerdo plenario previo de asunción de competencias podría retrasarse.

Considera que el Ayuntamiento debería aceptar esta competencia y su cesión posterior a otra Administración supramunicipal.

Puntualiza que la competencia municipal, y por ello la obligación de mantenimiento posterior, afectaría tan sólo al medio kilómetro de esta carretera que discurre por término municipal de Montijo.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO resalta que, en este supuesto, no quedaría garantizado el mantenimiento posterior, por cuanto se desconoce si el Ayuntamiento de Torremayor, por cuyo término discurre el resto de la carretera, asumiría esta obligación.

Con independencia de lo anterior, el mismo portavoz destaca que los caminos de titularidad municipal adolecen de graves defectos por falta de mantenimiento adecuado ante la carencia de medios económicos de este Ayuntamiento, agravándose la situación si se incrementaran las obligaciones a este respecto.

El Concejal del mismo grupo D. Alonso RODRÍGUEZ señala que la aceptación de esta obligación no municipal crearía un peligroso precedente que pudiera desembocar en la pretensión posterior de la Confederación, de ceder también los muchos kilómetros de pista que discurren por este término.

El Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ se muestra de acuerdo con la afirmación anterior; recuerda que el mantenimiento de carreteras supramunicipales no es competencia municipal en forma alguna y por ello considera una barbaridad la aceptación de la propuesta.

El Portavoz acctal. del PSOE considera que, dada la pequeña extensión (400 mts) que afectan al término de Montijo, lo que equivale a una calle más del casco urbano, el Ayuntamiento podría confirmar este extremo con Confederación y, en supuesto positivo, aceptar la competencia, resaltando la subsistencia del problema si, pese a ello, Torremayor no asumiera la obligación de mantenimiento del resto de la misma, por lo que propone contactar con este Ayuntamiento y estudiar en nueva comisión este asunto.

Alcaldía señala que en los términos en que aparece redactado el escrito de Confederación, al Ayuntamiento le incumbe aceptar o rechazar la propuesta, mostrándose

partidario de lo primero para evitar la paralización del proyecto de adecuación de vía pública debiendo, con posterioridad, hacer presión cerca del Organismo Provincial o Autonómico para que uno de ellos asuma esta obligación.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ contesta airadamente, por el hecho de que Confederación condicione el cumplimiento de la obligación que le incumbe de mantener en condiciones de utilización esta vía pública, a que el Ayuntamiento adquiriera unos compromisos que no le corresponden, exigiendo que de manera inmediata este Organismo cumpla su obligación sin amenazas.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor del mismo los miembros del PSOE, I.U. y SIEX, y en contra el P.P., por lo cual, la Alcaldía declaró aprobado el mismo y, en consecuencia, rechazada la oferta, por nueve votos a favor y cinco en contra.

20º.-SOLICITUD AUTORIZACIÓN TV LOCAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Extremadura 27 S.L., solicitando autorización administrativa o concesión para la prestación del servicio de TV local por ondas terrestres en esta localidad.

Se da asimismo lectura a informe de Secretaría emitido a este respecto, que dice lo siguiente:

“INFORME DE SECRETARÍA

CUESTIÓN PLANTEADA.- *Solicitud de autorización administrativa o concesión para la prestación del servicio de Televisión Local por ondas terrestres.*

ANTECEDENTES.- *Por la Sociedad Limitada “Extremadura 27”, se presenta con fecha 30/01/97 memoria descriptiva y documentación para prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres, solicitando a este Ayuntamiento la autorización administrativa para prestación de este servicio, alegando con ello haber cumplido lo establecido en el artº 11 de la Ley 41/95.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- *La Ley citada por el solicitante, de 22 de diciembre, regula, junto con la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, el Régimen Jurídico del Servicio de Televisión Local por Ondas Terrestres, concediendo en su artº 9 facultad a los municipios para acordar la gestión propia del servicio mediante cualquiera de las formas previstas en el artº 85.3 de la Ley 7/85, o, caso de negativa de la Corporación, la gestión por personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, previa la obtención en ambos casos de la correspondiente concesión.*

Señala el mismo precepto que en ambos casos corresponde a las Comunidades Autónomas el otorgamiento de las correspondientes concesiones para la prestación del servicio.

2º.- *El artº 10 de la Ley 41/95, estudiada, señala que no podrá otorgarse concesión para la prestación del servicio, por parte de las Comunidades Autónomas, sin que previamente hayan obtenido de la Administración General del Estado la reserva provisional de frecuencias.*

3º.- *Por último el artº 11 alegado por el solicitante establece, con carácter previo al comienzo de las emisiones, el requisito indispensable de la aprobación por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, los correspondientes proyectos o propuestas técnicas de las instalaciones y la inspección satisfactoria de las mismas, señalando en su artº 13 que, en el supuesto de que el servicio se gestione mediante concesión administrativa por particulares, ésta se otorgará por el procedimiento de concurso público.*

CONCLUSIONES.-

El Ayuntamiento no es competente para otorgar a particulares la autorización administrativa o concesión de explotación de este servicio, por lo que ha de denegarse la solicitud formulada debiendo los interesados, si persisten en su intención, instar la concesión por parte de la Comunidad Autónoma, previo cumplimiento de los requisitos señalados en este Informe.

No obstante, por la Corporación se acordará lo procedente.

Montijo, 3 de febrero de 1997
 EL SECRETARIO GENERAL,
 FDº: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO.”



La Comisión, en base a lo anterior, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud, por no tener esta Corporación atribuida la competencia, debiendo los interesados tramitar el expediente ante los organismos competentes que se citan.”

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ recuerda la ayuda que el Ayuntamiento prestó a Radio Montijo en sus comienzos, y se muestra partidario de que en esta ocasión se preste a esta emisora de televisión la ayuda necesaria para evitar su cierre, por considerar que en la existencia de información al público se asientan los pilares de la democracia.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO resalta las diferencias entre ambos supuestos, por cuanto en la emisora de radio el Ayuntamiento participaba como accionista, mientras en el presente caso se trata de una empresa privada sobre la cual el Ayuntamiento no tiene competencia, si bien se muestra partidario de prestar el respaldo municipal a esta iniciativa para su legalización.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ señala que si el Ayuntamiento carece de competencia, cualquier acuerdo se limita a una mera declaración de voluntad.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que cualquier actuación del Ayuntamiento a este respecto obligaría al mismo a prestar igual ayuda a cualquier otra iniciativa que se presentara.

Tras estar intervenciones el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

21º.-AMPLIACIÓN CENTRO E.P.A.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero, que, literalmente, dice lo siguiente:

“Estándose en trámite de ejecución de la obra de ampliación del centro E.P.A., conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Antonio CABEZAS GÓMEZ, se da cuenta de solicitud verbal formulada por la dirección del centro, de colaboración municipal en esta obra.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de cesión de personal municipal para ejecución de las obras de albañilería proyectadas.”

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA manifiesta que, de lo anterior, se desprende que el MEC ha negado la dotación presupuestaria para este fin, siendo contestado por la Alcaldía que el Consejo Escolar ha modificado el destino de este crédito, y el MEC lo ha autorizado.

El Portavoz del PSOE incide en su protesta porque la subvención final de la representación ministerial no alcanza el 100% del importe de las obras necesarias.

Tras de lo anterior el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

22º.-SOLICITUD VENTA MASA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por Cándido GIRALDO ARMESTO, alegando ser propietario de las parcelas 119 y 120 del polígono 8, y solicitando la compra de la masa común nº 121, patrimonial de la Corporación.

La Comisión, considerando que este terreno es susceptible de ser utilizado para construcción de servicios municipales, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y reserva municipal de este inmueble, para su destino posterior.”

23°.-RENUNCIA DE SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Miguel RODRÍGUEZ MATE, adjudicatario de solar nº 2 de la zona de “Los Charcos” (hoy c/ Agla, s/n) expresando su deseo de reversión del mismo a la propiedad municipal, previo abono de los gastos realizados que, conforme a valoración de los Servicios de Urbanismo, asciende a 283.712 ptas.

La Comisión, considerando que las obras de cimentación realizadas pudieran no ser de utilidad al futuro adquirente, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la reversión con abono del importe de la adjudicación del solar o, caso de no aceptación por el interesado, iniciación de los trámites de reversión, sin indemnización.”

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA expone, y es aprobado por los restantes, que si el nuevo adjudicatario abona alguna cantidad por las obras realizadas, se reintegre a su actual propietario.

Con esta salvedad, el dictamen leído es aprobado por unanimidad.

24°.-REPARACIÓN EDIFICIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de presupuesto presentado por la empresa constructora Monthispana, S.L., para reforma de la vivienda patrimonial de la Corporación, revertida del Ministerio de Justicia, sita en Plaza Senador Piñero, que asciende a 1.703.170 ptas.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de este presupuesto en la parte de obra que afecta a la reparación de la cubierta, posponiendo la ejecución de las restantes obras una vez se determine la distribución interior adaptada a las necesidades municipales.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO expone que el presupuesto debe limitarse a la reparación de la cubierta, y ser confeccionado por los Servicios de Urbanismo.

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA se adhiere a la propuesta anterior y considera que debe autorizarse a la Comisión de Gobierno para adjudicación de esta obra, con tipo de licitación fijado por los Servicios de Urbanismo, mediante invitación a varias empresas.

Las propuestas anteriores son aprobadas por unanimidad.

25°.-AUTORIZACIÓN VENTA PARCELA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Juan Luis DÍAZ RÍOS, adjudicatario de solar en c/ Carlos I, esquina a c/ Martín Dorado nº 5, alegando carecer de medios para la terminación completa del edificio construido y solicitando autorización para su venta.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, debiendo encomendarse a los Servicios de Urbanismo la valoración de la obra ejecutada, con ofrecimiento al propietario de abono de este importe y el abonado por el terreno.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

26°.-ARRENDAMIENTO MASA COMÚN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a proyecto del Pliego de Condiciones redactado para arrendamiento de la

masa común sito en el Polígono 3, parcela 44.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo con reducción del tipo de licitación, que queda fijado en 30.000 ptas/año."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.-PROYECTO AUTO.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quorum la adhesión al Convenio vigente entre la Consejería de Bienestar Social y el Ministerio de Justicia e Interior para el acceso al permiso de conducción B-1, de personas inscritas en Programas de Alfabetización para el curso 1996-97, y autorizar a la Alcaldía para la firma del protocolo correspondiente.

2º.-EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Se da lectura a escrito de las A.P.A.S. de alumnos de todos los centros de E.G.B. de la localidad solicitando el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia publicada en el B.O.E. de 20/09/94 de puesta en funcionamiento del equipo de orientación educativa y psicopedagógica asignado a esta zona.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, con el mismo quorum se acuerda apoyar esta iniciativa y requerir a la Dirección Provincial del M.E.C. la asignación urgente de medios humanos y materiales al equipo de orientación indicado para su funcionamiento en esta cabecera de partido judicial, dado el elevado interés que el mismo tiene para la planificación y mejora de la enseñanza.

3º.-SOLICITUD KIOSCO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Isidro ALCALÁ DURÁN solicitando autorización para instalación de kiosco en la Plaza de Las Cumbres, esquina c/ Valverde-Puerta del Sol.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases del concurso a convocar para esta adjudicación, redactadas con fecha 15/01/97, que coinciden con las que rigieron en el convocado para instalación similar en la Plazuela del Barrio."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-REPRESENTANTE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 20 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por renuncia de la Concejala D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la designación del Concejal de su mismo grupo D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO, como representante de esta Corporación en el Consejo Escolar de dicho Centro."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE OBRA.

Se da lectura a moción del grupo municipal de I.U. que dice lo siguiente:

Al Pleno de la Corporación:

El 2 de febrero solicitábamos información sobre la actuación de la Comisión de Gobierno en referencia a una licencia de obra de la Planta Trastera del Edificio donde antes estuvo el Bar España. Nos contestaban de una manera nada clara que nos ha llevado a pensar que este asunto no es transparente.

El 21 de enero del presente año realizó un informe la Aparejadora Municipal donde daba cuenta de que el 22 de noviembre del pasado año presentaría la empresa propietaria del inmueble petición de licencia de obra para acondicionar una planta "bajo cubierta para archivo trastero" pero sin visar por el Colegio de Arquitectos (como es preceptivo).

Recordemos que la licencia de obra para reformar ese edificio se concedió en Enero del 89 y en febrero del 92 y no constaba que hubiesen realizado esta planta trastera, cosa que si se hizo sin autorización y sin que la Alcaldía de entonces investigase.

Nos gustaría saber porqué no declaró la empresa que había realizado esa obra y porqué no sancionó la Comisión de Gobierno entonces.

Pues bien, hasta que no acuerda el Ayuntamiento adquirir la tercera planta y la trastera (en la que no se pueden instalar oficinas o despachos) por 65 millones, sin valoración de la aparejadora, no presentan licencia de obra pero sin visar el proyecto. ¿Cómo no procedió la Comisión de Gobierno a sancionar a la empresa en noviembre del 96?

El citado informe de la Aparejadora de 21 de enero se indica que "procede la iniciación de expediente sancionador por infracción urbanística" pero, de forma insólita, la Comisión de Gobierno del 28 de febrero leyó el informe pero no lo incluyó en el acta en el apartado de "Licencias de obras particulares" ni en el de "Expedientes sancionadores por infracción urbanística". No se hace referencia en el acta.

Pero el Alcalde ordena que se archive el informe con lo que nos encontraríamos ante dejación de funciones.

Como nuestro Portavoz del Grupo presentó un escrito el lunes 3 de febrero, pidiendo explicaciones de tal irregularidad, incluyeron el informe en la Comisión de Gobierno que se celebró el día 4 y acordaron -aparte de soltar una cortina de humo para desvirtuar la petición- "solicitar a la Sociedad interesada la referida documentación visada, en plazo de dos meses, e incoar el oportuno expediente sancionador".

Nos parece un hecho de mucha gravedad pues queda claro que el deseo del grupo gobernante era el de ocultar una infracción urbanística (sabemos que ya se ha presentado el proyecto visado por el Colegio de Arquitectos el 10 de febrero); por ello hemos decidido traerlo a conocimiento del Pleno de la Corporación y PEDIMOS que nunca más se vuelva a actuar de esta manera."

Abandonan el Salón de Sesiones por incompatibilidad los Concejales D. Enrique ALONSO y D. José LAVADIÑO.

Por la Alcaldía se señala que, por la forma de presentación de esta moción, sin dar opción a ser explicada en Comisión, merecería rechazarse la urgencia, pese a lo cual, y en aras de la transparencia su grupo accede a ello.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA adelanta la intención de su grupo de votar negativamente a la urgencia de este asunto, por cuanto dada la importancia del tema a tratar, considera que debe ser debatido en profundidad en Comisión.

En el mismo sentido se expresa el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ.

La Alcaldía insiste en que es peor posponer la resolución de este asunto por cuanto, durante ese tiempo podría ofrecer dudas a los ciudadanos.

Tras lo anterior, se declara la urgencia con los votos a favor de todos los grupos excepto el PSOE, que lo hacen en contra.

Tras de ello la Alcaldía señala que la obra indicada está amparada en licencia concedida en el año 92, en base a proyecto visado, sin que, inicialmente, pueda presumirse si las obras finalmente ejecutadas se ajustarán o no a los términos en que fue concedida la licencia, para lo cual se aporta, en el presente caso, en noviembre de 1996 certificado final de obra que acredita haberse construido una planta bajo cubierta no proyectada inicialmente, por lo que se interesa su

legalización que fue informada desfavorablemente por la Aparejadora Municipal, en base, exclusivamente, a que el proyecto de reforma presentado se encontraba sin visar, teniendo conocimiento la Alcaldía de que el mismo se encontraba ya depositado en el Colegio Oficial a estos efectos y, con posterioridad, ha sido presentado, debidamente visado, por lo que la obra queda legalizada, pese a lo cual y conforme consta en acuerdo de la Comisión de Gobierno que lee en ese momento se inicia expediente sancionador por estos hechos.

El Portavoz de I.U. insiste en que el informe de los Servicios de Urbanismo obraba en la documentación aportada para la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el 21 de enero, sin que en el acta de la misma conste referencia alguna a este asunto, y si, escrito a lápiz en el informe citado, la palabra "archivase", habiendo sido resuelto este asunto por la Comisión con posterioridad a la presentación por su parte de escrito pidiendo aclaraciones al respecto.

La Alcaldía afirma rotundamente que ni él ni ningún miembro de la Comisión puso esa palabra en el documento.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ afirma rotundamente que la Comisión de Gobierno en ningún momento trata de ocultar documento alguno y protesta por el hecho de que el Portavoz de I.U. tenga acceso a las actas de la Comisión, y documentación de la misma antes de su remisión a los miembros de la propia Comisión, preguntando al Portavoz citado qué competencia tiene para ello y concluyendo que si en la Comisión citada no se resolvió fue porque se conocía que el proyecto estaba ya presentado en el Colegio para su visado.

El Portavoz de I.U. insiste en que se ha querido ocultar este hecho y que el escrito de su grupo se limita a una llamada de atención para evitar que se repita, sin que con ello pretendan que se imponga sanción alguna.

La Alcaldía concluye que en el presente caso será sancionado.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO se da lectura a las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuándo se van a quitar los maderos del Real de la Feria que afean las Eras?
- 2) ¿Porqué no protegen los árboles que se han replantado en la Ronda del Valle y en la Plaza de España, como se ha hecho en la Plaza de la Constitución, para evitar que los destrocen como está sucediendo?
- 3) ¿Cuándo se va a hacer el segundo tratamiento de los naranjos de las calles y su poda?
- 4) ¿Porqué no se ha subvencionado a la Asociación Carpedie para realizar actos con motivo del día de la Mujer Trabajadora? ¿Sabe que se han tenido que ir a Puebla de la Calzada a hacerlos?
- 5) ¿Cómo se permite que se destrocen las instalaciones del Campo deportivo del Valle en vez de promover deporte de base para la infancia y la juventud de Montijo?
- 6) El Presidente de la Junta de Extremadura el día 5 de febrero culpaba a los ayuntamientos que no habían gastado las subvenciones aprobadas en los Presupuestos de la Comunidad del 96 por no presentar la documentación requerida y decía que si algún alcalde decía lo contrario crearían una comisión de investigación en la Asamblea de Extremadura para averiguar de quién es la responsabilidad. ¿Qué nos tiene que decir sobre el retraso del gasto de las de Montijo?
- 7) La Diputación Provincial está tardando, igual que el pasado año, más de un mes en pagar a los trabajadores que trabajan en las obras del PER. ¿Porqué no se ha presionado a este Organismo para que paguen puntualmente pues están perjudicando a muchas familias montijanas? ¿Porqué no se entran más grupos a trabajar en las obras del PER en vez de la lentitud actual?"

La Alcaldía contesta a las anteriores en el siguiente sentido:

 Pregunta 7^a - Trabajadores PER -

La Alcaldía contesta a las anteriores en el siguiente sentido: La Alcaldía afirma rotundamente que ni él ni ningún miembro de la Comisión puso esa palabra en el documento. La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ afirma rotundamente que la Comisión de Gobierno en ningún momento trata de ocultar documento alguno y protesta por el hecho de que el Portavoz de I.U. tenga acceso a las actas de la Comisión, y documentación de la misma antes de su remisión a los miembros de la propia Comisión, preguntando al Portavoz citado qué competencia tiene para ello y concluyendo que si en la Comisión citada no se resolvió fue porque se conocía que el proyecto estaba ya presentado en el Colegio para su visado. El Portavoz de I.U. insiste en que se ha querido ocultar este hecho y que el escrito de su grupo se limita a una llamada de atención para evitar que se repita, sin que con ello pretendan que se imponga sanción alguna. La Alcaldía concluye que en el presente caso será sancionado.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ La Alcaldía contesta a las anteriores en el siguiente sentido: La Alcaldía afirma rotundamente que ni él ni ningún miembro de la Comisión puso esa palabra en el documento. La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ afirma rotundamente que la Comisión de Gobierno en ningún momento trata de ocultar documento alguno y protesta por el hecho de que el Portavoz de I.U. tenga acceso a las actas de la Comisión, y documentación de la misma antes de su remisión a los miembros de la propia Comisión, preguntando al Portavoz citado qué competencia tiene para ello y concluyendo que si en la Comisión citada no se resolvió fue porque se conocía que el proyecto estaba ya presentado en el Colegio para su visado. El Portavoz de I.U. insiste en que se ha querido ocultar este hecho y que el escrito de su grupo se limita a una llamada de atención para evitar que se repita, sin que con ello pretendan que se imponga sanción alguna. La Alcaldía concluye que en el presente caso será sancionado.

este Organismo quien le ha manifestado que las nóminas se confeccionan tan sólo una vez al mes y todos los trabajadores cobran en esa fecha de manera uniforme, siendo conocido este extremo por los trabajadores afectados.

Pregunta 5ª.- Campo de Deportes del Valle.-

Cuantas veces el Ayuntamiento acomete la reparación de esta instalación deportiva, es destrozada sistemáticamente, por lo que ha pedido a las asociaciones de vecinos de la zona que proyecten actividades de dinamización de la zona, en colaboración con el Ayuntamiento.

Pregunta 4ª.- Asociación CARPEDIE.-

El proyecto presentado quedó pendiente de estudio en Comisión de Cultura y cuando se contactó con la Asociación, por ésta se había decidido la realización de los actos en Puebla de la Calzada.

Pregunta 2ª.- Naranjos.-

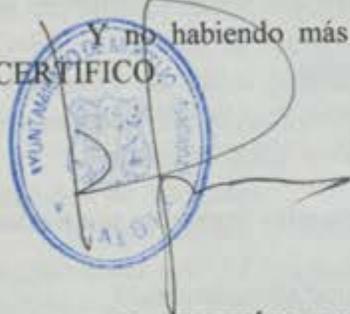
El servicio va con retraso pero tiene previsto la poda de todos ellos.

Pregunta 1ª.- Real de la Feria.-

No se tiene intención de retirar los maderos mientras no sea absolutamente necesario, por cuanto con ello evitamos un gasto innecesario, ya que anualmente habría de instalarse de nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas.

CERTIFICO:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE MARZO DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

Dª Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

Dª Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las once horas del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y siete se reúnen en 1ª convocatoria los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que no asisten, habiendo justificado verbalmente por medio del Portavoz de IU. Dª Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ por enfermedad, no haciéndolo los ausentes D. José LAVADIÑO GÓMEZ y D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de febrero, interviene el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA manifestando se posponga para el próximo Pleno este punto.



A continuación por la Presidencia se lee manifiesto de la Dirección General de la Mujer que dice lo siguiente:

“La Corporación Municipal de Montijo reunida en sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 1997, se adhiere a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer.

En este 8 de marzo, y ante las puertas del nuevo milenio, **HABLAMOS DE UN MUNDO COMPARTIDO** y ello significa no olvidar.

Queremos recordar a todas las mujeres que nos han precedido en la lucha por la **Igualdad**.

Recordamos los avances legislativos que se han producido tanto a nivel internacional, nacional y regional, reconociendo los **derechos de las mujeres** y fundamentando la necesidad de **acometer políticas de acción positiva** que acabasen con la discriminación que sufrían las mujeres.

Luchamos por **romper los estereotipos** que predisponen negativamente a pensar, percibir, sentir, valorar, y actuar a las mujeres. Estas actitudes limitan e impiden el pleno desarrollo profesional y personal de la mujer, y por tanto nos ofrecen la imagen de la mitad del mundo. La otra mitad de la Humanidad, las Mujeres, no han dado su visión, por lo tanto estamos en un mundo incompleto.

Hemos de reconsiderar el papel de las mujeres, hablamos de un nuevo compromiso de la Humanidad, bajo la **Ideología de la Igualdad, Solidaridad, Progreso, Justicia y Paz**. El éxito de tal ajuste depende de la participación activa y en equidad de los hombres y mujeres en la dirección del cambio.

Consideramos que es necesario elaborar medidas y estrategias que permitan a las mujeres participar activamente en la sociedad, para ello hemos de redefinir las relaciones entre los factores económicos, sociales y políticos.

Tenemos presente el artículo 9.2 de la Constitución Española del 78 que insta a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas...

En base a los principios anteriores, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a través de la Dirección General de la Mujer ha elaborado este documento con el fin de que los Ayuntamientos, entidades más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas:

- 1.- Trabajen diariamente por la **IGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES**.
- 2.- Concedan una importancia fundamental a la “**IV Conferencia Mundial de Beijing**” como instrumento básico para el avance de la mujer en los próximos años.
- 3.- Incidan intensamente en el “**IV Programa Comunitario de Acción a medio plazo para la Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres (1996-2000)**”.

Y más concretamente el artículo 2 del mencionado Programa de Acción Comunitario, donde hace referencia al “**Principio de la integración de la dimensión de la Igualdad de Oportunidades entre hombre y mujeres en todas las políticas y acciones**”.

Interviene seguidamente el Portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA, quien literalmente lee el siguiente texto:

Cuando reflexionamos cada ocho de marzo, no como rutina, sino con la conciencia de lucha y de trabajo que significa esta jornada, lo hacemos desde la esperanza que cada año sea un avance en la situación de las mujeres de nuestro país y de todo el mundo.

Y siempre surgen de esta reflexión, los problemas reales que siguen teniendo las mujeres en nuestra sociedad, y los que día a día se vienen provocando ante las medidas que toman los gobiernos y que afectan en mayor medida a las mujeres.

Este año, celebramos el 8 de marzo en otro momento político, con un recorte de las Diputaciones provinciales, en esa carrera de velocidad por la que se nos quiere llevar a Maastricht, sin tener en cuenta que no se puede ir sin corredores y corredoras en igualdad de oportunidades.

Políticas encaminadas, más que a una liberación de las mujeres, de sus sentimientos y oportunidades, a un entronque y encierro en la vida familiar, como gran espacio de servicio de las mujeres. Se nos vuelven a ofertar premios de natalidad. Algunos Ayuntamiento ofrecen hasta un "cerdo" por tener un hijo. Otros, nos ofrecen un precario dinero para quedarse en casa y tener hijos. Dinero para cuidar a las personas mayores o a los/as niños/as. En definitiva pagar un poco, para evitarse la responsabilidad que se tiene como Gobierno e ignorar la necesidad de la corresponsabilidad de todos los miembros de la familia, sea ésta del tipo que sea, y no sólo de las mujeres.

El renacer de una cultura banal; la vuelta a imágenes retransmitidas a bombo y platillo de concursos de mises o de estereotipos sexuales que se transmiten en los medios de comunicación públicos y privados; o las afirmaciones y referencias sexistas que incluso se mantienen y manifiestan desde miembros del Gobierno y que no ayudan a dignificar a las mujeres, todo ello nos preocupa y alerta sobre la nueva situación.

Mientras, se conocen los datos del INE sobre diferencias salariales entre hombre y mujeres que trabajan y que puede llegar a un 50%. Precariedad en el empleo. Despidos por embarazo; contratos a tiempo parcial; carencia de derechos pasivos propios; falta de corresponsabilidad en la casa y en la decisión política y económica. Violencia sexual a mujeres y niñas. Malos tratos familiares, que salen a la luz casi diariamente en sobresaltos continuos en condición de mujer, impagos de pensiones alimenticias, etc.

Todo ello nos hace ver, que pese a los avances que las mujeres se han propuesto y por lo que han luchado, existe un evidente peligro de retroceso y de no seguir avanzando en el sentido liberalizador de la vida de las mujeres, que hacen de esta jornada, una jornada de lucha y de libertad, y de propuestas de acción conjunta contra todas esas discriminaciones, que desde IU queremos celebrar con vosotras.

Estas políticas conservadoras, han supuesto en muchos lugares, y también en nuestro país, el renacer de actitudes racistas y sexistas, que son un retroceso para la paz y la tolerancia y que se ven agravadas por las actitudes integristas y fundamentalistas que perjudican a la vida, a la libertad y al desarrollo de las mujeres.

Hemos sentido como se asesinan mujeres y niñas en Argelia para impedir sus derechos y oportunidades. Como se quieren ocultar tras la "burka" a las mujeres de Afganistán, haciendo más invisibles sus derechos. Como sufren las mujeres y las niñas, la violencia sexual en las guerras. Como se mutilan sexualmente a las mujeres en nombre de tradiciones culturales o religiosas.

Como en definitiva la ignorancia de los valores de la solidaridad, de la igualdad, de la cultura liberalizadora, de un nuevo enfoque al mundo de las relaciones personales y de las opciones sexuales; del reparto del disfrute del tiempo del ocio y del trabajo, y la necesidad de esa mirada de mujer que el mundo necesita, es todavía una utopía que todas y cada una de las mujeres han de hacer realidad.

Porque, pese a todas estas realidades y peligros a los que nos enfrentamos, las mujeres extremeñas y las mujeres de todo el mundo, han hecho una apuesta por un futuro de igualdad. De cambio de modelo social y cultural, por mucho que se resistan al cambio, y estamos seguros que esa apuesta no admite derrotas, sino la esperanza y la ilusión de futuro.

Por eso para las mujeres, este 8 de marzo, serán un día de lucha por la igualdad y la solidaridad."

Pide la palabra la Portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA BLANCO quien expresa el desacuerdo de su grupo por no haberse contado con ellos ni con el resto de grupos de la Corporación a la hora de programarse los actos celebrados con motivo del día Internacional de la Mujer.

Contesta la Tte. de Alcalde D^a Nuria LEDO BARRADO alegando que el motivo de que se haya hecho así tiene que ver posiblemente con su propia idiosincrasia y con su personal manera de ver este día, que le llevó a no darle a este hecho mayor importancia. Por ese motivo se han programado todos los actos desde el Centro Asesor para la mujer y centrados en la inserción laboral exclusivamente. Posteriormente pediría disculpas al resto de grupos por no haber pedido su colaboración.

Interviene el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA preguntando si se ha dado suficiente publicidad a los actos organizados a fin de que la población tenga conocimiento de los mismos. Por D^a Nuria LEDO se contesta que se había hecho la propaganda necesaria.

Toma la palabra también el Concejal del SIEX, D. Mario LÓPEZ quien tras una breve intervención se adhiere al día Internacional de la Mujer, haciéndolo posteriormente todos los grupos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE MARZO DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, habiendo justificado su ausencia el Concejal D. Diego ROMÁN VINAGRE.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de la sesiones anteriores celebradas los días 27 de febrero y 8 de marzo, por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se señala que en el punto 17 de la primera de ellas no refleja que el Ayuntamiento, junto con el dictamen aprobó la propuesta de la Portavoz del P.P. de aceptación del compromiso de la interesada de abonar la diferencia de valor del solar a precio de mercado actual con compromiso de mantenimiento de la actividad, y eliminación tras su pago de la cláusula de reversión.

Lo anterior es aprobado por unanimidad, por lo cual el acuerdo indicado queda como sigue:

"17".-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 24 de febrero que, literalmente, dice lo siguiente:

 Se da lectura a instancia de Justa DÍAZ BORREGUERO, adjudicataria de terreno de la Corporación mediante escritura otorgada con fecha 8/01/87, acreditando que

sobre el mismo ha construido la edificación e instalación a que se obligaba, habiendo cumplido con ello la condición impuesta y manteniendo el funcionamiento de la actividad sin solución de continuidad, solicitando la anulación de la cláusula de reversión con actualización del precio, por precisarlo para obtención de crédito bancario.

La Comisión, considerando que la finalidad perseguida por la solicitante puede conseguirse tan sólo con posposición de la cláusula de reversión a favor de la entidad bancaria que la misma designe, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y autorización a la Alcaldía para, por Decreto, autorizar la posposición de esta cláusula de reversión a favor de la entidad bancaria designada por la interesada, en garantía del préstamo cuyas condiciones se fijen y acepten por las partes."

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ resalta que la solicitante está dispuesta a abonar la diferencia de valor del solar a precio de mercado actual, recordando que en estas circunstancias el Ayuntamiento está enajenando solares sin cláusulas de reversión.

Considera por tanto que debe aceptarse esta solicitud con el compromiso por su parte de mantenimiento de la actividad.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA, tras serle manifestado que la construcción se dedica a local de negocio, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, considera que debe aceptarse la solicitud.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, manifiesta que su grupo vota abstención por mantener el mismo criterio que en ocasiones similares anteriores.

El Portavoz del SIEX vota abstención, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído, y ofrecimiento a la interesada de abono de la diferencia del valor del solar a precio actualizado, previa valoración por los Servicios de Urbanismo, con eliminación, en este supuesto, de la cláusula de reversión establecida, y autorización a la Alcaldía para suscribir, en ambos casos, los documentos que resulten procedentes, incluida la correspondiente escritura pública, por nueve votos a favor y cinco abstenciones."

Con estas salvedades las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Antes de dar comienzo a los asuntos incluidos en el Orden del Día, a propuesta del Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO, la Corporación acuerda por unanimidad felicitar expresamente al atleta local D. Jose Manuel MORENO RODRÍGUEZ, por el reciente éxito deportivo alcanzado al proclamarse campeón de España de 3.000 mts. en pista cubierta, categoría cadetes.

Por otra parte la Alcaldía lee carta de la esposa del Director Honorario de la Banda de Música D. Pedro LÓPEZ RODRÍGUEZ agradeciendo este nombramiento.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-PROGRAMA MINORÍAS ÉTNICAS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, celebrada el día 12 de marzo, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de la Orden de 29/01/97 (D.O.E. del 22/02), de la Consejería de Bienestar Social por la que se convoca el Plan de Subvenciones públicas para la financiación de programas de mantenimiento de los servicios sociales especializados a minorías étnicas, proponiéndose por los representantes de la Asociación la confección de proyectos encaminados a:

- 1 - Obtención de permiso de conducir de la clase A-1, por personas con problemas de alfabetización, en número aproximado de 20 alumnos.
- 2 - Alfabetización de adultos.
- 3 - Creación de su sede social de biblioteca con dotación de libros adaptados a la demanda.
- 4 - Dotación a su sede de mobiliario integrado por mesas, sillas, máquina de escribir y teléfono

- 5.- Organización de campaña contra la drogadicción.
- 6.- Curso de corte y confección.
- 7.- Contratación de logopeda para educación de niños con discapacidad de lenguaje.
- 8.- Cursos de aprendizaje profesional de carpintería, fontanería y electricidad.
- 9.- Curso de enseñanza de guitarra y órgano.
- 10.- Contratación de profesionales que, con ayuda de voluntarios efectúe control y seguimiento del absentismo escolar, para, tras contactar con los familiares responsables de los mismos, concienciarlos hasta lograr la erradicación del mismo.

Las asistentes sociales presentes en la sesión se comprometen a presentar los proyectos el próximo lunes para, previo su dictamen en Comisión, someterlos a aprobación del Pleno en la sesión del próximo jueves, día 20."

La Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación al proyecto de referencia y su remisión urgente a la Consejería competente.

2º.-EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por resultar insuficiente para desarrollo de los servicios de Administración General de este Ayuntamiento, precisando ampliación del espacio físico de la Casa Consistorial, y la necesaria interconexión de los mismos, que exige la proximidad física, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación de los trámites de expropiación del inmueble prolongación de la misma con fachada a la calle Antonio Maura."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO estima que por la Alcaldía se deben efectuar las gestiones precisas para determinar si la Junta acepta el destino de los 50.000.000 ptas consignados en los Presupuestos de la Junta de 1996, para Casa-Ayuntamiento en las finalidades inicialmente asignadas y, caso contrario, tratar de aplicar la cantidad necesaria para el abono de esta expropiación y ejecución de la obra necesaria.

Por el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA se puntualiza que la expropiación abarcaría al inmueble en su integridad, con fachadas anterior a c/ Antonio Maura y posterior a Gómez Ulla.

Las propuestas y dictámenes anteriores son aprobados por unanimidad.

3º.-SERVIDUMBRE DE PASO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Higinio MORCILLO CIDONCHA a quien por este Ayuntamiento se le enajenó parcela sobrante de 24 m², ubicada en el lateral oeste de la vivienda de su propiedad señalada con el nº 16 de la c/ San Antonio del Poblado de Lácara, condicionado a que el adjudicatario renuncie expresamente al acceso autorizado, por cuanto para ello precisaría ocupar con servidumbre de paso la zona verde que se interpone entre la vía pública y el acceso citado, solicitando la concesión de esta servidumbre de paso por la citada zona verde, mediante modificación de las Normas Subsidiarias o cualquier otro procedimiento, comprometiéndose al pago de los gastos derivados del traslado de la plantación.

La Comisión, considerando que el espacio indicado está destinado al uso público, como zona verde, cuya extensión se ajusta a las prescripciones técnicas de las Normas Subsidiarias, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Dado que la tramitación del estudio de detalle a que alude el informe de los Servicios de Urbanismo demoraría en exceso la solución del problema planteado por los vecinos de Lácara arrendatarios de viviendas de promoción pública emplazadas en c/ San Marcos, sin que la Consejería de Obras Públicas haya atendido ni positiva ni negativamente los requerimientos de autorización para agregar a las mismas el terreno necesario para construcción de corral, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación directa a los arrendatarios indicados, de franja de terreno, de 8,92 x 67,90 m., de la manzana comprendida entre c/ San Marcos, vial de nueva apertura, camino y acceso al poblado con una extensión total de 605,66 m² de extensión, que podrán anexionar, con el fondo de 8,92 m., a sus respectivas viviendas, en longitud igual a la de cada una de estas viviendas y sin que ello implique obligación municipal de construcción de vial de acceso a los mismos, permitiéndose el uso de este terreno con dicho fin, en una anchura de 10 m. siguientes al final del terreno enajenado, autorizándose a la Alcaldía para suscribir los correspondientes documentos administrativos, previo pago del valor que se asigne al mismo por los Servicios de Urbanismo.”

Con independencia de lo anterior, se propone por el Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES que la enajenación de este terreno se efectúe sujeta a la condición de que el mismo quede vinculado de manera permanente a las viviendas colindantes, sin que el mismo pueda constituir finca independiente, transmitiéndose la propiedad y posesión de este terreno, conjuntamente con la de la vivienda a que afecte.

El dictamen y propuesta anteriores fueron aprobados por unanimidad.

5º.-ESCRITURA TERRENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Ratificando acuerdo de la Comisión adoptado en sesión de fecha 16/12/96, la Comisión, con los votos a favor del P.P. y PSOE y la reserva de voto de I.U., por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorización a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación, la escritura a favor de Clementina y Bartolomé GRAGERA PINILLA y Emilio y Pedro VACA ALCÁNTARA de las parcelas 17, 18 y 23 del polígono “Ejido de los Bueyes” adjudicado proindiviso a los padres de ambos en subasta celebrada el 24/06/1951.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO se opone a este dictamen por considerar que, dado que la enajenación estuvo sujeta a condiciones, el incumplimiento de las mismas debería suponer la reversión voluntaria o forzosa de este terreno a la propiedad municipal, con reintegro del precio abonado por los mismos con la actualización posterior.

El Portavoz del SIEX considera que, al no haberse establecido cláusula de reversión, la no escrituración de esta venta supone mantener indefinidamente la imposibilidad de destinar el terreno indicado al fin previsto.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA considera que, previamente a la resolución de este asunto, por Secretaria debe emitirse informe jurídico al respecto.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P. y SIEX, y en contra los del PSOE e I.U., por lo cual la Alcaldía declaró rechazado el mismo y, en consecuencia, la autorización para esta escrituración, por siete votos a favor y ocho en contra.

6º.-RESERVA DE PASO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con el fin de posibilitar el acceso al patio del inmueble señalado con el nº 11 de la c/José Zorrilla, propiedad de Ángel Alberto Cuevas, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reserva gratuita a su favor de franja de terreno colindante al mismo de

3,65 m. de anchura paralela al edificio indicado, no incluyendo este terreno en el proyecto de ajardinamiento de la zona, que comprende igualmente la ejecución de arqueta sumidero con arenero, conectada a la red general, a fin de evitar que los excedentes de agua de riego o lluvia incidan sobre este edificio.”

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que la redacción del dictamen no se ajusta a los términos de su emisión, por cuanto el criterio de la Comisión fue que se ejecute la urbanización de la parcela sobrante, en los términos que constan en el informe de los Servicios de Urbanismo, manteniendo el uso público de la franja de terreno señalado en el mismo.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

7º.-SOLICITUD DE ADENEX.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Atendiendo solicitud de Adenex, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de asunción de la obligación, a través de los operarios municipales, de recogida mensual de pilas usadas, depósito en almacenes municipales y entrega a la Consejería de Medio Ambiente para su retirada y transporte.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.-CAMBIO TITULARIDAD TERRENO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Manuel HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, adjudicatario de terreno en prolongación de c/ Felipe Trigo, solicitando el cambio de titularidad de esta adjudicación a favor de la entidad mercantil “Almacenes de Materiales Hernández, S.L.”, de la que el solicitante es administrador único.

La Comisión, considerando que los integrantes de la sociedad constituida son distintos de los inicialmente adjudicatarios, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

9º.-RENUNCIA DE SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Agustin ÁLVAREZ VÁZQUEZ, adjudicatario de solar nº 70 de la c/ Moreno de Vargas, renunciando al mismo condicionado al abono, previa tasación, de la obra ejecutada sobre el mismo y el valor abonado por el terreno.

La Comisión, considerando que las obras citadas pudieran no ser de utilidad al futuro adquirente, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la reversión con abono del importe de la adjudicación del solar o, en supuesto de no aceptación por el interesado, iniciación de los trámites de reversión sin indemnización, si bien, si el nuevo adjudicatario abona cantidad alguna por las obras realizadas, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de su reintegro a su actual propietario.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-OBRAS PROGRAMA INTERREG.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Visto escrito de la Excm. Diputación Provincial, dando cuenta de la aprobación definitiva de las inversiones a realizar con financiación F.E.D.E.R., para el programa INTERREG II, 1996-1999 que, por lo que respecta a este municipio comprende las obras:

- Número 11, código 44.012 "Continuación Canalización Aguas Residuales Lácara".
- Número 34, código 44.012 "Continuación Emisario Montijo".
- Número 35, código 45.536 "Rehabilitación fachada Convento Santa Clara".

Los presupuestos y financiación de las anteriores son los siguientes:

-Obra nº 11.-

Anualidad: 1997.
Presupuesto: 16.000.000 ptas.
Diputación: 12.000.000 ptas.
Ayuntamiento: 4.000.000 ptas.

-Obra nº 34.-

Anualidad: 1998.
Presupuesto: 19.000.000 ptas.
Diputación: 14.250.000 ptas.
Ayuntamiento: 4.750.000 ptas.

-Obra nº 35.-

Anualidad: 1999.
Presupuesto: 10.000.000 ptas.
Diputación: 7.500.000 ptas.
Ayuntamiento: 2.500.000 ptas.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se aprueben las obras y financiación indicadas, con petición de asunción de la gestión por el Ayuntamiento y autorización a la Alcaldía para encargo de los proyectos."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la siguiente obra del Plan Local 1996/99:

OBRA 103/97 "AMPLIACIÓN RED DE SANEAMIENTO. 2ª FASE.-

1ª.- Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996/99:

Nº de Obra: 103/97.

Denominación: Ampliación Red de Saneamiento. 2ª fase.

Presupuesto y financiación:

-Anualidad 1997:

Aportación Diputación: 22.500.000 ptas

Aportación Ayuntamiento: 7.500.000 ptas

Presupuesto: 30.000.000 ptas.

2ª.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el artº 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artº 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes

para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

- 3º.- La citada inversión es susceptible de fraccionar en obras anuales, perfectamente diferenciables y que pueden entrar al uso público independientemente, por lo que el acuerdo adoptado hay que considerarlo referido a la anualidad reflejada en Ap. 1º precedente.

Por otra parte el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO propone, y es aceptado por unanimidad, que la contratación de la obra nº 11 del programa INTERREG II, a ejecutar durante 1997 se ejecute en su integridad, hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria, prolongando la obra ejecutada hasta donde alcance la misma.

Al propio tiempo llama la atención de la Corporación sobre la necesidad de estudiar con detalle antes de su aprobación el proyecto de rehabilitación de la fachada del convento de Santa Clara, dadas las características históricas de este inmueble.

11º.-TARIFA MEGAFONÍA EXTERIOR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Con el fin de adaptar la tarifa por megafonía exterior al aprovechamiento inferior al diario la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual cuando la licencia de emisión de publicidad se conceda por tiempo limitado inferior al día, se abone por los beneficiarios a razón de 250 ptas/hora, debiendo especificarse en el recibo correspondiente las horas que completa."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-SITUACIÓN JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del letrado D. Bartolomé Salvador QUERO DE SEVILLA, en representación que alega de los abogados y procuradores con despacho profesional en Montijo, resaltando la alarmante situación del Juzgado de 1ª Instancia de esta localidad, provocada por la escasez de medios humanos de que dispone, lo que provoca demora en la resolución de los asuntos de su competencia hasta límites que resultan preocupantes, solicitando el apoyo de la Corporación en la demanda de solución de este problema.

La Comisión, consciente de la realidad de estas manifestaciones; en la absoluta seguridad de que la causa de esta grave situación proviene tan sólo de la escasez de medios humanos y materiales con que se encuentra dotado este Juzgado, que provoca graves perjuicios a los vecinos de la zona, con el consiguiente descrédito de las instituciones, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de solicitar del Excmo Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el requerimiento al Ministerio de Justicia de incremento del número de funcionarios asignados a este Juzgado, en cantidad suficiente para resolución de los asuntos sometidos a su jurisdicción en tiempo similar al de otros Juzgados de la provincia de similares características, con una gran urgencia extrema en la adopción de estas medidas, por cuanto la demora de las mismas, inexcusablemente provocarán el colapso de este Organismo, de difícil solución en el

futuro.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, debiendo acompañarse al traslado de este acuerdo certificación comprensiva del número de habitantes que integran el Partido Judicial.

13º.-INSTALACIÓN CONTENEDOR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito sin firmar, presentado, supuestamente, por Alonso SÁNCHEZ GALLEGO, solicitando urgente solución definitiva del problema planteado por la ubicación del contenedor instalado en c/ Valdivia, que ha provocado constantes protestas de los vecinos afectados.

Pese a ser este asunto de exclusiva competencia de la Alcaldía, y con el fin de zanjar definitivamente esta polémica, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el contenedor indicado, se ubique definitivamente, a criterio de la Alcaldía, en el espacio comprendido entre la esquina de impares y el número 3, o alternativamente, en una y otra esquina de la calle indicada.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO considera improcedente, por el precedente que se crea, que este tema ajeno a la competencia del Pleno de la Corporación, se somete a su consideración, pese a lo cual considera idóneo el primero de los lugares citados.

Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-SOLICITUD REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Atendiendo reivindicación unánime de los vecinos de la comarca, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de solicitud al Ministerio de Justicia de traslado a Montijo del Registro de la Propiedad.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.-CONCURSO DE TRASLADO CONSERJE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“No habiendo optado, dentro del plazo concedido, ninguno de los Conserjes de la plantilla de este Ayuntamiento, a la vacante de esta plaza en el Centro de E.P.A., con excepción de Jose Mª CUPIDO VEGA, la Comisión, con la reserva de voto de I.U. y PSOE, y el voto a favor del P.P. y SIEX, por mayoría provisional propone al Pleno la adopción de acuerdo de asignación de esta plaza al contratado laboral fijo indicado, debiendo la Alcaldía fijarle temporalmente nuevo destino durante la época de cierre de este establecimiento.”

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA considera que en la época estival, tras el cierre del centro, y respetando las vacaciones anuales reglamentarias del trabajador, el resto del periodo ha de estar asignado a las necesidades de los restantes servicios.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera innecesario este puesto de trabajo, estimando que con el trabajador asignado para apertura y cierre del Centro quedan cubiertas las necesidades mínimas de este Centro, precisándose de sus servicios en el Pabellón Polideportivo para evitar la realización de horas extraordinarias.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ recuerda que el centro de E.P.A. precisa la vigilancia y conservación permanente, recordando que su grupo proponía como alternativa asignar a este Conserje, bien al centro indicado o a las instalaciones deportivas, habiendo

determinado la Comisión el primero de los destinos.

La Alcaldía recuerda que las horas sin cubrir por el Conserje del Pabellón Polideportivo cubierto corresponden a sábados y festivos que, por su superior retribución absorbería la jornada semanal de un trabajador, señalando que a la Corporación le incumbe la obligación de mantenimiento del centro de E.P.A., que se encuentra desprotegido, lo que ha obligado en ocasiones a la Policía a tener que acudir al mismo en evitación de daños.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra los de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por once votos a favor y cuatro en contra.

16º.-BASES LOGOPEDA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el proyecto de bases redactadas para provisión temporal de plaza de Logopeda con dedicación del 25%, para impartir clases en el Centro de la Asociación “Conciencia Gitana” de esta localidad a niños con disfunciones en el lenguaje, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas con las siguientes rectificaciones:

- 1º.- La titulación exigida será la de cualquier carrera media o superior con especialización de logopedia.
- 2º.- El representante de la Junta habrá de ser un titulado de dicha especialidad.”

A propuesta de la Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se suprime la rectificación segunda, incluyéndose en el Tribunal, como Asesor, un Logopeda designado por APROSUBA. Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-SOLICITUD ADQUISICIÓN TERRENO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por José GONZÁLEZ GÓMEZ y Antonio MORENO ALVAREZ, solicitando enajenación de terreno patrimonial de la Corporación comprendidos en la manzana delimitada por c/ La Encina, Plaza Juan Ramón Jiménez y viales que la separan de los bloques de la Barriada Juan XXIII, con destino a construcción de galería comercial.

La Comisión, considerando que los terrenos indicados están destinados, según determinaciones de las Normas Subsidiarias, a equipamientos y espacios libres públicos, no siendo susceptible, salvo modificación de uso, la instalación de comercial, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, debiendo el interesado, si persiste en su pretensión, estudiar la reubicación de esta instalación en terreno adecuado.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a instancia suscrita por Juan Enrique MUÑOZ GIL, alegando poseer proyecto de construcción de vivienda y bar en solar sito en c/ Toledo s/n, con fachada de 7,25 mts. lo que impide la construcción de plaza de aparcamiento, solicitando concesión de la licencia de obra con exención de esta obligación.

La Comisión considerando que, con anterioridad a la obtención de la licencia de obra se prees tramitar la de apertura del establecimiento, por cuanto en el proyecto se predetermina el a construcción, sin que resulte previsible que finalmente se autorice esta instalación por la saturación de establecimientos de bebidas en la zona, por unanimidad propone al Pleno la

adopción de acuerdo de desestimación de la solicitud de licencia de obras, sin entrar a resolver la exención o no de la plaza de aparcamiento, debiendo el interesado, si persiste en su propósito, solicitar la iniciación de expediente de concesión de licencia de apertura de establecimiento."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.-SOLICITUD ASFALTADO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a instancia suscrita por Juan Pablo GONZÁLEZ GUZMÁN, solicitando asfaltado de la zona ubicada entre las viviendas de la Avda. de Torremayor y el acerado.

Se lee informe de los Servicios de Urbanismo emitido a este respecto señalando que la zona objeto de esta actuación, de 223,02 m² de extensión, podría pavimentarse para su destino a aparcamientos públicos, previa reducción del acerado existente y elevación de la cota.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de inclusión de la misma en el catálogo de obras a realizar con cargo a futuras asignaciones del PER."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.-MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo celebrada el día 17 de marzo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a análisis comparativo entre la dotación de espacios libres previstos en las Normas Subsidiarias vigentes y la derivada de las modificaciones números 5-41, 36 y 52 del expediente 1993, del cual se desprende que a pesar de la condición puntual de cada una de las modificaciones interesadas, todas ellas aparecen integradas en un expediente unitario, de cuyo resultado puede concluirse que el conjunto de las modificaciones analizadas conservan prácticamente inalterada la dotación media del sistema local de espacios libres en suelo urbano, mientras que, por el contrario, suponen un ligero incremento de las dotaciones medias correspondientes al sistema global del mismo suelo y a los sistemas local y global de todo el núcleo de Montijo (suelo urbano más urbanizable).

El PSOE se abstiene en este asunto, por cuanto no intervinieron sus actuales integrantes en la confección de este expediente, reservando su decisión los restantes, pese a lo cual, por Secretaria se señala que, en contestación al dictamen emitido por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio, para la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales 5, 31, 46 y 52 del expediente indicado se precisa que por el Pleno, si procede, se ratifique el análisis comparativo de espacios libres estudiado y de innecesariedad de retrotraer las actuaciones administrativas hasta la información pública, por lo que el Pleno debe resolver expresamente este expediente."

Sometido a votación el dictamen anterior, el PSOE y SIEX votan abstención, por no haber intervenido en la confección del expediente de modificación y estar en desacuerdo con algunas de las propuestas, haciéndolo a favor los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por diez votos a favor y cinco abstenciones.

En este momento, y siendo las veintiuna horas y diez minutos, se incorpora a la sesión el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y diez minutos. CERTIFICO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, habiendo justificado su ausencia el Concejal D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 20 de marzo, por el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA se señala que en la página 11, resolviendo el punto 20, figura erróneamente que el PSOE votó abstención y a favor del dictamen, debiendo sustituirse, por cuanto quien votó a favor del mismo, junto con el P.P., fue I.U.

Lo anterior es aceptado por unanimidad.

Con esta salvedad, el acta anterior fue aprobado por unanimidad.

-INFORMES DE LA ALCALDÍA-

1º.-JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.

Por la Alcaldía se da lectura a escrito de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por el que, en contestación al acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 20 de marzo, por el que se adhiere el Ayuntamiento a la petición formulada por la representación de profesionales del Derecho, de dotación de medios humanos al Juzgado de Instrucción, necesarios para evitar la demora que se viene produciendo en la resolución de los asuntos en tramitación, la Presidencia del Alto Tribunal coincide con la necesidad de incremento de plantilla, que ya se ha conseguido con el aumento de un Auxiliar con fecha 1 de abril, anunciando que seguirá insistiendo en las peticiones ya formuladas con anterioridad en este sentido al Ministerio, hasta lograr la normalidad de dicho Juzgado.

La Corporación se da por enterada y agradece a la Presidencia las gestiones realizadas.

2º.-CÁMARAS AGRARIAS.

Se informa que se están realizando gestiones para la cesión futura al Ayuntamiento por parte de la Consejería de Agricultura del edificio antiguamente destinado a Cámara Agraria Local, con destino a Escuela Taller.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ expone que la pretensión de la Junta es dar prioridad a las organizaciones agrarias y, subsidiariamente, a los Ayuntamientos, aconsejando que, hasta tanto, por la Alcaldía se realicen gestiones para obtener la custodia del cuadro de gran valor existente en la misma.

 de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS**1º.-PAGOS DERECHOS DE EXAMEN.**

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 3 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por el P.P. se propone que en todas las convocatorias de provisión de plazas de este Ayuntamiento se exija derechos de examen a abonar previamente a la presentación de la solicitud por los interesados, en función de la categoría de la plaza convocada, con arreglo a la siguiente escala:

- Grupo A: 1.000 ptas.
- Grupo B: 500 ptas.
- Grupo C: 300 ptas.
- Grupo D: 200 ptas.
- Grupo E: 100 ptas.

Lo anterior, a fin de evitar la presentación de solicitudes por parte de personas sin interés en la preparación de las mismas, y sufragar, al menos en una mínima parte, los gastos de los Tribunales.

I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor los restantes grupos, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta.”

Sometido a votación el dictamen anterior, lo hacen a favor los miembros del P.P. y PSOE, y en contra los de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por once votos a favor y cuatro en contra.

Con independencia de lo anterior, por la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se incide en su propuesta, formulada en Comisión, sin que conste en el acta, que los que acrediten encontrarse inscritos como demandantes de empleo se eximan de este pago.

Sometida a votación esta última propuesta, lo hacen a favor los miembros del PSOE, en contra los del P.P., votando abstención los de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró rechazada la misma por cinco votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

2º.-RECLAMACIÓN DE ALONSO RODRÍGUEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 3 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia de nuevo reclamación formulada por el Técnico Superior Alonso RODRÍGUEZ CERRO en relación con la determinación del nuevo salario base fijado para 1997 y su repercusión en las pagas extraordinarias, cada una de las cuales pasa de 187.003 ptas percibidas en 1996 a 91.924 ptas en 1997.

Por Secretaría se informa que con anterioridad a octubre de 1992 en que se incrementó la retribución básica del mismo, el interesado y restante personal laboral fijo del Ayuntamiento de los grupos A, B y C venían percibiendo cantidades superiores a la suma del salario base más la antigüedad en cada paga extraordinaria; y así, por lo que respecta al reclamante, las correspondientes a los años comprendidos entre 1989 (fecha en que accedió a la categoría laboral) y 1993, son las siguientes:

- 1898: 154.078 ptas.
- 1990: 169.225 ptas.
- 1991: 182.955 ptas.
- 1992: 154.920 ptas.
- 1993: 200.238 ptas.

consecuencia, fijar cada una de las pagas extraordinarias de este laboral para 1997 en la cantidad de 187.003 ptas, extensible a los restantes trabajadores del cuadro laboral afectados.

El SIEX vota a favor de esta propuesta, reservando su voto los restantes grupos, por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la reclamación formulada."

La Portavoz de P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ resalta la aparente contradicción en que incurre Secretaría, por cuanto en el informe de fiscalización reflejó como indebido el cobro de esta cuantía, y ahora considera que debe abonársele.

Por Secretaría se señala que ya con anterioridad, y recientemente, ha formulado reparos a estas percepciones, por cuanto excedían de las cantidades máximas fijadas, pese a lo cual, habiendo hecho caso omiso la Corporación a estos reparos y consolidado estas cantidades a través de los correspondientes presupuestos y convenios, este derecho se ha consolidado.

La Concejala indicada propone que se efectúe nueva fiscalización por el Interventor de las nóminas de laborales desde 1988 hasta el presente, y posponer la resolución de este asunto hasta tanto se aclare.

I.U. considera que debe posponerse hasta tanto se reciba la contestación del M.A.P. a la consulta realizada a este respecto.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA propone que informe el Interventor y, cuando se reciba la contestación del M.A.P. se comparen los tres.

Lo anterior es aceptado por unanimidad, posponiéndose la resolución de este asunto.

3º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 3 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Acreditado que el trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento Pedro GRAGERA DE LA O figura con una antigüedad de 10/03/87, habiendo prestado servicio para este Ayuntamiento con anterioridad a dicha fecha desde el 14/05/86, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de reconocimiento a favor de este trabajador de los servicios prestados, durante el periodo indicado, con un total de nueve meses y veintiséis días, y liquidación de los atrasos correspondientes a efectuar por Intervención."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-BASES PROVISIÓN PLAZA SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudian las bases aportadas por la Concejala de esta Comisión Mercedes MOLINA, a las que se ha unido cuestionario aportado por el Oficial Jefe Accidental Federico GONZÁLEZ, para provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de la plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento.

Por Secretaría se considera innecesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, prevista en la base 4.3, por cuanto tan sólo puede haber un aspirante a la misma y con la publicación en dicho periódico oficial de la resolución provisional, con traslado a los reclamantes, en el supuesto improbable de que ese produzcan reclamaciones, se cumplen todas las prescripciones legales.

La Concejala del PSOE D^a Mercedes MOLINA alega ser preceptivo ambas publicaciones, pese al informe contrario de Secretaría.

Por otra parte la misma Concejala alega que no puede cubrirse la plaza de Sub-inspector sin mantenerse cubierta la de oficial, para lo cual propone crear una más de oficial y convocar con el acceso por promoción interna a la de subinspector.

Con esta afirmación discrepa también Secretaría, informando que las normas reguladoras

de esta materia, lo único que exigen es que para la creación de una plaza superior estén creadas todas las categorías inferiores.

Por otra parte la Comisión discrepa contra la exigencia de 1.500 ptas por derechos de examen, prevista en la base 3.2.4, que quedan reducidas a 200 ptas en cumplimiento del acuerdo aprobado por la Comisión informativa de Régimen Interior del 3 de abril.

Por el Portavoz Acctal. de I.U. D. Rafael CRUZ se exige, y es aceptado por unanimidad que el primer ejercicio de la fase de oposición, previsto en la base 7.2.1 consista en cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas y eliminar el tercer ejercicio, "Entrevista Personal", prevista en la base 7.2.3.

Por lo anterior, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de estas bases, conforme aparecen redactadas, con las adaptaciones necesaria para su rectificación en los siguientes extremos:

- 1.- Los derechos de examen se fijan en 200 ptas.
- 2.- Se suprime la publicación en el B.O.P. de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- 3.- El primer ejercicio consistirá en cuestionario de 50 preguntas sobre el temario que consta en el anexo.
- 4.- Se suprime el ejercicio tercero (Entrevista)."

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA insiste en la exigencia legal de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el B.O.P., así como que no puede proveerse plaza de ninguna categoría, sin estar cubiertas todas las inferiores.

El Portavoz Acctal. de I.U. D. Rafael CRUZ señala que, a diferencia de como figura en el dictamen de la Comisión, su grupo no exigió, sino propuso.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ propone la creación de una plaza más de Oficial y su provisión por concurso de méritos mediante promoción interna debiendo convocarse simultáneamente, con lo cual la plantilla de Policía Local quedaría constituida por un Subinspector, dos Oficiales y dieciocho Agentes.

La propuesta anterior es aceptada, por lo cual la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar las bases para provisión por promoción interna de la plaza de Subinspector, conforme aparecen dictaminadas por la Comisión.
- 2.- Crear e incluir en la Oferta Pública de Empleo para 1997, previa dotación presupuestaria, una plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento con igual grupo, nivel y complemento específico que la existente a proveer por promoción interna.
- 3.- Aprobar las bases de dicha provisión.

5º.-REPRESENTANTE ADECOM.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado, con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 7 de los corrientes y, en consecuencia, designar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Pedro SERRANO PASCUAL, como representante de la Corporación de los órganos de gobierno de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM), promovida por la Mancomunidad de Aguas, con el fin de acogerse a los beneficios de aplicación en Extremadura del programa de desarrollo y diversificación económica de zonas rurales (PRODER)."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

6º.-SUPLENTE MANCOMUNIDAD.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa celebrada el día 17 de abril

que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con el fin de garantizar la presencia de representantes de esta Corporación en la Mancomunidad de Aguas, cuando los titulares D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO y D. Rafael CRUZ no puedan asistir a las sesiones convocadas por la misma, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de designación de los Concejales D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ y D. Juan C. MOLANO GRAGERA como suplentes de los anteriores, a dicho fin.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

7º.-MEDALLA DE EXTREMADURA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adhesión al adoptado por la Universidad Popular “Esteban Sánchez” de Orellana La Vieja, de solicitud de concesión de la Medalla de Extremadura a título póstumo al Excmo Sr. D. Esteban SÁNCHEZ HERRERO, pianista nacido en dicha localidad y fallecido con fecha 3 de febrero del corriente, dado el extraordinario y abundante palmarés de este insigne pianista.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.-PETICIÓN DE JOSÉ CANTERO LÓPEZ.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“A propuesta de la Concejala de esta Comisión D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo, por el cual al titular de licencia de autoturismo D. José CANTERO LÓPEZ, con residencia en Barbaño, sin ocupar plaza de parada fija en Montijo, se le autorice la recogida de viajeros en el casco urbano de Montijo, previo requerimiento de los usuarios, zanjando así la polémica planteada entre los profesionales de esta actividad, y en consideración a que la entidad local forma parte del término municipal de Montijo, y los titulares de licencia del núcleo principal prestan el servicio indistintamente en el mismo y en Barbaño.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“A requerimiento de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 7º.e) de la Orden de 26/03/97 (B.O.E. del 1 de abril), la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del adoptado en sesión de fecha 23/06/95 y, en consecuencia, proponer como vocal representante de esta Corporación en la Comisión de Escolarización de esta localidad, a la Teniente de Alcalde D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-APOYO RECLAMACIÓN DE BARBAÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 17 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la Entidad Local Menor de Barbaño solicitando apoyo de la Corporación a su oposición al proyecto 0,7/94, de desvío del arroyo “Cabrillas”, en periodo de información pública en dicha entidad.

I.U. reserva su voto, haciéndolo en contra del apoyo pretendido, los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud y, en consecuencia, no oponerse al proyecto referido.”

El Portavoz Acctal. de I.U. D. Rafael CRUZ adelanta que su grupo votará abstención en este asunto.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA indica que su grupo rechazará el apoyo solicitado por cuanto no es cierto que invada la zona de Barbaño, ni el polígono industrial que cita, por cuanto todas las construcciones del mismo son ilegales.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ señala que el Ayuntamiento de Barbaño no vende, sino que los terrenos son particulares y, con anterioridad, este Ayuntamiento ha autorizado y declarado de interés social estas construcciones.

Resalta que por este arroyo a desviar no discurrirán aguas residuales, sino excedentes de lluvia o riego.

La Alcaldía señala que este desvío es trámite previo y necesario para ejecución del proyecto de encauzamiento.

Sometido a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P. y PSOE, votando abstención los miembros de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo, y en consecuencia, rechazada la solicitud de apoyo a la reivindicación de Barbaño, por once votos a favor y cuatro abstenciones.

11º.-PRESUPUESTO 1997.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia el anteproyecto y bases de ejecución del Presupuesto para 1997, entregados en copia a cada miembro de la Comisión, con respecto a los cuales, por el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO se señala:

- 1º.- Reitera la necesidad de realizar estudio sobre las necesidades de personal y la reestructuración de sus destinos, para adecuación a las necesidades.
 - 2º.- Arrendamiento edificio.- Considera necesario la reducción de la consignación presupuestaria, teniendo presente que se prevé la reducción de estos arrendamientos.
 - 3º.- Conservación infraestructura y edificios.- El elevado incremento que experimenta, no se justifica.
 - 4º.- Transportes.- No se justifica la reducción presupuestaria.
 - 5º.- Teléfonos.- Ha de comprobarse con mayor rigor para tratar de reducir el consumo.
 - 6º.- Recaudación.- La comisión que se abona es muy elevada y financiaría la creación de puestos de trabajo.
 - 7º.- Otras indemnizaciones.- Se considera excesivo sin justificarse las previsiones.
 - 8º.- Intereses de demora.- La elevada cuantía de esta consignación evidencia la deficiente gestión económica.
 - 9º.- Barbaño.- Condiciona su aprobación a la conformidad de la entidad.
 - 10º.- Asistenciales.- Considera inadmisibles la reducción presupuestaria.
 - 11º.- Conservatorio.- Ha de tratar de reducirse el incremento de este gasto.
 - 12º.- Culturales.- Rechaza la reducción presupuestaria en esta partida.
 - 13º.- Actividades culturales.- Rechaza igualmente la supresión de esta consignación.
- El Presidente de la Comisión de Fiestas afirma que esta consignación se ha incluido en Deportes, alegándose por el Portavoz de I.U. la mayor amplitud de la cultura.
- 14º.- Matadero.- Considera que debe incluirse la consignación para su restablecimiento.
 - 15º.- Caminos.- Califica de ridícula y absolutamente insuficiente la consignación.

Concluye afirmando que este presupuesto no se ajusta a los criterios de su grupo.

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ROMÁN:

- 1º.- Considera insuficiente la consignación presupuestaria para imprevistos, por cuanto la experiencia enseña que a lo largo del ejercicio se producen en mayor cuantía.
- 2º.- Considera que la consignación para biblioteca habría de incrementarse para aumentar la dotación bibliográfica.
- 3º.- Pregunta el detalle de las subvenciones a conceder con cargo a la partida "Subvenciones Varias", no pudiéndosele concretar por Intervención.
- 4º.- Por último considera absolutamente insuficiente la consignación para reparación de caminos y estima que debe reflejarse la cantidad necesaria para finalizar las pistas de atletismo.

Tras estas intervenciones, y sin dictamen, se somete a resolución del Ayuntamiento."

Con independencia de lo anterior, por Secretaría se indica que, con posterioridad a la Comisión anterior, por Intervención se ha entregado nota, indicando que al proyecto de presupuesto entregado en Comisión se han agregado, en gastos las partidas:

6.1.1/911.01.- Refinanciación Préstamos	225.217.689 ptas
6.1.1/913.01.- Ídem exterior	<u>127.500.000 ptas</u>
SUMA	352.717.689 ptas

Y en ingresos:

917.02.- Refinanciación préstamos exterior	127.500.000 ptas
910.01.- Ídem interior	<u>225.217.689 ptas</u>
SUMA	352.717.689 ptas

Con lo anterior, el Presupuesto definitivo queda con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

-Ingresos:

Capítulo I	235.072.000 ptas
Capítulo III	202.796.545 ptas
Capítulo IV	326.920.142 ptas
Capítulo V	2.561.897 ptas
Capítulo VI	163.133.911 ptas
Capítulo VII	99.927.000 ptas
Capítulo IX	<u>537.719.689 ptas</u>
TOTAL	1.568.131.184 ptas

-Gastos:

Capítulo I	522.348.829 ptas
Capítulo II	311.176.952 ptas
Capítulo III	74.080.080 ptas
Capítulo IV	105.555.260 ptas
Capítulo VI	155.125.199 ptas
Capítulo VIII	7.100.000 ptas
Capítulo IX	<u>392.744.864 ptas</u>
TOTAL	1.568.131.184 ptas

 El Interventor puntualiza que esta modificación es debida a exigencia ministerial para la cancelación de los préstamos a medio y largo plazo, sin ningún tipo de efecto práctico, por lo que se trata de un simple requisito formal.

En este momento, y siendo las 21,00 horas, se incorpora a la sesión el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ.

La Alcaldía señala que el presupuesto presentado está confeccionado por el Equipo de Gobierno y solicita a los restantes grupos que, al menos, posibiliten su aprobación con la abstención, recordando que las bases sometidas igualmente a aprobación impiden superar las consignaciones presupuestarias de cada partida, exigiendo expedientes con aprobación plenaria para las modificaciones que resulten necesarias.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA, partiendo de la última documentación entregada en Comisión, considera improcedente que se incluya como ingreso para climatización de la piscina la totalidad de la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes, por cuanto la aportación de ésta se efectuará en tres anualidades.

El Interventor aclara que se incluye como ingreso las 2/3 partes del proyecto de esta obra, que no se ejecutará salvo que se obtengan en su integridad.

El mismo Concejal pregunta la razón de que se incremente la consignación para arrendamiento de edificios cuando es menor el número de los mismos.

El Interventor aclara que la cantidad presupuestada se ajusta a la situación actual por lo que, si ha disminuido la consignación, es señal de que el presupuesto anterior tenía consignación errónea.

El mismo Concejal señala, por otra parte, que el Pleno, durante el año 96 acordó que en el actual presupuesto se consignara la cantidad necesaria para finalizar las pistas de atletismo, sin que el presupuesto refleje esta obligación.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA aclara que la diferencia necesaria para completar esta obra, tras el ingreso por parte de la Junta de Extremadura, ya efectuado, de diez millones de pesetas con dicho fin, se habilitará durante el ejercicio, una vez conocido el importe total del presupuesto.

Tras de lo anterior, y sometido a aprobación el presupuesto presentado, que engloba los créditos reconocidos de ejercicios anteriores que constan en relación incorporada al expediente por Intervención, por importe de 138.553.784 ptas y sus bases de ejecución, votan a favor los miembros del P.P., votando abstención los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por seis votos a favor y diez abstenciones.

Tras de lo anterior, la Alcaldía agradece en nombre del pueblo de Montijo a los grupos PSOE, I.U. y SIEX su postura constructiva que ha permitido aprobar finalmente este presupuesto.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señala que, aunque su grupo ha colaborado en la confección del presupuesto conforme a las directrices del Plan de Saneamiento, considera que el presupuesto es responsabilidad del Equipo de Gobierno y espera que por el mismo se negocien las futuras modificaciones.

En igual forma se manifiesta el Portavoz Acctal. de I.U. D. Rafael CRUZ, confiando en que los presupuestos futuros permitan el saneamiento total de la Hacienda Local.

El Concejal del P.P. y Presidente de la Comisión de Hacienda D. Manuel GARCÍA agradece igualmente a los grupos de oposición su postura constructiva.

12º.-POTENCIACIÓN RECURSOS TURÍSTICOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el Decreto de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo nº 32/97, de 4 de marzo por el que se regula la acción concertada con municipios y mancomunidades para la mejora y potenciación de recursos turísticos, y la memoria valorada redactada por Urbanismo con presupuesto total de 3.300.740 ptas a invertir en la finca “Las Cabezas”, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma y autorización a la Alcaldía para suscribir el convenio correspondiente, con compromiso de aportación municipal del porcentaje que corresponda.”

13°.-FINANCIACIÓN CLIMATIZACIÓN PISCINA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista resolución de la Secretaría de Estado, de fecha 7/04/97 por la que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9/12/96, se concede a este Ayuntamiento subvención de 19.635.000 ptas para la cobertura y climatización de piscina municipal con cargo a los presupuestos de 1997 (9.635.000 ptas), 1998 (5.000.000 ptas) y 1999 (5.000.000 ptas), concediendo plazo de dos meses para presentación de la documentación pertinente, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la misma; asunción del compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y de los excesos que respecto al proyecto se puedan producir, y autorización a la Alcaldía para encargo del proyecto referido y suscripción de cuantos documentos sean precisos a este fin.”

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se congratula de que el Consejo Superior de Deportes haya concedido 1/3 de la cantidad necesaria para ejecución de este proyecto, pero dado el fraccionamiento trianual de esta aportación, que imposibilita la realización inmediata de la obra, requiera a la Corporación a fin de que:

- 1°.- Se inste a la Junta de Extremadura a la concesión de subvención por importe del segundo tercio, que asciende a 19.635.000 ptas.
- 2°.- Se requiera al Consejo Superior de Deportes a que al subvención de igual partida concedida se ingrese en el presente ejercicio.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

14°.-SUBVENCIÓN PROYECTO DOMOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Tras amplia exposición, de la responsable de la Asociación se solicita subvención, que cifra en 250.000 ptas para sufragar los gastos derivados de la organización de la Escuela Taller hasta el 16 de junio.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo favorable a esta concesión.

Por Intervención se advierte que con anterioridad a la adopción del acuerdo ha de confirmarse la existencia de consignación presupuestaria para ello.

Con independencia de lo anterior, la representante de la Asociación propone el arrendamiento de las instalaciones que tras la restauración considera adecuadas a este proyecto, propiedad de Jose Luis BUENO MARTÍN, en la cantidad de 130.000 ptas mensuales, con un mínimo de dos años y máximo de cinco, con cargo a la subvención concedida, sin que la Comisión se defina sobre este extremo, por cuanto el contrato, en su caso, habría de ser suscrito por dicha Asociación.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15°.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 9 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el proyecto de convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Base durante 1997 emitido por la Consejería de Bienestar Social, que incluye personal y mantenimiento, con presupuesto total de 7.765.920 ptas, de las cuales el Ayuntamiento ha de aportar 1.553.184 ptas, al 20% del mismo, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y autorización a la Alcaldía para su firma representando a la

Corporación.

Con independencia de lo anterior, la Comisión propone asimismo al Pleno la aprobación de la propuesta elaborada por el Servicio Social de Base, justificando la necesidad de incremento de la dotación presupuestaria para ambos apartados, que engloba, por lo que respecta al primero de ellos la dotación de un Trabajador Social más y un Auxiliar encargado de los trabajos administrativos del servicio.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

16º.-PLAN DE SUBVENCIONES SERVICIOS SOCIALES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 9 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 17/03/97 (D.O.E. del 22) la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos, por los cuales, previa confección de los programas de los proyectos con arreglo a los anexos de la misma por parte del Servicio Social de Base, se solicite para 1997 los siguientes:

-Programa a.- Animación comunitaria.

Proyecto de acuerdo con el Anexo II, para personas de la Tercera Edad, que incluya:

a.1.-Tercera Edad.

a.1.1.- Taller de Gimnasia.

a.1.2.- Manualidades.

a.1.3.- Bailes de Salón.

a.1.4.- Restauraciones.

a.1.5.- Bordados y bolillos.

a.1.6.- Otros (a proponer por los restantes grupos).

-Programa b.- Ayuda a domicilio.

Único.- Comida a domicilio.- Establecer, en colaboración con la Residencia de Ancianos, un servicio de Ayuda a Domicilio, principalmente para beneficiarios de ayuda a domicilio, para atender casos de extrema necesidad, que incluya personas imposibilitadas de traslado al comedor de la Residencia (en cuyo supuesto la recibirían a domicilio) o personas que se encuentren en situación de extrema necesidad, y no sea anciano o tenga a su cargo menores de edad.

-Programa c.- Convivencia e inserción social.

c.1.- Familia.

c.1.1.- Proyecto de familias desestructuradas.

c.1.2.- Ayuda a libros de textos.

c.1.3.- Otros (a proponer por los grupos)

c.2.- Jóvenes.

c.2.1.- Prevención de toxicomanía.

c.2.2.- Taller de teatro.

c.2.3.- Educación medioambiental.

c.2.4.- Convivencias.

c.2.5.- Otros (a proponer por los grupos).”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.-PROYECTO 0,7%.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Sanidad celebrada el día 9 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la O.N.G. “Paz y Desarrollo”, remitiendo proyecto de ayuda humanitaria denominado “Medicinas para Cuba”, con un coste total de 37.435.000 ptas y solicitando subvención con dicho fin.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de 500.000 ptas a la O.N.G. citada y para el fin indicado, debiendo concertarse con la misma la posibilidad de abono en tres plazos coincidiendo con las fechas de envío proyectadas (julio, octubre y diciembre de 1997)."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 8 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Toribio COTO SERRANO, alegándose propietario de solar sito en c/ Jovellanos, 26 y c/ Concepción Arenal s/n, subrogado en licencia concedida en abril de 1995 a la inmobiliaria "Vegas del Guadiana, S.L.", para construcción en el mismo de edificio plurifamiliar de diez viviendas, local y sótano, alegando que previo reformado del proyecto pretende construir en dicho solar edificio de ocho viviendas en dos plantas y baja destinada a local comercial.

En base al elevado precio resultante de la construcción en sótano; que la c/ Jovellanos absorbe las necesidades de aparcamiento de la zona y que en c/ San Antonio, próxima a su emplazamiento, existen plazas de garaje sin demanda de adquisición solicita la exención de la obligación de construcción de las plazas de garaje previstas en las Normas Subsidiarias.

Sometida a votación la solicitud anterior, lo hacen a favor los miembros del PSOE, y en contra los miembros del P.P. e I.U., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud."

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ indica que, para evitar agravios comparativos, su grupo modifica el sentido del voto, haciéndolo afirmativamente a la solicitud.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ adelanta el voto negativo de su grupo; señala que ya advirtieron con anterioridad la posibilidad de agravios comparativos, y concluye que debe estudiarse una reforma global de este precepto.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA coincide en la necesidad de estudio en profundidad de este tema para reseñar las zonas concretas de prohibición, sin imposición de esta obligación en las restantes.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera, por el contrario, que la exigencia de esta obligación debe ser la norma general, manteniendo el Pleno la facultad de exención de la misma en casos concretos como el que ahora se estudia.

Sometida a votación la solicitud formulada, lo hacen a favor de su aceptación los miembros del P.P., PSOE y SIEX y en contra los de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró estimada la solicitud por doce votos a favor y cuatro en contra.

19º.-SOLICITUD ELIMINACIÓN SU-34.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 8 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia escrito firmado por cinco propietarios de terrenos enajenados por el Ayuntamiento en 1985 en la c/ Antonio Machado, con la condición de solar, alegando haber comprobado en fecha reciente que los mismos se hayan incluidos en la unidad de actuación SU-34, a desarrollar mediante estudio de detalle por el sistema de compensación, protestando por ello en base a que se trata de terrenos consolidados sobre los que ya se ha otorgado licencias de edificación, que fueron enajenados como solares por el Ayuntamiento y pagados a precio de mercado, por lo cual solicitan la eliminación o modificación de esta unidad de actuación de manera que no afecte a los solares de la calle indicada.

Por la Arquitecto Técnico Municipal, presente en la sesión, se propone como solución la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, eliminando de esta unidad de actuación lo edificado, constituyendo una sola unidad con los terrenos restantes, todos ellos de propiedad

municipal que incluya volúmenes de la edificación y ubicación de viales, eliminando así la necesidad de confección de estudio de detalle para su desarrollo.

Sometida a votación la propuesta anterior, I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor de la misma los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de iniciación de oficio de la rectificación puntual de Normas, en el sentido propuesto, con autorización a la Alcaldía para encargo de la documentación precisa al Arquitecto que por la misma se designe."

I.U. y SIEX votan a favor de la propuesta, por lo cual la Alcaldía la declaró aprobada por unanimidad.

20º.-PROYECTO DE RÓTULOS.

La Alcaldía, por incompatibilidad abandona el Salón de Sesiones, asumiendo accidentalmente la Presidencia la Primer Teniente de Alcalde D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 8 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Juan SERRANO PASCUAL que incluye proyecto de rótulos cerámicos para su colocación en la judería, Plaza de Santa Clara, Casa Granero y Conservatorio de Música.

Los presupuestos de estos rótulos, con las características que en el proyecto se señalan son las siguientes:

- 1.- Casa Granero.- 8.400 ptas.
- 2.- C/ Judería.- 3.000 ptas.
- 3.- Plaza de Santa Clara:
 - 3.A) 8.400 ptas.
 - 3.B) 19.500 ptas.
- 4.- Panel Santa Clara.- Donación: 75.000 ptas.
- 5.- Conservatorio Música.- 40.000 ptas.

El PSOE reserva su voto, haciéndolo los miembros del P.P. e I.U. a favor de la aceptación de la donación y adquisición de los rótulos señalados con los números 1, 2 y 3, posponiendo la resolución con respecto al nº 5, debiendo aportarse por el autor del proyecto boceto del mismo y estudio de la posibilidad de reducción del tamaño y precio."

La Presidencia explica que las medidas previstas para el rótulo del Conservatorio son las adecuadas por cuanto piensa instalarse en el arco del edificio.

La portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señala que la reserva de su grupo estuvo motivada por el deseo de conocer previamente el boceto de los rótulos.

El portavoz del SIEX advierte que, pese a que, por omisión, en el dictamen de esta Comisión no figura como presente, si lo estuvo; votó a favor de esta adquisición y agregó, reiterándolo en este momento, la necesidad de que en las entradas del municipio se instalen rótulos con indicación de los lugares visitables.

La portavoz del PP D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES señala que en este momento se trata de adquisición de los cinco rótulos propuestos, estudiándose en el futuro la propuesta del SIEX.

El portavoz accidental del IU D. Rafael CRUZ se muestra de acuerdo en esta adquisición, tras habersele indicado el lugar de emplazamiento del rótulo del Conservatorio, por cuanto, para otro lugar, lo consideraba de dimensión exagerada.

Tras de lo anterior la adquisición de estos rótulos es aprobada por unanimidad.

21º.- PÓSITO AGRÍCOLA.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo solicitud formulada por Manuel RODAO GUTIERREZ, solicitando préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 ptas, pese a no figurar inscrito en el Registro de Explotaciones de la Junta de Extremadura.

La Comisión, considerando que esta exigencia ha sido causa de rechazo anterior de otras peticiones, y, dado que, de acceder a la misma posibilitaría el derecho al acceso a estos fondos a cualquier particular aunque no constara como agricultor, ni tuviera vinculación alguna con el Ayuntamiento, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de la misma."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

22º.- ESCRITO CLUB DE TENIS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Club de Tenis Montijo, reseñando las actividades realizadas y previstas para la presente temporada, a efectos de concesión de subvención con dicho fin.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión a dicho Club de subvención para 1997 por importe de 125.000 ptas que, unidas a las 75.000 concedidas con anterioridad, da un total de 200.000 ptas, equivalente a la concedida en el ejercicio de 1995."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

23º.-CLIMATIZACIÓN CLUB DE ANCIANOS.-

Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de los corrientes, que dice lo siguiente:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA

CLIMATIZACIÓN CLUB DE ANCIANOS

Vistas las ofertas presentadas por las empresas "Gas Extremadura 95, S.L.", "HOSTE-LEX", "FRIMAPOL, S.L." y "FRIEX", para climatización del Hogar-Club de Ancianos, construido por este Ayuntamiento con subvención de la Consejería de Bienestar Social, pendiente, para su puesta en funcionamiento, tan sólo, de esta obra de reforma e instalación del mobiliario correspondiente, esta Alcaldía, con carácter de urgencia, debiendo ser ratificado por el Pleno en la primera sesión que celebre,

DECRETA:

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la misma, de 25/02/97 (D.O.E. del 8 de marzo), por el que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas que presten servicios sociales en el sector de ancianos:

- 1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, subvención con dicho fin por importe del presupuesto máximo ofertado, que asciende a 4.893.998 ptas, incluido I.V.A., con obligación de respetar el destino del inmueble a climatizar, salvo autorización expresa de la Consejería citada.
- 2º.- Compromiso formal por parte de esta Corporación, de aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se dé esta circunstancia.

Certifíquese este Decreto y remítase a repetida Consejería en unión del resto de la documentación preceptiva."

24º.- MOBILIARIO CLUB DE ANCIANOS.-

Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de los corrientes, que dice lo siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA**MOBILIARIO CLUB DE ANCIANOS**

Vistas las ofertas presentadas por las empresas “Mecanización Extremeña”, “Duven” y “Obras y Servicios, S.C.” para mobiliario del Hogar-Club de Ancianos, construido por este Ayuntamiento con subvención de la Consejería de Bienestar Social, pendiente, para su puesta en funcionamiento, tan sólo, de esta instalación y de la climatización, esta Alcaldía, con carácter de urgencia, debiendo ser ratificado por el Pleno en la primera sesión que celebre,

DECRETA:

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la misma, de 25/02/97 (D.O.E. del 8 de marzo), por el que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas que presten servicios sociales en el sector de ancianos:

- 1º.- Solicitar de la Consejería de Bienestar Social, subvención con dicho fin por importe del presupuesto máximo ofertado, que asciende a 13.027.591 ptas, incluido I.V.A., con obligación de respetar el destino del inmueble a amueblar, salvo autorización expresa de la Consejería citada.
- 2º.- Compromiso formal por parte de esta Corporación, de aportar la diferencia económica existente entre el estudio previo y el módulo constructivo que tiene establecido la Consejería, en caso de que se dé esta circunstancia.

Certifíquese este Decreto y remítase a repetida Consejería en unión del resto de la documentación preceptiva.”

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el Decreto anterior.

25º.- AYUDA PROMOCIÓN VIVIENDAS.-

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de abril que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de MOLY MOL S.L. adelantando su intención de construir 40 viviendas en bloque en Avda. de la Estación esquina a Avda. de la Nava, sujeta a régimen especial con reducción de precio y financiación de pago inicial hasta tanto se obtengan subvenciones de la Junta de Extremadura, solicitando la colaboración municipal a esta iniciativa consistente en exención de la obligación de construir plazas de garaje, reducción al 50% de las tasas por la expedición de licencia de obras y medidas sin concretar con respecto al acerado.

La Alcaldía, en representación del PP, adelanta su intención de acceder a la primera de las solicitudes, dado que la necesidad de aparcamiento exterior absorben la demanda, y a la reducción solicitada del importe de la licencia si legalmente es factible, debiendo concretar la solicitud con respecto al acerado.

El SIEX apoya las propuestas anteriores, reservando su voto los miembros de IU y PSOE., posponiéndose hasta tanto se aporte al expediente informe de Secretaría sobre la reducción de tasas propuesta y se aclare por el solicitante su pretensión con arreglo al acerado.”

La portavoz del PP Dª Mª José RODRÍGUEZ informa que el promotor construiría el acerado correspondiente y el Ayuntamiento asfaltaría el terreno necesario para las plazas de aparcamiento exterior, y todo ello con el fin de abaratar el precio de la edificación.

Los portavoces del PSOE e IU consideran necesario que se incorpore al expediente informe escrito de Secretaría.

En este momento se reincorpora a la sesión el Alcalde D. Pedro Serrano Pascual, reasumiendo la Presidencia de la misma.

El portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que la construcción de aparcamientos por parte del Ayuntamiento puede crear un precedente peligroso para el futuro, salvo que se haya realizado con anterioridad, señalando la portavoz del PP que en el presente caso se trata de eximirle de la obligación, reducir el acerado a la mitad restante, mostrando la voluntad de su grupo de acceder a estas solicitudes por cuanto estas viviendas están siendo muy demandadas, y aclarando que estas actuaciones se han realizado con anterioridad, entre otros, en Avda. Reina M^a Cristina.

El portavoz accidental de IU D. Rafael CRUZ considera que el asunto está sin definir y debe posponerse hasta tanto se emita el informe requerido.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES.-

Previa declaración de urgencia, acordada en todos los casos por unanimidad, la Corporación adoptó, seguidamente los siguientes acuerdos:

1º.- OPERACIONES DE TESORERÍA.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, y previo Informe de Intervención que obra en el expediente, la Corporación acuerda por unanimidad:

- 1.- Concertar con Caja Extremadura Operación de Tesorería por importe de 27 millones de pesetas con vencimiento a un año y en las condiciones a negociar por la Alcaldía con dicha entidad.
- 2.- Concertar con BANESTO Operación de Tesorería por importe de 70 millones de pesetas con vencimiento a un año de su formalización y al tipo de interés y comisión que se acuerde con dicha entidad.
- 3.- Autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, cuantos documentos sean precisos para formalización de estas operaciones.
- 4.- Que el importe de las mismas se destine íntegramente a cancelar operaciones de igual naturaleza, vencidas con fecha 12/02/97 (27 millones con Caja Extremadura), 26/01/97 (45 millones con BANESTO) y la concertada con la misma entidad por importe de 25 millones de pesetas y vencimiento con fecha 27/04/97.

2º.- UTILIDAD PÚBLICA ESCUELA TALLER.-

A petición de la Presidencia de la Asociación DOMOS, y examinado el proyecto de recuperación de la finca "Las Cabezas", patrimonial de la Corporación, como espacio natural, que prevé la transformación del mismo, actualmente degradado, en un parque natural multifuncional con albergue, aula de la naturaleza, reserva de animales y plantas, zona deportiva y zona recreativa, previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, con el mismo quórum acuerda declarar esta obra, a realizar por la Escuela Taller "DOMOS", de utilidad pública e interés social.

3º.- OBJETORES DE CONCIENCIA.-

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social en sesión de fecha 22 de los corrientes acuerda por unanimidad solicitar la asignación de un mínimo de 7 y un máximo de 10 plazas de objetores de conciencia para prestación sustitutoria del servicio militar en el Servicio Social de Base de este Ayuntamiento.

4º.- CESIÓN DE DOMINIO INMUEBLE.-

Se da lectura a escrito del Instituto Nacional de Empleo por el que, en base a que las nuevas líneas de actuación en sus oficinas de empleo con ámbito competencial supramunicipal obliga a constante adecuación de los inmuebles para cumplir los fines que tienen encomendados, para ello por la Administración del Estado que este Organismo cuente con el dominio de los inmuebles, solicita que el situado en la Avda. de la Estación s/n, cedido en uso por este

Ayuntamiento, conforme a escritura pública otorgada en la Notaría de Montijo al número 531, con fecha 15/04/96, se amplíe esta cesión al dominio sobre el mismo.

Para ello adjunta copia de expediente tramitado para igual fin por el Ilmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, considerado modélico.

Tras declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad acceder a esta solicitud y, en consecuencia, que se inicie expediente para su formalización.

La cesión de dominio acordada, tendrá la misma finalidad y duración que la cesión en uso escriturada, revertiendo las instalaciones con sus accesiones a la propiedad municipal cuando el local cedido cese en su destino como oficina del INEM catalogada de 1ª Categoría, bastando para ello escritura notarial acreditativa de este extremo.

5º.- CARRETERA DE LÁCARA.-

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con igual número de votos instar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana que en fecha reciente ha iniciado el bacheo de la carretera de acceso al poblado de Lácara de este término municipal, la redacción de proyecto y ejecución de obra de reparación definitiva de la misma a la máxima urgencia.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS.

El portavoz accidental de IU D. Rafael CRUZ requiere a la Alcaldía a fin de que informe sobre, si finalmente el Ayuntamiento podrá disponer de los 50 millones presupuestados por la Junta de Extremadura para 1996 con destino a la adquisición de inmueble para ampliación de la Casa Consistorial.

La Alcaldía contesta que, según sus noticias, la Asamblea iba a aprobar un suplemento de crédito dentro del presupuesto del actual ejercicio con destino a este fin, por lo que considera debe esperarse un tiempo prudencial y caso contrario exigir jurídicamente a la Junta el cumplimiento de esta obligación.

La portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA plantea la necesidad de mantener en funcionamiento el semáforo de la Avda. de Colón o su supresión.

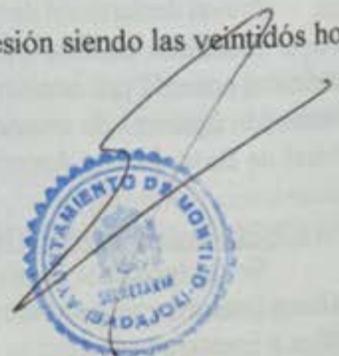
La misma portavoz solicita que en lo sucesivo los Plenos recojan menor número de puntos en su Orden del Día, aún cuando esto obligue a celebrar más de un Pleno mensual, percibiendo asignación tan sólo por uno de ellos.

En tercer lugar plantea la necesidad de cubrir de manera urgente la plaza de Arquitecto Técnico que queda vacante tras el nombramiento de la titular de igual cargo en la Diputación.

La Alcaldía señala que se dará publicidad con plazo breve para que, cuantos titulados lo deseen, formulen solicitud, efectuándose adjudicación directa por cualquier procedimiento, suscribiendo con el designado contrato de prestación de servicios hasta tanto la plaza se provea interinamente previa la convocatoria pública correspondiente.

Tras de lo anterior, y declarada finalizada la sesión, se concedió el uso de la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE MAYO DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo excusado su ausencia la Concejal D^a Mercedes MOLINA BLANCO y, sin presentar excusa los Concejales D. Mario LÓPEZ DELGADO y D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día veinticuatro de abril, por el Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO se indica que en la página 2, resolviendo el punto primero, se señala que su grupo vota abstención a la propuesta formulada por la Portavoz del PSOE de exención de derechos a los demandantes de empleo, debiendo aclararse que dicha abstención se basa en el hecho de que su grupo, tal como queda acreditado en el acuerdo, se muestra contrario a la percepción de derechos de examen.

Por su parte el Portavoz Acctal. del PSOE, D. Diego ESPINOSA expone que el voto en contra de su grupo en el punto 10, que trataba la reclamación de Barbaño, se basa en que la obra no afecta a su área de influencia, y no por el hecho de que la construcción del Polígono sea ilegal.

Con estas salvedades, el acta anterior es aprobado por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.-EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Enterados del material a adquirir con cargo a la subvención de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con destino a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en base a la Orden de dicha Consejería de 14 de abril de 1997 (D.O.E. nº 48 de 24 de abril de 1997); y vistos los informes emitidos, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos, por los cuales:

- 1º.- Se adquiera el compromiso de incluir dichos bienes en el Inventario, al llevarse a cabo su rectificación anual.
- 2º.- Que el material o equipo adquirido sea utilizado exclusivamente a fines de Protección Civil.”

2º.-SOLICITUD DE PABLO SÁNCHEZ VEGA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito del contratado laboral fijo Pablo SÁNCHEZ VEGA quien, habiendo sustituido durante diez meses al lector-cobrador del Servicio Municipal de Aguas Luis GRAGERA ZAMORA, y en base al artº 39 del Estatuto de los Trabajadores solicita le sea reconocida la categoría y ascenso del grupo “D” al “E”.

Se lee informe de Secretaría emitido a este respecto, que dice lo siguiente:

“FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- La transcripción del artº 39 citado, es exacta y, por ello, en el supuesto de que realmente haya sustituido al trabajador en baja durante diez meses en un periodo inferior a dos años, le faculta para reclamar, como hace, el ascenso de categoría, por cuanto los convenios colectivos no contemplan esta situación.

Segundo.- Pese a lo anterior, a juicio de esta Secretaría el Texto Refundido prevé este derecho para el supuesto de vacante definitiva de la plaza ocupada en sustitución, y, por ello, contempla dos alternativas: el ascenso del sustituto para ocuparla definitivamente o la cobertura de la vacante correspondiente.

En el presente supuesto no se ajusta al hecho regulado, por cuanto la vacante es temporal durante la ausencia por enfermedad del sustituido por lo que, de acceder a esta solicitud el Ayuntamiento se encontraría o bien con dos trabajadores para un mismo puesto tras la reincorporación del ausente o que el sustituto, tras reintegrarse a su puesto primitivo lo hiciera con una retribución y categoría superior a la que le corresponde por el puesto de trabajo desempeñado.

Lo anterior sin perjuicio al derecho a la percepción económica superior correspondiente por el tiempo de la sustitución.

CONCLUSIÓN

Al no estar vacante la plaza objeto de sustitución, no procede el ascenso del sustituto.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente.”

La Comisión, en base al Informe anterior, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO manifiesta que, según parece el interesado tendría derecho al ascenso solicitado.

La Alcaldía señala que tras estudiarse el asunto en Comisión Informativa por Decreto se trasladará provisionalmente al lector-cobrador titular Luis GRAGERA ZAMORA a otro puesto de trabajo, por lo que esta plaza se proveerá mediante convocatoria interna.

Tras de lo anterior, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.-BASES ARQUITECTO TÉCNICO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vistas las bases redactadas para provisión interina y definitiva de la plaza de Arquitecto Técnico Municipal, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas.”

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ considera que las bases aportadas al expediente no se ajustan a las aportadas por la Diputación, por lo cual propone y es aceptado por unanimidad, posponer la resolución de este asunto para su nuevo estudio en Comisión.



4º.-BASES OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vistas las bases redactadas para provisión definitiva de plaza de Oficial de la Policía Local de nueva creación, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas.”

Tras diversas intervenciones, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar las bases indicadas, conforme aparecen redactadas, con la única rectificación de la valoración de la fase de concurso prevista en la Base 7.1, reduciendo de dos a un punto la valoración de otros méritos, incrementando hasta tres puntos la puntuación a otorgar por antigüedad, que queda fijada en tres puntos.

5º.-PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día doce de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorizar a la Alcaldía para otorgar poder general para pleitos a favor de los siguientes:

PROCURADORES con ejercicio en:

MONTIJO: D. Luis Miguel ÁLVAREZ CUADRADO
Dº Mº Jesús PÉREZ HERNÁNDEZ

MÉRIDA: D. Joaquín MORA SAUCEDO
D. Luis MENA VELASCO

BADAJOS: Dª Carmen PESSINI DÍAZ
Dª Mercedes LÓPEZ IGLESIAS

CÁCERES: D. Antonio CRESPO CANDELA
D. Ricardo APARICIO JABÓN

MADRID: D. Pablo OTERINO MENÉNDEZ
D. José J. NÚÑEZ ARMENDARIZ

ABOGADOS:

D. Ignacio BELMONTE CARBALLO
D. Jose Antonio GARCÍA RAMOS”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-SOLICITUD COMPRA MASA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Dulcenombre FERNÁNDEZ RIVERA, arrendataria de masa común patrimonial de la Corporación sita en el Polígono 16, parcela 5, de 1-36-90 Ha. de secano, solicitando su enajenación.

La Comisión, considerando que la misma puede resultar necesaria para los servicios solicitados, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ, considerando que por el momento esta finca no resulta necesaria para los servicios municipales propone, y es aceptado por unanimidad, prorrogar el contrato suscrito con la solicitante, por igual periodo inicial (tres años) desde su firma, con incremento del precio de arrendamiento en igual cuantía del experimentado con el I.P.C. general correspondiente a los tres años de vigencia del contrato que ahora finaliza.

7º.-REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS B.C.L.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el proyecto de contrato de préstamo de refinanciación interna número 390709849, a concertar con el Banco de Crédito Local de España que, literalmente, dice lo siguiente:

“PRÉSTAMO NÚMERO: 390709849

CONTRATO DE PRÉSTAMO

-Refinanciación interna-

En:

Fecha:

REUNIDOS

De una parte,
como
y en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (BADAJOZ), domiciliado(a) en Montijo (Casa Consistorial), C.I.F. P-0608800-1 (en adelante, el Prestatario).

Y de otra, D.
en nombre y representación del BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA S.A. (Sociedad Unipersonal), domiciliado en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 40, C.I.F. A-28-000719 (en adelante, el Banco).

Los comparecientes, con poderes y facultades legalmente necesarios para obligar a sus representados en los términos del presente contrato mercantil de préstamo,

CONVIENEN

En formalizar por medio de este documento, y en base a los expedientes tramitados por las citadas partes, el presente contrato que el Prestatario declara cumple todos los requisitos legales, y que se registrá por las Condiciones Particulares y Cláusulas siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES

Importe.....	255.217.689 pesetas
Finalidades.....	Financiación del importe de la deuda del prestatario, a la fecha indicada en el Anexo número 1, por los capitales pendientes de amortización de los préstamos concertados con el Banco que se detallan en dicho anexo.
Tipo de interés nominal anual.....	Referenciado al Mibor más un margen el 1,25 por 100.
Comisión de apertura.....	0,10 por 100.
Periodo de liquidación.....	Mes.
Tasa anual equivalente (TAE).....	por 100.
Plazo de carencia.....	1 año contado desde el primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de la formalización del contrato.
Plazo de amortización.....	Máximo de 17 año(s) contado(s) a partir de la finalización del plazo de carencia.
Periodo de amortización.....	Mensual.
Cuotas.....	Iguals y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización, por importe de 2.329.776 pesetas cada cuota. No obstante, en el supuesto de que la cuantía de los intereses correspondientes a algún periodo de



liquidación, calculados conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta, fuese superior a dicho importe, la diferencia sería abonada por el Prestatario juntamente con la cuota indicada.

Dentro del importe de cada cuota, la cuantía correspondiente a intereses estará en función del tipo de interés aplicable, siendo también variable, consecuentemente, la cuantía correspondiente a amortización, determinada por la diferencia entre el importe fijo de la cuota y el de los intereses; por lo que el plazo de amortización será asimismo variable.

Al término del plazo máximo de amortización establecido en estas Condiciones Particulares, el Prestatario reembolsará de una sola vez el capital pendiente de amortizar, en su caso.

Comisión de reembolso anticipado.. 4 por 100.
 Interés de demora..... 18 por 100 nominal anual; o si fuese mayor, la suma del interés del contrato más un margen adicional del 0,50 por 100.

Garantía:

Participación Municipal en los Tributos del Estado.
 O aquellos otros recursos que los sustituyan.

Este préstamo entrará en vigor el primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de formalización del contrato, siempre que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco derivadas de todos y cada uno de los préstamos que con el mismo se refinancian. Caso contrario, se entenderá dicho préstamo como inoperante y sin efecto alguno.

Desde la especial configuración en este contrato de las cuotas citadas, cuyas partes correspondientes a intereses y a amortización no pueden determinarse a priori, el Prestatario se compromete a hacer constar en las Bases de Ejecución de sus Presupuestos Anuales, en tanto no se cancelen las obligaciones derivadas del mismo, que los créditos consignados para hacer frente al pago de los intereses y de la amortización del capital de esta operación serán transferibles entre sí, obligándose a tramitar las transferencias precisas a dicho fin. El incumplimiento de este compromiso será causa de resolución anticipada del contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Banco concede un préstamo al Prestatario por el importe y para las finalidades establecidos en las Condiciones Particulares.

El Prestatario se obliga a reintegrar al Banco el capital prestado y a pagar los intereses, comisiones y cuantos gastos se devenguen a favor del mismo como consecuencia del presente contrato.

SEGUNDA.- El importe de esta operación comprende, si las hubiere, las cantidades correspondientes a los préstamos refinanciados que estén pendientes de aplicación por el Prestatario conforme a los contratos respectivos. Dichas cantidades se abonarán en la cuenta especialmente abierta a tal fin en el Banco a nombre del Prestatario con valor del día anterior al de entrada en vigor de la operación, si no hubieran sido abonadas con anterioridad.

Con dicha valoración se cancelarán los préstamos que se refinancian, amortizando anticipadamente el capital vivo de los mismos en la indicada fecha con cargo a esta operación, y quedando sin efecto y totalmente finiquitados cuantos derechos, cuestiones y reclamaciones se deriven o pudieran derivarse de dichos préstamos.

TERCERA.- Durante el plazo de dos años contados desde la fecha de entrada en vigor de la operación, podrá el Prestatario retirar, en su caso, las cantidades correspondientes a los préstamos refinanciados a que se refiere la Cláusula Segunda, mediante comunicaciones para su abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, suscritas por el Ordenador de pagos o persona con competencia o poder suficiente; debiendo acompañarse certificados de inversión realizada que justifiquen que las mencionadas cantidades se destinan a las finalidades establecidas en los respectivos contratos refinanciados.

CUARTA.- Sobre el importe total de la operación se devengará la comisión de apertura establecida en las Condiciones Particulares que se liquidará, de una sola vez, en la fecha de formalización del contrato.

Los gastos repercutibles cuya cuantía no pueda ser determinada a la formalización del contrato se liquidarán el día en que se devenguen.

QUINTA.- El importe del préstamo no reintegrado al Banco devengará el tipo de interés nominal anual indicado en las Condiciones Particulares.

El tipo de interés aplicable se determinará conforme a las siguientes reglas:

1.- Tipo de interés normal.

Será el resultante de la adición del MIBOR y el margen.

a) Se entiende por MIBOR, a los efectos del presente contrato, el tipo del Mercado Interbancario de Madrid reflejado en la pantalla MIBOR de Reuters a las once horas del día que proceda, determinado conforme a lo establecido en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos en el Mercado Interbancario, incluyendo los corretajes de intermediarios asimismo habituales para este tipo de operaciones y cualesquiera impuestos, tasas, recargos, estatales o no, que graven actualmente o puedan gravar en el futuro la obtención de fondos en el Mercado Interbancario, expresados en términos de porcentaje anual.

b) El margen será el fijado en las Condiciones Particulares.

El resultado de la suma de los componentes anteriores, en caso de no ser múltiplo entero de un cuarto de 1 por 100, se redondeará al alza al más cercano múltiplo de dicha fracción.

2.- Tipo de interés sustituto.

En el supuesto de que, por cualesquiera razones que afecten al Mercado Interbancario de Madrid, no se pudiera determinar la referencia MIBOR señalada en el punto 1 anterior, se aplicará el tipo de interés resultante de la media aritmética de los tipos de interés ofrecidos a los Bancos Bilbao-Vizcaya, Santander y Central-Hispanoamericano en dicho Mercado, a las once horas del día que proceda, determinado conforme a lo establecido en el punto 3 de esta Cláusula, incrementado con los costes habituales de obtención de estos fondos a que se refiere el punto 1 anterior, así como con el margen establecido en las Condiciones Particulares.

El resultado de la suma de los componentes anteriores se redondeará al alza, en su caso, según lo previsto en el número 1 anterior.

Este tipo de interés sustituto se aplicará por un periodo de un mes, revisándose por meses sucesivos, en el supuesto de que al final de cada uno de estos periodos mensuales se mantuviera la imposibilidad de aplicar el tipo de interés normal definido anteriormente en el punto 1. Restablecidas las circunstancias que permitan aplicar el interés normal, el tipo o, en su caso, los tipos aplicables al resto del periodo de interés se determinarán conforme a lo previsto en el punto 3 siguiente.

3. Periodos de interés.

La vida de la operación se dividirá en periodos de interés sucesivos de TRES MESES, según se establece en los párrafos siguientes.

El primer periodo de interés comenzará en la fecha de entrada en vigor de la operación.

En la fecha en que termine el plazo de carencia, así como en la fecha de vencimiento final, reembolso, cancelación o resolución anticipada del contrato, concluirá el periodo de interés en curso.

A efectos de determinación del tipo de interés aplicable y de devengo y liquidación de intereses, se entenderá que cada periodo de interés sucesivo comienza el mismo día de terminación del periodo de interés inmediato anterior, que será, a su vez, el día inicial del periodo siguiente; es decir, se entenderá el primer día del periodo como transcurrido y el último día como no transcurrido.

En cada periodo de interés se devengará el tipo de interés normal correspondiente a depósitos a plazo igual al periodo de interés de que se trate o, en su defecto, el sustituto. A todas las cantidades que permanezcan pendientes de reintegro durante un determinado periodo de interés, o parte de él, se les aplicará el tipo correspondiente a dicho periodo y al día de comienzo del mismo, salvo en el supuesto de que dicho día se inhábil, en cuyo caso se aplicará el tipo correspondiente al primer día hábil inmediato anterior.

A efectos informativos, el tipo de interés efectivo anual (TAE) correspondiente a esta operación es el fijado en las Condiciones Particulares, calculado según resulta de la fórmula matemática que aparece en el número 1 del Anexo V de la Circular del Banco de España número 8/1990, de 7 de Septiembre y que está publicada en la página 27.506 del B.O.E. número 226, de 20 de Septiembre de 1990, con la modificación de la denominación de los símbolos matemáticos contenido en la Circular del Banco de España número 13/1993, de 21 de diciembre, publicada en la página 37.835 del B.O.E. número 313, de 31 de diciembre de 1993, bajo la hipótesis de la disposición del importe total de la operación el día de la firma del contrato, por el periodo de interés máximo previsto en el mismo y utilizando el tipo de interés correspondiente al tercer día hábil anterior al de la firma.

SEXTA.- A los intereses y comisiones de liquidación periódica establecidos en el presente contrato les será de aplicación, salvo que expresamente se disponga otra cosa, lo siguiente:



Las liquidaciones se practicarán el último día de cada periodo señalado al efecto en las Condiciones Particulares, así como en la fecha de vencimiento final o de reembolso, cancelación o resolución anticipada del contrato, en que los intereses y comisiones se considerarán vencidos para su pago inmediato. La primera liquidación tendrá lugar el último día del periodo de liquidación en que entre en vigor la operación.

Los referidos intereses y comisiones se devengarán por días naturales, adeudándose su importe en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con la misma fecha-valor de las liquidaciones, que serán notificadas a éste para su comprobación y demás efectos y se practicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C \times R \times T}{B \times 100}, \text{ siendo:}$$

C = Capital pendiente de reintegro o deuda vencida durante el periodo de liquidación.

R = Tipo de interés o comisión nominal en tanto por ciento.

T = Días que correspondan dentro del periodo de liquidación.

B (base) = 360, 90 ó 30, según que el tipo se exprese en porcentaje anual, trimestral o mensual, respectivamente.

Las restantes comisiones y los gastos repercutores, así como las cuotas de amortización, los importes reembolsados anticipadamente y demás devengos, se adeudarán asimismo en la citada cuenta corriente con fecha valor de sus liquidaciones, vencimientos o reembolsos respectivos.

SÉPTIMA.- El préstamo será amortizado por el Prestatario con la periodicidad, en el plazo y mediante las cuotas establecidas en las Condiciones Particulares.

El primer vencimiento recaerá el último día del primer periodo de amortización determinado según lo establecido al efecto en las Condiciones Particulares.

OCTAVA.- Al término del plazo de dos años indicado en la Cláusula Tercera, el saldo de la cuenta citada en la Cláusula Segunda se aplicará a reembolso anticipado del préstamo, salvo que el Banco accediese a su prórroga.

Con independencia de lo establecido en la Cláusula anterior y en las Condiciones Particulares sobre amortización del capital, si el Prestatario se hallase al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco podrá anticipar, total o parcialmente, el reembolso.

En cualquiera de los supuestos de reembolso anticipado será de aplicación la comisión establecida en las Condiciones Particulares, que se devengará sobre el importe cuyo reembolso se anticipe.

El importe reembolsado, incrementado con el de la citada comisión y, en su caso, con el de los intereses correspondientes, se liquidará el día en que finalice el plazo correspondiente en el supuesto previsto en el párrafo primero de esta cláusula, y el último día del periodo de interés en que se solicite por el Prestatario el reembolso anticipado, en el caso contemplado en el párrafo segundo, siempre que dicha solicitud se reciba en el Banco antes de los 15 días naturales al último día de dicho periodo; de no recibirse con la antelación indicada, el reembolso se liquidará el último día del periodo de interés siguiente.

El Banco notificará al Prestatario el importe del nuevo capital a amortizar.

NOVENA.- El Banco es considerado acreedor del Prestatario por razón del principal de esta operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro y pago afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos señalados como garantía en las Condiciones Particulares, que el Prestatario se obliga a mantener domiciliados y/o a domiciliar, para su ingreso y abono en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, con carácter irrevocable, hasta tanto se cancelen todas las obligaciones financieras del Prestatario con el Banco, comprometiéndose a otorgar, en su caso, a requerimiento de éste, el oportuno poder para que el Banco perciba directamente las cantidades liquidadas y/o recaudadas procedentes de los indicados recursos.

Dichos recursos y domiciliación de ingresos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco por el Prestatario o de las que subsidiaria o solidariamente sea garante o avalista ante el Banco, si las hubiese.

Con referencia a estos ingresos, el Prestatario declara que se hallan libres de toda carga, gravamen o compromiso de domiciliación, a excepción de los ya indicados, en su caso, en las Condiciones Particulares, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la Cláusula Undécima.

DÉCIMA.- En caso de insuficiencia comprobada de las garantías mencionadas en la Cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán

suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

UNDÉCIMA.- Los ingresos de los recursos especialmente afectados señalados en las Condiciones Particulares como garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo, debiendo ingresarse por el Prestatario el producto de dichos recursos en la cuenta corriente abierta en el Banco a su nombre. También están facultados para efectuar tales ingresos, en su caso, el Banco y los Entes Liquidadores y/o Pagadores de los citados recursos, en virtud de los apoderamientos y/u órdenes de domiciliación correspondientes.

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a otras operaciones por las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas de forma inmediata, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresan en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas; todo ello, sin perjuicio de devengo de intereses de demora.

El Banco queda facultado expresamente con carácter irrevocable, como consecuencia de este contrato y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente por el Prestatario las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, para aplicar al pago de los intereses, comisiones y gastos repercutibles y a amortización del principal, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en las cuentas corrientes, de crédito o ahorro que tenga en el mismo, y en general a compensarlas con otros depósitos de dinero o de valores de los que el Prestatario fuera titular, con independencia de la denominación que recibiesen y el plazo por el que estuviesen constituidos, quedando autorizado el Banco, desde ahora, con dicha finalidad compensatoria, para cancelar anticipadamente las imposiciones así como para vender los valores depositados, en la medida necesaria para extinguir la deuda.

DUODÉCIMA.- En caso de incumplimiento por el Prestatario de sus obligaciones derivadas del presente contrato y, en particular, de las relativas a los pagos debidos al Banco, a la ampliación o sustitución de garantías y a la domiciliación de los recursos fijados en las Condiciones Particulares, el Banco podrá, previo requerimiento al Prestatario, rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, y declarar vencidos todos los plazos. El Banco hará efectivo cuanto se le adeude procediendo contra todos lo cualquiera de los recursos señalados como garantía y/o cuyo ingreso se hallen domiciliado en el Banco y adeudando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario, o mediante la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior; siendo, en todo caso, a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gasto y costas que se produzcan como consecuencia de la resolución del contrato.

El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar que las cantidades correspondientes a los préstamos refinanciados, abonados en la cuenta a que se refiere la Cláusula Segunda, se destinan a las finalidades previstas en los respectivos contratos. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá, siempre previo requerimiento al Prestatario, resolver el contrato conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta correspondiente a esta operación al cierre de la misma. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevista en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la aportación del certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho certificado hará constar el fedatario público que intervenga a requerimiento del Banco que el saldo coincida con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.



derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga y sin más requisitos que la previa comunicación al Prestatario y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

DECIMOQUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos que graven o puedan gravar la presente operación, sus intereses, comisiones, gastos repercutibles y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que por los citados conceptos se devenguen como consecuencia de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMOSEXTA.- Sin perjuicio del derecho de resolución establecido en este contrato, en el caso de que el Prestatario incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago con el Banco que por cualquier concepto -amortización, intereses, comisiones, tasas, tributos u otros gastos repercutibles- le incumban, estará obligado a satisfacer, sin necesidad de previo requerimiento, el interés de demora, que se devengará sobre el importe de la deuda desde el día siguiente a su respectivo vencimiento.

El tipo de interés de demora será el tipo fijo establecido al efecto en las Condiciones Particulares; o el tipo de interés variable, normal o sustituido, definido en la Cláusula Quinta de este contrato más el margen adicional fijado en dichas Condiciones Particulares, si la suma de los dos componentes anteriores fuera superior al citado tipo fijo.

Cuando, conforme a lo anterior, procede aplicar el interés normal establecido en el punto 1 de la Cláusula Quinta, el tipo será el correspondiente a depósitos a plazo igual al periodo de liquidación establecido en las Condiciones Particulares.

El tipo de interés sustitutivo se aplicará, en su caso, conforme a lo dispuesto en el punto 2 de la Cláusula Quinta; debiendo entenderse sustituida la referencia que se hace en su último párrafo al periodo de interés por el periodo de liquidación.

Las liquidaciones de intereses de demora se practicarán en la forma y con la periodicidad previstas en la Cláusula Sexta y en las Condiciones Particulares, así como en las fechas en que exista saldo en la cuenta corriente del Prestatario para atender parcial o totalmente el pago de la deuda vencida.

Los intereses de demora devengados, liquidados, vencidos y no satisfechos se capitalizarán en el último día de cada periodo de liquidación, de forma que, como aumento de capital, devenguen nuevos intereses al tipo de interés de demora fijado en esta Cláusula.

DECIMOSÉPTIMA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a las garantías fijadas en las Condiciones Particulares, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen, y se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exija la formalización y desarrollo de esta operación, sus garantías, la aplicación de los fondos a las finalidades que con la misma se financian y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DECIMOCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas puedan derivar del presente contrato serán los de la ciudad de Madrid, por ser esta plaza el lugar de cumplimiento de la obligación.

DECIMONOVENA.- La presente operación, sujeta a tributación por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se halla, no obstante, exenta del mismo, por expresa causa de exención recogida en el artículo 20, apartado uno, número 18, letra c), de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, reguladora del Impuesto.

VIGÉSIMA.- Se señalan como domicilios para la práctica de cualquier notificación y comunicación entre las partes contratantes, en relación con el presente contrato, los indicados en este documento. Dichas notificaciones y comunicaciones se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de la entrega e identidad de las mismas.

VIGÉSIMOPRIMERA.- Este documento podrá ser elevado a escritura pública e intervenido por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en dos originales y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes indicados, haciéndose constar que cada una de las partes recibe una copia del presente contrato, de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles, así como

de las normas de valoración y liquidación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes del Banco de España sobre transparencia de las operaciones y protección a la clientela.

POR EL PRESTATARIO,

POR EL BANCO,

ANEXO 1. DE RELACIÓN DE CAPITALS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN POR LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON EL BANCO, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, Y QUE SE REFINANCIAN CON ESTE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 255.217.689 PESETAS CONCEDIDO A AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (BADAJOZ)

NÚMERO DE PRÉSTAMO	CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR A 1 DE ENERO DE 1997 (En pesetas)
390048743	177.142.293
390040827	50.616.772
390045565	27.458.624
TOTAL.....	255.217.689

POR EL PRESTATARIO,

POR EL BANCO,"

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de este proyecto de contrato y autorización a la Alcaldía para su firma en representación de la Corporación."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Con independencia de lo anterior se da lectura a Informe de Intervención, asumido por la Alcaldía, de aprobación de contrato de préstamo a suscribir con BANESTO, por la cantidad restante de capital pendiente de amortización por créditos a medio y largo plazo suscritos con entidades distintas del B.C.L.E. S.A. y el 58% del importe de las Operaciones de Tesorería pendientes de amortizar al 31/12/96, con las características que se indican:

- Cuantía inicial: 201.160.000
- Comisión apertura: 502.900.
- Años amortización: 10.
- Años carencia: 2.
- Pago mensual años 1 y 2: 947.128.
- Pago mensual años 3 a 12: 2.198.096.
- Tipo interés: MIBOR + 0,35%.
- Tasa anual equivalente: 5,84%.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que este nuevo préstamo debe ser previamente estudiado en Comisión.

Por su parte, el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ pregunta si las características del mismo se ajustan al Plan de Saneamiento aprobado.

Por la Alcaldía se contesta a ambos que la oferta anterior es la única recibida de todas las entidades financieras a quienes se había solicitado.

Por lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y autorizar a la Alcaldía para suscribir ambas, representando a la Corporación.

8°.-ENAJENACIÓN SOLARES DE "LOS CHARCOS".

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Encontrándose vacantes los solares números 11, 17, 49 y 50 de la zona de "Los



Charcos", la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de subasta para su enajenación con las mismas bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 31/01/92, con precios actualizados conforme al incremento del I.P.C. experimentado desde entonces."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-RECLAMACIÓN DE BARTOLOMÉ GRAGERA PINILLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia reclamación formulada por Bartolomé GRAGERA PINILLA, contra acuerdo plenario por el que se rechaza la autorización para escrituración de terreno adquirido a este Ayuntamiento al sitio "Ejido de los Bueyes".

Se da lectura a Informe Jurídico emitido por Secretaría cuyas conclusiones son las siguientes:

- 1ª.- El Ayuntamiento está obligado a formalizar la venta en escritura pública y, en consecuencia, a resolver favorablemente la petición formulada.
- 2ª.- A través de las normas subsidiarias se debe establecer la exigencia de construcción en estos terrenos en plazo racional, con advertencia de expropiación en caso de incumplimiento.

La Comisión, con la reserva de voto de I.U. y los votos a favor del P.P. y PSOE, por mayoría propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta reclamación y, en consecuencia, autorización a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación, las escrituras de transmisión de estas parcelas, advirtiendo a sus actuales propietarios que el terreno a que afecta, incluido en la finca 5.008, polígono 8, está calificado en las NN.SS. como no urbanizable, sujeto, por tanto, a la normativa de aplicación aprobada definitivamente con fecha 6/05/91 y que, conforme a la ficha correspondiente de las normas de planeamiento son las siguientes:

- 1.- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
 - 2.- Parcela mínima:
 - Secano: 25.000 m² (2,5 Har). (Hoy 40.000 m²)
 - Regadío y declarado de utilidad pública o interés social: 2.500 m² (0,25 Har). (Hoy 15.000 m²)
 - 3.- Distancia mínima a linderos: 15 m.
 - 4.- Usos permitidos: Agrícola y pecuario, construcciones dedicadas a explotaciones vinculadas al uso y que guarden relación con el uso y destino de la finca. Construcciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas que se desarrollen en esta clase de suelo.
 - 5.- Usos limitados: Construcciones o instalaciones de utilidad pública o interés social y edificios de vivienda familiar.
 - 6.- Usos incompatibles: Vivienda plurifamiliar, industrial no incluido entre los anteriores, público y terciario en categorías comercial, garajes, aparcamientos cerrados y oficinas.
 - 7.- Tipología de la edificación:
 - a) Vivienda familiar: edificación aislada.
 - b) Edificación de utilidad pública o interés social: edificación en bloque exento y nave industrial.
 - 8.- Ocupación:
 - a) Construcciones destinadas a vivienda: 5%.
 - b) Construcciones para edificaciones de utilidad pública o interés social: 25%
- Número de plantas y alturas de la edificación.

- a) Bloque exento: 3 p o 10,50 m.
- b) Edificación aislada: 2 p o 7,50 m.
- c) Nave industrial: 1 p con posibilidad de entreplanta y 7,50 m.

10.- Altura de plantas: No se limita expresamente, quedando restringida, en general por la altura máxima de la edificación.

11.- Edificabilidad:

- a) Edificaciones destinadas a vivienda familiar: 0,10 m²/m².
- b) Edificaciones de utilidad pública e interés social: 0,25 m²/m².

Con independencia de lo anterior, en el caso concreto de la parcela indicada deberán respetarse las distancias reglamentarias establecidas tanto al desagüe como a los caminos existentes.”

Tras preguntarse por el Portavoz de I.U. los metros de la parcela adjudicada al reclamante, por el Concejal de su mismo grupo D. Alonso RODRÍGUEZ se resalta que, dada la calificación urbanística actual de este terreno, ni ésta ni las restantes parcelas alcanzan la extensión mínima exigida para terreno no urbanizable.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que su grupo se muestra de acuerdo en la autorización a la Alcaldía para formalización en escritura pública de la transmisión de todas las parcelas adjudicadas, sin que en el acuerdo deba reflejarse la calificación urbanística de las mismas, por cuanto ello afecta tan sólo a los propietarios, quienes habrán de promover las actuaciones necesarias, para posibilitar su formalización.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA se critica airadamente el interés demostrado por Secretaría a través de su informe en la imposición a los adquirentes de la obligación de construir en plazo concreto, estimando que este acuerdo debe tan sólo reflejar la autorización a la Alcaldía para formalizar, representando a la Corporación la escritura pública de transmisión de estos terrenos a todos los adjudicatarios.

Esta propuesta es aceptada por unanimidad, por lo cual, el presente acuerdo, a efectos de traslado a notaría queda redactado como sigue:

ESCRITURA TERRENOS.-

La Corporación acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación las escrituras públicas de transmisión de las parcelas 1 a 45, de terreno al sitio “Ejido de los Bueyes”, adjudicadas definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de junio de 1951.

10°.-OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por Intervención se emite informe indicando la conveniencia de concierto de operación de tesorería para pagos inminentes, con cuantía máxima de 81.958.317 ptas, señalando que en la actualidad el Ayuntamiento tiene concertadas operaciones por importe de 127.000.000 ptas, siendo competente para su aprobación la Alcaldía cuando la cantidad a concertar sea igual o inferior al 5% de los recursos ordinarios, y el Pleno cuando se supere la misma.

Por Secretaría se expone su criterio de que, la interpretación que se da al artº 53 de la Ley 13/96, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, supone que la Alcaldía no puede concertar operaciones de tesorería por cuantía alguna, cuando la suma de las vigentes supere el 15% de los recursos ordinarios, con independencia de que las mismas hayan sido autorizadas por él o por el Pleno, reiterando Intervención su informe manteniendo el criterio contrario, al considerar que la Alcaldía puede concertar operaciones de crédito por importe de hasta el 5% mientras las autorizadas por él mismo no superen el 15%.

Por lo anterior, la Comisión, con los votos a favor del P.P. y la reserva de voto de los restantes propone al Pleno la adopción de acuerdo de concierto de operación de tesorería por

importe de 81.958.000 ptas.”

Con independencia de lo anterior se lee informe de Intervención, que dice lo siguiente:

“En relación con la Operación de Tesorería planteada por una cuantía máxima de 81.958.317, según establece la Ley 13/96 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que modifica la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; para garantizar la suficiencia de recursos para hacer frente a su amortización, al ser una Operación a un plazo menor de un año, hemos de remitirnos a los presupuestos del ejercicio y la nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos a que esta se refiere, con lo cual se someterá a la efectiva liquidación de derechos en el transcurso del año.

Por otra parte, hay que poner de manifiesto que la reducción de las obligaciones ocasionadas como consecuencia de la operación de refinanciación planteada, provocará una mayor facilidad en el cumplimiento de las obligaciones generales por la Entidad, entre las que se incluye las de la propia Operación de Tesorería.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, a la vista del informe anterior, adelanta la intención de su grupo de voto favorable a la operación proyectada.

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA adelanta también la intención de su grupo de votar favorablemente a esta operación, siempre que por la ordenación de pagos se otorgue carácter prioritario a los de Seguridad Social y a acreedores, solicitando de Intervención se aclare con qué entidad se va a formalizar y a qué tipo de interés, siendo contestado por el mismo en el sentido de que, por el momento, de lo que se trata es de que la Alcaldía obtenga autorización del Pleno para negociar con las entidades financieras, para su adjudicación a la que mejores condiciones ofrezca.

La Alcaldía cita los pagos a que prioritariamente ha de ser destinado el importe de esta operación relacionando a la Seguridad Social, aportación a Barbaño, Unión Deportiva Montijo, Sevillana y Proveedores.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO insta para que esta operación se formalice a la mayor brevedad a fin de que de inmediato se puedan hacer efectivos los pagos anteriores.

El Portavoz Acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA pregunta a la Alcaldía la posibilidad existente de que la determinación exacta de los acreedores a quienes haya de abonarse sus débitos puede ser determinado en Comisión Informativa, a lo que la Alcaldía contesta positivamente.

Tras de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía para suscribir, representando a la Corporación Operación de Tesorería por importe máximo de 81.958.000 ptas, con la entidad financiera cuya oferta represente mayor ventaja económica para la Corporación.

11º.-FINANCIACIÓN OBRA PLAN LOCAL.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día doce de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el Plan Local de Obras para el cuatrienio 1996-99, que incluye la obra que se indica, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

1º.- Se apruebe definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1996-1999:

Nº de obra: 103/96.

Denominación del Proyecto: Saneamiento y/o colectores.

Presupuesto y Financiación:

	<u>Anualidad 1996</u>
Aportación Diputación:	23.250.000
Aportación Ayuntamiento:	<u>7.750.000</u>
Presupuesto	31.000.000

- 2º.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y artº 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permita y a la simple presentación de un duplicado de las repetidas certificaciones o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-CUOTAS CONSERVATORIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día doce de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Previo estudio detenido, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual el precio público por cursar estudios en el Conservatorio Elemental de Música, quede fijado en las siguientes cuantías:

Matrícula Anual: 6.000 ptas.

Alumnos de una/dos asignaturas: 4.800 ptas/mes.

Alumnos de tres asignaturas: 5.200 ptas/mes.

Alumnos de cuatro asignaturas: 5.500 ptas/mes.

Alumnos de Grado Medio: 6.100 ptas/mes.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO expresa la opinión de su grupo de prestar aprobación a las cuotas propuestas, por cuanto no existe otra solución, preguntando a la Alcaldía el resultado de las gestiones que se hayan podido realizar para que el Ministerio asuma el funcionamiento de este Conservatorio, contestándose por la Presidencia que se encuentra pendiente de la contratación de técnico que confeccione croquis de las dependencias del nuevo edificio destinado a Conservatorio, para su remisión al órgano competente del Estado.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

13º.-AYUDA PROMOCIÓN VIVIENDAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia la propuesta de MOLYMOL, S.L. de construcción de cuarenta viviendas en bloque en Avda. de la Estación, esquina a Avda. de la Nava, sujeta a régimen especial, aclarando su petición de:



- 1º.- Asunción por parte del Ayuntamiento para su futura pavimentación del espacio comprendido entre el acerado y la alineación exterior de las viviendas.
- 2º.- Exención de la obligación de construir plazas de aparcamiento, por cuanto las que construya no estarán vinculadas a vivienda y su venta será libre.
- 3º.- Reducción al 50% de la tasa de licencia de obra.

Con respecto a la primera de las peticiones, el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA propone y es aceptado por unanimidad, posponer la resolución de este asunto hasta tanto se emita informe al respecto por los Servicios de Urbanismo.

Por lo que respecta a la segunda de las peticiones, I.U. reserva su voto haciéndolo a favor los miembros del P.P. y PSOE, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de exención de la obligación de construcción de plazas de garaje.

Con respecto a la tercera de las peticiones, se aporta al expediente informe jurídico emitido por Secretaria en cuya conclusión se determina que "al no estar establecido por ley este beneficio, no es posible, jurídicamente, estimar la reducción de tasa solicitada."

Pese a lo anterior, el P.P., dado el interés social de esta promoción, por cuanto posibilita el acceso a viviendas a economías medias, sin posibilidad de adjudicación de viviendas de promoción pública, vota a favor de la aceptación de esta reducción, limitada al presupuesto de ejecución de las viviendas, sin que este beneficio alcance al presupuesto de construcción de plazas de garaje.

Los miembros del PSOE e I.U. reservan su voto, por lo cual, por mayoría provisional la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta solicitud."

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA recuerda que su grupo justificó en Comisión su voto favorable a esta solicitud por similitud con los beneficios concedidos a los promotores de viviendas autopromocionadas.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA mantiene la postura de su grupo señalando que por lo que respecta a la petición primera se resolverá tras el informe de los Servicios de Urbanismo; a la segunda de las peticiones su grupo votará favorablemente y, por el contrario, lo hará negativamente a la tercera de las peticiones (deducción al 50% de la tasa de licencia de obras), por cuanto todas las viviendas construidas en Montijo han sido vendidas a precio de módulo, idéntico al propuesto en el presente caso, por lo que el promotor percibe en todos los casos la misma cantidad, si bien con esta reducción la demanda es superior por cuanto el adquirente abona menor cantidad por ellas.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ señala que las subvenciones existen pero es preciso que los promotores, como en el presente caso, se decidan a su construcción, resaltando que las subvenciones y beneficios económicos de que gozan las viviendas de régimen especial tendrán su propia justificación, y en otros Ayuntamientos, (citando expresamente el de Puebla de la Calzada) de la provincia se concede el beneficio fiscal pedido en el presente caso, por lo que considera que habrá de aclararse la fundamentación jurídica en que para ello se basan.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA duda que en el Ayuntamiento vecino se otorgue este beneficio.

La Alcaldía recuerda que las viviendas de protección oficial han gozado siempre de bonificaciones y que ya este Ayuntamiento ha eximido de esta tasa a las viviendas de promoción pública últimamente construidas, resaltando que determinados Ayuntamientos ceden gratuitamente suelo para estas construcciones, con lo que el beneficio económico para el constructor es muy superior.

En este momento, y siendo las 21,27 horas, se ausenta del Salón de Sesiones la Concejal del PSOE D^a Josefa DEL VIEJO.

Sigue indicando la Alcaldía que por lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento debiera buscar la fórmula para compensar económicamente el importe de este 50% de la tasa de licencia de obras, garantizando que su cuantía se reflejará deduciéndose del precio final de la vivienda.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA expone que las Corporaciones tendrían sus razones para la adopción de los acuerdos a que la Alcaldía ha aludido, pero

en el presente caso la actual Corporación ha adoptado acuerdo de obligar al pago íntegro de la tasa a todos los organismos oficiales, y a este acuerdo ha de atenerse el Ayuntamiento actual.

Sometido a votación el segundo de los puntos planteados, es decir la exención de obligación de construir plazas de aparcamiento, lo hacen a favor los miembros del P.P. y PSOE, y en contra los de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada dicha solicitud por nueve votos a favor y cuatro en contra.

Sometida a votación la tercera de las peticiones (reducción de la tasa), haciéndolo a favor los miembros del P.P. y en contra los del PSOE e I.U., por lo cual la Alcaldía declaró rechazada esta solicitud por seis votos a favor y siete en contra.

14º.-APARCAMIENTOS MINISTER Y ANEXOS.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día doce de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Estudiada de nuevo la solicitud de rectificación puntual de las NN.SS. formulada por Antonio CORDERO ÁLVAREZ, consistente en reducción de la unidad de ejecución que engloba los terrenos de su propiedad emplazados en Avda. de Colón, y “Supervolsa, S.A.”, exponiendo su interés en implantar en los mismos supermercado de 1.000 m² de espacio de venta, con creación de 30 puestos de trabajo directo, solicitando estudio de la viabilidad e indicación de la documentación a presentar para obtención de la licencia.

Se lee informe de los Servicios de Urbanismo emitido a este respecto en el cual se señala que los terrenos indicados (actualmente Parking Colón) se encuentran clasificados como suelo urbano incluido en la Unidad de Actuación SU-54, a desarrollar por compensación, mediante estudio de detalle y parte de suelo apto para urbanizar, incluido en la denominada SAU-1, sin que actualmente resulte posible autorizar ningún tipo de construcción en los mismos hasta tanto se incorporen éstos al desarrollo urbanístico mediante estudio de detalle, plan parcial y proyecto de urbanización.

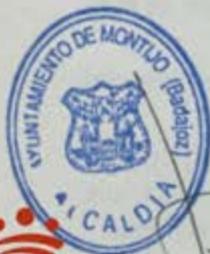
El P.P. considera que los Servicios de Urbanismo han de emitir informe señalando la documentación necesaria para la modificación puntual.

El PSOE e I.U. consideran admisible, y así se propone al Pleno por mayoría, autorizar la tramitación de rectificación de la unidad de actuación SAU-1, con reducción de su extensión de forma en los terrenos del parking representes más de 60% de la misma para su posterior desarrollo urbanístico.”

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ puntualiza que lo que se solicitó de los Servicios de Urbanismo es que se especifique la documentación necesaria para reducir la unidad de actuación de manera que el terreno propiedad de Antonio CORDERO represente al menos el 60% de la misma, por lo cual propone posponer la resolución de este asunto hasta tanto se aporte al expediente el informe aludido.

La propuesta anterior es aceptada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.



MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MAYO DE 1997

SRES. ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

- D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
- D. Rafael CRUZ MORENO
- D. Diego ESPINOSA BOTE
- D. Manuel GARCÍA REYES
- D. José LAVADIÑO GÓMEZ
- Dª Nuria LEDO BARRADO
- D. Mario LÓPEZ DELGADO
- D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
- Dª Mercedes MOLINA BLANCO
- Dª Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
- D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
- Dª María José RODRÍGUEZ REYES
- D. Diego ROMÁN VINAGRE
- D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

SECRETARIO ACCTAL.:

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

INTERVENTOR INTERINO.:

D. Andrés GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 21 horas y cinco minutos del día 29 de Mayo de 1997, se reunieron los Sres. del margen, integrantes de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que oportunamente fueron citados, no faltando ninguno de sus componentes, con la excepción de Dª Josefa del VIEJO LÓPEZ que no justifica su ausencia.

Abierto el acto por la Presidencia se informa sucintamente a los Sres. asistentes sobre los siguientes asuntos:

-Local de la Cámara Agraria: Se han realizado gestiones ante la Secretaria de dicha Cámara para la posible cesión del local, indicándole la misma que ya no pueden adoptar acuerdos, y que la decisión depende exclusivamente de la Consejería de Agricultura.

-ADECOM: Se ha mantenido una reunión con Agentes de Desarrollo de la zona, solicitando a los mismos soliciten subvención para elaboración de Proyecto de ruta turística S. Gregorio-Loriana, el cual puede ser subvencionado por la Junta de Extremadura con hasta 1.000.000 pts.

-Subvención piscina climatizada: Se ha contactado con el Sr. Director General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud, el cual indica que no tienen consignación presupuestaria para conceder subvención para la climatización de la piscina municipal.

ACTA ANTERIOR. - Seguidamente por la Alcaldía se pregunta si existía alguna objeción que formular al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 21 de Mayo de 1997, a lo que contesta el Sr. ESPINOSA BOTE que su grupo no está de acuerdo en que se recoja, en las objeciones formuladas al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril, la explicación de voto efectuada por el grupo de I.U. en relación a la propuesta formulada por la portavoz del PSOE de exención de derechos de examen a los demandantes de empleo, ya que dicha explicación de voto se dio en ese momento y no antes.

El Sr. CRUZ MORENO contesta que también la propuesta del PSOE se hizo a toro pasado.

La portavoz del PSOE indica que se dijo en la Comisión que a los parados que justificaran su situación con certificación de la Oficina de Empleo, no debían cobrarseles los derechos de examen.

El Sr. ESPINOSA BOTE indica que en la hoja nº 17 donde dice : "En este momento, y siendo las 21,27 horas, se ausenta del Salón de Sesiones la Concejala del PSOE Dª Josefa DEL VIEJO", habría que añadir, que al concluir ese asunto se incorporó Dª Josefa DEL VIEJO, aunque no pudo participar en la votación.

Igualmente señala que en puntos conflictivos de las sesiones se vaya al resultado de la grabación, pues hay frases cuyo contenido no entiende y no sabe si las ha dicho o no.

 El portavoz de I.U. en relación con el asunto nº 9º.-RECLAMACIÓN DE D.

BARTOLOMÉ GRAGERA PINILLA se indica que la escritura debe ser otorgada a sus titulares, si perviven, o a sus herederos legítimos.

El portavoz del SIEX excusa su asistencia al pasado pleno indicando que ya había comentado al Sr. Alcalde que se encontraba de viaje en Madrid, que intentó llegar a la sesión pero no pudo.

Con las anteriores salvedades el acta anterior es aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes,

ACUERDOS

1º.- CANCELACIÓN HIPOTECA POLÍGONO.-

Por la Secretaría Acctal. se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se informa del resultado negativo de las gestiones realizadas cerca de la Administración de Justicia para cancelación del embargo que pesa sobre la finca 9.227, en su día propiedad de Felipe CORCHERO, y hoy patrimonial de esta Corporación, sobre la cual se ha construido el Polígono Industrial, sin que puedan escriturarse a favor de los aspirantes las parcelas vendidas por el embargo subsistente.

Con el fin de solucionar este problema se contempla como propuesta:

- 1.- Procede que por el Comité de Dirección de SEPI se acuerde transmitir al AYUNTAMIENTO DE MONTIJO (BADAJOZ) por el precio de 3.335.265 ptas el crédito que ostentaba el extinto INI contra los herederos de D. Felipe CORCHERO JIMÉNEZ, reconocido por Sentencia firme y definitiva del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Badajoz, dictada en autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía nº 5/75. Dicha transmisión se efectuará por medio de escritura pública, siendo los gastos que se originen a cargo del citado Ayuntamiento, así como los judiciales y registrales que quedasen por satisfacer o se pudiesen devengar con motivo de lo previsto en el nº 2 siguiente.
- 2.- Una vez se transmita el crédito, procede que se autorice a persona apoderada de SEPI para que dirija un escrito al Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Badajoz manifestando que, como sucesora legal en los bienes y derechos del INI, desiste y se aparta del procedimiento 5/1975 antes citado, en fase de ejecución de Sentencia, al haber sido satisfecho, previa cesión, su crédito en el mismo por el AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, solicitando asimismo que se levante y quede sin efecto alguno el mandamiento de embargo interesado en su día contra las fincas propiedad del Sr. Corchero, entre las que se encuentra la finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida al Tomo 1.329, Libro 136, Folio 89, Finca nº 9.227, hoy propiedad del citado Ayuntamiento.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta y, previa dotación del crédito presupuestario necesario, autorización a la Alcaldía para el abono de la cantidad y formalización en escritura pública de cuantos documentos sean precisos para cancelación de este embargo y subrogación del Ayuntamiento en los derechos transmitidos.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.- TASA CONTENEDOR DE ESCOMBROS.-

Por la Secretaría Acctal. se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la

Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado textualmente dice lo siguiente:

“Atendiendo las razones expuestas por los propietarios de contenedores de escombros, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial de la rectificación de tarifas por ocupación de la vía pública por lo que respecta a dichos contenedores, los cuales, con vigencia desde la fecha de adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva tramitación posterior, abonarán doscientas pesetas por contenedor y día instalado en la calzada de la vía pública.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- SUBVENCIÓN OMIC.-

Por la Secretaría Acctal. se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado textualmente dice lo siguiente:

“Visto el proyecto de actividades en materia de consumo, a desarrollar durante el año 1997, redactado por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con presupuesto de 1.499.695 ptas, la Comisión acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y solicitar subvención para desarrollo de estas actividades, a la Consejería de Bienestar Social, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22/04/97 (D.O.E. del 3 de mayo).”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- MOCIÓN SOBRE ENSEÑANZA.-

Se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Juventud, Educación y Cultura, de fecha 26 de los corrientes, en el cual debe corregirse que se ha omitido en el texto concreto de la moción al grupo municipal de I.U.. Efectuada dicha corrección el dictamen queda como sigue:

“Se entrega copia de dos mociones presentadas por I.U. y el PSOE de Montijo en relación con las iniciativas de rechazo a la política educativa desarrollada por el Gobierno.

La Alcaldía señala que, en el supuesto de que los grupos proponentes acuerden su aprobación, habrán de concretar el alcance de la difusión al manifiesto y la cuantía económica del apoyo a las iniciativas de la plataforma, acordándose por ambos que la difusión se concrete en su publicación en el Tablón de Anuncios y la Emisora Municipal de Radio, concediendo 100.000 ptas de subvención.

Dada la coincidencia básica de ambas mociones los dos grupos firmantes de ellas acuerdan refundirlas en una sola, que queda como sigue:

MOCIÓN SOBRE POLÍTICA EDUCATIVA

Moción que presentan el Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida para su debate en el Pleno y aprobación, si procede:

Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

- Manifiesto por la Enseñanza Pública.
- Carta dirigida a la Comunidad Educativa,



Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida han constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

- En el recorte de la financiación:
 - Reducción de 10.000 millones del Presupuesto prorrogado de 1996.
 - Caída de un 2,5% del Presupuesto de Educación para 1997.
- En el Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.
- En el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos:
 - Incremento de alumnos por aula.
 - Reducción de plantillas de profesores de la red de centros públicos (2.700 plaza en total).
 - Reducción de becas en el extranjero.
 - Supresión del programa de vacaciones escolares.

Suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone al Pleno:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la enseñanza pública y la Carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se dé la mayor difusión posible a este Manifiesto.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.
- 4.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, y a la Directora Provincial de Educación."

Sometida a votación la moción indicada, lo hacen a favor los miembros del PSOE e I.U., votando abstención los miembros del P.P. por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la aprobación de la moción leída, difusión del manifiesto en los términos expresados y concesión de subvención de 100.000 ptas para actividades de la plataforma."

Sometida a votación la moción anterior el resultado fue el siguiente:

- PSOE e I.U.: a favor.
- P.P.: se abstienen, si bien con el voto particular en contra de la moción por parte del concejal D. Manuel GARCÍA REYES.

Por lo anterior, por la Alcaldía se declara aprobada la moción por mayoría.

5º.- CONVENIO CON EL ESTADO.-

Se da lectura por la Secretaría Acctal. al dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior y Personal en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado textualmente dice lo siguiente:

"Visto el modelo de convenio entre la Administración General del Estado y los Ayuntamientos que lo decidan, a suscribir en aplicación de lo dispuesto en el artº 38.4b) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que posibilita, tras su formalización, que los ciudadanos puedan presentar oficialmente en el registro del Ayuntamiento firmante los documentos que dirijan a cualquier órgano o entidad de la Administración General del Estado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y autorización a la Alcaldía para su firma, en representación de la Corporación."

Por el portavoz de I.U. se explica el voto afirmativo de su grupo en el sentido de que considera que no habrá que hacer otros trámites que recibir la documentación entregada por los ciudadanos y remitirla al Organismo Estatal correspondiente, pues en caso que tener que realizar otros trámites administrativos debería solicitarse al Estado la oportuna subvención.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- MOCIÓN ENFERMOS CELÍACOS.-

Por la Secretaría Acctal. se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior y Personal en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se da lectura a modelo de moción remitido por la Asociación Celiaca de Extremadura, para instar al Ministerio de Sanidad para que adopte las medidas oportunas para solucionar los problemas que tienen planteados los enfermos citados, solicitando su aprobación.

La moción propuesta, dice como sigue:

“La enfermedad celíaca (EC) (Anexo I), aunque es una patología poco conocida, es la enfermedad intestinal más frecuente en nuestro país, afecta a uno de cada 300 nacidos vivos.

La EC es una intolerancia permanente al gluten que condiciona, en determinados individuos predispuestos genéticamente, una lesión severa de la mucosa del intestino delgado superior. El gluten es una proteína presente en ciertos cereales: Trigo, cebada, centeno, avena y triticale.

El único tratamiento existente es una dieta estricta sin gluten durante toda la vida. Aquellas personas que no siguen esta dieta de forma estricta o desconocen que padecen esta enfermedad tienen un riesgo de desarrollar enfermedades asociadas o problemas no deseables: esterilidad, abortos de repetición, cirrosis, artritis, depresiones, osteoporosis e incluso linfoma intestinal.

El celíaco se encuentra con muchos problemas que inciden unos en la seguridad de su propia existencia y otros, en su economía doméstica (Anexo II). Se enumeran a continuación los más graves:

- 1º.- La mayor parte de los celíacos existentes en nuestro país se encuentran sin diagnosticar.
- 2º.- No existe legislación alimentaria sobre el etiquetado de productos de consumo “ordinario” y sobre los productos especiales “sin gluten” para celíacos que refleje con claridad y veracidad los ingredientes que contienen.
- 3º.- Ausencia de control analítico de los productos alimenticios para que el celíaco pueda conocer qué productos puede ingerir con toda seguridad sin riesgo para su salud.
- 4º.- El precio de los alimentos especiales “sin gluten” es desorbitado frente al de los alimentos de consumo ordinario (Anexo III). No todas las familias pueden hacer frente a esta carestía (Anexo IV), ello motiva el que se consuman alimentos con gluten con la consiguiente recaída, agravamiento clínico e incluso con riesgo para la propia vida.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita la aprobación de la siguiente moción para instar al Ministerio de Sanidad para que tome urgentemente las siguientes medidas:

- 1º.- Campañas de diagnóstico previo en distintas áreas españolas, ya que es la enfermedad crónica intestinal más frecuente en nuestro país, la incidencia estimada es de 1 por cada 300 nacidos vivos o quizás, aún más elevada. La mayor parte de ellos se encuentran sin diagnosticar y sufriendo las consecuencias que se derivan del padecimiento de la enfermedad y del no seguimiento de un régimen estricto sin gluten.
- 2º.- Ayuda técnica y económica para la realización de análisis, seguimiento periódico del contenido de gluten en productos “sin gluten” especiales para celíacos y alimentos de consumo ordinario, e inspecciones para incentivar a los fabricantes a la mejora de los mismos.
- 3º.- Hacer las modificaciones legales y asignaciones presupuestarias necesarias para que

estos alimentos "sin gluten", especiales para celíacos reciban la consideración de alimentos dietéticos de vigilancia especial, a efectos de que cumplan ciertos requisitos para su aprobación y se realice una vigilancia sobre ellos.

- 4º.- Un tratamiento más favorable para la adquisición de estos productos especiales "sin gluten". En la actualidad no existe ningún tipo de ayuda para ellos en nuestro país y sí en los de la Unión Europea, donde estos productos están incluidos dentro del régimen de la Seguridad Social o la persona celíaca recibe una ayuda o compensación económica para la compra de dichos productos."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo es aprobado por unanimidad.

7º.- CONTRATACIÓN SERVICIOS DELINEANTE.-

Se da lectura por la Secretaría Acctal. al dictamen emitido sobre este punto por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior y Personal en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado textualmente dice lo siguiente:

"Abiertos los sobres correspondientes a las tres ofertas presentadas a la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para contratación de servicios profesionales de delineante para confección de planos actualizados de las diferentes redes de saneamiento, abastecimiento de agua, alumbrado público, etc..., para su posterior digitalización para su uso en ordenador, los participantes en subasta son los siguientes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	OFERTA
1	Ginés RODRÍGUEZ DORADO	2.350.000 + IVA
2	Manuel ACEDO VALENZUELA	280.000
3	Inmaculada FERNÁNDEZ NARANJO	120.000

Por representar mayor ventaja económica para el Ayuntamiento la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación de este trabajo a la última de las citadas, autorizándose a la Alcaldía para suscribir con la misma el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales."

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

8º.- 0,7 % COMUNIDAD EUROPEA.-

Por la Secretaría Acctal. se da lectura a dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa municipal de Régimen Interior y Personal en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito firmado por la práctica totalidad de grupos políticos y asociaciones constituidas en esta localidad por la que solicita del Pleno de la Corporación adhesión a escrito que se adjunta en pro de los intereses de los más pobres de la humanidad, instando a la Comunidad Europea a destinar el 0,7% del P.I.B. de la misma a garantizar la supervivencia de los desfavorecidos.

El escrito aludido, dice lo siguiente:

"Cuando las cámaras de televisión nos ofrecen las imágenes de cientos de miles de

personas abandonadas a su suerte: indefensas, desoladas, rostros infantiles y de todas las edades, macilentos, cuerpos exánimes, desnutridos, ojerosos, criaturas que han perdido a sus seres más queridos, atrapados entre el fragor de las armas, cuando la brutalidad azota en todo su apogeo... algo muy grande, algo muy bello se resquebraja. Cuando el confort de la existencia deja paso a la enorme crueldad del hambre, la pesadilla cobra vida y el hombre se sigue convirtiendo en un ser monstruoso, abominable.

Zaire, Rwanda, Somalia, Sudán Etiopía, Kampuchea, Biafra... son ya sólo una muestra de la tragedia en la que malvive gran parte de la Humanidad, de las CIEN MIL PERSONAS QUE MUEREN DIARIAMENTE POR HAMBRE en un mundo donde hay recursos para todos/as.

Las abajo firmantes, en representación de las asociaciones que figuran al dorso, queremos por ello MANIFESTAR A NUESTROS GOBERNANTES el más absoluto rechazo a tamaña afrenta que pone en entredicho la dignidad humana y las Cartas Constitucionales por la que se rige el Derecho Interno de nuestros países y sentar un precedente que deseamos se extienda no sólo entre los pueblos que forman la Comunidad Europea sino también entre los pueblos del llamado "Primer Mundo", como responsable directo de la más miserable de las humillaciones: EL HAMBRE.

Unas relaciones económicas totalmente aberrantes basadas en la dominación tecnológica y en el afán de lucro impropio de seres que se llaman a si mismos "civilizados" junto a un colaboracionismo con oligarquías locales que hunden aún más en la miseria a cientos de millones de personas, cuestionan nuestro modo de vida.

Pensamos que ya es hora de iniciar un giro copernicano en nuestra forma de convivir y por ello SOLICITAMOS con toda la fuerza que nos da la RAZÓN de nuestros gobernantes que:

LA COMUNIDAD EUROPEA EN PLENO abra un debate sobre esta lacra social que amenaza cada vez con más pujanza LA SUPERVIVENCIA y que, para ello, conforme a la recomendación de la O.N.U. de 1970 y al compromiso en la Cumbre Mundial de Río de Janeiro de 1992, se destine el 0,7% del PIB de la Comunidad Europea, se garantice un presente digno a los más desfavorecidos.

No pedimos milagros, sólo exigimos un análisis pormenorizado de la situación y enfrentarnos de una vez por todas al mayor de los males de la Tierra: la insolidaridad que mata.

Por ello exigimos destinar el 0,7 y + a los países más pobres de nuestro planeta, asegurando la eficacia mediante el pacto 20:20 (20% de la ayuda a las necesidades humanas básicas: sanidad, nutrición, educación, vivienda... a cambio de que los países receptores de la ayuda destinen al menos el 20% de sus recursos a programas sociales), emprender unas relaciones económicas que promuevan las economías familiares y comunitarias, promover unas relaciones armónicas con el medio ambiente, la condonación total de la deuda externa a los países más pobres y el embargo de armamento a los países del mal llamado "Tercer Mundo". Otro cauce sería incrementar la actuación de las ONGDs.

No queremos dejar pasar la ocasión sin señalar que en la medida en que no se acometa la solución de este enorme problema que lleva trazas de colapso, somos responsables ante la historia, ante los menesterosos y ante nuestra propia conciencia moral de todos los genocidios con cámaras de televisión y de los que ocurren en la sombra a expensas de éstas.

Por todo ello reclamamos la atención en aras de la JUSTICIA SOCIAL e interpelamos a la Comunidad Internacional que queda en entredicho.

NO MÁS EXCUSAS. CERO SIETE POR CIENTO Y MÁS ¡¡¡YA!!"

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta propuesta."

Sometido a votación el dictamen anterior, el mismo es aprobado por unanimidad.

9º - BASES PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO.-

Se da lectura por la Secretaría Acctal. al dictamen emitido sobre este punto por la

Comisión Informativa municipal de Régimen Interior y Personal en sesión de fecha 26 de Mayo de los corrientes, que copiado textualmente dice lo siguiente:

“Vistas las bases redactadas para provisión interina y definitiva de la plaza de Arquitecto Técnico Municipal, y el modelo de bases remitido por la Excma. Diputación Provincial para esta última, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de ambas, ajustadas a las remitidas por el Organismo Provincial, con excepción del Tribunal, que queda constituido conforme a las bases municipales; las pruebas de la oposición y el cuestionario anexos que se ajustan igualmente a las previstas en este municipio, con los reajustes necesarios para las bases de provisión interina, donde se sustituye la publicación de la convocatoria, por el Tablón de Anuncios y la inserción de Edicto en el Diario HOY de Badajoz.

Con estas adaptaciones, las bases indicadas quedan como sigue:

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO DE ESTE AYUNTAMIENTO”

1º.-OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario, mediante concurso-oposición libre de la plaza de **APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1997 encuadrada dentro del grupo B, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Técnico, denominación: Arquitecto Técnico, y dotada con el sueldo base correspondiente a dicho grupo; nivel 16 a efectos de determinación del Complemento de Destino y 263.808 ptas de Complemento Específico, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

2º.-REQUISITOS.-

Para poder ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de cualquier otro país miembro de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 54.
- c) Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:
 - Aparejador.
 - Arquitecto Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º.-SOLICITUDES.-

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a este concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento promesa, como trámite previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el Boletín Oficial de Estado, y a la misma habrá de acompañarse necesariamente fotocopia del D.N.I.

4º.-ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

Terminado éste, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5º.-PRUEBAS.-

FASE DE CONCURSO.- Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- Por el desempeño en Administraciones Públicas de plaza igual a la que se oferta, se puntuará con 0,20 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de treinta meses.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de seis puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.- Los ejercicios de que consta esta fase, serán los siguientes:

- 1º.- Cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido de los temas del anexo.
2º.- Supuesto práctico.

La calificación de los ejercicios anteriores será la siguiente:

Ejercicio 1º.- Se otorgará 0,1 punto por cada respuesta correcta, deduciéndose 0,5 puntos por cada respuesta errónea, precisando cada aspirante obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Ejercicio 2º.- Se calificará discrecionalmente por el Tribunal entre cero y diez puntos, precisando para superar este ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

CALIFICACIÓN FINAL:

El aspirante que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación, como suma de las obtenidas en la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de oposición, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

La propuesta anterior se hará pública en el Tablón de Anuncios, concediéndose plazo de tres días para reclamaciones.

Si no se formularan, o resueltas éstas, la propuesta será elevada a definitiva, con nueva publicación y requerimiento al interesado, a fin de que dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la propuesta citada, presente en el Negociado de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este proceso se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Arquitecto Técnico o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancia, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.
- 3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 5.- Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten acerca de sus servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la presidencia del Tribunal formulará propuesta en favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

6º.-TRIBUNAL.-

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente entre el personal de este Ayuntamiento de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Concejal de cada grupo político con representación en la Corporación.
- Un representante sindical del personal de este Ayuntamiento.

Los vocales anteriores habrán de poseer nivel académico igual o superior al exigido a los aspirantes y cada grupo político podrá designar quien los represente, siempre que cuente con la titulación citada, de entre los miembros del mismo o persona ajena al grupo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros.

7º.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se planteen en todo lo relativo a estas Bases.

Montijo, 27 de mayo de 1997
EL ALCALDE,
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.

ANEXO

CUESTIONARIO QUE SE CITA

Parte General.-

- TEMA 1.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN.
TEMA 2.- LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
TEMA 3.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.
TEMA 4.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SIGNIFICADO. PRINCIPIOS GENERALES. FASES.
TEMA 5.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO, CLASES Y ELEMENTOS. SU MOTIVACIÓN Y

- NOTIFICACIÓN. EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- TEMA 6.- LAS FORMAS DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA. EL FOMENTO Y SUS MEDIOS. LA POLICÍA ADMINISTRATIVA. EL SERVICIO PÚBLICO.
- TEMA 7.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE RÉGIMEN COMÚN. OBLIGACIONES MÍNIMAS.
- TEMA 8.- ÓRGANOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. LOS CONCEJALES: CARÁCTER DEL CARGO, ESTATUTO Y SISTEMA DE ELECCIÓN.
- TEMA 9.- RETRIBUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS. LÍMITES.
- TEMA 10.- SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS.
- TEMA 11.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS.
- TEMA 12.- INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS.

Parte Especial.-

- TEMA 1.- PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL TERRITORIO. TIPOLOGÍA DEL PLANEAMIENTO.
- TEMA 2.- PLANES DIRECTORES TERRITORIALES DE COORDINACIÓN.
- TEMA 3.- PLANES GENERALES MUNICIPALES DE ORDENACIÓN.
- TEMA 4.- PLANES PARCIALES.
- TEMA 5.- ESTUDIOS DE DETALLE.
- TEMA 6.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.
- TEMA 7.- PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.
- TEMA 8.- PLANES ESPECIALES. CATÁLOGOS.
- TEMA 9.- NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO: DISPOSICIONES GENERALES. DETERMINACIONES.
- TEMA 10.- NORMAS SUBSIDIARIAS CON ÁMBITO PROVINCIAL Y MUNICIPAL.
- TEMA 11.- NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA.
- TEMA 12.- PROYECTOS DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO.
- TEMA 13.- FORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES.
- TEMA 14.- VIGENCIA, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES.
- TEMA 15.- PUBLICIDAD DE LOS PLANES.
- TEMA 16.- RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES EN PLANES PARCIALES.
- TEMA 17.- GESTIÓN URBANÍSTICA: SUJETOS Y MODALIDADES DE GESTIÓN.
- TEMA 18.- MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES URBANÍSTICAS.
- TEMA 19.- CONSORCIOS Y GERENCIAS URBANÍSTICAS.
- TEMA 20.- PERSONIFICACIÓN DE FORMA SOCIETARIA.
- TEMA 21.- ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.
- TEMA 22.- FUNCIÓN LEGITIMADORA DEL PLANEAMIENTO. ORDEN DE PRIORIDADES.
- TEMA 23.- DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS Y UNIDADES DE ACTUACIÓN.
- TEMA 24.- EJERCICIO DE LA FACULTAD DE EDIFICAR.
- TEMA 25.- CESIONES OBLIGADAS Y APROVECHAMIENTO MEDIO.
- TEMA 26.- COSTES DE LA URBANIZACIÓN. CONSERVACIÓN.
- TEMA 27.- REPARCELACIÓN. NORMAS GENERALES.
- TEMA 28.- REPARCELACIÓN: COMPETENCIA, LEGITIMACIÓN Y CAPACIDAD. UNIDAD REPARCELABLE. REQUISITOS.
- TEMA 29.- REPARCELACIÓN VOLUNTARIA.
- TEMA 30.- REPARCELACIÓN SIMPLEMENTE ECONÓMICA.
- TEMA 31.- NORMALIZACIÓN DE FINCAS.
- TEMA 32.- EFECTOS JURÍDICOS REALES DE LA REPARCELACIÓN. EFECTOS ECONÓMICOS.
- TEMA 33.- DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN.
- TEMA 34.- SISTEMA DE COMPENSACIÓN.
- TEMA 35.- SISTEMA DE COOPERACIÓN.
- TEMA 36.- SISTEMA DE EXPROPIACIÓN.
- TEMA 37.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.
- TEMA 38.- EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA: DISPOSICIONES GENERALES Y ACTUACIONES PREPARATORIAS.
- TEMA 39.- FORMACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.
- TEMA 40.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.
- TEMA 41.- ACTOS SUJETOS A LICENCIA. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.
- TEMA 42.- ACTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE ADMINISTREN BIENES ESTATALES.
- TEMA 43.- ÓRDENES DE EJECUCIÓN.
- TEMA 44.- ESTADO RUINOSO DE LAS EDIFICACIONES.
- TEMA 45.- OBRAS SIN LICENCIA O SIN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE LA MISMA.
- TEMA 46.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS Y DE LA REVISIÓN DE LICENCIAS. OBRAS Y LICENCIAS EN ZONAS VERDES.
- TEMA 47.- OTRAS MEDIDAS TENDENTES A LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE LICENCIAS.
- TEMA 48.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SU SANCIÓN."

1º.-OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario interino, mediante concurso-oposición libre de la plaza de **APAREJADOR O ARQUITECTO TÉCNICO**, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1997 encuadrada dentro del grupo B, escala: Administración Especial, subescala: Servicios Especiales, clase: Técnico, denominación: Arquitecto Técnico, y dotada con el sueldo base correspondiente a dicho grupo, nivel 16 a efectos de determinación del Complemento de Destino y 263.808 ptas de Complemento Específico, más dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

2º.-REQUISITOS.-

Para poder ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Ser español o ciudadano de cualquier otro país miembro de la C.E.E.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 54.
- Poseer titulación, o estar en condiciones de obtenerla, indistintamente de:
 - Aparejador.
 - Arquitecto Técnico.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3º.-SOLICITUDES.-

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía, de solicitud de admisión a este concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán indicar, bajo su responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la segunda de estas bases; que aceptan en su integridad el contenido de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento promesa, como trámite previo a la posesión, conforme a la fórmula establecida, se presentarán directamente o por cualquiera de los medios autorizados por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que la convocatoria correspondiente se publique en el diario "Hoy" de Badajoz y a la misma habrá de acompañarse necesariamente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título o documento acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, y no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones de igual carácter.

4º.-ADMISIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios de esta Corporación, concediendo plazo de tres días naturales para reclamaciones.

Terminado éste, y resueltas por la Alcaldía, en su caso, las presentadas, dicha autoridad elevará la relación a definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, notificando personalmente a los reclamantes la resolución que les afecte.

5º.-PRUEBAS.-

FASE DE CONCURSO.- Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- Por el desempeño en Administraciones Públicas de plaza igual a la que se oferta, se puntuará con 0,20 puntos por mes de servicio, computándose hasta un máximo de treinta meses.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de seis puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.-

Los ejercicios de que consta esta oposición, serán los siguientes:

- Cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido de los temas del anexo.
- Supuesto práctico.

La calificación de los ejercicios anteriores será la siguiente:

Ejercicio 1º.- Se otorgará 0,1 punto por cada respuesta correcta, deduciéndose 0,5 puntos por cada respuesta errónea, precisando cada aspirante obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Ejercicio 2º.- Se calificará discrecionalmente por el Tribunal entre cero y diez puntos, precisando para superar este ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

CALIFICACIÓN FINAL.-

El aspirante que, habiendo superado los ejercicios eliminatorios, obtenga la mayor puntuación, como suma de los obtenidos en la fase de concurso y en los dos ejercicios anteriores, de la fase de oposición, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las calificaciones de todos los aspirantes y propuesta, concediéndose plazo de tres días hábiles siguientes para reclamaciones.

Si no se presentan, o resueltas las que se formulen, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor de la persona que finalmente sea propuesta, la cual deberá tomar posesión en plazo de tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, apreciada libremente por la Alcaldía, quedarán anuladas sus actuaciones, efectuando nombramiento a favor del aspirante que, habiendo también superado los ejercicios eliminatorios, le siguiera en puntuación.

6º.-TRIBUNAL.-

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación, pudiendo designar suplente entre el personal de este Ayuntamiento de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Concejales de cada grupo político con representación en la Corporación.
- Un representante sindical del personal de este Ayuntamiento.

Los vocales anteriores habrán de poseer nivel académico igual o superior al exigido a los aspirantes y cada grupo político podrá designar quien los represente, siempre que cuente con la titulación citada, de entre los miembros del mismo o persona ajena al grupo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros.

7º.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se planteen en todo lo relativo a estas Bases.

Montijo, 27 de mayo de 1997

EL ALCALDE,
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.

ANEXO

CUESTIONARIO QUE SE CITA

Parte General.-

- | | |
|-----------|---|
| TEMA 1.- | DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN. |
| TEMA 2.- | LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. |
| TEMA 3.- | EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. |
| TEMA 4.- | EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SIGNIFICADO. PRINCIPIOS GENERALES. FASES. |
| TEMA 5.- | EL ACTO ADMINISTRATIVO: CONCEPTO, CLASES Y ELEMENTOS. SU MOTIVACIÓN Y NOTIFICACIÓN. EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. |
| TEMA 6.- | LAS FORMAS DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA. EL FOMENTO Y SUS MEDIOS. LA POLICÍA ADMINISTRATIVA. EL SERVICIO PÚBLICO. |
| TEMA 7.- | EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DEL MUNICIPIO DE RÉGIMEN COMÚN. OBLIGACIONES MÍNIMAS. |
| TEMA 8.- | ÓRGANOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. LOS CONCEJALES: CARÁCTER DEL CARGO, ESTATUTO Y SISTEMA DE ELECCIÓN. |
| TEMA 9.- | RETRIBUCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS. LÍMITES. |
| TEMA 10.- | SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS. |
| TEMA 11.- | RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS. |
| TEMA 12.- | INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS. |

Parte Especial.-

- | | |
|-----------|---|
| TEMA 1.- | PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL TERRITORIO. TIPOLOGÍA DEL PLANEAMIENTO. |
| TEMA 2.- | PLANES DIRECTORES TERRITORIALES DE COORDINACIÓN. |
| TEMA 3.- | PLANES GENERALES MUNICIPALES DE ORDENACIÓN. |
| TEMA 4.- | PLANES PARCIALES. |
| TEMA 5.- | ESTUDIOS DE DETALLE. |
| TEMA 6.- | PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. |
| TEMA 7.- | PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. |
| TEMA 8.- | PLANES ESPECIALES. CATÁLOGOS. |
| TEMA 9.- | NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO: DISPOSICIONES GENERALES. DETERMINACIONES. |
| TEMA 10.- | NORMAS SUBSIDIARIAS CON ÁMBITO PROVINCIAL Y MUNICIPAL. |
| TEMA 11.- | NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA. |
| TEMA 12.- | PROYECTOS DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO. |
| TEMA 13.- | FORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES. |
| TEMA 14.- | VIGENCIA, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES. |
| TEMA 15.- | PUBLICIDAD DE LOS PLANES. |
| TEMA 16.- | RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES EN PLANES PARCIALES. |

- TEMA 17.- GESTIÓN URBANÍSTICA: SUJETOS Y MODALIDADES DE GESTIÓN.
 TEMA 18.- MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES URBANÍSTICAS.
 TEMA 19.- CONSORCIOS Y GERENCIAS URBANÍSTICAS.
 TEMA 20.- PERSONIFICACIÓN DE FORMA SOCIETARIA.
 TEMA 21.- ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.
 TEMA 22.- FUNCIÓN LEGITIMADORA DEL PLANEAMIENTO. ORDEN DE PRIORIDADES.
 TEMA 23.- DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS Y UNIDADES DE ACTUACIÓN.
 TEMA 24.- EJERCICIO DE LA FACULTAD DE EDIFICAR.
 TEMA 25.- CESIONES OBLIGADAS Y APROVECHAMIENTO MEDIO.
 TEMA 26.- COSTES DE LA URBANIZACIÓN. CONSERVACIÓN.
 TEMA 27.- REPARCELACIÓN. NORMAS GENERALES.
 TEMA 28.- REPARCELACIÓN: COMPETENCIA, LEGITIMACIÓN Y CAPACIDAD. UNIDAD REPARCELABLE. REQUISITOS.
 TEMA 29.- REPARCELACIÓN VOLUNTARIA.
 TEMA 30.- REPARCELACIÓN SIMPLEMENTE ECONÓMICA.
 TEMA 31.- NORMALIZACIÓN DE FINCAS.
 TEMA 32.- EFECTOS JURÍDICOS REALES DE LA REPARCELACIÓN. EFECTOS ECONÓMICOS.
 TEMA 33.- DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN.
 TEMA 34.- SISTEMA DE COMPENSACIÓN.
 TEMA 35.- SISTEMA DE COOPERACIÓN.
 TEMA 36.- SISTEMA DE EXPROPIACIÓN.
 TEMA 37.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.
 TEMA 38.- EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA: DISPOSICIONES GENERALES Y ACTUACIONES PREPARATORIAS.
 TEMA 39.- FORMACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.
 TEMA 40.- EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA.
 TEMA 41.- ACTOS SUJETOS A LICENCIA. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.
 TEMA 42.- ACTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE ADMINISTREN BIENES ESTATALES.
 TEMA 43.- ÓRDENES DE EJECUCIÓN.
 TEMA 44.- ESTADO RUINOSO DE LAS EDIFICACIONES.
 TEMA 45.- OBRAS SIN LICENCIA O SIN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE LA MISMA.
 TEMA 46.- SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS Y DE LA REVISIÓN DE LICENCIAS. OBRAS Y LICENCIAS EN ZONAS VERDES.
 TEMA 47.- OTRAS MEDIDAS TENDENTES A LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE LICENCIAS.
 TEMA 48.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y SU SANCIÓN.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

10º.- BASES PLAZAS MONITORES Y PRECIOS PÚBLICOS PISCINA.-

BASES PLAZAS MONITORES:

Por la Alcaldía se indica que en la Comisión Informativa correspondiente se quedó en que fueran remitidas las bases del pasado año para la provisión temporal de 5 plazas de socorrista de las piscinas municipales y 3 de monitores-socorristas a los Sres. integrantes de la Corporación, para su resolución directa en Pleno.

La portavoz del PSOE indica que ella no ha recibido las bases.

Por la Alcaldía se indica que son las mismas bases que las aprobadas el pasado año.

Por el Sr. CRUZ MORENO se indica que la base 2ª, apartado a), se rectificó, siendo redactadas del siguiente modo: “a) Ser español o ciudadano de la Comunidad Europea.”

Sometidas las indicadas bases a votación son aprobadas por unanimidad, siendo el texto el que sigue:

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE CINCO PLAZAS DE SOCORRISTA PISCINAS MUNICIPALES

1º.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de cinco plazas de SOCORRISTAS ACUÁTICOS con destino a las piscinas municipales durante el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato temporal para dicho servicio y temporada, y el diecisiete de septiembre, ambos inclusive.

2º.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de esta oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 50.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Socorrista Acuático, expedidos por la Federación de Salvamento y Socorrismo.

3º.-SELECCIÓN:

Constará de dos fases:

- a) Fase de oposición: de carácter eliminatorio.
Consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas a determinar por el Tribunal, debiendo aprobarse con un mínimo de 5 puntos.
- b) Fase de concurso: Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puestos de naturaleza similar como funcionario o contratado laboral en la Administración Pública. Los aspirantes deberán aportar los certificados de empresa y contratos de trabajo o certificaciones expedidas por la Secretaría del órgano de la Administración Pública correspondiente, puntuándose a razón de 0,2 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos a obtener en esta fase.
Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales.

4º.-OBLIGACIONES:

Los contratados temporales seleccionados habrán de prestar un total de 40 horas semanales, distribuidos en la forma que señale la Alcaldía dentro del horario de funcionamiento del recinto de las piscinas, y en la forma que por la misma se determine, que incluirá el servicio de vigilancia para prevención de acciones o actuaciones posteriores en el supuesto de producirse.

5º.-RETRIBUCIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 27 del Convenio Laboral vigente, cada una de las personas contratadas percibirá por esta función la cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS íntegras mensuales, más la sexta parte del total percibido, al final, en concepto de paga extraordinaria.

6º.-SOLICITUDES:

Las instancias, ajustadas al modelo que se facilitará gratuitamente en el negociado 1º de Secretaría, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo comprendido entre los ocho días naturales siguientes a la fecha del edicto que por la Alcaldía se publique al respecto, y a la misma habrá de acompañarse, necesariamente, fotocopia del D.N.I. y del título alegado o justificante de estar en trámites de expedición.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día, hora y en el lugar que se indique por la Alcaldía, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

7º.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación, con voz y sin voto.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
 - Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal podrá invitar como asesores a los técnicos de la Federación u otros organismos que estime oportunos.

8º.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de esta oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 29 de mayo de 1997
EL ALCALDE,
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

"BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE SOCORRISTA PISCINAS MUNICIPALES Y MONITOR CURSOS NATACIÓN

1º.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de SOCORRISTAS ACUÁTICOS Y MONITOR CURSOS NATACIÓN con destino a las piscinas municipales durante el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato temporal para dicho servicio y temporada, y el diecisiete de septiembre, ambos inclusive.

2º.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para poder ser admitidos a la práctica de este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 50.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Socorrista Acuático y de Monitor de cursos de natación, expedidos por la Federación de Salvamento y Socorrismo y la Federación Española de Natación, respectivamente.

3.-SELECCIÓN:

Constará de dos fases:

- a) **Fase de oposición:** de carácter eliminatorio.
Consistirá en superar las pruebas teórico-prácticas a determinar por el Tribunal, debiendo aprobarse con un mínimo de 5 puntos.
- b) **Fase de concurso:** Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puestos de naturaleza similar como funcionario o contratado laboral en la Administración Pública. Los aspirantes deberán aportar los certificados de empresa y contratos de trabajo o certificaciones expedidas por la Secretaría del órgano de la Administración Pública correspondiente, puntuándose a razón de 0,2 puntos por mes, con un máximo de 2 puntos a obtener en esta fase.
Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales.

4.-OBLIGACIONES:

Los contratados temporales seleccionados habrán de prestar un total de 40 horas semanales, distribuidos en la forma que señale la Alcaldía dentro del horario de funcionamiento del recinto de las piscinas, y en la forma que por la misma se determine, que incluirá el servicio de vigilancia para prevención de acciones o actuaciones posteriores en el supuesto de producirse.

5.-RETRIBUCIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 27 del Convenio Laboral vigente, cada una de las personas contratadas percibirá por esta función la cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS íntegras mensuales, más la sexta parte del total percibido, al final, en concepto de paga extraordinaria.

Con independencia de lo anterior, cada monitor percibirá TRES MIL PESETAS por curso.

6.-SOLICITUDES:

Las instancias, ajustadas al modelo que se facilitará gratuitamente en el negociado 1º de Secretaría, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo comprendido entre los ocho días naturales siguientes a la fecha del edicto que por la Alcaldía se publique al respecto, y a la misma habrá de acompañarse, necesariamente, fotocopia del D.N.I. y del título alegado o justificante de estar en trámites de expedición.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día, hora y en el lugar que se indique por la Alcaldía, mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios.

7.-TRIBUNAL:

- A) Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
- B) Secretario: El Secretario General de esta Corporación, con voz y sin voto.
- C) Vocales:
 - Un representante de la Junta de Extremadura.
 - El Concejal Delegado de Personal.
 - Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
 - Un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal podrá invitar como asesores a los técnicos de la Federación u otros organismos que estime oportunos.

8.-INCIDENCIAS:

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas incidencias se presenten durante los preliminares y desarrollo de este concurso-oposición y no se encuentren fijadas en las presentes Bases.

Montijo, 29 de mayo de 1997
EL ALCALDE,
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."

PRECIOS PÚBLICOS PISCINA:

Por la Alcaldía es sometida a la consideración de la Corporación los precios públicos que han de regir en las piscinas municipales para la próxima temporada de 1997, que es la siguiente:

ABONOS	
TEMPORADA	1997
TEMPORADA PAREJA	7.000
TEMPORADA ADULTOS	5.000
TEMPORADA CADETE	3.900
TEMPORADA NIÑO	2.800
MES	
MES PAREJA	5.000
MES ADULTOS	3.000

ABONOS	
MES CADETE	2.200
MES NIÑO	1.500

ENTRADAS	
FESTIVOS	1997
ADULTOS	450
CADETES	300
NIÑOS	175
LABORABLES	
ADULTOS	300
CADETES	200
NIÑOS	100

CURSOS NATACIÓN	1997
POR CURSO	1.300

El portavoz de I.U. considera excesivo el aumento del 12 % en el abono de temporada de niños.

La Alcaldía manifiesta que no se ha incrementado la entrada de diario y si los cursos de natación con el fin de paliar de déficit que suponen los mismos para el presupuesto municipal.

La portavoz del PSOE expone su deseo que con la aprobación de la propuesta de la Alcaldía se contribuya a paliar el déficit de la economía municipal.

Seguidamente la indicada propuesta de la Alcaldía es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

11º.- CONSTRUCCIÓN CAMINO.-

El tema de este punto es la decisión de la Corporación de construcción de paso de acceso a la parcela nº 58 del polígono nº 4 de los planos catastrales de rústica del término municipal de esta localidad.

Por el Concejal D. Manuel García Reyes se indica que ha visitado personalmente la zona y que tiene su opinión sobre el asunto, la cual será puesta en conocimiento de la Comisión Informativa correspondiente, proponiendo se deje el asunto sobre la mesa para Pleno posterior, al no venir este asunto dictaminado y no ser urgente su resolución.

El Sr. RODRÍGUEZ GÓMEZ indica que la Concentración Parcelaria al haber cedido al Ayuntamiento los caminos públicos, ha cedido también los problemas que conllevan.

El portavoz del SIEX señala que existen dos grupos municipales (PSOE y SIEX) que no saben de que asunto se trata, por lo que considera que debe ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. ESPINOSA BOTE señala que no son dos grupos municipales los que no saben de que asunto se trata, sino que en todo caso el grupo que no está informado será el SIEX.

El portavoz del SIEX replica al Sr. ESPINOSA BOTE indicando que ha dicho que son dos grupos porque por la portavoz del PSOE así se ha manifestado.

Por lo anterior, por la Alcaldía se decide, y así se ratifica por unanimidad, posponer este asunto hasta nueva sesión.

ASUNTOS URGENTES.-

Previa declaración de urgencia, acordada en todos los casos por unanimidad, la Corporación adoptó, seguidamente, los siguientes acuerdos:

1º.- SOLICITUD ASOCIACIÓN "NUEVO AMANECER".-

Se da lectura a solicitud formulada por D. Lucas Fernández Navarro, en representación de la Asociación contra la drogadicción y reinserción social "NUEVO AMANECER", por quien se expone que teniendo un centro provisional de acogida en la C/Huertas de esta Villa, la Asociación a la que representa se ve obligada a rechazar nuevos ingresos de personas por falta de espacio, solicitando, con el fin de poder seguir desarrollando su labor social, la cesión de las Escuelas Públicas del Poblado de Lácara que se encuentran abandonadas hace bastante tiempo.

Por la Alcaldía se informa que se dispone de informe jurídico de la Secretaría General donde se indica que es factible la cesión siempre que se efectúe a Institución privada de interés público sin ánimo de lucro.

La portavoz del PSOE señala que ésta es una excelente iniciativa, que le consta que cuentan con el apoyo y supervisión del CEDEX así como de la Consejería de B. Social de la Junta de Extremadura, manifestando el interés de su grupo de apoyarles en todo lo necesario.

Por la Concejala Sra. LEDO BARRADO se expone que la Asociación "Nuevo Amanecer" siempre se le ha intentado apoyar, y que recientemente se les ha concedido una subvención que deberá hacerse efectiva por Tesorería en cuanto sea posible.

El portavoz del SIEX felicita a los responsables de esta iniciativa así como el apoyo mostrado a "Nuevo Amanecer" por la Junta de Extremadura, manifestando su opinión que sin este apoyo Institucional no podrían funcionar.

Sometido a votación la incoación de expediente de cesión a la Asociación "Nuevo Amanecer" del Edificio Patrimonial de la Corporación consistente en dos Escuelas Públicas sin uso actual sitas en el Poblado de Lácara, la Corporación acuerda por unanimidad la incoación de dicho expediente.

En este momento de la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, abandona la Sala el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

2º.- RECTIFICACIÓN BASES OFICIAL POLICÍA LOCAL.-

Se pasa a consideración de la Corporación la rectificación de la Base 5ª "TRIBUNAL CALIFICADOR" de la Convocatoria para cubrir en propiedad una Plaza de Oficial de la Policía Local por el sistema de concurso-oposición, ya que entre los Vocales se encuentra un representante de los funcionarios, el cual no existe, al haber dimitido todos ellos, proponiéndose sustituir dicho representante por el Jefe de la Policía Local.

Por el Concejal de I.U. Sr. CRUZ MORENO se considera que si bien podría incluirse entre los vocales de dicho concurso-oposición al Jefe de la Policía Local, debería sustituirse el representante de los funcionarios por el de la rama sindical.

Por la Portavoz del PSOE se indica que no existe ya representación de rama sindical, por lo que propone, y así es aprobado por unanimidad de todos los Sres. asistentes la inclusión como Vocal en indicado concurso-oposición al Jefe de la Policía Local, manteniendo al representante de los funcionarios, aunque no comparezca nadie.

3º.- DENEGACIÓN CONSTRUCCIÓN NAVE.-

Por la Alcaldía se informa a los Sres. asistentes de haber tenido entrada en el Registro General la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de 30 de Abril de 1997, sobre declaración de utilidad pública o interés social para instalación de nave industrial con cámaras frigoríficas solicitada por D. Gonzalo Pozo Guisado, acordada por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1996, al punto nº 9º, por la que citada Comisión de Urbanismo apreciando que no concurre la utilidad pública o interés social en la instalación proyectada, ya que estiman que la nave puede construirse en alguno de los Polígonos Industriales existentes, muy cercanos al lugar donde se pretende ubicar, ha acordado no autorizar

la nave industrial de referencia.

Por Secretaría Acctal se hace constar que el Sr. Pozo Guisado ha presentado, con fecha de hoy, un escrito en favor de sus pretensiones.

Se concede el uso de la palabra a la portavoz del PSOE quién pregunta -a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura- ¿Que criterios son los que han seguido para autorizar la instalación de varias naves industriales en la Carretera de Lobón a la Roca de la Sierra, conocida como Carretera de D. Carlos?

El Concejal del P.P. Sr. García Reyes indica que no es la única nave existente en la zona, ya que la existen varias, y que la zona colindante a la que nos ocupa, ya perteneciente al término municipal de Puebla de la Calzada, esta declarada como suelo urbano de uso industrial.

Por lo anterior la Corporación por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 1.996, al punto nº 9º, y su remisión a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

4º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE AGRICULTURA.-

Por Secretaría Acctal. se da lectura al la siguiente Moción presentada por el Partido Popular:

“Que con motivo de la Organización Común del Mercado del Aceite de Oliva y de los logros de la Ministra de Agricultura en este campo, SOLICITA de este Pleno:

- 1º) Acuerdo por el que la Corporación muestre su apoyo a la Ministra de Agricultura por haber conseguido que todos los Países productores hagan frente común en su posición en la Reforma de la OCM del Olivar propuesto por Fichler.
- 2º) Acuerdo por el que se aprueben los cinco puntos del Documento elaborado por la Mesa Nacional para la Defensa del Aceite de Oliva, cuales son:
 - a) Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.
 - b) Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores, y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.
 - c) Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.
 - d) Solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera y que los productores, los trabajadores y consumidores españoles son los primeros en reclamar.
 - e) La total prohibición de la comercialización del aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales.
- 3º) Acuerdo por el que mostremos nuestro apoyo en todas las actuaciones encaminadas a conseguir que se reforme el planteamiento de la OCM.”

Se cede el uso de la palabra al portavoz de I.U. Sr. MOLANO GRAGERA quien manifiesta la opinión de su grupo partidaria de la moción, con la excepción del apartado 1º de apoyo de la Ministra de Agricultura. Indica igualmente que existen aspectos técnicos que no conocen y que hubiera sido preferible no presentarlo como moción sino como asunto a debatir en la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Portavoz del PSOE se indica que a quien hay que apoyar es a las Organizaciones Agrarias, ya que el deber de la Ministra es cumplir con su obligación.

El portavoz del SIEX manifiesta su opinión favorable a la moción con inclusión del apoyo a la Ministra de Agricultura.

La portavoz del P.P. indica que la moción no entró en las oficinas municipales con la debida antelación, y que las mociones deben someterse directamente a la consideración del Pleno, aunque quizás hubiera sido preferible haberla debatido en Comisión Informativa.

Sometida la moción a votación lo hacen a favor los miembros del P.P. y SIEX, absteniéndose los miembros del PSOE e I.U., por lo que la Alcaldía declaró aprobada la moción por 7 votos a favor y 8 abstenciones.

En el turno de explicación de voto, el portavoz de I.U. manifiesta que su voto hubiera sido favorable a la moción si no hubiera existido el párrafo de apoyo a la Ministra.

5º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SERVICIOS SOCIALES.-

Por Secretaría Acctal. se da lectura al la siguiente Moción presentada por el Partido Popular:

“La Constitución Española atribuye a los Poderes Públicos, la responsabilidad de promover las condiciones para que la igualdad entre los ciudadanos sea más real y efectiva.

La Junta de Extremadura en su Ley nº 5/87 de 23 de abril, por la que sus competencias planificadoras introduce criterios de unidad, globalidad, coherencia y modo de financiación, desarrollada en su art. 29 que...

“Las Diputaciones Provinciales en base al apartado B del punto 1 del artº 36 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vendrán obligadas a consignar partidas presupuestarias que garanticen los Servicios Sociales de los Ayuntamientos y Mancomunidades, como competencias propias de la Diputación, que por Ley se les atribuyen. Ello sin perjuicio de que la Diputación asegure la financiación de los Servicios Sociales que gestionen directamente”.

Por todo ello, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que la Diputación Provincial habilite Crédito Extraordinario y transfiera a esta localidad la cantidad de //1.000 ptas// por habitante para subvenir las necesidades sociales que aquí existen.

Que la Diputación Provincial, con cargo a los presupuestos de 1998, dote de la cantidad de //1.000 ptas/habitante// de la provincia y suplemente con 500 ptas más a los municipios inferiores a 5.000 habitantes, a fin de atender las necesidades de nuestros vecinos.”

Por la portavoz del PSOE se manifiesta que su grupo no esta de acuerdo con la declaración de urgencia de este asunto, ya que, afirma, las Diputaciones Provinciales no tienen competencias en materia de Servicios Sociales, pues los organismos competentes son la Junta de Extremadura y el Ministerio de Asuntos Sociales.

Por la Alcaldía se somete a votación la declaración de urgencia, siendo aprobada con los votos a favor de los miembros del P.P., I.U. y SIEX, y en contra los del PSOE.

La portavoz del P.P. indica que la competencia de Diputación en esta materia la declara la citada Ley, que es esclarecedora.

El portavoz de I.U. señala el recorte gubernamental en materia de servicios sociales debido a los criterios de convergencia europea que pesará sobre los más desfavorecidos, manifestando el criterio de su grupo favorable a la moción.

El portavoz del SIEX manifiesta su apoyo a la moción y, caso de que la Diputación no sea competente, se reproduzca la petición ante la Junta de Extremadura, ya que lo que se está solicitando es una mejora sobre lo ya concedido.

Por la portavoz del PSOE se manifiesta que en Montijo existen servicios sociales mínimos y más que mínimos que se están proporcionando a los ciudadanos gracias a la gestión de su grupo.

Por la Alcaldía se somete a votación la moción presentada siendo aprobada la misma con los votos a favor de los miembros del P.P., I.U. y SIEX, y en contra los del PSOE.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

El portavoz del SIEX, con respecto a la EMISORA MUNICIPAL indica que no se está haciendo con ella ninguna labor, ya que no se oye en la población. Según sus noticias, al parecer, debería existir un aparato que tiene en su poder D. Francisco Soltero y que no instala el mismo

por débitos municipales. Solicita a la Alcaldía una reunión urgente para solucionar este asunto, ya que solo el coste de personal estará en torno a los 6.000.000 pts.

Por la Alcaldía se contesta que las tasas de la revisión de la Emisora se abonaron el día de ayer, que no le consta que D. Francisco Soltero no haya instalado dicho aparato por débitos municipales y que en cuanto al tema del personal se está pendiente de remisión de informe confeccionado por Técnico de la Excm. Diputación.

Por el Sr. CRUZ MORENO se señala que aún no se ha averiguado el tema de si es o no legal el cobro de tasas por publicidad, solicitándose de nuevo informe al respecto de la Secretaria General.

Por el portavoz de I.U. se plantean las siguientes cuestiones:

- 1º.- ¿Cuándo va a proceder la Comisión Provincial del PER a repartir la primera subvención de 1997?. Pedir que puedan estar trabajando hasta el día 20 de julio.
- 2º.- Limpiar el apeadero de Renfe.
- 3º.- ¿Se va a hacer este verano campaña de limpieza en nuestra población?.
- 4º.- ¿Cuándo se va a hacer la escombrera?.
- 5º.- Las calles del pueblo están llenas de excrementos de perros, dar alguna solución.
- 6º.- Cuando hay tormentas o lluvias fuertes se producen innumerables cortes de energía eléctrica. Ante los daños que sufren actividades como el pequeño comercio y vecinos en general, pedimos se eleve una enérgica protesta ante la Cía Sevillana.
- 7º.- La fachada antigua recepción del hotel colón se está cayendo, está sucia y es peligrosa. Mandar arreglar y limpiar.

Por la Alcaldía se contesta rápidamente a algunas cuestiones como la del P.E.R., de la cual recoge la petición y dará traslado a la misma. En cuanto a la ESCOMBRERA indica que en fecha reciente se acondicionó la del Cerro de la Centinela con la maquinaria de Diputación, quedando aún gran parte por rellenar de ripios. En cuanto a LOS CORTES DE FLUIDO ELÉCTRICO opina la Alcaldía que si bien son cada vez menos frecuentes, deben de producirse probablemente por la antigüedad de los transformadores.

Por la portavoz del PSOE se plantean a la Alcaldía las siguientes preguntas:

-¿Cuándo se va a arreglar la C/ Huerta de los Frailes?.

-¿Cuándo se va a realizar una Campaña de Desratización que minore el problema de las ratas en la población?.

Por la Alcaldía se contesta que uno de los problemas a solucionar en C/ HUERTA DE LOS FRAILES para inscribir los nuevos terrenos en el Registro de la Propiedad es que la esposa de D. Toribio Bautista Thomas figura, al parecer, con residencia habitual en estos terrenos, debe comparecer para indicar cual es su residencia habitual. En cuanto a la DESRATIZACIÓN se indica que se tiene el servicio contratado con la empresa EXPRODIM de Talavera de la Reina, que vienen periódicamente a desratizar.

Por el Sr. ESPINOSA BOTE se pregunta cuándo se va a ejecutar el Proyecto de Urbanización de la C/ Huerta de los Frailes que ya se encargó a un arquitecto.

Tras lo anterior, y declarada finalizada la sesión, se concedió el uso de la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 23 horas y diez minutos de indicado día. CERTIFICO.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1997**



SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. Rafael CRUZ MORENO
D. Diego ESPINOSA BOTE
D. Manuel GARCÍA REYES
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Nuria LEDO BARRADO
D. Mario LÓPEZ DELGADO
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
D^a Mercedes MOLINA BLANCO
D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ
D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
D. Diego ROMÁN VINAGRE
D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO
D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, por ausencia y delegación del titular D. Pedro SERRANO PASCUAL, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que falta, habiendo justificado verbalmente su ausencia el Concejal D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 29 de mayo, no se presentó ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se informa de escrito de "INTERMON" agradeciendo la colaboración prestada por este Ayuntamiento a los proyectos en el Tercer Mundo y de la dirección del Gabinete de la Ministra de Agricultura acusando recibo del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en relación con la reforma de la O.C.M. del sector del aceite de oliva.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-CONSTRUCCIÓN CAMINO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda el día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia la necesidad planteada por Francisco CARRETERO DEL VIEJO, propietario de la parcela nº 58 del polígono 4 de los planos catastrales de rústica de este término municipal de construcción de puente y camino de acceso a la misma a través del descansadero de ganado anexo a la vía pecuaria.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de autorizar en precario al mismo para esta construcción con gastos a su costa, recordándole, al igual que al propietario de la parcela nº 58, Antonio CANO ACEITUNO que el terreno del descansadero, por pertenecer a la vía pecuaria, es de dominio público con carácter permanente."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO MASA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el

día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista el acta de apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación del arrendamiento de la masa común de propiedad municipal sita en el polígono 3, parcela 44 con superficie de 0-44-80 Ha., conforme a las bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 27/02/97 y publicada en el B.O.P. de 31/03/97, en la cantidad de 30.000 ptas anuales, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva de este arrendamiento a favor de Francisco RÍOS DÍAZ.”

El dictamen anterior fue aprobado por unanimidad.

3º.-SOLICITUD VIVIENDA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de José RICO FERNÁNDEZ, vecino de Lácara, alegando su intención de contraer matrimonio en breve y solicitando la cesión de vivienda anexa al cine de Lácara, de propiedad municipal.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud por cuanto para uso particular no es posible jurídicamente la cesión gratuita, por lo cual, y no siendo necesario para los servicios municipales, se ha convocado subasta para el arrendamiento de este inmueble, en cuyo Pliego de Condiciones se incluirá la preferencia de los vecinos de Lácara para la adjudicación, en el supuesto de igualdad de ofertas.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-BLINDAJE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de no disponibilidad durante el ejercicio de la totalidad del crédito contenido en la partida del presupuesto para 1997 nº 1.2.1/240.00: “Plan de Saneamiento”, por importe de 161.000.000 ptas.”

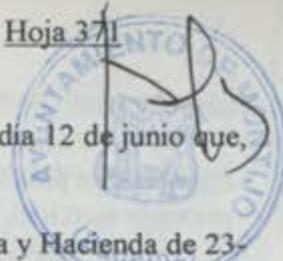
El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5º.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 18 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“A propuesta de Intervención, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de dotación de crédito extraordinario mediante expediente nº 1/97 dentro del Presupuesto vigente, a la partida 611/810.00: “Adquisición derechos sector privado”, por importe de 4.000.000 ptas, financiado con baja de crédito de igual cuantía de la partida 511/611.00: “Reposición infraestructura y otras inversiones”, debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artº 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y el 38 del R.D. 500/1989, de 20 de abril, considerándose este acuerdo definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



6º.-FONDO SOCIAL EUROPEO.

La Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23-05-97 (D.O.E. del 3/06), por el que se convocan ayudas para la contratación de desempleados mayores de 25 años, para realización de obras o servicios de interés colectivo, cofinanciados por el F.S.E., la Comisión Acuerda por unanimidad, autorizar al Alcalde, al amparo de lo previsto en el art. 5.2 de la misma para adopción de Acuerdo de Aprobación de la memoria valorada a tal fin, que comprende la contratación de 15 trabajadores, con un presupuesto total de 20.740.741 Ptas. y solicitud de subvención con dicho fin, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Con independencia de lo anterior, se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 17/06, por el que en cumplimiento del dictamen anterior se aprueba la memoria valorada redactada a tal fin que comprende dos auxiliares administrativos, un conserje-ordenanza, dos conductores, tres oficiales y siete operarios.

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO tras preguntar si existe consignación presupuestaria y contestarse afirmativamente por Secretaría, por cuanto las personas que por este proyecto se contrate van a sustituir a las que actualmente figuran en la relación de personal procedentes de la convocatoria de 1996, con consignación anual, considera que debieran suprimirse las plazas de auxiliar administrativo y la de conserje, y sustituirse por otras de operario de servicios múltiples que atiendan el poblado de Lácara y jardines.

La Presidencia justifica la necesidad de las plazas propuestas, para refuerzo y suplencia de los funcionarios adscritos al Servicio Social de Base, Biblioteca y otros.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO acepta la explicación y recuerda las necesidad de que los operarios de jardines atiendan también el poblado de Lácara.

Con estas matizaciones el Decreto es ratificado por unanimidad.

7º.-BASES PROFESOR DE DANZA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 16 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad propone al Pleno la aprobación de las bases que han de regir en el concurso libre a convocar para provisión durante un año de la plaza de Profesor de Danza Clásica.”

Con independencia de lo anterior se da lectura a Informe de Intervención que dice lo siguiente:

“En referencia a las bases para cubrir mediante concurso libre durante un año la plaza de Profesor de Danza Clásico, propuesta realizada al Pleno por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y Públicos; la Intervención de este Ayuntamiento hace notar la no inclusión de dicha plaza dentro de la plantilla de personal para el ejercicio 1997, por tanto en los cálculos presupuestarios del Capítulo 1º no se incluyeron estas remuneraciones.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO considera que han de realizarse los trámites precisos por Intervención para la dotación de este crédito, exigiendo la remisión por parte de dicha dependencia del balance económico de fin de curso correspondiente a la Escuela de Música y considerando necesario que la Corporación conceda becas para asistencia a las clases de esta escuela a quienes carezcan de medios para ello.

La Concejala del PSOE Dª Josefa DEL VIEJO puntualiza que esta medida ya está

contemplada.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA señala que, con independencia de los trámites que puedan realizarse para dotación de crédito presupuestario con dicho fin durante el presente ejercicio, se habilite el mismo en el Presupuesto de 1998.

Por Secretaría se recuerda que la persona que actualmente desempeña esta función lo hace con contrato de interinidad hasta la provisión de la plaza por concurso público, por lo que la consignación presupuestaria sigue siendo necesaria en la fecha presente.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta otra sesión futura.

En este momento, y siendo las 21,25 horas, se incorpora a la sesión el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ.

8º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CREACIÓN DE EMPLEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a moción de IU que dice lo siguiente:

“**MOCIÓN PARA EXIGIR LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EXTREMADURA**

Al pleno de la Corporación Municipal de MONTIJO.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida les informa que nuestra organización realizó los pasados 19 y 27 de Abril una MARCHA CONTRA EL PARO por toda la región, con el fin de reivindicar al Gobierno de la nación y a la Junta de Extremadura una serie de medidas encaminadas a crear empleo.

Como todos sabemos, el paro es el principal problema existente en nuestra región (cerca de 125.000 parados/as) y no podemos dejar pasar los días sin tratar de que se ponga remedio. No son suficientes medidas como el PER, el FSE o la Ayuda a Domicilio.

Por ello, Izquierda Unida venimos pidiendo desde hace tiempo: -a la Junta de Extremadura, la aprobación de 5.000 empleos públicos, de un año de duración, con un sueldo 1.5 veces el SMI como media, repartidos entre todos los Ayuntamientos Extremeños según el número de habitantes y el porcentaje de paro existente en cada localidad.

Si se aprobase esta medida nos correspondería a nuestra población 68 empleos.

-Al Gobierno central pedimos la aprobación de un Plan de Choque contra el paro, de 50.000 millones, similar al que aprobaron para Canarias.

Para continuar exigiendo a los Gobiernos central y autonómicos estas medidas, se van a celebrar treinta encierros simultáneos en los Ayuntamientos, de doce horas de duración. En nuestra población se va a celebrar el día 15 de Julio.

Por lo expuesto

S O L I C I T A M O S

De este Pleno que se escriba al Gobierno Central y a la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta pidiéndoles la aprobación de las mencionadas reivindicaciones y su repercusión en la creación de puestos de trabajo en nuestra localidad.

Lo que firmamos en Montijo a 11 de Junio de 1.997”

Con anterioridad a la lectura abandonan la Sala de Juntas los representantes del PSOE. El P.P. reserva su voto, haciéndolo a favor del grupo proponente, por lo cual, por mayoría provisional la Comisión propone al Pleno la aprobación de la moción leída.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO amplía la justificación de esta moción, basada en que Extremadura padece el más elevado porcentaje de paro y de trabajo en precario, siendo éste su principal problema y estimando estas medidas propuestas como necesarias, razonables y asumibles por todos los grupos.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza que los datos aportados por I.U. no han sido contrastados y reseña las medidas adoptadas tanto por la Junta como por el Gobierno Central tendentes a la minoración de este problema, por lo que adelanta la intención de su grupo de abstenerse en este asunto.

El Concejal del P.P. D. Enrique ALONSO considera que su grupo ha de votar en contra de esta propuesta por considerarla como medida coyuntural, mostrándose partidario de las que tiendan a promocionar el empleo estable.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera positiva la medida propuesta, mostrándose a favor de todo lo que suponga creación de puestos de trabajo.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO señala que el plan de choque propuesto tiende a la creación de empleo estable por lo que encaja dentro de las pretensiones expresadas por el P.P.

La Presidencia Acctal, tras manifestar que la creación de puestos de trabajo es preocupación general de los políticos recuerda que la situación económica no permite medidas como las propuestas habiéndose de conformar por el momento con las acciones cofinanciadas por el F.S.E.

Sometida a votación la moción leída lo hacen a favor los Concejales Sres. CRUZ MORENO, LÓPEZ DELGADO, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ Y DEL VIEJO CABALLERO, votando abstención la Presidencia y los concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, GARCÍA REYES, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, MOLINA BLANCO, ROMÁN VINAGRE y DEL VIEJO LÓPEZ, por lo cual la Presidencia declaró aprobada la misma por seis votos a favor y nueve abstenciones.

9º.-ORDENANZA MERCADILLO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, redactada por la Consejería de Bienestar Social, y remitida en copia a los miembros de esta Comisión, la misma, con reserva de voto de I.U. y votos a favor del P.P. y P.S.O.E., por mayoría propone al pleno la adopción del Acuerdo de aprobación provisional de esta Ordenanza y su tramitación reglamentaria hasta la aprobación definitiva.”

La Presidencia expone las quejas presentadas por las asociaciones indicadas, al no haber sido consultadas durante la redacción de esta ordenanza, por lo cual propone, y es aceptado por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta que a mediados del próximo mes se fije calendario de reuniones conjuntas con dicha finalidad.

10º.-PLIEGO DE CONDICIONES BAR LÁCARA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“A propuesta de la Alcaldía, la Comisión por unanimidad propone al Pleno se apruebe el Pliego de Condiciones que ha de regir en la convocatoria de subasta para arrendamiento por tiempo de 5 años tanto del antiguo cine del poblado de Lácara, idéntico al que rigió en 1982 con precio de 8.100 Ptas. mensuales más la actualización con arreglo al I.P.C. desde 1992 como, por igual periodo y por separado, de las dos viviendas anexas al mismo, a razón de 2.000 Ptas. mensuales cada una de ellas, en todos los casos al alza.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



11º.- ESCRITO DE SEBASTIÁN VIVAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 12 de junio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Sebastián VIVAS LÓPEZ protestando por el hecho de que se permita fumar en las sesiones del Pleno de la Corporación.

La Concejal del PSOE D^a. Mercedes MOLINA, propone, y es aceptado por unanimidad que se dé lectura íntegra de su escrito al finalizar el próximo Pleno, quien, directamente, contestará a sus alegaciones.”

Seguidamente, se da lectura íntegra al escrito citado, que dice lo siguiente:

“Habiendo asistido al Pleno Municipal miércoles 21-5-97; ya con no tanta sorpresa, vuelvo a ver y a sentir en mis pulmones, como siguen Vds. fumando, sin respetar incluso alguna compañera embarazada que está sufriendo ya su hijo, antes de venir al mundo.

En contestación a mi escrito, con fecha 28-2-97, respondieron con un escrito “dándose por enterados”.

Por favor pido que me aclaren me expliquen al vecino votante que les paga por su trabajo y en esto incluso al Sr. Secretario, si por ley pueden Vds. fumar en los Plenos.

No todos; pensáis que este Ayuntamiento es nuestro y hacemos lo que nos sale de las pelotas.- Estáis equivocados y el tiempo dará la razón a quien la tiene.

Esto no lo hago por mí (que ya paso) sino por futuras generaciones que algún día se vean respetadas por los políticos. Pensarán y gobernarán sin necesitar el tabaco como droga, para templar nervios y mala uva.

Prometo no volver nunca a un Pleno mientras fumen Vds. ¿contentos?

Conozco vecinos que ya dejaron de ir por lo mismo.

Temo nos vayamos desilusionando de la política y de los políticos.- Seguir, seguir pisoteando los derechos de los demás y así os quedaréis sin clientela.

Que os sienten bien vuestros cigarrillos y puritos, amigos.

¡Ah! Los escritos que vayan dirigidos al Pleno, sean democráticos y léanlos, así se nos verá el plumero a cada uno.

Siento tener que decir esto, pues sabéis que soy amigo de todos, pero en conciencia tenía que hacerlo, a pasar y por encima de todo, incluso la amistad.”

La Presidencia resalta que ya en la sesión que se está celebrando en estos instantes no se fuma por parte de ninguno de los asistentes, atendiendo las razones expuestas, pese a lo cual expresa su desagrado por los términos empleados por el comunicante, que califica de irrespetuoso.

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO se muestra de acuerdo con el fondo del asunto, por considerar que el Ayuntamiento ha de dar ejemplo del cumplimiento de la ley, debiendo restablecerse los carteles de prohibición retirados del Salón de Sesiones.

En igual sentido se manifiesta el Portavoz del SIEX rechazando la incorrección por parte del comunicante.

Tras de lo anterior, la Corporación acuerda por unanimidad suprimir las autorizaciones tácitas para fumar durante las sesiones plenarios.

ASUNTOS URGENTES.

1º.- VACANTE PLAZA POLICÍA LOCAL.

Por Secretaria se manifiesta que el Agente de la Policía Local D. Juan RUIZ BARROSO ha confirmado la intención de presentar mañana la solicitud de jubilación voluntaria con efectos del 10 de julio.

La Corporación, tras declaración por unanimidad de urgencia acuerda, con el mismo quórum, la convocatoria de dicha plaza conforme a las bases que rigieron en la última convocatoria, con la rectificación tan sólo de los tipos de carnet de conducir adaptados a las nuevas disposiciones.

2º.-POTENCIACIÓN RECURSOS TURÍSTICOS.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad, se da cuenta de la Orden de 21/05/97, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan acciones concertadas con municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos debiendo aportar el Ayuntamiento el 50% de la inversión con máximo de subvención por la Junta de Extremadura de 5.000.000 ptas.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de solicitar al amparo de la misma las acciones de albergue rural (4.900.000 ptas), edificio para centro de información (4.900.000 ptas) y señalización del parque (200.000 ptas).

La intervención comunica que no existe consignación con dicho fin, por lo que se plantea debate, dado que el plazo finaliza en breve, sobre si debe hacerse la solicitud y realizar con posterioridad los trámites para habilitación del crédito, oponiéndose a ello PSOE e I.U. por considerar poco ético presentar solicitud y con posterioridad renunciar a su concesión.

Sometido a votación la solicitud de estas acciones lo hacen a favor la Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, GARCÍA REYES, LEDO BARRADO y LÓPEZ DELGADO; en contra los Concejales Sres. CRUZ MORENO, ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ, ROMÁN VINAGRE, DEL VIEJO CABALLERO y DEL VIEJO LÓPEZ, considerándose que vota abstención la Portavoz del PSOE Sra. MOLINA BLANCO, por cuanto se encontraba ausente del Salón de Sesiones en el momento de la votación, con lo cual la presidencia declaró rechazada esta propuesta por cinco votos a favor, nueve en contra y una abstención.

3º.-DINAMIZACIÓN MERCADO DE TRABAJO.

Se da cuenta de la solicitud de ayuda al amparo de lo dispuesto en la Orden de 5/05/97 para dinamización del mercado de trabajo consistente en la contratación de dos técnicos durante siete meses para estudio de los recursos turísticos y elaboración de programas, con presupuesto de 2.400.000 ptas, de las cuales el Ayuntamiento habría de aportar 400.000 ptas.

Al igual que en el punto anterior, por Intervención se informa la inexistencia de crédito presupuestario y sometida a votación la confirmación de esta solicitud lo hacen a favor los miembros del P.P. y en contra los restantes, por lo cual la Presidencia declaró rechazada esta propuesta por cinco votos a favor y diez en contra.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

La Presidencia Accidental formula propuesta al Pleno de:

- 1.- Felicitar al C.P. "Virgen de Barbaño" y en especial a los alumnos de 4º de primaria y a su profesora Dª Aurora CABEZAS DÍAZ por haber sido galardonada el pasado 6 de junio con el 1º premio autonómico del Certamen de "Félix Rodríguez de la Fuente" con la obra "Los Defensores del Bosque".
- 2.- Felicitar igualmente a Jose Manuel MORENO, del Club Spar-Montijo por la medalla de oro obtenida en la prueba de 3.000 m. lisos del Campeonato de España, habiendo obtenido el récord de Extremadura.

A todos ellos la Corporación felicita efusivamente.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO formula las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- ¿Cuándo comenzará a funcionar la Depuradora de Residuales?
Considera inadmisibile que la misma permanezca sin funcionamiento durante 2 años, por lo que estima necesario que tras el estudio pertinente se le dé la finalidad para la que fue construida.
- 2.- Propone que el jardín del Parque de las Eras continúe su construcción.
- 3.- Por carecer de sentido estima que ha de eliminarse la alambrada del cercado donde hasta hace pocas fechas estaba encerrada la cierva.
- 4.- ¿Para cuándo se constituirá el parque de maquinaria?
- 5.- Se aprueba definitivamente la operación de refinanciación de deuda.
- 6.- El ordenanza del Centro de E.P.A. ha de ser trasladado a otro servicio donde haga falta durante la época de vacaciones.
- 7.- Expresa su protesta por el traslado del lector-cobrador al Centro del Valle en contra del criterio del Comité de Empresa.

Por su parte el Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que debe cuantificarse el coste de la mano de obra de la aportación municipal a la reforma del Centro de E.P.A.; por cuanto estima excesivo el tiempo de duración de esta obra.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA pregunta cuándo se va a urbanizar el vial de la antigua Casa de Correos, alegando que la Comisión de Gobierno tiene facultad para tirar los edificios colindantes y evitar el lamentable aspecto que presenta esta céntrica vía.

Por otra parte considera que el Ayuntamiento debe ordenar el adecentamiento exterior de locales abandonados, citando como ejemplo la fachada de la antigua droguería de Pedro Juan.

El Concejal del P.P. D. Manuel GARCÍA REYES contesta a la pregunta sobre la Depuradora de Aguas Residuales, afirmando que se está efectuando estudio de costes para, con posterioridad, concertar con Puebla su distribución.

La Presidencia Acctal. contesta a la pregunta sobre traslado de trabajador, alegando que el mismo se ha efectuado por la Delegación de Personal al aceptar dicho trabajador el desempeño de puesto de inferior categoría. Sigue afirmando que se omitió tan sólo el conocimiento de este hecho por parte del Comité de Empresa habiéndose dado cuenta ayer en la reunión de la mesa de negociación donde se aceptó con carácter temporal por el perjuicio que se estaba ocasionando a la salud del trabajador y el Servicio de Aguas.

Tras de lo anterior, y siendo las 22,30 horas se levantó la sesión, interviniendo distintos vecinos de Lácara en protesta por la cesión de edificio a la Asociación Nuevo Amanecer.
CERTIFICO.

DILIGENCIA.- Para rectificar error que figura en el acuerdo nº 1 de esta sesión, pues donde dice "... Francisco CARRETERO DEL VIEJO ..." debe decir "Julián PIÑERO MERINO, y donde dice "... nº 58, Antonio CANO ACEITUNO..." debe decir "nº 57 Antonio CANO ACEITUNO".

EL SECRETARIO GRAL.,

FDº: JOSE LOIS MARTÍN BOYERO.



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 1.997



SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. Manuel GARCÍA REYES

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR

D. Andrés GARCÍA.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo justificado verbalmente su ausencia la Concejala D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

Preguntando se existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Junio, no se presentó ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad.

Tras de ello se procede a:

- Reconocimiento a Policía Local.-

Con motivo de la reciente jubilación, por la Alcaldía se entrega placa conmemorativa al Policía Local de la plantilla de este Ayuntamiento D. Juan RUIZ BARROSO a quien se expresa el reconocimiento de la Corporación por los servicios prestados a la misma, con el deseo de que disfrute durante muchos años del merecido descanso.

- Informe de la Alcaldía.-

Por la Alcaldía se informa que recientemente y de forma directa se ha liquidado la deuda contraída por la empresa propietaria del terreno donde se ubica el Polígono Industrial, con anterioridad a su adquisición por este Ayuntamiento, lo que permitirá levantar en breve el embargo que pesaba sobre la misma, tras de lo cual se iniciarán los trámites para recuperación de la cantidad abonada.

Seguidamente se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

 **1º.- Dinamización Mercado de Trabajo.**
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y

Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97, que dice lo siguiente:

“Es sometida de nuevo a la consideración de la Comisión la solicitud de ayuda al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de 5/05/97 (D.O.E. nº 55 de 13 de Mayo de 1.997), de dinamización del mercado de trabajo en el ámbito local, consistente en la contratación de dos técnicos durante 7 meses para estudio de los recursos turísticos y elaboración de programas, con presupuesto de 2.400.000 pts., de las cuales el Ayuntamiento habría de aportar 400.000 pts., la cual fue desestimada por acuerdo nº 3 de los asuntos urgentes del Pleno municipal celebrado el pasado día 26 de Junio, ya que por la Intervención se informó de la inexistencia de crédito presupuestario al respecto.

Por la Alcaldía se expone que el asunto quizás no fue explicado suficientemente ya que se trata de solicitud de subvención para la contratación de los dos citados técnicos, en la cual no tiene necesariamente que abonar 400.000 pts., sino el 20 % de la cantidad subvencionada, por lo que propone, y así es aceptado por unanimidad, se solicite la citada subvención, decidiendo el Pleno municipal en su momento sobre la aceptación de la misma y el abono de la aportación municipal.”

Por el portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se señala que conforme los datos aportados, la aportación Municipal puede elevarse a 480.000 Pts.,

La Alcaldía indica que dado que el importe máximo de la subvención es de 2.000.000 Pts., la aportación municipal se limita a la diferencia entre la misma y el presupuesto presentado, decidiendo la Corporación cuando sea aprobado, en su caso, si se aprueba el suplemento de crédito preciso para ello.

2º Reparos Interventor.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97, que dice lo siguiente:

“La Comisión queda enterada de los reparos efectuados por el Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artº 196 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre los mandamientos de pago autorizados por la Alcaldía correspondiente a los ADO núms. 297004143 y 297004144 en cuantía de 278.400 pts y 324.000 pts, respectivamente, pertenecientes a 2ª Fase de Centro de Transformación y Línea de Baja Tensión del Polígono Industrial, y Alumbrado Público de Carretera de la Estación.

De conformidad con el artº 199 de la citada Ley de Haciendas Locales el órgano interventor elevará informe al Pleno municipal de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarias a los reparos efectuados.”

Con independencia de lo anterior, por Secretaría se da cuenta de que, con fecha 28 de los corrientes, y mediante escrito registrado de entrada al nº 6.021, por la misma Intervención se adjunta relación de pago efectuado a pesar del reparo formulado por la misma y que afecta a los terceros y con las cuantías siguientes:

REPAROS DESATENDIDOS POR LA ALCALDÍA

Antonio CARRETERO BAUTISTA	18.493
Antonio CARRETERO BAUTISTA	40.753
Fco. CABEZUDO MARÍN	30.000
Josefina PAREDES BAUTISTA	70.429
José CABALLERO GÓMEZ	46.400
Club Natación “LOS PATOS”	100.000
Club Atletismo “SPAR”	75.000
Telefónica	17.545



Telefónica	15.428
Correos	47.165
Santiago MENDO GAL	25.000
UYADLA	61.255
Pedro CALDERÓN SANZ	278.400
Pedro CALDERÓN SANZ	324.800
Telefónica	76.674
Europinturas y Componentes	15.637
Cafisa Contadores	90.480
Blas ARROYO (A. Justif)	170.000
Rincón de PEPE	6.450
BARBAÑO	1.000.000
Talleres DAMASO ESTEVEZ	232.000
Coleg. Oficial de Arquit. (GAUDEX)	885.742
José CANO (Endoso Banco Centr.)	10.000.000
Auto-Radio	347.571
Auto-Radio	152.429
Vime Saneamientos	31.219
Fausto GARCÍA ROMERO	185.600
Fausto GARCÍA ROMERO	46.400
Fausto GARCÍA ROMERO	14.500
Fausto GARCÍA ROMERO	7.000
Fco. MORENO	11.432
Andrés V. GARCÍA (Suplido)	9.468
UYADLA	40.734
Eusebio CARVAJAL	7.192
Eusebio CARVAJAL	4.582
Ferretería GONZÁLEZ DEL VIEJO	2.636
Contadores Guadiana	751.834
Contadores Guadiana	305.660
Telefónica	33.989
Telefónica	31.093
Telefónica	321.478
Mármoles López	10.577

Por Secretaria se indica que en los informes de Intervención no se indica expresamente la causa del reparo, contestándose por el Interventor que cada uno de los mandamientos lo tiene reflejado y en todos los casos obedece a que estos pagos sean efectuados sin haberse abonado la Seguridad Social considerado como pago preferente.

La Alcaldía señala que todos los pagos efectuados son de obligado cumplimiento sin que pueda demorarse el hacerlos efectivos.

El portavoz de IU D. J. Carlos MOLANO pregunta la razón de que durante el transcurso del cada mes no se retenga el efectivo necesario para hacer frente a os gastos preferentes, incidiendo en este mismo tema la portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, recordando el Acuerdo adoptado por la Corporación de que para abono de los haberes de personal, se formen mensualmente caja independiente que permita contar con el efectivo necesario al final de cada mes.

La Alcaldía señala que esta reserva monetaria para los gastos de personal se efectúa a partir del día 20 de cada uno de los meses, ocurriendo en ocasiones, como la presente, que en los días restantes hasta final de mes no se producen los ingresos necesarios.

3º Petición de Vicente ROMERO SERRANO

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo reunida en sesión de fecha 17-06-97 que dice lo siguiente.

“Por Secretaria se advierte a los Sres. asistentes que, pese al título del asunto, lo que debe dictaminarse es la petición de D. Vicente ROMERO SERRANO, en representación de las Cumbres de Montijo S.A., de recalificación a urbanos los terrenos de su propiedad que envuelven a los ya declarados urbanos para construcción de complejo hotelero junto a la Carretera C-537, con el fin de complementar futuros desarrollos que la actividad requerirá.

Tras deliberación, por la Comisión, con reserva del Grupo I.U., se acuerda ratificar el dictamen emitido sobre este mismo asunto en reunión por la misma celebrada el día 21 de Abril pasado.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se muestra de acuerdo con esta pretensión condicionado a que la recalificación del terreno lo sea con la finalidad exclusiva de ejecución del proyecto del complejo hotelero, quedando sin efecto la misma en caso contrario.

La Corporación se muestra de acuerdo con esta condición y en este sentido se aprueban por unanimidad los dictámenes leídos.

4º.- Condena a E.T.A.

Se da lectura a escritos presentados por la representación de la asociación de vecinos de Colón y Comité de Empresa de este Ayuntamiento que dicen lo siguiente:

“Santiago de IGNACIO GARCÍA, Presidente de la Asociación de Vecinos Barriada de Colón en Montijo, ante la Comisión de Gobierno Municipal

MANIFIESTA:

Sr. Alcalde:

Como un montijano más esta Asociación acudió ante el Ayuntamiento el pasado Sábado para reclamar la libertad de su compañero Concejal de Ermua, Miguel Angel BLANCO, amenazado de muerte por la banda terrorista ETA. Ya por la tarde, conocido el desenlace del secuestro, la evidencia de los hechos nos hizo chocar duramente con la realidad.

En estos momentos de indignación quizás sobren las palabras y hasta los hechos. Pero no puedo por menos que manifestar, en nombre de los Socios, de los miembros de mi Junta Directiva y en el mio propio a usted, al Partido Popular en Montijo y a todas las Fuerzas Políticas del Ayuntamiento montijano, nuestro testimonio de solidaridad en tan graves circunstancias. Se según los violentos esto es una guerra, nosotros la ganaremos por que somos más y tenemos razón.

Dadas las reacciones que esta barbaridad ha provocado esperamos, ahora más que nunca, que la sangre de Miguel Angel BLANCO sea la última que este Pais se permita ver derramada de forma tan absurda e inútil.

En estos duros momentos, la Asociación de Vecinos de Colón quiere hacerles llegar a usted y al Partido Popular nuestro emocionado abrazo de solidaridad.

Montijo 13 de Julio de 1.997

Fdo. Santiago de IGNACIO

PRESIDENTE"

" AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.

El Comité de Empresa del Ayuntamiento de Montijo, en representación de todos los trabajadores del mismo, quiere expresar y hacer llegar su más sentida condolencia, a los familiares y amigos de Miguel Angel Blanco, en sus momentos más tristes por la pérdida de esta joven e inocente vida, tan brutalmente asesinado como tantos otros por eta, y darles nuestro apoyo y solidaridad como toda España lo está haciendo en estos difíciles momentos.

Así mismo condena enérgicamente la barbarie y el fanatismo de la banda terrorista así como de su brazo político hb. con la esperanza de que sea el último atentado perpetrado por ellos Por eso decimos BASTA YA.

Los españoles queremos PAZ, JUSTICIA Y LIBERTAD

Fdo. EL COMITE DE EMPRESA."

La portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA pregunta la razón de que este asunto no venga dictaminado por la Comisión Municipal Informativa correspondiente, contestando la Alcaldía que el asunto se trató en la Junta de Portavoces, acordando su lectura directa en el Pleno.

Tras de ello la Corporación acuerda por unanimidad adherirse al contenido de los escritos leídos.

5º Pósito Agrícola.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura Industria y Comercio reunida en Sesión de fecha 23-07-97 que dice lo siguiente:

"Previo estudio de los expedientes la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de los Pósitos que se detallan, en las cuantías que se indican, previo cumplimiento, en su caso, de los requisitos que se señalan:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>REQUISITOS</u>
Manuel Rodao Gutiérrez	C/ Lepanto 1-3º Iz.	200.000 pts	Aportar nº registro explotaciones
Cristóbal Mateo Bautista	Plaza Jesús, 7	500.000 pts	Ninguno
José Amaro Rodríguez	Plaza Valverde, 25	500.000 pts	Ninguno
Francisco Trejo Cabezudo	C/Tirso de Molina, 53	500.000 pts	Ninguno
Juan Antº Sánchez Piñero	C/Condes, 8	500.000 pts	Ninguno
Toribio Gutiérrez Flecha	C/ Condes, 72	500.000 pts	Aportar nº de Registro de Explotaciones actualizado.
Juan Guzmán Gutiérrez	Extrarr "El Encinar"	500.000 pts	idem al anterior."

La Corporación Acuerda por unanimidad acceder a estas solicitudes incluyendo la concesión de préstamo de 300.000 Pts. a Manuel PÉREZ GALLARDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y SS.PP. que dice lo siguiente:

"Por los miembros del P.P. se informa a los Sres. asistentes sobre la reunión mantenida, con el fin de oír sus pretensiones, con los representantes de la Asociación ASOVEN, no incidiendo prácticamente dichas pretensiones en el texto provisional de la Ordenanza del Mercadillo.

Seguidamente se estudia el texto de la Ordenanza que ha de ser sometido a la consideración del Pleno, produciéndose discrepancia en el artº 6.2 de la misma, entre los miembros del I.U. y P.P., en cuanto que los primeros consideran que no debe exigirse a los vendedores estar al corriente de pago de la Seguridad Social, ya que este requisito no se exige a los establecimientos de la localidad, siendo ello labor de la Inspección de Trabajo, mientras que los segundos consideran que no pueden permitirse ilegalidades en unos terrenos de uso público.

Finalmente, tras largo debate, se acuerda por unanimidad, proponer al Pleno municipal la aprobación del texto de la Ordenanza que seguidamente se transcribe:

"ORDENANZA MUNICIPAL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE: MERCADILLO O MERCADO OCASIONAL"

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida por el Real Decreto 1.010/95, de 5 de Junio, para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente y en la Ley 7/1996, de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

ARTÍCULO 2º.- La venta que se realiza por los comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza, quedando expresamente prohibida la venta ambulante fuera de los lugares, fecha y horarios establecidos en la misma.

ARTÍCULO 3º.- Los vendedores contemplados en la presente Ordenanza Municipal deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y disciplina de mercado.

ARTÍCULO 4º.- Los productos comercializados bajo esta modalidad de venta se registrarán por su propia normativa reguladora, siéndoles igualmente de aplicación la legislación vigente en materia de publicidad y marcado de los precios, así como etiquetado.

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 1.010/85, de 5 de Junio, la Ley 7/1996, de 15 de Enero de Ordenación del Comercio Minorista y el Decreto 17/1.996, de 13 de Febrero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades fuera de un establecimiento comercial permanente.

CAPÍTULO II: DE LA VENTA EN MERCADILLOS

ARTÍCULO 6º.- El comerciante, para la realización de la venta en mercadillos o mercados ocasionales, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y encontrarse al corriente de pago.
- 2.- Estar dado de alta en la Seguridad Social, régimen autónomo.
- 3.- Satisfacer los tributos de carácter municipal previstos para este tipo de venta en la ordenanza.
- 4.- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente e inscrito en el Registro de Vendedores Ambulantes del Ayuntamiento.
- 5.- Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos en aquellos casos que la Ley lo exija.
- 6.- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora para el producto objeto de venta.
- 7.- Estar en posesión de la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura y figurar inscrito en el registro de vendedores ambulantes.
- 8.- En el caso de extranjeros se deberá acreditar, además estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1.010/85, de 5 Junio.
- 9.- En caso de pertenecer a una Cooperativa deberá justificarse, no sólo su pertenencia a la misma, sino que ésta se encuentre al día en lo que respecta a sus obligaciones con la Seguridad Social en el régimen correspondiente.

ARTÍCULO 7º.-

- 1.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales será personal e intransferible.
- 2.- La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia de un año.
- 3.- La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:
 - a) Ámbito territorial en donde pueda realizarse la venta y, dentro de éste, el lugar o lugares donde ha de ejercerse.
 - b) Las fechas y horarios en que ha de llevarse a cabo.
 - c) Los productos autorizados.
 - d) El emplazamiento reservado para el titular en el mercadillo será siempre el mismo.
 - e) La persona autorizada para realizar la venta.
 - f) Manifestación de cumplirse los requisitos expresados en el artículo 6º.
 - g) Ubicación exacta y medidas del puesto, que no será superior a 8 metros.

ARTÍCULO 8º.- Las autorizaciones para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales tiene carácter discrecional y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando desaparezcan las circunstancias que lo motivaron, sin que ello dé origen a indemnización o compensación alguna.

Son causas, entre otras, de la retirada de la autorización municipal, las siguientes:

- 1.- La no utilización del puesto durante tres veces consecutivas, sin causa justificada, aún abonando las tasas correspondientes.
- 2.- La no limpieza del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones, con apercibimiento.
- 3.- El incumplimiento de las condiciones mínimas higiénico-sanitarias que exige la Ley para cada producto.
- 4.- No abonar las tasas correspondientes.

Los puestos que durante el mercadillo, queden vacíos por ausencia del titular, no podrán ser ocupados por otro vendedor, correspondiendo a la Policía Local la obligación de hacer cumplir esta norma.

Los titulares deberán estar permanentemente a cargo del puesto, no pudiendo abandonarlo, salvo causa justificada. En estos casos, podrán ser sustituidos por aquellos dependientes contratados que posean la documentación correspondiente.

Un mismo titular no puede serlo de dos puestos de venta del mismo género.

El pleno del Ayuntamiento señalará las tasas correspondientes, cuyo pago deberá realizarse por meses adelantados.

ARTÍCULO 9º.- Los titulares de las autorizaciones deberán tener expuestos en forma claramente visible y legible para el público sus datos personales y el número de inscripción registral adjudicado por el Ayuntamiento, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones, disponiendo a tal fin de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Dichas hojas deberán estar numeradas y selladas por las Inspecciones Provinciales de Consumo correspondientes de Badajoz.

El puesto deberá exhibir en un punto visible un cartel con la leyenda "existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor que las solicite".

En caso de reclamaciones, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 4 y siguientes del Decreto 32/95, de 4 de Abril, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

ARTÍCULO 10º.- La venta ambulante, salvo en el caso del artículo siguiente, se realizarán en puestos o instalaciones desmontables que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos, ni la circulación peatonal.

ARTÍCULO 11º.- El Ayuntamiento podrá autorizar la venta ambulante en camiones-tienda de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba, en la vía pública o en determinados solares, espacios libres y zonas verdes.

La venta sólo podrá realizarse en lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, siendo de aplicación a la misma lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo anterior.

ARTÍCULO 12º.- Los productos comercializados bajo esta modalidad de venta se regirán por su propia normativa reguladora, siéndoles igualmente de aplicación la legislación vigente en materia de publicidad y mercado de precios, así como etiquetados.

ARTÍCULO 13º.- Todos los productos comercializados bajo esta modalidad de venta, vendrán amparados por la preceptiva factura o albarán de compra, que demuestre su procedencia y origen legal, excepto los productos industriales artesanos elaborados por el propio vendedor.

ARTÍCULO 14º.- Todos los vendedores tienen obligación de poseer un talonario de facturas numeradas con su correspondiente matriz, o talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, debiendo los tres contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y en su caso serie.
- b) Número de identificación fiscal o código de identificación del expendedor.
- c) Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
- d) Contraprestación total.
- e) Número registral concedido por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 15º. - Se prohíbe la venta de productos alimenticios que no cumplan con sus correspondientes reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad. Aquellos productos alimenticios que necesiten documentación sanitaria para su traslado, contarán obligatoriamente con la misma, estando ésta a disposición de la autoridad que la requiriese en cualquier momento.

ARTÍCULO 16º. - Los productos alimenticios que requieran temperaturas de refrigeración o congelación deberán ser transportados en los correspondientes vehículos frigoríficos o isoterms autorizados que garanticen la perfecta conservación de los mismos. Aquellos otros productos alimenticios que no necesiten temperaturas de refrigeración o congelación serán transportados con las necesarias garantías higiénico-sanitarias, convenientemente protegidos de temperatura y contaminación ambientales.

ARTÍCULO 17º. - Los Ayuntamientos que autoricen estas modalidades de venta estarán obligados a garantizar la exactitud de pesos y medidas en los productos comercializados, mediante procedimientos eficaces que impliquen la utilización de pesas y medidas debidamente contrastadas y homologadas y la rápida comprobación a requerimiento del consumidor que lo demande, y todo ello sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma.

ARTÍCULO 18º. - Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta en mercadillos o mercados ocasionales presentarán en el Ayuntamiento en el plazo comprendido entre el 1 de Noviembre y el 31 de Diciembre de cada año, solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido, junto con la documentación que justifique estar al corriente o en proceso de obtención de los requisitos exigidos en el artículo 6º.

Tendrán preferencia el titular que haya ostentado la concesión sobre el puesto anterior con mediatividad, así como los herederos directos del mismo, en caso de fallecimiento o el socio que continúe en su negocio, que pueda demostrar su cualidad de socio mercantil en el ramo de que se trate. Asimismo, se adjudicarán las vacantes, salvo lo dicho en el párrafo anterior, por estricto orden de solicitudes realizadas en tiempo y forma según el artículo 21.

Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá aportar dos fotografías personales tamaño carnet, para ser incorporadas una a la autorización y otra a la matriz.

La autorización para el ejercicio de la venta en mercadillos no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y solo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

ARTÍCULO 19º. - Quedará prohibida la ubicación de puestos e instalaciones en lugares diferentes al establecido en la misma concesión administrativa. En ésta la ubicación deberá señalarse con un número que coincida con el número de ubicación del plano municipal del mercadillo, una copia de la cual se encontrará en las dependencias de la Policía Local. Ésta tendrá facultades para resolver de inmediato los casos que se presenten a este respecto, y exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza, sin perjuicio de cursar la correspondiente denuncia.

ARTÍCULO 20º.-

- 1.- El mercadillo autorizado deberá ubicarse en la zona de "CAMPO DE LA IGLESIA", pudiendo la Corporación por motivos de oportunidad o policía urbana, modificar temporal o permanentemente dicha ubicación, y su fecha de celebración será la que determine el Pleno de la Corporación, actualmente el día del Jueves.
- 2.- Horario de apertura:
 - 1.- Los mercadillos que se celebren en el término municipal de Montijo se celebrarán desde las 9,30 a las 14,00 horas. El horario de carga y descarga será de 7,00 a 9,30 horas.
 - 2.- A las 9,30 horas de la mañana, los coches, camiones y vehículos de toda clase, han de haber efectuado sus operaciones de carga y descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo.

- 3.- Durante las horas de mercadillo ningún vehículo tendrá entrada al recinto del mismo. Excepcionalmente se podrán contemplar casos aislados, producidos por fuerza mayor. Estas circunstancias serán valoradas por la Policía Local.
- 4.- De las 14,00 a las 15,00 horas, los puestos del mercadillo deberán ser desmontados, siendo responsable el vendedor de que el recinto sobre el que se asiente el puesto y sus alrededores, quede en perfecto estado de limpieza.
- 5.- Se prohíbe el acceso de vehículos para carga y descarga de mercancías al recinto del mercadillo, de 9,30 a 13,30 horas.

ARTÍCULO 21º.- PUESTOS VACANTES:

Deberán darse de baja en el Ayuntamiento, el cual anunciará en el Tablón de Anuncios, ofertando dicha vacante, y señalando el plazo para solicitar la concesión, así como por el tiempo que reste de la misma o de su prórroga.

CAPÍTULO III: REGISTRO

ARTÍCULO 22º.- El Ayuntamiento establecerá un registro de vendedores donde consten como mínimo los siguientes datos:

- Identificación del comerciante.
- Documento Nacional de Identidad.
- Domicilio y localidad de residencia.
- Producto o productos objeto de la venta.
- Número de ubicación de puesto y número de inscripción registral adjudicado.

ARTÍCULO 23º.- En cada puesto de venta deberá figurar de forma visible y legible el número de inscripción registral adjudicado al titular de dicho puesto, número que deberá aparecer en la autorización de venta.

CAPÍTULO IV: INSPECCIÓN Y SANCIÓN

ARTÍCULO 24º.- La vigilancia e inspección de cuanto se establece en la presente Ordenanza, se realizará por el Excmo. Ayuntamiento de Montijo y por los órganos de la Comunidad Autónoma competentes en materia de Salud Pública y Protección del Consumidor, en virtud de las atribuciones que la normativa vigente determina.

ARTÍCULO 25º.-

- 1.- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza se considerará infracción en materia de protección al consumidor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 26/1984, de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, cuya tipificación específica se contempla en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 1945/1.983, de 22 de Junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- 2.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 26/1.984, de 19 de Julio, así como en los artículos 6, 7 y 8 del Real Decreto 1.945/1.983, de 22 de Junio.
- 3.- Las infracciones serán sancionadas con multas, de acuerdo con la graduación establecida en el artículo 36 de la Ley 26/1.984, de 19 de Julio.



ARTÍCULO 26º.- Las infracciones se calificarán como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgos para la salud, exposición en el mercado del infractor, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, gravedad de alteración social producida, generalización de la infracción y la reincidencia.

ARTÍCULO 27º.- INFRACCIONES:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Montijo establece el siguiente cuadro de infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza:

- 1.- Se considerarán infracciones leves:
 - a) Falta de ornato.
 - b) Incumplimiento del horario.
 - c) No tener en sitio visible sus datos personales y el número de inscripción registral.

- 2.- Se considerarán infracciones graves:
 - a) La reiteración por dos veces en faltas leves.
 - b) La venta de productos no autorizados en la licencia.
 - c) La instalación del puesto con la licencia caducada o sin licencia.
 - d) La instalación del puesto en lugar no autorizado.
 - e) La no limpieza del puesto y su entorno.

- 3.- Se considerarán infracciones muy graves:
 - a) La reiteración por dos veces en faltas graves.
 - b) La desobediencia reiterada a las órdenes de los agentes o autoridades municipales.
 - c) El desacato o desconsideración de los vendedores para los agentes o autoridad.
 - d) La venta ambulante fuera de los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente Ordenanza.
 - e) La venta ambulante durante los días autorizados y los días señalados para ello sin la oportuna autorización.

ARTÍCULO 28º.- SANCIONES:

- a) Las faltas leves se sancionarán con multa de 5.000 a 10.000 pts.
- b) Las faltas graves se sancionarán con multa de 10.001 a 15.000 pesetas, y retirada temporal de la licencia municipal de venta ambulante.
- c) Las faltas muy graves se sancionarán con multa de 15.000 pesetas y retirada definitiva de la licencia municipal de venta ambulante, o la no concesión de la misma durante un año.

La Policía Municipal podrá realizar las requisas de mercancías de manera inmediata en el supuesto de infracciones en aquellos en que la medida venga aconsejada por las autoridades sanitarias o judiciales.

Las sanciones serán impuestas a los infractores:

- Por faltas leves, graves o muy graves se impondrán después de la instrucción del expediente correspondiente, previa denuncia de la Policía.

No se podrá autorizar al infractor la instalación del correspondiente puesto, si no ha satisfecho la multa impuesta según lo anterior.

ARTÍCULO 29º.- Las autoridades sanitarias competentes en los casos excepcionales en que por motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en la forma contemplada en las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN FINAL Y TRANSITORIA.-

La Ordenanza entrará en vigor desde el día de la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

En el caso de que dicha aprobación tenga lugar con posterioridad a los plazos señalados para la solicitud de concesión, se entenderá efectiva a partir de la apertura del plazo siguiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA FINAL.-

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido de ésta."

Por el Portavoz de I.U. D. J. Carlos MOLANO se considera que:

a) El apartado 3 c) del artº 7º debe incluir, junto al titular del puesto el suplente autorizado para caso de ausencia del mismo.

b) Ha de rectificarse el comienzo del artº 17, sustituyendo la frase: "los Ayuntamientos que autoricen esta modalidad de venta estarán obligados" por " el Ayuntamiento de Montijo queda obligado...".

c) En el artº 20, para los supuestos de modificación permanente de la ubicación del mercadillo, debe exigirse la previa audiencia de las asociaciones interesadas.

b) La desobediencia y desacato previstas como infracciones muy graves en los apartados b) y c) del art. 27.3, han de ser consideradas graves.

La portavoz del PP Dª Mª. José RODRÍGUEZ considera improcedente la reducción de la gravedad de la calificación de las infracciones citadas en el apartado d) anterior, por cuanto ambas son infracciones penales que deben acarrear la máxima sanción administrativa.

Por lo que respecta a la propuesta del apartado c), considera que debe ser la Corporación que dirija el Ayuntamiento en cada momento quien debe decidir si para el traslado permanente se concede o no audiencia.

El portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ, recuerda que la ley exige la audiencia de las partes interesadas en las decisiones trascendentales, por lo que considera innecesario su inclusión en la ordenanza y, por otra parte, se muestra en desacuerdo en la reducción de la gravedad de la calificación de las infracciones propuestas.

El portavoz de I.U. D. J. Carlos MOLANO incide en este último apartado, considerando que la sanción administrativa por desobediencia o desacato no debe imponerse sin que previamente haya recaído sentencia condenatoria en vía penal.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que en cualquier caso la imposición de sanción administrativa conlleva la previa tramitación de expediente con todas las garantías para el interesado.

Tras posterior deliberación se acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de IU contenidas en los apartados a) y b), sometiéndose a votación el mantenimiento de los artículos 20 y 27 en su actual redacción, haciéndolo a favor los miembros del PP y PSOE, IU vota abstención y el SIEX lo hace en contra por cuanto considera que el traslado permanente del mercadillo no puede hacerlo la Corporación sin consultar con los afectados.



Por ello la Alcaldía declaró que ambos artículos permanecen con su actual redacción, por 11 votos a favor 1 en contra y 4 abstenciones, rectificándose los apartados 3.c) del artículo séptimo y el artº 17 en la forma propuesta.

7º Reclamación Vecinos de Lácara.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativo de Régimen Interior Personal Empleo y SS.PP. reunida en sesión de fecha 23-07-97 que dice lo siguiente:

“Visto el dictamen emitido sobre este asunto por esta Comisión, en reunión celebrada el día 19 de Junio pasado, la Comisión dictamina no entrar a resolver este asunto hasta una vez concluida la fase de exposición pública del expediente administrativo.

Con independencia de los anterior, se propone comunicar a la Asociación “Nuevo Amanecer” que no sigan realizando nuevas obras o inversiones en la Escuelas del Poblado de Lácara, hasta que el Pleno municipal se pronuncie al respecto.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º Enajenación solares de “Los Charcos”

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97 y que dice lo siguiente:

“Se somete a consideración de la Comisión la enajenación de los solares números 11, 17, 49 y 50 de la zona de Los Charcos, revertidos a este Ayuntamiento.

La Comisión acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta una próxima Comisión.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º Ratificación acuerdo Barbaño

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97 y que dice lo siguiente:

“Por la Alcaldía de la Entidad Local Menor de Barbaño, se presenta el siguiente acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de dicha Entidad en fecha 31 de Mayo pasado, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 45.2.c) de la Ley 7/82, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se proceda, en su caso, a la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Montijo:

“6º.-PERMUTA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.

Se da cuenta del expediente incoado para la permuta de terrenos con destino a la construcción de 14 viviendas de protección oficial de régimen especial acogidas al plan de vivienda 96/99 (R.D. 2190/95).

Visto el expediente así como los informes prescritos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, de los que se constata fehacientemente que los bienes a permutar por parte de esta Entidad Local tienen una valoración igual o inferior a los bienes a adquirir.

Considerando el inestimable beneficio que supone esta operación para la Entidad Local Menor de Barbaño, así como para sus vecinos, tan necesitados de viviendas.

El Pleno de la Junta Vecinal, por UNANIMIDAD, que supone la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, aprobó:

- 1º.- Permutar dos parcelas propiedad de esta Entidad, de 1.540 m² cada una, (total 3.080 m²) separadas entre si por la calle Torreáguila, y lindando por el norte con la calle Parque, ambas de forma rectangular de 70 ms. de largo por 22 de ancho, con una valoración total de 1.309.000 ptas a la empresa Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A., aceptando a cambio, además de la correspondiente obra de urbanización de los viales, la construcción de una nave con destino a almacén municipal de 80 m², a realizar en la calle Ronda Norte s/n, por el mismo valor.
- 2º.- Condicionar esta permuta a que por Edificación y Obras Públicas de Extremadura S.A. se lleve a cabo la construcción en dichas parcelas de 14 viviendas de V.P.O. de Régimen Especial acogidas al plan de la vivienda 96/99 (R.D. 2190/95).
- 3º.- Dar cuenta de esta operación al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, así como al Excmo. Ayuntamiento de Montijo, para que por parte de esta Corporación se proceda a su ratificación."

Tras breve debate, por unanimidad de los grupos asistentes, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación de la permuta de bienes solicitada."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º Parcelas Sobrantes

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97 y que dice lo siguiente:

"A solicitud de D. Benito Pozo Expósito se somete de nuevo a la consideración de la Comisión el asunto de la venta de parcelas sobrantes situadas en las traseras de los inmuebles de la calle Juan Antonio Codes, con fachada a la Avd. del Progreso, las cuales ha sido medidas recientemente por el Aparejador municipal.

El relación a este asunto, por la Secretaría Acctal. se informa a los Sres. asistentes, de lo siguiente:

- 1º.- Que el último acuerdo adoptado al respecto se realizó en la sesión de 30 de Mayo de 1996, donde se condicionó la venta de estas parcelas a que por los propietarios adquirentes se realizasen las obras de adecuación estética proyectadas por los servicios de urbanismo.
- 2º.- Que el precio de venta de estas parcelas aún no ha sido fijado definitivamente en ningún acuerdo de la Corporación, ya que el precio de 500 pts/m² que siempre se ha tenido en consideración en todas las reuniones mantenidas al respecto, se fijó en reunión informal mantenida con los futuros adquirentes el 11 de Noviembre de 1.992.
- 3º.- Que el artº 118 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales previene que "Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio", por lo que será necesario solicitar dicha valoración al Aparejador municipal.

Tras larga deliberación la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Fijar el precio de venta del metro cuadrado de solar en esta zona en 500 pesetas, ya que a los adquirentes no se les permitirá edificar en estas parcelas, sino dedicarlo a zona verde o ajardinada.
- 2.- Que por el Aparejador municipal se explique a los adquirentes la forma de realizar dicha adecuación estética, quedando encargado el mismo de la supervisión de las obras."

El portavoz de I.U. D. J. Carlos MOLANO se muestra de acuerdo con esta propuesta, condicionado a que se obligue a los adjudicatarios de solares no edificados, a la construcción en plazo breve, para estética de la zona.



La Alcaldía puntualiza que en la actualidad se está tramitando el expediente de reversión de los solares afectados.

Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º Festivos del Calendario Laboral.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y SS.PP. reunida en sesión de fecha 09-07-97 que dice lo siguiente:

“Solicitado por la Consejería de Presidencia y Trabajo, mediante escrito con entrada de fecha 7 de los corrientes, la fijación de los festivos del año 1.998 en esta localidad por estar próximos a confeccionar el Calendario Laboral para dicho ejercicio, indicando que no podrán ser más de dos, ni coincidir en domingo y festivos, la Comisión, por unanimidad de todos los grupos municipales asistentes, propone el Pleno fijar como festivos para el próximo año 1.998 los siguientes días:

Viernes 15 de Mayo, San Isidro.

Miércoles 9 de Septiembre, día de la Patrona.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.- Solicitud de D. Juan Luis DIAZ RÍOS

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97 que dice lo siguiente:

“Por D. Juan Luis Díaz Ríos, adjudicatario de solar municipal nº 5 de los situados en Prolongación de C/ Carlos Primero, hoy calle Martín y Dorado nº 5, se solicita de la Corporación la eliminación parcial de la cláusula de reversión contenida en el Pliego de Condiciones que rigió en esta enajenación, en relación a préstamo con garantía hipotecaria a concertar con la Entidad Banca Pueyo, por importe de 1.500.000 pts., a abonar en 15 años.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo estimatorio de esta petición.”

Votan a favor de este dictamen los miembros del PP, PSOE y SIEX, votando abstención los miembros de IU por lo cual la Alcaldía declaró estimada la petición por 11 votos a favor y 5 abstenciones.

13º.- Precio Público por Inspección de Ruidos

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97 que dice lo siguiente:

“Adoptado acuerdo por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de Junio, de contratación por un año, prorrogable, de Ingeniero Técnico Industrial, y solicitado al Sr. Interventor la emisión de Informe y Propuesta de Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Inspección de Nivel de Ruidos, por el citado Interventor se da lectura al citado Informe, que copiado dice:

“La prestación de servicios públicos municipales, está sujeta al informe previo referido en el artº 3 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El servicio de inspección de ruidos que pretende establecer este Ayuntamiento no tiene obligatoriedad al no estar incluido en la relación del art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local; por lo cual no debe suponer coste alguno para la entidad, financiándose a través de un precio público, que deberá atenerse a lo establecido en el capítulo 4º del Título 2º de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía del precio público que se pretende establecer obedece, en todo caso, a los precios de mercado de actividades similares.

Realizada consulta a los técnicos particulares, nos remite su oferta D. Pedro Calderón Sanz, cuyo detalle es el siguiente:

- Precio por revisión 40.000 ptas
- Precio por revisión para el Ayuntamiento fuera honorarios de asistencia . 25.000 ptas
- Precio por revisión dentro del honorario de asistencia Incluido en contrato.

El contrato previo, firmado por el Ayuntamiento, no incluye simplemente las revisiones de ruidos, sino otras con carácter de asistencia técnica, suponiendo un gasto mensual para el ayuntamiento de 69.600 ptas.

Por todo lo anterior, entendemos que el precio de mercado al que ha de referirse el precio público es de 40.000 pesetas, ya que el resto de los precios, aun siendo más bajos, deberían incrementarse en una parte del gasto generado por el contrato firmado para la asistencia técnica del Ayuntamiento y que está sujeto a un tiempo limitado.

Montijo 15 de julio de 1997

EL INTERVENTOR

FDº: ANDRÉS VICENTE GARCÍA GARCÍA.”

Seguidamente se da lectura a la propuesta de Ordenanza, la cual, tras breve debate, por la Comisión, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del siguiente texto:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR INSPECCIÓN DE NIVEL DE RUIDOS:-

Artº 1º.-CONCEPTO:

Constituye el objeto de este precio público la contraprestación que corresponde a este Ayuntamiento por la realización de inspecciones a instancia de parte para el control de la contaminación acústica.

Artº 2º.-CRITERIOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 54.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de la Entidad local se fijará, como regla general, tomando la referencia del valor de mercado correspondiente o el de la utilidad derivada de aquéllos.

En el presente caso, el precio se determinará en función de los precios de mercado para actividades similares.

Artº 3º.-OBLIGADOS AL PAGO:

Según el art. 44 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, estarán obligados al pago los que se beneficiaran de los servicios o actividades por los que se deban satisfacer los precios públicos.

En el caso de las inspecciones de ruidos, se considerará como tal beneficiado el sujeto o sujetos que soliciten la realización de la citada inspección.

Esta obligación se entenderá como solidaria en el caso de pluralidad de sujetos.

Se considerarán exentos del pago de este precio público aquellos sujetos de cuyas denuncias se hayan deducido infracciones graves o muy graves de la normativa de ruidos, según la clasificación realizada por el Decreto 19/1997 de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.

Artº 5º.-CUANTIFICACIÓN DEL PRECIO:

El precio a pagar se establecerá en función del momento de realización de la inspección, con el detalle siguiente:

- a) Inspección dentro del horario de asistencia técnica al Ayuntamiento 5.000 ptas
- b) Inspecciones fuera del horario de asistencia técnica al Ayuntamiento 25.000 ptas

Estas cantidades podrán ser revisadas anualmente por el órgano competente, y actualizadas de forma automática según I.P.C.

Artº 6º.-OBLIGACIÓN DE PAGO:

La obligación de pago surgirá en el momento de emisión, por parte del Técnico competente, del informe solicitado por el obligado u obligados al pago.”

El portavoz de I.U. D. J. Carlos MOLANO muestra su desacuerdo con la contratación de técnico a este fin, por considerar que este servicio puede ser realizado gratuitamente por los técnicos de la Junta de Extremadura.

El Concejal del PSOE advierte que en el contrato de prestación de Servicios suscrito con este técnico se incluye todo tipo de trabajos de electricidad que sean de su competencia.

En ello incide la Alcaldía estimando que esta contratación supondrá ahorro para las arcas municipales dada la cuantía abonada por proyectos de electrificación.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del PP, PSOE y SIEX, votando abstención los miembros del IU, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 11 votos a favor y 5 abstenciones.

14º.- Adjudicación Parcelas Polígono.

Se da cuenta del acta de apertura de plicas y adjudicación provisional de las parcelas del polígono industrial que se indica, a favor de los licitadores y por las cuantías que se señala, efectuada con fecha 21 de Julio.

<u>PARCELA</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>PRECIO</u>
11-A	Álvaro LAVADIÑO GÓMEZ	3.000.000 Pts.
18-A	Juan RUIZ MARAVELL (TALLERES MEMPA S.L)	4.000.000 Pts.
20-B	Manuel GUTIÉRREZ GARCÍA	3.462.023 Pts.

La Corporación, considerando que no se ha producido reclamaciones dentro del plazo concedido por el artº séptimo del pliego de condiciones que rigió esta subasta, acuerda por unanimidad elevar a definitiva las adjudicaciones anteriores y autorización a la Alcaldía para contratación directa al amparo de lo dispuesto en el artº 20 del Texto Refundido del Régimen Local, de las restantes parcelas incluidas en dicha subasta, y no adjudicadas por falta de licitadores, efectuándose la misma por orden de presentación en registro de la pertinente solicitud.

15º.- Exención Plaza Aparcamiento.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda reunida en sesión de fecha 22-07-97 que dice lo siguiente:

“Por D. Juan Alberto Carretero Domínguez, titular de subvención para autopromoción de vivienda en Avd. de la Paz 117, se solicita la exención de la obligatoriedad de construir plaza de garaje contenida en las NN.SS. de Planeamiento Municipal ya que, según alega, dadas las dimensiones del solar (20 m.l. de fondo x 7 de fachada) la resulta difícil cumplir la normativa de que el salón de la vivienda tenga fachada a la calle, viéndose obligado a realizar vivienda de tipo encimada, careciendo de medios económicos para tal fin.

La Comisión, tras breve deliberación, con el voto favorable del grupo municipal del Partido Popular, la reserva de voto del PSOE y el voto en contra de I.U., dictamina acceder a lo solicitado.”

Sometido a votación el dictamen anterior, lo hacen a favor los miembros del PP y PSOE, en contra los de IU y vota abstención el Concejal del SIEX, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por 11 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

16º.- Paralización Obra.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda reunida en sesión de fecha 22-07-97 que dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Dª Ana Mª Martín Agudo, con domicilio en C/ Macías de Porras nº 7-1º, propietaria de finca rústica sita en el polígono nº 5, parcela nº 1 de este término municipal, donde denuncia las construcciones ilegales y anomalías existentes en el Cerro de la Centinela, lindantes con la citada parcela de su propiedad, solicitando se adopten las medidas necesarias para evitarlas antes de optar por la vía judicial.

Igualmente se da lectura a informe de la Policía Local donde se comunica que, a instancias de la Alcaldía, se han paralizado tres edificaciones clandestinas que se estaban realizando en el Cerro de la Centinela.

La Comisión queda enterada de la paralización de dichas obras, proponiendo al Pleno la adopción de acuerdo del mantenimiento de la legalidad vigente y, con independencia de ello, iniciar expediente sancionador por infracción urbanística, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto nº 1.398/93, de 4 de Agosto, Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, contra todas edificaciones ilegales detectadas, procediéndose, en su caso, a la imposición de las sanciones que correspondan.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º Petición de Isabel Mª TIENZA NÚÑEZ.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda reunida en sesión de fecha 22-07-97 que dice lo siguiente:

“Se estudia la solicitud formulada por Dª Isabel Tienza Núñez de modificación de las alineaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la calle Pedro de Alvarado en la confluencia con la Avd. de Colón, con el fin de que la calle Pedro de Alvarado se mantenga como está en la actualidad y no perpendicular a dicha Avenida, tal y como figura en dichas Normas.

La Comisión, habida cuenta del acuerdo municipal de 27 de Junio de 1996 sobre la Urbanización de la Avd. de Colón, así como informe emitido al respecto en fecha 17 del pasado mes de Junio por el Arquitecto Técnico municipal, acuerda por unanimidad proponer al Pleno la

adopción de acuerdo de estimación de esta solicitud, mediante la tramitación de Estudio de Detalle que modifique dichas alineaciones, corriendo los gastos de dicho Estudio de Detalle a costa de la interesada.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.- Vial junto a I.E.S. Vegas Bajas.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda reunida en sesión de fecha 22-07-97 que dice lo siguiente:

“Por el Arquitecto Técnico Municipal mediante informe de fecha 15 de los corrientes, se comunica la solicitud de licencia de obras formulada por parte del I.E.S. “Vegas Bajas” que afecta a vial a ejecutar a cargo de este Ayuntamiento, situado entre el cerramiento de dicho Instituto y las viviendas ejecutadas sobre solares que este Ayuntamiento enajenó en la prolongación de C/ Carlos Primero, solicitando la adopción de acuerdo municipal sobre el mantenimiento o supresión de este vial, con el fin de informar dicha solicitud de licencia de obras.

La Comisión acuerda por unanimidad proponer al Pleno la adopción de acuerdo del mantenimiento de dicho vial, obligando al M.E.C. al retranqueo pertinente del edificio proyectado, siempre que dichas obras dispongan de espacio físico para realizarse.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.- Solicitud de CARCESA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Vivienda reunida en sesión de fecha 22-07-97 que dice lo siguiente:

“Por D. Juan Luis Morera Hernández, en representación de CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS S.A., sucesora de INDUSTRIAS VEGETALES Y CONSERVERAS S.A. (INVECOSA) se solicita la eliminación total de cláusula de reversión a favor de este Ayuntamiento, contenida en el artº 4º del Pliego de Condiciones que rigió en la enajenación de los terrenos, que pesa sobre la finca propiedad de dicha Sociedad, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Mérida al Tomo 1.329, Libro 136, Folio 44, Finca 9.214, consistente en Solar al sitio del Ejido de las Eras o del Encinar en término de Montijo, con cabida de 4.097,02 metros cuadrados, que linda: Norte y Oeste con la carretera que conduce a la Nava de Santiago; Sur, carretera de Montijo a la Estación del Ferrocarril; y Este, carretera a la Roca de la Sierra, ya que, según indica, se han cumplido la totalidad de las condiciones impuestas en el citado Pliego al haber realizado 32 viviendas de protección social que les fueron impuestas al realizarse dicha enajenación.

La Comisión, considerando el cumplimiento de los fines, la venta a efectuar por C.A.R.C.E.S.A. de estos terrenos para viviendas de V.P.O. y el transcurso de más de treinta años desde que se efectuó la venta, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de eliminación total de indicada cláusula de reversión.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

20º.- Petición de Federico GONZÁLEZ MORENO.-

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y SS.PP. reunida en sesión de fecha 09-07-97 que dice lo siguiente:

“Por el Oficial Jefe Acctal. de la Policía Local D. Federico GONZÁLEZ MORENO se describe de fecha 2 de los corrientes donde expone:

Que con fecha 26 de Junio pasado ha presentado solicitud para el acceso a las pruebas selectivas para cubrir una plaza en propiedad de Subinspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento a cubrir por promoción interna.

Que es el único opositor a dicha plaza.

Que según dice la Base 6.1 de la convocatoria, las pruebas selectivas no pueden comenzar a partir de la publicación en el B.O.E. antes de DOS meses ni posterior a CINCO, periodo que está orientado a garantizar que los opositores dispongan de un tiempo prudencial suficiente para la preparación de las pruebas, y dándose la circunstancia referida en el número 2 de la presente solicitud, solicita:

La anticipación de las pruebas al periodo establecido, al entender el que suscribe que con ello no se lesionan otros derechos."

La Comisión, tras breve deliberación, con el voto favorable de los miembros del PP. e I.U. y la reserva de voto del PSOE, propone al pleno acuerdo de aceptación de esta solicitud.

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.- Bases Profesora de Danza.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y SS.PP. reunida en sesión de fecha 09-07-97 que dice lo siguiente:

"Pese a decidir la Comisión, por unanimidad, dejar sobre la mesa el asunto de la aprobación de las bases que han de regir en el concurso libre para la provisión temporal de una plaza de profesora de danza clásica, hasta tanto no se apruebe el expediente de modificación o suplemento de crédito del punto anterior, la Comisión, por unanimidad propone al pleno las siguientes modificaciones sobre la propuesta de bases presentada en sesión de 26 de Junio pasado:

- Base 1ª: donde dice "... tiempo de 12 meses...", debe decir "tiempo de diez meses más el periodo vacacional que corresponda...".

- Base 2ª: apartado a): se suprime "sin exceder de 55 años".

- Base 2ª: apartado c): donde dice "... Real Escuela Profesional de Danza y Titulo de Profesor...", debe decir "... Real Escuela Profesional de Danza o Titulo de Profesor...".

- Base 6ª: apartado C) se suprime la Directora de la Universidad Popular."

El portavoz de I.U. D. J. Carlos MOLANO reitera de nuevo la petición de remisión del balance de funcionamiento de la escuela.

El Interventor señala que ya está realizado y se remitirá de inmediato.

Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

22º.- Reclamación Mª. Lourdes LEÓN GÓMEZ

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Empleo y SS.PP. reunida en sesión de fecha 09-07-97 que dice lo siguiente:

"Vista la reclamación efectuada en fecha 20 de Junio pasado, por Dª. Mª. Lourdes LEÓN GÓMEZ, contra el acuerdo del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para la provisión definitiva de plaza de archivero-bibliotecario, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de dicha reclamación, ratificando así el acuerdo adoptado por el citado Tribunal."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.



23º.- Reparto v Proyectos AEPSA (P.E.R.)

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 24-07-97 que dice lo siguiente:

“Por Secretaría se da lectura a escrito de la Delegación del Gobierno, con entrada de fecha 16 de los corrientes, donde se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión de fecha del pasado día 14, acordó realizar reserva de crédito para este Ayuntamiento por importe de 13.423.600 pts, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, indicando que para obtener la citada subvención hay que formalizar la solicitud ante la Dirección Provincial de citado Organismo, significando que, caso de no hacerlo antes del próximo día 10 de Septiembre, quedará sin efecto la citada reserva de crédito, y recomendando la presentación de Proyectos a la mayor brevedad posible.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de encargar al Arquitecto Técnico Municipal la confección de los siguientes Proyectos o Memorias valoradas:

1º.- PAVIMENTACIONES Y RED DE SANEAMIENTO EN PLAZA DE LA CONCORDIA, siendo valorada la mano de obra de dicho Proyecto conforme a precios de mano de obra agraria.

2º.- CONTINUACIÓN DE REPARACIÓN DE ACERADOS Y CREACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLES Rª Mª CRISTINA Y CONCEPCIÓN ARENAL, continuando desde Plaza Alfonso XIII, indicando al técnico municipal la creación de tantas plazas de aparcamiento en dichas calles como sea posible.”

El portavoz de IU D. J. Carlos MOLANO recuerda que ya la Corporación tiene acordada pequeñas pero importantes obras a realizar en zonas puntuales del casco urbano que no han sido tenidas en cuenta por la Comisión en esta ocasión, debiendo tenerse en cuenta, para futuras reservas de crédito.

Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24º Operación de Tesorería.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 24-07-97 que dice lo siguiente:

“Dado que la Operación de Tesorería por importe de 81.958.317 pts. autorizada a la Alcaldía en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal en fecha 21 de Mayo pasado no ha podido llevarse a cabo en su totalidad, ya que por las entidades bancarias no se ha respondido, por el Sr. Interventor se manifiesta su criterio de que dicho acuerdo ya está agotado, precisándose, por tanto, la adopción de nuevo acuerdo municipal por el que se autorice a la Alcaldía a concertar las operaciones de tesorería que crea necesarias, con las entidades bancarias que estime oportuno, con finalidad de atender prioritariamente a los pagos indicados en referido acuerdo, siempre que el conjunto de dichas operaciones no supere la anterior cuantía de 81.958.317 pts.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el que se autorice a la Alcaldía realizar lo anteriormente indicado.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, condicionándolo IU a la tramitación legal de los expedientes correspondientes.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio reunida en sesión de fecha 16-07-97 que dice lo siguiente:

"Por la Alcaldía se informa a los Sres. asistentes que, pese a la operación de tesorería aprobada en el Pleno del pasado mes de Mayo, existen aún proveedores a los que no se les ha firmado efectos bancarios para el pago de sus facturas, causándoles con ello graves perjuicios económicos al no poder negociar los mismos, sometiendo a la consideración de los Sres. asistentes la posibilidad de que, previa relación de acreedores y cantidades preparada por la Intervención municipal, se autorice por el Pleno a los responsables municipales la firma de letras en evitación de dichos perjuicios. Ello a sufragar con el ahorro que supondrá la refinanciación de la deuda a largo plazo con el B.C.L.E.

Por el Sr. Interventor se manifiesta que tiene en estudio la forma legal de realizar lo anterior.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de la firma de dichos efectos, previo estudio de la forma legal, debiendo presentarse las citadas relaciones con periodicidad trimestral o de la forma que se considera más idónea."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

- Asuntos Urgentes.

No se formuló ninguno

- Propuestas y Preguntas.

Por el portavoz de IU D. J. Carlos MOLANO se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

- 1ª.- ¿Cuánto le está costando al Ayuntamiento el que no se haya realizado aún la operación de refinanciación de la deuda?
- 2ª.- Que se cierre eficazmente el Campo Municipal del Valle para que no entren animales.
- 3ª.- Limpieza de la Barriada Juan XXIII.
- 4ª.- ¿Por qué no se puede beber el agua de la red?
- 5ª.- ¿Cuándo se presentará el informe de viabilidad de los servicios municipales?

La Alcaldía, por lo que respecta a la última cuestión planteada contesta que el informe será entregado a partir del próximo 18 de Agosto.

Por lo que respecta al abastecimiento de agua, afirma que según el técnico sustituto se debe a un sobreexceso de cloración, pese a lo cual la potabilidad del agua está garantizada.

La portavoz del PSOE D^{ña}. Mercedes MOLINA formula a su vez las siguientes propuestas y preguntas:

- 1ª.- ¿Qué se proyecta realizar con los numerosos edificios en ruina existentes en el casco? Incide en esta misma cuestión, citando edificios concretos afectados, y de modo particular los emplazados en C/R^a. M^{ña} CRISTINA, con abundantes ratas en su interior, que se extienden a los edificios colindantes.

La Alcaldía señala que recientemente se ha desratizado la zona.

La portavoz del PSOE insiste en la necesidad de que el Ayuntamiento proceda de forma inminente a la demolición de los edificios en ruina para evitar los peligros a los viandantes.

- 2ª.- Considera que debe instalarse otro contenedor más en la zona de la movida para evitar

la suciedad generalizada en la zona.

El Concejal del PP D. Enrique ALONSO señala que los tres contenedores instalados se encuentran vacíos.

La Alcaldía adelanta haber concertado convenio con la empresa "SANEBBA" para la limpieza integral de las vías públicas, esperando que tras de ella se respeten por los usuarios.

El Concejal de IU D. Alonso RODRÍGUEZ pregunta si se ha solicitado concierto para contratación de guardas rurales, considerando así mismo necesario solicitar la constitución de parque de maquinaria, como único medio de mantener las debidas condiciones de caminos rurales y, por último, que se efectúe solicitud oficial de construcción del Matadero de Montijo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se declaró levantada la sesión, interviniendo por parte del público asistente el Presidente de la Asociación de Vecinos de Colón y el Secretario de la Asociación "Nuevo Amanecer" dándose por finalizado el acto alas 22,55 horas, Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
 D. Rafael CRUZ MORENO
 D. Diego ESPINOSA BOTE
 D. José LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a Nuria LEDO BARRADO
 D. Mario LÓPEZ DELGADO
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a Mercedes MOLINA BLANCO
 D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
 D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
 D. Diego ROMÁN VINAGRE

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, sin haber justificado su ausencia el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y con excusa D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO, D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ y D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día treinta y uno de julio, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

1^o. RENUNCIA DE CONCEJAL.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Alcaldía da cuenta de escrito registrado de entrada al nº 6.800, con fecha 26/08/97, por

el cual el Concejal perteneciente al Partido Popular D. Manuel GARCÍA REYES presenta la renuncia al cargo.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada y la remisión de la misma, junto con certificación de este acuerdo, a la Junta Electoral Central a los efectos previstos en el artº 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio del Régimen Electoral General, conforme a la cual se atribuirá la vacante al candidato siguiente de la misma lista atendiendo a su orden de colocación.

2º.-PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de agosto que, literalmente dice lo siguiente:

“Vistas las bases redactadas para provisión temporal de:

- 2 Plazas Auxiliar Administrativo.
- 1 Plaza Conserje-Ordenanza.
- 1 Plaza Conductor camión.
- 1 Plaza Conductor dumper.
- 3 Plazas Oficial Obras Públicas.
- 7 Plazas Operario.

Todas las anteriores subvencionadas por la Junta de Extremadura, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Comisión introduce en las mismas las siguientes rectificaciones:

A) En todas las Bases:

1.- Base 2ª. REQUISITOS:

1.1.- El apartado a) “Ser Español”, se amplía a “o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.”.

1.2.- Se suprime el apartado e) “Residir en Montijo con antelación mínima de 1 año”.

2.- Base 3.2.- FASE DE CONCURSO:

Queda fijada en la siguiente forma:

- a) Por miembro de la unidad familiar 0,50 puntos (Máximo 2,00 Ptos).
- b) Por mes de antigüedad en el desempleo 0,08 puntos (Máximo 2,00Ptos).
- c) Por no percibir prestación alguna por desempleo 3,00 Puntos.
- d) Por figurar empadronado en Montijo, con antelación mínima de 1 año, 3,00 Puntos.

3.- Base 5ª.- SOLICITUDES:

Se incluye, como documento a acompañar a la misma, resguardo de pago de los derechos de examen que, conforme al acuerdo plenario vigente, se fijan en 200 Ptas. para la de Auxiliar y 100 Ptas. para los restantes.

B) En todas las bases, excepto las de Auxiliar, el test se reduce a 25 preguntas, calificándose cada respuesta correcta a favor de 0,4 puntos y manteniendo en 0,1 la penalización por error.

C) En las bases de oficial de obras públicas, se incluye en la fase de oposición una prueba práctica a determinar y calificar conforme a los criterios que fije el Tribunal.

El portavoz de IU mantiene su oposición al percibo de derechos de examen y propone, sin ser aceptado por los restantes que para todas las plazas del Grupo E se exima a los aspirantes del requisito de estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.

Con estas rectificaciones la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas, debiendo incluirse este punto en sesión extraordinaria el próximo día 5 de Septiembre con anterioridad a la celebración del Pleno, también extraordinario celebrar en dicho día, con ocasión de la Conmemoración del Día de Extremadura.”

Corporación presentes, excepto el grupo de I.U. que vota abstención por lo que respecta a las plazas del grupo E, por cuanto mantienen el criterio de que habría de eximir a los aspirantes de la posesión del Certificado de Estudios Primarios y las tasas impuestas como derechos de examen.

Por lo anterior, la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por nueve votos a favor y tres abstenciones.

3º.-AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO.

Por Secretaria se da lectura a propuesta del P.P., que dice lo siguiente:

“Por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 21/05/97, se aprobaron las bases de la convocatoria para provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local de nueva creación.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22/08/97, resolviendo concurso-oposición por promoción interna, y a propuesta del Tribunal Calificador, se nombra Subinspector en prácticas al único Oficial de la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Con fecha 10/07/97 se jubiló voluntariamente el Agente de la Policía Local D. Juan RUIZ BARROSO, habiendo sido aprobadas las bases para la provisión de esta vacante en sesión celebrada el 26/06/97.

Dado el elevado número de Agentes de la Policía Local de que consta la plantilla de este Ayuntamiento, se considera necesario, para su perfecta coordinación la existencia de dos mandos intermedios entre el Subinspector y los Agentes, así como mantener inalterable por el momento el número de estos últimos, por lo que resultaría necesario incluir en la Oferta Pública de Empleo dos plazas de Oficial y una de Agente.

Pese a lo anterior, en atención a las restricciones al incremento de plantilla impuestas por la Ley 13/96, la ampliación de la Oferta Pública de Empleo se limita a la reposición de efectivos, con lo cual la ampliación citada incluye las siguientes plazas:

FUNCIONARIO DE CARRERA:

-GRUPO (artº 25 Ley 30/84): C.

-CLASIFICACIÓN:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

-CLASE: Policía Local.

-Nº DE VACANTES: Una.

-DENOMINACIÓN: Oficial de la Policía Local.

-FORMA DE PROVISIÓN: Promoción Interna.

-GRUPO (artº 25 Ley 30/84): D.

-CLASIFICACIÓN:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

-CLASE: Policía Local.

-Nº DE VACANTES: Una.

-DENOMINACIÓN: Agente de la Policía Local.

-FORMA DE PROVISIÓN: Oposición Libre.”

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.

4º.-PROYECTO A.E.P.S.A.

Estudiado este asunto en Comisión de Régimen Interior celebrada el pasado 4 de los corrientes, la Corporación acuerda por unanimidad que por los Servicios de Urbanismo se redacten memorias valoradas de:

Los proyectos anteriores, una vez redactados, serán remitidos al INEM con solicitud de subvención para los mismos dentro del programa de fomento del empleo agrario estable, regulado por R.D. 939/67, de 20 de junio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que faltan, sin haber justificado su ausencia el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ y con excusa D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO, D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ y D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día treinta y uno de julio, no se formuló ninguna, por lo que fue declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual se adoptaron los siguientes:

1º.-CONMEMORACIÓN DÍA DE EXTREMADURA.

La Alcaldía señala que los Portavoces de los grupos políticos con representación en la Corporación han consensuado el texto de Declaración Institucional conjunta, pese a lo cual los mismos mantienen divergencias sobre si en esta celebración debe prevalecer el carácter lúdico o reivindicativo por lo cual cada Portavoz expondrá su criterio a este respecto.

Seguidamente da lectura a la declaración consensuada, que dice lo siguiente:

“Cada época en la historia de un Pueblo va dejando un rastro de señales que permiten la recomposición de su forma de vida, la actividad de sus Instituciones a las ideas y opiniones de sus protagonistas. De los transcendentales años que nos ha tocado vivir a los extremeños de hoy

recomposición de su forma de vida, la actividad de sus Instituciones a las ideas y opiniones de sus protagonistas. De los trascendentales años que nos ha tocado vivir a los extremeños de hoy quedará para ese bagaje de señales un buen número de hitos materializados. Así en estos momentos hay dos grandes realizaciones de Extremadura en marcha: Una es la Extremadura integrada en el Estado de las Autonomías que supone su renovada afirmación colectiva mediante el trabajo, la industria, la ciencia y el arte. La otra es la cabal identificación de nuestro ser histórico, es decir, la historia general construida por sus hombres, sus tierras, sus gentes... Es evidente que existe una relación entre ambas porque el pasado siempre acompaña a los Pueblos no sólo con la expresión de lo que fueron sino como valor determinante en la planificación del futuro.

Es en la construcción de este futuro donde esta Corporación, como pilar básico de la Autonomía Extremeña ha de dedicar su esfuerzo a poner en pie las principales reivindicaciones del pueblo extremeño.

Y por ello el 8 de septiembre ha de ser, además de lo festivo, un día de exigencia y lucha en la consecución del bienestar de todos los hombres y mujeres que componen la realidad extremeña. Una realidad que en la actualidad refleja la necesidad de expresar nuestra exigencia para la elaboración de planes y proyectos que incidan positivamente en la ya larga lucha por el desempleo. Del mismo modo exigencia de medidas favorecedoras de la Actividad Agraria, protagonista importante del desarrollo de nuestra Región. Medidas protectoras del Medio Ambiente así como el pago de la deuda histórica a Extremadura.

Para ello, este Ayuntamiento debe de dar ejemplo en unificar su voluntad de apoyo a todo aquello que signifique avanzar en el camino marcado en orden a la consecución de estos objetivos de dignidad, modernidad, progreso y bienestar para Extremadura."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO, tras expresar su acuerdo con la declaración anterior, considera que la Corporación, además, ha de hacer llegar a los poderes públicos las principales reivindicaciones de Extremadura, que centra en los siguientes puntos:

- 1º.- Abono de la deuda histórica contraída con Extremadura por el resto de la nación, en la cuantía necesaria para que los extremeños alcancen en todos los órdenes el nivel medio nacional.
- 2º.- Ejercer cuantas medidas de presión sean necesarias para el inmediato cierre de la Central Nuclear de Almaraz por el elevado peligro que su funcionamiento supone para la población, y creación de puestos de trabajo alternativos.
- 3º.- Exigencia de un plan de choque contra el paro a nivel autonómico, similar al establecido para Canarias.
- 4º.- Promover el cambio de política agraria comunitaria y de reparto de subvenciones para evitar los perjuicios que se vienen produciendo a esta Comunidad Autónoma.
- 5º.- Ejercicio de acciones necesarias para evitar la realización del proyecto derivado de los estudios que se están realizando, para posible instalación de un cementerio nuclear de alta actividad en Quintana de la Serena o la comarca de Los Pedroches.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA lee un escueto y fundado comunicado promoviendo las acciones encaminadas a lograr que la paz, la convivencia y la libertad se establezcan de manera definitiva en cualquier lugar sin la presión del terrorismo.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES agradece a todos los grupos políticos su participación en la redacción de la Declaración Institucional y adelanta que su grupo,

por ostentar la responsabilidad del gobierno municipal se compromete a recoger las reivindicaciones formuladas por los restantes y hacerlas llegar a los Organismos Autonómicos, Nacionales y Comunitarios esperando que todas estas acciones contribuyan a continuar el progreso de Extremadura.

Tras de ello, en respetuoso silencio, y de pie todos los miembros de la Corporación y público asistente se escuchó el Himno de Extremadura que finalizó con una cerrada ovación de todos los presentes.

2º.-RECONOCIMIENTO DEPORTISTAS.

La Alcaldía señala que, siguiendo la norma establecida por la actual Corporación de expresar públicamente el reconocimiento popular a los vecinos de la localidad que durante el último año han destacado en competiciones deportivas a nivel nacional e internacional, el día de hoy corresponde este homenaje a los atletas que se cita seguidamente por los méritos alcanzados por todos ellos que se reseñan a continuación:

JOSE MANUEL MORENO RODRÍGUEZ.- Atleta. Tiene 16 años. En la pasada temporada fue dos veces Medalla de Plata en los Campeonatos Nacionales. En la actual se ha proclamado por tres veces Campeón Autonómico (Campo a través, 600 y 1.000 m. lisos) y ha sido dos veces Medalla de Oro en los Campeonatos de España, tanto en Pista Cubierta como al Aire Libre, en ambas ocasiones en 3.000 m. lisos. Está adscrito al Programa de Detección, Perfeccionamiento y Seguimiento de Talentos Deportivos del Consejo Superior de Deportes.

ALICIA MARTÍNEZ GRAGERA.- Atleta. Tiene 20 años. En la pasada temporada obtuvo la Medalla de Bronce en las Paralimpiadas de Atlanta (EE.UU.), compitiendo en la categoría C-7 de Paralíticos Cerebrales. En la temporada actual, ya con licencia del Club SPAR-MONTIJO, ha obtenido tres Medallas de Oro en Campeonatos Nacionales, en las pruebas de 100, 200 y 400 m. lisos.

MARISA MARTÍNEZ MARTÍN.- Atleta. Tiene 25 años. Pertenece al Club New Balance de VIGO. Ha sido Medalla de Bronce en los Campeonatos de España absoluto de 5.000 m al Aire Libre.

ANSELMO GUERRERO ANEGA.- Deportista de Judo. Ha sido Campeón Regional en la Categoría de Cadete. Séptimo en los Campeonatos de España y Medalla de Bronce por Equipos en los Campeonatos de España celebrados en Melilla.

JESÚS MARÍA DE LA O GARCÍA.- Deportista de Judo. Ha sido Campeón Regional en la Categoría de Cadete. Medalla de Bronce por equipos en los Campeonatos de España celebrados en Melilla.

Tras publicar los logros deportivos alcanzados por los premiados, les hace entrega individual, entre los aplausos generalizados, de placa conmemorativa de esta distinción.

Tras de ello felicita a los galardonados, en nombre de la Corporación por llevar el nombre de Montijo a través del resto de Europa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y diecisiete minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Rafael CRUZ MORENO
 D. Diego ESPINOSA BOTE
 D. José LAVADIÑO GÓMEZ
 D^a Nuria LEDO BARRADO
 D. Mario LÓPEZ DELGADO
 D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
 D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
 D. Diego ROMÁN VINAGRE
 D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
 D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo justificado su ausencia los Concejales D. Enrique ALONSO, D^a Mercedes MOLINA, D^a Mónica RODRÍGUEZ, D^o Alonso RODRÍGUEZ y D. Gabriel DEL VIEJO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas de las sesiones extraordinarias celebradas a las 20,30 horas y a las 21,00 horas del día cinco de septiembre el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO señala, por lo que respecta a la segunda de ellas, que no están bien expresadas las cinco reivindicaciones de su grupo, por cuanto la razón de la primera (abono de la deuda histórica) era "para que los servicios públicos transferibles extremeños alcancen el nivel medio nacional" y en el punto 5 ha de suprimirse

el párrafo "realización del proyecto derivado de los estudios que se están realizando" y sustituir la expresión cementerio "nuclear" por cementerio de "alta actividad".

Con estas salvedades el acuerdo anterior es aprobado por unanimidad.

Tras de lo anterior, por la Alcaldía se da cuenta de escrito recibido del Ministerio de Sanidad y Consumo, contestación a la moción aprobada por el Pleno en relación con la adopción de medidas contra la enfermedad celiaca, señalando que la Dirección General de Salud Pública toma nota de la moción aprobada y se informa del tema a la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, habiéndose oficiado a las Direcciones Generales de Salud de las Comunidades Autónomas proponiendo la realización de actividades de prospección sobre productos que se comercializan bajo la alegación "sin gluten", a fin de comprobar la correspondencia entre la composición real y la declarada e incluida esta cuestión en el orden del día de la Comisión de Coordinación y Cooperación en Salud Alimentaria, al ser las Comunidades Autónomas competentes en el control de dichos productos.

Tras de ello, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-ENAJENACIÓN SOLARES DE LOS CHARCOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día dieciséis de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

 "Advertido error en acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Mayo pasado, en relación a convocatoria para la adjudicación de cuatro solares vacantes en la zona de "Los Charcos", donde erróneamente se efectuaba dicha

convocatoria por subasta, en vez de realizarla por concurso, conforme al Pliego de Condiciones aprobado en sesión de 31/12/92, actualizando precios conforme al incremento del I.P.C. experimentado desde entonces, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones que regirá en esta convocatoria, donde se utilizará el sistema del Concurso para la adjudicación de los citados cuatro solares."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que los plazos concedidos para cimentación y ocupación de la vivienda en el artº 5º son insuficientes, debiendo concederse para ello un año y cuatro años respectivamente.

El mismo Portavoz considera que debe suprimirse el tipo mínimo de ingresos previsto en el artº 8º y agregarse al requisito de carecer de vivienda propia el de carecer igualmente de solar edificable.

Los restantes miembros de la Corporación consideran razonables estas propuestas de modificación y con ellas el pliego de condiciones presentado es aprobado por unanimidad.

2º.-ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES.

Se da lectura a dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 16 de julio, que, literalmente, dice lo siguiente:

9º.-ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE TRASERAS C/ GABRIEL Y GALÁN Nº 101.

Visto el expediente en relación al asunto del epígrafe, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instruido expediente para la enajenación en venta directa al propietario colindante, de parcela sobrante sita junto al inmueble numerado con el 101 de la calle Gabriel y Galán, acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del propietario colindante, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se adjudique en venta directa a Dª María DORADO FERNÁNDEZ la parcela sobrante de 16,10 m², ubicada en la parte posterior de la vivienda de su propiedad sita en c/ Gabriel y Galán nº 101, en el precio de 4.187 ptas/m², lo que hacen un total de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS ONCE (67.411 ptas).
- 2º.- Se autorice al Sr. Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL, para que en nombre y representación de la Corporación firme cuantos documentos sean precisos a tal fin, incluida la correspondiente escritura pública.
- 3º.- Se dé cuenta de este expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

10º.-ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE TRASERAS C/ GABRIEL Y GALÁN Nº 103.

Visto el expediente en relación al asunto del epígrafe, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Instruido expediente para la enajenación en venta directa al propietario colindante, de parcela sobrante sita junto al inmueble numerado con el 103 de la calle Gabriel y Galán, acreditado fehacientemente su justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo el compromiso expreso de adquisición por parte del propietario colindante, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual:

- 1º.- Se adjudique en venta directa a D. José PATO ESTÉVEZ la parcela sobrante de 14,36 m², ubicada en la parte posterior de la vivienda de su propiedad sita en c/ Gabriel y Galán nº 103, en el precio de 4.187 ptas/m², lo que hacen un total de SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESETAS (60.125 ptas).

- 2º.- Se autorice al Sr. Alcalde D. Pedro SERRANO PASCUAL, para que en nombre y representación de la Corporación firme cuantos documentos sean precisos a tal fin, incluida la correspondiente escritura pública.
- 3º.- Se dé cuenta de este expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 109 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

Los dictámenes anteriores son aprobados por unanimidad.

3º.-EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día dieciséis de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe de la Secretaría General de la Corporación de fecha 14 de Marzo pasado, emitido en relación a la expropiación de inmueble para anexionarlo a la Casa Consistorial, colindante a la misma por la calle Antonio Maura, así como el acuerdo adoptado al respecto en sesión extraordinaria del Pleno municipal, celebrada el día 20 de Marzo de 1.997, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de Concurso de Proyectos para la iniciación del expediente de expropiación, debiendo contener dichos Proyectos la valoración aproximada de los terrenos y construcciones que hayan de ocuparse y, en su caso, expropiarse, así como las condiciones económicas y facultativas..... Ello de conformidad con lo prevenido en el artº 90 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-PRÓRROGA ARRENDAMIENTO MASAS COMUNES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 23 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Estando próximos a finalizar los contratos de arrendamiento de las masas comunes de propiedad municipal, y debido a haber sido consultado verbalmente por los arrendatarios, por Secretaría se somete a la consideración de los Sres. asistentes la decisión sobre la prórroga de dichos arrendamientos.

Por la Comisión, tras breve deliberación, por unanimidad se propone al Pleno la adopción de acuerdo de prorrogar los arrendamientos de masas comunes, por otros tres años más, con subida del I.P.C. anual, previa conformidad de los arrendatarios, procediendo a nuevo arrendamiento por subasta, en caso contrario.”

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO considera, y es aceptado por unanimidad que en la prórroga de estos arrendamientos debe incluirse la condición a aceptar por los arrendatarios, como requisito para la efectividad de esta prórroga, que si la Corporación precisa la posesión de las fincas arrendadas, con anterioridad a la finalización de la prórroga, podrá hacerlo, bastando para ello acuerdo plenario, previa indemnización de los daños ocasionados.

5º.-ANULACIÓN SUBASTA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día dieciséis de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Habida cuenta de que la vivienda adosada al Bar-Cine del Poblado de Lácara, sita en C/ Sta. Teresa nº 1, planta alta, no tiene acceso desde la vía pública, y que por otra parte, la misma no está acondicionada como tal vivienda, sino que se trata de varias salas acondicionadas en su servicio de las Cámaras del Cine, Almacén de Películas, etc., la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de anulación de la subasta convocada para el

arrendamiento de este inmueble.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-EXENCIÓN TASAS CONSERVATORIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día dieciséis de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por D. Santiago Méndez González, Director de la Banda municipal de Música de esta Villa, se solicita, según relación que adjunta, gratuidad en la matrícula en el Conservatorio Elemental de Música para los miembros de la Escuela y Banda Municipal de Música, tal y como ha sido habitual en años precedentes.

Por la Comisión, tras breve deliberación y por unanimidad, se propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de una subvención finalista a la Escuela y Banda municipal de Música por idéntico importe que correspondería abonar a sus miembros por las matrículas del Conservatorio.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-CONSTRUCCIÓN NAVE.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 22 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“D. Pablo Herrador Rivas, en representación de Transportes Generales Hermanos Herrador S.L., con domicilio en Avd. de la Nava nº 1, Bajo, solicita comunicación sobre la posibilidad de construcción de nave rectangular de 3.500 m², de 5,30 m. de altura en parcela de 5.000 m² de superficie sita en el Ejido de los Bueyes, ya que, según alegan, la actual cochera de que disponen en Puerta del Sol nº 56 les viene insuficiente para el desempeño de su actividad, además de suponer entorpecimiento del tráfico y peligro para los niños al estar situada frente al C. P. Príncipe de Asturias.

La Comisión, con independencia de que se facilite al interesado cédula urbanística de dichos terrenos, le informa de que la competencia para autorizar construcciones y edificación en suelo no urbanizable, previo informe del Ayuntamiento, es de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, de conformidad con el procedimiento prevenido en el artº 16 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, debiendo igualmente tenerse en cuenta las prescripciones contenidas en el Decreto de la Consejería de Agricultura y Comercio nº 46/77, de 22 de Abril, sobre unidades mínimas de cultivo (D.O.E. nº 50 de 29/04/97).

No obstante lo anterior la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de contactar con todos los propietarios del Ejido de los Bueyes por si, por mayoría, deciden proponer al Pleno la recalificación de los terrenos, previa información de la normativa aplicable.”

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN pregunta si se ha mantenido ya la reunión con los propietarios, contestándose negativamente por la Alcaldía, por el Portavoz de I.U. se propone y es aceptado por unanimidad que se remita comunicación a todos los propietarios indicándoles la posibilidad de recalificar y trámites a realizar por si resulta de su interés.

8º.-RECURSO AGRUPACIÓN DE AUTO-TAXIS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el escrito con entrada de fecha 3 de los corrientes, firmado por todos los integrantes de la Agrupación de autotaxis (autoturismos) de la localidad, en relación al acuerdo

nº 8, adoptado por el Pleno municipal en sesión ordinaria por el mismo celebrada el día 24 de abril pasado, y habida cuenta de las razones expuestas por dicha Agrupación, ya que el citado acuerdo es contrario a lo prevenido en la vigente Ordenanza municipal reguladora del servicio de autoturismos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de abril de 1994, la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de anulación del erróneamente adoptado en fecha 24 de abril pasado, dado que por la Secretaría General no se informó a la actual Corporación de la existencia de la Ordenanza reguladora para, posteriormente, si procede, modificar dicha Ordenanza.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-CONTRATO DOLORES MORALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 9 de julio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Tras ser examinado el contrato de trabajo suscrito con la profesora de danza Dª Dolores MORALES FEBRERO, así como el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor, donde se señala que este puesto de trabajo no ha sido incluido en la relación de personal para el ejercicio de 1997, no estando, por tanto, su remuneración presupuestada y, como consecuencia, no puede ser intervenida favorablemente esta nómina, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de inicio del expediente de modificación o suplemento de crédito correspondiente.

Por el grupo de I.U., se recuerda al grupo gobernante la petición efectuada a la Alcaldía en el Pleno municipal de 27 de febrero pasado, por el miembro de dicho grupo Sr. MOLANO, sobre el importe de los ingresos del alumnado y gastos de Seguridad Social de esta profesora.”

La Concejala del PSOE Dª Josefa DEL VIEJO recuerda que la Comisión acordó abrir plazo de inscripción para, tras el mismo, hacer balance de matrículas y coste del servicio para fijar las tarifas, sin que hasta la fecha se haya realizado, justificándolo la Alcaldía en el hecho de que hasta el 1 de septiembre no ha sido contratada la profesora, quedando pendiente de determinación de las cuotas por el Pleno una vez se conozcan los datos de matrícula.

Con esta salvedad, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-AMPLIACIÓN ORDENANZA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 12 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Ampliando acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 27/02/97, la Comisión, con la abstención de I.U. y el voto favorable de los restantes grupos asistentes, por mayoría acuerda rectificar la tarifa de la tasa nº 4 por expedición de licencia de apertura de establecimientos agregando párrafo por el cual los cambios de titularidad que no impliquen modificación de la actividad, efectuados entre personas unidas entre sí por vínculo de parentesco de primer grado o afinidad o consanguinidad, queden exentos de la misma.”

El Grupo de I.U. vota a favor, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen anterior por unanimidad.

11º.-INFORME DE INTERVENCIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

Se da cuenta de informe de Intervención emitido en relación con reclamación formulada por la interesada Dª. Asunción Bohoyo Velázquez, contra la cuantía de la paga extraordinaria asignada en la nómina de Junio de 1.997, por considerar que no se ajusta en su cuantía a lo que

durante años anteriores ha venido percibiendo, incumpléndose con ello el dictamen emitido con carácter provisional hasta tanto se resuelva por el Pleno este asunto tras recibirse el informe solicitado al respecto del Ministerio para las Administraciones Públicas.

El informe de Intervención alega que por no tener facultades decisorias la Comisión Informativa, debe rechazarse la reclamación.

La Comisión acuerda por unanimidad mantener el dictamen anterior y, en consecuencia, el abono a la reclamante de la diferencia entre lo percibido como paga extraordinaria de Junio y la que conforme a lo percibido en Diciembre de 1996 (122.256 Ptas) le corresponde provisionalmente, sin perjuicio de la reestructuración de todas ellas, una vez que reciba, en su caso, el informe aludido, debiendo el Interventor, si lo considera necesario someter este dictamen a aprobación del Ayuntamiento Pleno."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-ESCRITO DEL COMITÉ DE EMPRESA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito del Comité de Empresa, al que acompañan otro suscrito por los trabajadores del Servicio de Recogida de Basuras, Fernando Rodríguez Carretero, José M^a. Testal Díaz, Manuel Fernández Fernández y Antonio Fernández Fernández, alegando que su cargo está afectado por los riesgos de toxicidad, penosidad y peligrosidad, estando establecido legalmente que en este supuesto les corresponde un plus económico equivalente al 30% del Salario base, y así lo solicitan, con independencia del que actualmente vienen percibiendo.

La portavoz del PSOE, D^a. Mercedes Molina Blanco corrobora la legalidad de esta pretensión. El PP reserva su voto, haciéndolo a favor de la aceptación de esta solicitud los miembros de IU y PSOE, por lo cual, por mayoría, se propone así al Pleno de la Corporación."

El Portavoz de I.U. D. Juan C. MOLANO reclama por el hecho de que el informe jurídico emitido por Secretaría haya sido solicitado con posterioridad y no con anterioridad a la celebración de esta sesión, pese a lo cual el artº 3º de la Ordenanza entregada por el Comité de Empresa a su grupo, hace unos instantes, refleja claramente el derecho de estos trabajadores a la mejora solicitada, considerando que debe tenerse en cuenta por tratarse de un convenio estatal aprobado por el Ministerio.

La Alcaldía recuerda que, conforme se refleja claramente en el Informe de Secretaría, el incremento de retribuciones durante este ejercicio es ilegal.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ afirma que ante la imposibilidad legal de reconocimiento durante este ejercicio, se estudie su inclusión en el Convenio para 1998.

Todos los grupos coinciden en la necesidad de retirar este asunto del Orden del Día para su estudio en profundidad en nueva Comisión, y así se acuerda por unanimidad.

13º.-BASES CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA.

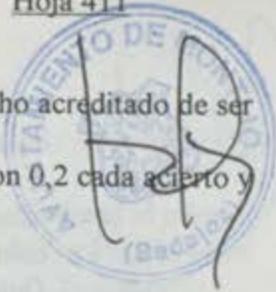
Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Próximo a comenzar el curso escolar la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases para contratación de cuidador/a de niños en Lácara hasta el 30/06/98, idénticas a las que rigieron el curso anterior con las siguientes rectificaciones.

1º.- El requisito de ser español se amplía a cualquier ciudadano miembro de la C.E.E.

2º.- Se suprime la exigencia de no superar los 55 años.

- 3º.- Se incluye en la fase de concurso tres puntos por el hecho acreditado de ser residente en Montijo con un año de antelación.
- 4º.- El cuestionario de preguntas se fija en 50, puntuables con 0,2 cada acierto y penalizándose con 0,1 los errores.”



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

14º.-DENUNCIA DE ASOCIACIÓN.

La Alcaldía señala que por acuerdo de la Junta de Portavoces, este asunto debe retirarse del Orden del Día, y así se aprueba por unanimidad.

15º.-RECURSO DE SUSANA MORALO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de recurso ordinario formulado por Dª. Mª. Susana Moralo Aragüete, contra resolución del Tribunal Calificador del Concurso-oposición libre convocado para provisión definitiva de una plaza de Archivero-Bibliotecario, por el que se desestima su reclamación contra la propuesta de nombramiento efectuada a favor de la aspirante Dª. Mª. Eugenia Garrido Gómez como consecuencia de habersele computado dentro de la fase de concurso el trabajo desempeñado en el Museo Nacional de Arte Romano de Mérida.

Alega la recurrente que el trabajo realizado por la propuesta no se ajusta al señalado en las bases como valorable, por lo que no debe serle computado y, en consecuencia, restarle de la fase de concurso los 1,20 puntos otorgados por el mismo, con lo que la recurrente obtiene la mayor puntuación y debe efectuarse nombramiento a su favor.

IU reserva su voto haciéndolo a favor de la aceptación de este recurso los miembros del PP y en contra los del PSOE, por lo cual, por mayoría provisional, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación del recurso presentado y, en consecuencia, efectuar propuesta de nombramiento para el cargo de Archivera-Bibliotecaria a favor de la recurrente Dª. Mª. Susana Moralo Aragüete.”

El Portavoz de IU, D. Juan C. MOLANO señala que después de estudiar en profundidad todos los antecedentes, consideran que tiene razón la reclamante, por lo que su grupo vota a favor de la aceptación de este recurso.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN señala la voluntad de su grupo de atenerse al criterio del Tribunal por lo que vota en contra de la aceptación del mismo.

En igual sentido se manifiesta el Portavoz de SIEX.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ señala que el Pleno ha de estudiar cada asunto con independencia del criterio del Tribunal y su grupo considera que tiene razón la recurrente por lo que vota a favor de la aceptación del recurso aludido.

Se mantienen las votaciones anteriores, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen y, con ello, el recurso presentado por seis votos a favor y cinco en contra.

16º.-MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Diputación de Badajoz y remitido a este Ayuntamiento por la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas en relación con la proyectada modificación de los estatutos, que afecta a la supresión de la Junta de Gobierno, sistema representativo de los Ayuntamientos integrantes y omisión de la Asamblea de Concejales para la adopción de las modificaciones a introducir.

Considera la Asesoría Jurídica de la Diputación:

1º.- Que la existencia de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, como órgano intermedio, no constituye una obligación legal.

En igual sentido se manifiesta la Secretaria General de este Ayuntamiento, en informe jurídico emitido al respecto, resaltando la falta de operatividad real, por cuanto no se ha reunido una sola vez en los años de funcionamiento.

2º.- Que en el ámbito provincial el sistema representativo usual es a través de uno o dos Concejales de cada Ayuntamiento, siendo compatible con que este número sea proporcional a los habitantes o aportación de cada uno de ellos.

Secretaría coincide por el criterio legal expuesto, considerando nocivo para los intereses de Montijo la representación unitaria.

3º.- La Asesoría Jurídica considera no trascendente la omisión del trámite de redacción de los nuevos Estatutos por la Asamblea de Concejales señalando como esencial la aprobación de los Plenos.

Secretaría discrepa de esta afirmación considerando que con ello se lesionan derechos de algunos Concejales pudiendo ser causa de anulabilidad.

En base a lo anterior, con la reserva de voto del PSOE y el voto a favor de los restantes, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se exponga a los órganos rectores de la Mancomunidad el criterio de esta Corporación favorable a la supresión de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad y contrario a la uniformidad de los votos decisorios de cada Ayuntamiento y supresión de la Asamblea de Concejales."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se muestra de acuerdo con el dictamen y considera ratificado por el miembro de su grupo D. Rafael CRUZ que Montijo podría plantearse recobrar la representatividad que le corresponde en función de sus habitantes y aportación, tras la incorporación prevista de tres nuevos municipios.

El Portavoz acctal. del PSOE D. Diego ESPINOSA alega que por no tener su grupo representante en la Mancomunidad no están debidamente informados por lo que vota abstención.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ se muestra de acuerdo con la afirmación de I.U. y el informe de Secretaría, por lo que vota a favor del dictamen emitido.

Por lo anterior, la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído por siete votos a favor y cuatro abstenciones.

17º.-ADHESIÓN A CONVENIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 26 de agosto que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la Comunidad, y la posibilidad de adhesión a este Convenio.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de adhesión al mismo, autorizando a la Alcaldía para suscribir representando a la Corporación el Convenio de la colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo y prestaciones penitenciarias y este Ayuntamiento, con dicho fin."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO expresa la opinión de su grupo contrario a que tanto los penados como los objetores de conciencia presten trabajo sin remunerar, por lo que adelanta la intención de su grupo de votar en contra de esta adhesión.

Los Portavoces del P.P. y PSOE recuerda que el fin principal de esta medida es la reinserción social, sin que ello suponga agravio para el penado.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que puede aceptarse siempre que el trabajo encomendado no sea degradante.

Sometida a votación el dictamen leído, lo hacen a favor los miembros del P.P., PSOE y SIEX, y en contra los de I.U., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por siete votos

a favor y cuatro en contra.

18º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE P.E.R.

En sustitución de la moción leída en Comisión de Régimen Interior celebrada el pasado día 26 de agosto, y por haberse suscrito con posterioridad otra conjunta de I.U. y PSOE, se da lectura a esta última moción, que dice lo siguiente:

“A finales del año anterior se aprobó la reforma del Plan de Empleo Rural y del Subsidio de desempleo del REA. Desde I.U. y el PSOE reconocemos que en algunos aspectos mejora algo la situación, por ejemplo: la rebaja en el número de peonadas de 40 a 35 para acceder al subsidio. No obstante mantiene la misma filosofía que en años precedentes, y esencialmente mantiene a los trabajadores y trabajadoras del campo en una situación de discriminación con respecto a los del Régimen General.

Por otro lado, el AEPSA (nuevo nombre del PER) destina menos dinero para la contratación de trabajadores del REA a través de las Corporaciones Locales que en años precedentes.

Desde I.U. y el PSOE, seguimos manteniendo la necesidad de un cambio substancial y defendemos un nuevo marco de relaciones laborales, de desarrollo del Sector Agrario, y de democratización de las estructuras, que ponga fin al clientelismo y dependencia que padecen los hombre y mujeres del mundo rural.

En consecuencia proponemos:

- 1.- Eliminación de la exigencia de peonadas para acceder al subsidio de desempleo agrario para aquellos trabajadores que ya tienen adquirido el derecho al subsidio de desempleo.
- 2.- Equiparación de la cuantía del subsidio al salario mínimo interprofesional.
- 3.- Aumento de los fondos del AEPSA, hasta conseguir al menos, una dotación que permita dos meses de empleo público a todos/as los/as trabajadores/as del REA.
- 4.- Participación real de los trabajadores en las comisiones locales de empleo, regulando un texto legal su funcionamiento.
- 5.- Exigir que el reparto de fondos se realice a primeros de año y sea ejecutado según criterio de la Comisión Local de Empleo en base a las épocas de más trabajo por campañas de recolección, pudiendo así establecer el criterio más idóneo.

Es todo lo que proponemos, para su discusión y aprobación por el Pleno de la Corporación.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO amplía esta moción señalando que cada vez es inferior el número de puestos para estos trabajadores; que exigir reunir un número determinado de jornales obliga a los mismos a mendigar su contratación con merma de su dignidad; que su grupo y el PSOE consideran que su retribución nunca debe ser inferior al salario mínimo y ha de destinarse por fondos con dicho fin que permitan que todos los trabajadores puedan, al menos ser contratados durante dos meses, considerando imprescindible la recreación de las comisiones locales de empleo con participación de todos los sectores implicados por considerar que con ello se incrementa el control y la participación en la distribución de estos fondos.

La Portavoz del P.P. Dª Mª José RODRÍGUEZ se muestra en contra de la moción leída por considerar que deben estar orgullosos del acuerdo alcanzado tras la negociación con los sindicatos; resalta que la filosofía coincide con la mantenida por el PSOE durante los últimos años; rechaza la afirmación de que haya disminuido el dinero disponible con dicho fin; señala que ya se ha reducido el número de jornales exigido y que la retribución está calculada sobre veinte días de trabajo.

Se muestra, no obstante, conforme con que se dé participación a los trabajadores y en que se distribuyan al inicio del año para programación de las inversiones durante el mismo.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ, sin entrar en cifras apoya la moción como todo

aquello que suponga mejora para los trabajadores de Montijo.

El Concejal del PSOE D. Diego ROMÁN resalta el interés que su grupo ha demostrado en todo momento por este tema justificando la presentación de la moción en el deseo de que mejoren las condiciones de estos trabajadores.

La Alcaldía recuerda que el Gobierno Central está cumpliendo sus compromisos en esta materia, mientras la Junta de Extremadura no aporta las cantidades a que está obligada y pregunta a los grupos firmantes de la moción que en el supuesto de aprobación de la misma a quién ha de ser dirigida.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA señala que, a su juicio, ha de ser remitida a la Junta de Extremadura, Gobierno Central, INEM y sindicatos.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO va desgranando cada una de las peticiones e indicando qué organismos tienen competencia sobre cada una de ellas, concluyendo que la moción ha de remitirse al Gobierno Central, a través del Ministerio de Trabajo, y a la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura.

Sometida a votación la moción leída, lo hacen a favor los miembros del PSOE, I.U. y SIEX, y en contra los del P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma por siete votos a favor y cinco en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos. CERTIFICO.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que faltan, habiendo justificado verbalmente su ausencia los Concejales D. José LAVADIÑO GÓMEZ y D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 16 de septiembre, por la propia Alcaldía se da escrito de la Portavoz del P.P. que, literalmente, dice como sigue: "En el punto referente a la Moción de I.U.-P.S.O.E. sobre fondos AEPSA, en la intervención del Portavoz del P.P., no quiso decir que la filosofía del Partido Popular sea la misma que la mantenida en años anteriores por el PSOE, sino que lo que quiso manifestar es que sorprende que el PSOE firmara dicha Moción criticando la filosofía del P.P., cuando se dice que la filosofía es la misma que en años anteriores, pues no debemos olvidar que la de años anteriores la filosofía era la del P.S.O.E. nos extraña que se critique en estos momentos, pero en modo alguno la filosofía del P.P. es la misma que la del PSOE".

Con independencia de lo anterior, la misma Alcaldía señala que en la última página donde se asignan cinco votos al P.P., son sólo cuatro.

Con estas salvedades el acta anterior es declarada aprobada por unanimidad, tras de lo cual, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-POSESIÓN CONCEJAL.

Entregada a Secretaria credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central a favor de D. José MATEO BAUTISTA, integrante de la lista del Partido Popular, en sustitución, por renuncia, de D. Manuel GARCÍA REYES, y cumplimentada la exigencia legal de presentación de declaración de intereses, por el mismo, ante un ejemplar de la Constitución se presta juramento de acatamiento a la misma, conforme a la fórmula establecida, por lo que la Alcaldía le da plena posesión de su cargo y la bienvenida a la Corporación, ocupando seguidamente el escaño reservado.

2º.-GESTIÓN GIMNASIO Y PISTAS ATLETISMO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Deportes, celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“De nuevo se estudia el modelo de convenio a suscribir con el Club de Atletismo SPAR Montijo para cesión del gimnasio y pistas de atletismo copiado en acta de la sesión celebrada por esta Comisión el pasado día 22 de mayo que dice lo siguiente:

“1.-El objeto de este convenio es establecer un marco de relaciones adecuado entre el Ayuntamiento de Montijo y el Club de Atletismo Spar-Montijo, que permita el uso racional del gimnasio anexo a las futuras pistas de atletismo y de las instalaciones adyacentes (circuito y pistas de tierra) por parte de los miembros del Club y, llegado el caso, de los usuarios en general.

A estos efectos, se establece:

1.- El C.A. Spar-Montijo se hará cargo de la gestión del gimnasio y, en general, de las instalaciones dedicadas a la práctica del atletismo (pista y circuito anexos), arbitrando las normas de uso que estime convenientes en orden al mejor aprovechamiento de las mismas.

2.- El Ayuntamiento dotará las instalaciones con una plaza de conserje-operario a media jornada que dependerá funcionalmente del Club. Las tareas a desempeñar por este operario, así como su horario de trabajo, se determinarán conjuntamente por el Ayuntamiento y el Club.

3.- El Ayuntamiento se compromete a afrontar las actuaciones que permitan la adecuada utilización de las instalaciones, a saber:

-Gimnasio: Gestionar el enganche eléctrico.
Instalar persianas en las ventanas que dan a la calle.
Poner un botiquin convenientemente equipado.

-Circuito: Colocar 4 carteles “Pistas de atletismo”.

-Interior cerramiento:

Retirar resto de obra, invernaderos y gravilla. Allanar.
Preparar zona de césped 20 x 8 m., tras gimnasio.
Hacer circuito de tierra 500 m y recta interior.
Colocar 2 papeleras.

4.- El Ayuntamiento se compromete igualmente a facilitar al conserje-operario los instrumentos que le permitan el adecuado mantenimiento de las instalaciones, entre ellos:

-Cortacésped.
-Mochila de cura.
-Manguera de riego (40/50 m).
-Aspersores (tres).

5.- El Ayuntamiento se hará cargo del mantenimiento del edificio y zonas anexas, así como del consumo de luz y agua. No obstante, a fin de hacer frente a las necesidades ordinarias en materia de limpieza, mantenimiento, equipamiento y pequeñas reparaciones, se autoriza al Club de Atletismo a hacerse cargo de las mismas hasta un importe de 100.000 ptas anuales, que les serán reintegradas por el Ayuntamiento, en su caso, previa justificación mediante facturas.

6.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de hacer uso de las instalaciones, debiendo comunicarlo al Club con una antelación mínima de 10 días, procurando, en todo caso, respetar el horario de uso de los miembros del Club.

7.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 1999, quedando automáticamente prorrogado por sucesivos periodos anuales, salvo denuncia expresa y escrita de cualquiera de las partes con al menos tres meses de antelación.”

Se entrega copia de dos informes de Intervención: el primero de ellos con la repercusión



económico financiera de las propuestas, que incluye:

1.- Personal	1.569.240 ptas
2.- Seguridad Social	498.861 ptas
3.- Persianas	48.000 ptas
4.- Enganche eléctrico	50.000 ptas
5.- Retirada de Obras	120.000 ptas
6.- Creación zona césped	24.000 ptas
7.- Circuito	100.000 ptas
8.- Cortacésped	40.000 ptas
9.- Aspersores	3.600 ptas
10.- Mochila fumigación	8.000 ptas
11.- Mantenimiento	100.000 ptas

Por el segundo se indica que no existe consignación presupuestaria para los gastos 1 y 2 anteriores, y sí para los restantes.

Se entrega igualmente informe de Secretaria que dice lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Cesión de gimnasio y pistas de atletismo al Club Spar Montijo.

ANTECEDENTES.-

Por el Ayuntamiento, en fecha reciente, se ha construido gimnasio anexo a las pistas de atletismo que han sido objeto de cerramiento.

Por el Club de Atletismo SPAR Montijo se ha solicitado la cesión gratuita de la gestión de estas instalaciones, habiéndose acordado por la Comisión de Deportes en sesión de fecha 22-05-97 la iniciación del expediente correspondiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- Dada la reciente construcción de estas instalaciones, ni las pistas ni el gimnasio figuran en el inventario de bienes de la Corporación ni inscritas en el Registro de la Propiedad.

2º.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio, clasifica en su artículo 2º los bienes de las Entidades Locales en de dominio público y patrimoniales, subdividiendo los primeros en “de uso y servicio público”.

Por su parte el artículo 4º del mismo Reglamento señala que son bienes de servicio público “los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales, tales como... piscinas y campos de deporte y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos”.

El artículo 6º señala como bienes patrimoniales los que siendo propiedad de la Entidad Local no están destinados a uso público.

3º.- El artículo 8º del mismo Reglamento señala los trámites para la alteración jurídica de los bienes, requiriendo previo expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad, que será resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta.

4º.- El artículo 75 señala que en la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, del modo que limite o excluya la utilización para los demás interesados, señalando en su artículo 78 que el uso privativo de bienes de dominio público estará sujeto a concesión que se otorgará previa licitación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 79 y 80, señalando en el artículo siguiente que serán nulas concesiones que se otorguen sin las formalidades establecidas.

5º.- Por su parte el artículo 109.2 preceptúa que "los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino entidades o instituciones públicas y privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal dando cuenta de estas cesiones a la autoridad competente de la CC.AA.

Por último el artículo 110 señala que en todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta, previa instrucción del expediente con arreglo a los requisitos que señala el mismo artículo en los apartados siguientes que son, en extracto:

- a) Justificación por el solicitante y memoria de que los fines han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad de inscripción de los bienes como patrimoniales.
- c) Certificación de Secretaria de que figuran inventariados con dicha calificación jurídica.
- d) Informe de Intervención en el que se pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.
- d) Dictamen Técnico de que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, ni sea previsible su necesidad en los diez años siguientes.
- f) Información pública por plazo no inferior a 15 días.

CONCLUSIONES.-

1ª.- Para poder ser cedidos los bienes indicados se precisa o expediente de concesión administrativa o el cambio de calificación jurídica y cesión posterior conforme a los trámites fijados, previa inscripción de los bienes en el Registro de la Propiedad e inclusión de los mismos en el Inventario de Bienes.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente.

Montijo, 28 de Mayo de 1997.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Jose Luis MARTÍN BOYERO."

La representación del Club presente en la sesión expone las razones que motivan la conveniencia de cesión; la necesidad de que la misma se efectúe a la máxima urgencia, por la proximidad de la fecha de comienzo de los entrenamientos, para lo que se precisa también con urgencia la realización de las actuaciones previstas en las bases 3 y 4 del convenio, para la adecuada utilización de las instalaciones, comprometiéndose a la ejecución directa de las mismas si el Ayuntamiento le hace entrega inmediata de su importe, que cifra en 300.000 ptas.

La Comisión debate seguidamente este asunto, considerándose por parte de algunos grupos políticos que la cesión de las instalaciones a este club es el único medio de garantizar su

mantenimiento y utilización, debiendo realizarse la misma de manera inmediata, al igual que el abono de la cantidad solicitada, como única forma de que las instalaciones estén acondicionadas en la fecha de comienzo de los entrenamientos, pudiéndose asignar con este fin el 50% de dedicación de cualquier conserje de plantilla.

Se somete a votación la cesión inmediata de las instalaciones y abono de la cantidad, haciéndolo a favor los miembros del PSOE, I.U. y SIEX, y en contra los del P.P., por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta propuesta, con autorización a la Alcaldía para firma del convenio citado, abono de la cantidad señalada, y asignación a media jornada de conserje de plantilla.”

Por Intervención se puntualiza que, pese a que en la partida correspondiente existe aún consignación, no puede ser contratado el Conserje, por no estar incluido en la relación de personal.

La Alcaldía señala que la postura del P.P. a este respecto, aunque parezca contraria a la cesión pretendida, se enmarca dentro de la filosofía que su grupo está teniendo con los restantes clubes del municipio, considerando que el Ayuntamiento puede ofertar a los vecinos en general y asociaciones de atletismo las instalaciones de reciente construcción, en lugar de ceder la gestión a un club que, por otra parte, no lleva el nombre de Montijo, resaltando el Informe de Secretaría la necesidad de la previa transformación de este bien de uso público en patrimonial.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA resalta que si en el presente caso no puede efectuarse la cesión de la gestión, tampoco será jurídicamente viable hacerlo, como se ha hecho, con otras instalaciones y clubes, citando como ejemplo el campo de fútbol municipal cedido a C.D. Montijo y la piscina municipal al club “Los Patos”, proponiendo la confección de un convenio marco aplicable a todas las instalaciones y clubes deportivos.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ coincide con el criterio expuesto por la Portavoz del PSOE considerando que por el momento, hasta tanto las instalaciones se encuentren acondicionadas y el acuerdo marco a que se ha hecho referencia, redactado, la única forma de una correcta utilización de las instalaciones a que alude este acuerdo es su cesión.

La Alcaldía señala que en la actualidad el Ayuntamiento tiene suscrito tres tipos distintos de convenio: con el club de Tenis, que no resulta gravoso para las arcas municipales; con la U.D. Montijo que tras ceder las instalaciones se les asigna una cantidad para mantenimiento y el nuevo que se pretende con el club de Atletismo en el que junto con la cesión de las instalaciones se asume el mantenimiento y se cede personal.

La Portavoz del PSOE insiste en que el convenio marco puede recoger todas las modalidades existentes y resalta la incongruencia de que el club de Tenis cobre por el uso de unas instalaciones que no son suyas.

La Alcaldía explica que su grupo comprende que en el presente caso la única forma de mantener las instalaciones de forma adecuada es su cesión al club indicado, limitándose a resaltar los motivos de su rechazo.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ recuerda que este asunto fue suficientemente debatido en Comisión, por lo que considera que debe resolverse el asunto planteado y estudiar en el futuro la redacción del acuerdo marco conjunto.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del PSOE, I.U. y SIEX, y en contra los del P.P., por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el mismo por diez voto a favor y cinco en contra.

3º.-CALLEJERO I.A.E.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día quince de septiembre, que, literalmente, dice lo siguiente:

"Por tratarse de vía pública de nueva creación, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual la c/ Democracia, en su totalidad, se incluya provisoriamente en la zona segunda a efectos de aplicación del I.A.E. conforme a lo dispuesto en el artº 8.2 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, que modifica el artº 89 de la Ley de Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo este acuerdo en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se formulen reclamaciones."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"A solicitud del interesado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se pospone a favor de Caja Rural Provincial la cláusula de reversión establecida a favor de este Ayuntamiento sobre el terreno enajenado a Jose Luis AGUZA CORTÉS, emplazado en c/ Primero de Mayo nº 7, en garantía de préstamo hipotecario a concertar con dicha entidad, autorizando al solicitante para la transmisión de la propiedad de la finca citada a favor de su hija Yolanda AGUZA GALLARDO."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se muestra de acuerdo con la transmisión solicitada condicionado a que el plazo de vigencia de las condiciones impuestas al primitivo adjudicatario comiencen de nuevo a contarse desde la formalización de esta transmisión.

Tras diversas intervenciones, el dictamen leído, con la condición añadida propuesta anteriormente, es aprobado por unanimidad.

5º.-AMPLIACIÓN DE ACUERDO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Ampliando acuerdo adoptado al punto 12 de la sesión celebrada por el Pleno al 31/12/97 por el que se pospone la cláusula de reversión que pesa sobre el solar municipal nº 5 de los situados en prolongación de c/ Carlos I, hoy c/ Martín y Dorado nº 5, propiedad de Juan Luis DÍAZ RÍOS a favor de Banca Pueyo, para responder de préstamo hipotecario a concertar por el interesado con dicha entidad, la Comisión por unanimidad propone al Pleno complementar el acuerdo indicado en el sentido de que:

- 1º.- La determinación de la responsabilidad máxima por capital, intereses, costas y otros conceptos, la cual es la siguiente:
-La finca queda respondiendo de UN MILLÓN DE PESETAS de principal; de los intereses remuneratorios de tres anualidades al tipo pactado, igual a DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS; de los intereses de demora de dos anualidades al tipo del veintiséis por ciento, igual a QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS; y del veinticinco por ciento del principal para costas, gastos y comisiones, igual a DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS; en un total UN MILLÓN NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.
- 2º.- Que la duración máxima del préstamo será de quince años.
- 3º.- Que dicha hipoteca deberá inscribirse en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de este acuerdo."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se muestra de acuerdo con el dictamen leído condicionado a que garanticen que el importe del préstamo a obtener ha de ser destinado en su integridad a la terminación de la vivienda.

Tras diversas intervenciones en las que se puso de manifiesto la dificultad de garantizar esta utilización finalista del préstamo, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar dicho dictamen con la inclusión de esta condición, a cuyo fin, antes de formalizar el préstamo el interesado habrá de solicitar y obtener la preceptiva licencia de obras y el pago del préstamo indicado habrá de hacerse directamente al contratista mediante certificación de obra ejecutada.

6º.-PROYECTOS O.N.G.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vistos los proyectos presentados por el Centro de Apoyo de Organizaciones Comunitarias (CADOC) de Santiago de Chile, para capacitación para la prevención del alcoholismo y la drogadicción en campesinos jóvenes y adultos, y por la Organización de Cooperación y Solidaridad Internacional (OCSI) de Ecuador para reforestación en comunidades Indígenas del Cantón Alausi, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión con cargo a la partida del 0,7%, de 250.000 ptas a cada uno de los dos proyectos.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.-CESIÓN FINCAS COTOS DE CAZA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Atendiendo petición de los interesados, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de cesión a la Sociedad de Cazadores de esta localidad las fincas patrimoniales de la Corporación emplazadas en este término municipal, al sólo efecto de su integración en el coto privado de caza, por periodo de seis años, autorizándose a la Alcaldía para suscribir el correspondiente documento.”

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que debe incluirse la condición ya impuesta con anterioridad de que la finca municipal “Las Cabezas” ha de ser excluida de coto y mantenida como reserva de caza.

El dictamen leído con inclusión de esta propuesta, es aprobado por unanimidad.

8º.-AUTORIZACIÓN COMPRA SOLAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Pedro SÁNCHEZ BORREGUERO solicitando autorización municipal para adquisición a Luis SÁNCHEZ CAMPILLO, de la vivienda sin finalizar, construida por el mismo en solar nº 56 de la zona de Los Charcos, enajenada por este Ayuntamiento sujeta a condiciones, para finalización de la misma y su posterior venta.

La Comisión, considerando que los solares indicados se enajenaron a precio simbólico con el fin de promover la edificación a familias de escaso poder adquisitivo, sujeta por ello a la obligación de construcción y residencia continuada, por unanimidad propone al Pleno la desestimación de esta solicitud.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

9º.-OBRAS CEMENTERIO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista memoria valorada, redactada por los Servicios de Urbanismo, para reparación de la bóveda plana del cuerpo central de la edificación de acceso al cementerio, que cifra en 313.212 ptas, de presupuesto de ejecución por empresa particular, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta memoria y su ejecución directa por el Servicio de Obras Municipal.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-PRÓRROGA DE CONTRATOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 15 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Previa solicitud de los interesados, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se prorrogue por tres años siguientes a la fecha de finalización, la vigencia de los contratos de arrendamiento suscritos con Antonio ALVARADO FRAILE, de la masa común sita en el polígono nº 2, parcela 35, de 0-78-70 Ha., de regadío y Mª Carmen DURÁN RIPADO, la masa común sita en el polígono 4 de 0-52-30 Ha. de secano, en iguales condiciones a que rigió el arrendamiento inicial, si bien el canon sufrirá las variaciones del I.P.C. desde el primer año de la prórroga.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de concesión de préstamo del pósito agrícola por importe de 200.000 Pts. al agricultor José Joaquín OLIVA MONTES.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad

12º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 18 de septiembre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Tras amplia deliberación la Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social de la construcción proyectada por Mª Carmen FERNÁNDEZ CARRASCO, de Residencia de Ancianos conforme al anteproyecto redactado por el Arquitecto Luis PAREDES, en terreno no urbanizable al sitio de Los Charcos, debiendo la interesada completar la documentación para remisión del expediente a la Junta de Extremadura, como órgano competente para otorgar estas construcciones.”



El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES

1º.- APROBACIÓN PROYECTO AEPSA.

Tras declaración de urgencia, acordada por unanimidad, se dio cuenta del acuerdo adoptado con carácter de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 22/09/97 que, literalmente, dice lo siguiente:

“De conformidad con acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria por el mismo celebrada el día 5 de septiembre de 1997, es aprobado por unanimidad el Proyecto confeccionado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal del Programa de Fomento de Empleo Agrario Estable, de conformidad con lo prevenido en el R.D. 939/97, de 20 de junio, denominado “Guardería Rural en Parque de Las Cabezas y Ajardinamiento y Limpieza Integral del Casco Urbano”, por importe total de 24.843.420 pesetas, de las cuales 15.217.070 ptas corresponden a mano de obra, siendo el resto el importe de maquinaria y materiales.

De este acuerdo se dará cuenta al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.”

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que el Pleno aprobó las líneas generales de las obras a realizar, pero el proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno recoge un porcentaje del 60% para materiales, superando el aprobado en todas las obras del PER, resaltando que ello es debido a que contempla partidas presupuestarias no previstas por el Pleno e incluidas en el Proyecto “DOMOS”, preguntando si existe consignación con esta finalidad, contestándose por Intervención que, por tratarse de asunto urgente, lo desconoce.

La Alcaldía aclara que una vez autorizada la obra, en su caso, por el INEM, la Corporación habrá de determinar la parte del proyecto a ejecutar, con creación del puesto de trabajo estable e inversiones materiales hasta la cuantía que el Pleno acuerde.

El Portavoz de I.U., al igual que el resto de los grupos políticos presentes y, condicionado a la afirmación anterior por parte de la Alcaldía, acuerda por unanimidad darse por enterada de la aprobación de este proyecto.

2º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELA.

Por la Alcaldía se expone que la representación de Aceites Molina, S.A., adjudicataria de parcela del Polígono Industrial precisa aportar a la Junta de Extremadura para percepción de incentivos regionales a la actividad industrial, acuerdo plenario actualizado de adjudicación de la parcela del Polígono Industrial.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ resalta la incongruencia que supone adoptar en la fecha presente nuevo acuerdo de adjudicación de parcela sobre la que ya ha sido construida nave industrial.

Tras declaración de urgencia acordada por unanimidad y con el voto en contra del Portavoz del SIEX, y a favor de los restantes, la Corporación acuerda por catorce votos a favor y uno en contra reiterar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 28/03/96, por el que se adjudica definitivamente a Aceites Molina S.A. en la cantidad de 11.764.095 ptas la parcela nº 5 del Polígono Industrial, de 3.095 m².

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

- 1.- Vimos en la prensa del 11 de septiembre que para el año que viene se va a formar un ente público para la depuración de aguas residuales en las conserveras de Montijo y Puebla. ¿Nos puede explicar esto?

La Alcaldía explica que la normativa exige a los municipios depuración de las aguas residuales, por lo que este Ayuntamiento, en breve habrá de asumir esta obligación, habiendo mantenido hasta el momento conversaciones informales con la Alcaldesa de Puebla de la Calzada en orden a la futura constitución de mancomunidad con dicho fin, dado que la depuradora construida recoge los vertidos de los emisarios de ambos municipios.

- 2.- Van a limpiar el pueblo (que sigue estando muy sucio) con la contratación de una empresa privada, SANEBA. ¿En qué órgano se ha aprobado esto? ¿Ha habido concurso? ¿Quién controla las horas?

La Alcaldía señala que esta función es parte del contrato suscrito con "SANEBA", en plan experimental, controlándose por el Encargado de Obra los servicios prestados.

- 3.- El Parque Municipal sigue estando muy abandonado. Es necesario que se prepare para que vuelva a ser lo que fue en otros tiempos.
- 4.- Los vateres públicos del Parque del Valle sirven de almacén al kiosco de chucherías impidiendo su uso para las funciones propias.
- 5.- Pedimos una vez más que se cierre la puerta de la fábrica de Campillo pues es un foco de inmundicia y de peligro.

La Alcaldía anuncia que en breve se iniciará una campaña de cierre de edificios y solares en deficientes condiciones en la cual se incluirá esta finca previo requerimiento a su propietario del cumplimiento de esa obligación.

- 7.- Observamos en el mes de agosto la mala distribución de las vacaciones del personal laboral, ocasionando graves problemas en la gestión ordinaria de los servicios municipales. Pedimos que para el próximo verano se haga un plan de turnos bien pensado.
- 8.- Los espejos de las calles están todos rotos. Reponerlos.
- 9.- ¿Cuándo se va a trasladar el Conservatorio de Música?

La Alcaldía contesta que espera que el traslado se realice el próximo 5 de octubre.

- 10.- ¿Cuándo comienza el PER del 97?

La Alcaldía contesta que mañana tiene concertada entrevista con el Director del INEM en Badajoz, para concretar este extremo.

El Concejel del PSOE D. Diego ESPINOSA recuerda que la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 15 de septiembre aprobó obra de reforma del Club de Ancianos y pregunta porqué razón se somete a Pleno la aprobación de la pequeña obra a realizar en el Cementerio.

Al propio tiempo afirma que parte de las obras a realizar en dicho Club se deben a deficiencias en la construcción, por lo que considera que debe exigirse a la empresa correspondiente las responsabilidades que procedan.

La Alcaldía señala que la rampa de acceso y barra de bar actualmente a realizar no estaban previstas en el proyecto inicial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos. CERTIFICO.

Diligencia.- La pongo yo, el Secretario General del Ayuntamiento de Montijo, para hacer constar que en el acuerdo número cinco, refiriéndose al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, donde dice "Ampliando acuerdo adoptado al punto 12 de la sesión celebrada por el Pleno al 31/12/97...", debe decir: "Ampliando acuerdo adoptado al punto 12 de la sesión celebrada por el Pleno al 31/07/97..."

EL SECRETARIO GENERAL.

FDº: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

Dª Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

Dª Mercedes MOLINA BLANCO

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

Dª Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

-INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía se informa que en breve será expedida por la Tesorería de la Seguridad Social la certificación de que la Corporación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la misma, lo que permitirá el comienzo de las obras del PER.

Se informa igualmente haber sido suscrito el Convenio de colaboración con el Ministerio del Interior, a través de la F.E.M.P. para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

Por último informa haber sido autorizada la refinanciación de préstamos aprobada por la Corporación.

-NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE.-

Por Secretaría se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 30/09/97, por el que se nombra miembro de la Comisión de Gobierno y quinto Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. José MATEO BAUTISTA.

La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

Tras de lo anterior se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-ADECUACIÓN EDIFICIO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 14 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Alcaldía, y como consecuencia de que la propietaria del inmueble que se venía utilizando como Conservatorio ha comunicado su intención de no prorrogar el contrato de arrendamiento, se propone la adecuación del inmueble municipal ubicado en Plaza Senador Piñero, con el fin de ubicar en el mismo a la Policía Local, Centro de Planificación Familiar, Grupos Políticos y distintas Asociaciones, financiando estas obras con el producto de la enajenación del piso de propiedad municipal emplazado en Avda. de Colón.

A este respecto se entrega a cada miembro de la Comisión plano de distribución del inmueble, a fin de que se estudie la ubicación idónea de cada uno de ellos.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación del piso de la Avda. de Colón con dicha finalidad y la ejecución de la obra en Plaza Senador Piñero, quedando la distribución pendiente de estudio.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

2º.-PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el proyecto de urbanización de la Actuación SU-11 “Apertura de Vial en c/ San Antonio”, redactado por la Arquitecta Filomena ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2.159/78, de 23 de junio propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación inicial del mismo, apertura del trámite de información pública por término de un mes, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos, B.O.P., D.O.E. y periódico provincial, con notificación a los propietarios de la unidad de ejecución a efectos de constitución, en su caso, de la Asociación Administrativa prevista en los artículos 191 y 192, y pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización, por el importe total del presupuesto y honorarios de proyecto y dirección de obra, en la proporción que en dicho proyecto figura.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Habiendo quedado desiertas en la subasta convocada al efecto, previa solicitud de los interesados, y de conformidad con el acuerdo plenario adoptado al punto 14 de la sesión celebrada el pasado 31 de julio, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva a favor de los solicitantes que se indica las parcelas del Polígono Industrial que se señala, en los precios de licitación que consta en cada uno de ellos, con ingreso del importe de la adjudicación en los plazos marcados por el Reglamento General de Recaudación, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos para la efectividad de esta adjudicación, incluida la correspondiente escritura pública:

PARCELA	M ²	ADJUDICATARIO	PRECIO
9-A	1.512	Mariano GRAGERA RIOLA	6.636.168
20-A	755	Agroquímicos MENSAN, S.L.	3.297.165
9-C	1.945	Vicente y Manuel PAJUELO ÁLVAREZ	8.536.605
18-B	750	Pedro CARRETERO CABAÑAS	3.277.500"

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4°.-OBRAS CLUB DE ANCIANOS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista memoria valorada de las obras de accesos, bar y aseos femeninos en el Club de Ancianos de esta localidad, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo y ejecución de las obras correspondientes al anexo y bar, posponiendo la resolución sobre los aseos femeninos hasta tanto por la dirección facultativa de la obra se justifique la modificación introducida al proyecto original, que contemplaba esta ejecución.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5°.-CLIMATIZACIÓN PISCINA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 14 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Alcaldía se señala que es necesario iniciar los trámites para contratación de la obra de “Climatización de la Piscina Municipal” de manera que pueda estar adjudicada antes de finalizar el ejercicio pues, caso contrario, es probable la pérdida de la anualidad de la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes. Puntualiza que esta contratación abarcaría inicialmente la parte del proyecto correspondiente a la aportación municipal y la anualidad concedida para 1997 por dicho Consejo, siendo previsible que la Junta consigne en los presupuestos de 1998 la aportación solicitada que, junto a las dos anualidades restantes de la concedida por el Estado permitirían la finalización de esta obra en el próximo ejercicio.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA considera que la propuesta infringe el acuerdo de la Corporación quien consignó en el presupuesto de 1997 1/3 del presupuesto de esta obra condicionado a que la Junta concediera el tercio restante que, junto con el concedido por el Consejo Superior de Deportes completarán la financiación, habiéndose previsto no ejecutar la obra y destinar la aportación municipal a inversión distinta en el supuesto de que la Junta no

accediera a la petición. Subraya que no existe compromiso por parte del órgano autonómico para esta contribución y, en el supuesto de que finalmente no la efectúe la obra no podría finalizar salvo que el Ayuntamiento aportara el tercio de la misma, que no resulta posible en las actuales circunstancias económicas y, ello provocaría que el Consejo exigiera el reintegro de su aportación, por cuanto ha de suponerse que la misma está condicionada a la finalización completa de las obras.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera que debe respetarse el acuerdo plenario y, en consecuencia, no contratar esta obra hasta tanto se cuente con el compromiso de la Junta de aportar el tercio del presupuesto solicitado.

La Alcaldía considera que tanto al PSOE como a I.U., que están negociando los presupuestos de la Junta para 1998 habría de requerirse por parte de los Concejales de este Ayuntamiento pertenecientes a estos partidos para que incluyeran en el mismo la aportación autonómica solicitada pues, caso contrario, podría perderse la subvención nacional conseguida.

Sometida a votación la propuesta inicial de la Alcaldía, de contratación de la obra hasta donde alcance la aportación municipal y la anualidad del Consejo Superior de Deportes, lo hacen a favor los miembros del P.P., reservando su voto I.U. y el PSOE, por lo cual, por mayoría provisional, se propone así a la Corporación."

El Concejale de I.U. D. Rafael CRUZ expone que su grupo apoya la propuesta de la Alcaldía por lo que respecta a la fase de 1997, que comprende la aportación municipal y la anualidad correspondiente del Consejo Superior de Deportes.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA recuerda que en el Proyecto de Presupuesto de la Junta para 1998 no figura consignada cantidad alguna con esta finalidad por lo que la adjudicación de esta obra debe limitarse a la aportación municipal y a la del Consejo Superior de Deportes, a quien se debe requerir para la unificación de la misma, con lo que se ejecutaría 2/3 de la obra proyectada.

La Alcaldía señala que el Presupuesto de la Junta no está cerrado y en el mismo existen partidas globales, de las cuales se puede detraer el tercio del presupuesto previsto, pese a lo cual, y hasta tanto, en su caso, esto se produzca, habrá de adjudicarse antes del 31 de diciembre la parte de obra ya financiada para evitar perder la aportación del Consejo General de Deportes.

Con estas salvedades el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.-MOCIÓN SOBRE ENSEÑANZA.

En este momento, y siendo las 20,20 horas, se incorpora el Concejale del PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Juventud, celebrada el día 26 de mayo que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se entrega copia de dos mociones presentadas por I.U. y el PSOE de Montijo en relación con las iniciativas de rechazo a la política educativa desarrollada por el Gobierno.

La Alcaldía señala que, en el supuesto de que los grupos proponentes acuerden su aprobación, habrán de concretar el alcance de la difusión al manifiesto y la cuantía económica del apoyo a las iniciativas de la plataforma, acordándose por ambos que la difusión se concrete en su publicación en el Tablón de Anuncios y la Emisora Municipal de Radio, concediendo 100.000 pts de subvención.

Dada la coincidencia básica de ambas mociones los dos grupos firmantes de ellas acuerdan refundirlas en una sola, que queda como sigue:

MOCIÓN SOBRE POLÍTICA EDUCATIVA

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su debate en el Pleno y aprobación, si procede:



Habiendo tenido conocimiento de las dos iniciativas de contestación ciudadana a la política educativa que está desarrollando el Gobierno del Partido Popular:

- Manifiesto por la Enseñanza Pública.
- Carta dirigida a la Comunidad Educativa,

suscritas por asociaciones de padres, de estudiantes y sindicatos de la enseñanza. En el Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello considera que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación, consistentes en:

- En el recorte de la financiación:
 - Reducción de 10.000 millones del Presupuesto prorrogado de 1996.
 - Caída de un 2,5% del Presupuesto de Educación para 1997.
- En el Decreto que hace posible a los centros seleccionar el alumnado.
- En el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos:
 - Incremento de alumnos por aula.
 - Reducción de plantillas de profesores de la red de centros públicos (2.700 plaza en total).
 - Reducción de becas en el extranjero.
 - Supresión del programa de vacaciones escolares.

Suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por ello, se propone al Pleno:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la enseñanza pública y la Carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal, se dé la mayor difusión posible a este Manifiesto.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales, las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.
- 4.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, y a la Directora Provincial de Educación."

Sometida a votación la moción indicada, lo hacen a favor los miembros del PSOE e I.U., votando abstención los miembros del P.P. por lo cual, por mayoría la Comisión propone al Pleno la aprobación de la moción leída, difusión del manifiesto en los términos expresados y concesión de subvención de 100.000 ptas para actividades de la plataforma."

Votan a favor de esta moción los miembros de. PSOE e I.U., absteniéndose los del P.P., por lo cual se declara aprobada por ocho votos a favor y seis abstenciones.

7º.-BASES PLAZAS MONITORES UNIVERSIDAD POPULAR.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día siete de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudian los proyecto de bases que han de regir en las oposiciones libres a convocar para provisión temporal de plazas de Monitor de:

- Contabilidad y Mecanografía.
- Informática.
- Puericultura.

- Manualidades.
- Bordado a Mano.
- Folklore Popular.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la aprobación de las mismas conforme aparecen redactadas, excepto las tres primeras en las cuales se incluirá cuestionario de veinticinco preguntas sobre materias del cargo.

Con independencia de lo anterior y dada la urgencia con que se precisa cubrir estas plazas, la Comisión acuerda por unanimidad la convocatoria urgente de las mismas."

La Corporación acuerda por unanimidad ratificar el dictamen anterior.

8º.-EXCEDENCIA TRABAJADOR EMISORA.

Se da lectura a Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de los corrientes, que dice lo siguiente:

"Vista instancia suscrita por el contratado laboral de este Ayuntamiento D. Jose Lorenzo JIMÉNEZ GARCÍA, solicitando excedencia por mejora profesional, con el ruego de resolución de inmediato para su incorporación a la nueva empresa mañana día 23, esta Alcaldía, con carácter de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artº 46.2 del Estatuto de los Trabajadores, y dado que el solicitante cuenta con antigüedad en esta empresa superior a un año,

DECRETO :

Conceder al trabajador indicado la excedencia voluntaria en su cargo de Locutor de la Emisora Municipal, por tiempo superior a dos años e inferior a cinco, contados a partir del día siguiente al de la recepción del traslado de este Decreto, sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

Comuníquese al interesado, al Negociado de Personal e Intervención y dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

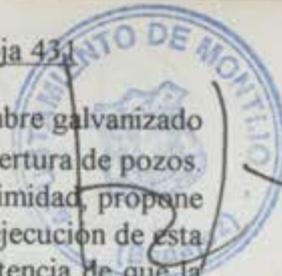
La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterada.

9º.-REPARACIÓN ACEQUIA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por el que, en contestación al requerimiento municipal de adopción de medidas de seguridad en la acequia abierta existente en el lateral izquierdo de C/ Agla, frente al C.P. "Padre Manjón" y viviendas de la zona de Los Charcos, por cuanto supone riesgo, especialmente para los niños que juegan en la zona, se alega que la acequia E-1 indicada fue declarada de interés nacional, comenzando su explotación el año 1958, con anterioridad a la expansión urbanística de la ciudad por lo que las circunstancias urbanas sobrevenidas no pueden ser asumidas por dicho organismo unilateralmente, entendiéndose que corresponderían a este Ayuntamiento las obras de adecuación pertinentes por lo que solicitan la documentación técnica precisa para expedición de la correspondiente autorización.

Considerando que el artº 10 del R.D. 2.187/78, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística obliga a todos los propietarios de terrenos, urbanizaciones y edificaciones a mantenerlos en condiciones de seguridad, para lo cual los servicios de Urbanismo consideran la necesidad de cerramiento de esta acequia en la extensión próxima a la zona urbanizada, con altura de 1,50 metros de malla galvanizada simple torsión sobre soportes de tubo galvanizado ó 50 mm. cerrados superiormente, anclados al suelo con dados de H-150/20 de 0,30



x 0,50 m. cada 3,00 m. con pata gallina cada 30 m. disponiendo 3 filas de alambre galvanizado de ϕ 2 mm. y tensores en pata gallina i/p.p. de (puerta de acceso peatonal). Apertura de pozos. Totalmente instalada, al precio unitario de 1.300 ptas/m., la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de exigencia a la Confederación indicada de la ejecución de esta obra, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artº 10 citado, con advertencia de que la responsabilidad será en exclusiva de la misma en el supuesto de cualquier accidente que se produzca.”

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ considera que a las obras anteriores, ha de incluirse la protección de los dos sifones, a cuyo fin por los Servicios de Urbanismo debe confeccionarse memoria valorada de las obras necesarias para evitar el peligro que supone en las actuales circunstancias, dada su proximidad al C.P. “Padre Manjón”.

El dictamen y propuesta anterior es aprobado por unanimidad.

10º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23/02/95, acordó posponer la adjudicación definitiva de la subasta de 408 m² de terreno patrimonial de la Corporación en el Ejido de las Eras, prolongación de c/ Santuario, con destino a taller de elaboración de piedra natural y artificial, adjudicado provisionalmente a Jerónimo ROMANO GARCÍA en la cantidad de 311.712 ptas, por cuanto el terreno carece de los elementos urbanísticos necesarios para ser calificado como solar, posponiéndose la misma hasta tanto por los propietarios de las parcelas afectadas se ejecute la obra de dotación de servicios necesarios para edificación.

Se lee informe de los Servicios de Urbanismo replanteando el terreno adjudicado provisionalmente y valorando el coste de la urbanización en 200.000 ptas que, por comparecencia del interesado de fecha 17/10/97 se compromete a aportar, concertando con el Ayuntamiento su ejecución.

Por lo anterior, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación definitiva a Jerónimo ROMANO GARCÍA de la parcela señalada actualmente con el nº 15 de la c/ Santuario, que linda, tras el replanteo:

- Frente c/ Santuario.
- Derecha entrando inmueble propiedad de Carpintería-Ebanistería ROMERO PAS-CUAL C.B.
- Izquierda entrando y fondo: terrenos de propiedad municipal.

La adjudicación anterior condicionada al pago del importe de la misma y aportación de las 200.000 ptas necesarias para la urbanización.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad, autorizándose a la Alcaldía para suscribir la documentación necesaria para su formalización.

11º.-ACUERDO BARBAÑO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“A petición de la Entidad Local Menor de Barbaño, y resultando que el cruce de las carreteras local-504 con Calzada Romana y carretera de acceso a Barbaño tiene un peligrosísimo trazado por la estrechez de las vías, la falta de visibilidad, así como la gran afluencia de vehículos, teniendo en cuenta que en este punto se han producido numerosísimos accidentes con fatales

consecuencias y considerando que una regulación de tráfico rotatoria, mediante la construcción de una rotonda de al menos dos carriles paliaría en gran medida la peligrosidad de este punto, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de solicitar la construcción en dicho cruce de la rotonda indicada o, subsidiariamente, su regulación semafórica, a la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Extremadura, a la Excm. Diputación Provincial, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Delegación del Gobierno en Extremadura.”

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES puntualiza que se trata de adherirse a una moción aprobada por la Junta Vecinal de la Entidad Local, a este respecto.

Con esta salvedad el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.-PÓSITO AGRÍCOLA.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Agricultura celebrada el día 23 de octubre que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vistos los expedientes tramitados a instancia de los interesados, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se conceda préstamo del pósito agrícola en la cuantía que se señala a los agricultores locales siguientes:

- Diego RUIZ VIVAS.- 500.000 ptas.
- Juan Antonio PIÑERO CENTENO.- 500.000 ptas.
- Isidoro GÓMEZ SANGUINO.- 200.000 ptas.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

ASUNTOS URGENTES.-

Previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.-ORDENANZA MERCADILLO.

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión de fecha 31/07/97, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la Venta fuera de Establecimiento Comercial Permanente (Mercadillo), la Corporación acuerda por unanimidad aprobar definitivamente la misma y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º.-REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS.

Autorizado por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales, el concierto de préstamo con BANESTO por importe de 201.160.000 ptas destinado a refinanciar préstamos concertados por entidades bancarias distintas del B.C.L. de España y consolidación de hasta el 58% de los importes pendientes de reembolso al 1/01/97, por operaciones de tesorería, y ante la negativa de esta entidad a su formalización, por la Alcaldía se propone autorización a la misma para negociar un nuevo préstamo de refinanciación con entidad sin identificar y en las siguientes condiciones:

- Cuantía máxima: 201.160.000 ptas.
- Comisión de apertura: 0,25% aproximadamente.
- Interés: Oscilando alrededor del MIBOR + 0,75%.
- Plazo de amortización: Entre 10 y 15 años.
- Periodo de carencia: 1 a 2 años.

La propuesta anterior es aprobada por unanimidad.



PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-

En este momento y siendo las 20,30 horas, se incorpora el Concejal del SIEX D. Mario LÓPEZ DELGADO.

El mismo Portavoz anterior pregunta la razón de que el recurso presentado por la finalmente nombrada Archivero-Bibliotecaria haya sido resuelto por el Pleno mientras a quien venía desempeñando interinamente esta plaza se le concede tan sólo el contencioso-administrativo.

Por Secretaría se explica que contra la decisiones de los Tribunales de selección cabe recurso ordinario ante el Pleno, por ser ésta quien al aprobar las bases nombra el Presidente, mientras contra el acuerdo plenario de resolución del mismo, por poner fin a la vía administrativa no cabe más recurso que el contencioso-administrativo.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ pregunta:

1º.- ¿Cuándo se repondrán los espejos de tráfico?:

La Alcaldía contesta que se están retirando los deteriorados, procediéndose a su reposición a medida que las posibilidades presupuestarias lo permitan.

2º.- Se propone que la recogida de basuras en la zona de la movida se efectúe tras el cierre de los establecimientos.

La Alcaldía asegura que se adecuará el servicio a esta propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 1997

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. PEDRO SERRANO PASCUAL.

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria a la que asisten todos sus miembros.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 30 de Octubre, por el portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, se señala que en el último párrafo de la página 3, en la que se refleja su consideración de que debe respetarse el acuerdo plenario adoptado con respecto a la climatización de la piscina, debe suprimirse, por no corresponder con su manifestación, el párrafo siguiente: "y, en consecuencia, no contratar esta obra hasta tanto se cuente con el compromiso de la Junta de aportar el tercio del presupuesto solicitado".

Con esta salvedad el acta anterior es aprobada por unanimidad, adoptándose seguidamente los siguientes:

ACUERDOS

1º.- CESIÓN LOCAL LÁCARA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia definitivamente la solicitud formulada por la Asociación Nuevo Amanecer de ayuda al toxicómano, de cesión gratuita de uso de inmueble patrimonial de la Corporación emplazado en c/ San Lucas del poblado de Lácara, informándose por Secretaría de la finalización del expediente correspondiente, no habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de

información pública, tras la publicación del Edicto correspondiente en el B.O.P. nº 243, de fecha 20/10/97, si bien, verbalmente, durante dicho periodo y por distintos vecinos del poblado de Lácara se ha indicado que consideran reproducidas en ese acto las reclamaciones tanto verbales producidas en distintos momentos durante la tramitación del expediente y, por escritos registrados de entrada a los números 4.428, de fecha 5/06/97, suscrito por 91 personas, y estudiado por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión de fecha 19/06/97. Y otro registrado de entrada al n. 7.927, con fecha 2/10/97, suscrito por la Presidencia y Secretaría de la Asociación de Vecinos de Lácara, así como, por parte de la Asociación "Nuevo Amanecer", las alegaciones formuladas por la representación de la misma, mediante escrito registrado de entrada al número 5.202, de fecha 30/06/97 y documentación anexa, examinado en Comisión Municipal Informativa de Hacienda del 16/07/97, y el registrado de entrada al nº 6.155, de fecha 31/07/97, al que acompaña un total de 461 firmas de apoyo a su petición.

Se expone por Secretaría que, finalizado el expediente, la Corporación ha de resolver definitivamente el mismo.

Se plantea por la Comisión la necesidad de conocer la residencia de los firmantes del apoyo a esta instalación, para saber de entre los 461, los que estén vecindados en el poblado de Lácara, por ser ellos los directamente afectados.

Por el Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ se pregunta a la Alcaldía si al respecto se han definido los representantes de la misma en dicho poblado, contestándose que hasta el momento no habían mostrado su opinión.

Por el Concejal del P.P. D. José MATEO se plantea la posibilidad de formular consulta pública a los residentes en dicho poblado mayores de edad.

Esta iniciativa es apoyada por el P.P. y SIEX, reservando su voto los miembros del PSOE e I.U., por lo cual la Comisión omite dictaminar este asunto, debiéndose resolver directamente por el Pleno si se pospone la resolución de este asunto hasta tanto se efectúe, en su caso, la consulta popular propuesta, advirtiendo la Alcaldía que si se rechaza esta consulta, el Pleno, directamente, habrá de resolver este asunto."

Con independencia de lo anterior, por Secretaría se da cuenta de haberse presentado con fecha de hoy escrito registrado de entrada al número 9.923, por la representación de la Asociación "NUEVO AMANECER" recordando que la solicitud de cesión de este local fue formulada mediante escrito de fecha 19-05-97 sin que la legislación reguladora de la materia (Reglamento de Bienes) establezca plazo de resolución por lo que de no adoptarse ésta en el plazo establecido por el artículo 43 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas ha de entenderse estimada la petición, habiendo transcurrido el mismo sin notificación de la terminación del procedimiento, por lo que solicita la expedición de certificación de Secretaría comprensiva del objeto del expediente y los efectos generados por la ausencia de resolución expresa, que en el presente caso es la obtención de la autorización solicitada.

Por Secretaría se advierte que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/92, citada, la certificación del acto presunto ha de ser extendida por esta Secretaría, inexcusablemente en el plazo de 20 días desde que fue solicitada, salvo que en dicho plazo se dicte resolución y sin que la Corporación pueda hacerlo (artículo 43.1) a partir del momento en que la misma se emita.

El portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, considera que no debiera haberse llegado a este punto, y máxime cuando la permanencia de este colectivo en Montijo no

ofrecía problema alguno.

Recuerda que cuando se planteó por la Alcaldía este traslado se afirmó haber sido consultados los vecinos de Lácara, habiéndose comprobado con posterioridad que no es así, por lo que el equipo de gobierno debió haber habilitado lugar alternativo y adecuado cuando se comprobó el rechazo de los residentes en Lácara a esta iniciativa; rechazo que considera comprensible por tratarse de una localidad de escasos habitantes.

Considera, por otra parte, que este tipo de Centros debían ser construidos y regentados por organismos públicos por cuanto cuentan con medios técnicos adecuados para ello, estimando que, mientras tanto, el Ayuntamiento ha de habilitar un local en Montijo para su traslado, sin necesidad de efectuar la consulta popular anunciada, por cuanto con ello lo único que puede conseguirse es enfrentar a los vecinos entre sí o con la asociación, y el resultado es evidente.

La portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA BLANCO, coincide en la necesidad de que el Ayuntamiento busque ubicación en Montijo a esta Asociación, con abono de los materiales empleados por la misma en la rehabilitación del edificio, que quedaría a disposición de los vecinos de Lácara, para desarrollo de sus actividades.

El portavoz del SIEX, D. Mario LÓPEZ DELGADO, considera la solución adecuada ubicar a esta Asociación en un local de Montijo, pero recuerda que el Alcalde ha manifestado hace tiempo que el Ayuntamiento no cuenta ni con local adecuado, ni con medios económicos para su adecuación, por lo que reitera la necesidad de que se defina sobre las posibilidades de este Ayuntamiento y, en supuesto de ser negativas, efectuar la consulta popular con todas sus consecuencias.

La portavoz del PP, D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, recuerda que la propuesta partió de la Asociación, que fue acogida favorablemente por todos los grupos, hasta comprobar con posterioridad el rechazo generalizado de los residentes en Lácara, habiendo llegado el momento de resolver sobre la cesión solicitada, para lo cual su grupo ha propuesto la consulta popular, y si no es apoyada por los restantes representantes municipales, a ellos les corresponde proponer alternativas.

El portavoz de IU, Sr. MOLANO GRAGERA, considera que efectuar la consulta popular es retrasar la solución del problema, estimando que el Ayuntamiento está obligado a facilitar local patrimonial adecuado o, caso contrario, el arrendamiento de uno particular.

La portavoz del PP insiste en que en este momento procede la votación sobre la celebración o no de la consulta popular, y en ello coincide el Concejal del PSOE, D. Diego ROMÁN VINAGRE.

Sometida a votación, lo hacen a favor los miembros del PP, PSOE, y SIEX, votando abstención el grupo de IU por las causas alegadas de considerarlo innecesario por conocerse la respuesta y estimar que la solución radica en que el Ayuntamiento les indemnice y traslade a otro local en Montijo.

La Alcaldía declaró aprobada la celebración de esta consulta por 12 votos a favor y 5

abstenciones, proponiendo, y es aceptado por unanimidad, que la misma tenga lugar el Sábado día 6 de Diciembre de 10 a 12, y la mesa integrada por un miembro de cada grupo político y representación unitaria de la Asociación de Vecinos de Lácara, Asociación "Nuevo Amanecer" y representantes de la Alcaldía, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

2º.- OBRAS PROGRAMA INTERREG.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Habiendo comunicado la Excma Diputación Provincial que la obra nº 11, código 44.012 "Continuación Canalización Aguas Residuales Lácara", ha variado de número, pasando a ser la nº 182, y la aportación de la Diputación ha sido asumida por el F.E.D.E.R., la Comisión, rectificando acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 20/03/97, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se presta aprobación a la obra indicada con las siguientes características:

-Obra nº 182.-

Anualidad: 1997.

Presupuesto: 16.000.000 ptas.

Financiación:

-F.E.D.E.R.: 12.000.000 ptas.

-Ayuntamiento: 4.000.000 ptas.

Se mantiene el acuerdo de petición de asunción de la gestión por el Ayuntamiento y autorización de la Alcaldía para encargo de los proyectos, así como el resto del acuerdo a rectificar."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local de Barbaño en sesión de fecha 31/10/97, al punto 13º bajo el título "Subsanación acuerdo de permuta de terreno para la construcción de viviendas del Régimen Especial", por el que, completando acuerdo adoptado con fecha 31/05/97, de permuta de terrenos para la construcción de viviendas de régimen especial se añaden distintos extremos al mismo.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del mismo."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4º.- ENAJENACIÓN DE INMUEBLE.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación de inmueble patrimonial de la Corporación, señalado con el nº 2 de la c/ Santa Teresa del Poblado de Lácara, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de convocatoria de nueva subasta con idéntico Pliego de Condiciones que rigió en la anterior, con excepción del tipo de licitación, que queda reducido a 3.000.000 ptas.”

La Alcaldía señala que esta valoración se ha efectuado con arreglo a las condiciones actuales del inmueble, tras la importante restauración efectuada por su morador, por lo que considera debe reducirse el tipo de licitación a 1.800.000 ptas.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA BOTE, indica que en este supuesto cualquiera puede resultar adjudicatario y aprovecharse de las obras realizadas.

El Concejal de IU, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, propone que para evitar este beneficio injusto se conceda al ocupante el derecho de retracto.

Como solución final el Ayuntamiento acuerda por unanimidad fijar en 3.000.000 ptas. el tipo de licitación, abonando a su ocupante 1.200.000 ptas y otorgándole derecho de retracto.

5º.- ADJUDICACIÓN VIVIENDA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Previa petición del interesado, y habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación del inmueble señalado con el nº 2 de la c/ San Marcos de Lácara, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adjudicación directa de este inmueble a favor de Eulogio SOLTERO RUIZ, en la cantidad de 1.600.000 ptas fijadas como tipo de licitación, y consignación de esta cantidad en los presupuestos de 1998 para obras o servicios de interés general a realizar en dicho poblado, autorizándose a la Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo, incluida la correspondiente escritura pública.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

6º.- SOLICITUD ARRENDAMIENTO FINCA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Previa solicitud del interesado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la

adopción de acuerdo de arrendamiento de pastos durante la temporada 1997/1998 a Celestino MARTÍN CARRETERO de las fincas y con la extensión siguientes:

CENICERA: 1 Ha.
 CAPELLANÍAS: Parte 2ª: 0-52-96 Ha.
 Parte 3ª: 0-16-14 Ha.
 Parte 4ª: 0-45-94 Ha.



Para el arrendamiento anterior se fija como precio simbólico el de 2.000 ptas, autorizándose a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean precisos a este fin."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

7º.- SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de Ángel ALCALÁ GONZÁLEZ solicitando enajenación de 400 m² en calle De los Hornos con el fin de construir nave destinada al almacenamiento, selección, clasificación y envasado de productos agrícolas.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, por cuanto el terreno indicado está destinado a actividades industriales."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

8º.- SOLICITUD CESIÓN USO TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da lectura a escrito de la representación de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura S.A., como concesionario para la distribución de aire propanado canalizado en este municipio, solicitando la cesión temporal de uso de aproximadamente 2.000 m² de terreno ubicados en la parcela nº 7 del Polígono Industrial para implantación de la planta de aire propanado.

La Comisión, considerando que la cesión gratuita de bienes patrimoniales no puede hacerse si no a entidades sin ánimo de lucro y que, el Pleno tiene acordado la prohibición de establecimientos de actividades incluidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas en el Polígono Industrial, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud, autorizándose a la Alcaldía para estudio conjunto del lugar de emplazamiento objeto en el futuro de arrendamiento o enajenación."

La Alcaldía señala que puesto al habla con los representantes de la Sociedad están dispuestos a abonar el canon correspondiente, una vez la Comisión Regional de Actividades Peligrosas otorgue el visto bueno a la instalación que, por otra parte, no tiene mayor peligro que

el que pueda representar el tanque instalado en un Colegio.

Propone retirar este asunto del orden del día o acordar la sesión pendiente de ubicación y fijar el canon correspondiente.

El Concejal de IU, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, considera que sería un lugar adecuado la finca municipal "El Remate" por su alejamiento del casco urbano y proximidad a la Carretera.

La Corporación acuerda por unanimidad posponer la resolución de este asunto hasta tanto se determine la ubicación idónea.

9º.- ENAJENACIÓN TERRENO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Revertido a la propiedad municipal el solar nº 21 de prolongación de c/ Carlos I, hoy c/ Juan Antonio Codes nº 7, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación del mismo en unión de la parcela sobrante anexa con idéntico pliego de condiciones al que rige en la enajenación de solares de "Los Charcos"."

La portavoz del PP, D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES considera que no puede aplicarse a esta enajenación el pliego que rigió en los solares de "Los Charcos" por ser lugares distintos, proponiendo el tipo de licitación idéntico al de la última subasta de terreno en la zona, al alza.

El portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, no se opone a esta propuesta para mantener la línea seguida por su grupo hasta el momento de adjudicación de terreno a quien por sus escasas posibilidades económicas no cuente con medios para su adquisición a precio de mercado.

Sometido a votación la propuesta del PP lo hacen a favor los miembros de este grupo y del PSOE, haciéndolo en contra los miembros de IU y SIEX, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada la misma por 11 votos a favor y 6 en contra.

10º.- SOLICITUD DE LEOPOLDO VENTURA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se da cuenta de solicitud formulada por Leopoldo VENTURA MORGADO, interesado en la tala de eucaliptos existentes en la carretera del Cementerio, ofertando dos opciones.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones unido al expediente para enajenación de este arbolado con tipo de licitación de una peseta por kilogramo de madera y obligación del adjudicatario del arranque de tocones y acondicionamiento de la zona, condicionado a que este trabajo no esté incluido en el proyecto de la obra adjudicada, en cuyo supuesto esta propuesta queda sin efecto."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

11º.- ENAJENACIÓN SOLAR.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Previa solicitud del interesado, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación, con igual Pliego de Condiciones que rigió en la venta anterior de solares de la zona, del terreno señalado en el plano unido al expediente emplazado en c/ Felipe Trigo, trasera al solar nº 14 y colindantes anteriores, con destino a la construcción de taller de carpintería.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

12º.- PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de Luis CORONADO MORÁN, propietario de inmueble sito en c/ Pavía nº 75, alegando haber finalizado la construcción del mismo con antelación superior a cuatro años y, prescrito, por tanto, las posibles acciones urbanísticas contra la misma, por lo que solicita la declaración de esta prescripción.

I.U. reserva su voto, mientras los miembros del P.P., PSOE y SIEX, considerando que debe ser el interesado quien demuestre por cualquiera de los medios admitidos en derecho esta prescripción ante el organismo que corresponda, consideran que el Ayuntamiento no debe adoptar resolución a este respecto, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, considera que debe atenderse este tipo de peticiones, siempre que el propietario acredite documentalmente el transcurso de años necesarios para la prescripción.

La portavoz del PP, Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES, considera que es el interesado quien ha de demostrarlo donde sea preciso.

La portavoz del PSOE, Dª Mercedes MOLINA BLANCO, afirma que la licencia de obras no prescribe, pero deben legalizarse todas estas situaciones, previo pago de los derechos correspondientes.

Sometido a votación el dictamen leído lo hacen a favor los miembros del PP, PSOE, y SIEX, y en contra el grupo de IU, por lo que la Alcaldía declaró aprobado el mismo y, en consecuencia, rechazada la petición, por 12 votos a favor y 5 en contra.

13º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se amplía por la funcionario D^a Flor Santa BAÑOS RODRÍGUEZ la solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas administrativas fuera de la jornada de trabajo en este Ayuntamiento, dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 23/10/97, señalando que en el supuesto de ser autorizada para ello, los trabajos a realizar en la empresa privada serán exclusivamente administrativos y no influirán en lo más mínimo, ni tendrán relación alguna con los asuntos de este Ayuntamiento, reiterando la solicitud de esta autorización.

El P.P. vota en contra de esta solicitud, haciéndolo a favor el miembro del SIEX y reservando su voto los miembros del PSOE e I.U., por lo cual, por mayoría provisional, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

La portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA BLANCO, señala que su grupo está en contra de las compatibilizaciones por lo que adelanta su intención de votar favorablemente el dictamen desestimatorio, estimando necesario que se revisen las actividades incompatibles realizadas por determinado personal y las compatibilizaciones concedidas.

El portavoz de IU apoya la propuesta anterior, manteniendo su voto los restantes, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado el dictamen leído y, en consecuencia, rechazada la petición por 16 votos a favor y 1 en contra.

14º.- CONVENIO RECOGIDA DE RESIDUOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 23 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el proyecto de convenio a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los residuos sólidos urbanos, mediante la creación de “puntos limpios” la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo y autorización a la Alcaldía para su firma en representación de la Corporación.”

La portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA BLANCO, pregunta a la Alcaldía si ha sido ya firmado el Convenio, contestándose afirmativamente.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

15º.- SOLICITUD EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 23 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito del Arquitecto Antonio CABEZAS GÓMEZ quien, en nombre de Nicolás PULGAR DOMÍNGUEZ, solicita exención de la obligación de construir plaza de garaje en el edificio proyectado en C/ Toledo nº 27, por cuanto el titular no dispone de Carnet de

Conducir.

El P.P. e I.U. considerando que la razón alegada en forma alguna justifica la exención, por lo que votan en contra de esta propuesta, haciéndolo a favor los miembros del PSOE y SIEX, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud.”

El Concejal del PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE, recuerda que el PP ha votado favorablemente a esta exención a solicitud del propietario de la C/ Toledo y otras, y su grupo mantiene el criterio de que, salvo excepciones, han de resolverse favorablemente estas solicitudes.

La portavoz del PP, D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, afirma que su grupo vota siempre a favor de las exenciones avaladas por razones, que en el presente caso no existen.

Sometida a votación la solicitud de exención, lo hacen a favor los miembros del PP, PSOE y SIEX, y en contra los miembros de IU, por lo cual la Alcaldía declaró aceptada la solicitud por 12 votos a favor y 5 en contra.

16º.-BASES PSICÓLOGO-LOGOPEDA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Vista la propuesta de bases que ha de regir en el concurso-oposición libre para provisión por seis meses y dedicación del 50% de plaza de Psicólogo-Logopeda, del Servicio Social de Base, subvencionada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura con cargo al programa de convivencia e inserción social la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las mismas conforme al proyecto presentado con las rectificaciones siguientes:

- 1.- La condición de ser español se amplía a cualquier ciudadano de país miembro de la C.E.E.
- 2.- Se suprime el límite máximo de edad.
- 3.- Se suprime la titulación de Diplomado en E.G.B. especialidad de Logopedia.
- 4.- Se suprime la exención de posesión de título adecuado en los vocales.
- 5.- La oposición constará de cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, calificándose positivamente con 0,2 cada respuesta correcta y penalizándose con 0,1 los errores, y supuesto práctico sobre logopedia a calificar entre 0 y 10 puntos, conforme a los criterios que fije el Tribunal.

Con estas rectificaciones, las bases anteriores quedan como sigue:

““BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE A CELEBRAR PARA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZA DE PSICÓLOGO-LOGOPEDA DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, CON DEDICACIÓN DEL 50%.”

1º.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de

PSICÓLOGO-LOGOPEDA del Servicio Social de Base, subvencionado por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con cargo al programa de convivencia e inserción social, con dedicación del 50%, equivalente a cuatro horas diarias, de Lunes a Viernes.

La persona finalmente designada adquirirá el derecho a suscripción de contrato laboral con este Ayuntamiento, con el carácter de "para obra o servicio determinado", que abarcará el periodo comprendido entre la fecha de firma de este contrato y los seis meses naturales siguientes a la misma.

La persona contratada percibirá por esta función y por el periodo indicado, la cantidad íntegra mensual de 89.296 ptas, incluidas pagas extraordinarias.

2º.- REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Ser español/a, o miembro de cualquier otro país de la C.E.E.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión de titulación de Licenciado en Psicología y haber realizado o superado cursos de especialización en técnicas en Logopedia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente (a juicio del Ayuntamiento) el ejercicio de las funciones.
- No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de los funciones públicas.

3º.- INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10:00 a 14:00, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente en el que el Edicto de la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo, exigiéndose, en este supuesto, que la misma tenga entrada en el Registro dentro del plazo señalado, y a la misma habrá de acompañarse:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Proyecto a realizar dentro de este servicio.
- Copia compulsada de la titulación y especialización exigidas en la base 2ª.c).

4º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal calificador de este concurso-oposición estará integrado por:

- PRESIDENTE:** El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.
SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o Administrativo en quien delegue.
VOCALES:
- Un representante de la Junta de Extremadura, designado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo.
 - Un Concejal perteneciente a cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.
 - Una Trabajadora Social del S.S.B.
 - Un miembro del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que alguno de los organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho, y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros, exigiéndose para ello la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

5º.- SELECCIÓN.-

- CONCURSO.-** Se otorgará 0,5 puntos al aspirante que acredite mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de su residencia, no haber sido contratado con anterioridad para plaza idéntica a la que se convoca.

2º.- OPOSICIÓN.-

- 2º.1.- Cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre materias del cargo.
Se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, penalizándose con 0,1 punto cada error.
Las respuestas en blanco no serán objeto de valoración.
- 2º.2.- Supuesto práctico sobre temas de logopedia.
Se calificará por cada miembro del Tribunal, con arreglo a los criterios que por el mismo se fijen, entre 0 y 10 puntos.

El aspirante que obtenga mayor puntuación como suma de los puntos obtenidos en ambas fases, será propuesto a la Alcaldía para su nombramiento.

6º.- NOMBRAMIENTO.-

Formulada por el Tribunal propuesta nombramiento, se suscribirá con el mismo contrato para obra o servicio determinado de seis meses de duración.

7º.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas incidencias se presenten durante el desarrollo de este proceso, y no estén contempladas en las presentes bases.

Montijo, 25 de Noviembre de 1997.

EL ALCALDE,

FDO. PEDRO SERRANO PASCUAL."."."

La portavoz del PSOE, Dª Mercedes MOLINA BLANCO, se muestra de acuerdo con las bases redactadas excepto en la supresión de la exigencia de titulación a los vocales.

Por su parte el Concejal de IU, D. Rafael CRUZ MORENO, considera que el supuesto práctico previsto en la base 5ª.2º.2, ha de ser calificado eliminando las puntuaciones extremas de los miembros del Tribunal o calificándolo tan sólo de apto o no apto.

La portavoz del PP, Dª Mª José RODRÍGUEZ REYES, advierte que ha de ser eliminado, por no corresponder el apartado b) de la base 3ª y se compromete a que el supuesto práctico se efectúe con preguntas concretas que no de lugar a arbitrariedad en la calificación.

Tras de ello el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

17º.- BASES ARCHIVERA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de las bases que han de regir en el concurso-oposición libre a convocar para provisión definitiva de una plaza de Archivero-Bibliotecario, vacante por excedencia de su titular, idénticas a las aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 26/09/96, con excepción de la base 2ª a) que permite la presentación de solicitudes a los restantes ciudadanos de países miembros de la C.E.E.

Las bases indicadas dicen como sigue:

“BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVISIÓN DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO MUNICIPAL.

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de **ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO**, con destino al Archivo y/o Biblioteca Pública Municipal, integrada en la plantilla de esta Corporación, y dotada con los emolumentos correspondientes al 100% del grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que correspondan a esta plaza, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, fijándose el Complemento Específico para el ejercicio de 1997 en 245.493 ptas. anuales.

SEGUNDA.- REQUISITOS: Para poder ser admitido a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Ser español/a o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad; no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de titulación de Diplomado en filosofía y Letras o Biblioteconomía.

TERCERA.- SOLICITUDES: Las instancias, en que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a) a e), inclusive, de la base 2ª, y que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a la fórmula vigente, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán directamente o conforme a la forma fijada por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, del edicto de la convocatoria.

Los aspirantes a la fase de concurso, deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañando a la misma, en este supuesto, los documentos acreditativos de los méritos a puntuar en la misma.

CUARTA.- ADMISIÓN: Concluido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo plazo de quince días naturales para reclamaciones.

QUINTA.- COMIENZO: Los opositores serán citados en llamamiento único para realización de los ejercicios conjuntos, decayendo en todos sus derechos quienes no concurrieran, salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado libremente por el Tribunal.

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se hará público en el tablón de edictos de la Corporación.

SEXTA.- TRIBUNAL: Estará constituido por:

Presidente: El Alcalde.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación.
- La encargada del Archivo Municipal, en su condición de Bibliotecaria.
- Un representante de los funcionarios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y la composición se hará pública en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

SÉPTIMA.- PRUEBAS: La selección de aspirantes se realizará en dos fases:

- Concurso: Se valorarán, exclusivamente, los servicios prestados en puestos de naturaleza similar como funcionario o contratado laboral en la Administración Pública u otras entidades tanto en archivo como en bibliotecas, de carácter público o privado. Los aspirantes deberán aportar los certificados de empresa y contratos de trabajo o certificaciones expedidas por la Secretaría del órgano de la Administración Pública correspondiente, puntuándose a razón de 0,2 puntos por mes los prestados en cualquier Administración Pública y 0,1 punto por mes los prestados en cualquier otra entidad distinta, con máximo de dos puntos, en ambos supuestos, a obtener en esta fase.

Las contrataciones a tiempo parcial serán computadas proporcionalmente a la jornada completa, considerándose ésta de 37,5 horas semanales.

b) Oposición:

- 1º.- Ejercicio escrito sobre un temario de Administración General y Local: 25 temas (anexo 1).
- 2º.- Ejercicio escrito sobre un temario específico de archivos y bibliotecas: 50 temas (anexo 2).
- 3º.- Ejercicio práctico sobre catalogación y clasificación.

Los tres ejercicios anteriores serán calificados por el tribunal entre 0 y 10 puntos, precisando para ser declarado aprobado en cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos, aplicándose seguidamente, en su caso, los puntos del concurso a los que hayan superado los tres ejercicios de la oposición, siendo propuesto para el nombramiento el aspirante que obtenga mayor puntuación, como suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de que consta el proceso selectivo.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO: Tras la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como suma de los obtenidos en las fases de concurso y oposición, y presentados por el mismo dentro del plazo que se le conceda para ello los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base 2ª, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del propuesto.

NOVENA.- INCIDENCIAS: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se planteen en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO 1: TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

- 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978: SIGNIFICADO Y ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- 3.- LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LA CORONA. LAS ATRIBUCIONES DEL REY. LAS CORTES GENERALES: COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL.
- 4.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- 5.- LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. LA ORGANIZACIÓN MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- 6.- LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMÍA: PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.
- 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO.
- 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- 9.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. REGULACIÓN JURÍDICA.
- 10.- LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL. ORGANIZACIÓN PROVINCIA. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIA. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN. LA COMISIÓN DE GOBIERNO, COMISIONES INFORMATIVAS.
- 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.
- 12.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- 13.- LA LEY DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL

- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SUS RELACIONES.
- 14.- DE LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PRINCIPIOS GENERALES Y COMPETENCIA. ÓRGANOS COLEGIADOS. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN DE LOS INTERESADOS.
 - 15.- DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: NORMAS GENERALES. TÉRMINOS Y PLAZOS
 - 16.- DE LAS DISPOSICIONES Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS. REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EFICACIA DE LOS ACTOS. NULIDAD Y ANULABILIDAD.
 - 17.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ORDENACIÓN DE PROCEDIMIENTO. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
 - 18.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. EJECUCIÓN. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.
 - 19.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. PRINCIPIOS GENERALES. EL RECURSO ORDINARIO. EL RECURSO DE REVISIÓN. DE LAS RECLAMACIONES PREVIAS AL EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y LABORALES.
 - 20.- PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.
 - 21.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 - 22.- LAS HACIENDAS LOCALES. CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. LOS PRESUPUESTOS LOCALES.
 - 23.- LA IMPOSICIÓN LOCAL AUTÓNOMA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL GASTO PÚBLICO LOCAL.
 - 24.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN.
 - 25.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. EL DERECHO DE SINDICACIÓN.

ANEXO 2: TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

- 1.- NOCIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA BIBLIOTECA.
- 2.- CONCEPTO Y MISIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS. CLASES DE BIBLIOTECAS.
- 3.- LA BIBLIOTECAS PÚBLICAS. CONCEPTO Y FUNCIÓN.
- 4.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE LAS BIBLIOTECAS. EDIFICIO. MOBILIARIO E INSTALACIONES.
- 5.- LA COLECCIÓN: FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO.
- 6.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS FONDOS: SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN.
- 7.- EL PROCESO TÉCNICO DE LOS FONDOS EN LAS BIBLIOTECAS.
- 8.- ORGANIZACIÓN DE LA COLECCIÓN. LA DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA.
- 9.- EL CATÁLOGO EN BIBLIOTECAS.
- 10.- EL CATALOGO ALFABÉTICO DE AUTORES.
- 11.- EL CATÁLOGO ALFABÉTICO DE MATERIAS.
- 12.- EL CATÁLOGO SISTEMÁTICO DE MATERIAS.
- 13.- LA CLASIFICACIÓN. TIPOS DE CLASIFICACIONES. LA C.D.U.
- 14.- FORMAS Y CLASES DE CATÁLOGOS: LA CATALOGACIÓN EN LA BIBLIOTECA.
- 15.- ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA COLECCIÓN.
- 16.- SERVICIOS A LOS LECTORES: SERVICIO DE PRÉSTAMO.
- 17.- SERVICIOS A LOS LECTORES: INFORMACIÓN Y REFERENCIA.
- 18.- SERVICIOS A LOS LECTORES: EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA Y CULTURAS.
- 19.- AUTOMATIZACIÓN DE BIBLIOTECAS.
- 20.- PLANIFICACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN.
- 21.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN LA ANTIGÜEDAD.
- 22.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN LA EDAD MEDIA.
- 23.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL SIGLO XVI.
- 24.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL SIGLO XVII.
- 25.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL SIGLO XVIII.
- 26.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL SIGLO XIX.



- 27.- EL LIBRO Y LAS BIBLIOTECAS EN EL SIGLO XX.
- 28.- EL SIGLO XIX EN ESPAÑA. LA BIBLIOTECA DE CORTES. CREACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN BIBLIOTECARIA ESPAÑOLA.
- 29.- LAS PRIMERAS BIBLIOTECAS POPULARES EN ESPAÑA.
- 30.- PROBLEMAS HISTÓRICOS DE LAS BIBLIOTECAS Y LA LECTURA EN ESPAÑA.
- 31.- LA BIBLIOTECA NACIONAL ESPAÑOLA
- 32.- LA ILUSTRACIÓN DEL LIBRO. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.
- 33.- LA ENCUADERNACIÓN. EVOLUCIÓN HISTÓRICA.
- 34.- ARCHIVÍSTICA. DIVISIONES. CIENCIAS AUXILIARES.
- 35.- CONCEPTO Y VALOR DEL DOCUMENTO. TIPOS DE DOCUMENTOS.
- 36.- CONCEPTO Y FUNCIÓN DEL ARCHIVO. CLASES DE ARCHIVO.
- 37.- EL ARCHIVO: EDIFICIO, MOBILIARIO E INSTALACIONES.
- 38.- LA TRADICIÓN DOCUMENTAL. ORIGINALES Y COPIAS.
- 39.- EL INGRESO DE DOCUMENTOS.
- 40.- CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN.
- 41.- INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN: GUÍAS, ÍNDICES Y REGISTROS.
- 42.- INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN: INVENTARIOS Y CATÁLOGOS.
- 43.- EL ARCHIVO DE OFICINA. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. LA ORGANIZACIÓN.
- 44.- PROBLEMÁTICA DE LOS ARCHIVOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- 45.- TRANSFERENCIA Y EXPURGO.
- 46.- EL ARCHIVO INTERMEDIO.
- 47.- EL ARCHIVO HISTÓRICO.
- 48.- FUNCIÓN CULTURAL DEL ARCHIVO.
- 49.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LA BIBLIOGRAFÍA: EVOLUCIÓN HISTÓRICA.
- 50.- BIBLIOGRAFÍA DE BIBLIOGRAFÍAS. BIBLIOGRAFÍAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS.

Montijo, 25 de noviembre de 1997

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro SERRANO PASCUAL. " " "

El Concejal de IU, D. Rafael CRUZ MORENO, propone, y es aceptado por unanimidad:

1º.- Que los servicios a valorar lo sean exclusivamente en Archivo o Biblioteca Público o Privado.

2º.- Que como suplente de la encargada del Archivo Municipal se designe al Director del Centro Coordinador de Bibliotecas o al Director del Archivo Provincial.

Por otra parte propone, sin que sea aceptado, por la imposibilidad de su redacción, que el ejercicio práctico esté constituido por un test objetivo.

El portavoz del SIEX, D. Mario LÓPEZ DELGADO, protesta por el hecho de que a los vocales se le exija igual titulación que a los aspirantes por considerar que los políticos son los representantes del pueblo y por tanto quienes han de adoptar las decisiones.

La portavoz del PSOE, Dª Mercedes MOLINA BLANCO, se muestra disconforme con la manifestación anterior, por considerar que los políticos no tienen por qué ser Técnicos y, en este caso no están capacitados para valorar los exámenes de los mismos.

El Concejal del SIEX reitera que los Técnicos están para asesorar a los políticos, pero a éstos les corresponde adoptar las decisiones.

Con las salvedades indicadas el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

18º.- PLIEGO DE CONDICIONES BAR CLUB 3ª EDAD.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 24 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso a convocar para adjudicación del servicio de Bar-Cafetería en el Club de la Tercera Edad, dependiente de este Ayuntamiento, adaptado al modelo tipo aprobado por la Consejería de Bienestar Social, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación del mismo.

El Pliego de Condiciones citado dice como sigue:

““PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DEL CLUB DE LA 3ª EDAD

OBJETO.-

Artículo 1º.-

Tiene por objeto el presente Pliego de Condiciones, regular la adjudicación, mediante concurso, la concesión de la explotación del servicio de Bar-Cafetería del Club de la Tercera Edad de Montijo.

DURACIÓN DE CONTRATO.-

Artículo 2º.-

La duración del contrato será de tres temporadas, que comprenderá los años 1998 a 2000 (ambos inclusive), con la posibilidad de prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, conforme a lo establecido en el artº 199 de la L.C.N.P.

CONDICIONES DE LOS LICITADORES.-

Artículo 3º.-

Podrán optar al presente concurso todas las personas físicas y jurídicas tanto nacionales como extranjeras que reúnan los requisitos generales de capacidad y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artº 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.-

Artículo 4º.-

El adjudicatario desarrollará su actividad en las instalaciones del bar así como en las terrazas exteriores anejas.

Serán de su cuenta, asimismo, el cumplimiento de los trámites administrativos y demás gestiones de la empresa, el pago de los consumos de agua, gas y electricidad, así como de las instalaciones exteriores complementarias.

Además quedará obligado especialmente a lo siguiente:

a) Obligaciones previas.

1º.- A dotar la explotación de todos aquellos electrodomésticos y enseres para la atención de una masiva afluencia de público, tales como botelleros, estanterías muebles-cafetería suficiente, lavavasos, fabricados de cubitos de hielo, cocinas, freidoras, congeladores, mesas de trabajo, vajilla, cubertería, etc.

2º.- A la colocación de 25 veladores para atención en la terraza grande exterior.

b) Obligaciones posteriores.

1º.- A darse de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas.

2º.- A cumplir y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, debiendo estar provisto todo el personal afecto al servicio del carnet de manipulador de alimentos.

3º.- A suscribir con compañía aseguradora de carácter nacional la correspondiente póliza que cubra el riesgo de daños a las instalaciones municipales durante el periodo de la concesión.

- 4º.- A mantener las instalaciones en condiciones idóneas de uso, de tal manera que las mismas conserven la dignidad y decoro debidos a la condición de Patrimonio Municipal.
- 5º.- A la reparación de cualquier desperfecto, visible u oculto que, imputable o no al mismo, sufran bienes cedidos y no sean debidos al uso normal del edificio. La Corporación queda facultada para, caso de no ser atendida la reparación por el obligado, ni atendido el requerimiento municipal al respecto, realizarlo a su costa con cargo a la fianza prestada hasta donde alcance, y la adherencia, en su caso, exigible por vía de apremio.
- 6º.- A cumplir el horario de despacho al público que la Alcaldía señale.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.-

Artículo 5º.- El Ayuntamiento de Montijo se obliga a:

- 1º.- Ceder las instalaciones objeto de la concesión.
- 2º.- Prestar la debida protección a fin de impedir trabas a la explotación de la actividad distintas a las fijadas por el propio Ayuntamiento.
- 3º.- Indemnizar al concesionario, en el supuesto del rescate de la concesión, por causa no imputable al mismo.

FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO.-

Artículo 6º.- A la Administración Municipal cedente le corresponde:

- a) La facultad de inspección de su funcionamiento.
- b) El dictado discrecional, por escrito, de las instrucciones pertinentes en relación a la explotación del servicio, que serán de obligado cumplimiento.
- c) Modificación de los términos de la concesión por causa de interés público, debiendo acreditarse dicho interés en el expediente que se tramite, con informe de secretaría.
- d) Imponer al concesionario, por razón de las infracciones que cometiere, previa instrucción de expediente, adecuado al R.D. nº 1.398/93 de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 4 de agosto de 1993), con audiencia del interesado, las sanciones adecuadas a la gravedad de la misma de entre:
 - 1.- Apercibimiento.
 - 2.- Multas de 20.000 ptas a 100.000 ptas.
 - 3.- Rescate de la concesión.
 - 4.- Supresión de la misma.
- e) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en caso de rescate temporal o supresión de la concesión.

FIANZAS.-

Artículo 7º.- La fianza provisional queda dispensada y la definitiva se fija en 150.000 ptas, que podrá ser prestada en metálico o mediante aval bancario.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Artículo 8º.- Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- 1.- Tiempo de permanencia en el sector (Anexo 2): De 0 a 10 puntos.
- 2.- Referencias profesionales de licitador y servicios similares prestados (Anexo 3): De 0 a 5 puntos.
- 3.- Tiempo de permanencia inscrito como demandante de empleo en el sector (Anexo 4): De 0 a 5 puntos.
- 4.- Proposición económica (Anexo 1): De 0 a 3 puntos.

Los precios máximos serán los señalados en la lista de precios que figura como Anexo 5, y los mismos o los inferiores a ellos contenidos en la oferta regirán durante el año 1998, incrementándose con arreglo al I.P.C. General de Extremadura los años posteriores.

CONTRATO.-

Artículo 9º.- La concesión se formalizará en documento administrativo. Caso de que el concesionario quisiera elevarlo a escritura pública ante Notario, serán de su cuenta los gastos de otorgamiento y formalización.

RESPONSABILIDADES.-

Artículo 10º.- El concesionario será responsable civil y criminalmente de los daños que cause a terceras personas por razón del ejercicio de la actividad contractual, siendo igualmente responsable civil de los perjuicios que puedan irrogarse por medio de los empleados o personal a sus órdenes, en el desempeño de sus cometidos, y deberá otorgar pólizas de accidentes que cubran dicha responsabilidad.

FALTAS.-

Artículo 11º.- Las faltas que pueda cometer el concesionario se clasificarán por la Corporación en leves, graves y muy graves, en atención al daño que las infracciones produzcan al interés público o a los usuarios, y se corregirán con las sanciones previstas en el artículo 8º, apartado d).

RIESGO Y VENTURA.-

Artículo 12º.- El contrato que se otorgue será a riesgo y ventura para el concesionario, sin que éste pueda solicitar indemnización, excepto por alguna de las causas contempladas en el artº 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

TRIBUNALES COMPETENTES.-

Artículo 13º.- Por el carácter administrativo del contrato, cuantas cuestiones se deriven del mismo, serán competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa.

PROPOSICIONES.-

Artículo 14º.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, en plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

Se presentarán en sobre cerrado donde figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL CLUB DE LA 3ª EDAD.

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, ambos cerrados, con la misma inscripción del párrafo anterior y con el siguiente subtítulo:

-SOBRE A): Se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista", contendrá los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Documento acreditativo de estar dado de alta en la actividad del bar hostelería o similares o declaración jurada de la obligación de darse de alta antes del comienzo de la actividad, si resultare adjudicatario.
- c) Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación.
- d) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F. cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artº 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por ley 9/91, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en dicho texto legal.

-SOBRE B): Se titulará "Oferta económica curriculum profesional", en el que se incluirá:

- 1.- La oferta económica, que se ajustará al siguiente modelo:

D. _____, vecino de
 _____, con domicilio en
 _____ y D.N.I. nº
 _____ (en nombre de
 _____) manifiesta que, enterado
 del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el

concurso para la adjudicación de la concesión de explotación del servicio de Bar-Cafetería del Club de la 3ª Edad, convocado por el Ayuntamiento de Montijo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____, acepta las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que no se encuentre incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, adjuntando, igualmente los precios de las bebidas a expender que se compromete a respetar, de conformidad con lo prevenido en el Anexo I de este Pliego, así como lista detallada de tapas, raciones, platos combinados, etc...

- 2.- Se compromete a llevar a cabo la ejecución del contrato por las siguientes cantidades, incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo. Acompañar anexos 1, 2 y 3.

APERTURA DE PLICAS.-

Artículo 15º.- La apertura de plicas se celebrará en acto público en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la mesa que estará constituida por el Sr. Alcalde, asistido del Sr. Secretario General o de las personas en quienes deleguen o legalmente sustituyan.

La Mesa no adjudicará la concesión a ninguno de los licitadores, sino que se limitará al examen de la documentación presentada, de lo cual se levantará acta por el Sr. Secretario y, a la vista de los informes que sean requeridos al efecto, sea adjudicada por la Comisión de Gobierno a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente a la oferta económica que contemple los menores precios, pudiendo, asimismo, declarar desierto el concurso.

Artículo 16º.- Queda absolutamente prohibido la cesión o traspaso a terceros de la totalidad o parte del objeto de la concesión, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Montijo.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Artículo 17º.- En todo lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Ley 13/95, de 18 de mayo (B.O.E. del 19), de Contratos de las Administraciones Públicas.

Montijo, 25 de noviembre de 1997
 EL ALCALDE,
 FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.

ANEXO 1

PRODUCTO	EN BARRA		EN MESA	
	MÁXIMO	OFERTADO	MÁXIMO	OFERTADO
Bebidas calientes:				
Café sólo o con leche	60		65	
Descafeinado	65		70	
Infusiones	65		70	
Té con leche o limón	65		70	
Chocolate	80		85	
Vaso de leche	60		65	
Café irlandés	200		205	
Nata, leche, batidos y helados:				
Leche fresca, vaso o botellín 1/5	90		95	
Leche al cacao, colacao y similares	100		105	
Batidos embotellados variados	125		130	
Batidos de la casa variados	125		130	

PRODUCTO	EN BARRA		EN MESA	
	MÁXIMO	OFERTADO	MÁXIMO	OFERTADO
Helado (bola y corte normal)	50		55	
Copa helado	70		75	
Repostería:				
Bollería (suizos, ensaimadas, etc...)	40		45	
Pasteles	70		75	
Tostadas con mantequilla o mermelada	60		65	
Migas extremeñas	80		85	
Aperitivos:				
Vermouth, martini y similares	125		130	
Bitter cinzano o kas	125		130	
Mosto de uva sin alcohol	40		45	
Refrescos y frutas:				
Zumos enlatados	125		130	
Zumos naturales	125		130	
Colas y similares (Coca Cola)	125		130	
Horchata botellin	150		155	
Granizada y limón natural	125		130	
Coñacs:				
Veterano, Soberano, Centen., 103 y similares	80		85	
Etiqueta Negra, 103, Magno, Carlos III	80		85	
Licores:				
Anís del mono, Castell. Astur. y similares ...	80		85	
Calisay, triple seco, licor 43 y similares	80		85	
Marie Brizard, Cointreaux	80		85	
Ron Bacardi, Bardinet y similares	85		90	
Vodka español	80		85	
Vodka ruso y tequila	100		105	
Ginebras:				
Larios, Burdons, M.G. y similares	90		95	
Gordon's	90		95	
Beefeater	90		95	
Whiskys:				
Escocés, Americ. Canadiense, R. española ...	300		305	
Doble W	250		255	
Español	200		205	
Combinados:				
Whiskys con coca cola, fanta y similares	200		205	
Coñac con coca cola, fanta y similares	200		205	
C.libre, Verm. con ginebra, gin ton	275		280	
Vodka o ron con naranja, limón, coca cola ...	275		280	
Champagnes y sidras:				
Real agrado freixenet y similar	500		505	
Benjamin, botella	150		155	
Aguas minerales:				
Agua mineral ½ litro	45		50	
Vinos generosos:				
La Ina, S. Patricio, Viña AB, F.Q. S.	500		505	
Idem ½ botella	250		255	
Idem copa	75		80	
Málaga, moscatel y similares	75		80	
Moriles, copa	75		80	
Vinos blancos y tintos:				
Vino común, copa con aperitivo	40		45	

PRODUCTO	EN BARRA		EN MESA	
	MÁXIMO	OFERTADO	MÁXIMO	OFERTADO
Viña Ext. 21 año, Medellín y similares, copa	50		55	
Rioja 2º año, Canchales, copa	50		55	
Marqués Villalba blanco, copa	50		55	
Marqués Villalba tinto, copa	55		60	
Diamante, viña albina, copa	55		60	
Cervezas:				
Caña de cerveza, barril	75		80	
Doble de cerveza de barril	125		130	
Corriente 1/5	60		65	
Especial 1/5	60		65	
Cerveza sin alcohol	75		80	

LISTAS DE TAPAS, RACIONES, PLATOS COMBINADOS, ETC
(A ELEGIR POR EL LICITADOR)

ANEXO 2

D. _____, cuyos datos personales obran en documento separado, afirma bajo su responsabilidad, con obligación de acreditación posterior, que durante su vida laboral ha trabajado en el sector de hostelería un total de ____ meses.

Y para que conste en expediente de concurso para adjudicación de bar del Club de la Tercera Edad de Montijo, firmo la presente, a ____ de _____ de 199__.

ANEXO 3

D. _____, cuyos datos personales obran en documento separado, afirma bajo su responsabilidad, con obligación de acreditación posterior que permanece inscrito en el INEM como demandante de empleo en el sector de hostelería un total de ____ meses.

Y para que conste en el expediente de concurso para adjudicación de bar del Club de la Tercera Edad de Montijo, firmo la presente, a ____ de _____ de 199__.

Montijo, 25 de noviembre de 1997
EL ALCALDE,
FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL."."."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

19º.- ESTUDIO DE DETALLE ALINEACIONES.-

Se pospone para dictamen de la Comisión.

20º.- REGISTRO DE UNIONES EXTRAMATRIMONIALES.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Consumo, Sanidad, B.Social y Mujer celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de Informe Jurídico de Secretaría, que dice lo siguiente:

“INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.- Registro Municipal Administrativo de Uniones Extramatrimoniales.

ANTECEDENTES.-

- 1º.- Recientemente, en numerosos Ayuntamientos y, entre otras, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 35/97, de 18 de marzo, D.O.E. del 25, y Orden de la Consejería de Bienestar Social de 14/5/97, D.O.E. del 27) se ha aprobado la creación de Registros Administrativos de Uniones de Hecho o Uniones Extramatrimoniales.
- 2º.- Este Ayuntamiento no ha procedido hasta la fecha a esta aprobación, y el día de hoy se presenta en Secretaría vecina de esta localidad en dicha situación, alegando que determinados Organismos Públicos, para concesión de beneficios derivados de esta situación a los que tienen derecho, exigen certificación de Secretaría de encontrarse inscritos en el Registro Municipal aludido, lo que, de ser cierto, obliga a la Corporación a estudiar la posibilidad de su creación, para lo cual se emite el presente Informe en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- 1º.- La Constitución, en sus artículos 32 y 39 considera derechos fundamentales protegibles el matrimonio y la familia, y tanto el Tribunal Constitucional (sentencias 45/89, 184/90, 47/93 y 126/94) como el Supremo (sentencias 222/92 y 7.492/94) sientan la doctrina, por la cual:
 - 1.1.- La protección constitucional a la familia ha de extenderse también a las no matrimoniales estables, a través de ley formal, pues, si bien la Constitución no posibilita aplicar las normas matrimoniales ni los preceptos de la sociedad de gananciales a las uniones extramatrimoniales, las de larga duración pueden ser causa legítima de reclamación de tipo patrimonial para evitar el enriquecimiento y perjuicio injustos.
 - 1.2.- Al no haberse aprobado hasta el momento la Ley ordinaria aludida, los propios Tribunales citados han equiparado ambas uniones a efectos de aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos y de pensiones de viudedad.
- 2º.- Como señala la propia jurisprudencia (STS 3.035/92, de 6 de abril) para la equiparación de ambas situaciones, las uniones deben reunir ciertos requisitos, como son que la convivencia ha de desarrollarse en régimen vivencial de consistencia diaria, estable, con permanencia temporal y consolidada a lo largo de los años, practicada de forma externa y pública, con acreditadas actuaciones conjuntas de los interesados, probando así una comunal vida, amplia de intereses y fines, con el núcleo del mismo hogar.
- 3º.- La exigencia de acreditación del cumplimiento de los requisitos anteriores para avalar cualquier petición de beneficio, dificultaría o imposibilitaría su obtención dentro de los plazos ordinarios. De ahí la necesidad de creación de un registro de personas que se encuentren en esta situación, lo que ha motivado su creación en algunos Ayuntamientos.
- 4º.- Se plantea la cuestión de la validez jurídico-civil de estos registros, pues la inscripción en ellos no altera el estado civil de las personas, ni supone prueba plena de los hechos inscritos (a diferencia de como ocurre con el Registro Civil), ni para las uniones, ni para los contratos o pactos que en ellos se inscriba, pues, al ser voluntaria la inscripción, se atentaría contra el principio de igualdad en las uniones y pactos personales y patrimoniales no inscritos.
- 5º.- Por lo anterior, parece aconsejable esperar a la regulación por Ley para la creación de estos Registros, que deberían recaer en la Administración de Justicia más que en la Administración Local.

Pese a ello, y si la Corporación decide su creación para poder atender la demanda vecinal:

 - 5.1.- En ningún caso debe admitirse la inscripción de contratos reguladores de relaciones personales o patrimoniales, por ser ésta una función atribuida a la fe pública notarial y registral.
 - 5.2.- Entre los requisitos para la inscripción se deben incluir:
 - 5.2.1.- Todos los exigidos por los artículos 46 y 47 del vigente Código Civil:
 - Ser mayores de edad o menores emancipados y de distinto sexo.
 - No estar ligados por vínculo matrimonial anterior.
 - No ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción o colaterales por consanguinidad hasta el tercer grado.
 - No haber sido condenado como autores o cómplices de la muerte dolosa del cónyuge de



cualquiera de ellos.

- 5.2.2.- Ha de expresarse, por seguridad jurídica, los criterios objetivos y garantizadores para acreditar los periodos de convivencia que dan derecho a la inscripción.
- 5.2.3.- Se ha de exigir la previa declaración judicial de separación o divorcio.
- 5.2.4.- Se ha de establecer claramente que la solicitud ha de ser conjunta de ambos miembros de la unión y que la extinción de la misma puede ser instada por uno de los dos miembros, previo trámite de audiencia al otro.
- 6º.- Respecto del valor probatorio de las certificaciones que se expidan y la obligación de emitir por la Secretaría del Ayuntamiento, la falta de cobertura legal impide considerar este Registro como uno más de los sometidos a la fe pública del Secretario, conforme a lo previsto en el artº 38 de la Ley 30/92, 151 a 162 del R.O.F. y 2.e) del R.D. 1.174/87, por las repercusiones judiciales, administrativas y fiscales que tales certificaciones acarrearán, ya que la veracidad de los extremos contenidos en las inscripciones son difíciles de probar.
- 7º.- La decisión sobre creación o no de este Registro, al no estar contenido en las normas vigentes, su competencia, lógicamente, no está contemplada entre las atribuciones del Pleno fijadas en el artº 22 de la Ley 7/85, por lo que ha de entenderse que es competencia de la Alcaldía como titular, por aplicación del artº 21.1.m) de la misma Ley de las competencias residuales, no atribuida a otros órganos municipales, si bien, en el supuesto de que la Corporación pretenda regular el funcionamiento del mismo a través de Reglamento, la competencia para su aprobación la tiene atribuida el Pleno.

No obstante por la Alcaldía se decretará lo procedente.

Montijo, 14 de noviembre de 1997

EL SECRETARIO GRAL.,

FDº: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO.™™

Con independencia de ello se entrega copia del proyecto de Reglamento regulador de dicho Registro que, literalmente, dice como sigue:

““REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES EXTRAMATRIMONIALES

ARTÍCULO PRIMERO.- FUNDAMENTO.

Las nuevas circunstancias socio-familiares que desde hace algunos años están modificando la estructura de lo que tradicionalmente se ha denominado familia nuclear, ha obligado a las diversas administraciones de nuestro país a replantearse el modelo jurídico-administrativo en el que puedan ser incluidas las llamadas parejas de hecho.

Esto, por otro lado, no viene a ser sino una consecuencia lógica de la transformación que la institución familiar ha venido sufriendo debido a los nuevos cambios comportamentales en lo que a las relaciones de pareja se refiere.

Efectivamente a los modelos tradicionales de familia cabe añadir hoy un tipo de unión de convivencia que denominamos familia compañera.

Se pretende, por tanto, dar una respuesta precisa a situaciones concretas que conforman una realidad social que requiere de disposiciones normativas que permitan el acceso, en condiciones de igualdad, a las distintas posibilidades que la sociedad ofrece.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 35/97, de 18 de marzo, de la Junta de Extremadura, (D.O.E. nº 36 de 25/03), por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho, y Orden de 14/05/97 (D.O.E. nº 61 del 27), de la Consejería de Bienestar Social, por el que se regula el Registro de las mismas, se crea el Registro Municipal de Uniones Extramatrimoniales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDICIONES.

En el Registro a que afecta este Reglamento podrán inscribirse las uniones extramatrimoniales, de convivencia estable de parejas, de distinto sexo que convivan en un mismo domicilio, figuren ambos inscritos en el Padrón de Habitantes con la residencia anterior, y la misma esté emplazada en el Término Municipal de Montijo, y acreditar que la convivencia de ambos se desarrolla en régimen vivencial de consistencia diaria, estable, con permanencia temporal

y consolidada a lo largo de al menos un año, practicada de forma externa y pública, con acreditadas actuaciones conjuntas de los interesados, que pruebe una comunal vida, amplia de intereses y fines con el mismo núcleo.

Los solicitantes habrán de acreditar, además, no encontrarse incapacitados, no estar sujetos a vínculo matrimonial, ser mayor de edad o emancipados y que entre ambos no existe relación de parentesco de consanguinidad en línea recta o colateral en segundo grado.

ARTÍCULO TERCERO.- HECHO INSCRIBIBLE.

La inscripción de las uniones extramatrimoniales tendrá carácter voluntario y la inscripción alcanzará a la constitución, modificación y extinción de las uniones, así como los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros, todo ello sin perjuicio de que para la producción de efectos jurídicos hubieran de ser objeto de inscripción o anotación en registro distinto.

La inscripción de la constitución requerirá la aportación previa de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artº 2º de este Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- FORMA.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión, ajustada al modelo que figura como Anexo 1 de este Reglamento, acompañada de la documentación a que se ha hecho referencia en el artículo anterior (Anexo 2).

ARTÍCULO QUINTO.- TRAMITACIÓN.

- 5º.1.- La solicitud habrá de presentarse directamente al Encargado del Registro Municipal de Entrada de Documentos, mediante comparecencia personal de las solicitudes ante el mismo, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas.
- 5º.2.- Presentada la solicitud, el Encargado del Registro comprobará la personalidad de los comparecientes y examinará la documentación aportada, indicando a los solicitantes, en su caso, los defectos existentes para su subsanación.
- 5º.3.- Presentada en debida forma o, en un caso, subsanados los defectos señalados el Encargado del Registro tomará razón de la solicitud y abrirá un expediente administrativo para cada solicitud de inscripción, integrado por la solicitud presentada y el resto de la justificación documental de las inscripciones de constitución, modificación y extinción, o de cualquier otra declaración que se haga constar en dicho registro.
- 5º.4.- Aportada la documentación completa, el Encargado del Registro elaborará propuesta de resolución sobre la inscripción en el plazo de diez días a contar desde la toma de razón de la solicitud.
- 5º.5.- De la resolución de la Alcaldía, disponiendo la inscripción o denegándola se dará traslado a los interesados. Toda denegación de inscripción deberá ser motivada.
- 5º.6.- Decretada la inscripción, el Encargado del Registro procederá a extender los correspondientes asientos en el Libro Principal y en el Libro Auxiliar.
- 5º.7.- Las inscripciones relativas a los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de una unión ya inscrita y las relativas al resto de las declaraciones a que se refiere el artº 3º se realizarán en extracto incluyéndose en el expediente administrativo correspondiente.

Estas inscripciones requerirán también el consentimiento de ambos miembros de la unión, manifestado mediante solicitud conjunta ajustada al modelo que figura como Anexo 2, que se presentará directamente al Encargado del Registro mediante comparecencia personal de los solicitantes ante el mismo, acompañado de la documentación justificativa de la inscripción que se pretende.

ARTÍCULO SEXTO.- EXTINCIÓN.

La inscripción de la extinción de una unión de hecho, así como la de los contratos suscritos, y su modificación, podrá realizarse mediante petición escrita de uno de los miembros y será resuelta por la Alcaldía, previa audiencia a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LIBROS REGISTRO.

- 7º.1.- El Libro Principal tomará como base cada una de las uniones de hecho que sean inscritas.
La primera inscripción será la básica y recogerá los datos personales suficientes para la correcta identificación de los miembros y descripción de sus circunstancias.
Se podrá llevar en soporte informático y en soporte papel, mediante hojas móviles numeradas, selladas y rubricadas por Secretaria, que serán objeto de encuadernación posterior.

7º.2.- El Libro Auxiliar se configura como un Registro ordenado alfabéticamente para localización rápida de cada inscripción realizada.

Estará integrado por una ficha de cada persona en la cual, además de los datos personales, constarán las referencias del expediente administrativo y de la inscripción básica, permitiendo la inscripción de las extinciones y variaciones.

Este Libro Auxiliar se podrá informatizar sin perjuicio de su reflejo en soporte papel.

ARTÍCULO OCTAVO.- CERTIFICACIONES.

El Registro podrá librar, a instancia de las personas inscritas y de jueces o tribunales, certificaciones acreditativas de la inscripción, sin perjuicio de prueba en contrario.

Las mismas serán expedidas por Secretaría con rúbrica marginal del Encargado del Registro.

Dichas certificaciones, al igual que las inscripciones que se practiquen serán gratuitas.

ARTÍCULO NUEVE.- EFECTOS.

La inscripción en el Registro tendrá efectos meramente declarativos respecto de los actos registrados, sin que afecte a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios a los hechos inscritos y que se producen al margen del Registro.

ARTÍCULO DIEZ.- CONFIDENCIALIDAD.

El tratamiento automatizado de los datos de carácter personal que consten en el Registro respetará estrictamente las disposiciones de la L.O. 5/92, de 29 de octubre.

ARTÍCULO ONCE.- CUSTODIA.

Los libros integrantes de este registro serán custodiados, bajo su responsabilidad por el Encargado del Archivo Municipal.

ARTÍCULO DOCE.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Para lo no dispuesto en este Reglamento regirá supletoriamente el Decreto 35/97, de 18 de marzo de la Junta de Extremadura y Orden de 14/05/97 de la Consejería de Bienestar Social de la misma.

Montijo, 18 de noviembre de 1997

EL ALCALDE,

FDº: PEDRO SERRANO PASCUAL.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UNIÓN DE HECHO

Don/Dña, _____, D.N.I. _____
 Don/Dña, _____, D.N.I. _____
 Domicilio a efectos de inscripción _____

EXPONEN

- 1º.- Que constituyen una Unión de Hecho en los términos establecidos en el artículo 1º del Reglamento Municipal, por el que se crea el Registro de Uniones Extramatrimoniales del término de Montijo.
- 2º.- Que reúnen los requisitos señalados en el artículo 2º de dicho Reglamento.
- 3º.- Que aportan la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos.

SOLICITAN

Se proceda a la inscripción de su Unión en el Registro de Uniones Extramatrimoniales del Ayuntamiento de Montijo.

En Montijo, a ____ de _____ de _____

Firma:

Firma:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo.

En el Ayuntamiento de Montijo, a ... de ... de ...

Yo, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno del Ayuntamiento de Montijo, en su sesión celebrada el día ... de ... de ...

1.º) La Comisión de Urbanismo de Montijo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno del Ayuntamiento de Montijo, en su sesión celebrada el día ... de ... de ...

2.º) De la propuesta de la Comisión de Urbanismo de Montijo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno del Ayuntamiento de Montijo, en su sesión celebrada el día ... de ... de ...

3.º) De la propuesta de la Comisión de Urbanismo de Montijo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno del Ayuntamiento de Montijo, en su sesión celebrada el día ... de ... de ...

4.º) De la propuesta de la Comisión de Urbanismo de Montijo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno del Ayuntamiento de Montijo, en su sesión celebrada el día ... de ... de ...

5.º) De la propuesta de la Comisión de Urbanismo de Montijo, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo deliberado en el Pleno del Ayuntamiento de Montijo, en su sesión celebrada el día ... de ... de ...

ANEXO 2**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIONES EXTRAMATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO DE LOS CONTRATOS, DECLARACIONES, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3º DEL REGLAMENTO REGULADOR.**

Don/Dña, _____, D.N.I. _____
 Don/Dña, _____, D.N.I. _____
 Domicilio a efectos de inscripción _____

EXPONEN

- 1º.- Que constituyen una Unión de Hecho que figura inscrita en el Registro de Uniones Extramatrimoniales del Ayuntamiento de Montijo, creado por acuerdo plenario de fecha ___ de octubre de 1997.
- 2º.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del citado Reglamento, y por considerar que constituye una circunstancia relevante que afecta a nuestra unión.

SOLICITAN

Se inscriba en el Registro de Uniones Extramatrimoniales del Ayuntamiento de Montijo

A estos efectos se adjunta la siguiente documentación:

Firma:

Firma:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo.

Documentación que debe acompañarse a la solicitud de inscripción.

A efectos de inscripción de una Unión de Hecho en el Registro, la solicitud de inscripción deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 3º del Reglamento:

- 1.- Fotocopia compulsada de los Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes de los solicitantes.
- 2.- Acreditación de la emancipación (sólo en caso de ser necesaria).
- 3.- Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o en línea colateral en segundo grado.
- 4.- Declaración jurada de no estar incapacitados para emitir el consentimiento necesario para llevar a cabo el acto o la declaración objeto de la inscripción.
- 5.- Certificado o Fe de Estado.
- 6.- Certificación del Padrón Municipal que acredite que los solicitantes tienen la condición de residentes en el Término Municipal de Montijo.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de creación de este Registro y aprobación provisional, con las rectificaciones que, en su caso, se introduzcan en la sesión, del Reglamento citado."

El portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, se muestra de acuerdo con el dictamen leído excepto que se exija el distinto sexo en la pareja.

En esta apreciación coinciden los restantes, por lo cual, con dicha rectificación, el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

21º.- PLUSES RECOGIDA DE BASURA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"De nuevo se estudia escrito del Comité de Empresa, al que acompañan otro suscrito por los trabajadores del Servicio de Recogida de Basuras Fernando RODRÍGUEZ CARRETERO, Jose Mº TESTAL DÍAZ y Manuel y Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, alegando que su cargo está afectado por los riesgos de toxicidad, penosidad y peligrosidad, estando establecido legalmente que en este supuesto les corresponde un plus económico equivalente al 30% del salario base, y así lo solicitan con independencia del que actualmente vienen percibiendo.

Con anterioridad los miembros de la Comisión han recibido del Comité de Empresa convenio colectivo del sector de limpieza pública y tratamiento y eliminación de residuos, entre otros, aprobado por resolución de 12/02/96 (B.O.E. del 7/03), alegando su aplicación al personal laboral de dicho servicio en este Ayuntamiento.

Con respecto a este tema, se aporta Informe Jurídico emitido por Secretaria, que dice lo siguiente:

““INFORME JURÍDICO

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Aplicabilidad del convenio colectivo de recogida, tratamiento y eliminación de residuos a trabajadores de este Ayuntamiento incluidos en dicho sector.

ANTECEDENTES.-

- 1º.- *En la plantilla de este Ayuntamiento se encuentran incluidos, entre otros, los operarios del servicio de recogida de basuras Fernando RODRÍGUEZ CARRETERO, Jose Mº TESTAL DÍAZ y Manuel y Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ quienes, con independencia del salario base y antigüedad perciben como incentivo cantidades que oscilan entre 46.743 y 47.001 ptas; productividad: 5.000 ptas; nocturnidad entre 17.714 y 17.855 ptas y por toxicidad, penosidad y peligrosidad 5.763 ptas, todas las anteriores mensuales.*
Las cantidades anteriores corresponden al ejercicio de 1996 y permanecen inalterables en el presupuesto de 1997.
- 2º.- *Dentro del presente ejercicio presentan escrito avalado por el Comité de Empresa solicitando el incremento del plus de peligrosidad, penosidad y toxicidad por aplicación del convenio colectivo del sector publicado en el B.O.E. de 7/03/96, en cuyo artº 34 se regulan los supuestos de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad y su retribución que, en el supuesto de concurrencia de las tres circunstancias se eleva al 30% del salario base.*
- 3º.- *Estudiada esta petición por la Comisión de Régimen Interior se pospuso la resolución del asunto hasta tanto se emitiera informe jurídico por Secretaria y, con fecha 28/10/97 se requiere a Secretaría que se concrete el mismo señalando la aplicabilidad de este convenio al caso planteado.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

- 1º.- *El propio convenio, en el último párrafo de su artículo 7 señala "asimismo están excluidos del ámbito de este Convenio los supuestos contemplados en el artº 1.3 de la citada Ley" (referida al Estatuto de los Trabajadores).*
- 2º.- *El artº 1.3 citado señala: "se excluyen del ámbito regulado por la presente Ley:*
 - a) *La relación de servicio de Funcionarios Públicos, que se regulará por el Estatuto de la Función Pública, así como las de personal al servicio del Estado, las Corporaciones Locales y las entidades*

públicas autónomas, cuando al amparo de una Ley, dicha relación se regule por normas administrativas o estatutarias".

3º.- El propio Estatuto de los Trabajadores en su artículo 3º señala las fuentes de la relación laboral, preceptuando en su apartado 1:

"Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan:

a) Por las disposiciones legales y reglamentarias del Estado.

b) Por los convenios colectivos.

4º.- Por lo que respecta a los aspectos retributivos del personal laboral de las Corporaciones Locales, el artº 18 de la Ley 41/94, de 30 de diciembre, por la que se aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 1995, regulando los gastos de personal de la Administración considera en su apartado 1 sector público a efectos de lo establecido en el mismo, entre otras a las Corporaciones Locales, preceptuando en su apartado 2:

"Con efectos de 1 de enero de 1995, las retribuciones integras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 3,5% con respecto a las de 1994...

Los acuerdos, convenios o pactos que implique crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación deviniendo inaplicables en caso contrario, las cláusulas que se opongan al mismo.

5º.- El artº 4.1 del R.D. Ley 12/95, de 28 de diciembre señala:

"A partir del 1 de enero de 1996 el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, a que se refiere el artº 18.2 de la Ley 41/94, de 30 de diciembre, será del 3,5% respecto a las de 1995".

6º.- Por su parte el artº 17 de la Ley 12/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, tras incluir a las Corporaciones Locales en el sector público regulado en materia de gastos de personal, señala en su apartado 2:

"Con efectos de 1 de enero de 1997, las retribuciones integras del personal al servicio del sector público no podrán experimentar variación con respecto a las del año 1996...

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo".

7º.- A los trabajadores indicados se les ha aplicado con toda escrupulosidad los incrementos salariales fijados en las sucesivas leyes citadas en este informe.

De lo anterior se desprende las siguientes:

CONCLUSIONES

1º.- La prevalencia de la Ley sobre los convenios, debiendo éstos ajustarse a aquellas.

2º.- El convenio citado, en lo que respecta a retribución de los trabajadores del sector, no es aplicable a las Corporaciones Locales, y así expresamente lo señala el propio convenio en el último párrafo de su artº 7, en relación con el artº 1.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3º.- Incrementar la retribución de estos trabajadores sin haber variado las circunstancias de su puesto de trabajo supone infracción de la Ley 12/96, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

No obstante por la Corporación se acordará lo que estime conveniente.

Montijo, 29 de octubre de 1997

EL SECRETARIO GRAL,

FDº: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO. "07"

A la vista de los antecedentes anteriores la Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de desestimación de esta solicitud para su aplicación en el presente ejercicio e inclusión de este punto entre los objeto de negociación para el convenio a suscribir correspondiente a 1998.

Con independencia de lo anterior, I.U. agrega, y es aceptado por unanimidad que en el mismo se estudie la incorporación de la obligación de estos trabajadores de limpieza de contenedores y

la correspondiente contraprestación económica por ello.”

La portavoz del PSOE, D^a Mercedes MOLINA BLANCO expresa su protesta por el hecho de que en el dictamen de la Comisión no conste la postura de su grupo favorable al reconocimiento de este derecho con un año de antelación, si bien no puede hacerse durante 1997 por prohibición legal expresa, debiendo incluirse este tema en la negociación del convenio colectivo, y así se acuerda por unanimidad.

22º.- POSESIÓN Y EXCEDENCIA ARCHIVERA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de posesión de la Archivera-Bibliotecaria D^a M^a Susana MORALO ARA-GÜETE, efectuado con fecha 27/10/97 y declarada, simultáneamente, en situación de excedencia voluntaria por desempeño de trabajo en la Administración Pública.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se efectúe convocatoria para provisión definitiva de esta plaza con idénticas bases a las que rigieron en la convocatoria anterior.
- 2º.- Que la nombrada interinamente para dicho cargo D^a M^a Eugenia GARRIDO GÓMEZ, continúe prestando servicio con el mismo nombramiento interino, hasta la provisión de la plaza en propiedad.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

23º.- CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de propuesta de horario y funciones del Conserje-Operario del Gimnasio y Pistas de Atletismo a asignar por este Ayuntamiento, formulada por el “C.A. SPAR MONTIJO”, que comprende un total de cuarenta horas semanales.

Los miembros del Comité de Empresa presentes en la sesión solicitan aclaración de la dedicación del 100% de este Conserje, cuando en el Convenio firmado se prevé tan sólo la asignación del 50% a esta labor, siendo aclarado por la Presidente de la Comisión en el sentido de que el 50% de una jornada la dedicará atender las necesidades del Club de Atletas firmantes del Convenio y el 50% restante al de las restantes asociaciones que utilicen las instalaciones.

La propia Presidente de la Comisión expone la conformidad de su grupo a esta propuesta, anunciando que se asignará a esta labor al Conserje contratado con cargo al Fondo Social Europeo.

Los restantes grupos se muestran conformes con dicha propuesta, condicionado a que la dedicación de este Conserje a las instalaciones citadas se limite a los días en que no resulte necesario para suplir a otros Conserjes de la plantilla y a que dicha asignación se efectúe hasta tanto se proceda a la reestructuración de los puestos de trabajo o hasta el momento en que se lleve a cabo la contratación de los sesenta y cuatro trabajadores previstos en el proyecto de presupuesto de la



Junta de Extremadura para 1998.

Lo anterior es también aceptado por el P.P., por lo cual, por unanimidad la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de aceptación de esta propuesta con las condiciones señaladas anteriormente.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

24º.- REPRESENTANTES C.L.D.C.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de modelo de Estatutos del Consejo Local de Desarrollo Comunitario para los municipios de la comarca de Lácara, en cuyo artº 14 se prevé la composición de las Juntas Directivas, integradas, entre otros, por los miembros elegidos por el Ayuntamiento, debiendo efectuarse dicha designación por los respectivos Plenos.

La Comisión, tras ligera deliberación y considerando improcedente que quede sin representación alguno de los grupos políticos que integran la Corporación y, a propuesta de cada uno de sus representantes, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de designación como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Local citado a los Concejales:

- D. José MATEO BAUTISTA (P.P.)
- D. Diego ESPINOSA BOTE (P.S.O.E.)
- D. Rafael CRUZ MORENO (I.U.) y
- D. Mario LÓPEZ DELGADO (SIEX).”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

25º.- DEFRAUDACIÓN SERVICIO DE AGUAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da cuenta de acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de fecha 17 de los corrientes, por el cual, ante la denuncia del Servicio de Agua de manipulación de la red por parte de Juan Antonio CORIA CABO en la vivienda señalada con el nº 36 de la c/ Gabriel y Galán:

- 1º.- Se ordena el corte inmediato del suministro a este abonado, que no podrá reanudarse hasta tanto se garantice la imposibilidad de repetición de estos hechos.
- 2º.- Remitir la documentación al Juzgado de Instrucción, por si los hechos fueran constitutivos de delito de defraudación previsto en el artº 255 del vigente Código Penal.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de ratificación del ejercicio de acciones judiciales contra el supuesto defraudador, anulando la orden de corte del suministro, debiendo ejecutarse de inmediato el restablecimiento del servicio.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

26º.- ADECUACIÓN EDIFICIO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 14 de Octubre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Por la Alcaldía, y como consecuencia de que la propietaria del inmueble que se venía utilizando como Conservatorio ha comunicado su intención de no prorrogar el contrato de arrendamiento, se propone la adecuación del inmueble municipal ubicado en Plaza Senador Piñero, con el fin de ubicar en el mismo a la Policía Local, Centro de Planificación Familiar, Grupos Políticos y distintas Asociaciones, financiando estas obras con el producto de la enajenación del piso de propiedad municipal emplazado en Avda. de Colón.

A este respecto se entrega a cada miembro de la Comisión plano de distribución del inmueble, a fin de que se estudie la ubicación idónea de cada uno de ellos.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de enajenación del piso de la Avda. de Colón con dicha finalidad y la ejecución de la obra en Plaza Senador Piñero, quedando la distribución pendiente de estudio.”

A propuesta del Concejal de IU, D. Rafael CRUZ MORENO, que es aceptada por unanimidad, se suprime la ubicación en el edificio de los grupos políticos.

El dictamen leído es aprobado por unanimidad.

27º.- MOCIÓN ORGANIZACIONES AGRARIAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior celebrada el día 18 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a moción que dice lo siguiente:

““Las Organizaciones Profesionales Agrarias y el Movimiento Cooperativo de Extremadura,

EXPONEN:

Ante la situación de la crisis en el sector de maíz surgida por la publicación de la O.M. de 20 de marzo de 1997 sobre Plan de Regionalización y la O.M. de 11 de septiembre de 1997 sobre asignación de superficie base.

SOLICITAN:

A esa Corporación Municipal se lleve a pleno para su aprobación, la siguiente moción:

- 1.- Derogación de la O.M. de 11/9/97 y que se asigne a Extremadura el cupo histórico de maíz de 72.383 hectáreas que fueron la base para la reforma de la P.A.C. de 1992.
- 2.- Derogación de O.M. del 20/3/97 y la elaboración del nuevo Plan de Regionalización.
- 3.- Que se subsanen los errores estadísticos detectados en el Plan de Regionalización inicial. Que se solicite a la Comisión en la fecha prevista la regionalización de todas las superficies base según lo acordado en el Grupo de Trabajo de fecha 18 de julio para su aplicación en la campaña 1997/98.
- 4.- Que se establezcan los mecanismos necesarios para que los excedentes coyunturales de



cada campaña se redistribuyan entre las CC.AA. deficitarias.

Le rogamos envíen dicho acuerdo de pleno a la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Plataforma "En defensa del Maíz" sita en Calle Prolongación Cánovas del Castillo, s/n, Edificio Lonja de Extremadura 06800 Mérida (Badajoz), nº de Fax 30 35 03.""

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de la misma."

El Concejal de IU, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, incide en que con estas disposiciones se perjudica de manera notable a Extremadura y solicita colaboración del Ayuntamiento para el desplazamiento a Madrid el próximo día 17 de Diciembre para acudir a la manifestación programada por este motivo.

Sin concretar este último extremo el dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

28º.- SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia informe de los Servicios de Urbanismo emitido con fecha 25/09/97 sobre supresión de barreras arquitectónicas en el itinerario peatonal de la Avda. de la Estación y final de c/ Macías de Porras hasta la Avda. del Progreso, de conformidad con lo prevenido en la Ley 8/97, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, resultando un total de doce vados, que, a razón de 14.783 ptas/vado, hace un total de 177.396 ptas.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de esta propuesta y su ejecución con cargo al segundo reparto del PER."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

29º.- RECALIFICACIÓN TERRENOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia de nuevo solicitud formulada por los propietarios de terrenos en el Polígono 10, calificado como suelo urbanizable de uso industrial, solicitando la revisión de las Normas Subsidiarias, y calificación de dichos terrenos como no urbanizables, por la imposibilidad de ejecución del preceptivo plan parcial, y los perjuicios que dicha calificación les provoca.

Se lee igualmente informe de los Servicios de Urbanismo acreditativo de que dicho terreno se encuentra clasificado como suelo apto para urbanizar, incluido en la SAU-8, a desarrollar mediante plan parcial y que la recalificación solicitada supondría la eliminación de la SAU-8 con detrimento de las previsiones de suelo para uso industrial.

I.U. reserva su voto, haciéndolo a favor los restantes grupos, por lo cual, por mayoría, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de tramitación del expediente de rectificación puntual de las Normas Subsidiarias en el sentido solicitado, con cargo a los propietarios

afectados.”

El portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, en base a que se dispone de terreno industrial suficiente en el Polígono Industrial, considera justo que se atienda esta petición.

El Concejal del PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE, con independencia de considerar justa la petición, y en base a las numerosas propuestas de rectificación de normas subsidiarias, propone y es aceptado por unanimidad, junto con la aprobación del dictamen leído, solicitar de la Consejería de Urbanismo de la Junta de Extremadura se designen Técnicos encargados de redactar nuevas normas urbanísticas.

30º.- REPARACIÓN DAÑOS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo celebrada el día 19 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual se acepte lo dispuesto en la circular recibida del Servicio de Protección Civil Interior, al objeto de destinar la cuantía aprobada del AEPSA a los trabajos de reparación de daños producidos por el reciente temporal. A propuesta de I.U., deberán seleccionarse aquellos trabajos que por su menor complejidad, sean susceptibles de ser ejecutados por los trabajadores del PER (parques, jardines, caminos rurales, etc.).

En el supuesto de no utilizarse la cuantía consignada en su totalidad, el remanente será utilizado en la ejecución de algunos de los proyectos inicialmente previstos.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

31º.- MOCIÓN DE IU SOBRE ESCOMBRERA.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia de nuevo la moción de I.U. pospuesta por el Pleno en sesión de fecha 30/01/97, proponiendo medidas urgentes para impedir la proliferación de depósitos incontrolados de escombros, que comprende:

- Ubicación urgente de la escombrera municipal tras consulta con los industriales para determinar el lugar idóneo.
- Financiación de los gastos derivados de la contratación de vigilancia.
- Solicitud a la Diputación de depósito unificado de escombros.

Dado que este último apartado ya ha sido ejecutado, se plantea la necesidad de determinar el número de vigilantes y estudio económico del precio público correspondiente.

A este respecto por la Alcaldía se propone designar con dicho fin una o dos de las 64 plazas previstas cubrir en 1998, con cargo a los Presupuestos de la Junta.

El Concejal de I.U. D. Alonso RODRÍGUEZ considera imprescindible dotar a este personal de maquinaria adecuada para mantenimiento de la escombrera.

Sin concretar, con reserva de voto por parte del PSOE, se somete este asunto

directamente a resolución del Pleno con las propuestas de:

- Designar una o dos personas para vigilancia.
- Aprobación de Ordenanza reguladora del Precio Público a establecer para financiación, de este servicio.
- Adquisición de maquinaria adecuada para el mantenimiento.”



El Concejal de IU, D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, considera insuficiente la función de vigilancia a asignar, en su caso, a la persona que se designe, por lo cual considera necesario la adquisición de maquinaria con la que este trabajador pueda efectuar labores de eliminación de baches en caminos y mantenimiento de la escombrera.

El Concejal del PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE, se muestra contrario a la contratación de vigilante e imposición de tasa, estimando más económico el alquiler cuando resulte necesario, salvo que por la Junta se estableciera en Montijo un Parque de Maquinaria.

La portavoz del PP, D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES, se muestra partidaria de solicitar la creación de este Parque de Maquinaria y, caso de negativa, la adquisición y designación de vigilante-operario.

El Concejal del PSOE, D. Diego ESPINOSA BOTE, insiste en la negativa de designación de vigilante y, por su parte, el portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ DELGADO se muestra de acuerdo en todo excepto en la adquisición de maquinaria.

Se somete a votación la propuesta de establecimiento de precio público, designación de vigilante, solicitud de creación de Parque de Maquinaria y, caso de negativa a esta última, la adquisición de máquina adecuada, haciéndolo a favor los miembros del PP, IU y SIEX, y en contra los del PSOE, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada esta propuesta por 12 votos a favor y 4 en contra, dado que, con anterioridad, abandonó el salón de sesiones la portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA BLANCO.

32º.- SOLICITUD COMPRA PARCELAS.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a escrito de la representación de “Transportes Hnos. Herrador S.L.” solicitando adquisición de las parcelas 4 y 6 del Polígono Industrial, con extensiones de 5.025 y 2.628 m², respectivamente.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual previa valoración de estas parcelas por los Servicios de Urbanismo se convoque subasta por el tipo de licitación que resulte de la misma e idéntico pliego al que rigió en la subasta de las restantes parcelas, si bien ha de especificarse en el mismo que el Ayuntamiento está exento de obligación alguna con respecto a la urbanización del terreno colindante.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

33°.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se estudia acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21/01/1985 por el cual se adjudica definitivamente el solar nº 19 a Andrés BARRIL CASTAÑO, dándose la circunstancia de que el mismo había fallecido con fecha 25/06/1980, planteándose por su viuda la solicitud verbal de que la adjudicación de este solar se efectúe a su nombre.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual, aceptando esta solicitud se adjudique el mismo a Dolores CENTENO SÁNCHEZ, en su calidad de viuda del primitivo adjudicatario, si bien, dejando a salvo los potenciales derechos que pudieran existir a favor de los posibles herederos del fallecido.”

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

34°.- MOCIÓN DE IU SOBRE 0,7.-

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 20 de Noviembre de 1997 que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se da lectura a moción de I.U. que dice lo siguiente:

“Las Comisiones 0,7 de todo el Estado, junto a otras Organizaciones de Solidaridad, están impulsando una Campaña que tiene por objeto conseguir que la futura Ley de Cooperación para el Desarrollo -que actualmente está en fase de tramitación parlamentaria- responda, en su justo y mismo grado, a la demanda de solidaridad con las poblaciones empobrecidas del planeta que ha venido expresando de forma creciente durante los últimos años el conjunto de la sociedad española.

Dicha solidaridad se expresa cuando asumimos compromisos para: apoyar un desarrollo verdaderamente humano, fomentar el comercio justo con el Sur, apoyar a las organizaciones y pueblos del Sur que luchan por sus derechos, defender un desarrollo respetuoso con el medio ambiente, exigir la anulación de la deuda externa, potenciar el fortalecimiento del tejido organizativo de la sociedad civil, contribuir a la defensa de los derechos humanos, de las minorías étnicas y de la mujer y las actividades de educación para el desarrollo y la solidaridad.

Los habitantes privilegiados del planeta debemos cambiar nuestras actitudes y comportamientos respecto a las situaciones de pobreza y marginación en que viven muchas personas en el Sur, y debemos ser conscientes de que nuestra abundancia no es casual, sino fruto del expolio que dichas comunidades han sufrido durante siglos y siguen sufriendo.

El acuerdo tomado por la Organización de las Naciones Unidas hace 23 años por el que los países ricos deberían destinar a la cooperación con los países empobrecidos el 0,7 por ciento del Producto Interior Bruto aún no es cumplido por el Estado Español.

Por ello no podemos olvidar datos tan escalofriantes como los siguientes:

- CIEN MIL PERSONAS MUEREN DE HAMBRE DIARIAMENTE EN EL MUNDO.
- DOS MILLONES DE NIÑOS MUEREN AL AÑO POR FALTA DE VACUNAS.
- LA RIQUEZA EXISTENTE EN NUESTRO PLANETA SE DISTRIBUYE ASÍ:

- El 85% para 1.000 millones de personas (los ricos).
- El 13,6% para 3.000 millones de personas.
- El 1,4% para 1.000 millones de personas (los pobres).

- DE CADA DÓLAR QUE EL NORTE PRESTA A LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS, ÉSTOS TIENEN QUE DEVOLVER 4, SOLAMENTE EN CONCEPTO DE INTERESES.

Por todo lo expuesto anteriormente nuestro grupo solicita del Pleno de la Corporación se adopten los siguientes:

ACUERDOS DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Instar al Gobierno y a las Cámaras Legislativas para que:

- 1) Se retire el objetivo d) del Artículo 3 del proyecto de Ley. La futura Ley ha de establecer como el verdadero objetivo de la Cooperación para el Desarrollo la erradicación de la pobreza mundial y sus causas, de manera que se formente con ello un modelo de autodesarrollo humano que sea integral y sostenible. Ello significa desterrar de esta política -y por tanto de este proyecto de Ley- los objetivos de carácter estratégico o comercial, que significan el desvío de las ayudas de sus virtuales destinatarios, las comunidades más empobrecidas del planeta.
- 2) Se reformule el Artículo 21 del proyecto de Ley. Hay que cambiar el modelo de Agencia Española de Cooperación de forma que, fortaleciendo la competencia, humana y presupuestariamente, se convierta lo antes posible en gestor único, transparente y autónomo de toda la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 3) Se sustituya el actual proyecto del Artículo 24 por otro en el que se garantice que los instrumentos crediticios destinados a cooperación dejen de estar en manos del Ministerio de Economía y Hacienda, en coherencia con la estricta dedicación de dichos fondos a los objetivos de erradicación de la pobreza y transformación social.

SEGUNDO.- Enviar copias de este acuerdo al presidente del Gobierno Español, a los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado, a los portavoces de los grupos parlamentarios en dichas cámaras, a los distintos órganos de nuestra Comunidad Autónoma y a la Diputación Provincial.””

La Comisión, dado que no se aporta el proyecto de Ley que se pretende rectificar, acuerda por unanimidad no emitir dictamen sobre este asunto, resolviéndose directamente por el Pleno tras las aclaraciones pertinentes.”

A propuesta del portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, se pospone este asunto hasta estudio del proyecto de Ley.

ASUNTOS URGENTES

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, la Corporación acuerda con el mismo quórum:

1º.- SUPRESIÓN VIAL C/ CONDES.-

Presentada la documentación pertinente e informada favorablemente por los Servicios de Urbanismo, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar inicialmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias, eliminando el vial proyectado, que afecta al nº 19 de la C/ Conde, de acceso a la Guardería Infantil, lo que supone la eliminación de la totalidad de la SU-7, abonándose el total de gastos del expediente, incluida documentación técnica, al 50% entre el Ayuntamiento el propietario del inmueble citado D. Esteban GIRALDO VILA.

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

Por el portavoz de IU, D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA, se formulan las siguientes propuestas y preguntas:

1ª.- El INSALUD cuenta con remanente para ampliación de Centros de Salud, considerando que este Ayuntamiento debe solicitar la ampliación en una planta o instalaciones anejas a las construidas, en el Centro de Salud de esta localidad, después de estudiar las necesidades al respecto, que provocan deficiencias en el funcionamiento.

2ª.- ¿Qué se sabe de la ubicación de la Fábrica de Granito que extraen en La Nava?.

3ª.- El cuadro de Adelardo Covarsí, que hasta hace pocas fechas se encontraba en la Cámara Agraria Local se encuentra ahora en la Consejería de Agricultura en Mérida, considerando que, dado un valor material y simbólico, el Ayuntamiento debe instar su recuperación.

La Alcaldía señala a este respecto que ya tanto el ex-Presidente de la Cámara Agraria como él mismo, han expresado su indignación por este hecho y solicitado la Alcaldía tanto la devolución del cuadro, como la cesión en uso del local.

Con respecto a la Fábrica de Granito contesta que el Gerente de la Empresa está pendiente e la concesión minera para solicitar el establecimiento en Montijo de la planta transformadora.

Con respecto a la ampliación del Centro e Salud, contesta que ya tiene solicitada entrevista con el Director Provincial del INSALUD.

Por su parte la propia Alcaldía propone requerir a la Confederación del Guadiana la agilización del encauzamiento del Arroyo Cabrillas y reparación de la Carretera de acceso a Lácara.

El portavoz de IU, señala que ya varias pistas de la Confederación han pasado a depender de la Junta de Extremadura, debiendo averiguarse si entre ellas está la de acceso a Lácara y solicitar del organismo competente su reparación urgente.

Por la Alcaldía se declara levantada la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos, permitiéndose la intervención del público, haciéndolo los representantes de la Asociación de Vecinos de Lácara y de la Asociación "Nuevo Amanecer" hasta que, a las veintitrés horas se da por finalizada las intervenciones, abandonando los miembros de la Corporación y público asistente el Salón de Sesiones. Certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LÓPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCO

D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Diego ROMÁN VINAGRE

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente a la que faltan, sin haber excusado expresamente su ausencia los Concejales Sres. LAVADIÑO GÓMEZ, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RODRÍGUEZ GÓMEZ y DEL VIEJO CABALLERO.

Declarado abierto el acto por la Presidencia se procedió a:

1º.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Previa breve explicación por parte de la Presidencia, y justificada por el hecho tratado al punto 3º, que ha de ser resuelto antes del próximo sábado, fecha fijada para celebración de consulta popular en Lácara, la urgencia de celebración de esta sesión es ratificada por unanimidad.

2º.-ACTA ANTERIOR.

Obra ya en el expediente acta de la última sesión celebrada el pasado 27 de noviembre, que no pudo ser entregada junto con la convocatoria de esta sesión, por lo cual se pospone su aprobación hasta la próxima.

3º.-LOCAL LÁCARA.

De nuevo se estudia la solicitud formulada por la Asociación "Nuevo Amanecer" de ayuda al toxicómano, de cesión gratuita de inmueble patrimonial de la Corporación emplazado en c/ San Lucas, del Poblado de Lácara, debatido, por última vez, en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre, en la que se acordó la celebración de consulta popular entre los residentes en dicho poblado para conocer con exactitud la voluntad de los mismos a este respecto, vinculante para la decisión final.

Dado que en las intervenciones de asistentes tras la finalización de la sesión citada, evidenció el rechazo generalizado de la población de Lácara a esta cesión, por considerar que este inmueble resulta necesario para las actividades sociales y educativas de sus habitantes, la Junta de Portavoces, reunida en sesión posterior acordó proponer al Pleno la adopción de acuerdo por

el cual:

- 1º.- Se desestime la petición de cesión de uso de este inmueble a la Asociación "Nuevo Amanecer".
- 2º.- Se compense económicamente a la misma, previa tasación de los gastos efectuados por la misma en su reparación.
- 3º.- Dada la gran labor realizada por esta Asociación en favor del colectivo de toxicómanos, que la Corporación ceda a la misma local adecuado.

A este respecto la Alcaldía señala que, de los inmuebles patrimoniales que se posee ninguno reúne los requisitos adecuados al fin pretendido por esta Asociación, habiéndose comprobado que resultaría idóneo para el mismo, y en ello ha coincidido la representación de esta Asociación, previa la realización de las obras necesarias para su acondicionamiento, el inmueble propiedad del Arzobispado, antiguamente destinado a Iglesia denominada Ntra. Sra. del Camino, con escuela y vivienda anexa emplazada en la Carretera de Montijo-Badajoz, aproximadamente en el km 3, que se encuentra actualmente en venta, por lo que se propone su adquisición mediante compra o arrendamiento y la cesión posterior a la Asociación citada con el fin indicado.

La Portavoz del PSOE, con respecto a esta última posibilidad plantea la dificultad existente de que en este inmueble habitan en la actualidad personas que pueden oponerse al desalojo o exigir indemnización.

La Alcaldía indica que, según sus noticias, vive en él tan sólo una persona, que esta dispuesta a desalojar.

La Portavoz del PSOE recuerda que en La Garrovilla existe un centro de estas características gestionado directamente por la Junta de Extremadura, por lo que cabría la posibilidad de hacer gestiones para la adquisición por la misma de este inmueble y cesión de la gestión a la Asociación "Nuevo Amanecer".

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO considera urgente la adquisición y ocupación de este inmueble para, tras su acondicionamiento, el traslado al mismo de la Asociación, por lo que propone que la Alcaldía suscriba con el Arzobispado contrato de arrendamiento, con opción de compra, a la máxima urgencia.

El Concejel del PSOE D. Diego ESPINOSA pregunta la solución que se daría a este problema en el supuesto de falta de acuerdo entre las partes, contestando la Alcaldía que confía en el acuerdo para el arrendamiento con opción de compra y, caso contrario habría de estudiarse nueva solución.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA se muestra de acuerdo con estas propuestas e incluye la necesidad de que el Pleno adquiriera el compromiso de permitir la permanencia de la Asociación en el local de Lácara hasta tanto se les facilite nuevo local.

Lo anterior es aceptado unánimemente por lo cual la Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1º.- Denegar a la Asociación "Nuevo Amanecer" la solicitud de cesión del inmueble emplazado en c/ San Lucas del poblado de Lácara.
- 2º.- Permitir el uso del mismo hasta tanto el Ayuntamiento les facilite nuevo local para desarrollo de su actividad social.
- 3º.- Autorizar a la Alcaldía para negociación y firma con el Arzobispado de Mérida-Badajoz del arrendamiento con opción a compra del inmueble de su propiedad, constituido por antigua Iglesia, escuela, vivienda y terreno anejo emplazada en el km 3 de la Carretera Montijo-Badajoz.

- 4º.- Que, previa valoración por el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento se negocie la adquisición de la propiedad de este inmueble, que será resuelta por el Ayuntamiento-Pleno.

4º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONSTITUCIÓN.

Por la Alcaldía se procede a dar lectura al contenido de declaración con motivo del XIX Aniversario de la Constitución, que dice lo siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN.

Se cumple ahora el diecinueve aniversario de la aprobación, mediante Referéndum, por el pueblo español, de la Constitución democrática de 1978.

La Ley de Leyes fue producto de un consenso de las principales fuerzas políticas, tanto estatales como regionales, y se catalogó, por entonces, como una de las más avanzadas del mundo occidental.

Todos tuvieron que ceder o dejar aparcadas una parte de sus reivindicaciones y concepciones por el bien del país y el futuro, en paz y concordia.

La Constitución consagra el Estado Social y Democrático de Derecho, potenciando así el llamado Estado de Bienestar.

Nuestra Constitución en su articulado garantiza a "todos los españoles", una serie de derechos tales como: derecho al trabajo, derecho a la vivienda, etc., que se declaran como fundamentales e inherentes a la persona, independientemente de su raza, edad, sexo, religión o creencias.

Desgraciadamente, aún no se han propiciado las condiciones que sirvan de marco para la plena efectividad de estas garantías; tenemos un gran índice de paro, faltan viviendas dignas, etc. Estas condiciones deben surgir del trabajo de todos, y "todos" están obligados a reivindicarlas y propiciarlas, para que lo que se ha conseguido hasta ahora no se eche a perder y demos más pasos hacia atrás que hacia delante.

Por lo antedicho, es fundamental que sigamos defendiendo la Constitución y sigamos explicando a los ciudadanos y ciudadanas, sobre todo a los más jóvenes, lo importante que es exigir la efectividad de su articulado para el futuro de España.

Por el futuro, por la Libertad, por el Bienestar de nuestro país: ¡LARGA VIDA A LA CONSTITUCIÓN DE 1978!

Montijo a 4 de diciembre de 1997"

La Declaración anterior es aprobada por unanimidad.

5º.-SOLIDARIDAD DAMNIFICADOS.

La Alcaldía señala que la Junta de Portavoces, reunida con motivo de la redacción de la Declaración Institucional con motivo del Aniversario de la aprobación de la Constitución Española de 1978, consideró oportuno reiterar la condolencia a los pueblos afectados por la riada del pasado 5 de noviembre y, como testimonio, propone al Pleno la concesión de subvención, como ayuda a los damnificados de Badajoz y Melilla, por importe de 200.000 ptas a cada uno de ellos.

En el expediente obra Informe de Intervención acreditando la existencia de crédito con dicho fin en la partida 463/489.16 "Pataforma 0,7%", habiendo procedido a la retención del crédito citado.

El portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se muestra de acuerdo en la concesión de ayuda económica a los damnificados, que considera insuficiente, pero se opone de manera rotunda a que la misma se abone con cargo a la partida citada, por considerar que la misma está destinada a países que viven en condiciones infrahumanas, estimando que esta pequeña cantidad puede ser detraída de cualquier otra partida distinta.

La Portavoz del PSOE Dª Mercedes MOLINA considera que la partida citada puede ser incrementada en la cantidad que ahora se detrae, en la consignación que se fije en el presupuesto

de 1998 y, con independencia de ello, propone que las asignaciones de todos los miembros políticos de la Corporación por las asistencias a sesiones de órganos colegiados que celebre durante el presente mes se destine en su integridad con el mismo fin de ayuda a los damnificados.

Esta última propuesta es aceptada por unanimidad y la concesión de las subvenciones citada a los damnificados de Badajoz y Melilla aprobadas con los votos a favor de los grupos P.P., PSOE y SIEX, y el voto en contra de I.U. por su disconformidad con que esta cantidad se detraiga de la partida destinada al Tercer Mundo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1997

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES:

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO
D. Rafael CRUZ MORENO
D. Diego ESPINOSA BOTE
D. José LAVADIÑO GÓMEZ
D^a Nuria LEDO BARRADO
D. Mario LÓPEZ DELGADO
D. José MATEO BAUTISTA
D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA
D^a Mercedes MOLINA BLANCO
D^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D^a M^a José RODRÍGUEZ REYES
D. Diego ROMÁN VINAGRE
D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO
D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ
D^a Josefá DEL VIEJO LÓPEZ

SECRETARIO:

D. Jose Luis MARTÍN BOYERO

INTERVENTOR:

D. Andrés V. GARCÍA GARCÍA

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Montijo, siendo las veinte horas del día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete se reúnen los Señores del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que falta, sin excusa, el Concejal D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular a las actas anteriores correspondientes a las sesiones celebradas los días 27 de noviembre y 4 de diciembre, por el Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO se formulan las siguientes alegaciones a la primera de ellas:

1º.- En el punto noveno que consta al folio siete, donde se indica que su grupo no se opone a esta propuesta, ha de suprimirse el "no", por cuanto, según se deduce del contexto y votación, su grupo se opuso y votó en contra de la propuesta.

2º.- En el punto doce, que consta al folio ocho, en el que su grupo se muestra a favor de la emisión de certificaciones de prescripción de acciones, siempre que el propietario acredite documentalmente el transcurso de los años necesarios para la prescripción, ha

esta acreditación documental ha de hacerse en el Ayuntamiento, y el mismo emitir el certificado.

Por su parte, la Alcaldía, en representación del grupo popular señala que en el punto quince "Solicitud exención plaza de garaje", no se recoge su intervención por la que explicaba las razones para modificar el sentido del voto dado en Comisión de Urbanismo, haciéndolo favorable a la concesión de la exención.

En el punto 17 "Bases Archivero-Bibliotecario", no se recoge la intervención de la Portavoz del P.P. por la que, en base a la supuesta incompatibilidad de la Archivero Municipal para ser miembro del Tribunal, se aceptaba la propuesta de I.U. de que en lugar de la Archivero Municipal, como Técnico del Tribunal, se incluyera al Director del Centro Coordinador de Bibliotecas o al Director del Archivo Provincial.

Con estas puntualizaciones las actas anteriores fueron aprobadas por unanimidad.

Tras de ello se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-TARIFAS FISCALES.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día 11 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Se estudia propuesta de remodelación de las Tarifas Fiscales para el ejercicio de 1998, formulada por Intervención, en base al Plan de Saneamiento aprobado por la Corporación, tras de lo cual, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdo por el cual las Tarifas citadas se aprueben provisionalmente para 1998 en las siguientes cuantías:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

1.1.-RÚSTICA.- Permanece inalterable, manteniéndose el tipo impositivo en el 0,96%.

1.2.-URBANA.- Se fija el tipo impositivo en el 0,508%, con un incremento aproximado del 11%.

2.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Se mantiene inalterable los índice de localización, elevándose el tipo impositivo al 1,44%, lo que representa un incremento equivalente al 3,76%.

3.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.-

Se incrementan las tarifas en el 3,5%.

4.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.-

Los coeficientes quedan fijados en:

1 a 5 años: 2,98.

5 a 10 años: 2,75.

10 a 15 años: 2,70.

15 a 20 años: 2,70.

El tipo impositivo se fija en el 26,20%.

Todo lo anterior supone un incremento equivalente al 9%.

TASAS.-

1.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Cuota fija: 1021 ptas/trimestre.

Canon: 195 ptas/trimestre.

1º Bloque: 50 ptas/m³.

2º Bloque: 68 ptas/m³.

3º Bloque: 100 ptas/m³.

2.- LICENCIAS DE AUTOTAXIS.-

Se incrementan las tarifas en el 4,5%.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Se elevan las tarifas al 4,18%.

4.- LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS.-

Se elevan las tarifas un 4,5%.

5.- RECOGIDA DE BASURAS.-

Se incrementan las tarifas en un 4,5%.

6.- ALCANTARILLADO.-

Se elevan las tarifas un 4,5%.

7.- CEMENTERIO.-

Se elevan las tarifas un 4,5%.

PRECIOS PÚBLICOS.-

1.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MERCANCÍAS.-

Se incrementan las tarifas un 4,5%.

2.- ENTRADA DE VEHÍCULOS.-

Se elevan las tarifas un 4,5%.

3.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON VELADORES.-

Se incrementa la cantidad acordada por el Pleno en sesión de fecha 27/07/95 en el 4,5%.

4.- QUIOSCOS.-

Se incrementan las tarifas en un 2,5%.

5.- PUESTOS Y BARRACAS.-

Se establece, por metro cuadrado y día o mes:

Feriales --- 70 --- 688.

Laborales --- 32 --- 335

6.- RODAJE Y ARRASTRE.-

Se incrementan las tarifas en el 4,5%.

7.- CANALONES.-

Se incrementan las tarifas en el 4,5%.

8.- APERTURA DE ZANJAS.-

Se incrementan las tarifas en el 4,5%.

9.- VOLADIZOS.-

Se incrementan las tarifas en el 4,5%.



10.- RIELES.-

Se mantiene la tarifa establecida en el ejercicio de 1997, por cuanto la cuota está fijada en un porcentaje sobre los impresos brutos de las empresas suministradoras.

11.- ESCAPARATES.-

Se fija por m² y año la cantidad de 1.140 ptas.

12.- BÁSCULA.-

Se incrementan las tarifas en el 4,5%.

13.- PUBLICIDAD.-

Se incrementan las tarifas en el 4,5%.

14.- ABASTOS.-

Se incrementan en general las tarifas en el 4,5%, fijando las del mercadillo en 185 ptas metro lineal y día.

-PISCINA.- *La cuantía de las entradas y bonos fijada para adultos se incrementan un 5%, redondeándose por exceso, manteniendo inalterable la cuantía de las correspondientes a cadetes y niños*

Se pospone la determinación de tarifas de utilización del Pabellón Polideportivo y cursillos promovidos por el Ayuntamiento, hasta tanto por Intervención se confeccione las Ordenanzas correspondientes."

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO recuerda que, pese a que el Plan de Saneamiento aprobado prevé una subida mensual del 4,5% anual, su grupo formuló propuesta de que, por lo que respecta al impuesto sobre urbana y tasas sobre abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, por ser las que directamente inciden sobre las viviendas de todos los ciudadanos no experimentarían incremento superior al I.P.C. anual, por cuanto los vecinos no tienen por qué ser quienes asuman los perjuicios de estas medidas.

De modo especial considera inadmisibile y se opone frontalmente a que el impuesto sobre urbana experimenta el incremento del 11%, mostrando asimismo su oposición al incremento fijado para el I.A.E., por cuanto afecta directa y negativamente a los pequeños y medianos empresarios y comerciantes de la localidad.

Reitera que en los cuatro supuestos indicados, su grupo no apoyará subidas superiores al 3%.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA, tras señalar que no resulta agradable la revisión de tarifas, recuerda que ésta es una de las medidas contempladas en el plan de saneamiento municipal aprobado por la Corporación y cualquier excepción a estas medidas implica que el plan no se cumpla en su conjunto.

Expresa que a su grupo no le resulta agradable ningún incremento que repercuta en la economía familiar ni en el balance de las empresas industriales, a quienes ha de atraerse con medidas favorecedoras de la inversión y, a ser posible, lograr de las mismas que absorban la mano de obra local, pero pese a ello, se ve forzado a aprobar las medidas propuestas como único medio para lograr el imprescindible equilibrio presupuestario.

El Concejal del P.P., D. Enrique ALONSO recuerda que el plan de saneamiento aprobado fijaba unos porcentajes superiores a los que finalmente la Corporación aprobó y que constan en el cuadro cuatrienal, considerando incongruente que I.U., después de aprobar este cuadro se oponga ahora a su aplicación.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO y el Concejal del mismo grupo D. Rafael CRUZ recuerdan que a las propuestas contenidas en el Plan de saneamiento su grupo formuló propuestas de disminución de estos porcentajes de incremento en los conceptos indicados, seña-

lando, por otra parte, que en esta propuesta se prevén incrementos incluso superiores a los propuestos en el plan, que oscilaban entre el 3,5% y 3,65%, sin que en ningún momento se propusiera el 11% de incremento en urbana.

El Concejal del P.P. D. Enrique ALONSO reitera que la Corporación redujo determinados porcentajes por considerarlos excesivos, poniendo como ejemplo el 0,6% previsto para urbana, que ahora, pese al incremento del 11%, resulta inferior.

El Concejal del PSOE D. Diego ESPINOSA puntualiza que el 0,6% no era el propuesto por el Técnico de Diputación, sino el aprobado por el Ayuntamiento.

La Alcaldía recuerda que el Plan de Saneamiento contempla medidas de incremento de ingresos y de disminución de gastos con plazo plurianual para evitar la adopción de medidas excesivamente gravosas, esperando que, si se cumple el mismo, a partir del ejercicio de 1999 se puede congelar determinados impuestos.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza que el dictamen de la Comisión ha sido emitido por unanimidad, estando en la sesión la representación de I.U., considerando incongruente que ahora modifiquen el sentido de su voto.

El Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ señala que el dictamen se ajusta a lo acordado por unanimidad, sin discordia en la deliberación, por lo que estima que sobran ahora las discusiones.

El Portavoz de I.U. D. Juan Carlos MOLANO contesta señalando que al miembro de su grupo que asistió a esta Comisión se le dijo que las propuestas que se formularon estaban aprobadas por todos, cuando, por el contrario, su grupo en ningún momento ha aprobado el incremento del 11% de urbana.

Sometido a votación (nominal, a instancia del Concejal D. Rafael CRUZ) el dictamen leído, lo hacen a favor, la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Sres. ALONSO HDEZ-MONTAÑO, ESPINOSA BOTE, LAVADIÑO GÓMEZ, LEDO BARRADO, LÓPEZ DELGADO, MATEO BAUTISTA, MOLINA BLANCO, RODRÍGUEZ REYES, ROMÁN VINAGRE, DEL VIEJO GÓMEZ Y DEL VIEJO LÓPEZ, haciéndolo en contra el Concejal de I.U. Sr. CRUZ MORENO y votando abstención los Concejales del mismo grupo, Sres. MOLANO GRAGERA, RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Y DEL VIEJO CABALLERO, por lo cual la Alcaldía declaró aprobado este dictamen por doce votos a favor, uno en contra y tres abstenciones.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN SU-11.

Antes de comenzar el estudio de este asunto, se ausentan del Salón de Sesiones por incompatibilidad los Concejales D. Enrique ALONSO y D. José LAVADIÑO.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 11 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Finalizando mañana día 12 el plazo de reclamaciones contra el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución SU-11, "Apertura de vial en c/ San Antonio", aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 31/10/97, y publicado el Edicto correspondiente en el B.O.P. nº 261 del 11/11/97, y dado que en el mismo no se contiene la liquidación a que hace referencia el artº 100, en relación con el 188 del Reglamento de Gestión Urbanística, por Secretaría, con fecha 11/11/97 se formuló liquidación provisional del proyecto de urbanización que, copiada literalmente dice como sigue:

"LIQUIDACIÓN PROVISIONAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN ACTUACIÓN SU-11

Aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución SU-11, que refleja en sus páginas 15 y 16 la cuenta de liquidación provisional, incluyendo como valor de las edificaciones (edificio de MOLYMOL, S.L.) 4.605.614 Ptas. y el de la urbanización que cifra en 3.396.576 Ptas., con un total de costos a

repartir en base a derechos, igual a valor de las adjudicaciones, de 8.002.190 Ptas. con porcentajes de

Propiedad A: Toribio BAUTISTA THOMAS: 25,931 %
 Propiedad B: Antonio CAPILLA S.A.: 36,335 %
 Propiedad C: MOLYMOL, S.L.: 37,734 %

Considerando:

1º.- Que el valor de la edificación, tasado en Abril de 1.994 ha de incrementarse en el I.P.C. de Vivienda correspondiente al tiempo transcurrido hasta el día de hoy que, conforme a los datos facilitados por el I.N.E., se eleva al 12,10 %, con lo cual la valoración actual de este edificio ha de quedar fijada en:

$$4.605.614 + 12,10\% \text{ s}/4.605.614 = 5.162.893 \text{ Ptas.}$$

2º.- El proyecto de urbanización aprobado inicialmente, que incluye todos los conceptos de gastos atribuibles, excepto el valor de la edificación señalado en el punto anterior, alcanza un presupuesto total de 5.715.423 Ptas., con lo cual, actualizando los valores de la liquidación provisional aprobada definitivamente, el reparto de costes entre los propietarios afectados, queda como sigue:

- Costos a repartir:

Adjudicaciones:

Edificio 5.162.893 Ptas.

Urbanización: 5.715.423 Ptas.

SUMA 10.878.316 Ptas.

- Valor de Aportaciones:

Proyecto U.E.

(150.000 + 15% I.V.A.) = 172.500 Ptas.

TOTAL 11.050.816 Ptas.

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL:

- Propiedad A.- D. Toribio BAUTISTA THOMAS

Aporta: $11.050.816 \times 25,931\% = 2.865.587 \text{ Ptas.}$

Percibe: Nada.

APORTA: 2.865.587 Ptas.

- Propiedad B.- D. Antonio CAPILLA S.A.

Aporta: $11.050.816 \times 36,335\% = 4.015.314 \text{ Ptas.}$

Percibe: Proyecto U.E. = 172.500 Ptas.

APORTA: 3.842.814 Ptas.

- Propiedad C.- MOLYMOL, S.L.

Aporta: $11.050.816 \times 37,734\% = 4.169.915 \text{ Ptas.}$



Percibe: Valor del Edificio: 5.162.893 Ptas.

PERCIBE: 992.978 Ptas.

RESUMEN:

$2.865.587 + 3.842.814 - 992.978 = 5.715.423 \text{ Ptas.} = \text{Proyecto de urbanización.}$ "

La liquidación anterior fue notificada a los interesados con fecha 14/11/97, concediéndosele igual plazo para reclamaciones que el concedido para el proyecto.

Dentro de este plazo se formuló por el interesado Toribio BAUTISTA THOMAS dos reclamaciones, por las cuales, en síntesis concreta su oposición a la cuenta de liquidación y proyecto, concretando sus alegaciones, sintéticamente en:

- a) El valor fijado en el proyecto de reparcelación al edificio a demoler ha de mantenerse tras la aprobación definitiva, y no puede alterarse por el hecho de que la Corporación se haya demorado en la ejecución de la obra.
- b) El importe del proyecto de Urbanización fijado en el proyecto de reparcelación no puede alterarse, y si la Corporación aprueba otro distinto la diferencia de costes debe ser soportada por la misma.
- c) Es firme la cuenta de liquidación provisional, y habrá de respetarse sus costes siempre que se ejecuten las obras que los motivan.
- d) La única liquidación provisional es la que aprobó el Pleno el 5/03/96.
- e) En el proyecto de urbanización se prevé la demolición parcial del edificio existente en la parcela C, por lo que habrá de deducirse, de la cantidad asignada a su propietario, el valor de lo que permanecerá sin derribar tras la ejecución de la obra de urbanización.

En relación con las reclamaciones citadas, por Secretaria se emitieron dos informes que, copiados literalmente en la parte dispositiva, dicen como sigue:

1.- "FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- El alegante pretende dar carácter definitivo a la liquidación provisional contenida en el proyecto de reparcelación, tras la aprobación definitiva del mismo, olvidando que dicha liquidación no se elevará a definitiva hasta tanto no concluya la urbanización de la unidad reparcelable (artº 128 del R.G.U.) sin que pueda demorarse más de cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

En el apartado 3 del artº 128, citado, se indica expresamente que en la liquidación definitiva se tendrán en cuenta:

- a) Los gastos prorrateables que se hayan producido con posterioridad al acuerdo de reparcelación. No cabe, pues, alegar (como hace el reclamante) inamovilidad a la liquidación provisional contenida en el proyecto de reparcelación.
- b) Los errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.

En el presente caso se observa que en el proyecto de reparcelación, mientras se atribuye al propietario de la parcela B el derecho a percibir la cantidad de 172.500 ptas abonadas por el proyecto de la delimitación de la Unidad de Ejecución, esta cantidad no se incluye como gasto a prorratear.

Segundo.- La liquidación que ahora se gira:

- 1º.- Subsana este error.
- 2º.- Adapta el coste de urbanización al único proyecto redactado y aprobado, ya que en el proyecto de reparcelación se incluye tan sólo una estimación del mismo.
- 3º.- Actualiza el valor del inmueble a demoler.

Este último es el único aspecto de la liquidación sujeto a discrepancia jurídica, por cuanto, se hace así por simplificación, resultando cantidad a favor de su propietario inferior a la que le correspondería por aplicación del interés de demora previsto en el artº 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, aplicable a este supuesto conforme a lo dispuesto en el artº 98.3 del R.G.U., tal como se indica en informe de esta Secretaría emitido en relación con la primera reclamación presentada por el mismo propietario.

Tercero.- El valor fijado en el proyecto de reparcelación al inmueble existente en la parcela C lo es porque, como consecuencia de las obras de urbanización, el edificio habrá de demolerse, siendo indiferente que esta demolición se efectúe totalmente por el Ayuntamiento al ejecutar la obra de urbanización o, parcialmente, siendo, en este supuesto, la obra de demolición restante, cuando el propietario la considere oportuna, totalmente a su costa.

CONCLUSIÓN

ÚNICA.- Procede desestimar la alegación formulada, salvo la actualización del valor del inmueble afectado, manteniéndose el valor fijado en el proyecto de reparcelación.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

2.- "FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- La aprobación definitiva del expediente de reparcelación no implica, como erróneamente afirma el alegante, que la liquidación provisional que contiene, quede también elevada a definitiva. Esta última no tendrá lugar (artº 128 del R.G.U.) hasta tanto no concluya la urbanización de la unidad reparcelable.

Hasta ese momento las estimaciones contenidas en el proyecto de reparcelación sufrirán las modificaciones precisas para su adaptación a los presupuestos aprobados (artº 100.3 del R.G.U.) que en el presente caso es el contenido en el proyecto de urbanización, al que ha de agregarse (artº 98.1) el importe del proyecto U.E. (no incluido por error en el proyecto de reparcelación) y el valor de las edificaciones que no puedan conservarse, que en el presente caso afecta, tan sólo, al edificio enclavado en la parcela C.

El único punto posible de discrepancia jurídica es la actualización o no del valor de esta edificación. Inicialmente ha de pensarse que el valor asignado en el proyecto de reparcelación ha de conservarse, por cuanto el artº 98.3 del propio reglamento señala que la tasación "se efectuará en el propio proyecto de reparcelación, con arreglo a las normas que rigen la expropiación forzosa".

A este respecto el artº 57 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, concede al expropiado el derecho a la percepción del interés legal del justo precio desde que transcurran seis meses de su determinación, hasta su pago, obligando a ello la Administración, por cuanto en el expediente de expropiación tan sólo intervienen ambos.

No así en el presente caso, por cuanto el expediente de reparcelación se ha demorado por causa no imputable ni al Ayuntamiento ni al propietario de este edificio. De considerarse aplicable a este supuesto el precepto anterior, y teniendo presente que el proyecto de reparcelación en el que figuraba la valoración de este inmueble se aprobó inicialmente con fecha 5/08/94, por lo que los seis meses de margen cumplieron con fecha 6/02/95 y que desde ella, hasta la aprobación del proyecto de urbanización, que determina las compensaciones que corresponde a cada propietario (31/10/ 97), ha transcurrido un total de dos años, ocho meses y veinticinco días y, aplicando los intereses legales de los años a que afecta, le correspondería:

Interés legal:

Año 95: 9,0%

Año 96: 9,0%

Año 97: 7,5%

A la cantidad inicial pudiera corresponderle las siguientes cantidades en concepto de intereses de demora:

<u>Año 95:</u>	$4.605.614 \times 9\% : 365 \times 328 \text{ días} = \dots\dots\dots$	372.486
<u>Año 96:</u>	$4.605.614 \times 9\% = \dots\dots\dots$	414.505
<u>Año 97:</u>	$4.605.614 \times 7,5\% : 365 \times 304 \text{ días} = \dots\dots\dots$	287.693
	SUMA	1.074.684

Como se aprecia, la cantidad a incrementar por intereses es superior a la que resulte de aplicar el porcentaje de incremento del I.P.C., contra lo cual el propietario de la parcela C, en su ánimo, demostrado a lo largo de todo el expediente de que el mismo finalice a la mayor brevedad, por ser el que mayores perjuicios está soportando, no ha formulado reclamación.

Pese a lo anterior, y dado que esta actualización de precio no ha sido solicitada, cabe estimar la alegación y, en consecuencia rectificar la liquidación practicada reduciendo el valor de la edificación a su primitiva determinación, quedando las, en su caso, futuras alegaciones a las resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan y su incorporación a la liquidación definitiva.

Con ello, la liquidación provisional quedaría como sigue:

<u>-Costos a repartir:</u>	
Edificio:	4.605.614 ptas
Urbanización:	5.715.423 ptas
Proyecto U.E.:	172.500 ptas
Total	10.493.537 ptas

-Liquidación provisional:

PROPIEDAD A: Toribio BAUTISTA THOMAS.

Aporta: $10.493.537 \times 25,931\% = 2.721.079$

Percibe: Nada.

APORTA: 2.721.079 ptas

PROPIEDAD B: Antonio Capilla, S.A.

Aporta: $10.493.537 \times 36,335\% = \dots\dots\dots 3.812.827$

Percibe: Proyecto U.E. 172.500

APORTA: 3.640.327 ptas

PROPIEDAD C: Molymol, S.L.

Aporta: $10.493.537 \times 37,734\% = 3.959.631$

Percibe: Valor del edificio:

APORTA: 645.983 ptas

RESUMEN:

$2.721.079 + 3.640.327 - 645.983 = 5.715.423 = \text{Proyecto Urbanización.}$

Segundo.- Pretende el alegante imponer al Ayuntamiento la obligación de redactar la documentación necesaria para constitución de la asociación administrativa de cooperación, cuando son los propietarios, si lo desean, quienes han de aportar los estatutos por los que pretendan regirse, y la Corporación limitarse a la aprobación o no de los mismos y, en el primer supuesto, su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras (artº 192 del R.G.U.).

Tercero.- Son irrelevantes las afirmaciones contenidas en las alegaciones 3ª y 4ª, por cuanto la asociación, de constituirse, lógicamente ha de hacerse para los fines previstos en el artº 193 del R.G.U., y los pagos que al reclamante le corresponda habrá de hacerlos con arreglo a lo establecido, que en el presente caso viene fijado en el artº 189 del mismo.

Cuarto.- En cuanto a la solicitud de aplazamiento de los pagos, no resulta necesario por cuanto si del fallo del

Tribunal se desprende que ha de variar el valor de las fincas adjudicadas al recurrente y al ahora alegante, siempre cabe el resarcimiento entre ambos. No obstante, si se pretende acceder a ello por la Corporación (permitido por el artº 190 del R.G.U.) el aplazamiento no podrá ser superior a cinco años y el beneficiario habrá de prestar garantía suficiente a juicio del Ayuntamiento, e incluir los intereses correspondientes a la compensación y a la Administración.

CONCLUSIONES.-

Primera.- Carece de fundamento jurídico la reclamación, excepto en lo que respecta a la actualización del valor de la edificación, por lo que procede su desestimación parcial con la excepción antedicha y, en consecuencia, aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y la liquidación provisional (que sigue siendo provisional) que figura en el fundamento primero.

Segunda.- Dado que la obra proyectada tiene plazo de ejecución inferior a seis meses siguientes a su adjudicación, habrá de requerirse a los propietarios de las parcelas A y B para el ingreso de las cantidades que les corresponde, en plazo de un mes (artº 189) con advertencia de su cobro en vía ejecutiva caso contrario.

Tercera.- Si se pretende acceder al aplazamiento, habrá de garantizarse y las cantidades aplazadas devengar el interés legal del valor proporcional del inmueble de la parcela C a favor de su propietario, y de la cantidad aplazada, a favor del Ayuntamiento.

No obstante por la Corporación se acordará lo procedente."

La Comisión, de conformidad con los informes anteriores, por unanimidad, propone al Pleno la adopción de acuerdos por los cuales:

- 1º.- Se desestime las reclamaciones anteriores excepto en la actualización del valor de la edificación, que se acepta.
- 2º.- Se apruebe definitivamente el proyecto de reparcelación a que hace referencia.
- 3º.- Se apruebe definitivamente la cuenta de liquidación provisional que consta en el informe, (que sigue siendo provisional), sin conceder aplazamiento en las aportaciones y, en consecuencia, conceder plazo de un mes para su abono, con advertencia de su cobro en vía ejecutiva, caso contrario.

Con independencia de lo anterior, si el día de mañana, antes de la finalización del plazo se formula alguna otra reclamación, será estudiada directamente por el Pleno."

Con independencia de lo anterior, se informa por Secretaría que con fecha 12 de los corrientes, por el afectado Antonio Capilla, S.A., se ha presentado escrito de alegaciones que, literalmente dice lo siguiente:

"Antonio ALONSO HERNÁNDEZ-MONTAÑO, mayor de edad, casado, Industrial, vecino de Montijo, en c/ Campo de la Iglesia, 3-1º Izqda. y provisto de D.N.I. nº 9.151.881-C, actuando en representación de la Entidad Mercantil "ANTONIO CAPILLA, S.A.", ante V.I. comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que no ha sido notificado el Acuerdo del Pleno de ese Ayuntamiento de fecha 30 de Octubre de 1997, por el que se expone al público por plazo de un mes la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Actuación SU-11, "Apertura de vial en c/ San Antonio". Dentro del plazo prevenido y como propietario afectado por dicho Proyecto, vengo a formular contra el mismo, las siguientes

ALEGACIONES

1).- Examinada la documentación gráfica y escrita que compone el Proyecto expuesto al público, podemos comprobar que el mismo difiere bastante del Proyecto de Reparcelación que en su día fue aprobado definitivamente

por ese Ayuntamiento y que en la actualidad se encuentra recurrido a instancia de mi representada, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

II).- En segundo lugar debemos mostrar nuestra disconformidad a que el Proyecto contempla la urbanización de zonas de la c/ San Antonio que son imputables exclusivamente a ese Ayuntamiento y no a los propietarios afectados por la SU-11. No se nos puede cargar con los costes de esas zonas a urbanizar que se encuentran fuera del Proyecto de Reparcelación.

III).- Y por último nos mostramos disconformes también con la liquidación provisional de dicho Proyecto de Urbanización, en tanto en cuanto no se contemple en nuestra cuenta particular el costo del edificio que se demolió en su día para proceder a la apertura del vial que nos ocupa. Como consta a ese Ayuntamiento, esta es una de las causas que motivaron la interposición del Recurso Contencioso contra la anómala aprobación definitiva que se efectuó del Proyecto de Reparcelación. Es de Justicia que tengamos el mismo tratamiento que el propietario de la Parcela C, "MOLYMOL, S.A." al que se le valora su edificio.

En su virtud,

SUPLICO A V.I. tenga por formuladas, en tiempo y forma, Alegaciones al Proyecto de Urbanización antes referenciado y en razón a las mismas, acuerda rectificarlo en el sentido que se alega.

Montijo, 11 de diciembre de 1997

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO.-"

Con respecto a las alegaciones anteriores, se ha emitido por Secretaría el siguiente:

"INFORME JURÍDICO"

CUESTIÓN PLANTEADA.-

Alegaciones formuladas por Antonio Capilla, S.A. al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SU-11 y liquidación provisional del mismo.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Con fecha 5/03/96, el Ayuntamiento aprobó definitivamente el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución SU-11, con arreglo al proyecto unido al mismo, que contenía, entre otros, la cuenta de liquidación provisional, incluyendo como costo a repartir:

Edificio:	4.605.614 ptas.
Urbanización:	<u>3.396.576 ptas.</u>
TOTAL	8.002.190 ptas.

Aportaciones:

Proyecto U.E.	172.500 ptas.
--------------------	---------------

El costo anterior lo reparte entre los propietarios de las parcelas A (25,931%) (Toribio BAUTISTA THOMAS) quien aporta 2.075.048 ptas; B (36,335%) (Antonio CAPILLA S.A.) quien aporta 2.907.596 ptas y recibe 172.500 ptas, con una diferencia a aportar de 2.735.096 ptas y C (37,734%) (MOLYMOL) que aporta 3.019.546 ptas y percibe como valor del edificio 4.605.614 ptas, con una diferencia a percibir de 1.586.067 ptas.

Segundo.- En sesión celebrada el 31/10/97 la Corporación aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de esta actuación, con presupuesto de 5.715.423 ptas.

Tercero.- Simultáneamente, por Secretaría se formuló liquidación provisional del proyecto de urbanización comprensiva del importe del presupuesto de ejecución de la misma, el valor del edificio, actualizado con arreglo al I.P.C. (12,10%) y el proyecto U.E., por importe de 172.500 ptas.



Cuarto.- Publicado el acuerdo anterior y comunicado el mismo, en unión de la liquidación citada a los dos propietarios afectados, por el titular de la Parcela B (Antonio Capilla, S.A.), dentro del plazo concedido para ello presenta escrito de alegaciones, que basa en:

- 1º.- El proyecto de urbanización difiere bastante del de reparcelación que en su día fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento.
- 2º.- Muestra su disconformidad a que el proyecto contemple la urbanización de zonas de la c/ San Antonio que no son imputables a los propietarios afectados por la SU-11, por encontrarse fuera del proyecto de reparcelación.
- 3º.- Muestra por último su disconformidad con la liquidación provisional del proyecto de urbanización, por cuanto no contempla en su cuenta particular el valor del edificio que se demolió en su día, a diferencia del existente en la parcela C, siendo ésta una de las causas de interposición del Recurso Contencioso actualmente en trámites.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- En el proyecto de reparcelación no figura proyecto de urbanización, sino una estimación de costes autorizada por el artº 100.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto.

No tiene porqué existir identidad entre las cantidades de su presupuesto.

Procede, por tanto, la desestimación de esta primera alegación.

Segundo.- Con respecto a la segunda alegación, del informe de la Arquitecto Municipal se desprende que existe identidad en las extensiones fijadas en los proyectos de delimitación de la unidad, reparcelación y urbanización.

Procede, por tanto, desestimar igualmente esta segunda alegación.

Tercero.- Por lo que respecta a la tercera, la inclusión del edificio existente sobre el solar de la parcela B, fue solicitada ya en el momento de aprobación del proyecto de reparcelación y desestimada en base al informe del Técnico redactor, afirmando que las valoraciones las limita a las edificaciones existentes en el momento de redactarse el proyecto de delimitación de la unidad.

Procede igualmente, por tanto su desestimación, con independencia de que tras la sentencia recaída en el recurso contencioso presentado por el alegante que incluye esta petición, su fallo se incluya en la liquidación definitiva a practicar tras la finalización de las obras de urbanización.

CONCLUSIÓN.-

Procede la desestimación del presente escrito de alegaciones.

No obstante por la Corporación se aprobará lo procedente.

Montijo, 12 de diciembre de 1997
EL SECRETARIO GRAL,
FDº: JOSE LUIS MARTÍN BOYERO."

La Corporación, de conformidad con los informes anteriores, y el dictamen leído, acuerda por unanimidad:

- 1º.- Desestimar las alegaciones formuladas excepto las que se refiere a la actualización del valor de la edificación, que se acepta, manteniendo el fijado en el proyecto de reparcelación.
- 2º.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización (en el dictamen, por error, figura reparcelación) a que se refiere este expediente y autorización a la Alcaldía para convocatoria del proceso de adjudicación de esta obra por procedimiento negociado, con la máxima publicidad a los constructores locales y tramitación urgente.
- 3º.- Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación provisional que consta en el informe (que sigue siendo provisional, sin conceder aplazamiento en las aportaciones y,

en consecuencia, conceder plazo de un mes para su abono, con advertencia de su cobro en vía ejecutiva, caso contrario.

3°.-PERMUTA BIENES.

Antes de dar comienzo al estudio de este asunto se reincorporan a la sesión los Concejales D. Enrique ALONSO y D. José LAVADIÑO.

Se lee dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, celebrada el día dos de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"Como consecuencia de la ejecución por parte de este Ayuntamiento, de las obras de Prolongación de Colectores, señaladas con el nº 103/96 del Plan Local de la Diputación Provincial, durante la campaña agrícola 1996-97, se ha ocupado aproximadamente 1Ha. de la finca propiedad de Cándido GIRALDO ARMESTO, ubicada en el Polígono 1, Parcela 124, del término de Puebla de la Calzada, lo que ha impedido la realización de labores agrícolas en la franja afectada, tras de lo cual y una vez establecido el colector que atraviesa esta finca, se ha rellenado el terreno, lo que permite su utilización con fines agrícolas en el futuro.

Para compensar a este propietario de la pérdida de la cosecha y el establecimiento permanente de servidumbre de vigilancia y reparación de este colector, previa aceptación por el mismo, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de adjudicación al mismo, como permuta de la masa común patrimonial de esta Corporación, ubicada en el Polígono 8, Parcela 121, de este término municipal de 0-14-80 Ha. de extensión, previa tramitación del oportuno expediente de permuta."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

4°.-CONVENIO ASOCIACIONES DEPORTIVAS.

Se da lectura a dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda celebrada el día 2 de diciembre que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Comisión por unanimidad propone al Pleno la adopción de acuerdo de aprobación de los contratos de colaboración con el Club Atleta de Montijo, Club Natación "Los Patos" y U.D. Montijo para 1998, en términos idénticos a los vigentes en 1997, autorizándose a la Alcaldía para la firma de los mismos."

El dictamen anterior es aprobado por unanimidad.

5°.-APROBACIÓN REGLAMENTO C.L.O.S.S.

Se examina acta de la Comisión de Bienestar Social celebrada el pasado 25/11/97 en la que se transcribe la regulación del Consejo Local de Servicios Sociales.

La Presidente efectiva de la Comisión D^a Nuria LEDO recuerda que a la misma no asistieron miembros políticos distintos del grupo del Partido Popular, a pesar de estar citados, por lo que se convocó nueva sesión para el día 11 de diciembre a la que tampoco asistieron, existiendo duda de si la notificación se efectuó a todos los integrantes, por lo que propone la aprobación de este Reglamento o su posposición para estudio en nueva Comisión, en cuyo caso, para evitar nuevas convocatorias estériles, considera que el Pleno debe fijar el día y la hora, y los integrantes de esta Comisión darse por notificados.

A propuesta de la Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA se acuerda por unanimidad celebrar esta Comisión el próximo miércoles día 17 de los corrientes a las 20,00 horas.

6°.-RECTIFICACIÓN BASES PSICÓLOGO-LOGOPEDA.

Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de los corrientes por el que se paraliza la convocatoria de la plaza de Psicólogo-Logopeda al existir reclamaciones contra las bases

aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 27/11/97.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA amplía esta información mostrando su acuerdo en esta suspensión por cuanto las bases podían ser impugnadas al exigirse la especialización en Logopedia y no ser necesaria para el desempeño de la labor a realizar, considerando asimismo ilegal que se conceda puntuación por carecer de experiencia, proponiendo en consecuencia su eliminación.

La Portavoz del P.P. D^a M^a José RODRÍGUEZ puntualiza que nadie puede pensar que las bases hayan sido confeccionadas a la medida de ningún aspirante, por cuanto se ajustan a la propuesta del Servicio Social de Base.

Por el Portavoz del SIEX D. Mario LÓPEZ considera que, si no es ilegal, la supresión de este requisito va a permitir ampliar el número de aspirantes, con lo que se dará opción a un más amplio sector, por lo que se muestra partidario de esta rectificación.

El Concejal de I.U. D. Rafael CRUZ señala que en Comisión se dijo que si durante el plazo concedido se presentaba algún aspirante que reuniera los requisitos exigidos por las bases aprobadas, esta convocatoria debía mantenerse en evitación de perjuicios injustos a estos aspirantes.

Los restantes grupos afirman que los aspirantes que reúnan los requisitos de Psicología y Logopedia van a poder seguir optando a la plaza aunque se suprima el segundo de ellos.

La Portavoz del PSOE D^a Mercedes MOLINA puntualiza, y es aceptado por unanimidad, que en el Tribunal calificador no puede estar presente la trabajadora social, por carecer de la titulación necesaria.

Por todo lo anterior se propone finalmente rectificar las bases citadas en el sentido de:

- 1º.- La plaza indicada, en lugar de ser de Psicólogo-Logopeda, se limitará a Psicólogo.
- 2º.- Se elimina la fase de concurso prevista en la base 5ª.1º.
- 3º.- El supuesto práctico previsto en la base 5ª.2º.2, versará sobre temas de Psicología.
- 4º.- Del Tribunal previsto en la base 4ª, se excluye a la Trabajadora Social del Servicio Social de Base.
- 5º.- Anular la convocatoria efectuada conforme a las bases anteriores.

Sometida a votación la propuesta anterior lo hacen a favor todos los grupos, excepto I.U., que vota abstención, por lo cual la Alcaldía declaró aprobada las mismas por doce votos a favor y cuatro abstenciones.

7º.-SOLICITUD COMPRA PARCELA.

Previa solicitud de los interesados, la Corporación acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente las parcelas del Polígono Industrial que se indica, en el precio que se señala, idéntico al que rigió en la subasta, a favor de los siguientes:

ADJUDICATARIO	PARCELA	M ²	PRECIO
Francisco GIL CEBRIÁN	11-B	620	2.980.000

8º.-CAMBIO DE TITULARIDAD.

Adjudicado definitivamente a José FERNÁNDEZ MARTÍN, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de octubre de 1996, la parcela nº 23, del Polígono Industrial de 500

m² de extensión, en la cantidad de 2.105.000 ptas, previa solicitud del interesado, y el compromiso de ambos de respetar el Pliego de Condiciones que rigió en la subasta, la Corporación acuerda por unanimidad rectificar el acuerdo anterior y adjudicar la parcela indicada, con el carácter de proindiviso a José FERNÁNDEZ MARTÍN y su hermano Cecilio FERNÁNDEZ MARTÍN, titular del D.N.I. 9.150.977, con domicilio en Avda. de Colón, nº 14-2º.

-CONDOLENCIA VÍCTIMAS ATENTADO.

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación acuerda por unanimidad, lo que implica el apoyo de los grupos políticos P.P., PSOE, I.U. y SIEX, expresar su condolencia tanto a la Dirección Regional del P.P. en el País Vasco, como al Ayuntamiento de Rentería, y de modo especial a los familiares del edil, compañero en la Corporación de esta localidad Jose Luis CASO CORTÍNEZ por el triste fallecimiento del mismo, víctima del brutal atentado terrorista.

Al propio tiempo por Secretaría se informa que con fecha de hoy ha tenido entrada en Registro escrito del Comité de Empresa a este respecto, que dice lo siguiente:

“AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

El Comité de Empresa de los trabajadores laborales de este Ayuntamiento, en su reunión extraordinaria del doce de diciembre del presente, acuerda por unanimidad:

Condenar el brutal atentado que causó la muerte del concejal de Rentería D. Jose Luis CASO CORTÍNEZ, perpetrado por la banda terrorista E.T.A.

Así mismo acordó:

Que cualquier tipo de acto terrorista, no es más que una demostración de vileza y cobardía por parte de sus autores.

Que la democracia existente en nuestro país se refrenda en las urnas no con las armas.

Que la lucha social se dirime en las mesas de negociación.

Los Tribunales de Justicia son los encargados de condenar a los delincuentes.

Sabiendo que en este país no hay ningún preso político ni social, exige a todos los terroristas de cualquier signo, el abandono de la lucha armada que sólo trae a este país dolor y sufrimiento.

Este Comité de Empresa acuerda así mismo no adherirse a ninguna manifestación o huelga convocada por H.B. o cualquier sindicato afín a ella, sean cuales sean sus reivindicaciones, mientras E.T.A. siga empuñando las armas.

Los trabajadores queremos PAZ, JUSTICIA y LIBERTAD.”

La Corporación acuerda por unanimidad dar traslado del mismo a las entidades y personas citadas en el acuerdo anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1.997.

SRES. ASISTENTES**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro SERRANO PASCUAL

CONCEJALES

D. Enrique ALONSO HDEZ-MONTAÑO

D. Rafael CRUZ MORENO

D. Diego ESPINOSA BOTE

D. José LAVADIÑO GÓMEZ

D^a Nuria LEDO BARRADO

D. Mario LOPEZ DELGADO

D. José MATEO BAUTISTA

D. Juan Carlos MOLANO GRAGERA

D^a Mercedes MOLINA BLANCOD^a Mónica RODRÍGUEZ FERNÁNDEZD^a M^a José RODRÍGUEZ REYES

D. Gabriel DEL VIEJO CABALLERO

D. Pedro DEL VIEJO GÓMEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Alonso RODRÍGUEZ CERRO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 29 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, se reunieron los Sres. del margen, integrantes del Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que oportunamente habían sido convocados.

No comparecen, justificando su ausencia por tener reunión en Badajoz D. Alonso RODRÍGUEZ GÓMEZ, y sin justificarla, D. Diego ROMÁN VINAGRE y D^a Josefa DEL VIEJO LÓPEZ.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y preguntado si existía objeción alguna que formular al acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 15 de Diciembre pasado, por el Sr. ESPINOSA BOTE se indicó que aún no había recibido dicho acta, lo que fue igualmente afirmado

por otros miembros de la Corporación, por lo cual, por unanimidad, se acordó aplazar su aprobación hasta próxima sesión.

Tras de ello se adoptó el siguiente y único acuerdo:

UNICO: OBRAS DIPUTACIÓN.-

Por la Secretaría Acctal. se da lectura al dictamen emitido sobre este asunto en la Comisión Informativa municipal de Hacienda y Patrimonio, celebrada el pasado día 23 de Diciembre, que transcrito dice:

“Por la Alcaldía se explica a los Sres. asistentes que debido a escrito recibido del Área de Fomento de Obras de las Excma. Diputación Provincial, se ha adoptado el siguiente acuerdo de Comisión de Gobierno:

““17.-OBRAS DIPUTACIÓN PLAN GENERAL CUATRIENIO 1.996-1.999.-

Se da cuenta a la Comisión de escrito del Área de Fomento de Obras de la Excma. Diputación Provincial, con entrada nº 10.558, de fecha 16 de los corrientes, que dice:

“““Como ya conocen (circular de 1º de Abril de 1.996), esta Diputación Provincial aprobó en la sesión Plenaria de 23 de Noviembre de 1.995, un Plan General de Inversiones para el cuatrienio 1.996-1.999, en base a las correspondientes propuestas municipales de obras y a las previsiones de financiación iniciales; Plan que ha venido siendo ajustado desde aquella fecha para introducir una serie de modificaciones planteadas por los propios Ayuntamientos y para absorber las nuevas previsiones de subvención estatal.

En las dos últimas anualidades del referido Plan General están incluidas, para ese municipio y con la financiación que se indica en el listado adjunto, las siguientes inversiones:

Nº OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	
		1.998	1.999
108	PAVIM. Y DOTAC DE SERVICIOS	20.000.000	10.000.000
109	REPARAC. CAMINO DE ACCESO CALLEJÓN ZORRA	13.800.000	-----
110	PAVIMENT Y ACERADO PLAZA BDA. JUAN XXIII	-----	20.000.000

Por consiguiente, si aceptan las inversiones, deberán adoptar acuerdo plenario sobre la aprobación de las mismas y sobre la gestión de las obras, y remitirnos, antes del **31 DE DICIEMBRE PRÓXIMO**, la siguiente documentación:

- Caso de que el Ayuntamiento acuerde solicitar la gestión de la obra para adjudicarla a una empresa o para ejecutarla con sus propios medios.....CERTIFICADO MOD. 97/13.
- Caso de que el Ayuntamiento acuerde que la gestión la asuma Diputación..... CERTIFICADO MOD. 97/14.
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS (MOD. 95/1).

En lo que respecta a los Proyectos, contactarán con Vds. el Servicio correspondiente de esta Diputación, al objeto de programar la redacción de los mismos."''''.

A la vista de lo anterior la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la Corporación Provincial la gestión de las tres obras, debiéndose contactar con los Servicios correspondientes de la misma para la ejecución de los Proyectos, si bien, en cuanto a la primera de ellas (108) se remitirá la certificación de la disponibilidad de los terrenos en cuanto se concrete la obra a realizar.

Este acuerdo se adopta por razones de urgencia, tras confirmación telefónica de la posibilidad de adopción, debiendo darse cuenta del mismo al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre."''.

Sigue informando la Alcaldía que, por lo anterior, posiblemente sea convocada sesión extraordinaria y urgente del Pleno municipal antes de la finalización del año, indicando que la asunción de la gestión de las obras viene motivada por la reinversión del dinero obtenido en las bajas de las subastas a convocar.

El Sr. Molano Gragera indica que se puede solicitar a Diputación realizar las obras correspondientes al ejercicio de 1.999 durante el año 1.998, conociendo previamente que la aportación de las cantidades pertenecientes a la Corporación Provincial, no serán abonadas hasta finales del mes de Debrero de 1.999.

Sometido al dictamen de la Comisión la asunción de la gestión de las indicadas obras por este Ayuntamiento, la misma es aceptada por unanimidad.

Con independencia de lo anterior, se solicita de la Excm. Diputación que por sus técnicos se estudie la posibilidad de reformar el Proyecto de Ampliación de la Red de Saneamiento (1ª Fase) Código H.I.D.-10.515 con el fin de realizar ramal de saneamiento por las calles Espronceda y Pereda hasta la Avd. del Carazo.

Por lo anterior y siguiendo el criterio de todos los grupos de ir pavimentando paulatinamente todas las barriadas de la población, la Comisión propone al Pleno la adopción de acuerdo de ejecutar con las del Plan General Números 108/98 y 108/99, las siguientes obras:

- Saneamiento y Pavimentación de las calles Espronceda y Pereda.
- Pavimentación de las siguientes calles:



- * C/Greco (primer tramo, entre Avd. del Carazo y C/Goya)-
- * C/ José Zorrilla.
- * C/ General Prim.
- * C/ Tirso de Molina.
- * C/Valverde.
- * C/ Aljucén
- * Avd. de Torremayor, y otras.”.

Por la Alcaldía se explica que la convocatoria de este Pleno obedece a la necesidad de tener plena certeza de que el acuerdo del Pleno Municipal y la certificación de disponibilidad de los terrenos estará en Diputación antes del 31 de Diciembre, con el fin de asegurar la ejecución de las Obras de dicho Plan General en la localidad.

Seguidamente, sometido a votación el dictamen de dicha Comisión Informativa, el mismo fue aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las veinte horas y quince minutos de indicado día, debiendo firmar conmigo todos los Sres. asistentes, de lo que como Secretario Acctal. certifico.





El Sr. D. ...

Por consiguiente...

En consecuencia...

En virtud de lo anterior...

El Sr. D. ...

Resolución de la Comisión...

El Sr. D. ...

Resolución de la Comisión...

Consejo de Gobierno...

Por lo tanto...

En consecuencia...

INDICE

INDICE DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, DURANTE EL EJERCICIO DE 1996

SESION DE FECHA 25 DE ENERO:

1º- POSESIÓN CONCEJAL (Pedro del Viejo Gómez)	1
2º- PÓSITO AGRÍCOLA:	
- Alonso Gragera Lorenzo	1
- Tomás Dorado Carretero	1
- Dolores Oliva Montes	1
3º- REPRESENTANTE CONSERVATORIO (Nuria Ledo)	2
4º- ACEPTACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA ALCALDÍA	2
5º- COMPENSACIÓN FUNCIONARIOS (C. Productividad)	2
6º- REPRESENTANTE MANCOMUNIDAD (Enrique Alonso y Rafael Cruz)	3
7º- ESCRITO DE LUIS GRAGERA (S/ abono cantidades fiscalización nominas)	4
8º- SOLICITUD ABONO LUIS GRAGERA (Abono gastos procesales rollo penal 21/95) ..	4
9º- PETICIÓN APROSUBA-8 (cesión terreno)	6
10º- AMPLIACIÓN LOCAL ADENEX	7
11º- EDIFICABILIDAD SECTOR 5-6(reclamación Julian Cano denegación licencia obra en Avda. de la Paz)	7
12º- SOLICITUD EXENCIÓN APARCAMIENTO (edificio sito en Pza. España 2, propie- dad de Antonio Alonso Hdez.-Montaño)	8
13º- RECTIFICACIÓN NOMBRES CALLES (C/ soria - C/ Toledo)	9
14º- OBRAS DIPUTACIÓN 1.996 (obras 105/96 y 106/96)	9
15º- PLIEGO DE CONDICIONES POLÍGONO INDUSTRIAL	11
16º- RECTIFICACIÓN BASES (Aux. Administrativo)	12
17º- BASES PLAZAS (Prof. Alfabetización, Psicólogo-Logopeda)	12
18º- NOMINACIÓN CALLES (José de Alarcón, Huertecilla, Condado de Torrefresno, La Silera, y San Isidoro)	17
19º- LIQUIDACIÓN OBRAS POLÍGONO	18
20º- SERVICIO TRANSPORTE CARNES	18
21º- CONTESTACIÓN A PROPUESTAS Y PREGUNTAS	18

ASUNTOS URGENTES:

1º- RENUNCIA DE CONCEJAL (Antonio Pizarro Lechón)	20
2º- COMPETENCIAS PLENO (restitución en Pleno las competencias delegadas a la Co- misión de Gobierno	21
3º- OPERACIÓN DE TESORERÍA (27.000.000 pts)	21
4º- ESCRITO DE IU-LV (s/ resolución recurso Mº Isabel Macarro)	22

<u>PROPUESTAS Y PREGUNTAS</u>	22
-Construcción emisario por Camino del Carazo	22
-Impedimento construcciones cerro La Centinela	22
-Asfalto carretera Montijo-Puebla de la Calzada	22
-Información Curso U.P. "Educación en Valores"	22

-Traslado U.P. y dotación de despachos a grupos políticos en Casa del Navegante	22
-Plantación árboles en finca "Las Cabezas"	22
-Reparación medianiles en viviendas sociales del Valle	22
-Puesta en funcionamiento de Depuradora Aguas Residuales	23
-Compra Ermita San Gregorio	23
-Cesión Salón de Actos a Escuela Oficial de Idiomas	23
-Construcción viviendas sociales	23
-Corte árboles en Ronda del Valle	23
-Reuniones Consejo de Salud	23
-Financiación regalos reyes Hogar del Pensionista	23

SESION DE FECHA 3 DE FEBRERO:

ÚNICO.- MIEMBROS MESAS ELECTORALES	25
------------------------------------	----

SESION DE FECHA 5 DE MARZO:

1º- POSESIÓN CONCEJAL (Gabriel del Viejo Caballero)	31
2.A.-CUENTA GENERAL 1993	31
2.B.-CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 1994	32
3º- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLAR (C/ Magallanes a D. Pedro Mateo Cortés)	32
4º- EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO (EDIFICIO c/ Campoamor 3, Hnos. López González S.A.)	32
5º- ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Antonio Rguez. Torrás y Manuela Bueno Martín)	33
6º- PÓSITO AGRÍCOLA (Ramón Rodríguez Moreno)	33
7º- EXPEDIENTE REPARCELACIÓN (Unidad Actuación SU-11)	34
8º- PROPUESTA MODIFICACIÓN NORMAS (SAU-9)	35
9º- SOLICITUD CLUB DE TENIS (S/ uso instalaciones pistas mcpales. en precario)	36
10º- PROPUESTA DE OBRAS (Plan Local 96-99)	36
11º- EJECUCIÓN SENTENCIA LOURDES LEÓN	37
12º- RECTIFICACIÓN BASES ((Aux. Administrativo)	37
13º- AYUDAS FUNCIONARIOS (compensaciones por suspensión aplicación Convenio)	37
14º- CREACIÓN DE PLAZA (plaza Advtv. para funciones de recaudación)	38
15º- RECTIFICACIÓN BASES LIMPIADORA	39
16º- PETICIÓN LUIS GRAGERA (abono gastos letrado y procurador proceso penal nº 21/95)	39
17º- SOLICITUD DE ANTONIO MÉNDEZ (compatibilidad actividad privada)	40
18º- PRESUPUESTO 1996	40
19º- MINUTA ABOGADO (Abono minuta procedimiento penal 303/93)	42
20º- PUBLICIDAD EMISORA MUNICIPAL	42
21º- CONVENIO CENTRO ASESOR MUJER	43
22º- REVERSIÓN TERRENOS (Montimérica)	44

23º- CONVENIO FOMENTO AUTOPROMOCIÓN VIVIENDA	44
--	----

ASUNTOS URGENTES:

1º- MOCIÓN IU-LV AUTOPROMOCIÓN VIVIENDA	45
2º- APROBACIÓN DEFINITIVA RECTIFICACIÓN NORMAS	45
3º- ESCUELA TALLER FINCA "LAS CABEZAS" (solicitud asociación DOMOS)	45
4º- DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	47
5º- CONSERVATORIO DE MÚSICA (subvenciones, creación plazas Profesores, nueva Ubicación, etc.)	50

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

-Defectos obra saneamiento integral y petición de responsabilidad a Carija	52
-Lavado contenedores	52
-Construcción escombrera municipal	52
-Solicitud a Junta de parque de maquinaria	52
-Arranque naranjos Ronda del Valle	52
-Instalación falso techo en Pabellón polideportivo	52
-Envío a Concejales de Propuesta de Gastos	53
-Monitor de Judo sin alta en Seguridad Social	53
-Anulación por TSJ pruebas plaza Asistente Social	53
-Reclamación Isabel Macarro Julián	53
-Petición despacho en casa de navegante y traslado U.P.	53
-Pago mensualidad alumnos Banda Música	53
-Terreno instalación Cancha Tiro	53
-Deficiencias colegio "Padre Manjón"	54
-ENTREGA PLACA EX-CONCEJAL ANTONIO PIZARRO LECHÓN	54

SESIÓN DE FECHA 28 DE MARZO DE 1996

-ENTREGA DE PLACA (Antonio PIZARRO LECHÓN)	55
1º.-LICENCIA OBRAS M.E.C. (Obras implantación ciclos formativos)	56
2º.-LICENCIA OBRAS HNOS. LÓPEZ GONZÁLEZ (Campoamor, 3, sin garaje)	56
3º.-LICENCIA OBRAS EMILIO SÁNCHEZ (Jovellanos, 18, exposición materiales cons)	56
4º.-SOLICITUD DISCOTECA DE VERANO (Juana Julián en Callejón de la Zorra)	57
5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE SUELO URBANO (Para construcción viviendas sociales)	57
6º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CESIÓN LOCALES (A asociaciones culturales)	58
7º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE INTERVENCIÓN DEL PÚBLICO (En Plenos)	59
8º.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE CARRETERA DE ENLACE (Entre N-V y Almendralejo)	60
9º.-DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO (Gonzalo POZO GUIADO)	61
10º.-SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENOS (Higinio Morcillo Cidoncha, Lácara) .	61
11º.-PROPUESTA MODIFICACIÓN NORMAS (Gesturser, S.A., Lavado de coches) ..	62
12º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS (Miguel Pérez Castillo y José Concepción Mu- ñoz	62
13º.-OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (Operario de Jardines/Juan Sánches Viloría) ...	62

14°.-BASES PLAZAS CENTRO ASESOR MUJER	63
-PSICÓLOGO	69
-ABOGADO	72
15°.-RECURSO PLAZA POLICÍA (Reclamación de Manuel GUERRERO SOLTERO) .	74
16°.-EJECUCIÓN SENTENCIA (Reversión terrenos enajenados Alejandro Santamans)	75
17°.-SOLICITUD TERRENO (Construcciones KOPIMAR, S.A.)	75
18°.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD (1995)	75
19°.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Juan L. Sánchez Campillo)	76
20°.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELAS POLÍGONO (Antonio Molina Gutiérrez Miguel Pozo Moreno, Aurelio Escorial Martín, Miguel A. Martín Acevedo, Manuela Delgado López y Cristalería Montijo, S.L.	76
21°.-AUDITORÍA (Solicitud al Tribunal de Cuentas)	77
22°.-CONVENIO PISTAS DE ATLETISMO ("Adecuación Pistas Atletismo")	78
23°.-ENAJENACIÓN DE INMUEBLES (Santa Teresa, 2 Lácara y Ruiz de Alda, 1 Mont)	78
 <u>ASUNTOS URGENTES</u>	78
ÚNICO.-SUPRESIÓN DEL GABINETE PSICO-JURÍDICO	78
 <u>PROPUESTAS Y PREGUNTAS</u>	79
-Subvención Asociación "Nuevo Amanecer"	79
-Infracción Urbanística c/ Clavijo, 16 Dª Dolores Márquez de Prado Bueno	79
-Asfalto en Recinto Ferial	79
-Cierre Azucarera Guadiana	79
-Asfalto en carretera de acceso a Lácara	79
-Bacheo de carretera de La Puebla	79
-Construcción nuevo Parque de Bomberos	79
-Reparación Casa Cultura del Atrio	80
-Petición reunión Comisión Urbanismo para estudio Catálogo Normas Estéticas	80
-Poda naranjos	80
-Impedimento Cursos U.P. por deuda con Seguridad Social	80
-Sede de Asociación Juvenil Édoras	80
-Denegación ayuda construcción hospital en Cuba	80
-Problemática nadadores Club "Los Patos"	80
-Daños obras empresa Carija	80
-Lavado contenedores	80
-Contrucción escombrera municipal	80
-Solicitud a Junta de Parque de Maquinarias	80
-Arranque naranjos por PER en Ronda Valle	80
-Nueva instalación falso techo pabellón polideportivo	80
-Remisión a Concejales de propuesta de gastos	81
-Eliminación radical horas extraordinarias	81
-Anulación por TSJ de pruebas del plaza de Asistente Social	81
-Solicitud entrega despacho a grupos de Corporación en Casa del Navegante	81
-Cobro matrícula a alumnos Banda Música	81
-Terreno para instalación Cancha Tiro.	81
-Deficiencias Colegio Padre Manjón	81
-Tasas licencias obras	81

ACTA DE LA SESIÓN DEL 18 DE ABRIL DE 1996

1º.-OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CAJA SALAMANCA (105.000.000)	82
2º.-FINANCIACIÓN OBRAS (Climatización piscina y Adecuación pistas atletismo)	84
3º.-CONVENIO CENTRO CULTURAL (40.000.000)	86
4º.-CONVENIO PISTAS DE ATLETISMO (10.000.000)	87
5º.-CONOCIMIENTO OPERACIÓN DE TESORERÍA (Banesto 25.000.000 ptas).	88

ACTA DE LA SESIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 1996

1º.-CONSTITUCIÓN PATRONATO RADIO UNIVERSIDAD (Necesidad de)	89
2º.-ORDENANZA DISCO-TERRAZAS (Se retira)	89
3º.-NUEVO CONVENIO PISTAS DE ATLETISMO (Aprobación).	89
4º.-RECONOCIMIENTO TIEMPO DE SERVICIO (Mª Carmen Trejo)	90
5º.-RECURSO PLAZA MONITOR (Reclamación Isabel MACARRO JULIÁN)	90
6º.-PREMIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS (Samuel Ruiz Gª, Obispo de Chiapas (México) ..	91
7º.-PÓSITO AGRÍCOLA	91
-D. Jose Antonio SAUCEDO MIMBRERO	91
-D. Rodrigo GONZÁLEZ MATEO	91
8º.-OBRAS PLANES PROVINCIALES (1996-99 gestión por Diputación)	91
9º.-MOCIÓN DE I.U.-L.V. SOBRE AHORRO DE AGUA	92
10º.-PROYECTO DE MINORÍAS ÉTNICAS (Comunidad Gitana)	93
11º.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE (1996)	93
12º.-SOLICITUD MODIFICACIÓN NORMAS (Juan C. Bautista Glez. SU-49).	93
13º.-AUTORIZACIÓN EN PRECARIO LAVADO DE VEHÍCULOS (Gasol. Colón) ..	94
14º.-URBANIZACIÓN AVDA. DE COLÓN	94
15º.-SOLICITUD UTILIDAD PÚBLICA FRUTAS POZO (Gonzalo Pozo Guisado) ..	94
16º.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD	95
17º.-CONVENIO FOMENTO AUTOPROMOCIÓN VIVIENDA (Bonific. L. de obras). ..	95

ASUNTOS URGENTES

1º.- RATIFICACIÓN EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN (SU-11)	96
2º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA CAJA DE SALAMANCA Y SORIA (70 millones) ..	96
3º.- CONOCIMIENTO OPERACIÓN TESORERÍA (Banesto, 25 millones)	96
4º.- MOCIONES SOBRE AZUCARERA DE LA GARROVILLA	96
5º.- PROGRAMA REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES (A Rogelio GÓMEZ LÓ- PEZ para puesto de peón de mantenimiento	99
6º.- PROYECTO DE CÁRITAS (Escuela Talles para 15 jóvenes de entre 16 y 20 años) ..	99

PROPUESTAS Y PREGUNTAS

-Fijar día sorteo 124 viviendas	99
-Reversión solares Los Charcos	100
-Petición reunión Comisión Local de Patrimonio Histórico-Artístico	100
-Abono deuda Mancomunidad de Aguas	100
-Arreglo camino viejo de Barbaño y otros. Petición presupuesto a TRACSA	100

-Reiteración petición aparcamientos alternos de 6 en 6 meses	100
-Derribo fachada primitiva inmueble en c/ Senador Piñero	100
-Limpieza cuneta Avda. Del Carazo	100
-Contestación por el Alcalde a preguntas del Pleno anterior	100

SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 1996

INFORMES DE LA ALCALDÍA (Adecuación Pistas Tenis, Climatización piscina)	101
1º.-PÓSITO AGRÍCOLA	102
-Silvestre CARRETERO RAMAS	102
-Antonio SIMOES CALVO	102
2º.-TARIFAS PISCINA 96.	102
3º.-SOLICITUD DE Mª CARMEN GARCÍA (Transmisión vivienda y solar)	103
4º.-PROYECTOS PER (11.500.000)	103
5º.-CESIÓN A APROSUBA-8 (Terreno construcción local)	104
6º.-PLIEGO DE CONDICIONES VIVIENDA LÁCARA (Santa Teresa, 2)	105
7º.-PLIEGO DE CONDICIONES INMUEBLE MONTIJO (Ruiz de Alda, 1)	105
8º.-SOLICITUD PERMUTA (Bartolomé López González)	105
9º.-EXTENSIÓN MASA COMÚN (Teresa Perón Díaz)	106
10º.-SOLICITUD ADQUISICIÓN SOLAR (C/ Antonio Machado y Avda. Torremayor, Pedro Carretero Cabañas)	106
11º.-CAMBIO DE DESTINO PARCELA (Montimérica, C.B. en c/ Felipe Trigo)	106
12º.-ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES (C/ Juan A. Codes)	106
13º.-CAMBIO TITULARIDAD PARCELA (Miguel A. Martín Acevedo a Felipe M.A.)	107
14º.-SOLICITUD ANULACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Granja de perdices en Finca "Las Cabezas", Manuel Bueno Martín y Antonio Rodríguez Tomás)	107
15º.-SUPERFICIE PARCELA POLÍGONO	107
16º.-VENCIMIENTO OPERACIONES DE TESORERÍA (Banesto 30 y 45 millones)	108
17º.-SOLICITUD DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA (Molymol, S.L., planta prefabricados hormigón fino)	108
18º.-INFORME DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA (Jovira, S.A.)	109
19º.-SOLICITUD CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS SOCIALES (226 en terreno a determinar)	109
20º.-BASES PLAZAS PISCINA	110
21º.-NOMINACIÓN DE CALLE (Prolongación de Felipe Trigo=c/ de los Hornos)	111
22º.-MOCIÓN DEL PREX (Victimas terrorismo)	111
23º.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD (Encarnación Peyró Silva)	112
<u>ASUNTOS URGENTES</u>	112
1º.-OBRAS DIPUTACIÓN (Protección medio ambiente y patrimonio histórico)	112
2º.-SUBDIVISIÓN PARCELAS POLÍGONO (Parcelas 9 y 13 polígono industrial)	112
3º.-PROYECTO OMIC (1.499.695)	113
4º.-TASAS PABELLÓN (Posposición incremento tarifas)	113
5º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CUADRO (Adelardo Covarsí en Comunidad Labradores)	113
6º.-PROYECTO CENTRO CULTURAL (200 millones, encargo proyecto)	114

7º.-SOLICITUD DISCOTECA DE VERANO (Juana y Pedro Julián Caballero)	114
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	114
-II Plan Empleo en Extremadura	115
-Reparación de caminos rurales	115
-Arreglo Carretera de la Nava y Avda. Del Carazo	115
-Reparación cuartel viejo Guardia Civil y Casas maestros para familias necesitadas	115
-Entregas llaves vivienda social Lácara	115
-Venta parcelas cerro de La Centinela	115
-Publicidad engañosa autopromoción viviendas	115
-Cierre puerta antigua fábrica de Campillo	115
-Reorganización servicio jardines	115
-Limpieza terrenos Avda. Colón y instalación porterías fútbol y baloncesto para niños	115
-Instalación bandas de desaceleración en Avda. Colón y Ronda Valle	115
-Regulación ruidos vehículos a motor	116
-Vigilancia locales públicos por apertura de puertas en verano	116
-Regulación intervención público final de Plenos	116
-Reunión de Comisión de Personal para Catálogo puestos trabajo	116
-Bacheo carreteras acceso a Montijo	116
-Rectificación de normas para variar alineación c/ Antonio Maura	116

SESIÓN DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1996

1º.- ADQUISICIÓN DE EDIFICIOS (Se retira del orden del día)	118
2º.- PLANES DE OBRAS DIPUTACIÓN (Rectificación punto 10 Pleno 5/03/96)	118
3º.- CESIÓN LOCAL MOLYMO (C/ Soria esquina a c/ Granada)	119
4º.- MOCIÓN DE IU-LV SOBRE LIMPIEZA (Casco urbano)	119
5º.- MOCIÓN DE IU-LV SOBRE MERCADO DEL SUELO	120
6º.- URBANIZACIÓN ACTUACIÓN SU-11	123
7º.- URBANIZACIÓN AVDA. DE COLÓN (Ampliación suelo urbano)	123
8º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS	124
9º.- RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN (Creación oficina comarcal recaudación)	125
10º.- BARRA CASETA MUNICIPAL (Aprobación Pliego Condiciones)	125
11º.- OPERACIÓN DE TESORERÍA (Banesto, 30 millones)	126
12º.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL PROYECTO DE LEY FARMACÉUTICA	127
13º.- PÓSITO AGRÍCOLA (Francisco Delgado Zambrano, Higinio Morcillo Cidoncha y Juan Antonio Sánchez Piñero)	128
14º.- ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE (C/ San Antonio, 16, Lácara)	129
15º.- AUTORIZACIÓN ALCALDÍA (Reversión solares "Los Charcos")	129
16º.- AUTORIZACIÓN VENTA CUARTO TRASTERO (Pedro Ramos Domínguez)	130
17º.- TERRENO CANCHA DE TIRO	130
ASUNTOS URGENTES	132
1º.- EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.-	132
2º.- UNIDAD DE ACTUACIÓN SU-11	133

3°.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE CAFETERÍA ÁLVAREZ	135
4°.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE ACAMPADA (Atención temporeros tomate-96) ..	136
5°.- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE VELADORES (En Plaza de España)	137
6°.- MOCIÓN DE IU-LV SOBRE AZUCARERA (Para evitar el cierre)	138

PROPUESTAS Y PREGUNTAS	139
-Derribo pared exterior edificio c/ Senador Piñero	139
-Local para asociación vecinos de Lácara	139
-Constitución Patronato Radio Universidad	140
-Horas extraordinarias personal	140
-Comienzo trabajos Plan de Empleo Rural	140
-Puesta en funcionamiento depuradora Aguas Residuales	140
-Sustitución papeletas pilas	140
-Sustitución local Centro Planificación Familiar	140
-Plantación árboles zona verde en Barriada Juan XXIII	140
-Establecimiento aparcamientos calles cada seis meses	140
-Derivación mujeres a oficinas privadas por parte del Centro Asesor de la Mujer	141
-Venta ilegal parcelas en Cerro de la Centinela	141
-Anulación sistema visitas concertadas al Alcalde	141
-Subvención Eidos por insuficiencia guardería Eidos	141

SESIÓN DE FECHA 25 DE JULIO DE 1996

1°.-TERRENOS CANCHA DE TIRO AL PLATO	142
2°.-TERRENO NUEVA PARROQUIA "EL VALLE"	145
3°.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CONSTRUCCIÓN NICHOS ..	145
4°.- POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN D. MIGUEL POZO MORENO ..	145
5°.- REVERSIÓN SOLARES (Zona de Los Charcos)	146
6°.- ENAJENACIÓN SOLAR C/ DE LA T	147
7°.- ENAJENACIÓN MASA COMÚN	147
8°.- SOLICITUD TESTIGOS DE JEHOVÁ (Solar para construcción local)	147
9°.- ENAJENACIÓN CUARTO TRASTERO (Pedro Ramos Domínguez)	148
10°.-SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN MAYORES DE 25 AÑOS	148
11°.-APROBACIÓN CONVENIO FUNCIONARIOS Y LABORALES PARA 1996 ..	149
12°.-PRECIO PÚBLICO PABELLÓN (No subida tasas)	149
13°.-PLUS OPERARIOS RECOGIDA BASURA (Por tóxicos)	150
14°.-NOMINACIÓN DE CALLES (Polígono industrial)	151
15°.-BASES PLAZA BIBLIOTECARIO	151

ASUNTOS URGENTES	152
1°.-SOLICITUD DE UTILIDAD PÚBLICA FRUTAS POZO (Gonzalo Pozo Guisado) ..	152
2°.-CONCIERTO RECOGIDA RESIDUOS	152
3°.-OPERACIÓN DE TESORERÍA (Banesto 45 millones)	152
4°.-MOCIÓN DE I.U.-L.V. SOBRE CONSEJO DE SALUD	153
5°.-RENUNCIA DE CONCEJAL (Gerardo Tejado Dominguez, SIEX)	153

6º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE PLENO EXTRAORDINARIO (s/ Paro y empleo)	154
7º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE PRIVATIZACIÓN	155
8º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE ATLETA (Marisa Martínez)	157

PROPUESTAS Y PREGUNTAS	157
-Horario parque	157
-Limpieza contenedores	157
-Recogida basura	157
-Recogida de pilas	158
-Semáforo Avda. Colón	158
-Solicitud a Diputación coche para recogida perros	158
-Limpieza contenedores basura	158
-Contratación trabajadores sin Comisión Empleo	158
-Limpieza vial y alumbrado pisos "La Pradera"	158
-Adquisición local contiguo Ayuntamiento	158
-Instalación mercadillo en Sábado	158
-Control construcciones La Centinela	158
-Imposibilidad Diputación realización Auditoría	158
-Desalojo viviendas magisterio	158
-Denuncia quema residuos en Torreáguila	158
-Reparación caminos rurales	158

SESIÓN DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996

1º.-POSESIÓN CONCEJAL	160
2º.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA DE EXTREMADURA	160
3º.-DISTINCIÓN A DEPORTISTAS	162
Jose Manuel MORENO RODRÍGUEZ	162
Jose Antonio MORENO LÓPEZ	162
Juan Francisco CANO GARCÍA	162
Rocío MARTÍNEZ GRAGERA	162
Marisa MARTÍNEZ MARTÍN	162
Alicia MARTÍNEZ GRAGERA	163
U.D. Montijo	163

SESIÓN DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE

-ACTA ANTERIOR	164
-CONDOLENCIA POR FALLECIMIENTO (D. Jose M ^a Álvarez Cerro)	164
-INFORMES DE LA ALCALDÍA	164
1º.-OBRAS PER (Contratación 15 días por trabajador)	164
2º.-CENTRO CULTURAL (Firma Convenio para construcción de)	164
1º.-PROYECTO COMUNIDAD GITANA (Pospuesto por no aprobación Convenio)	164
2º.-URBANIZACIÓN CALLE POLÍGONO (Cristalería Montijo)	165

3°.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO C/ SAN ANTONIO (Antº Alonso Hdez-M)	166
4°.-AUDITORÍA ECONÓMICA (AUDINEX, S.A.)	167
5°.-SOLICITUD MONTIMÉRIDA (Cambio destino y titularidad parcela)	167
6°.-TERRENOS GRÚAS QUINTANA (Denuncia Juan Ruiz Barroso por cierre vía)	168
7°.-RESCATE CONCESIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES (APYME, S.A.)	169
8°.-PLIEGO DE CONDICIONES ESTACIÓN DE AUTOBUSES	169
9°.-PÓSITO AGRÍCOLA (Francisco Coto Conde)	169
10°.-PROPUESTA U.D. MONTIJO (Administración directa mantenimiento instalaciones)	170
11°.-AUTORIZACIÓN VENTA VIVIENDA (Mª Carmen Vázquez García c/Moreno de Vargas, 11)	171
12°.-SOLICITUD ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA (Francisco Ríos Díaz)	171
13°.-RESCISIÓN CONTRATO FINCA RÚSTICA (Juan Rodríguez Carretero)	172
14°.-ENAJENACIÓN SOLAR C/ RUIZ DE ALDA (Convocatoria nueva subasta)	172
15°.-ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE DE LA T (Convocatoria subasta)	172
16°.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/96 (Rechazado)	172
17°.-CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 1995 (Aprobado)	173
18°.-SOLICITUD SUBVENCIÓN BANDA DE MÚSICA	174
19°.-MATRÍCULAS CONSERVATORIO (Curso 96-97)	175
20°.-MODIFICACIÓN ACUERDO (Convenio funcionario y laboral 1996)	176
21°.-ZONA DE SEGURIDAD PISTA DE AEROMODELISMO (Aprobado)	176
22°.-SOLICITUD EXENCIÓN APARCAMIENTO EMPERATRIZ EUGENIA (Ana y Estefanía González Ramos)	177
23°.-RECTIFICACIÓN NORMAS SU-49 (Aprobación provisional)	177
24°.-SOLICITUD KIOSCO (Retirado)	178
25°.-MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS (Teodoro Gragera Pozo, enlace c/ Isaac Peral con Puerta del Sol)	178
26°.-AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1996 (Arch-Bibliot y P. Local)	179
27°.-RETRIBUCIÓN DIRECTOR BANDA DE MÚSICA (Fija retribución)	179
28°.-COMPLEMENTO ESPECÍFICO ARCHIVERA (Aprobada subida)	181
29°.-ATRASOS HABERES FUNCIONARIAS (Inmaculada Rodas Hdez., Dolores García Oliva y Emilia Martínez Herrador error C. Especifico)	183
30°.-CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA (Aprobación Bases 1996-97)	184
31°.-BASES PLAZAS MONITORES (Aprobación Bases 1996-97)	184
32°.-CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR (Aprobación Bases 1996-97)	185
33°.-FESTIVOS 1997 (15 mayo, San Isidro y 9 septiembre)	186
34°.-TELECOMUNICACIÓN POR CABLE (Aprobación moción)	186
ASUNTOS URGENTES	187
1°.-CONTRATACIÓN TRABAJADORES COLABORACIÓN SOCIAL (Aprob.)	187
2°.-PROFESORADO COLEGIO PÚBLICO (s/ Eliminación profesor Colegio Virgen de Barbaño)	188
3°.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE NO CONGELACIÓN SALARIAL (Funcionarios 97)	189
4°.-MOCIÓN DE I.U. S/ ALUMBRADO VIVIENDAS (Rechazada)	190
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	191
-Petición balance Ferias 96	191
-Ejecución acuerdo Pleno s/ campaña limpieza población en verano 96	191

-Adquisición ermita Cerro San Gregorio y cantera para control escombrera	191
-Cesión cuadro Adelardo Covarsi	191
-Adquisición Belén mecánico cortijo de Morante	191
-Comienzo trabajos PER	191
-Entrega suelo urbano a Junta para construcción viviendas sociales	191
-Limpieza cruce Camino del Carazo	191
-Reunión representantes Corporación en Mancomunidad para informe estado cuentas	191
-Adquisición local colindante a Casa Consistorial	191

SESIÓN DE FECHA 14 DE OCTUBRE

1º.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS	193
1.- Mª José PÉREZ CABEZUDO	193
2.- Flor Santa BAÑOS RODRÍGUEZ	193
3.- Margarita ALARCÓ VALLE	193
2º.-BASES PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO	193
-1 Conductor camión	193
-1 Conductor dumper	193
-2 Peones Jardines	193
-4 Oficiales albañilería	193
-7 Peones obras públicas	193
3º.-PROVISIÓN PLAZA SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL (Promoción Interna)	202
4º.-BASES PLAZAS PROFESOR CONSERVATORIO	203
-Clarinete	203
-Piano	203
-Viola	203
-Violín	203
5º.-MODIFICACIONES CONVENIO (Composición y constitución Comisión Paritaria)	209
6º.-ADQUISICIÓN INMUEBLE AYUNTAMIENTO (Destinar 15.110.595 ptas para - Actualización y adecuación Conservatorio en Casa del Navegante y posposición del resto de la subvención)	210
7º.-PLAN DE SANEAMIENTO (Posposición de la aprobación)	210

SESIÓN DE FECHA 31 DE OCTUBRE

1º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE LEY NORTEAMERICANA (Bloqueo Cuba)	215
2º.-CUENTA GENERAL 1995 (Aprobación definitiva)	217
3º.-EXPEDIENTE 1/96 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (Aprobación partidas perso- nal afectado)	217
4º.-PRÓRROGA ARRENDAMIENTO FINCA RÚSTICA (Juan Rodríguez Carretero)	219
5º.-SOLICITUD KIOSCO (Lucas Fernández Navarro)	219
6º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA MASA COMÚN (Ángel Alcalá González)	220
7º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELAS POLÍGONO (José Fdez. Martín, Amelia Casablanca Gómez y Talleres Move, C.B.)	220
8º.-RECTIFICACIÓN NORMAS SAU-9 (Recalificación a urganos de uso industrial de los	

Poligonos de actuación nº 1, 3-A y4)	220
9º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PUBLICA DE ANTONIO CORDERO (Posponer)	221
10º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA ANTONIO CALAMONTE (Tuberías y Riegos Montijo, S.L.)	221
11º.-LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN (Viviendas)	222
12º.-ACCESOS HOGAR PENSIONISTAS	222
13º.-OBRAS PER 2ª ENTREGA	223
14º.-CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL CALLE POLÍGONO (Ejecución por Admón.)	223
ASUNTOS URGENTES	223
1º.-MOCIÓN DEL PSOE SOBRE FINANCIACIÓN (CC.AA.)	223
2º.-MOCIÓN DE IU SOBRE PER	224
3º.-MOCIÓN DEL PP SOBRE MERCADO (Aceite de Oliva)	225
4º.-PROPUESTA COMISIÓN 0,7% (Modelo bases selección proyectos desarrollo)	226
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	226
-Vigilancia Estación de Autobuses por venta drogas	226
-Limpieza accesos entrada población	226
-Petición convocatoria Pleno s/Plan Empleo Rural	227
-Limpieza integral población	227
-Reposición espejos esquinas	227
-Reposición papeleras y contenedores deteriorados	227
-Elementos refrigeradores cementerio mpal.	227
-Cierre escaparate y petición informe a Secretaria	227
-Petición datos sobre construcción en c/ Clavijo junto a telefónica	227
-Honorarios dirección obra pistas atlismos a aparejadora mpal	227
-Estudio económico al Ayuntamiento por parte de la Diputación	228
-Supresión velas capilla cementerio mpal	228
-Cuidadora de Niños en Lácara	228
-Revisión Catálogo fachadas protegibles	228
-Necesidad recogida pilas	228
-Reunión de Comisión para estudio demandas Club Los Patos	228
-Deuda Mancomunidad	228
-Estatutos Mancomunidad	229
-Alumbrado viales vivienda Juan XXIII	229
-Cerro San Gregorio	229
-Cesión cuadro Adelardo Covarsi	229
-Cesión Nacimiento finca Morante	229
-Cesión terreno construcción viviendas	229

SESIÓN DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE

1º.-ENTREGA DE PLACAS A JUBILADOS Y EX-CONCEJAL (Juan Fdez. Viloría, Andrés Glez. Gragera y Gerardo Tejado Domínguez)	230
2º.-BASES PLAZA PROFESOR ALFABETIZACIÓN	231
3º.-OBRAS PER 4ª ENTREGA (Jardinería y zonas verdes en Barriada Juan XXIII)	233

4°.-PETICIÓN OPERARIO Y CONSERJE CEMENTERIO (Pedro López, reconocimiento tiempo servicio, idem y Fco. Cabezado, plus peligrosidad toxicidad)	233
5°.-REPRESENTANTE CAJA BADAJOZ (No se designa ninguno)	234
6°.-EDIFICIO AYUNTAMIENTO (Compra edificio anexo por 65.000.000)	235
7°.-ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA (Contratación Dolly Morales)	238
8°.-PÓSITO AGRÍCOLA (Alfonso Pinilla Gragera-300.000 y Francisco Coto Conde-500.000)	238
9°.-OPERACIÓN TESORERÍA MANCOMUNIDAD	238

ASUNTOS URGENTES	239
1°.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE REFERÉNDUM (OTAN, rechazada)	239
2°.-CONVENIO CENTRO ASESOR (Prórroga convenio 96 hasta el 97)	240
3°.-SUBVENCIÓN AGENTE DE DESARROLLO	241
4°.-RENUNCIA PER.	241
5°.-FACTORÍA CARCESA (Apoyo a trabajadores)	241

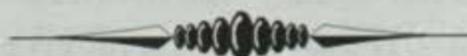
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	242
-Tráfico drogas Estación Autobuses	242
-Instalación señal en c/ San Antonio/Ramón y Cajal	242
-Corte palmera en Plaza Constitución	242
-Cierre puerta casilla junto a campana Eras	242
-Instalación timbre en Cementerio	242
-Vigilancia y limpieza Estación Autobuses y zona botellones en Poligono Industrial	242
-Cuidados césped en campo fútbol	242
-Reversión solares Los Charcos y Juan C. I	242
-Fraccionamiento presupuesto obras para posibilitar trabajo a constructores localidad ..	242
-Finalización obras Casa Navegante	242
-Solicitud entrevista para que el Ministerio se haga cargo conservatorio	242
-Petición reunión comisión para reforma Catálogo Edificios Protegibles	242
-Publicación Ayuda al Tercer Mundo	242
-Curso Asistencia a Domicilio con obligación titulación Graduado Escolar	243
-Cambio ubicación Centro Planificación Familiar	243
-Contestación por el Alcalde a preguntas sobre Campo fútbol, fraccionamiento obras, obra Conservatorio y Centro Planificación familiar	243

SESIÓN DE FECHA 5 DE DICIEMBRE

1°.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL (Aniversario Constitución Española)	244
2°.- REVERSIÓN EDIFICIO (Antiguo Juzgado)	245

SESIÓN DE FECHA 30 DE DICIEMBRE

-TARIFAS FISCALES 1997	247
------------------------------	-----



ÍNDICE DE ACUERDOS ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, DURANTE EL EJERCICIO DE 1997

SESIÓN DE FECHA 30 DE ENERO

1º.-INFORMES DE LA ALCALDÍA	249
1.1.-JORNADAS POR LA PAZ (Petición liberación secuestrados por ETA y otros)	249
1.2.-O.C.M. DEL ACEITE DE OLIVA (Contestación a moción)	249
1.3.-EMISORA T.V. (Autorización instalación antena en Depuradora San Gregorio)	249
2º.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO (Juan López Díaz, San Gregorio, 34)	250
3º.-SOLICITUD EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO (Francisco J. Grande Silva)	250
4º.-SOLICITUD ARRENDAMIENTO MASA COMÚN (Francisco Ríos Díaz, polígono nº 3, parcela nº 44)	251
5º.-ENAJENACIÓN VIVIENDA LÁCARA (c/ San Marcos nº 2, Lácara por 1.806.536)	251
6º.-SUBASTA INMUEBLE (c/ Ruiz de Alda esquina a Virgen de Barbaño, por 15.000 ptas/m ²)	252
7º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Ricardo Sosa Martín por inmueble en c/ Martín Dorado nº 7 del B. Hipotecario de España a BANESTO)	252
8º.-SOLICITUD PERMUTA (Manuel Montero Montes s/ permuta piso Avda. Colón, 13-1º Izqda. por terreno trasera Iglesia San Gregorio o c/ V. de Barbaño)	252
9º.-COMPENSACIÓN DÉBITOS (José Melara Centeno acreedor de 2.000.000 s/ compensación con parcela polígono sin cláusulas restrictivas)	253
10º.-TRANSFERENCIA PARCELA (Antonio Molina Gutiérrez s/ transferencia parcela nº 5 polígono industrial adjudicada a Aceites Molina, S.A.)	253
11º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA INMUEBLE (Juan Mª Rodríguez Corzo por 1.550.000 ptas por solar c/ de la T)	253
12º.-PARCELA SOBRANTE C/JOSÉ ZORRILLA, 11 (Acondicionamiento de parcela o enajenación al colindante)	253
13º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA SEGUNDO ESCORIAL (Bar-restaurante sito en Carretera Montijo a Lobón, km 0,400)	254
14º.-REPARCELACIÓN POLÍGONO (División parcelas 10, 11, 18 y 20 polígono industrial e incremento de gastos en su importe)	254
15º.-ACTUALIZACIÓN ANTIGÜEDAD LABORALES (Actualización nómina y abono atrasos condicionado a revisión)	254
16º.-PROLONGACIÓN CONTRATO CUIDADORA DE NIÑOS (Piedad Carrizo González prolongación un mes por retraso en propuesta Tribunal)	255
17º.-BASES PLAZA OPERARIO DE JARDINES	256
18º.-BASES PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR	259
19º.-BASES PLAZA INTERVENTOR	265
20º.-PRUEBAS PLAZA POLICÍA LOCAL (Aumento tiempo carrera 1.000 mts con salida a pie, de 3'30" a 3'50")	267
21º.-PROMOCIÓN INTERNA PLAZA SUBINSPECTOR	268
22º.-RECONOCIMIENTO SERVICIOS LABORALES (Manuel Fdez. Fdez, Antº Fdez. Fdez. y Antonio Macarro Rguez.)	268
23º.-PLAZAS CENTRO ASESOR (Prórroga contrato Encarna Peyró y Silvana Glez-Espada por prórroga convenio en vigor)	269
24º.-MANCOMUNIDAD DE AGUAS (Contratación cuatro Agentes Desarrollo para Mancomunidad)	269
25º.-CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CLUB DE ATLETAS SPAR-MONTIJO	

(Aprobación Contrato de colaboración para 1997)	270
26°.-CONTRATO DE COLABORACIÓN CLUB NATACIÓN LOS PATOS (Aprobación Contrato de colaboración para 1997)	270
27°.-CONTRATO DE COLABORACIÓN CON LA U.D. MONTIJO	271
28°.-SUBVENCIÓN ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS (Club Tenis, Fútbol Sala, Aeromodelismo, Cicloturista y Baloncesto)	271
29°.-VENCIMIENTO OPERACIONES DE TESORERÍA (Transformación operación de 45 millones con Banesto en largo plazo)	272
30°.-BASES KIOSCO (Aprobación proyecto bases enajenación Kiosco Plazuela Barrio) ..	272
31°.-PLIEGO DE CONDICIONES CAFETERÍA PISCINAS (1997 a 1999 inclusive) ..	275
32°.-CAMPAÑA DE AYUDA A ÁFRICA (Subvención 500.000 ptas)	275
33°.-AVAL PROYECTO DOMOS (Aprobación prestación aval)	276
ASUNTOS URGENTES	277
1°.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE ESCOMBRERA (Contratación personal y tasa por arroj escombros)	277
2°.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CARRETERAS (Lácara, Montijo-La Nava, Montijo-La Roca, Montijo-Badajoz y Mérida-Badajoz)	278
3°.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE LIMPIEZA (Mercadillo)	279
4°.-MOCIÓN DEL P.P. SOBRE CARRETERA DE LA NAVA (Se retira)	280
5°.-ENAJENACIÓN SOBRANTE (Edificio Plaza Senador Piñero, 5, colindante con Emi- lio Moreno de la Cruz)	280
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	280
-Adecantamiento Estación Autobuses, Centro Social del Valle y Apeadero Renfe	281
-Instalación contenedores Polígono Industrial para residuos botellones	281
-Sierre barras hierro en plaza Salmerón por peligro	281
-Entrada nuevos grupos en PER y control por INEM	281
-Ilegalidad cobro trabajadoras Ayuda a Domicilio 33.015 ptas	281
-Consulta s/ presentación documentos planta hormigón en La Centinela	281
-Adjudicación Junta conducción gas a empresa	281
-Creación empresa pulido granito.	281
-Escrito Mercedes Molina cambios Comisión Mpal. Régimen Interior y Mesa Negociación	281

SESIÓN DE FECHA 10 DE FEBRERO

1°.-PLAN DE SANEAMIENTO.	282
2°.-DECLARACIÓN SOBRE DESPIDO TRABAJADORES CONFEDERACIÓN	286

SESIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO

1°.-CONTRATO PROFESORA DE DANZA (Contrato Dolores Morales)	288
2°.-PROPUESTA DIRECTOR BANDA MÚSICA (Nombramiento a Fco. J. Cabezudo co- mo Subdirector y a Pedro López como Director Honorífico)	288
3°.-CUENTA DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 96	288
4°.-CUENTA EJECUTIVA 96	289
5°.-CUENTA SERVICIO DE AGUAS 1996	289
6°.-FESTIVAL CARITAS INFANTIL (Subvención 100.000 ptas y cesión pabellón)	290
7°.-CONCURSO DE REDACCIÓN (Deniega ayuda por falta consignación)	290
8°.-PÓSITO AGRÍCOLA (Laurentino Casillas Fdez. 200.000 ptas)	291

9°.-MODIFICACIÓN NORMAS CASA C/ CONDES, 17 (Aprobación expte. modificación Normas con pago al 50% entre interesado y Ayuntamiento)	291
10°.-SOLICITUD DECLARACIÓN UTILIDAD PÚBLICA (Hnos Cordero Muñoz) . . .	291
11°.-SOLICITUD DE MIGUEL POZO MORENO (Autorización obras en parcela 12 polígono industrial)	292
12°.-PARCELAS POLÍGONO (Convocatoria subasta parcelas 9, 10, 11, 13, 18 y 20) . .	293
13°.-EUCALIPTOS CAMINO CEMENTERIO (Arranque eucaliptos y plantación nuevos)	293
14°.-OBRA 106/97 "PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIO" (Urbanización c/ Salmerón, Salcillo, Sevilla, Madrid, Calderón de la Barca, Valdivia y Tirso de Molina, con importe de 15.800.000 ptas)	294
15°.-TARIFAS FISCALES	294
16°.-ADJUDICACIÓN DIRECTA INMUEBLE (Manuel Segador Gómez c/ V. de Barbaño, esquina a Ruiz de Alda)	295
17°.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Justa Diaz Borreg.)	296
18°.-PARALIZACIÓN EXPEDIENTE DE REVERSIÓN (Lorenzo Álvarez Vázquez solar nº 21 de "Los Charcos")	296
19°.-CARRETERA DE ACCESO A LÁCARA (Requerimiento a Confederación para acondicionamiento de calzada)	296
20°.-SOLICITUD AUTORIZACIÓN TV LOCAL (Desestimado por carecer competencia)	298
21°.-AMPLIACIÓN CENTRO E.P.A. (Cesión de personal para obras albañilería)	299
22°.-SOLICITUD VENTA MASA (Cándido Giraldo Armesto, desestimación solicitud) .	299
23°.-RENUNCIA DE SOLAR (Miguel Rodríguez Mate renuncia solar 2 "Los Charcos" con abono de gastos realizados por valor de 283.712 ptas, denegado)	300
24°.-REPARACIÓN EDIFICIO (plaza Senador Piñero por 1.703.170, empresa Monthispana, S.L.)	300
25°.-AUTORIZACIÓN VENTA PARCELA (Juan L. Díaz Ríos autorización venta solar en c/ Carlos I y valoración obra para abono junto con solar)	300
26°.-ARRENDAMIENTO MASA COMÚN (Aprobación pliego condiciones con reducción del tipo de licitación a 30.000 ptas/año)	300
ASUNTOS URGENTES	301
1°.-PROYECTO AUTO (Adhesión a proyecto para acceso a permiso conducir) .	301
2°.-EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA (Solicitud al MEC de las APAS)	301
3°.-SOLICITUD KIOSCO (Isidro Alcalá Durán s/ kiosco Plaza Las Cumbres) . . .	301
4°.-REPRESENTANTE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (Renuncia Mónica Rodríguez y nombramiento Gabriel del Viejo)	301
5°.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE OBRA (Irregularidad tratamiento licencia de obras Edificio antiguo Bar España)	301
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	303
-Retirada maderos Real Feria	303
-Protección árboles de Ronda del Valle y Plaza de España para evitar destrozo	303
-Tratamiento naranjos y poda	303
-Denegación subvención Asociación Carpedie por actos Día Mujer Trabajadora	303
-Destrozo instalaciones Campo deportivo del Valle y promoción deporte base	303
-Gasto Ayuntamiento subvenciones 96	303
-Retardo pago trabajadores PER	303
-Contestación Alcalde preguntas anteriores	304

SESIÓN DE FECHA 8 DE MARZO

-Declaración Institucional Día de la Mujer	306
--	-----

SESIÓN DE FECHA 20 DE MARZO

17°.-SOLICITUD ELIMINACIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Justa Díaz Borreg.)	307
1°.-PROGRAMA MINORÍAS ÉTNICAS	308
2°.-EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE (Anexo Ayuntamiento en c/ Antonio Maura) . . .	309
3°.-SERVIDUMBRE DE PASO (Higinio Morcillo Cidoncha, c/San Antº, 16, Lácara) . .	309
4°.-TERRENOS VIVIENDAS LÁCARA (Terreno para patio a anexas a viviendas de pro- moción pública en c/ San Marcos de Lácara)	309
5°.-ESCRITURA TERRENO (Clementina y Bartolomé Gragera Pinilla y Emilio y Pedro Va- ca Alcántara en Ejido de los Bueyes)	310
6°.-RESERVA DE PASO (Ángel Alberto Cuevas, c/ José Zorrilla, 11)	310
7°.-SOLICITUD DE ADENEX (Recogida de pilas usadas)	311
8°.-CAMBIO TITULARIDAD TERRENO (Manuel Hernández Gutiérrez, c/ Felipe Trigo)	311
9°.-RENUNCIA DE SOLAR (Agustín Álvarez Álvarez, c/ M. de Vargas, 70)	311
10°.-OBRAS PROGRAMA INTERREG	311
11°.-TARIFA MEGAFONÍA EXTERIOR (250 ptas/hora)	313
12°.-SITUACIÓN JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (Bartolomé Quero denuncia falta medios en Juzgado)	313
13°.-INSTALACIÓN CONTENEDOR (c/ Valdivia)	314
14°.-SOLICITUD REGISTRO DE LA PROPIEDAD (Traslado a Montijo)	314
15°.-CONCURSO DE TRASLADO CONSERJE (Jose Mª Cupido Vega, Centro EPA) .	314
16°.-BASES LOGOPEDA (Aprobación Bases para Asociación Conciencia Gitana)	315
17°.-SOLICITUD ADQUISICIÓN TERRENO (José Glez Gómez y Antº Moreno Álvarez)	315
18°.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO (Juan E. Muñoz Gil, c/Toledo, s/n)	315
19°.-SOLICITUD ASFALTADO (Juan P. Glez. Guzmán, Avda. Torremayor)	316
20°.-MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS (Estudio espacios libres)	316

SESIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL

-INFORMES DE LA ALCALDÍA	317
1°.-JUZGADO DE INSTRUCCIÓN (Deficiencia personal Juzgado)	317
2°.-CÁMARAS AGRARIAS (Cesión edificio y cuadro Ayuntamiento)	317
1°.-PAGOS DERECHOS DE EXAMEN	318
2°.-RECLAMACIÓN DE ALONSO RODRÍGUEZ (Determinación salario base)	318
3°.-RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS (Pedro Gragera de la O)	319
4°.-BASES PROVISIÓN PLAZA SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	319
5°.-REPRESENTANTE ADECOM (Asoc. para el Desarrollo de la Comarca de Lácara) .	320
6°.-SUPLENTES MANCOMUNIDAD (Representantes Mancomunidad)	320
7°.-MEDALLA DE EXTREMADURA (D. Estéban Sánchez, Orellana la Vieja)	321
8°.-PETICIÓN DE JOSÉ CANTERO LÓPEZ (Autorización recogida viajeros Montijo) .	321
9°.-REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN (En Comisión Escolarización)	321
10°.-APOYO RECLAMACIÓN DE BARBAÑO (Desvío Arroyo Cabrillas)	321
11°.-PRESUPUESTO 1997 (Aprobación Presupuesto 97)	322
12°.-POTENCIACIÓN RECURSOS TURÍSTICOS (Inversión "Las Cabezas" 3.300.740)	324

13°.-FINANCIACIÓN CLIMATIZACIÓN PISCINA (Subvención de 19.635.000 ptas)	325
14°.-SUBVENCIÓN PROYECTO DOMOS (Petición subvención y arrendamiento instalaciones Jose Luis Bueno Martin por 130.000 ptas mensuales)	325
15°.-CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE (Aprobación Convenio 1997)	325
16°.-PLAN DE SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES (Año 1997)	326
17°.-PROYECTO 0,7% (Solicitud y concesión subvención)	326
18°.-EXENCIÓN PLAZA APARCAMIENTO (Toribio Coto Serrano, c/ C. Arenal)	327
19°.-SOLICITUD ELIMINACIÓN SU-34 (Rectificación puntual de Normas)	327
20°.-PROYECTO DE RÓTULOS (Rótulos para Casa Granero, c/Judería y Pza. Sta. Clara)	328
21°.- PÓSITO AGRÍCOLA (Manuel RODAO GUTIÉRREZ)	328
22°.- ESCRITO CLUB DE TENIS (Concesión subvención 125.000 ptas)	329
23°.-CLIMATIZACIÓN CLUB DE ANCIANOS (Solicitud subvención para este fin)	329
24°.- MOBILIARIO CLUB DE ANCIANOS (Solicitud subvención para este fin)	330
25°.- AYUDA PROMOCIÓN VIVIENDAS (Molymol, S.L. en Carretera Estación)	330
ASUNTOS URGENTES.-	331
1°.- OPERACIONES DE TESORERÍA (Caja Extremadura, 27 millones, Banesto, 70 millones)	331
2°.- UTILIDAD PÚBLICA ESCUELA TALLER (Asociación DOMOS)	331
3°.- OBJETORES DE CONCIENCIA (Plazas para S.S. de Base)	331
4°.- CESIÓN DE DOMINIO INMUEBLE (Edificio INEM, Oficina Empleo)	331
5°.- CARRETERA DE LÁCARA (Reparación carretera Lácara)	332
PROPUESTAS Y PREGUNTAS.	332
-Adquisición Inmueble ampliación Casa Consistorial	332
-Semáforo Avda. de Colón	332
-Petición celebración varios plenos al mes con menor número de puntos y abono sólo de uno de ellos	332
-Convocatoria plaza Arquitecto Técnico	332

SESIÓN DE FECHA 21 DE MAYO

1°.-EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL	333
2°.-SOLICITUD DE PABLO SÁNCHEZ VEGA (Ascenso grupo "E" al "D")	334
3°.-BASES ARQUITECTO TÉCNICO (Interino)	334
4°.-BASES OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL (Aprobación)	335
5°.-PODER GENERAL PARA PLEITOS	335
6°.-SOLICITUD COMPRA MASA (Arrendamiento masa Dulcenombre Fdez. Rivera)	335
7°.-REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS B.C.L. (Aprobación contrato)	336
8°.-ENAJENACIÓN SOLARES DE "LOS CHARCOS"	342
9°.-RECLAMACIÓN DE BARTOLOMÉ GRAGERA PINILLA (Autorización para escrituración de terreno en "Ejido de los Bueyes")	343
10°.-OPERACIÓN DE TESORERÍA (81.958.317 ptas)	344
11°.-FINANCIACIÓN OBRA PLAN LOCAL	345
12°.-CUOTAS CONSERVATORIO (Aprobación cuotas)	346
13°.-AYUDA PROMOCIÓN VIVIENDAS (Molymol, S.L.)	346
14°.-APARCAMIENTOS MINISTER Y ANEXOS (Implantación supermercado)	348

2º.- TASA CONTENEDOR DE ESCOMBROS (200 ptas/contenedor/día)	350
3º.- SUBVENCIÓN OMIC (Solicitud subvención año 97 por 1.499.695 ptas)	351
4º.- MOCIÓN SOBRE ENSEÑANZA (I.U. y PSOE)	351
5º.- CONVENIO CON EL ESTADO (Para presentación en Registro de Ayuntamiento de documentos que dirijan a la Admón General del Estado)	352
6º.- MOCIÓN ENFERMOS CELÍACOS	353
7º.- CONTRATACIÓN SERVICIOS DELINEANTE (Adjudicación a Inmaculada Fdez. Naranjo, 120.000 ptas)	354
8º.- 0,7 % COMUNIDAD EUROPEA	354
9º.- BASES PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO	355
10º.- BASES PLAZAS MONITORES Y PRECIOS PÚBLICOS PISCINA	361
BASES PLAZAS MONITORES (Socorristas y Socorristas Monitores)	361
PRECIOS PÚBLICOS PISCINA	363
11º.- CONSTRUCCIÓN CAMINO (Acceso a parcela nº 58 del polígono 4)	364
ASUNTOS URGENTES	365
1º.- SOLICITUD ASOCIACIÓN "NUEVO AMANECER" (Cesión Escuelas Lácara)	365
2º.- RECTIFICACIÓN BASES OFICIAL POLICÍA LOCAL (Inclusión Jefe Policía como vocal Tribunal)	365
3º.- DENEGACIÓN CONSTRUCCIÓN NAVE (Gonzalo Pozo Guisado)	365
4º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE AGRICULTURA	366
5º.- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SERVICIOS SOCIALES	367
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	367
-Paro emisión Emisora mpal	367
-Subvención PER	368
-Limpieza apeadero RENFE	368
-Campaña limpieza población	368
-Escombrera Municipal	368
-Limpieza viaria	368
-Cortes energía Eléctrica por tormenta	368
-Fachada antiguo hotel Colón	368
-Arreglo c/ Huerta de los Frailes	368
-Campaña desratización	368

SESIÓN DE FECHA 26 DE JUNIO

1º.-CONSTRUCCIÓN CAMINO (Autorización Fco. Carretero Del Viejo para construcción camino acceso parcela nº 58 polígono 4)	369
2º.-ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO MASA (Pol. 3, parcela 44 a Fco. Ríos Díaz)	369
3º.-SOLICITUD VIVIENDA (José Rico Fdez. en Lácara)	370
4º.-BLINDAJE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (1.2.1/240.00 "Plan de Saneamiento", con 161.000.000)	370
5º.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO (4.000.000 a la partida 611/810.00 "Adquisición de- rechos sector privado con baja en 511/611.00 "Reposición infraestructura y otras inv)	370
6º.-FONDO SOCIAL EUROPEO (Petición plazas F.S.E.)	371
7º.-BASES PROFESOR DE DANZA (Quedar pendientes)	371
8º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE CREACIÓN DE EMPLEO (Petición puestos trabajo)	372
9º.-ORDENANZA MERCADILLO (Pendiente hasta reunión con asociaciones)	373
10º.-PLIEGO DE CONDICIONES BAR LÁCARA (Subasta arrendamiento antiguo cine)	

Lácara y dos casas anexas)	373
11º.-ESCRITO DE SEBASTIÁN VIVAS (Prohibición fuman en Plenos)	374
ASUNTOS URGENTES.	374
1º.-VACANTE PLAZA POLICÍA LOCAL (Covocatoria plaza por jubilación Juan Ruiz Barroso)	374
2º.-POTENCIACIÓN RECURSOS TURÍSTICOS(Rechazado por falta consignación)	375
3º.-DINAMIZACIÓN MERCADO DE TRABAJO(Rechazado por falta consignación)	375
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	375
-Felicitación a C.P. "V. de Barbaño" y a Aurora Cabezas Díaz por premio Félix Rguez	375
-Felicitación Jose Manuel MORENO por medalla oro en 3.000 m. lisos	375
-Funcionamiento Depuradora Aguas Residuales	376
-Construcción jardín parque Las Eras.	376
-Eliminación cercado cierva parque mpal.	376
-Constitución parque maquinarias	376
-Aprobación operación refinanciación deuda	376
-Traslado ordenanza Centro EPA por vacaciones estivales	376
-Traslado lector-cobrador	376
-Aportación mpal. obra centro EPA	376
-Urbanización vial casa correos	376
-Adecantamiento fachada locales abandonados	376

SESION DE FECHA 31 DE JULIO

- Reconocimiento a Policía Local.-(Juan Ruiz)	377
- Informe de la Alcaldía.-(Pol. Industrial)	377
1º Dinamización Mercado de Trabajo.(pendiente aprobación suplemento crédito)	377
2º Reparos Interventor (Relación remitida por el Interventor)	378
3º Petición de Vicente ROMERO SERRANO (Complejo hotelero)	380
4º Condena a E.T.A.(Escritos rechazando atentado)	380
5º Pósito Agrícola.-(Aceptación varias solicitudes y préstamo)	381
6º Ordenanza Mercadillo(ordnanza reguladora)	381
7º Reclamación Vecinos de Lácara.-(Instalación centro de "Nuevo Amanecer"	389
8º Enajenación solares de "Los Charcos"(solares 11, 17, 49 y 50)	389
9º Ratificación acuerdo Barbaño(Permuta terrenos para construcción de viviendas)	389
10º Parcelas Sobrantes(Avda. del Progreso, J.A. CODES, se fija precio)	390
11º Festivos del Calendario Laboral.-(San Isidro y la Patrona, (2))	391
12º Solicitud de D. Juan Luis DIAZ RÍOS(Adjudicatario solar municipal)	391
13º Precio Público por Inspección de Ruidos (Ordenanza reguladora)	391
14º Adjudicación Parcelas Polígono. (Tres nuevos adjudicatarios)	393
15º Exención Plaza Aparcamiento(J.Alberto CARRETERO)	394
16º Paralización Obra. (edificaciones en cerro LA CENTINELA)	394
17º Petición de Isabel Mª TIENZA NÚÑEZ.- (Modificación Alineaciones NN.SS)	394
18º Vial junto a I.E.S. Vegas Bajas.- (Obligación del M.E.C. rertranqueo suficiente)	395
19º Solicitud de CARCESA.(Eliminación total Cláusula de Reversión)	395
20º- Petición de Federico GONZÁLEZ MORENO.(Adelantar Pruebas)	395
21º Bases Profesora de Danza (Rectificación)	396
22º Reclamación Mª. Lourdes LEÓN GÓMEZ (Tribunal Archivero-Bibliotecario)	396
23º Reparto y Proyectos AEPSA (P.E.R.) (Encargo a Arq. Tec. Mcipal)	397
24º Operación de Tesorería(Autorización a la Alcaldía a concertar las necesarias)	397
25º Autorización para aceptación de efectos bancarios.(Afectación firma efectos previo es	

tudio de la forma legal)	397
- Asuntos Urgentes.	398
No se formuló ninguno	
- Propuestas y Preguntas.	398
- Refinanciación de la deuda	
- Cierre Campo de Fútbol del Valle	
- Limpieza Barriada Juan XXIII	
- Potabilidad del Agua de la Red	
- Estudio de viabilidad de los Servicios Municipales	
- Edificios en ruina en la localidad	
- Contenedor más en zona de la movida.	

SESIÓN DE FECHA 5 SEPTIEMBRE

1º.-RENUNCIA DE CONCEJAL (Manuel García Reyes)	399
2º.-PLAZAS FONDO SOCIAL EUROPEO (Aux. Advo., Conserje-Ordenanza, Conductor camión, Conductor dumper, Oficial O.P. y Operario)	400
3º.-AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (Oficial y Agente Policía Local) .	401
4º.-PROYECTO A.E.P.S.A. (Ajardinamiento y limpieza integral y Guardería Rural)	401

SESIÓN DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE

1º.-CONMEMORACIÓN DÍA DE EXTREMADURA	402
2º.-RECONOCIMIENTO DEPORTISTAS (Jose M. Moreno, Alicia Martínez, Marisa Martínez Anselmo Guerrero, Jesús Mº de la O)	403

SESIÓN DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE

1º.-ENAJENACIÓN SOLARES DE LOS CHARCOS (Corrección error)	405
2º.-ENAJENACIÓN PARCELAS SOBRANTES (Gabriel y G, 101 y 103)	406
3º.-EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE (Concurso proyectos anexo Casa Consistorial) .	407
4º.-PRÓRROGA ARRENDAMIENTO MASAS COMUNES (Prórroga 3 años)	407
5º.-ANULACIÓN SUBASTA (Vivienda Lácara c/ Santa Teresa, 1)	407
6º.-EXENCIÓN TASAS CONSERVATORIO(Miembros Escuela y Banda Mpal. Música) 408	
7º.-CONSTRUCCIÓN NAVE (Hnos. Herrador)	408
8º.-RECURSO AGRUPACIÓN DE AUTO-TAXIS (Anulación acuerdo nº 8 Pleno 24/4) 408	
9º.-CONTRATO DOLORES MORALES (Imposibilidad pago nómina)	409
10º.-AMPLIACIÓN ORDENANZA (Licencia apertura establecimientos)	409
11º.-INFORME DE INTERVENCIÓN (Nómina Asunción Bohoyo)	409
12º.-ESCRITO DEL COMITÉ DE EMPRESA (Pago pluses toxicidad, peligrosidad y penosidad a trabajadores recogida basuras)	410
13º.-BASES CUIDADORA DE NIÑOS EN LÁCARA	410
14º.-DENUNCIA DE ASOCIACIÓN (Retirado del Orden del día)	411
15º.-RECURSO DE SUSANA MORALO (Plaza Archivero-bibliotecario)	411
16º.-MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD	411
17º.-ADHESIÓN A CONVENIO (Cumplimiento penas trabajo en beneficio Comunidad) 412	
18º.-MOCIÓN DE I.U. SOBRE P.E.R.	413

SESIÓN DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE

1º.-POSESIÓN CONCEJAL (José Mateo Bautista)	415
2º.-GESTIÓN GIMNASIO Y PISTAS ATLETISMO (Cesión a Club Atletismo)	416
3º.-CALLEJERO I.A.E. (Inclusión c/ Democracia)	419
4º.-POSPOSICIÓN CLÁUSULA DE REVERSIÓN (Jose Luis Aguza Cortés a Yolanda Aguza Gallardo en c/ Primero Mayo, 7)	420
5º.-AMPLIACIÓN DE ACUERDO (Juan Luis Díaz Ríos c/ Martín y Dorado, 5)	420
6º.-PROYECTOS O.N.G. (Prevención alcoholismo y drogadicción)	421
7º.-CESIÓN FINCAS COTOS DE CAZA (Cesión fincas municipales por seis años)	421
8º.-AUTORIZACIÓN COMPRA SOLAR (Pedro Sánchez Borreguero a Luis Sánchez Campillo. Nº 56 zona de Los Charcos)	421
9º.-OBRAS CEMENTERIO (Reparación bóveda 313.212 ptas)	422
10º.-PRÓRROGA DE CONTRATOS (Por tres años a Antonio Alvarado Frailes y Mª Carmen Durán Ripado)	422
11º.-PÓSITO AGRÍCOLA (Jose J. Oliva Montes 200.000 ptas)	422
12º.-DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA (Construcción residencia ancianos Mª Carmen Fdez. Carrasco)	422
ASUNTOS URGENTES	423
1º.-APROBACIÓN PROYECTO AEPSA (Guardería Rural en Parque Las Cabezas y ajardinamiento y limpieza integral casco urbano, 24.843.420 ptas)	423
2º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PARCELA (Aceites Molina, S.A.)	423
PROPUESTAS Y PREGUNTAS	423
-Reforma del Club de Ancianos	424
-Cierre la puerta de la fábrica de Campillo	424
-Comienzo PER 97	424
-Depuración de aguas residuales	424
-Obra Cementerio	424
-Reposición espejos calles	424
-Inutilización water público Parque del Valle	424
-Mala distribución de las vacaciones del personal	424
-Abandono Parque Municipal	424
-Limpieza casco urbano contratación SANEBA	424
-Traslado Conservatorio de Música	424

SESIÓN FECHA 30 OCTUBRE

-INFORMES DE LA ALCALDÍA (Certificado Seguridad Social y Convenio colaboración Ministerio Interior)	425
-NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE (José Mateo Bautista)	426
1º.-ADECUACIÓN EDIFICIO (Plaza Senador Piñero para ubicación de Policía, Centro Planificación Familiar, Asociaciones y Grupos Políticos)	426
2º.-PROYECTO DE URBANIZACIÓN (Actuación SU-11 Apertura vial c/ San Antonio)	426
3º.-ADJUDICACIÓN PARCELAS POLÍGONO (Mariano Gragera, Agroquímicos MENSAN, S.L., V. y M. Pajuelo, Pedro Carretero Cabañas, parcelas 9-A, 20-A, 9-C y 18-B)	426
4º.-OBRAS CLUB DE ANCIANOS (Ejecución obras anexo y bar)	427
5º.-CLIMATIZACIÓN PISCINA (Contratación obra)	427
6º.-MOCIÓN SOBRE ENSEÑANZA (Rechazo política educativa Gobierno)	428
7º.-BASES PLAZAS MONITORES UNIVERSIDAD POPULAR (Contabilidad y mecanogra-	

fia, Informática, Puericultura, Manualidades, Bordado a Mano, Folklore Popular)	429
8º.-EXCEDENCIA TRABAJADOR EMISORA (Jose L. Jiménez García)	430
9º.-REPARACIÓN ACEQUIA (Frente a "Padre Manjón" exigiendo a Confederación las obras de adecuación)	430
10º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA PARCELA (Jerónimo Romano, taller elaboración piedra natural y artificial, 311.712 ptas)	431
11º.-ACUERDO BARBAÑO (Adecuación cruce acceso Barbaño)	431
12º.-PÓSITO AGRÍCOLA (Diego Ruiz Vivas y Juan A. Piñero Centeno, 500.000 y Isidoro Gómez Sanguino, 200.000 ptas)	432
ASUNTOS URGENTES.-	432
1º.-ORDENANZA MERCADILLO (Aprobación provisional)	432
2º.-REFINANCIACIÓN PRÉSTAMOS (Importe de 201.160.000 ptas)	432
PROPUESTAS Y PREGUNTAS.-	433
-Recurso plaza Archivera-Bibliotecaria	433
-Repósito espejos tráfico	433
-Recogida basuras zona movida tras cierre establecimientos	433

SESIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE

1º.- CESIÓN LOCAL LÁCARA (s/ cesión local a Asociación Nuevo Amanecer en Lácara)	434
2º.- OBRAS PROGRAMA INTERREG (aprobación obra "Continuación canalización aguas residuales lácara)	437
3º.- RATIFICACIÓN ACUERDO BARBAÑO (subsanción error permuta terrenos construcción viviendas)	437
4º.- ENAJENACIÓN DE INMUEBLE (nueva subasta inmueble c/ Santa Teresa 2 de Lácara)	438
5º.- ADJUDICACIÓN VIVIENDA (adjudicación vivienda a Eulogio Soltero en C/ San Marcos 2 de Lácara)	438
6º.- SOLICITUD ARRENDAMIENTO FINCA (arrendamiento pastos a Celestino Martín Carretero años 97-98)	438
7º.- SOLICITUD ENAJENACIÓN TERRENO (enajenación terreno a Angel Alcalá)	439
8º.- SOLICITUD CESIÓN USO TERRENO (solicitud de Distribución y Canalización Gas Extremadura S.L. de terreno)	439
9º.- ENAJENACIÓN TERRENO (C/ Juan Antonio Codes 7)	440
10º.- SOLICITUD DE LEOPOLDO VENTURA (solicitud de tala de eucaliptos en Carretera Cementerio)	440
11º.- ENAJENACIÓN SOLAR (en C/ Felipe Trigo, trasera al solar 14)	441
12º.- PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES (prescripción acciones urbanísticas vivienda de Luis Coronado Morán)	441
13º.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD (Flor Baños Rodríguez)	441
14º.- CONVENIO RECOGIDA DE RESIDUOS	442
15º.- SOLICITUD EXENCIÓN PLAZA DE GARAJE (Solicitud de Nicolás Pulgar Domínguez en C/ Toledo 27)	442
16º.-BASES PSICÓLOGO-LOGOPEDA.-	443
17º.- BASES ARCHIVERA.-	445
18º.- PLIEGO DE CONDICIONES BAR CLUB 3ª EDAD.-	450
19º.- ESTUDIO DE DETALLE ALINEACIONES (pospuesto)	455
20º.- REGISTRO DE UNIONES EXTRAMATRIMONIALES.-	455

21°.- PLUSES RECOGIDA DE BASURA (solicitud operarios recogida basura de cobro de plus)	462
22°.- POSESIÓN Y EXCEDENCIA ARCHIVERA (solicitud excedencia susana Morato)	464
23°.- CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS (s/ horario conserje)	464
24°.- REPRESENTANTES C.L.D.C.-	465
25°.- DEFRAUDACIÓN SERVICIO DE AGUAS. (defraudación por Juan Ant. Coria)	465
26°.- ADECUACIÓN EDIFICIO (adecuación inmueble Pza. Senador Piñero para dependencias municipales)	466
27°.- MOCIÓN ORGANIZACIONES AGRARIAS. (Moción s/ crisis sector maíz)	466
28°.- SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. (en Avda. Estación, C/ Macías de Porras y Avda. del Progreso)	67
29°.- RECALIFICACIÓN TERRENOS (Rectificación Normas Subsidiarias Polígono 10)	467
30°.- REPARACIÓN DAÑOS (escrito de protección civil interior s/ destino cantidad a reparación daños producidos por temporal)	468
31°.- MOCIÓN DE IU SOBRE ESCOMBRERA	468
32°.- SOLICITUD COMPRA PARCELAS (adquisición parcelas 4 y 6 del Polígono Industrial por Transportes Hnos. Herrador)	469
33°.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO (rectificación nombre adjudicatario solar por fallecimiento titular)	470
34°.- MOCIÓN DE IU SOBRE 0,7.-	470
ASUNTOS URGENTES	471
1°.- SUPRESIÓN VIAL C/ CONDES.-	471
PROPUESTAS Y PREGUNTAS:	
1. Ampliación Centro de Salud	472
2. Ubicación Fábrica Granito en La Nava	472
3. Recuperación cuadro Adelardo Covarsi	472
4. Propuesta Alcaldía requerimiento Confederación agilización encauzamiento Arroyo Cabrillas y reparación carretera acceso a Lácara	472

SESIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE

1°.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA	473
2°.-ACTA ANTERIOR (Aprobación acta 27 noviembre)	473
3°.-LOCAL LÁCARA (Compromiso compra local para "Nuevo Amanecer")	473
4°.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONSTITUCIÓN	475
5°.-SOLIDARIDAD DAMNIFICADOS (Concesión ayuda 200.000 a Badajoz y Melilla)	476

SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE

1°.-TARIFAS FISCALES (remodelación tarifas fiscales para 1998)	477
2°.-APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN SU-11.	480
3°.-PERMUTA BIENES (Cándido Giraldo Armesto)	488
4°.-CONVENIO ASOCIACIONES DEPORTIVAS.	488
5°.-APROBACIÓN REGLAMENTO C.L.O.S.S.	488
6°.-RECTIFICACIÓN BASES PSICÓLOGO-LOGOPEDA.	488
7°.-SOLICITUD COMPRA PARCELA (Francisco Gil Cebrian)	489
8°.-CAMBIO DE TITULARIDAD (cambio titularidad parcela pol. industrial)	489
-CONDOLENCIA VÍCTIMAS ATENTADO (José Luis Caso Cortínez)	490

SESIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE

ÚNICO.- OBRAS DIPUTACIÓN (Obras cuatrienio 1996-1999) 491



